

GUSTAVO ARBOLEDA

EXPRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, CORRESPONDIENTE
DE LA DE MEDELLÍN Y DE LA REAL HISPANO AMERICANA DE CADIZ
Y DE NÚMERO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE CALI

TOMO III

HISTORIA DE CALI

DESDE LOS ORIGENES DE LA CIUDAD
HASTA LA EXPIRACIÓN DEL PERIODO COLONIAL



BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
CALI-COLOMBIA

HISTORIA DE CALI

Universidad del Valle
Programa Editorial

Título: *Historia de Cali Tomo III*
Autor: Gustavo Arboleda
ISBN PDF: 978-958-765-820-0
DOI: 10.25100/peu.237
Colección: Biblioteca de la Universidad del Valle
Primera Edición Impresa abril 1957
Edición Digital julio 2018

© Universidad del Valle

Este libro, o parte de él, no puede ser reproducido por ningún medio sin autorización escrita de la Universidad del Valle.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del autor y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad del Valle, ni genera responsabilidad frente a terceros. El autor es el responsable del respeto a los derechos de autor y del material contenido en la publicación (fotografías, ilustraciones, tablas, etc.), razón por la cual la Universidad no puede asumir ninguna responsabilidad en caso de omisiones o errores.

Cali, Colombia, julio de 2018

GUSTAVO ARBOLEDA

**EXPRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, CORRESPONDIENTE
DE LA DE MEDELLIN Y LA DE LA REAL HISPANO AMERICANA DE CADIZ
Y DE NUMERO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE CALI**

TOMO III

HISTORIA DE CALI

**DESDE LOS ORIGENES DE LA CIUDAD
HASTA LA EXPIRACION DEL PERIODO COLONIAL**



**BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
CALI - COLOMBIA
1956**

CAPITULO LVI

TEMORES DE UN LEVANTAMIENTO EN LLANOGRANDE.
COMUNICACION DE BUGA.—OFICIO DE CALI A POPAYAN.
ORGANIZACION DE TROPAS.—PARTEN ELLAS PARA BUGA.
CARTA DEL ALFEREZ REAL.—DEPOSICION DE TESTIGOS.
LLEGADA DE LAS FUERZAS DE CALI A BUGA.—OFICIA-
LES QUE FUERON A ESA CIUDAD.—REGRESO A CALI.—
ACTITUD DE LOS GOBIERNOS VIRREINAL Y PROVINCIAL.
CABILDO DEL 79.—EL REAL RAMO DE PULPERIAS.—PER-
SONAS QUE PODIAN LLEVAR EL PALIO EL DIA DE CORPUS.
PETICION DE DON JOSE MICOLTA.—SE LE CONCEDE LA
TENENCIA.—MOJONES PARA DEMARCAR EJIDOS.—JUEZ
DE BIENES DE DIFUNTOS.—LAS AUTORIDADES CALEÑAS.

A mediados del 78 se temió en Buga un levantamiento de la plebe de ese distrito y pidieron auxilio a Cali, que lo suministró y resultó en "gloria militar" de nuestro alférez real. Hablen, mejor que nosotros, los siguientes documentos:

"Señores teniente y alcaldes ordinarios:

"Muy señores míos: con ocasión de las listas que se han hecho, y órdenes que tenemos para remitir la plebe de este vecindario a la apertura del camino del Chocó, se ha sublevado alguna o la mayor parte, especialmente del partido de Llanogrande, y con su ejemplo lo tememos de toda la jurisdicción pues han pasado a convocar los del partido de Tuluá cinco mulatos con todas armas de los de Llanogrande, declarando no sólo con el derecho venir públicamente en esta forma, sino con un papel que trajeron a uno de los cabos de la compañía de pardos que se hallaban en la casa de don Fernando Vivas, uno de los diputados para el cobro del repartimiento hecho para este efecto y para la remisión de la gente que ha de ir a dicha apertura, y en el referido papel señalan el día domingo siguiente que contamos veinte y seis de este mes, por lo que debiéndonos en tales casos dar el fomento y ayuda necesaria de un lugar a otro para el reparo del daño y estragos que de tal sublevación pueda resultar a este vecindario y a los circunvecinos, ocurrimos pidiendo a ustedes se sirvan impartírnoslo y que los tengamos en esta ciudad el sábado o el domingo por la mañana a más tardar, si no les comunicásemos razón de que se suspenda como lo haremos si hubiere alguna señal, o esperanza de serenidad que al tanto en servicio de su majestad (que Dios guarde) y en beneficio de este vecindario lo haríamos de

éste si llegara igual caso, de que pedimos a Dios le libre y guarde sus vidas muchos años. Buga y julio veinte y dos de mil setecientos setenta y ocho. Besamos las manos de vuesas mercedes sus atentos servidores. Doctor Pedro Jacinto de Escobar, Manuel Antonio Cabal, Jerónimo Rodríguez”.

“Señores alcaldes gobernadores de la ciudad de Popayán.

Muy señores nuestros: como a las cuatro de la tarde hoy día de la fecha recibimos una misiva del teniente y alcaldes ordinarios de la ciudad de Buga, cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: (queda ya transcrito).

“En cuya inteligencia con la de los oficiales de milicias que se hallan dentro de la ciudad resolvimos impartir el auxilio que solicitan haciendo aprestar la gente para que mañana marche de batalla a darlo a aquella república, lo que ponemos en la consideración de ustedes para que atentas las circunstancias que refieren se sirvan aprobar esta resolución mediante la gubernativa que ejercen, comunicándonos para lo sucesivo los órdenes que estimasen dignos de cuando se nos participen en la sujeta materia. Nuestro Señor guarde a ustedes muchos años. Cali y julio y veinticuatro de mil setecientos setenta y ocho. Besan las manos de vuesas mercedes sus atentos servidores. Miguel de Umaña. Doctor don Luis de Vergara”.

El teniente y el alcalde citados procedieron a convocar sigilosamente y con la mayor prontitud a todos los oficiales de milicias que se hallaban en la ciudad y con acuerdo de éstos, “que lo fueron el ayudante mayor don José Vernaza, los tenientes don Andrés Francisco de Vallecilla y don Félix Hernández de Espinosa, el capitán de conquistas como comisario ordenador de esta ciudad y la de Buga, don José Micolta, y el comisario de caballería don José de la Torre, resolvieron que al maestre de campo don Manuel de Caicedo, sargento mayor, capitán y teniente de forasteros, se les convocase por boletas por hallarse ausentes; y que se despachasen respectivamente a los citados oficiales las correspondientes para que convocasen la gente que de ellas consta aprestándola para marchar de batalla mañana a las once

de día bajo del comando del sujeto que para este fin se destinase en caso de no poderlo ejecutar el maestre de campo por "algún impedimento".

"En dicho día, como a las nueve de la noche, en virtud de las órdenes despachadas, se presentaron el maestre de campo don Manuel de Caicedo y sargento mayor don Antonio Cuero e inteligenciados de lo resuelto en el antecedente auto accedieron a lo determinado".

Se reunieron noventa y siete hombres y con acuerdo de la oficialidad, que "se juntó en forma de consejo de guerra, fiando de la conducta del señor maestre de campo don Manuel de Caicedo, se le diputó en primer lugar, y en segundo y tercero por las cualidades y buena conducta" a Cuero y a Vernaza. Prestarían el auxilio y si las circunstancias lo permitían solicitarían órdenes de los alcaldes gobernadores de Popayán, en quienes residían la autoridad militar y política. "Y para que inteligenciada la tropa que está aguardando órdenes para marchar lo ejecuten reconociendo a usanza militar las facultades, dominio y superioridad que residen en sus jefes, y así guarden, cumplan y ejecuten sus ordenes, se promulgará este auto a són de cajas que llevan. Y dichos maestre de campo, sargento mayor y ayudante, respectivamente, luégo que lleguen al río de Amaime despacharán dos soldados por la posta a prevenir a los señores deprecantes apresten con noticia que se les comunicará del nuso de la gente que marcha los correspondientes cuarteles y víveres necesarios. Y tomando en dicho sitio la gente que se mandó reclutar y poner a la disposición de este juzgado seguirán la marcha proporcionando las jornadas y entrada, que deben hacer con la mayor cautela tomando para ello las noticias que tengan por convenientes y puedan de la plaza, dándoles para todo y que se puedan presentar en ella. No hubo pregonero y el auto lo leyó el escribano Marcelo Roza a todo el escuadrón. "Y habiéndose inteligenciado la tropa de lo prevenido en el antecedente auto, a són de cajas salieron marchando como a las dos de la tarde y sus mercedes acompañados del familiar del Santo Oficio comisario de caballería don Antonio José de la Torre y de don

Felipe de Vergara salieron detrás montados a caballo con sus correspondientes armas ocupando la retaguardia, acompañándoles hasta el río de esta ciudad, de donde prontamente se volvieron a aprestar y recoger más gente para socorrerlos, quedándose sus mercedes en esta ciudad dando las providencias en reparo de ella como del auxilio mandado dar”.

“Señor maestro de campo don Manuel de Caicedo. Muy señor nuestro: resulta de la diligencia jurídica que se ha practicado con el portador en virtud de la suya que recibimos como a las tres y media de la mañana hoy día de la fecha tener aquella plebe convocamiento de los contornos según lo expusieron para pedir el auxilio las justicias de Buga y que se aparejaban sobre cien hombres de Llanogrande para pasar a ella, en cuya inteligencia, teniendo presentes los avíos y pertrechos de la gente de su comando, con consideración al número de ella, luégo que usted reciba esta juntará la oficialidad y en consejo resolverán con madurez si ha de seguir la marcha del sitio de Amaime, en caso de no encontrar en él la gente que siendo posible se mandó aprestar, para lo que teniendo como que tienen la cosa más presente, convendrá mucho que sin pérdida de tiempo dirijan personero a dichas justicias que sea industrioso, vaya disfrazado y pudiendo no ser de la tropa, y de ninguna gente de aquella jurisdicción que lleve el aviso de estar en camino con la gente, y así sucesivamente se deben dirigir hasta tres o cuatro por si padecen como es de recelar descamino, y con las respuestas que diesen es más fácil y menos arriesgado tomar las resoluciones que convienen a conseguir el fin que lleva la expedición. Dios guarde a vuesas mercedes muchos años. Cali, julio veinte y seis de mil setecientos setenta y ocho. Besan las manos de vuesas mercedes sus atentos servidores Miguel de Umaña, José de Herrera Doctor don Luis de Vergara”.

La carta del alférez real es del sitio de Mulaló. Cuenta que el procurador general, don Francisco Vivas, le remitió al portador para que le informase de lo que había visto y oído en el sitio de Llanogrande y sus contornos; pide que le devuelvan a dicho portador con instrucciones de lo que deben hacer. “Bien entendido que sin embargo del informe

no teniendo orden en contrario seguimos nuestro destino luciendo la rebaja que corresponde al miedo que se apodera de estos sujetos, pero llegando a Amaime y no encontrando la tropa prevenida ya se verifica su relato, bajo de cuya prevención se servirán resolver”.

Se tomó declaración jurada al sujeto mandado por el Señor Vivas Lasso y a éste o en su defecto a don Francisco Vivas Serrano se les instruyó para que aprontasen hasta cincuenta hombres en la hacienda de Amaime, de don Antonio Barona. El sujeto primeramente aludido, José Sequeira y Sánchez, fue a Llano grande a solicitar unos marranos, el día 24; e la casa donde posó oyó esa noche mucha gente de a caballo, que andaba por las calles, a la mañana siguiente supo que dos de los jinetes se habían apeado a hablar con el alcalde provincial de Buga, porque así se decía públicamente, y que tenía mucha gente convocada para el efecto; que según el estrépito, habría reunidos la noche del 24 cien hombres, "de la clase de los mulatos"; agregó que uno de los convocados, que lo fue en Malagana, durmió en la misma posada que el declarante, le hizo saber el asunto y que estaba aterrorizado por no haber salido a la bulla de esa noche. Sequeira huyó a la Josepilla y dio cuenta de cuanto sabía al señor Vivas Lasso, agregándole tener noticia de que también estaban convocados los de Tulúa, hato de Lemos y Guacarí.

El veintiséis a las ocho de la noche se le mandó al señor Caicedo un refuerzo de veinticinco hombres a caballo, armados, bajo la dirección de Juan Aragón. Una vez que marchó esa gente salieron el teniente y el alcalde doctor Verpara a caballo a rondar la ciudad y el otro alcalde, señor Herrera, a pie, a celar a precaución las tiendas de comercio, como lo habían hecho ya en la noche anterior, pues los mercaderes se habían ido en la tropa.

En el paso real de Cauca habían sido apostados dos hombres, para que pasaran con prontitud los avisos que mandara el señor Caicedo, viniéndose uno de ellos a caballo, pues tenían prevenidos varios de éstos.

La primera gente pasó de Mululú a Amaine, y no halló aquí el refuerzo que esperaba, “mas como las noticias que corrían eran fatales, informaba de Buga el 27 nuestro alférez real, y se nos asegurase que en la noche se ejecutaba la ruina de este lugar, resolvimos ocurrir prontamente a poner el reparo que se pudiese, y con aviso, que se dio a estos señores jueces salieron a recibirnos en sus inmediaciones, manifestando su gratitud, tanto con palabras como con acciones, previniéndonos un competente alojamiento y proveyéndonos con franqueza de todo lo necesario. Hasta lo presente no se ha ofrecido el más leve movimiento, y según lo que hemos observado, ni se ofrecerá, pues parece se resuelven a proponer con humildad se les releve de la apertura del camino a que se les había destinado. En suma: nuestra llegada fué de total consuelo para este vecindario por haberse sosegado con ella sus temores, los que se habían aumentado con la negación que se les hizo del auxilio que pidieron a Cartago por hallarse con igual recelo: en esta atención y en la de haberse recibido hoy veinticinco hombres últimamente remitidos, me parece ser ocioso otro refuerzo, por no bajar la tropa existente de ciento cincuenta y cinco hombres, con los cuales y los que tiene prontos este vecindario se contendrá cualesquiera (sic) desorden”. El 30 escribió a Cali don Manuel Caicedo

“Habiéndose ejecutado el día de ayer la prisión de cinco sujetos, los que se consideraban promovedores de la revolución de esta ciudad, concluimos nuestra comisión, por habérselo así explicado los señores jueces de este vecindario, en cuya inteligencia prevenimos nuestra marcha para ésa el día de mañana, cuya noticia participo a ustedes para su gobierno”.

La tropa había subido a 155 porque de Cali se había seguido enviando en pequeños grupos. La carta del 27, enviada por el alférez real, hizo cesar el reclutamiento. El teniente y alcaldes dispusieron que se formase lista completa de todas esas fuerzas, “y con lo que resultase y respuesta que dieren los señores que impetraron el auxilio se practicarán las más diligencias que se viere correspondan”. El comisario señor Micolta formó la lista. Aparte los tres jefes

fueron a Buga los tenientes don Andrés Vallecilla y don José Ramos, don Ignacio Lourido como alférez, el maestro don Juan León Soto de capellán; los siguientes españoles, todos con el tratamiento de "don": Luis Echeverri, Antonio Barona, Diego Casañas, Miguel Barandica y Vidaurrázaga, Jerónimo de Escobar, doctor Cristóbal Vernaza, José Carvajal, José Vega, Pedro de Soto, Nicolás Caicedo, Joaquín Camacho, Fernando Mora, Joaquín de la Flor, José Vega Carpio, Francisco Labiano, José Sánchez, Bernardo Benito Valens, Manuel Alvarez. Se agregaron varios soldados de la compañía de pie fijo de Popayán, como oriundos de Cali y residentes en esa ciudad. Fue también en la gente conducida por Caicedo una compañía de montañeses, mandada por el teniente de capitán José Núñez; otra de mulatos, dirigida por José de la Peña. Hace constar Micolta que la tropa permaneció en Buga hasta el 10. de agosto y regresó a Cali el 2. Las autoridades de Buga, por medio de nota, agradecieron el auxilio e hicieron constar que el primer contingente de Cali fué de 122 hombres y que un día después, a pesar de hallarse mal de salud, llegó el señor Micolta con 27 más, "en aumento del relacionado auxilio y a vista de este plausible fomento como del buen orden con que se han mantenido, ya en la casa que se les destinó de cuartel, ya marchando por las calles y plaza de esta ciudad cuando se ha tenido por conveniente, se serenó el bullicio y alteración de la dicha plebe".

De todo se dio cuenta al virrey. De Popayán agradecieron también a Cali y la felicitaron por el apoyo a Buga. Firma el doctor Joaquín Mosquera, encargado de la gobernación. El virrey decretó: por recibido con las diligencias, las que se aprueban.

Llegado el primero de enero del 79, unánimes y conformes eligieron los cabildantes alcalde de primer voto a don Manuel Camacho y por su compañero a don José Joaquín Caicedo; procurador general y padre de menores, a don Ignacio Lourido; hermandarios, a don Pedro Ulzurum y don Francisco Vivas Serrano; mayordomo don Joaquín de Yanguas y Campo, a quien tocó recaudar de propios, 482 patacones 5 y medio reales.

La junta de real hacienda de Popayán mandó establecer el ramo de pulperías y en su virtud tocaba al Cabildo determinar las dos que habrían de quedar exentas de composición para el abasto público (1).

(1) La ley 12 del libro IV, título VIII, expedida por Felipe IV en Madrid el 27 de mayo de 1631, dispuso: Por cuanto habiéndose por Nos mandado, que dejando en cada lugar de españoles de las Indias las pulperías que precisamente fuesen necesarias para el abasto, conforme a la capacidad de cada pueblo, todas las demás nos pagasen por vía de composición en cada un año, desde treinta hasta cuarenta pesos: y para más claridad de lo sobredicho y su fácil ejecución, que se señalasen las pulperías de ordenanza que fuesen para el abasto, o las nombrasen los cabildos, por no innovar en lo que hubiesse costumbre, y que en éstas no se alterase el modo y forma que se había guardado de visitarlas: y las de composición no pudiesen ser visitadas por los cabildos, ni entremeterse sus escribanos en lo que les tocase, para lo cual los dimos por inhibidos, y mandamos que los visitasen en las ciudades de Lima y Méjico los alcaldes de las audiencias de llas, y en otras donde hubiese audiencias, los oidores: y en los demás lugares los gobernadores y regidores, o sus tenientes, todos con limitación, que no pudiesen hacer más de cuatro visitas cada año, no constando que hubiese excesos notorios o hubiese denunciadores, conforme a derecho: y que las pulperías de ordenanza no fuesen preferidas en sitio ni privilegio a las que pagasen composición; antes éstas en todo lo justo y posible fuesen favorecidas y preferidas: y que si por gozar de esta utilidad quisiesen pagar todas como fuese voluntariamente, se admitiesen a composición y se ordenase a los oficiales de nuestra real hacienda y contadurías de cuentas, que se aceptase y cobrase lo que de esto resultase como miembro de nuestra hacienda, y que con particular distinción y claridad se remitiese a nuestro consejo de Indias la razón de lo que esto valiese cada año en cada partido. Y porque en los pueblos de indios se entendió que había muchas pulperías, estando prohibidas por ordenanzas en las provincias; tuvimos por bien de mandar que donde actualmente las hubiese, fuesen admitidas a composición en las cantidades referidas, y donde no las hubiese, no se consintiesen poner, ni que se les hiciese molestia a los indios que las tuviesen por suyas, con licencia del gobierno, no llevándose a los indios precio ni interés por ello, y que lo mismo se entendiese en las chicherías que les fuesen permitidas por las ordenanzas, y que en dichos pueblos de indios no había de haber ninguna pulpería de ordenanza para el abasto, por no ser necesaria para el uso y sustento común, y todo lo susodicho sea ejecutado en la forma que ha parecido más conveniente de que se nos ha dado cuenta y lo hemos aprobado y tenido por bien: ordenamos y mandamos que así se guarde y cumpla, sin hacer novedad en cosa alguna, mientras no dispusiéremos otra cosa, que así es nuestra voluntad.

En Cabildo se formó lista de los sujetos que habrían de cargar el palio en la procesión de Corpus y los encargados del arreglo de cinco altares y de las masas, así: el palio, los señores del Cabildo, el capitán de conquistas y comisario ordenador don José Micolta, el comisario de milicias y familiar del Santo Oficio don Antonio José de la Torre y Velasco y el doctor don Luis de Vergara, abogado de la real Audiencia de Quito, según nómina que se conserva. Para las masas se designó a dos personas en cada uno de los tres últimos altares.

El 31 de mayo se empezó a tratar de asunto que para aquellos remotos tiempos era de alta importancia: la calidad de quienes contribuyeran al mayor esplendor del culto; el 1o. de junio se volvió a reunir el Concejo, para determinar si en el usual repartimiento que le correspondía efectuar de las varas de palio, se debía incluir al escribano de Cabildo, con preferencia a otros sujetos de distinción, que habían obtenido diferentes veces empleos de república. Opinó la mayoría que en los años anteriores, en que había hecho el repartimiento el teniente Umaña, había éste excluído de portar el palio al escribano. Por auto de 6 de octubre del 78, que se trajo a la vista, dictado por Umaña y el alcalde Herrera, se le prohibió al mismo escribano, mientras no justificara su hidalguía, usar el distintivo que llevaban los caballeros agraciados con las varas del palio. El auto fué expedido por temor de que "se excusen los demás vecinos de esta concurrencia, por no dejarse preferir, mayormente cuando se halla don José Micolta provisto por el superior gobierno para ocupar segunda vez la tenencia, don Antonio José de la Torre y Velasco, familiar del Santo Oficio y comisario de caballería, que a más de haber sido alcalde ordinario y procurador general acaba de tomar la residencia del señor coronel don Juan Antonio Zelaya. Los alcaldes ordinarios que fueron el año pasado, en quienes duran las reliquias de la ocupación que obtuvieron y otros muchos vecinos que merecen distinguida atención, que se guarde, cumpla y ejecute por ahora el orden y método que dicho señor teniente hizo observar, entre tanto el señor don Ignacio Paredo, que es de la capital de Popayán, con la prerrogativa

de gobernador, resuelva lo que hallase por conveniente, para cuyo efecto se le dará cuenta con testimonio de esta acta”.

El señor Zamorano hizo constar que las leyes exigían calidad de noble al escribano y que estando el actual recibido al uso y ejercicio de su empleo, debía considerársele como sus antecesores, que habían obtenido con el oficio el goce del honor de tener asiento en el Cabildo en las funciones públicas y tomado la vara de palio en las procesiones de Corpus Christi. El teniente resolvió, para proceder con mejor acierto, que el acta de esta sesión se enviara al doctor Vergara. El acta la firmó el escribano del número, Marcelo Rozo, porque el del Municipio, Manuel de Victoria, era parte interesada.

El doctor Vergara no aceptó asesorar al Cabildo en el asunto y hubo que nombrar otro.

Don José Micolta pidió se le designara teniente de gobernador, alegando su calidad de “capitán de conquistas de indios infieles de Cajamarca y Yurumanguí, comisario ordenador de milicias de Buga y Cali, los servicios que había prestado al Rey, sobre todo en el levantamiento que intentaban los mulatos del pueblo de Llanogrande, de la jurisdicción de Buga”, y que deseaba continuar sirviendo; para mejor desempeño de sus cargos militares y estar pronto a lo que se ofreciese y porque ya había pasado el término de don Miguel Umaña. Quería lo nombrara a él don Manuel Antonio Flórez Maldonado Martínez Bodquín, comendador de Lopera en la orden de Calatrava, teniente general de la real armada, virrey y gobernador y capitán general de este Nuevo Reino, etc.

Contra Micolta y los demás funcionarios del tiempo del gobernador Zelaya en Cali no había resultado más cargo que no haber celebrado sesión de Cabildo dos veces a la semana, pero fueron absueltos por el señor Valencia, en atención a que se habían reunido siempre que la necesidad lo había demandado y la justificación con que habían desempeñado las funciones de sus empleos.

El señor Micolta fué complacido en Santa Fe. El Cabildo caleño le dio posesión de la tenencia el 22 de junio,

previa fianza que a su favor habían otorgado el 6 y había sido aprobada en Popayán, don Manuel Caicedo Tenorio y don Antonio Cuero. El 4 del mes siguiente dijo el doctor Peredo, de Popayán, a esa corporación, que Micolta le avisaba en carta del 25 de junio hallarse en posesión de la tenencia de este partido sin haber pasado por la Gobernación el título, como lo exigía el virrey. Previno el asesor y teniente general que en lo sucesivo no se pusiera en posesión a empleado alguno sin que el título hubiera sido presentado primero en ese gobierno. El 13 de julio le contestaron los alcaldes Camacho y Caicedo, el alférez real y el procurador, que al dar posesión a Micolta no habían hecho sino seguir lo usual, tomada ya razón del título en el tribunal y real Audiencia de cuentas de Santa Fe y en el tribunal de real hacienda de Popayán.

El señor Umaña, en su calidad de teniente y administrador de real hacienda por el virrey, había recibido del Cabildo seiscientos patacones del estanco de aguardiente y tabaco por el 77 y suma igual por el 78.

El procurador pidió al Ayuntamiento mojones de piedra para demarcar los ejidos, dehesas y propios del común; resolvieron los munícipes que dos peones clavaran palos, por ahora, ya que la demarcación requería la aprobación virreinal y entre tanto se conocerían los límites de cada parte.

Don Gregorio Ignacio Hurtado de Mendoza y Zapata, conde de Cumbres Altas, del consejo de su majestad, su oidor, alcalde de corte en la real Audiencia de Quito, juez mayor y general del juzgado de bienes de difuntos, en vista de que no había en Cali agente de ese ramo, nombró para dicha ciudad el 21 de julio a don José Fernández de Córdoba, que había servido a satisfacción los destinos de procurador general, alcalde ordinario y hermandario. El nombrado podría cargar la real insignia y vara alta de justicia. Córdoba, en cumplimiento de su empleo, "luégo que fallezcan ab intestato, extestamento o dejen herederos ausentes cualesquiera personas, sean clérigos, militares o seculares, haga inventario bien y fielmente de todos los bienes muebles, raíces, derechos y acciones y demás dependencias que de-

jaren, enviando prontamente una copia legal de ellos a este juzgado (Quito)".

Se pidió informe de Quito en el 82 sobre los jueces que habían gobernado y en la actualidad lo hacían en esta ciudad y su jurisdicción, para proveer lo más conveniente en cuanto a alcaldes pedáneos. "Esta ciudad y su jurisdicción se ha gobernado desde su fundación con un teniente general que presidía las juntas de real hacienda cuando se hallaban vuestras cajas reales en ésta; dos alcaldes ordinarios, dos de la Santa Hermandad, y un alcaide o juez de la Buena-ventura, como perteneciente a esta jurisdicción. El primero era nombrado por vuestro gobernador de Popayán cuando tenía facultad para ello y los segundos por este Cabildo anualmente, a excepción del juez del puerto, que de ordinario se prorrogaba con jurisdicción ordinaria como los demás jueces ordinarios que eligen los cabildos en fuerza del común privilegio que para ello tenían; a estos jueces se agregaba otro para el pueblo de Roldanillo, que nombraba dicho teniente general con jurisdicción económica en los indios como corregidor de naturales, hasta que por los años de 40 vuestro gobernador don José Francisco Carreño, mandó a este Cabildo exhibir el privilegio para elegir el juez del puerto, que ya se denominaba teniente, y no habiéndolo podido verificar, o por no haberlo o por haberse confundido, probó y alegó la costumbre desde la fundación, que habiéndose desestimado por dicho gobernador, procedió a nombrar teniente de dicha provincia demarcándole terreno sin perjuicio de la jurisdicción de los alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad y sólo por lo que respectaba a los dichos tenientes, bajo cuya demarcación vuestro virrey y capitán general ha continuado nombrando uno y otro teniente con jurisdicción ordinaria. Este Cabildo, los alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad; y vuestro virrey don José Solís, un corregidor que duró corto tiempo en el pueblo de Roldanillo".

El Cabildo no era partidario de la multiplicidad de funcionarios y opinaba apenas por un alcalde pedáneo en Roldanillo, "por hallarse en bastante distancia y poblado de gente blanca, que pueda ocupar dicho empleo, para oír

demandas de corto momento, aprehender reos y sustanciar las causas, remitiéndolas en estado de sentencia.

“Ultimamente vuestro gobernador de Popayán nombró por alcalde pedáneo a don José Sánchez Ellín del sitio de Yunde; en la provincia del Raposo, para el río de Yurumanguí, a Manuel Quintero; para el de Anchicayá, a don Diego de Caicedo, y para el de Dagua a don Domingo Montoya e Ignacio Quintero, bajo de cuya jurisdicción y jueces se mantiene esta ciudad, hallándose removido don José Sánchez en fuerza de orden de vuestra alteza”.

CAPITULO LVII

FUNCIONARIOS DE 1780.—CORREGIDOR DE TADO.
PERSONAL ECLESIASTICO.—GASTO MUNICIPAL EN POR-
TES DE CORREOS.—TENIENTE DEL RAPOSO.—GOBIERNO
DEL DISTRITO EN EL 81.—MUERE UN NOTABLE VECINO.
CABILDO DEL 82.—CEREMONIAS PARA EL SANTO DEL
REY.—RENTAS DEL 80 Y 81.—LA SENTENCIA CONTRA
LOS COMUNEROS DEL SOCORRO.—EL CONTRABANDO DE
TABACO.—ALCALDES DEL 83.—NUEVO TENIENTE DE
CALI.—LOS PASOS DE SAN MARCOS Y LA BOLSA.—IN-
CENDIO EN LA CASA MUNICIPAL.—LABOR SEPARATISTA
DE ROLDANILLO.—TIERRAS DE LLANOGRANDE.—EL CA-
SERIO DEL BOLO.—MOVIMIENTO DE LA PROPIEDAD UR-
BANA.—LA MESA DE TRUCO.—LA HACIENDA DE LA FE-
RREIRA.—CABILDOS DEL 84 Y 85.—DIVERSAS FUNDA-
CIONES PIAS.—MEJORAS EN EL BEATERIO.—TERREMOTO
EN EL 85.—MUERTE DEL PADRE BARONA.—PROGRESOS
EN LLANOGRANDE.—LIBERTAD DE TRANSITO EN EL
DAGUA.

Don José Fernández de Córdoba, juez subdelegado de bienes de difuntos, fué hecho primer alcalde en el 80 y segundo, don Antonio Barona; don Joaquín Yanguas y don Manuel Herrera, supliendo uno de ellos al otro, por ausencias, ejercieron la procuraduría; don Carlos Hurtado y Pontón fué mayordomo de los propios; don Francisco Sinisterra y Cárdenas, uno de los alcaldes hermandarios (1). Don Antonio José de la Torre y Velasco era juez diputado de comercio.

Don Mateo Scarpetta, ya perfectamente aceptado entre nosotros, fué nombrado corregidor de los indios de Tadó.

El presbítero Jacinto Esquivel dio este año doscientos patacones para un sagrario en el altar mayor del templo parroquial. El donante falleció el 82.

El presbítero Gabriel Arrachátegui y José Orejuela impusieron de por mitad, el 85, un censo de trescientos patacones para que en San Juan de Dios se dijera misa solemne a San Cayetano cada 7 de agosto. A los tres años, don Gregorio Maquilón, payanés residente en Llanogrande, términos de Cali, impuso cantidad igual, también para el culto a dicho santo en la misma iglesia. Doña Josefa Ruiz Calzado de Barona fundó un censo de trescientos patacones de principal para el día de Santa Bárbara, que se veneraba en el Beaterio.

(1) Casó en esta época con la señorita Teresa Soto, hija de don Pedro Soto y doña Gertrudis Rengifo. En la dote de la desposada figuraban, aparte otras prendas, una saya con su casaca de brocado azul y todo galoneado, con mosquetero de plata fino, valuada en cien patacones, y una saya de terciopelo, con galón fino de oro y su casaca.

Doña Catarina García dejó 200 patacones a censo el 85 para que con sus réditos se sostuviera la festividad de San José en San Francisco.

Fray Manuel Farfán de los Godos el 79 y fray Simón Vásquez el 80, fueron priores de agustinos (1); el 80 estaba entre esos conventuales el caleño fray Manuel Arizabaleta; fray Pedro Muñoz de Ludeña era entonces prior de dominicos; fray Juan de Heredia, del convento hospital; fray José de Losada, guardián de franciscanos. Esta comunidad tenía de síndico para el colegio de misiones al presbítero Salazar y Utrera.

Don Vicente Javier Hurtado del Aguila obtenía el curato, vicaría y juzgado eclesiástico de la doctrina de los reales de minas del Dagua.

El cura de Roldanillo, doctor Jacinto Ulzurum, pidió al Cabildo nombrara un juez pedáneo para ese pueblo, pues aunque él hacía cuanto le era posible como jefe espiritual del partido, era notoria la falta de la autoridad política.

El Ayuntamiento, por sus comunicaciones y expedientes, pagó el 80, de portes de correos, treinta y seis pesos, pues no gozaba de franquicia, que habría menso cabado las rentas reales.

Era teniente del Raposo don Ramón Igual y Gisbert, que reemplazaba a don Juan Espinosa, quien servía el cargo desde el 77. El 82 figura nuevo teniente allá, don Juan Antonio Martínez (2); el 86 aparece el español don Miguel Cozar y Ulgalde ejerciendo la tenencia.

Don Manuel Caicedo Tenorio y don Antonio José de la Torre y Velasco sirven de alcaldes en el 781; el procurador don José Fernández de Córdoba, suplido por don Joaquín Yanguas y por don José de la Vega y Carpio. Hurtado sigue de mayordomo. Don Félix Hernández de Espinosa es el juez diputado de comercio. Don Pedro Arroyo de Campero,

(1) El 83 seguía Vásquez en el priorato y tenía el de dominicos a fray Pedro Dávila Zambonino; el 85 lo sustituía fray Pedro Ramírez.

(2) Hijo de don Bartolomé Martínez. El 83 vende en Cali, en 800 patacones y como albacea del maestro Agustín Núñez, la hacienda de la Porquera, en el valle de Tocotá, a Bartolomé del Castillo.

contador interventor de la fábrica de aguardientes, asumió la dirección de ella.

Falleció don Manuel Pérez de Montoya, quien habitaba en una casa de alto y bajo de su propiedad, que fué valuada en seis mil pesos, sin los muebles. Lindaba por un costado, calle en medio, con la iglesia parroquial; por el otro, con solar de don Santiago Zorrilla; "por lo largo", calle de por medio, con casa de Lorenzo Ramírez (diagonal de la iglesia); por el otro lado, casa y solar de don Andrés Vallecilla. El difunto tenía una mina en Dagua y la finca rural de Isabel Pérez, a inmediaciones de la ciudad, y que se extendía por lo ancho del arroyo de Conchillejos al río Cañaveralejo; de largo, del paso o camino de "Los Flacos" a las montañas y vertientes de sus lomas. Estaba tasada en dos mil quinientos patacones con platanares y cercas; tenía casa de teja y bahareque, apreciada en mil patacones, otra de los mismos materiales, vivienda de los trabajadores, y cocina, en quinientos; ciento treinta cabezas de ganado lechero, chico y grande, a seis patacones; cinco yuntas de bueyes, a veinte; seis mulares de silla y de carga, a veinticinco; dos buenos caballos de servicio, en veinte; ocho yeguas, a cuatro y once cabras, a doce reales.

Ciprián Hurtado, mayordomo de San Roque, venerado en la parroquial, obtuvo el 20 de mayo licencia del obispo para pedir limosnas con destino al culto del santo.

Profesó en San Francisco el antioqueño Blas Jaramillo; era uno de los agustinos fray Antonio Mora, nativo de esta región, como la mayor parte de los miembros de dicha comunidad en la segunda mitad del siglo XVIII.

Fueron alcaldes ordinarios el 82 el provincial señor Antonio Cuero y don Nicolás Ramos de Morales; procurador, don Jerónimo Escobar, a quien suplía en ausencias el señor Yanguas y Campo. Hurtado siguió de mayordomo. Don Pedro de Soto fué uno de los hermandarios y don José Borrero, juez diputado de comercio.

El presbítero Francisco Antonio Perea ejercía la cura de almas en la ciudad.

El depositario general fué designado para correr con la construcción del templo parroquial en su parte económica;

la técnica se puso al cuidado del arquitecto español don Antonio García. Don José Micolta, don Jerónimo Escobar, don Antonio José de la Torre y Velasco, don José Joaquín Cacedo y Hurtado, el doctor Luis Vergara y don Francisco García fiaron el 27 de enero al señor Vallecilla por las cantidades que recibiera a cuenta de lo aplicado por el Rey a la obra, y encargaron a don Francisco Quintana, comisionado en Popayán del mismo depositario para recibir los dineros, a fin de que otorgara escritura ante los oficiales reales y no hubiera obstáculo en la entrega de cuanto se aplicara al templo.

A petición del sargento mayor y comandante jefe don Diego Antonio Nieto, los ediles convinieron en "señalar la pieza antes asignada, con más para la vivienda del sargento veterano, la pieza que ocupa el carcelero, y para que en lo sucesivo se edifique la casa que se previene en el artículo 16 del reglamento que existe en este ayuntamiento, para resguardar el vestuario y armas, se señalan para dicho cuartel el pedazo de tierras contiguas a esta real cárcel, a la unión de la casa de don Manuel Cobo, que se comenzará a construir lo más pronto que dable sea. Y por lo respectivo a las tierras que se han de señalar para las caballerías de los milicianos, se le tiene conferida facultad al señor alcalde provincial don Antonio de Cuero" (1).

Decía el señor Becaría que a causa de informe que el comandante de milicias disciplinadas, don Diego Antonio Nieto, le había pasado en virtud de oficio que al segundo le dirigiera el comandante de las dos compañías de Cartago, don Pedro Cerezo, había pedido al señor obispo hiciera presente a los curas y vicarios de esta ciudad, Buga y Cali "que en los días que se celebra el cumpleaños y santo del nombre del Rey nuestro señor y serenísimos príncipes, se celebrase misa solemne y cantasen el Tedeum Laudamus".

El señor Obregón respondió al gobernador que en ninguna parte del obispado se había observado semejante ce-

(1) En el 85 consta que el prior del convento hospital cobraba tres patacones mensuales al Cabildo por la casa donde vivía el ayudante de milicias, don Joaquín Vélez.

remonia ni había habido costumbre en él, ni aún en Popayán hasta que don Juan Antonio Zelaya la entabló el primer año de su gobierno “como una demostración de respeto a la soberanía”, y que procedería de acuerdo con los deseos que le expresaba al actual mandatario.

Al gobernador e inspector general, señor Becaria, le informó el Cabildo acerca de los propios que en 80 y 81 habían producido con diferencia de menos de un peso, 480 en cada uno, “cuyo adelantamiento consiste en que haya copia de cebadores de ganados, que son los que en los remates de carnicerías suelen pujar en algunos meses los prometidos: de dichos propios se pagan algunas obras que son necesarias para la conservación de la manga donde se mantiene el ganado que sobra de una pesa para otra; el que se trae de fuera para matar, algunos aliños de casa de carnicería y herramienta, como asimismo otros que ocurren en las casas capitulares y cárceles, del mismo modo se pagan de ellos los portes de correos, que ocurren, y respectivamente toca pagar de ellos, cuyos cobros y gastos tiene librado este Cabildo al mayordomo de la ciudad, quien lleva la debida cuenta anual; que sacados los precisos gastos, el sobrante se entrega al señor depositario general en abono de lo que la ciudad le adeuda por la reedificación de las casas capitulares que se arruinaron en los terremotos del año de 766, habiéndose diputado a dicho señor por este Cabildo para la construcción. De lo que aún se le hallan debiendo muchos pesos por la cortedad de los abonos de cada año”.

Becaria envió a los cabildos un ejemplar impreso de la sentencia contra los comuneros del Socorro, de que acusaron recibo en Caloto el 28 de febrero y en Cali el 7 de marzo, así:

“Por recibida la sentencia que antecede dada por el señor virrey regente presidente y oidores de la real Audiencia de Santa Fe contra José Antonio Galán y demás consocios para los execrables delitos que en ella se registran, la que se obedece en la forma acostumbrada y en su cumplimiento el presente escribano la hará publicar a són de caja de guerra a usanza militar en los tres días nueve, diez y once del presente y fecha con anotación de haberse ejecutado la tarea a este Cabildo. Y por este que proveyeron así lo

mandaron y firmaron sus señorías en el día de la fecha por ante mí según doy fe. José de Micolta, Antonio de Cuero, Nicolás Ramos, Joaquín Yanguas y Campo. Ante mí, Manuel de Victoria, escribano público y de Cabildo”.

El gobernador dijo en octubre al Ayuntamiento que el virrey le encargaba mucho celo contra las introducciones y siembras clandestinas de tabaco.

Llegó a Cali este año un nuevo comendador de La Merced, fray Santiago de Mora y Garía.

Se recibió en el 83 una cédula y un decreto datados en Madrid el 14 de julio, sobre reedificación de la iglesia matriz, que fué remitido de Popayán por el gobernador.

Don Antonio José de la Torre y Velasco y don Félix Matéus Polanco ejercen las alcaldías el 83; don Jerónimo Escobar ocupa la procuraduría y Hurtado sigue de mayor-domo. Son los hermandarios don Joaquín Canacho y don Pedro Rodríguez Guerao.

El 11 de febrero cesa Micolta en la tenencia y entra a subrogarlo don José Antonio de Lago, quien vino de Santa Fe con ese objeto. El mismo Micolta fió a su sucesor para el juicio de residencia. Don Ignacio Lourido fué este año el juez diputado de comercio.

Don José de la Vega y Carpio remató en noviembre, a razón de doscientos diez patacones anuales, “el paso real del río grande de Cauca nombrado de San Marcos”. Luis Salazar obtuvo por cinco años y a pagar veintiséis patacones en cada uno, el paso de La Bolsa.

En las casas capitulares, en el silencio de la noche, se declaró un incendio el 4 de noviembre; lo extinguieron Hilario Aragón, Mariano Echeverri y Manuel Vásquez, exponiéndose a la voracidad de las llamas. Se les recompensó su heroica acción otorgándoles sendos solares, que determinó el depositario en el perímetro urbano y que recibieron el 8 de enero.

Mandó el virrey que se formara razón individual de todo el territorio y límites de la jurisdicción caliana, con expresión de los pueblos, ciudades y villas. Roldanillo aprovechó la coyuntura para trabajar, sin conseguirlo, a fin de que anexaran ese partido al municipio de Toro, cuya cabecera

le estaba cercana, en tanto que a Cali se gastaban tres días en verano y cuatro en invierno, pasando el río Frío en barquetas. Allí se habían ahogado varias personas, entre ellas don Manuel González.

El 30 de octubre del 83 dejó de existir en el pueblo de Llanogrande, jurisdicción de Buga, la dama caleña doña Margarita Rengifo de Cobo, anciana soltera, hija de don Pedro Rengifo Marmolejo y doña Antonia Cobo. Tenía doña Margarita un derecho de tierras en el mismo Llanogrande, limitado, por lo largo, desde el pie de "la mata de guadua" para arriba hacia la sierra, hasta el zanjón del Salado; éste desde su unión con Agua Verde, hacia el pueblo, hasta donde formaba un recodo que señalaba una rejoya grande, y del codo, línea recta al zanjón de Romero. Volviendo a la confluencia del Salado y Agua Verde, para el Bolo, línea recta al zanjón de Zumbáculó; de allí, arriba, hasta Los Llanitos, de donde seguía otra recta al Bolo; por lo ancho, desde ese río al zanjón de Romero. En estas tierras, entre Romero y la acequia de Llanogrande, había un derecho otorgado por los anteriores dueños a Isabel Rengifo y otro por doña Margarita al presbítero Jacinto Sinisterra. Esta señora poseía casa de teja en la plaza de Llanogrande, con solar sembrado de platanar, cocina de paja y entre los muebles y menaje, doce sillas, de ellas diez nuevas, con espaldares dorados, y tres docenas tres platos de la China; otra casa, de paja, en la misma plaza. En la propia región, pero en términos de Cali, casa de teja con alto y bajo, con trapiche, casas de paja para los esclavos; en la casa principal, un oratorio con licencia para decir misa durante dos años. Allí había un Niño Dios, en su cajón dorado, un crucifijo también en su cajón, con cruz de carey y remates de plata, un Nacimiento, Santa Ana y la Virgen, San Pedro, Santa Rita y otras imágenes, principal la de la Virgen del Palmar, con su gargantilla de oro y otras joyas; ornamentos, misal, cáliz y todo el equipo necesario al culto. Había en la hacienda yeguas, mulas, caballos, yuntas de bueyes, más de dos mil vacunos, sobre ochenta cabras, treinta y siete burras de cría, cinco burros, veinte ovejas.

Dejó varias capellanías y memorias de misas, especialmente para el culto en la ermita del Nazareno, de Llano-grande, a la cual le cedió los ornamentos de oratorio, un arpa y una cítara; sus alhajas, a la Virgen del Palmar, de la iglesia principal del pueblo, y varias pequeñas donaciones para el Milagroso, de Buga, y templos de Cali, entre ellas para San José, de San Francisco.

Vino a ser fundadora del caserío del Bolo, pues dispuso que a su muerte su albacea, don José Micolta, diera libertad a varios esclavos, a quienes dejó cuatro cuadras en largo y tres de ancho "contra el Bolo, arrimado a sus montes, para que logren de ellos con propiedad y a proporción de dicha tierra, para que en ella hagan sus caseríos, vivan y crien sus animales sin impedimento ni discordia alguna, con claridad que ninguno de ellos ha de poder vender dicha tierra y que sólo en caso de venderla ha de ser con gusto y beneplácito de todos". Les dio algunos animales y les impuso la obligación de mandarle decir una misa con vigilia cada vez que hiciera años de su fallecimiento. Le dejó también animales a esclavos que deberían conservar e en servidumbre, pero a los cuales estimulaba para que con su trabajo pudieran manumitirse e ingresar a la comunidad del Bolo.

En el movimiento de la propiedad urbana merecen citarse estas dos operaciones del 83: la compra de una casa de alto y bajo, en dos solares, en tres mil quinientos patacones, por don José Borrero a don Mateo Scarpetta, y la de otra casa por don Antonio Barona, en tres mil. La primera estaba edificada en los solares comprendidos entre las modernas carreras 5a. y 6a., esquinas de la calle 13. Los lindes de hace siglo y medio eran así: por arriba, solar de la esquina de la plaza, de doña Jerónima Rosa de la Llera; por abajo, calle real en medio, solar perteneciente a la fábrica de la parroquial; por un costado, hacia el río, otra calle real o principal en medio, casa y tienda de don Manuel Camacho (1), y por el otro, hacia la sabana, calle real en medio, casa y tierra de los herederos del maestro Diego Quintero.

(1) Borrero adquirió esta propiedad en 1809, al morir doña Antonia Castro y Ceballos, viuda de Camacho.

Barona adquirió la casa que había sido de doña Baltasara de la Concha, perteneciente el 83 a su yerno, don Lorenzo Ramírez de Arellano; era de teja, de alto y bajo, en un solar, esquina de la plaza, diagonal de la iglesia y cercada de tapias; lindaba por arriba con casa y tierra del escribano Victoria; por abajo, con la plaza; por su costado, calle real en medio, con casa de la viuda de don Manuel Pérez de Montoya; por el otro costado, hacia el río, pared de por medio, el convento de Santo Domingo.

Entró en esta venta una mesa de truco que el señor Ramírez había mantenido y cedía con sus títulos y privilegios, para que usara de ellos como lo habían hecho los antepasados de dicho Ramírez.

Don José Borrero compró también el 83, a su hermano don Pedro Borrero, residente en Popayán, en veinte mil patacones, la hacienda de La Ferreira, situada entre los ríos Cañas y Timba, el Cauca y la cordillera occidental. Este fundo, que había sido de doña Isabel Eustoquia Gurmendi, suegra de don Pedro, encerraba setecientas cabezas de ganado de cría, chico y grande, ochocientos cincuenta novillos de ceba, siete esclavos, casas, cercas y corrales.

El 1o. de enero del 84 fueron designados alcaldes ordinarios don Ignacio Lourido y don Jerónimo Escobar; el señor Hurtado fué promovido a procurador; don José Joaquín Camacho obtuvo la mayordomía y fué designado por el juez mayor de Popayán juez de comercio de Cali para este año. Don José Joaquín García de la Flor fué uno de los hermandarios; don José Sánchez Ellín, pedáneo de Yunde.

Falleció el vicario, doctor Juan Antonio Riascos, y se llenó en propiedad el puesto con el doctor Manuel Cuero. El presbítero Antonio Perea era cura ecónomo.

Un joven caleño, don Antonio Hernández de Espinosa (hijo de don Félix y de doña Feliciano Arrachátegui), se hizo franciscano. El año anterior, había profesado aquí en la misma orden un bugueño, don Luis Delgado, hijo de don Baltasar Delgado y doña Francisca de la Cruz.

Doña Manuela Garcés de Olave dejó un censo de cincuenta pesos de réditos para la festividad de San Joaquín, en San Francisco. Se darían, como se acostumbraba, dos

pesos al guardián por el sermón y cuatro por la misa; los herederos de la censataria correrían con los gastos de cera, cohetes, tambor, sebo, música e incienso. Si a los Olaves se les presentara algún disgusto con los frailes quedaban autorizados para hacer la fiesta en otro templo. Con lo que sobraba de los réditos se daría de comer el día del santo a tres pobres, dos de sal y uno de dulce, y medio real a cada uno; se les pediría que rezaran un Padre Nuestro y una Ave María por doña Manuela.

Caicedo Tenorio, De la Torre y Velasco y José Vernaza fían al administrador de rentas, señor Carriazo, en tres mil patacones sobre igual suma porque ya tenía asegurado su manejo.

Don José Micolta y don Manuel Herrera y Fuente desempeñaron las alcaldías el 85; don José Borrero, sustituido en ocasiones por don Joaquín Yanguas, la procuraduría; Camacho siguió de mayordomo; don José Joaquín Dromba fué alcalde de Roldanillo y corregidor de ese pueblo y Riofrío; hermandarios, don Miguel Barandica y Vidaurrázaga y don Juan Francisco Escobar.

El procurador envió poder a Popayán para obtener amparo en el paso de La Bolsa, de que se había apropiado el distrito de Caloto.

En el "colegio de misiones del gran patriarca señor San Joaquín" estaba de guardián fray Claudio Salcedo; fray José de San Joaquín y Losada era vicario de casa; fray Juan de Dios Montenegro, maestro de novicios, y discretos, fray Francisco Soriano, fray Diego Ibáñez y fray José Arce. Estos religiosos, de acuerdo con el síndico del colegio, vendieron la mina de Icho, en el Citará, que les había legado don Lorenzo de la Carrera y Leal; el síndico que actuaba allá, don Francisco Antonio Lloreda, recibió esa propiedad y la entregó al comprador, don Mateo Scarpetta.

Fray Tomás de Rivera estaba al frente de los mercedarios y fray Simón Vásquez seguía de prior de los ermitaños. El 86 fué guardián de franciscanos fray Manuel Ardozaín, quien apoderó al doctor fray José Joaquín Escobar, estante en Quito, y al doctor Francisco Javier Salazar, para que recibieran unos libros que el Rey había do-

nado al colegio de misiones. El doctor Escobar había profesado como fraile el 85, después de hacer testamento y desprenderse de sus bienes. Estableció un censo para que con sus réditos, de quince patacones siete y medio reales en cada año, se diera comida de carne y plátanos a los encarcelados.

El establecimiento de beatas recogidas de San Agustín fundado por el padre Vera tomó impulso gracias al presbítero Tomás Ruiz Salinas, quien gastando dos mil pesos de su peculio construyó oratorio en 1780 y más celdas, pues no había sino cuatro en uso. Aparece como fundador de ese asilo, que recibe la advocación de Jesús, María y José. El padre Vásquez bendijo aquel templo, por comisión del vicario doctor Riascos.

El 81 no estaba todavía establecido el culto en el Beaterio; el padre Salinas dotó una capellanía de dos mil pesos para misas, que fué aprobada por el obispo, y por haberse excusado el sacerdote que nombró, él se hizo cargo de celebrar el santo sacrificio. El 85 vino la licencia para el culto en días determinados (1) y la obedeció el doctor Cuero, notificando al padre Ruiz. Un año más tarde quedó establecido el culto permanente en la “viceparroquia de Jesús, María y José”, por decisión episcopal del 12 de junio, siem-

(1) En la ciudad de Popayán en cuatro días del mes de marzo de mil setecientos ochenta y cinco años, el ilustrísimo señor doctor don Jerónimo Antonio de Obregón y Mena, del consejo de Su Majestad, dignísimo obispo de esta diócesis, mi señor dijo: que por cuanto en la ciudad de Cali se halla fundada la casa de recogidas beatas agustinas, en la que tienen erigida iglesia y capilla pública, para que sin necesidad de salir de su recogimiento se les diga misa, y por su capellán se les administren los santos sacramentos. Por tanto, y para que en la semana santa puedan en dicha iglesia cumplir con el precepto anual de confesión y comunión, concedía y concedió al capellán que es en lo presente o en adelante lo fuere, la necesaria licencia para que el jueves de la semana santa pueda celebrar el santo sacrificio de la misa privadamente en ella. Lo que se hará saber al vicario superintendente de la referida ciudad de Cali, para que no ponga embarazo a esta providencia.

pre que el vicario viera la situación de la capilla y lo encontrara todo decente (1).

El 12 de julio del 85 se experimentó un movimiento sísmico, especialmente fuerte en Popayán, donde causó varios daños materiales, entre ellos el desplome de la catedral. Dos días después falleció el obispo, lo que dio motivo para que aquel sismo pasara a la historia con el nombre de “terremoto del señor Obregón”.

El 85 desapareció, después de testar en Buga el 22 de septiembre, el presbítero don Juan Barona, dueño de tierras entre el Palmar, Zumbáculo y el Bolo. Esta propiedad la había adquirido en el 62, por seiscientos patacones, pagados con ochenta novillos, de don José Cifuentes. Tratábase de la mitad de Palmaseca, que iba desde la acequia que

(1) El 6 de febrero de 86 ofreció al obispo el padre Ruiz Salinas, en su deseo de que en el Beaterio se colocara la Divina Majestad y se dijeran allí las misas de todos los jueves del año y primeros domingos del mes, “mediante a que en la misma iglesia del referido beaterio hay la música correspondiente de armonio, arpa y demás instrumentos que las mismas beatas con habilidad se han dedicado a aprender y a enseñar a otras, y que la iglesia se halla con toda decencia de sagrario, con su adorno, custodia que se está aguardando y todos los demás paramentos que se necesitan para las procesiones de su Divina Majestad, y que sólo faltando la renta fija para las misas, cera e incienso, respecto de que para alumbrarse en la lámpara anualmente ha impuesto Petrona Valencia quinientos patacones de principal para que con sus réditos se compre el sebo necesario. En esta atención me obligo para que se verifique tan santa obra en honra y gloria de Dios Nuestro Señor a hacer todo el costo necesario, pagando las misas, cuando no las dijese yo como capellán que soy nombrado por su señoría ilustrísima. . . . y a contribuir la cera e incienso necesario que se gastase por todo el tiempo de mi vida, y por mi fallecimiento quiero y es mi voluntad que de mis bienes se funde un principal de tres mil y quinientos patacones para que con sus réditos se paguen las misas, se compre la cera e incienso, y que jamás falten de decirse...”

Inspeccionada la iglesia y hecho inventario, constan entre otras cosas una órgano, una arpa, un violín y unas sonajas.

El padre Salinas procedió a otorgar escritura garantizando lo prometido con su hacienda de Chipichape, compuesta de tejares, trapiche, cacagual, cañadulzales y demás plantíos y labranzas, nueve esclavos, doscientas vacas de leche, que pastaban en dichas tierras, un potrero de ceba situado sobre los altos de dichas tierras, y con su casa de habitación en esta ciudad.

dividía esos terrenos de los de la ciénaga larga, corriendo para abajo hasta El Guachal; y en ancho, línea recta desde la mencionada acequia hasta el zanjón del Palmar, del ya dicho Guachal.

Como cura de almas, ejerció su ministerio en jurisdicción de Cali y Buga, en una vasta zona que a pesar de las diferencias en lo administrativo, mantenía cierta unidad en lo eclesiástico. A él le tocó impulsar la principal localidad de Llanogrande, el pueblo de este mismo nombre, dependencia de Buga. El presbítero Gregorio de Saa y Rengifo donó tierras a nuestra Señora del Palmar y en Popayán determinó la autoridad diocesana que se lotearan, en beneficio de la obra pía y los vecinos. En dos misas mayores, en dos días de fiesta, hizo saber el auto el padre Barona; avaluó los solares de la plaza a cien patacones, los inmediatos a ese sitio a cincuenta y que así fuera decreciendo el precio y apenas valieran diez patacones los del extremo de la donación de Saa. Le encargó la venta de los solares a don Pedro Soto y Truenos, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Palmar, patrona de Llanogrande. Soto otorgó varias escrituras, el 28 de octubre del 766. El producto de las ventas debería colocarse "a favor de dicha milagrosa imagen". Saa y Rengifo exceptuó de la donación dos porciones que Barona las determinó en la esquina de la plaza, donde el donante había tenido una casa de paja, y en donde al presente tenía una fundación su hermano don Bernardo de Saa. Este, que había dimitido la mayordomía de Nuestra Señora, había vendido varios lotes en los años en que la ejerciera (1).

(1) Ventas de Soto y Truenos: Nicolás Díaz, Francisco Clavijo, una cuadra en 40 patacones; Bernardo Berón, dos solares, en donde estaba ya "fundado", 100; María Arias un solar, 40; Inés Rosales, 162 varas de largo y 80 de ancho, donde estaba fundada, 100; Gregorio Escobar, dos solares, en 50; Rosa Orejuela, uno en 40, donde estaba fundada; Domingo Candela, dos en 30; don Gregorio Molano, cuadra y media en cuadro comprendida entre el zanjón de Romero y la acequia. Este lote lindaba por arriba con solar de Inés Rosales, y por abajo, con solar de Feliciano González; adquirió también el señor Molano un trozo contiguo a un solar de su propiedad, en la plaza, en donde estaba edificada la casa de tejas de su habitación, con diez varas de

En el 94, el obispo Velarde y Bustamante, en visita a Llanogrande, ordenó muchas mejoras en ornamentos y local para la iglesia matriz del pueblo: "A la imagen de Jesús Nazareno, traslada de su ermita arruinada, en el recinto de la plaza, y colocada en la capilla de la parroquia, que está al lado del Evangelio, se hará un retablo decente y se pondrán a la citada capilla de la parroquia unas puertas de rejas de madera bien torneadas, con cerradura y llave". No era posible alargar la iglesia, como hubiera convenido y mandó que atrás de la capilla mayor se hiciera un cemen-terio de la extensión correspondiente, cercado de tapias

frente y sesenta y media de fondo. Este último lote costó 25 patacones y la cuadra y media, 300. También compró Molano cuatro cu-
dras en cuadro, desde la fundación de Domingo Candela para arriba y lo que faltara se le habría de completar dejando libre la cuadra en que el comprador tenía un tejear y una casa. Esas cuatro cu-
dras se tasaron a cincuenta patacones. Jorge Domínguez de Sancebrían com-
pró una cuadra en 120; José González, media, en 60; Feliciano Gon-
zález, una en 200; Juan José de Rojas, una en 110; Baltasar Holguín,
dos en 80; Manuel Rengifo, una en 100; Antonio Morillo, dos solares
en 30; Benito Marmolejo, dos cu-
dras en 150; Agustín de Rivas,
una en 190; María Bejarano, una desde la esquina de la casa de don
Pedro Rengifo Marmolejo hasta la esquina de la casa que en dicha
cuadra tenía edificada, en 150; Pablo de Orbea, una cuadra, en 150.

En el 82, el cura de Llanogrande, presbítero Vicente Olave, a
falta de mayordomo de la cofradía del Rosario, otorgó escritura a
favor del presbítero Mateo Marmolejo, de cuatro cu-
dras de la do-
nación de Saa, que le había vendido Soto y Trueno, por tenerlas ya
pagadas. "Se hallan arriba del sitio de Llanogrande y lindan por la
parte de arriba con tierras de los herederos de don Juan Cárdenas,
en donde hace una hoyada a manera de chamba, y por el un costado,
hacia el lado de Buga, con el zanjón que llaman del Romero, del cual
tirando para el lado del Salado se deben entender las dos cu-
dras en
ancho, y de la dicha hoyada para abajo, las otras dos cu-
dras en
largo".

Doña Mariana Cárdenas cedió a su sobrino el presbítero Jacinto
Sinisterra un solar que lindaba con la casa de alto de ella; por abajo,
cerca en medio, tierras de doña Margarita Rengifo; por un costado,
la plaza mayor, y por el otro, tierras de la Virgen del Palmar.

La Rengifo vendió al padre Sinisterra un solar de cuarenta y
cinco varas de frente y cincuenta y nueve de fondo, que lindaba, al
frente, con la plaza; por el lado de abajo, las cincuenta y nueve varas,
con tierras de la vendedora; por un costado, calle en medio, la Ermita,
en la plaza, y por el otro, casa y tierra de la misma vendedora.

bien hechas y que no tuvieran de altura menos de tres varas. Para costear esas obras destinó las cornucopias y espejos del altar mayor, los objetos de plata, otros varios del Nazareno, los derechos de sepultura y los novenos, un alcance a cargo del cura, las alhajas de oro, piedras y perlas de la Señora del Rosario del Palmar y las alhajas de una Santa Rosa que se mandó enterrar. Dispuso se derruyera la capilla del Nazareno y que todo lo perteneciente a ella y el solar se vendieran para la parroquia; que se sacaran los cadáveres de allí y después de allanado el edificio se colocara en ese sitio una cruz grande de madera.

Tenía Llanogrande las viceparroquias de La Concepción de Hatoviejo, Santa Rita en el Abrojal, Concepción de Nima, la Cruz del Alisal, San Miguel del Cabuyal y San Jerónimo.

El del Alisal fué el único templo en que no tuvo que decretar mejoras el señor Velarde, porque todo lo tenía muy bien arreglado doña Margarita Cabal.

Había figurado antes un oratorio en La Herradura, donde se hacía con pompa la fiesta de San Miguel, así como la de San Roque se celebraba en la parroquial.

El censo del 786 dio al pueblo de Llanogrande 2.867 habitantes.

El día primero del año citado, se reunieron en las casas capitulares, para efectuar la elección acostumbrada, don José Micolta, alcalde ordinario más antiguo; don Manuel de Herrera y Fuente, alcalde su compañero; el capitán comandante de las milicias disciplinadas don Manuel de Caicedo, alférez real; don Andrés Francisco de Vallecilla, depositario general; don Nicolás Ramos, fiel ejecutor; y don José Borrero, procurador general y padre de menores. No concurrió el teniente, don José Antonio de Lago. Acordes los presentes, mandaron retirar al señor Borrero y que como procurador interino asistiera al acto don Joaquín Yanguas. Presente este último, unánimes y conformes procedieron a hacer la siguiente elección: alcaldes, don José Camacho y don José Borrero; procurador, don Joaquín Camacho; reeligieron hermandario a don Francisco de Escobar; y eligieron por su compañero a don Pedro Velasco; alcalde pedáneo del

sitio y territorio de Roldanillo, a don Agustín de Colonia y Valencia; mayordomo, a don Joaquín Yanguas. Este se conformó con los nombramientos y el señor Micolta los aprobó. Poco después fué recibido don Juan Nicolás Bejarano, alcalde pedáneo del sitio de Yunde y Llanogrande, nombrado por el gobernador.

El 3 de febrero, “impuestos sus señorías de estarse a rematar el camino de las Juntas a las Bendiciones o salto del río Dagua, cuyos pregones no se han dado en esta ciudad como antes, y considerando que alguno de los postores, llevados de su codicia, quiera aquel camino que voluntariamente han bautizado con el nombre de pasos, hacer preciso su tránsito por aquella peligrosa embarcación, con prohibición del de tierra, en perjuicio para el comercio y público de esta ciudad y de las demás ciudades que comercian y tratan en las provincias del Chocó; en esta virtud y para obviar estos inconvenientes y otros que puede proponer la malicia, se da facultad, la necesaria en derecho, al señor procurador general y padre de menores, don José Joaquín Camacho, para que dé y otorgue el correspondiente poder”.

En junta de real hacienda celebrada el 2 de julio, con asistencia del teniente asesor doctor Nicolás Prieto y Dávila, que suplía al gobernador, en visita, don Francisco Javier Robles, tesorero, y don Juan Antonio de Irutia, contador, se resolvió hacer saber al teniente de gobernador y de real hacienda de la provincia del Raposo, que a dicha junta se había presentado don Pedro Borrero, como apoderado del procurador de Cali, señor Camacho, para hacer constar “la extorsión y perjuicio que padecen los traficantes que entran y salen a las provincias del Raposo y Chocó, por el asentista del paso del real de canoas de las Juntas hasta el paso de las Bendiciones, de esa dicha provincia, en impedir que los dichos traficantes puedan, si quieren, llevar y sacar sus cargazonas por el camino de tierra y particularmente las sales de la mar, precisando a que éstas hayan de seguir en sus canoas y aún privándoles el saque de éstas, con alteración de precio, contra lo estipulado y capitulado en los remates celebrados por esta real junta de el año de setecientos ochenta y uno” y que en esa virtud, empeñado Borrero en que, como

lo querían en Cali, quedara libre el camino de tierra para todo tratante, “no sólo por el derecho real sino también por el invariable de las gentes, está determinado que no sólo las sales sino las perlas, piedras preciosas y cuanto se hallase en el mar y sus riberas, siendo como es todo esto de nadie, es por ello mismo del primero que lo ocupa, usando los moradores y transeúntes a la ciudad de Cali de este derecho desde el descubrimiento del río Dagua, como es constante, público y notorio y lo comprueba el reciente entable de las canoas dentro del mismo tránsito, conducían libremente todas las sales, sacándolas ya en poca ya en mucha cantidad, de tal manera que en tiempos pretéritos la sal del Reino, beneficiada a fuego, no era conocida en esta ciudad, por usarse únicamente la de la mar, con que se sustentaban sus habitantes y mantenían sus ganados mayores y menores, beneficiando con ellas las carnes que internaban para el abasto de los minerales, en cuya posesión inmemorial se mantuvo a aquel vecindario hasta que en ella se perturbó con el conocido error e inculpable inadvertencia del escribano o del oficial que extendió el recudimiento dado el año de ochenta y dos al asentista de aquellos pasos, por expresarse en él que los dueños de las minas puedan disfrutar los frutos, a excepción de la sal que como balance y como renglón de consideración, suelen sacarse fuera de la provincia, para cuya observancia en lo sucesivo declara igualmente este dicho tribunal no se permita su saca a los territorios y puertos foráneos a dicha provincia y sus pasos, porque su permisión en tal caso cede en notable perjuicio de el arrendador, quien bajo de estas condiciones y resguardo personal dirigió su postura. Estas son las literales palabras de la dicción y de ella se deduce el error e inadvertencia del escribano, porque la saca de esta sal no ha sido balance descubierto ni inventado por los asentistas sino invariablemente practicado desde el descubrimiento del citado río; siendo pues éste en beneficio común, no pudo derogarse por el particular del asentista, porque estos pasos y todo pecho siempre lleva por norte el beneficio público sin que sean las sabias intenciones de su majestad (que Dios guarde) solicitar aumentos en su real erario con conocido detrimento de sus

pueblos, y miserables habitantes que tienen fijado su sustento y de su familia en ir a la mar y sacar y conducir la sal y precisarles a que las conduzcan en las canoas exigiéndoles por el transporte dos patacones por cada tercio, es una manifiesta contradicción”, pues según expresaba Borrero la Junta había declarado libre el tránsito por cualquier parte.

La junta examinó los documentos relativos a los dos últimos remates celebrados en el asentista don Domingo Pérez de Montoya, “después de reflexionada la materia con la madurez que corresponde acordaron sus señorías y fueron unánimemente de sentir que estando conforme a la ley de Indias y el derecho común de gentes declarado por esta junta ser libre a todos los traficantes de la provincia del Raposo y Chocó el elegir los caminos de tierra o de agua que más les acomode, sin otra restricción que en caso de ser por esta última hayan de venir precisamente en las canoas del asentista pagándosele por cada tercio a razón de doce reales tan solamente por los tres pasos de Juntas, Sombrello y Bendiciones, según consta en dichos remates”. Se conminó a Montoya con multa de cincuenta pesos y pago de daños y perjuicios a los traficantes y se le previno que debía dejar libre la conducción de sales por el camino de tierra, pues no tenía otro derecho que el monopolio y servicio de canoas. El teniente del Raposo debería vigilar para que no hubiera extorsiones.

Según los remates, cada tercio tenía cuatro arrobas ocho libras.

CAPITULO LVIII

ARANCELES PARA LAS ARTES MANUALES.—EL CAMINO DEL QUINDIO.—EL ACUEDUCTO DE LA REAL FABRICA.—LA RECONSTRUCCION DEL TEMPLO PARROQUIAL. INVENTARIO DE LA COFRADIA Y DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO.—LA IGLESIA DE SAN NICOLAS.—ALCALDE EN LLANOGRANDE.—NUEVO TENIENTE PARA CALI.—CEDULA SOBRE CAMINOS.—LOS PUENTES DE JAMUNDI Y AMAIME.—ELECCIONES DE 1787.—FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ESE AÑO.—EL CONVENTO DE LA MERCED. CARCEL PARA ROLDANILLO.—LLEGADA DEL GOBERNADOR.—ALCALDES DE BARRIO.—DIVISION DE LA CIUDAD EN CUARTELES.—EL HOSPITAL DE LAZARINOS.—TRABAJOS PARA ESTABLECER DOS CURATOS MAS EN EL DISTRITO. DISPOSICIONES DEL SEÑOR BECARIA SOBRE ORNATO DE LA CIUDAD.—INVENTARIO EN SANTA ROSA Y LA ERMITA. LOS ORIGENES DE ESTE ORATORIO.

Fué autorizado el Cabildo para fijar precios al trabajo de los artesanos, en virtud de solicitud del procurador. Véase cómo:

“M. I. C. J. Y. R.—Su procurador general y padre de menores en cumplimiento de su empleo dice: que en perjuicio del público y con modo doméstico todos los oficiales de esta ciudad la tiranizan con excesivos precios puestos a su arbitrio, y fiados en que hasta ahora no se ha hecho un ejemplar; y como sea del procurador reparar el beneficio público pide se sirvan V. S. mandar se les ponga arancel señalando para esto de cada oficio el mejor de conciencia, ciencia y experiencia, para que tase las obras, atento todo su trabajo; obligándoles igualmente a que en todas las tiendas públicas mantengan cada uno un tanto de este arancel firmado por V. S., para que no tengan los interesados de que quejarse. V. S. proverán lo mejor que fuere de justicia que el procurador pide, en Cali, 29 de septiembre de 1786.—*José Joaquín Camacho*.

“Cali y octubre 11 de 1786. Para lo que corresponda pase este expediente por asesoría al doctor don Ignacio Alonso de Velasco con cuatro pesos de honorario que se sacarán de los propios de esta ciudad y exhibirá el mayor-domo de ella.—Camacho, Borrero, Vallecilla, Camacho. Ante mí, Victoria.

“Muy ilustre Cabildo: Es indubitable que los ilustres ayuntamientos tienen facultad conferida en el derecho, para hacer aranceles u ordenanzas, de lo que deben llevar por su oficio los artesanos, con la obligación de remitirla para su aprobación, dentro de sesenta días, al consejo o a

la real audiencia del distrito, según todo está declarado por la ley 4a., tit. 14, lib. 8o. de la Recopilación Castellana; pero aunque esta ley obliga en todos los dominios de nuestro católico monarca, que Dios guarde, tengo por peligrosa en estos lugares de Indias su absoluta observancia; porque en los materiales e instrumentos de las artes no hay precios asentados, como que los más vienen de lugares distantes, y unas veces valen más y otras menos; por lo que soy de sentir:

“Que para evitar la tiranía que expresa en su representación el señor procurador general, puede vuestra señoría, en conformidad con la citada ley, nombrar en cada un año veedores hábiles, o de cada oficio un maestro mayor, para que éste tenga el cuidado de que los oficiales usen bien de sus oficios. Y siempre que éstos, o dañasen alguna obra, o pidiesen excesivas pagas, a su arbitrio podrán las partes querellarse ante cualquier juez ordinario, quien haciendo comparecer al maestro mayor respectivo, le hará que reconozca o tase la obra, y de reconocer excesivo precio, le castigará según la culpa. Y para que los jornaleros no abusen, pidiendo de más por su trabajo, podrá este ilustre Cabildo establecer el determinado precio, que deben llevar, teniendo consideración a lo que en esa ciudad valen los alimentos, como todo también está declarado en la ley 3a. tit. 11o., lib. 7o. de la Recopilación Castellana. Este es mi sentir, salvo, etc. Dado en este mi estudio de Popayán, en 26 de octubre de 1786.—*Doctor Ignacio Alonso de Velasco*”.

A causa de la rebelión del 81, los vecinos de Ibagué obtuvieron de su Cabildo que no se les cobrara el portazgo de dos reales en el Quindío y se les libertara de la obligación de reparar el camino, por los perjuicios que de esto recibían. Aprobó la Audiencia de Santa Fe y encargó a los cabildantes que no omitiesen medio para el restablecimiento de la tranquilidad pública. El Cabildo y vecinos de Ibagué carecían de comercio, de caudales y masa de propios y su vecindario había sido pensionado por tres veces en la apertura de la expresada vía. Si se les conminaba a nueva reparación, sería “sin esperanza de utilidad, por refundirse toda en las ciudades de Buga, Cali y Cartago, de donde únicamente se

traficaba aquel camino, todo lo cual merece el concepto" del gobernador de Mariquita, según decía a la Audiencia su fiscal. "En el año de setenta y seis, por auto de treinta y uno de julio, se dispuso la apertura del referido camino, pensionando para ello a los vecindarios de Ibagué, Buga, Cali y Cartago, según los repartimientos que en propuesta hizo Buenaventura, y se aprobaron por su excelencia en el auto citado destinando igualmente para la meditada obra las masas de los propios de las anunciadas ciudades; y resolviéndose en junta posterior de tribunales que el derecho de portazgo establecido entonces fuese y sirviese para la subsistencia del camino". Conceptuaba el fiscal que ese derecho no sería suficiente y que no alcanzarían los propios de las ciudades interesadas. Pedía que se esperaran informes de esos cabildos, con expresión de los medios que les parecieran adecuados para emprender la obra.

Nuestros ediles opinaron que de los propios, que no alcanzaban para "subvenir a las precisas indigencias" de la ciudad, no era posible arbitrar recurso, ni tampoco hacer repartimiento entre los vecinos, dando dinero los pudientes y los otros yendo a trabajar, porque éstos, con la distancia de cuatro días de camino, dejarían paralizada la agricultura y vendría la escasez de víveres; que además el comercio de Cali era escasísimo, siendo la mayoría de sus vecinos principales o hacendados o mineros y los pocos mercaderes que por acá estaban o aportaban, lo mismo iban por la montaña del Quindío o por la Plata, de lo que resultaba nulo el beneficio del primer camino para los caleños. Creían que el beneficio no sería para Cali y Buga sino para Ibagué y Cartago, por el movimiento que les daría la vía, por la venta de víveres, alquiler de casas y de mulas. "Cali, sobre tener que ocurrir continuamente al aliño del camino del Chocó dentro de su jurisdicción por ser casi todo su comercio con aquella provincia si se establece el trato libre con los puertos de Buenaventura y Chirambirá, se halla precisado a mejorar los por las utilidades que sobrevenirán con el concurso de traficantes, iguales a las que se han demostrado reportarán Ibagué y Cartago en la apertura de Quindío". No habría razón para ayudar de acá en el Quindío, "siendo la única

esperanza que de él tenemos el que alguno de nuestros pocos mercaderes vecinos hagan su viaje por allí a Honda o Cartagena. A más de esto la presunción de no ser suficiente el derecho de portazgos para repararlo; y no haber habido hasta la hora sujeto que haya capitulado el dicho camino, persuade evidentemente su poca utilidad para el comercio". El de La Plata era camino más provisto y menos costoso.

Don Bernardo Benito Valens obtuvo del administrador principal de la real renta de aguardientes, don Lucas Alonso Carriazo, en octubre del 85, licencia para derivar de la cañería de la fábrica de ese licor, en la plaza principal y a unas veinticinco varas de la municipalidad, una paja de agua para su casa, por la cual pagaría cien pesos, quedando así redimido a perpetuidad, y entre tanto hacía la redención, abonaría un cinco por ciento anual de aquella cantidad. Más tarde el Cabildo ordenó a Valens que suspendiera la obra de conducción del agua a su morada, porque no había solicitado el permiso a esa entidad.

En sesión del 10 de junio del 86 se acordó invitar al señor Carriazo para que observara la humedad que con el paso de la cañería de la fábrica presentaba la pieza del calabozo de la cárcel, circunstancia que podía ocasionar la ruina de todo el edificio municipal, según conceptuaban los ediles.

El Rey, ya lo dijimos, había dado para construir la iglesia matriz cuarenta y cuatro mil pesos de los ramos de temporalidades y alcabalas de Cali. La junta de real hacienda de Popayán reclamaba porque no se había mostrado este Cabildo activo en el cobro de los impuestos, lo que había hecho paralizar la obra. El 23 de julio del 86 se dispuso entregar 1.278 pesos cuatro reales que de alcabalas había mandado el Concejo y consultar al virrey si de otros ramos se podía tomar fondos para el templo, a condición de reintegrarlos más tarde, pues las dos rentas asignadas eran de ingreso seguro. También se dispuso que las autoridades caleñas hicieran efectivas las cuotas ofrecidas por los vecinos para la obra.

El Cabildo se quejaba de que obviado lo relativo a la provisión de fondos, no había vuelto a presentarse el director de los trabajos, don Antonio García, a fin de continuarlos.

Con motivo de la muerte de don Félix Hernández de Espinosa, ocurrida en este año, se tomó razón de los objetos pertenecientes a la cofradía de San Antonio, sita en la iglesia parroquial, porque el difunto había sido el mayor-domo de esa institución. La imagen del santo, de bulto, costeada por doña Feliciana Arrachátegui, la viuda de Espinosa, habría de ser colocada en la capilla respectiva en la misma parroquial, cuando ese templo se concluyera.

También se hizo inventario de la viceparroquia de la loma. En el altar mayor, en un nicho central, había una efigie de bulto de San Antonio, muy deteriorada por el comején; a la derecha, una efigie, también de bulto, de Nuestra Señora de Belén, sentada en su silla con el Niño de la mano, y dotada, como la anterior, de ropa de repuesto. En el nicho de la izquierda estaba una imagen de retablo de San Joaquín y Santa Ana, ya bastante vieja. Había diez cuadritos de los doce apóstoles, una torre con dos campanas y estaba por fuera una arpa de propiedad de la iglesita.

El mismo año 86 dio permiso el ordinario al síndico, Francisco García, para reedificar la capilla mayor de la viceparroquia de San Antonio. El vicario dio la clavazón para la obra y cincuenta patacones legados por don Fernando Cuero, su padre, para pago de jornales.

García declaró el 87 que hacía cuarenta años se había empezado la construcción de la iglesia y que era preciso deslindar la tierra que para la fábrica donara don Juan Francisco Garcés. Se procedió a tal deslinde interviniendo el primer alcalde, don Manuel Caicedo, el vicario, padre Cuero, doña Antonia Vallecilla, viuda de don Antonio Garcés, don José Ramos de Morales, síndico ad hoc, y don Manuel Herrera. Doña Antonia donó más tierra en ese acto, el alférez real tomó de la mano al señor Ramos, lo paseó por el terreno que antes y ahora se daba a San Antonio, el síndico arrancó yerbas y las esparció por el aire y se sentó de todo una diligencia, haciendo constar la señora Vallecilla que el producido de los solares que de allí se vendieran debía imponerse a censo perpetuo y se costeara así un sacerdote para la misa en domingos y días festivos. La segunda donación fué estimada en doscientos pesos.

Se hizo también inventario de otro templo, el de San Nicolás, de construcción posterior al que dejamos detallado, edificio que corría a cargo del presbítero Nicolás Ruiz Amigó y que había sido consagrado en homenaje al obispo de Mira, San Nicolás de Tolentino. Constaba de una efigie del santo, con sus vestiduras episcopales, la capa de coro de persiana y descolorida y lo mismo la mitra, su roquete llanito y el báculo plateado; un cuadro grande de la Concepción, con su marco dorado; uno de San Jerónimo y otro de San Pablo, con marcos sin dorar; cinco cuadros, de cinco cuartas de altura, de San Ignacio, Santa Bárbara, San Pedro, San José y San Francisco; otro cuadro de Santa María Magdalena, "con un roto que tiene de una centella que le cayó". Había otros cuadros "muy traídos y sin marcos" y cuadritos y "laminitas".

"Y por lo que respecta a la dicha capilla, habiéndola registrado por dentro y por fuera, al parecer no se halla desplomada, pero sí con muchas goteras, y la casa contigua en que vive dicho maestro don Nicolás Ruiz, fundado todo en dos solares, es de advertir que así dicha capilla como la casa de vivienda son sus paredes de bahareque cubiertas de teja. Y para que así conste firmo en dicho día, mes y año. Juan Ignacio Navarrete".

El cáliz y las vinajeras eran del padre Ruiz y él después de decir misa se los llevaba prontamente a su casa.

En sesión del treinta de septiembre se devolvió un pliego enviado por un juez comisionado del gobernador, para que se declarara acerca de la conducta de un vecino de la Provincia. Resolvió el Cabildo: "Y respecto a que don Antonio Sánchez no ha sido nunca vecino de este territorio y que por consiguiente este cuerpo debe ignorar sus buenos o malos procederes, por lo menos con la ciencia cierta que se debe para asegurar un asunto que puede gravemente perjudicar y que los ayuntamientos no se dirigieron ni criaron con el fin de que testifiquen sino con otros de mayor consideración, pues éstas y otras pruebas se evacuan cumplidamente con la deposición de testigos. En esta virtud, devuélvase este expediente a dicho señor juez de comisión cerrado y sellado, sirviendo este decreto de respuesta en forma".

Para el nombramiento de alcalde pedáneo de Llano-grande que correspondía al gobernador, y para la parte de la otra banda dependiente de Cali, exceptuando el pueblo llamado también Llanogrande, que estaba en términos de Buga, formó el Cabildo, a fines del año, la siguiente terna: Francisco Vivas Serrano, Pedro Escandón y Bartolomé Vivas.

Otro muerto notable del 86 fué el alguacil mayor, don Matías Zamorano, lo que se puso en noticia de los oficiales reales, para que sacaran aquel regimiento a remate.

El 29 de diciembre exhibió don José Joaquín Camacho el nombramiento de teniente, por el virrey Caballero y Góngora, y para suplirlo en la procuraduría se eligió a don José Ramos. Juró éste y se admitió al uso y ejercicio al nuevo teniente, por haber cumplido con los requisitos acostumbrados y haber sido aceptado don José Borrero por su fiador de residencia. Se mandó notificar de ello al señor Lago, que a pesar de haber sido citado, no había concurrido a la sesión.

Una cédula del 5 de mayo del 83, de Aranjuez, mandaba conservar los caminos y calzadas, reparar los puentes y que si fuera necesario se hicieran unos y otros. Se informó por el Cabildo al gobernador que en la jurisdicción de Cali siempre habían observado los alcaldes ordinarios y aún los de hermandad "el cuidado de mantener abiertos los caminos reales y aderezados los pasos malos que en los inviernos causan alguna molestia a los traficantes. Y por lo que mira a apertura de nuevos caminos y construcción de puentes, manteniéndose como está dicho los necesarios y que el único río sin vado que lo es Cauca mantiene tres paseros de canoas para el tránsito de pasajeros y correos no hay necesidad de puente en él, fuera de ser imposible por su anchura, hondura y flojedad del terreno. Los demás ríos siendo todos a vado, y que aún en la fuerza de los inviernos por tener colgadas sus cabeceras, inmediatamente bajan, y dan paso, no necesitan de puentes, exceptuando los dos de Jamundí y Amaime, que éstos por experimentar en lo mayor del invierno cargados de agua pasan las personas y cargas por puentes que tienen cuidado los jueces de esta ciudad de

mandar y hacer se mantengan así contruídos a costa de los habitantes inmediatos y que utilizan de su beneficio atendiendo a lo muy costoso que son en ésta para obras de calicanto y que el vecindario se halla atrasado; que aún para la fábrica de esta santa iglesia parroquial se dignó por ellos Su Majestad (que Dios guarde) contribuir a sus reales expensas casi todo el costo de la obra como a ustedes consta”.

Unánimes y conformes eligieron los concejales, el 10. de enero del 87, alcaldes ordinarios al alférez real y a don José Vernaza, atentos en este punto a que el virrey había determinado que no se oponía el ser Vernaza administrador de real hacienda; procurador, don Jerónimo Escobar; hermandarios, los ordinarios que concluían, don José Camacho y don José Borrero; alcalde partidario de Roldanillo, don Cristóbal Sendoya; mayordomo, don Francisco Camacho. El gobernador había elegido ya para Llanogrande a Vivas Serrano, quien fué recibido por el Cabildo el 29 del mismo enero.

El año 87 se formó lista de los funcionarios y empleados públicos que había en la ciudad. Es interesante conocerla: administrador de correos, don Joaquín Yanguas y Campo, nombrado desde Lima por don José Antonio de Pando y Rivas, juez administrador general de correos, el 20 de abril del 75, con el 15% de los portes, que el 786 le produjo 1.878 reales y medio de plata americana. En correo había un amanuense y cuatro mozos para las rutas de Cartago y Popayán.

Don Lucas Alonso Carriazo, administrador principal de la real fábrica, desde mayo del 782, nombrado por el regente visitador don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres. 1.500 pesos de sueldo al año.

Don Juan Antonio Cajiao, contador interventor, con 800. Nombrado por el virrey el 2 de junio del 82.

Don Ramón Zárate, oficial mayor de la contaduría, 360. Manuel Rodulfo Barba, oficial primero de administración y tesorería, 300. Fransisco Labiano, maestro sacador, 400. José de Soto, fiel de fábrica y tercenista, 360.

Resguardo: Manuel Antonio la de Cueva, guarda mayor visitador, 400. Manuel Jaramillo, cabo de resguardo, 300. Guardas montados del resguardo de la administración prin-

cipal, con 15 mensuales: don Francisco Martínez, Nicolás Morillo, Ramón Escobar y Jerónimo Otero. Guardas del río Cauca, en clase de pilotos, don Joaquín López y Melchor Jiménez, con 13 cada uno. Bogas del río, Juan Ballesteros y Francisco Fajardo, a 11.

Resguardo de Las Juntas: Manuel José Asprilla y Manuel José Villaquirán, a 20.

Resguardo de Las Hojas: Don Juan Romero y Fernando Aragonés, a 20.

Administradores subalternos de Cali en Quilichao, Buga, Cartago (con la Vega de Supía sujeta a Cartago), Nóvita, Citará y Raposo. Aquí don Pedro Prieto, con un porcentaje, desde que se estableció esa administración, y dos guardas.

Capitán comandante de las milicias disciplinadas de Cali, don Manuel Caicedo Tenorio, nombrado por el virrey el 14 de enero del 80. Teniente, don José Ramos de Morales; subteniente, don Manuel Joaquín Caicedo. Capitán de la segunda compañía, don Antonio de Cuero; teniente doctor Luis Vergara; subteniente, don Ignacio Lourido, todos por patente del virrey en el 80. Se reformó a Cuero con goce de fuero y uniforme y el comandante de la provincia le ordenó a Caicedo hiciera reconocer como capitán a Ramos. El 86 se le ordenó la reforma de una compañía y que hiciera reconocer por teniente a Vergara y subteniente a Lourido, mientras el virrey determinaba sobre todo. El inspector le mandó no innovara hasta su llegada a Cali. Ninguno gozaba de sueldo. Don Joaquín Vélez era ayudante mayor, por patente del virrey Flórez del 78, con 50 mensuales. Salvador Padilla, sargento de milicias disciplinadas, que era veterano del Fijo de Popayán, nombrado para Cali por Nieto el 82, tenía 18 pesos; Joaquín Valencia, tambor del Fijo, estaba en Cali desde el 82, con 8 pesos.

Teniente gobernador, don José Joaquín Camacho, nombrado por el virrey Caballero y Góngora el 4 de noviembre del 86.

Don Manuel Caicedo Tenorio, alcalde más antiguo, primer regidor, como alférez real y regidor decano, por título y confirmación despachados por el virrey Solís el 20 de noviembre del 58.

Don Antonio Cuero, alcalde mayor provincial, con título del 11 de enero del 65, por Messía de la Zerda. Confirmado por el mismo el 7 de noviembre del 68.

El puesto de alguacil mayor estaba vacante por muerte de don Martín Zamorano.

Cuarto regidor, don Andrés Francisco Vallecilla, con título del 10 de enero del 65, confirmado el 9 de mayo del 68.

Quinto, don Nicolás Ramos, fiel ejecutor, con título y confirmación del virrey Messía de la Zerda, el 11 de julio del 72.

Sexto, regidor raso, don José Micolta, con título del 11 de abril del 80, por la Audiencia de Santa Fe, que despachaba el superior gobierno, confirmado por cédula del 23 de enero del 85.

Todos esos regimientos eran vendibles y renunciables.

Don Jerónimo Escobar, síndico, procurador general y padre de menores; don José Camacho y don José Borrero, hermandarios; don Cristóbal Sendoya, alcalde partidario de Roldanillo; don Francisco Vivas Serrano, de Yunde. Escribanos, don Manuel de Victoria, con título del virrey Guirior, del 6 de octubre del 73, y Marcelo Roso, público del número y real, con título del virrey Messía de la Zerda, del 29 de julio del 72, confirmado y concedida la notaría pública el 26 de mayo del 74.

Don José Vernaza, rematador en Popayán de las alcabalas, el 20 de septiembre del 86. Le administraban esa renta dos hijos.

Juez de bienes de difuntos, don José Fernández de Córdoba, con título del 79; juez diputado de comercio, por elección del 87, don Carlos Hurtado y Pontón.

Se recibió una comunicación de Quito, del padre Toribio Calderón, quien avisaba al Cabildo que tenía orden del Rey para poner ocho religiosos en cada convento de mercedarios de esta provincia, "bajo la inteligencia de que se extinguirían todos aquellos que no mantuvieran el referido número de sujetos". "Yo en esta tan urgente precisión he determinado que pasen a esa de Cali los religiosos que completan los necesarios, para que arreglado aquel convento se mantengan en la vida común, se sirva el público de ministros

destinados a ello y se guarden las sabias órdenes de Su Majestad". "Cuanto cede en honor de la patria es el único blanco de las fatigas de V. S. y siéndolo el formalizar un convento y arreglarlo de modo que sea útil, no dudo que V. S. atenderán este asunto..." Decía que mandaba dos sujetos hábiles para cuanto se les confiase y que si se determinaba crear acá una cátedra de filosofía se le avisara para enviar el profesor.

El señor Becaria pidió después el dato, para cumplir órdenes reales, de la cantidad necesaria para la precisa, decente y cómoda manutención de ocho religiosos en el convento de La Merced, no sólo para la comida, sino para el vestido. Contestaron los cabildantes que los sacerdotes seculares tenían de congrua tasada en la Diócesis el rédito de cuatro mil patacones, o sea doscientos anuales y que calculando que cada fraile consumiera doscientos en comer y vestir, al año se necesitarían 1.600 para el convento.

El alcalde partidario de Roldanillo, don Cristóbal Sendoya, levantó información para probar la necesidad que había de una cárcel en ese pueblo. El Cabildo comisionó al mismo Sendoya y a don Jaime Santibáñez (1) para que consiguieran una casa adecuada, mandándola construir, y que para cubrir el valor hicieran reparto entre los vecinos.

El 17 de julio hubo sesión municipal, citados los ediles por el gobernador, que acababa de llegar de su visita por los distritos del norte (2) y quien presentó una cédula de

(1) El pintor Santibáñez figura como vecino de Cartago, residente en jurisdicción caleña. Habitó en la capital municipal y en Roldanillo.

(2) "Toro y mayo 30 de 1787.

"El alcalde de la Santa Hermandad o partidarios de la jurisdicción de Cali, los que se hallaren en Roldanillo y en los demás tránsitos que debo hacer en esa jurisdicción desde Roldanillo hasta la de Cali su capital, prevengo y mando que el día 16 del entrante junio saldré de ésta de Toro a seguir mi visita de esta jurisdicción, y espero encontrar los caminos perfectamente transitables, y de lo contrario me será sensible, pero a aquellos jueces como asimismo a los indio, aperci-biéndolos con cincuenta patacones de multa que se les sacarán irremisiblemente si faltaren al cumplimiento de su obligación que no disimularé en punto alguno, porque no sólo para el tránsito de los gobernado-

Su Majestad y una provision sobre establecimiento de alcaldes de barrio. Propuso que si esto último se consideraba útil, el Cabildo eligiese los correspondientes al año en curso. Aceptóse tal indicación y se dividió la ciudad en cuatro cuarteles, así: “dos que se comprenden de las casas capitulares para abajo, desde la orilla del río, calle derecha hasta la casa de don Manuel Camacho y de esta calle abajo hasta su conclusión, tocándole a este primero la mano izquierda de bajada y el segundo de dicha calle de Cabildo tirando para la carnicería toda aquella parte hacia la sabana, y continuando dicha calle por la iglesia parroquial para arriba hasta la capilla de San Antonio queda dividida esta ciudad por los cuatro cuarteles referidos, tocando a cada alcalde un lado de las calles referidas”.

La elección de alcaldes fué el 19. Unánimes y conformes los regidores designaron: “por alcalde del barrio del gran padre San Agustín, a don Francisco Camacho; para el barrio de San Nicolás de Mira, a don Pedro de Arizabaleta; para el barrio de Nuestra Señora de Las Mercedes, a don Juan Antonio Amirola, y para el barrio de Santa Rosa, a don José de la Vega”. Se presentaron inmediatamente los elegidos y prestaron la promesa de rúbrica.

La división de las ciudades en cuarteles provino de una cédula circular dirigida a América por Carlos III el

res y obispos que es costumbre perfeccionar los caminos, sino que manda su majestad, que Dios guarde, que todo camino real y aún los que van de un lugar a otro se mantengan corrientes y abiertos, y los montes de doce varas de ancho, poner los puentes competentes y seguros en los ríos y quebradas, y evitar enteramente cualquiera avería o naufragio que pudiera suceder a todo transitante; y así espero con esta superior orden todos pondrán en ejecución con la mayor brevedad lo que mando, como asimismo en las casas o parajes que debo hacer noche se me deben presentar los jueces de cada partido para lo que se ofreciere mandarles en servicio de ambas majestades y al bien de la República. Sirva esta orden empezando desde Roldanillo hasta la de Cali, y desde allí hasta la jurisdicción de Caloto, que se la pasará incontinenti a las partes que corresponda aquel ilustre Cabildo y regimiento de su capital para que no aleguen ignorancia de lo que va mandando en toda su jurisdicción. Así lo preveí, mando y firmo con testigos por no haber escribano. Pedro de Becaria y Espinosa. Testigo, Francisco Manuel de Fuente. Testigo, Pedro Manuel Rodríguez”.

12 de febrero del 64; desarrollada por otras disposiciones reales del 68 (6 de octubre), 769 (agosto 13). En la cédula del 68 se dice que los empleos de alcaldes de barrio deben reputarse como actos positivos y honoríficos de la república. En el 75 se reglamentó en Popayán lo de los alcaldes seccionales para esa ciudad, que deberían usar bastón para ser distinguidos y conocidos y actuarían con cualquiera de los escribanos allá residentes. Tendrían esos alcaldes estricta vigilancia para evitar desórdenes y con cuidado harían visitas a las casas del barrio, lo que les daría pleno conocimiento de los habitantes y sus ocupaciones y les facilitaría el descubrir los vagos, mendigos y niños abandonados.

El 13 de agosto se pasó visita de cárcel con el señor Becaria. "Se encontró todo corriente a excepción de necesitarse cinco pares de esposas más y que se fabrique una cama común en dicha cárcel, que levante media vara del suelo; lo que mandó se ejecute; y mediante a que no hay ramo para la manutención de los presos, encargó a este Cabildo que por turno pidan sus individuos limosna para el efecto, solicitando primero qué días del año se pueden asegurar entre los vecinos, por considerarse que las limosnas no sean suficientes, y no haber propios suficientes, para que de este ramo se presten, pues apenas alcanzan para los precisos reparos".

"Asimismo manifestó su señoría una superior disposición del excelentísimo señor virrey de este reino relativa a real cédula librada por Su Majestad (que Dios guarde) en que se previene sean remitidos los contagiados del mal de San Lázaro al hospital mandado erigir en la ciudad de Cartagena, cuya providencia igualmente se obedeció con el respeto y acatamiento que corresponde, y habiéndose advertido no señalarse ramo para que se costeen dichos contagiados se acordó se consulte a dicho señor excelentísimo para que sean remitidos dos que hay en esta ciudad, respecto a la carencia de propios".

Para el sostén del hospital de lazarinos se destinaba en virtud de real cédula un cuartillo de real en cada azumbre de aguardiente, no recargando el precio sino rebajando una cuadragésima parte de la medida, que se dejaría para e

objeto indicado. (Cédula del 84). El virrey daba las providencias para la construcción del lazareto.

El Cabildo resolvió trabajar ante el gobernador, como vicepatrono real, y el diocesano, para que se estableciesen dos curatos más, porque el de Cali era muy vasto, yendo hasta la boca del Ovejas, límite con Popayán, y por la parte de Dagua hasta la quebrada de Jiménez, en que se incluía todo el valle de Tocatá y Dagua, para cuyo tránsito mediaba la áspera montañuela de San Antonio. Si había habido sacerdotes dependientes del cura de Cali, eso no había dado satisfactorio resultado, y se quería funcionarios independientes de tal cura. Se indicaba uno de los dos propuestos con residencia en la viceparroquia de Jamundí (1), con jurisdicción desde el río Meléndez; la parroquia de Cali propiamente dicha iría por el norte hasta Menga y de la montañuela de San Antonio al Cauca. El otro curato tendría su asiento en el Salado (2). Aún así, hacían notar los cabildantes que el cura de Cali necesitaría coadjutor, "por la considerable extensión de la ciudad, su vecindario, arrabales y anejo del pueblo de Yanaconas".

El gobernador advirtió que no estaban empedradas todas las calles en torno de la plaza mayor y dispuso que lo estuvieran, a fin de que en las procesiones no fueran los sacerdotes ni demás concurrentes pisando el barro. Mandó que se empedraran los cuatro frentes, en anchura de ocho varas, quedando la obra a cargo de los regidores y demás vecinos.

Mandó que se hicieran limpiar los solares, quitándoles las matas de plátanos, árboles y plantas diversas y yerbas inútiles y se sembraran en su lugar legumbres y hortalizas; que para edificar casas e impedir que se desatendiera la línea recta, en perjuicio de la derechura y hermosura de las calles, se acudiera a uno de los jueces ordinarios, quien

(1) Ya en 1744 figuraba en ese pueblo la capilla de la Virgen del Rosario, paja y con dos puertas.

(2) Era del común la iglesia de San José, de la población del valle del Salado construida con paredes de embutido, cubierta de teja y el suelo enladrillado.

mandaría al alarife municipal (nombramiento que debería hacer inmediatamente el Cabildo), para que este empleado hiciera observar lo prevenido, so pena de derribar lo ya fabricado a quienes hicieran casas sin la previa solicitud de que se habla. También se derribarían las casas que taparan las bocacalles.

Las calles inmediatas a la plaza estaban empedradas; mandó lo fueran las demás, entre las cuales había algunas sumamente desiguales. Se daría a las calles el correspondiente declive al medio, para el curso de las aguas e impedir la formación de charcos, "haciendo que el agua que siempre corre por ellas sea por la superficie, sin que haya zanjón; por lo que se dará a los caños bastante corriente y de este modo no se detendrá el agua y se evitarán pantanos". Cada vecino contribuiría de acuerdo con lo indicado la parte que le correspondiera, bajo multas hasta de veinticinco patacones, para la misma obra, según las posibilidades de los vecinos acomodados; los pobres contribuirían con su trabajo, sobre todo en el acarreo de piedra, y la justicia local determinaría cómo debería procederse con la parte relativa a las casas donde no hubiera hombres o éstos estuvieran imposibilitados de trabajar por su edad o enfermedades o de contribuir con dinero.

Agregó al auto las consabidas disposiciones sobre perros y marranos.

Se tomó nota del nombramiento de don Juan Antonio Dorronsoro para administrador de aguardientes, y de don Manuel Herrera de síndico del colegio de misiones de San Joaquín por el guardián fray Manuel de San Pascual Herdosaín. Fray Miguel de Bellerín era secretario del discreto. De paso advertiremos que fray Joaquín Chaves era prior de agustinos.

En 1787 se hizo inventario de Santa Rosa y de La Ermita. La iglesia de Santa Rosa de Lima, de un cañón con su capillita de Santa Bárbara y su sacristía. El altar mayor con sendos nichos con efigies de bulto de Santa Rosa, el Señor de la Columna, San José y La Virgen, éstas de tres cuartas y las otras de vara y media.

En La Ermita, viceparroquia: la imagen de Los Dolores, de cuerpo entero, formado en varillas, que se hallaba sirviendo en el altar mayor.

Una estatua de San Roque, en el altar, con una capa vieja de raso.

Unas andas de San Juan Evangelista, con faldones de raso verde, guarnecido con fleco de seda y sus manguillos casi inservibles.

“Una efigie de bulto de cuerpo entero del señor San José, armado en varillas, colocado en su altar de retablo de ladrillo dorado y el Niño Dios que tenía, dio por razón el mayordomo haberlo consumido el comején, y el que ha repuesto se anotará en los de su tiempo”.

“La imagen de Nuestra Señora de los Dolores (esto es, la antigua, que debió haberse asentado al principio y se equivocó con la que se halla en el altar, asentada en este lugar) y dos angelitos a los pies; y esta imagen se halla muy comida del comején, que sólo puede aprovecharse la mascarilla de estaño”.

Un Niño Jesús en el altar mayor, en su sillita dorada.

Una imagen de bulto de San Francisco Javier, como de vara de alto, fabricada de barro, que se hallaba en el retablo del altar mayor.

Una estatua de La Magdalena, consumida por el comején, de que sólo se aprovecharía la mascarilla, para hacer el cuerpo de nuevo.

Cuadros: Nuestra Señora del Rosario, con sus misterios, Ecce-homo, San Nicolás de Mira, Santísima Trinidad, los tres al óleo.

Un San Antonio de algo más de tres cuartas de alto, con su peaña; “los dos niños, que eran de pasta, se los comió el comején”.

Un Santo Cristo de bulto, de vara de alto, en la sacristía.

La iglesia, con sus dos puertas grandes comidas de comején. Tres retablos de ladrillo dorado, de La Virgen, San José y Jesús Nazareno. Un cuadro al óleo con su marco dorado de Jesús Nazareno, en su altar.

Efigie del Evangelista. Cuatro alcayatas de hierro para sacar a Nuestra Señora en sus andas.

El presbítero José Salinas y Becerra, que poseía una casa contigua a La Ermita, la dejó en su testamento para que algunas damas de su familia y otras personas piadosas se recogieran allí (1). El 87 era síndico de la iglesia Felipe Agustín Salinas, que reclamó por la venta que se había hecho de un solar que pertenecía a la misma Ermita. Seguido el juicio correspondiente, se puso en claro que se trataba de un bien eclesiástico inalienable, ubicado en el punto preciso en donde había estado primitivamente el templo, a la orilla del río. Ese lote, de treinta y ocho varas de longitud por nueve y media de latitud, fué entregado por el Cabildo de 1676 al herrero Tomás López, para que construyera casa allí, a trueque de acudir con los menesteres de su oficio cada vez que ellos se exigieran en las casas capitulares o en La Ermita y que el mismo López, su mujer e hijos mantuvieran limpia y aseada la iglesia. El terreno cedido en usufructo al herrero lindaba por abajo con el punto en donde antes del 676 había funcionado el "rollo" o sea el lugar del último suplicio, y por arriba con la calle de San Agustín que iba a morir en la vega del río. Se impuso

(1) Si de sus bienes alcanzaba a quedar algo, pagadas sus deudas y fondos de capellanías, sus casas contiguas a la Ermita "se destinarán a mi Señora de la Soledad para que en ellas se recojan a vivir y darle culto, veneración, con divinas alabanzas si gustaren, Juana de Salinas, mi prima, y otras deudas mías; María de Prado Soledad (sic); doña Ignacia Rita Cobo Calzado y otras pocas de su calidad que profesen humildad y correspondencia de amor en Dios, con las demás pobrecitas que se recogieren en dichas mis casas, a rezar cada día tres partes del santo rosario; los viernes de Viacrucis, los domingos de tarde estaciones, que he acostumbrado de la Madre antigua; un viernes de cada mes confesar y comulgar, y lo más que con estos cortos ejercicios les alumbrará el Santo y Divino Espíritu. Y conseguido esto que deseo nombro por patrono y director de esto al señor rector de esta ciudad." El testamento es del 765; a los cuatro años ratificó la donación y mencionó otras damas para recogidas. Agregó al cura, como patrono, al alférez real.

también la condición de que quedaran libres dos vías para el tránsito y comercio y una calle de nueve varas y media (1).

El 20 de septiembre del 87 murió en Yumbo el cura de esa parroquia, presbítero Jerónimo López.

(1) El Cabildo del 676, compuesto de Guzmán y Céspedes, alcalde ordinario, don Cristóbal de Caicedo Salazar, alférez real, don Martín Holguín Pantoja, alguacil mayor, y don Juan Lasso de los Arcos, procurador general, accedió a una solicitud de López "en esta manera: que se le señala de largo lo que dice desde el camino que está por cerca del asiento en que estuvo el rollo de esta ciudad, que es la parte de abajo. Y por la de arriba hasta el camino que baja al río. Por arriba del asiento en que estuvo la santa Ermita ("que hoy está despoblado y arruinado", decía López), como esta parte lo pide por la dicha petición, dejando libres y desembarazados los dichos dos caminos, para el servicio y comercio de esta dicha ciudad, y dejándole a la calle de ancho nueve varas y media". El 5 de febrero, por comisión del Cabildo y con testigos fué el escribano Pretel y Subisa a dar posesión a López, "dejándole a la calle diez varas de ancho". Ya muerto el herrero, en su visita episcopal de 1701 aprobó el señor Villafañe la concesión hecha, y que siguieran disfrutando de ella la viuda e hijos de López. El 788 hubo pleito por la propiedad del solar, que un particular había vendido a otro y que se declaró ser de la Ermita, con estos linderos: "calle por medio con Antonio Moriones, esquina con esquina con la iglesia de la santa Ermita y por el un costado con la playa del río".

CAPITULO LIX

ELECCIONES DEL 788. — REPARTO DE CARNICERIAS. PROHIBICION PARA EXTRAER GANADOS.—PETICION DEL CABILDO PAYANES.—COMPAÑIAS DE MILICIAS.—NOMBRAMIENTO DE ALGUACIL MAYOR.—NUEVO TENIENTE DE GOBERNADOR.—LOS LIMITES CON BUGA.—EL PRINCIPE DON CARLOS.—EL VICARIO Y EL CURA DE CALI.—INSPECCION DE LA OBRA DE LA IGLESIA PARROQUIAL.—UN INCIDENTE PERSONAL.—LAS ELECCIONES DEL 89.—EL VIRREY GIL Y LEMOS.—MUERTE DE CARLOS III.—EXALTACION DE CARLOS IV.—EL GOBERNADOR DE CASTRO Y CORREA.—EL OBISPO VELARDE.—CEDULA SOBRE CEMENTERIOS.—PROGRAMA PARA SOLEMNIZAR LA PROCLAMACION DEL REY.—LAS FIESTAS REALES.—BOATO QUE REVISTIERON.—ACTITUD DEL ALFEREZ REAL.

“En esta muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cali, en el día primero del mes de enero de mil setecientos ochenta y ocho años: los señores de este muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento, estando juntos y congregados, como lo han de uso y costumbre, en la sala de su Ayuntamiento, para tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de ambas majestades, bien y utilidad de la república, y en especial y como día asignado para la elección de alcaldes ordinarios, procurador general, alcalde de la Santa Hermandad, juez pedáneo del partido de Roldanillo; en cuyo estado acordaron sus señorías unánimes y conformes nombrar por alcalde ordinario de primer voto al familiar del Santo Oficio y teniente de milicias disciplinadas doctor don Luis de Vergara, y por su compañero al señor procurador general y padre de menores don Jerónimo de Escobar; por procurador general y padre de menores a don Pedro Velasco. Por alcaldes de la Santa Hermandad a don Cristóbal Vernaza y a don Nicolás de Caicedo; por alcalde pedáneo del partido de Roldanillo a don Jaime Antonio Martínez de Santibáñez. Y en este estado se manifestó un despacho librado por su señoría el señor teniente coronel y gobernador de esta provincia don Pedro de Becaria, en que nombra a don Pedro Rodríguez Guerao de juez partidario de Llanogrande, que visto por sus señorías dijeron obedecían en la forma acostumbrada; y por mayordomo de la ciudad se nombra al mismo don Francisco Camacho”.

El 7 de enero fueron reelegidos los alcaldes de barrio, según la demarcación que se les había hecho: don Juan Antonio Amirola, don José de la Vega, don Francisco Camacho y don Pedro Ignacio de Arizabaleta.

Las sesiones del Cabildo eran semanales. Consta que se reunieron los ediles los días 7 y 14 de febrero y que se cerró el acta sin tratar cosa alguna, por no haberla.

No hubo postores para el abasto de carnes el 88 y los ediles “declararon no haber lugar al aumento de precios que en ellas y demás despojos de las reses propuso don José Antonio de Lago, vecino de Santa Fe y cebador de novillos en esta jurisdicción; para que el público no carezca de alimento tan necesario y de primera necesidad se resolvió proceder a repartir el año con la proporción posible entre los que comercian y se ejercitan en la ceba de ganados haciendo no se innove en los precios y que todo se mantenga en el pie y estado en que estuvo en el año pasado: ya porque ni la abundancia, ni la escasez llega al estado que respectivamente discurre por cada una de ellas el expresado Lago, y ya porque siendo como es exorbitante el precio que se ha propuesto, a más de perjudicarse el público, resultaría gravarse la real hacienda en la compra de los cueros y sebos de que usa para el enzurronamiento de los aguardientes la real fábrica en sus remisiones a todo el departamento, cuando por otra parte no tiene noticia este Cabildo que en algún tiempo se hubiese despachado la carne en las carnicerías de esta ciudad a más de cinco reales, antes por el contrario está persuadido llegó a estar a menos precio, en esta virtud se hace el repartimiento en la forma siguiente: don Manuel de Caicedo Tenorio, enero; don León de Soto, don Juan Nicolás Bejarano y don Pedro Rodríguez, febrero; don Jerónimo Escobar, marzo y julio; don José Antonio de Lago, abril y mayo; don Antonio José de la Torre y don José Borrero, junio; Bernardo de Orejuela, agosto; don Juan Antonio Nieto, septiembre; Francisco García, octubre y noviembre, y el maestro don Pedro Armijo y Andrés Colazos, diciembre.

Pastaba mucho ganado en la jurisdicción caleña, pero casi todo tierno y apenas había de edad adecuada para el

consumo en Cali y provincias del Chocó. Se acordó prohibir bajo penas severas la extracción de los términos municipales. Cada novillo cebado se cotizaba a veinticinco patacones.

El Cabildo de Popayán pidió que se permitiera la extracción de doscientos novillos, porque les faltaba para completar el abasto del año, a causa de haberse mermado mucho por las pestes y no estar ni en moderada sazón los que estaban cebándose. Decían los ediles payaneses a los caleños que si acá no tenían la abundancia que en otros tiempos no experimentarían una escasez a que perjudicara la referida extracción. Se dio esta respuesta:

“Sin embargo a que con reflexión a la escasez de ganados que en este año se ha experimentado y a que ha venido la jurisdicción por las continuadas pestes que han deteriorado las crías, y el ningún ingreso que ha habido de otras con el motivo de cebarlos, se prohibió la emigración para otras partes, mirando a precaver en tiempo oportuno la necesidad de carnes que experimentaría el lugar, y las provincias del Chocó que de él se proveen, no habiendo llegado ésta al extremo de la que vuestra señoría nos insinúa, con respecto a que por ley natural estamos obligados a socorrerlos mutuamente en cuanto nos sea facultativo, ha venido este Cabildo en acceder a la saca de los doscientos novillos que la precisión hace solicitar a vuestra señoría para el abasto de sus carnicerías, y permitiría otra cualesquiera (sic) compra de ellos siempre que reconociera haber sobrante.

“Nuestro Señor guarde la vida de vuestra señoría muchos años. Cali, y julio 31 de 1788.

“Firmados: Doctor don Luis de Vergara, Jerónimo de Escobar, Manuel de Caicedo, José de Micolta, Pedro de Velasco.—Señores del muy ilustre Cabildo de la ciudad de Popayán”.

El procurador de esa ciudad se quejó al Cabildo de que se hubiera negado a Francisco Antonio García la extracción de doscientos novillos para esa ciudad. Se resolvió que el procurador caleño contestara al payanés que cuando había sido posible se había permitido la extracción de ganados para esa capital, y ahora, “como que tiene esta ciudad derecho a retener sus frutos para su subsistencia”, debería

negarse “enteramente la extracción de dicho ganado, y poniendo presente a aquel ilustre Ayuntamiento que cuando se pudo francamente abrió la mano y levantó su prohibición este Ayuntamiento para la saca de doscientos novillos, la cual con las antecedentes ha hecho sentirse la escasez de forma que con dificultad se proveerá el abasto del año próximo venidero, aún contando los doscientos del expresado García”.

El gobernador se dirigió al Cabildo, pidiéndole el permiso para extraer del Distrito los doscientos novillos de García. Resolvieron los ediles “se le diese la respuesta que parezca conveniente, protestando el recurso que debe hacer a la real Audiencia del distrito, y lo más que convenga protestar”.

El gobernador, de orden del virrey, nombró el 30 de marzo coronel del regimiento de milicias disciplinadas de la Provincia a don Manuel Caicedo Tenorio.

El Rey le aprobó al virrey lo que éste había dispuesto en punto a organización de las milicias, y dispuso que en la gobernación funcionaran en Popayán, Cali, Buga, Cartago, Pasto y Barbacoas, dos compañías en cada una de dichas ciudades, salvo en la primera, donde habría cuatro. El mismo virrey dispuso que gozaran de todo el fuero militar los individuos pertenecientes a las milicias.

El teniente Camacho, pidió facultad al gobernador para nombrar alguacil mayor interino, porque desde la muerte de don Martín Zamorano estaba vacante el empleo y nadie se había presentado de postor en los remates que se habían hecho. Informó el Cabildo que no era necesario, pero que lo nombraran para lo que se ofreciera. Ganaría la mitad de los derechos y el resto para la real hacienda. El teniente designó a don Andrés Camarada, que de Popayán fué comisionado para la publicación de las bulas de Cruzada en el nuevo bienio, encargo que se había dado al cura, doctor José Rivera, que se había ausentado de la ciudad. El alcalde Escobar otorgó escritura de fianza en favor del padre Vernaza, por el total importe de dichas bulas.

Francisco Antonio García y Orejuela fió para el juicio de residencia a don Andrés Camarada, provisto como al-

guacil mayor por el virrey, pero luégo desistió de la fianza ante el Cabildo y éste aplazó el recibimiento de Camarada. Los ediles evadieron el reunirse en sesión y el alguacil acudió al gobernador, para que ordenara al teniente le diera posesión. Ante el mismo gobernador se presentó un apoderado de García, a manifestar que Camarada le había sacado la promesa de fianza abusando de su ignorancia y de que estaba gravemente enfermo dicho García. El señor Becaria, previo dictamente de su asesor, dispuso que sin pérdida de tiempo procediera al Cabildo caleño a darle posesión a Camarada, con apercibimiento de las multas que en el título expedido por el virrey, en virtud del remate, constaban. El 23 de octubre dispuso el Concejo que fuera posesionado y el escribano Victoria le tomó juramento.

El 27 de noviembre, previas las fianzas por lo relativo a real hacienda y al juicio de residencia, que tres días antes otorgó el capitán de dragones y regidor perpetuo don José Micolta, fué recibido como teniente de gobernador, nombrado por el virrey, don José Antonio de Lago, vecino de Santa Fe, por haberse terminado el período al señor Camacho.

Es de advertir que del título expedido a favor del señor Lago tomaron razón el 6 de dicho mes, en el libro destinado al efecto en la real contaduría de Popayán, los oficiales de ella don Pedro Groot y don Lucas Alonso Carriazo y que como apoderado del nuevo teniente presentó el título al gobernador el contador de la real casa de moneda de la misma ciudad, don Manuel Bernardo Alvarez.

Don José Micolta exhibió un título de juez particular de bienes de difuntos, que le libró el oidor don Lucas Muñoz y Cubero, juez general del ramo en Quito, para reemplazar a don José de Córdoba, nombrado en tiempo que servía el juzgado el conde de Cumbresaltas.

El alguacilazgo mayor se remató en Popayán, y lo obtuvo el citado Camarada, español, avecindado aquí, donde se había unido en matrimonio a doña María Rosa de Caicedo.

El 88 era vicario prior de agustinos fray Joaquín Chaves Garrido; prior de dominicos, fray Manuel Bermeo; comendador de La Merced, fray Santiago de Mora García; el 89, prior del convento hospital, fray Miguel de Isla.

Murió el 88 el presbítero don Juan Salazar y Utrera, nativo de esta ciudad, octogenario.

Don Pedro Cobo, vecino de Cali, y don Manuel Martínez, de Buga, peleaban por terrenos en San Jerónimo, basado cada uno en la divergencia que de ordinario se suscitaba en esta parte en cuanto a límites de los dos distritos. Como es obvio, el pleito trascendió a lo público y oficial.

En Buga sostenían que la hacienda de San Jerónimo, que perteneciera a don Cristóbal Cobo y era ahora de don Pedro Cobo y sus hermanas, correspondía a la jurisdicción bugueña. Los Cobos querían que se aclarasen las dudas, ocurrieron a la gobernación y el señor Becaria comisionó al teniente de Cali para que deslindara la hacienda, de acuerdo con los antecedentes que constaban respecto de jurisdicción y la demarcación preexistente. El Cabildo de Cali sostenía que en la fijación de límites hecha el 20 de agosto de 1539 por don Francisco Pizarro, marqués de los Atavillos, había quedado de Cali la hacienda en cuestión; se dio poder al procurador, para que sostuviera los derechos de Cali a San Jerónimo, gastando cuatrocientos pesos de propios, fuera de portes de correos, para el pleito en Quito.

El 4 de septiembre anunció el señor Becaria la remisión de un decreto en la litis por jurisdicción con Buga, a fin de que Cali apoderara en Popayán quién sostuviera su causa en la competencia que Buga había promovido. Los caleños hicieron saber al gobernador que para ponerse a cubierto en los que les corresponden (términos y límites de jurisdicción) e intentan perturbar, habían interpuesto recurso ante la audiencia de Quito.

El 4 de noviembre comunicó el señor Becaria una cédula para que se dieran gracias a Dios por el nacimiento del infante don Carlos María Isidro, hijo de los príncipes de Asturias, y esperaba se ejecutaran en Cali las demostraciones de júbilo acostumbradas en tales casos. El Cabildo dio las providencias correspondientes "a manifestar el júbilo que generalmente ocasiona el nacimiento de nuestro serenísimo príncipe don Carlos María Isidro, de cuya dicha rendimos humildes votos al Altísimo, que nos la concede para bien y utilidad de la Monarquía".

Se dispuso que nadie pudiera salir a pedir limosna sin una licencia del teniente y los alcaldes ordinarios, y eso si estaba incapacitado para trabajar; que ningún limosnero llevara consigo niños mayores de cinco años, porque los de esa edad o mayor serían entregados a personas que los ocuparan velando por su educación.

Agustín Rengifo pidió se le dejara abrir una escuela para enseñar públicamente a los niños (1).

Don José Antonio Burdallo presentó un título para que se le tuviera por cirujano y se le permitiera el ejercicio de esa profesión.

Se remató el paso real de Cauca en ciento cincuenta y dos pesos anuales, a favor de don Nicolás Varela.

El 24 de diciembre eligió el Cabildo a don Bartolomé Vivas, don Francisco Sinisterra y don Francisco Escobar, para formar la terna de donde el gobernador designara el alcalde para el partido de Llanogrande en el año 89.

El cabildo eclesiástico de Popayán, en sede vacante, nombró vicario juez eclesiástico de Cali al presbítero José Cristóbal Vernaza, el 17 de septiembre del 87, por dejación del padre Cuero, quien meses antes se había separado de la vicaría y estaba desde entonces al frente de ella el mismo doctor Vernaza.

El curato lo servía, en calidad de ecónomo, el padre Manuel Camacho, que era coadjutor del titular, doctor Rivera. Este sacerdote se liquidó el 22 de octubre del 86 de todas las cuentas que había tenido con su segundo y un día después se ausentó para Popayán. Dejó a Camacho haciendo sus veces por quinientos patacones libres en el año,

(1) Dato relativo a la instrucción pública: Los tres hermanos Camachos Castros, presbítero Manuel, don José Joaquín y don Francisco, resolvieron con la venia de sus padres y por iguales partes mandar a estudiar a Santa Fe a su hermano menor don Antonio, "atendiendo a la habilidad y aplicación con que hasta lo presente ha demostrado" "con los maestros de escuela y latinidad en que se ha mantenido, con la mayor asistencia, según el natural dócil y apacible que mantiene". Seguiría letras mayores en la capital del virreinato y allá escogería la carrera que le plugiese. Lo confiaron a don Pedro Cerezo, de Cartago, y a la persona que éste designara en Santa Fe. (Don Antonio se hizo abogado).

sin contar las misas que hubiera de decir, que serían aparte del estipendio ordinario. Al padre José Antonio López Ramírez lo puso el señor Rivera como auxiliar de Camacho en esta ciudad, con trescientos doce patacones y medio. El doctor Camacho pidió al doctor Vernaza que nombrara otro cura, porque sus “continuados accidentes y habitual enfermedad no le permitirían seguir” y que le diera por renunciado. El 17 de octubre del 88 nombró el vicario al presbítero Francisco Antonio Perea, como teniente cura o cura excusador. Perea le contestó que había administrado el beneficio en iguales términos por cuatro años y meses, pero que su consagración, “con la continua agitación de mi genio aprehensivo me redujo a dicho estado, padeciendo graves y continuados reumas y otros accidentes que me imposibilitan para el ministerio”. Agregaba que por eso se había constreñido a vivir de la congrua a cuyo título se había ordenado. Se designó en su reemplazo al presbítero Tomás Ruiz Salinas; se excusó por tener setenta y cuatro años y ser capellán del Beaterio. Se había elevado la remuneración del cura ecónomo a setecientos patacones. Camacho dejó abandonada la parroquia y se fue a Mulaló, declarando que ni con amenazas de excomunión lo harían continuar al frente de ella. Como no quedaba otro secular, el doctor Vernaza resolvió asumir las funciones de cura, mientras de Popayán resolvían en definitiva.

La autoridad eclesiástica diocesana, constituida a la sazón por don Miguel José de Valencia, don Manuel Ventura Hurtado y don Jerónimo Bonilla y Hurtado, miembros del coro catedral, había pedido el 18 de septiembre del 88 al vicario de Cali que enviara sendos sacerdotes a los sitios de Jamundí y Salado, con doscientos pesos anuales cada uno, para que se mantuvieran de fijo como ecónomos, y que esos sueldos se sacasen del producido del curato caleño. A los ecónomos se les asignaría también lo que rindiera el respectivo anexo, hasta que se verificase la división pedida por el Cabildo civil y en que estaba entendiendo el eclesiástico. Advertían los canónigos que en Cali bastaría un solo cura, porque el trabajo quedaría reducido a la ciudad. El señor Vernaza destinó a Jamundí al padre López Ramírez

“y para el valle de Tocatá o sitio del Salado al maestro don Manuel Ignacio Conto”. Ambos, al ser notificados, aceptaron.

A petición del encargado de administrar la obra de construcción de la iglesia parroquial, señor Vallecilla, que deseaba dar cuenta a los oficiales reales, para que le suministraran más dinero para los trabajos, se trasladaron los cabildantes a dicha fábrica y el mulato esclavo Ignacio Camacho, oficial de albañil, tomó las medidas. “Hallaron: que el camarín, cuya circunferencia es de diez y seis varas y cuarta se eleva tres y media y tercia varas; el altar mayor por la parte exterior cinco varas, y por la interior del presbiterio, dos varas tres cuartas, la cual diferencia la hace y ocasiona la suma desigualdad del terreno, que ha dado ocasión que según se va edificando se terraplena proporcionalmente todo el pavimento, o terreno de la obra. El frontispicio, o portada, cuyo principio es de piedras de cantera labradas, y sobre estas otras con molduras que igualan a las de la torre, pareció tener tres varas sobre el cimiento; las mismas las paredes maestras colaterales; y las catorce columnas sobre que se han de levantar los arcos; éstas en el frente del cañón principal tienen piedras de cantería y moldura; y alrededor de dichas columnas una media caña labrada en piedra. La torre se vio tener de altura tres varas dos tercias, reconociéndose también un cimiento de sacristía que ocupa en ancho por lo exterior once varas, y en largo once dos tercias; y en la puerta colateral de la iglesia dos pilastras comenzadas que tienen de alto una vara, de grueso otra y de ancho vara y media, principiadas en piedras de cantería labradas de moldura”.

El 28 de octubre del 88 hubo un incidente en que intervinieron don Nicolás del Campo Larraondo y don Juan Velasco; a éste lo trató el otro de mestizo y lo mismo a los demás Velascos de Popayán. Don Juan se quejó en un escrito de que don Nicolás le había impedido embargar unos zurrónes de sal en la tienda de Pedro Roldán, diciendo que eran suyos. El doctor Ignacio Alonso de Velasco, abogado payanés, se querelló por la ofensa a su stirpe irrogada; el pleito fue hasta Quito, porque Larraondo apeló a la Audiencia, condenado por el gobernador en mil sueldos de multa,

en costas y a silencio perpetuo. Los oidores lo condenaron también en costas el 96, que fueron tasadas en 266 pesos.

No hubo conformidad de pareceres para las elecciones de 1789. Comenzó la votación "por el señor doctor don Luis Vergara, alcalde ordinario más antiguo, capitán de milicias disciplinadas y consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena", quien eligió por alcaldes ordinarios al regidor don José Micolta y a don Juan Antonio Cajiao; procurador, a don Juan Antonio Santibáñez; hermandarios, a don José Ignacio de Arizabaleta y a don Francisco Sinistera; mayordomo, a don Bernardo Benito Valens, y pedáneo del partido de Roldanillo, a don Vicente Saavedra.

Don Jerónimo Escobar votó por la misma lista, menos en cuanto a un alcalde, pues indicó a don Ignacio Lourido.

Don Andrés Camarada propuso: alcaldes, don Toribio García y don Joaquín Bermúdez; hermandarios, don Ventura Arizabaleta y don Pedro de Soto y Valencia; procurador, don Joaquín Yanguas; alcalde de Roldanillo, don Nicolás de Urdinola, y mayordomo, don José Fernández de Córdoba.

Don Andrés Francisco Vallecilla quiso para alcaldes a los señores Micolta y Lourido y en lo demás acogió la lista del doctor Vergara.

El señor Micolta dijo que designaba para compañero del señor Lourido en la alcaldía a don Manuel de Herrera y en lo demás aceptó las votaciones de los alcaldes salientes y del depositario general. El procurador que cesaba, señor Velasco, accedió a la elección hecha por los alcaldes y el depositario y la confirmó el señor Lago, que se hallaba presente.

El 7 de enero fué la elección de alcaldes de barrio; los regidores más antiguos pospusieron sus votos y tocó sufragar al señor Vallecilla, así: en lugar de don Juan Antonio Amirola, el doctor Luis Vergara; en vez de don José Vega, don José Vernaza; en cambio de don Pedro Arizabaleta, el administrador de correos, don Joaquín Yanguas, y en reemplazo de don Francisco Camacho, el teniente de dragones don Manuel Joaquín Caicedo.

El señor Camarada, en el orden que se deja expresado de sustituciones, eligió a los señores Carlos Polo, Andrés

Balcázar, Juan Manuel Rodríguez y Pedro de Soto y Valencia.

“El señor teniente coronel alférez real y regidor perpetuo dijo: que teniendo consideración a que Su Majestad, que Dios guarde, previene sea acto positivo para poder solicitar cruz el haber sido electos alcaldes de barrios, o de cuarteles, y que para esto es preciso la legitimidad que obtienen todos los electos por el señor depositario general, conforma en todo y por todo con dicha elección y la firma, Manuel de Caicedo”. Lo mismo votaron los alcaldes, Lourido y Micolta, y el procurador, Martínez de Santibáñez, lo cual fué confirmado por el señor Lago.

El gobernador nombró para Llanogrande al señor Vivas, en cuanto competía a la jurisdicción municipal de Cali.

El 23 de febrero se enteró el Ayuntamiento de una carta del 19, de don Pedro Becaria, quien comunicaba que el excelentísimo señor bailío frey don Francisco Gil y Lemos, jefe de escuadra de la real armada, había llegado a Cartagena el 5 de enero en la fragata real *Santa Leocadia*, para relevar al señor Caballero y Góngora, y que el 8 había tomado posesión del puesto de virrey. Los munícipes acordaron agradecer su oficio al gobernador y felicitar al señor Lemos.

Entre los acuerdos tomados en sesión del 23 de abril figura el autorizar al señor Micolta para que mande cien patacones de los propios al apoderado del Ayuntamiento en Quito “para el seguimiento del recurso que se intentó sobre la extracción de ganado que previno el señor gobernador de la Provincia”.

El 8 del mismo mes se había recibido otra comunicación del señor Becaria, del 4, con tres cédulas relativas al fallecimiento de don Carlos III, a las doce y cuarenta minutos del sábado al domingo 14 de diciembre anterior y consiguiente ascenso de Carlos IV y moderación en los lutos. El 23 le contestaron los señores Lago, Micolta, Lourido, Caicedo Tenorio, Vallecilla y Yanguas que puestos de acuerdo los dos primeros con el vicario superintendente de la ciudad, doctor Vernaza, y demás prelados regulares, se habían demorado las exequias por prevenir las oraciones fúnebres que correspondían.

He aquí las tres cédulas y cuanto respecto de ellas se hizo en Popayán:

El Rey. Gobernador de la provincia de Popayán.

El día catorce del presente mes, a la una menos cuarto de la mañana, fué Dios servido de llevarse para sí el alma de mi amado padre y señor don Carlos Tercero (que santa gloria haya) y habiendo recaído por esta causa en mi real persona todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes a la corona de España en que se incluyen los de las Indias, y hallándome en la posesión, propiedad y gobierno de ellos, he resuelto: Que luégo que recibáis este despacho lo hagáis como os lo mando publicar su contenido en esta ciudad y en las de vuestra gobernación, con la solemnidad que en semejantes casos se hubiese acostumbrado, para que llegue a noticia de esos mis vasallos, y me reconozcan por su legítimo Rey y señor natural, obedeciendo mis reales órdenes y las que en nombre mío les diréis en todo lo que pertenezca al más buen régimen, conservación y aumento de esa provincia, a fin de que se mantenga con la quietud y buena administración de justicia que conviene al servicio de Dios y el mío. Y del recibo de este despacho y de lo que en su virtud se ejecutare, me daréis puntual aviso.

Fecho en Madrid a veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho. Yo EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Manuel de Nefares. (Hay tres rúblicas).

OBEDECIMIENTO.—Popayán y abril primero de mil setecientos ochenta y nueve. Obedécese esta real cédula en la forma ordinaria y con todo el acatamiento debido; en su cumplimiento publíquese por bando como se previene, para que entendido por todos los habitantes de esta ciudad y de los demás de este gobierno, a donde se circulará hallarse en posesión y gobierno de todos los reinos, estados y señoríos pertenecientes a la corona de España, en que dichosamente están comprendidas las Indias, el Rey nuestro señor don Carlos Cuarto (que Dios guarde) con motivo del fallecimiento de nuestro amado monarca el señor don Carlos Tercero (que santa gloria haya) que se publicó el día de ayer, le reconozcan todos por su legítimo Rey y señor na-

tural obedeciendo sus reales mandatos y órdenes. PEDRO DE BECARIA Y ESPINOSA. Ante mí, *Antonio de Cervera*, escribano de cabildo y gobernación.

DILIGENCIA.—En dicho día, en cumplimiento de lo mandado se promulgó la real cédula que precede en los parajes acostumbrados de esta ciudad, habiendo concurrido el muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento de ella con fuerza de bando y asistencia de la compañía fija y milicianos con los respectivos oficiales, y para que conste así lo certifico. *Antonio de Cervera*, etc.

El Rey. Gobernador de la provincia de Popayán. El día catorce, etc..... y por mi real decreto del mismo día he resuelto participároslo con todo el dolor que corresponde a la ternura de mi natural sentimiento tan lleno de motivo de quebranto por todas las circunstancias a fin de que deis las órdenes correspondientes como os lo mando para que en esa ciudad y en las villas y lugares del distrito de esa provincia, se hagan las honras y exequias funerales y los sufragios que en semejante ocasión se acostumbran, poniendoos para ello de acuerdo con el reverendo obispo de esa diócesis, en cuanto a moderación de lutos y túmulos, a efecto de que de común consentimiento y en una misma orden se haga todo sin faltar a la solemnidad y cumplimiento que pide la gravedad del asunto, como lo espero de vuestro celo y amor al real servicio, dándome puntual aviso de lo que ejecutaréis. Fecha en Madrid a veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho. Yo el Rey..... (rúbricas).

El Rey. Gobernador de la ciudad y provincia de Popayán. Habiendo Dios sido servido de llevarse para sí el alma de mi amado padre y señor don Carlos Tercero (que santa gloria haya) y creyendo del amor, celo y fidelidad de los vasallos y naturales de esas provincias que en ocasión de tanto dolor y sentimiento querrán pasar a hacer demostraciones que correspondan a su fineza, he considerado al mismo tiempo ser justo que éstos (sin faltar a lo preciso para solemnidad de ellas) se moderen en todo lo posible. En cuya consecuencia os ordeno deis las disposiciones convenientes para que en lo que toca a lutos se ejecute precisa y puntual-

mente lo prevenido en real cédula de veinte y dos de marzo de mil seiscientos noventa y tres y pragmática que en ella se cita, y que por lo que corresponde a términos se moderen excusando todos aquellos gastos que no sean muy precisos, a cuyo fin haréis se comuniquen esta mi real determinación a las partes que convenga, dándome cuenta de su ejecución. Fecha en Madrid..... (rúbricas).

El gobernador ordenó publicar esta cédula por bando y que lo mismo se hiciera en las demás ciudades y lugares "cuidando los justicias ordinarios de su cumplimiento y de imponer las penas prevenidas a los transgresores pasados ocho días de la publicación. Y para que en esta ocasión no se extorsione ni grave al público, se previene a todos los mercaderes que los géneros y efectos propios para lutos no los vendan por más precio que por el corriente a tiempo que llegó la dolorosa noticia que motiva el bando, de que igualmente cuidarán todos los jueces ordinarios procediendo contra los transgresores como corresponde. Y a fin de que sin pérdida de tiempo se proceda a dar las disposiciones convenientes para las honras, exequias funerales y sufragios que en semejantes ocasiones se acostumbran, se pasará oficio político con copia de dicha real cédula al venerable deán y Cabildo para el acuerdo que en ella se previene en cuanto a moderación de lutos y túmulos a efecto de que de común consentimiento y con una misma orden se haga todo sin faltar a la solemnidad y cumplimiento que pide la gravedad del asunto. Y para que desde luego se tiren todas las medidas necesarias a este intento se comisiona por este gobierno a los señores alférez real don Manuel Antonio Tenorio y depositario general don Marcelino Mosquera, quienes irán dando cuenta de cuanto sin interrupción fueren practicando, y lo mismo se prevendrá en cuanto a este particular a las demás ciudades y lugares de este gobierno, pues en todas las iglesias que hay en ellas deben hacerse iguales debidas demostraciones y con este objeto y que así lo practiquen las comunidades religiosas, se les pasará a los prelados de ellas los oficios correspondientes. PEDRO DE

BECARIA Y ESPINOSA. Por mandado del señor gobernador y comandante general, Antonio de Cervera, escribano de cabildo y gobernación.

Con fecha 4 de abril último se pasó a V. S. copia de real cédula por la cual comunicaba el Rey nuestro señor don Carlos IV su exaltación al trono; y como ya se haya concluído el término asignado para vestirse de luto, se ha determinado que en esta capital se haga la jura de dicho nuestro amado monarca el día 17 de enero del año próximo venidero de 90, y sucesivamente las correspondientes fiestas reales. Y lo participo a V. SS. para que en esa ciudad ejecuten lo mismo cuando tuviesen mejor proporción; y de lo que ejecutasen me darán una circunstanciada noticia para poderla yo dar a Su Majestad, como me lo tiene mandado por la citada real cédula.—Dios guarde a V. SS. muchos años. Popayán y octubre 19 de 1789. *José Castro y Correa.*

El señor Castro ejercía la gobernación desde el 12 de agosto. Tenía el grado de capitán de infantería y había sido elegido el 10. de diciembre del 87. Conservó el mando hasta enero del 91, en que falleció.

Desde el 6 de julio estaba en Popayán un nuevo obispo de la diócesis, don Angel Velarde y Bustamente, que había sido consagrado en Cartagena el 10. de mayo. Duró veinte años cabales, pues falleció en su sede el 6 de julio de 1809.

El Concejo resolvió suspender el luto desde el 10. de octubre del 89.

El señor Gil y Lemos agradeció el 14 de mayo las felicitaciones de los munícipes caleños, y apenas pasados tres meses de esa fecha llegó a Cali la carta en que el señor Castro y Correa participaba haberse encargado de la Gobernación por nombramiento que en propiedad le había hecho el Rey y que el 31 de julio se había posesionado del mando en el virreinato don José e Esleta, a quien tocó agradecer en e octu re as felicitaciones que nuestro Cabildo se apresuró a dirigirle.

El 8 de ese mes tomaron nota los ediles de una cédula sobre erección de cementerios, asunto que ya se había tratado en Cabildo abierto celebrado a requerimiento del vi-

cario, y de otra cédula sobre apertura y composición de caminos para el tránsito de los correos.

La primera fué expedida en Madrid el 27 de marzo del 89. Se explican en ella sus antecedentes; el arzobispo de Méjico había representado desde el 79 al monarca, a fin de que en obsequio a la salud de los moradores de cada localidad se estableciesen fuera de ellas los lugares de enterramiento. Más tarde, don José de Espeleta, gobernador y comandante de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana, hizo presente en carta del 3 de febrero de 87 "que la mayor parte de enfermedades epidémicas que se conocían con distintos nombres arbitrarios no tenían en su concepto otro principio que el de enterrarse en las iglesias los cadáveres"; propuso fundar cementerio fuera de la Habana y halló su idea apoyo en el prelado de esa diócesis. Carlos III, el 4 de junio del mismo 87, mandó que se establecieran dichas necrópolis en estos reinos. "Por tanto, decreta luégo Carlos IV, por esta mi real cédula ordeno y mando a mis virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, a mis presidentes y gobernadores de mis reinos de las Indias e islas Filipinas y demás ministros que ejercen mi vicepatronato real, y ruego y encargo a los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos de las iglesias metropolitanas y catedrales de los mismos dominios, que informen acerca de cuanto se les ocurra en el asunto, de si las iglesias podrían sufragar los gastos de establecer cementerios, el número de los necesarios en cada población y su costo, expresando, en caso de que no haya de dónde arbitrarlo por entero, a qué arbitrio se podría apelar, para agravar lo menos posible el real erario".

En Popayán se tomó nota de la cédula el 2 de noviembre del 89, se trató allá de un cementerio que hacía poco tiempo se había establecido en sitio elevado y contiguo a la población y mandó el señor Castro y Correa que los cabildos de la Provincia, enterados de la real disposición, le informasen de todo lo pertinente, para enviar las informaciones del caso a Su Majestad.

Otra cédula, expedida en Aranjuez el 2 de marzo del 89, para que el público no se perjudicara con las frecuentes

interrupciones del servicio administrativo, redujo las fiestas a la de la Virgen del Carmen, el 16 de julio, la de Los Angeles, el 2 de agosto, y la de la Virgen del Pilar, el 12 de octubre; a las vacaciones de Resurrección, del Domingo de Ramos al martes de Pascua; las de Navidad, del 25 de diciembre al 1.º de enero; fijó las carnestolendas hasta el miércoles de ceniza inclusive. Cesarian en consecuencia todos los demás días en que con el nombre de feriados se interrumpía el despacho de los negocios.

Ignoramos qué pasos se dieran en Cali para cumplir la cédula de cementerios; a juzgar por las partidas de sepelios de los libros parroquiales, fué rehabilitada la antigua necrópolis, en la plaza mayor, con el nombre de campo de San Pedro y se sepultó en campos contiguos a los otros templos o dentro de éstos, como había venido haciéndose. Los sepelios se efectúan en La Merced, La Ermita de Nuestra Señora de los Dolores (ya no se la llamaba de la Soledad

y señor San Roque), el Recogimiento o Beaterio, San Nicolás, Santa Rosa, San Francisco, la capilla de San Pedro, San Agustín y seguramente también San Juan de Dios y Santo Domingo. Asimismo en los templos de los pueblos y haciendas cercanas que tenían iglesias u oratorios, pues éstos servían de "ayudas de parroquia" al curato de Cali, como el pequeño templo de la hacienda del Limonar, el de Cañasgordas y otros. Poco más tarde se empezaron a hacer con exclusión los enterramientos de las gentes de modesta condición social en el terreno adyacente, por el lado del levante, al templo de San Nicolás (hoy plaza del 20 de julio), que se denominó cementerio con la misma advocación del obispo de Bari.

El 27 se acordó el programa para las fiestas de la proclamación y jura del Rey Carlos IV.

El 3 de diciembre determinó el Concejo las calles por donde había de efectuarse el 30 de enero el paseo del pendón real, por la calle del "Gran padre San Agustín para abajo, hasta la calle de Eugenio Zapata, cruzando a salir a la de Joaquín Rodríguez, y de ésta para arriba hasta la de Francisco García, por la cual se cruzará al convento de Nuestra Señora de La Merced, y de ésta para abajo hasta la plaza

mayor, en donde se ejecutará la jura". Se dispuso que todos los vecinos enlucieran los frentes de sus casas, arreglaran los empedrados de las calles y las acequias, "con obsequio debido a la representación de dicho real pendón". Y para que nadie alegara ignorancia, se publicaría este auto a usanza militar y a són de cajas por las calles ya referidas.

El 7 de mayo se contestó a un exhorto librado por el maestro doctor Francisco Javier de Rojas, juez comisionado por el venerable deán y cabildo sede vacante, para la prueba de la causa que se seguía contra el doctor José de Rivera, cura propio de Cali. Dijo el Ayuntamiento "que según el conocimiento que tiene del doctor José de Rivera, cuya conducta resultará de las causas que tiene pendientes, ya no es conveniente, ni al servicio de Dios, del Rey, ni del público".

Para la proclamación del nuevo Rey y a fin de "encender y excitar los ánimos de todos, refieren los escribanos, cronistas de las fiestas a que dió lugar aquel acto, se condujo desde el barrio de La Merced, muchos días antes de la real proclamación, como por reseña, un carro todo iluminado, con agradable consonancia de música, tambores y descargas considerables; y puesto en la plaza mayor, hecha la correspondiente salva, representóse en él una loa en alabanza de los soberanos ante sus reales retratos, que bajo de dosel con la correspondiente guardia, hermoso aparato de lucernas, blandones y muchas hachas encendidas, estaban colocados en las casas consistoriales a vista del pueblo, y concluído este acto, regresó bajo el mismo orden. Siguió después el 28 de enero por la noche un paseo, puesta la ciudad a Cabildo, precedida de don Nicolás del Campo y Larraondo y don Miguel de Barandica, alcaldes ordinarios, diputados para esta celebración, manifestando todos su excesiva alegría con unas varas con teas o pabezones en muchísimo número, que con lo armonioso de la música, bello orden en la dilatada comitiva, públicas aclamaciones y vivas a los soberanos, muchísimo aparato de fuego, merecía la mayor atención. Luégo que se verificó el paseo, dispuso don Miguel de Barandica para todo el armonioso concurso un ostentoso refresco.

En la general iluminación se distinguía la de la plaza mayor, casas del Ayuntamiento y la del alférez real a que daba la más vistosa brillantez la multitud de vítores y motes transparentes en los faroles, cuya idea, repitiéndose en la plaza mayor por nueve noches y en la ciudad toda por tres, con deliciosa variedad, embelesó la atención de los espectadores.

Anuncióse la real proclamación la víspera al mediodía, con repique general de campanas, muchísimo aparato de pólvora, por medio de un convite general, que para el efecto dispuso la notoria generosidad y franqueza del señor alférez real don Manuel de Caicedo a todo sujeto vecino y forastero de ambos sexos de los muchos que concurrieron de distintas partes por una esquila, a la que acompañaba na moneda de plata, por un lado el busto del Rey y por el reverso las armas de la ciudad con una inscripción o mote en latín, que traducido dice: “Manuel de Caicedo, que en otro tiempo proclamó al señor don Carlos III, y hoy al señor don Carlos IV”.

El 30 de enero por la mañana, se vieron los balcones del citado señor alférez real vestidos de damasco carmesí y bajo de dosel sobre un cojín enarbolado el pendón que se había hecho para este acto del mismo damasco carmesí; con las reales armas por un lado y las de la ciudad por el otro, bordadas de oro con flecos y borlas correspondientes. A las tres de la tarde del expresado día 30, junta la ciudad a caballo en el anchuroso patio de las casas de dicho señor alférez real, su teniente de gobernador don José Antonio de Lago, el de la ciudad de Buga, que casualmente concurrió a este acto, don José Vicente Serrano, dicho señor alférez real don Manuel de Caicedo, dos reyes de armas, dos negros estriberos de librea azul, el Ayuntamiento todo, salió formada para la iglesia de los padres agustinos, en donde aguardaba el señor cura y vicario para la bendición del pendón. Y efectuada con la ceremonia y juramento acostumbrado, lo entregó al señor alférez real, siguiendo la marcha por las calles del paseo, ricamente aderezado en un caballo blanco de buen aire, enjaezado todo de oro, con vestido azul con bordados riquísimos del mismo, y agradable

gallardía, bien puesto, acompañándole los dos tenientes, con las borlas del real pendón, y la numerosa comitiva de patricios, todos en buenos e iguales caballos, aderezados de oro y plata; puesta en iguales términos la compañía de dragones con su capitán don José de Micolta, regidor decano; el doctor don Luis de Vergara con la infantería, quien luégo que avistó el pendón real, presentadas las armas y hecho el saludo por sus oficiales, le hizo una general descarga, a que acompañó la muchísima pólvora de diversos fuegos que se habían dispuesto. Bajo este orden continuó la marcha por la calle de San Agustín abajo, y a vuelta de la otra llegó a la plaza mayor, en la que se había construido un tablado cubierto de damasco carmesí; puesta la ciudad a caballo, subieron a él dichos señores tenientes de gobernador, y ocupando el frente con los dos reyes de armas, con las acostumbradas voces de *silencio, oid, escuchad, atended*, se tremoló el real pendón, diciendo en alta y airosa voz dicho señor alférez real don Manuel de Caicedo las palabras de estilo: *Oídme todos—Castilla, Castilla, Castilla! Cali, Cali, Cali! Por el Rey nuestro señor don Carlos IV!*, cuyo eco, resonando en la multitud de gentes, repitieron gustosas vivas y aclamaciones, arrojando al mismo tiempo los dos reyes y dicho señor alférez real cantidad crecida de dinero en monedas de a dos, de a real y de medio, sin cesar por mucho tiempo que allí se mantuvieron. De este lugar pasó con todo el Ayuntamiento a las casas consistoriales, cuya galería ocupaban los reales retratos de sus majestades, que a tiempo de la proclamación se descubrieron con la respectiva guardia, y repetidas de nuevo las mismas palabras de estilo dichas. Igualmente se repartió a manos rotas muchísima porción de dineros con vivas y aclamaciones que confundían el sonido de las campanas, el estruendo de las descargas con la agradable consonancia de la música. Concluido todo este acto montaron a caballo dichos señores tenientes, alférez real y demás dependientes del Ayuntamiento, dirigiendo su marcha con el mismo orden a las casas del citado señor alférez mayor, en donde puesto un magnífico y ostentoso refresco, variedad de licores, diversidad mucha de dulces de buen gusto, hubo de cubrirse la mesa por tres veces, por lo nume-

roso del concurso; tanto para la nobleza de ambos sexos, cuanto para la plebe toda que se había congregado en su casa y patio sin resquicio y campo en toda su dilatada extensión; por cuyo motivo, no teniendo capacidad suficiente a los dilatados espacios de su generosidad, previó y pensó bien de antemano se construyese para la calle una pila al frente de su puerta principal que, por sus abundantes roturas, desprendía considerable copia de vino, y colocados en su taza muchos vasos de cristal, de que se sirvió el pueblo para saciarse con mayor desahogo, endulzándosele también al mismo paso con muchísima variedad de dulces que despedían de los balcones de dicha casa; juntamente con la prevención de diversas frutas bien sazoadas, quesos, considerable cantidad de panes, bizcochuelos, etc., que en una cucaña o castillo se le colocó a dicho pueblo en la misma calle siendo por su saqueo divertidísima esta función entre todos los del pueblo, que duró todo hasta muy tarde; concluyéndose con un baile hasta las seis de la mañana.

En este acto, y antes de comenzarse el refresco, junta ya en la casa de dicho señor alférez real la muchedumbre de gentes tanto de la patria como las que habían ocurrido de las ciudades de Cartago, Buga, Caloto y Popayán, en alta voz hizo el señor alférez real una oración que sustancialmente decía: Que ya que la suerte le había preparado aquel gustoso y honroso acto, quería hacerles constar que todas sus acciones y palabras se dirigían a alegría y obsequio del gran Rey que tenía, y que en esta virtud en demostración de su gozo les hacía notorio que aquella casa la reputaran por común, usando de ella y de cuanto había a su arbitrio; que para el efecto y para que pidiesen cuanto necesitasen había mandado franquear y abrir todas las puertas con las de su corazón; y que si alguna cosa notasen, no creyesen era con malicia ni con ánimo de estorbar la alegría a que tanto anhelaba: de facto así sucedió, pues fue común aquella casa para todos los concurrentes, habiéndose admirado lo primero que no hubiese habido con tanto tumulto la más leve desazon; lo segundo, que aunque hemos preguntado repetidamente a dicho señor alférez real qué pérdidas se notaron en aquellos días, asegura que no hubo la más leve; a excep-

ción de los muchos vasos de cristal que expofeso se rompieron. El deseo de manifestarse dicho señor alférez real con debidos obsequios al Soberano y que se le reconociese el amor que le profesa, le obligó a dar sus señas desde lo interior y más escondido de su pecho, claras a la luz y al público, adornando costosamente desde su recámara toda la casa. Su sala llena de cornucopias, arañas de cristal, guardabrisas, crecida prevención de hachas de cera; el aparador lleno de uniforme y fina loza de la China, silletas a la inglesa forradas en damasco, flequeadas y fileteadas de oro; el zaguán y corredores, sobre aseados y bien pintados estaban llenos de faroles nuevos de cristal. Sobre las puertas de la calle bajo de pabellón real pendían el retrato del monarca y a sus lados la Virtud y la Razón en figura de hermosas doncellas, la una le ponía la corona y la otra le presentaba el cetro, aquella con una corona de oro que le ceñía el pecho sujetaba la la hidra de siete cabezas cuya cola pisaba fuertemente el monarca, con un soneto que explicaba la pintura.

El día 31 por la mañana, con el mismo lucido acompañamiento, el señor alférez real, puesto de otro hermoso vestido, condujo a pie el pendón a la iglesia de los padres franciscanos recoletos; allí por el cura y vicario se celebró misa expuesto el Santísimo Sacramento en acción de gracias por la exaltación de nuestros soberanos al trono de esta monarquía, pidiendo por su conservación y felicidad. Y concluída la misa con el Te Deum, que con la mayor solemnidad cantó la música de dicha iglesia, convocando a todo el pueblo a acto tan religioso el repique general de las campanas y descargas que se repitieron; después se retiró dicho señor alférez real bajo el mismo orden.

Con gran variedad de platos y de vinos se sirvió un banquete a la nobleza de ambos sexos en la misma casa del alférez, desde medio día hasta las seis de la tarde y de allí salieron los invitados a entusiasmar al pueblo con vivas y aclamaciones.

Por la noche, a más de la iluminación de balcones y ventanas, tenía la plaza todos sus cuatro ángulos de arquerías pobladas de temas, y se tuvieron fuegos de diversas invenciones. Cuatro altas pilas en las esquinas y hacia el

medio de la plaza un castillo que le supeditaba con hermosísimas pinturas; fuéronse quemando estas piezas de modo que aunque no había intervalos de unos a otros fuegos, se distinguían los tiempos y se guardaba el orden. Duraron bastante parte de la noche.

El 10. de febrero siguieron los toros por la mañana y tarde; y para todo el concurso de la ciudad puesto a caballo dispuso un delicado refresco el diputado doctor don Luis Vergara, capitán de la tercera compañía del regimiento de milicias en junta del alcalde provincial don Antonio de Cuero. Prevínose para todo el día muchísimo aparato de pólvora, buena música, tambores, pífanos y chirimías que en un alto árbol como de fragata al medio de la plaza, con tres copas o balcones, a quienes hacían circunferencia unos lienzos pintados de barandillaje, para menos estorbo de dicha música y fuegos se había colocado en aquel sitio. En la cima tenía dos grandes banderas de tafetán cuarteadas y muchos gallardetes: invención propia del notorio ingenio del citado señor alférez real. En esta tarde salieron dos muy costosas y bien ensayadas contradanzas que con particular destreza ejecutaron muchos bailes en la plaza mayor. Por la noche se representó en salón regio de bastidores, cuyo respaldo de sillería era todo dorado, la famosa tragedia de *Raquel*; esta hebrea salió vestida con el traje propio de su nación. El Rey Alfonso y demás personajes, todos a la española antigua, costosamente aderezados. Pusieron en la primera jornada un entremés graciosísimo, y en la segunda una contradanza de ocho párvulos que, sobre bien vestidos en sus trajes peculiares del acto, la bailaron con sumo aire y destreza, robando la atención del numeroso concurso su bella representación tan al vivo. Concluyóse con la muerte de *Raquel* tan natural que las plumadas de sangre se patentizaron a todo el pueblo, sin contenerles el llanto que causó el arte de la representación, a expensas del doctor don Ignacio Idefonso Núñez y don Ramón Zárate, oficial mayor de la contaduría en la administración de reales rentas.

El segundo día siguieron los toros y espléndido refresco que en iguales términos se previno por el diputado capitán de dragones don José de Micolta y don José Camacho. Por

la noche se representó la comedia de *Aristómenes Meconio*, puesta a cargo de don Felipe Rivas en su respectivo teatro de perspectiva famosa. Hubo un entremés y por la tarde dos contradanzas y muchos diversos trajes.

El tercero don Toribio García y don Jerónimo Escobar con igual desempeño. Por la tarde dos distintas contradanzas y en la noche la comedia famosa *Hacer el dolor remedio* y por sainete un entremés a cargo de don Nicolás de Caicedo, alférez de la compañía de milicias.

El cuarto don Juan Antonio Cajiao y don Pedro Velasco; hubo dos contradanzas y por la noche la comedia del *Juramento ante Dios*, con entremés, a cargo de don Cayetano Camacho.

El quinto don Joaquín de Caicedo y don Antonio Barona; hubo dos contradanzas; por la noche la comedia de *Las armas de la hermosura* y entremés, a cargo de don Andrés Balcázar.

El sexto y séptimo, aunque no hubo diputados para los toros, con todo, se jugaron, y por la noche, el día sexto se representó la comedia *El genízaro de Hungría*, a cargo de don Joaquín de la Flor, y el séptimo se repitió la tragedia con nuevo entremés en su primera jornada, y en la segunda la misma contradanza de párvulos, que la concluyeron los cuatro que hacían de damas con largar palomas y matarlas a tiro de pistola los otros. Motivó la repetición el deseo público y general de todos, por lo gustoso y bien representado de la tragedia.

Para todos estos actos se adornó la plaza de tablados con vistosos cortinajes y en bello orden. El teatro de comedia se previno todo nuevo con diversos juegos de bastidores, una hermosa alameda y en su cima un pelícano. Su frontis, sobre dos grandes columnas, tenía en el medio una corona imperial sostenida de dos hermosos leones y en los extremos las armas reales y las de la ciudad y la Europa y América en dos globos grandes.

El día octavo, hacia las ocho y media de la mañana, se presentó a caballo una gruesa porción de diversos trajes que presidían los diputados don José Córdoba y don José Borrero y más de doscientas cabezas de ganado hembra y macho, e introducido en la plaza con muchísima volatería y tambores y puestos en el toril sucesivamente salían pe-

queñas porciones dispersas por toda la plaza, y sorteaban los concurrentes de a pie y de a caballo con sus espadas de palo. Y por la tarde los mismos capitanes entraron montados, cada uno por una esquina de la plaza, seguidos de diez contradanzas, muchos de máscara con diversos trajes y multitud de ideas, bien vestidos todos, hicieron su especie de torneo, sin que los embarazase la continua repetición de abundantes fuegos, ni dañase a nadie el gran número de becerros y novillas que siguieron después del paseo. Las dos entradas fueron lucidísimas por el golpe de muchas invenciones que hubo en ellas, castillos portátiles, torres, palacios, azucenas, chozas, hospitales, que se tiraban en carretas, multitud de máscaras ya de monos colorados, serpientes, leones, indios pijaos con flechas y yumbitos negros, chicos y grandes con otra infinidad de ideas. El diputado don José Borrero sacó tres buenos caballos de respeto, a quienes cubrían unos jaces hasta el anca; en el uno trofeos de guerra, las reales armas en el otro y en el otro las de la ciudad, bien dorados todos. Tiraban los caballos unos jóvenes vestidos de turcos, y después todo el aparato de torres, palacios, chozas, etc., se incendió, pues interiormente estaban llenos de mucha pólvora.

Se dio por dichos capitanes a toda esta multitud un gran refresco sin escasez.

Hicieron notar los escribanos Victoria y Roza que en las fiestas, a pesar de los muchos forasteros que habían concurrido especialmente a ellas, el orden había sido completo, sin el menor desacato en acciones ni en palabras, sin que nadie fuera conducido a la cárcel por infracciones o al hospital por resultar herido, “observándose una armonía indecible en las calles en tan repetidas ocasiones como se presentaban los festejos, y en todas horas y sitios abundantísima provisión de todo género de comestibles baratos”.

No fué posible saber lo que impendió el señor Caicedo Tenorio, pues a cuantos le preguntaban decía que como había sido plata gastada tan a su gusto no había llevado cuenta de ello; cuando Carlos III el gasto fué crecido y ahora, “soltó los diques a la franqueza y lo mismo aconteció a cada uno de los diputados, a quienes no se les ha oído ni oye explicar sus gastos.”

CAPITULO LX

NUEVO CURA EN LA CIUDAD. — COADJUTORES EN SALADO Y JAMUNDI.—PROTESTA DEL CABILDO CONTRA LOS PROCEDIMIENTOS DE ALGUNOS REGIDORES.—MUERTE DEL PRESBITERO CUERO.—ELECCIONES DE 1790.—EL CONTADOR DE AGUARDIENTES, DON MARTIN GUERRA.—LA ALCALDIA PROVINCIAL.—REPARTO DE CARNICERIAS.—ILUMINACION POR EL PRINCIPE DE ASTURIAS.—EL CAMINO DE TOCOTA.—FUGA DEL ALGUACIL MAYOR.—ARRAIGO DE UN EBANISTA.—RESIDENCIA FORZOSA DE LOS CABILDANTES.—LA RECONSTRUCCION DE LA IGLESIA PARROQUIAL.—RECLAMOS POR UN COMPARTO A LOS CALEÑOS.—LOS BIENES DE AQUELLA FABRICA.—TRANSACCIONES IMPORTANTES.—VISITA EPISCOPAL.—DISPOSICIONES DEL SEÑOR VELARDE.—VOTACIONES DEL AÑO 91. INTERINARIO EN LA GOBERNACION.—GOBIERNO EN PROPIEDAD DEL CORONEL NIETO.—NUEVO TENIENTE ASESOR.—LABOR DEL SEÑOR NIETO EN FAVOR DE CALI. INCIDENTES CON EL ALGUACIL.—CHOQUES ENTRE EL CABILDO Y EL TENIENTE LOCAL.—LA CAPTURA DE ESCLAVOS FUGITIVOS.—LIMITES CON CARTAGO.—EL PADRE MIGUEL ISLA.

El señor Velarde, por muerte del doctor Rivera, ocurrida en Popayán a fines de agosto, propuso varios sujetos al gobernador, para el curato de Cali, y entre ellos, en primer lugar, al doctor Juan Ignacio Montalvo, cura de La Plata, al cual nombró el señor Castro y Correa por auto del 18 de noviembre. El título expedido por la Gobernación fué registrado en la real contaduría; don Francisco Antonio Arboleda otorgó escritura de fianza por la mesada eclesiástica, y el 30, previo el juramento e imposición del cargo, expidió el señor obispo el título que a él correspondía, con encargo al cura interino, presbítero Manuel Camacho o quien hiciera sus veces, de que siéndole presentado ese título por el señor Montalvo o por apoderado, otorgara la correspondiente posesión “real, actual, corporal *velquasi* de dicho curato y sus anejos, para que pueda ejercer libremente la facultad y jurisdicción que por derecho le compete y es necesaria; administrando a todos sus feligreses los Santos Sacramentos, imponiéndoles en el de la penitencia la saludable a sus almas, y absolviéndoles de todos sus pecados, crímenes y excesos, por graves y enormes que sean, siempre que haga juicio vienen contritos y dispuestos; predique el santo Evangelio siguiendo a los santos Padres y sagrados expositores; enseñe la doctrina cristiana con caridad y amor paternal; diga misa todos los días festivos y aún en los que pudiéndose trabajar obliga el precepto, aplicándola por el pueblo; sirva las capellanías, cofradías y hermandades que hubiere en la iglesia de dicho curato, y haga todas las demás cosas correspondientes al oficio y ministerio de tal cura, según y como lo han hecho, podido y debido hacer

los demás sus antecesores, y haya y lleve por entero el estipendio, primicias y obvenciones y demás derechos parroquiales que le pertenecieren, teniendo presente y reconociendo la obligación en que se halla, según la convocatoria librada; para este dicho curato en dieciocho de octubre próximo anterior, de mantener a costa suya dos coadjutores idóneos de permanente residencia, uno en el anejo del Salado y otro en el de Jamundí, que administren a sus habitantes el pasto espiritual necesario, ínterin examinamos a fondo la renta fija anual que pueda y deba señalarse con arreglo a derecho y reales disposiciones para la desmembración intentada". "Mandamos al mencionado don Juan Ignacio que antes de dar principio al ejercicio y exacto desempeño de su obligación (sobre que le encargamos estrechamente la conciencia) haga inventario formal de todos los efectos, bienes y alhajas pertenecientes a la fábrica de dicha iglesia, pena de que será responsable a todos los daños que por esta omisión se siguieren".

El 2 de diciembre dio poder el padre Montalvo al padre Camacho, vicario foráneo de Cali, para que se recibiera y ejerciera el curato en su nombre. El apoderado recibió el documento del caso el día 7 y dispuso que el domingo siguiente se promulgara lo pertinente al nuevo cura, "en la iglesia del seráfico padre San Francisco, a tiempo que se celebre la fiesta de la pura y limpia Concepción, para que haciéndose manifiesto a presencia de tan copioso concurso, llegue su provisión a noticia de todo el pueblo y ninguno alegue ignorancia". Ordenó sacar copia de dicha provisión para pasarla "con la política acostumbrada" al Cabildo, "consistorio ilustre, para que su señoría se sirva mandarla agregar al libro capitular corriente".

La situación del personal del convento de los agustinos y procedimientos realizados por algunos de esos religiosos motivaron la siguiente protesta del Cabildo caleño:

"M. R.R. P.P. provincial y venerable definitorio del gran Padre San Agustín.

Muy señores míos: Lleno de dolor este Cabildo pasa a poner presente a Vs. P.P. R.R. haber conocido el convento del gran Padre San Agustín, situado en esta ciudad, gober-

nado por el padre fray Javier de Vera (de buena memoria) quien mantenía constantemente ocho, diez y más religiosos, la fábrica era continua y perpetua sin suspenderse por esto en proveer su sacristía de todos los paramentos sagrados, que eran necesarios para los santos sacrificios y demás oficios, como que hasta hoy son los únicos que se ven en dicho convento.

“A lo último de la vida del dicho padre Vera, recayó en su convento una competente herencia del doctor don Nicolás de Hinestrosa, presbítero, hijo de esta ciudad, y un principal de seis mil patacones que mandó fundar don Francisco Sanjurjo de Montenegro, y otro que impuso José Guerao y Valencia, sin otros que por ahora se omiten por excusar prolijidad; después de esto se repara que la fábrica ha cesado, los paramentos sagrados no se aumentan y el número de religiosos se ha cortado tanto, que en el día apenas se puede numerar uno, que lo es el padre lector fray Gaspar Zorrilla, pues aunque se halla el padre fray Javier Parra, que hace de prior, y el padre fray Joaquín Chaves, el primero se halla destinado prior de Popayán, y el segundo a hacer conventualidad en esa capital (Quito), para cuyo efecto ya se despiden; la voz común es que siempre los priores alcanzan al convento (esto es prescindiendo de uno u otro de buena nota, que dignamente lo han gobernado) sin tener fondo para ello; prescindamos R.R. P.P. de todo esto, y pasemos al punto principal, que compele nuestra obligación hacer el presente informe.

“El At. R. P. reformador pidió al P. fray José Salinas, prior de este convento, que cuando pasase a capítulo llevase consigo una porción considerable de negros de los donados por dicho doctor Hinestrosa, moderóse dicho Salinas y sólo condujo cuatro, cuyo importe al precio más ordinario y común no podía bajar de mil y cuatrocientos patacones, por ser todos de buena edad, útiles, ninguno párvulo, y tener estimación en estos parajes, este principal no sabe quién lo reconozca, ni adonde está impuesto; en estos días extrajeron otros siete, que se dice fué de orden de V. Pater-nidad reverenda, los que salieron para la provincia del Raposo con el padre fray Juan Jiménez, quien aseguró

llevarlos a vender y no admite duda, pues no pueden llevar otro destino, se recela justamente este Cabildo corra con su importe la misma suerte que con el producto de los cuatro de que ha hecho mención y con la cantidad de limosna que se le tomó para esa casa grande al padre fray Tomás de la Carrera, sin embargo de ser destinada para este convento. Por tanto y para que esto no se verifique suplica este Cabildo a Vs. PP. RR. se sirvan dar las providencias que sean oportunas, haciendo que se funde el principal de su importe o se restituyan los esclavos, sirviéndose igualmente dar razón del destino de las cuatro piezas primeras, bajo el concepto que cumplido este cuerpo de su estrecha obligación sólo espera esta razón para dar cuenta al Rey nuestro señor del estado deplorable en que se halla este convento, y que parece que quienes debían fomentarlo lo destruyen. Al efecto nos quedamos con copia de ésta, que se introducirá en valija, certificada, y se recibirán las justificaciones que sean necesarias para justificar el relato, e informar el soberano ánimo.

Nuestro Señor guarde la importante vida de vuestras paternidades reverendas muchos años. Cali y septiembre 10 de 1789.

B. L. M. de vuestras paternidades reverendas sus muy atentos servidores Lago, Micolta, Lourido, Caicedo, Vallecilla, Ramos, Yanguas”.

El 17 de diciembre se formó la terna que había de enviarse a Popayán para alcalde del partido de Yunde, así: don Ignacio de Cárdenas, don Bartolomé Falcón y don Francisco Molina.

Al terminar el 89 hizo Cali una gran pérdida: falleció el 5 de noviembre en su mina de Cajambre el presbítero doctor Manuel Cuero y Caicedo, a la edad de setenta y un años. Dejó gravada esa propiedad y también la hacienda de La Torre con un principal de ocho mil pesos, para con ellos establecer aquí una escuela pública de primeras letras, para niños y pagar al preceptor, que debería ser de la familia del fundador. Para cumplir su encargo, dejó el padre Cuero de albacea a don Manuel Herrera y Fuente.

Para la elección del 1.º de enero del 790 tuvieron los ediles una conferencia previa, en la cual se acordaron res-

pecto de candidatos; en esa virtud, ya en la sesión de Cabildo, eligieron por unanimidad: alcalde de primer voto, al teniente de infantería de milicias disciplinadas don Nicolás del Campo y Larraondo; por su compañero, a don Miguel de Barandica; por procurador general y padre de menores, al familiar del Santo Oficio don José Vernaza; por hermandarios, a don Francisco Sánchez y Vivas y a don Francisco de Escobar; alcalde de Roldanillo, a don José Joaquín Dromba, y mayordomo de la ciudad, a don Cayetano Camacho. El procurador saliente, señor Yanguas, se conformó con esta elección y el teniente, señor Lago, la aprobó y mandó comparecieran los elegidos. El señor Larraondo asumió al poco tiempo la tenencia, que había vacado.

El día 7 se hizo la elección de alcaldes de cuartel, previa designación de procurador suplente en don Joaquín Yanguas, por ausencia del señor Vernaza y para que reemplazara a éste en sus ausencias y enfermedades. Fué designado para alcalde del barrio o cuartel de San Nicolás don José Borrero; del barrio del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, don Juan Antonio Cajiao; del barrio del patriarca San Agustín, don Vicente Vernaza; para el barrio de la Mano del Negro, desde el convento del seráfico San Francisco, a don Francisco Espinosa. El señor Yanguas se conformó con la elección y el señor Lago la aprobó.

Como no hubiera venido el padre Montalvo, el mismo 7 acordó el Cabildo librar exhorto al padre Camacho para que dispusiera una misa de acción de gracias el 31 de enero, "con la decencia y ostentación que en tales casos se ha acostumbrado en esta muy noble y leal ciudad".

Se aprobó la fianza dada por don José Martín Guerra, oriundo de Méjico, contador interventor de la real administración de la renta de aguardiente.

Este nombramiento lo hizo el virrey Caballero y Góngora en Turbaco, el 13 de octubre del 88, por haber dejado vacante al puesto, por renuncia, don Antonio Albuerne. Tenía ochocientos pesos anuales de sueldo. Fué presentada la siguiente terna por el director de reales rentas de Santa Fe, don Manuel Valenzuela Guerra, tercerenista y fiel de

almacenes de la administración de tabacos de Popayán, puesto que servía desde el 85. "Es de conducta, instrucción y honrado nacimiento"; don Mariano Víctor de Victoria, oficial interventor de la factoría principal de la Candelaria, puesto que servía desde el 83; don Ramón Zárate, oficial primero de contaduría de la administración de aguardientes de Cali, adonde había sido trasladado de igual puesto en Popayán, el que servía desde el 83.

Afianzaron a Guerra en tres mil pesos, cantidad que repartieron entre ellos, los siguientes vecinos de Popayán: alférez real don Manuel Antonio Tenorio y Carvajal, regidor don Manuel Angulo, don Manuel del Campo Larraondo, don Nicolás de Tejada y Arriaga, don Juan Francisco Ulloa, el doctor Fermín García de Rodayeta, don Manuel José de Velasco y Martínez, don Mariano García de Lemos y Hurtado, don Andrés del Campo y Larraondo, don Marcos Bermúdez y don Francisco Antonio Balcázar.

A principios de este año hubo un cambio en los regimientos del Cabildo; entró de alcalde provincial don José Fernández de Córdoba, en quien renunció don Antonio Cuero. (1) Los oficiales reales de Popayán avaluaron el oficio en trescientos cincuenta pesos; el señor Cuero lo había rematado en mil quinientos el 8 de octubre del 64. El doctor Francisco Antonio Caicedo de la Llera, cuñado de Fernández de Córdoba, hizo las gestiones conducentes en Santa Fe y don José de Espeleta Galeano Di Castillo y Prado, del orden de San Juan, mariscal de campo de los reales

(1) En el pueblo de la Cruz, jurisdicción de la provincia del Raposo, el 7 de abril del 89, ante don Miguel de Cozar y Ugalde, teniente de gobernador, justicia mayor, corregidor de naturales, alcalde mayor de minas, oficial real, juez subdelegado de reales rentas, administrador de reales rentas de esta provincia del Raposo y puerto de San Buenaventura, pareció el alcalde provincial don Antonio Cuero, capitán reformado de la segunda compañía de milicias disciplinadas de la ciudad de Cali y residente en esta provincia y en ella dueño de minas y esclavos. Dio poder a don Manuel de Herrera y Fuente, para que otorgara renuncia del empleo de alcalde provincial y regidor perpetuo en favor de Córdoba, reservando la propiedad, uso y ejercicio del regimiento hasta que el agraciado obtuviera la confirmación.

ejércitos, virrey, etc., le libró título, que exigía posterior real confirmación, el 10 de febrero del 90.

El presbítero don Francisco Antonio Perea, capellán del Cabildo, pidió se reparase el daño con que amenazaba el río de la ciudad, cargándose a ella, y se diputó para subsanarlo a los alcaldes.

Se repartió el abasto de carnicerías para el año así: subteniente de dragones de milicias don Jerónimo Escobar, capitán de infantería y milicias disciplinadas doctor don Luis de Vergara, alcalde de cuartel don José Borrero, don Juan Antonio Nieto, Bernardo Orejuela, familiar del Santo Oficio don Antonio José de la Torre, Manuel de Sarria, Tomás Otero, maestro don Pedro Armijo, don Agustín Polanco, don Francisco Molina, doña Mariana de Cárdenas, por la hacienda de Malagana, Juan Agustín López Ramírez, don Miguel de Umaña, Miguel Angamú, don Vicente Nieto y doña Catarina Nieto, su hermana, el regidor y capitán de dragones don José Micolta, doña María Francisca de Soto y Zorrilla, el escribano don Manuel Victoria, doña María Teresa Riascos, doña Feliciano de Arrachátegui, el procurador general, don José Vernaza, por sí y la cofradía del Rosario, que estaba a su cargo, Simón Girón, Francisco Antonio García y don Manuel Alvear.

El 29 de mayo se celebró sesión de Cabildo "en especial para que se rompa bando a usanza militar a fin de que todas las personas en cualquier estado, calidad y condición que sean iluminen sus pertenencias en la presente noche un obsequio del nombre del serenísimo príncipe de Asturias (que Dios guarde) para cuyo efecto el presente escribano, con la política acostumbrada, pasará oficio al señor cura de esta ciudad y recado político a los priores de los demás conventos, como prevenir a los músicos la precisa asistencia".

En reunión del 20 de julio, "con motivo de estar para salir en prosecución de su visita el ilustrísimo señor doctor don Angel Velarde y Bustamente, dignísimo obispo de este obispado, resolvieron que respecto a necesitar de aliño la montañuela de esta ciudad, tránsito para las provincias del Choco, y la montaña grande de dicho camino, se proceda

por los señores alcaldes ordinarios a repartir entre los dueños de mulas, principalmente interesados en la bondad de aquellos tránsitos, el repartimiento que sea bastante con arreglo de la porción de mulas que cada interesado tenga, sin admitirles la más leve excusa ni demora por la urgencia de dicho camino; y en atención a que la mayor parte de la montaña grande toca a la jurisdicción de la tenencia del Raposo, y que sería muy gravoso al peonaje su traslación hasta dicho sitio, se escribirá carta política a dicho señor teniente, don Juan Funes, para que se sirva disponer por su parte aquella compostura, hasta que se unan unos y otros peones”.

Se ausentó furtivamente de la ciudad don Andrés Camarada, alguacil mayor, y por esto resolvió el gobernador que se pusiera alcaide que cuidara de la cárcel. Resolvió a su turno el Cabildo buscar sujeto adecuado, lo que desde luego creía difícil, por el corto estipendio, de ocho reales al mes.

Entre los carpinteros de Cali se destacaba Manuel de Castro, que entendía en lo pertinente a su oficio en la real fábrica de aguardientes desde la iniciación de ella. No tenía contrato que le obligara a permanecer entendiendo en esa obra y se comprometió a trasladarse a Nóvita, recibiendo algunos fondos anticipados por el viaje y el trabajo que se proponía realizar allá. El director de la fábrica, señor Monzón, se alarmó, creyó insustituible a Castro y el 8 de abril apeló al Cabildo, alegando que éste y los demás justicias debían darle cuantos auxilios necesitara “para la refacción y construcción de los útiles necesarios para el servicio y manejo” del establecimiento; que Castro tenía gran experiencia adquirida en la obra y era el único que podría intervenir en las que nuevamente se iban a construir; que se perjudicaría la real hacienda, y de consiguiente no debía dejarse salir de Cali al reputado artesano mientras terminaba las labores de la fábrica. El Ayuntamiento, integrado a la sazón por el alférez real, el nuevo alcalde provincial, el regidor Micolta y el procurador Vernaza, dispuso que Castro no saliera de la ciudad en pies propios ni en ajenos, so pena de cien patacones, y que lo harían traer del sitio adonde se fuese. Pi-

dieron los ediles que Monzón proporcionara al carpintero como reembolsar el anticipo que le habían hecho para Nóvita.

A la frecuente ausencia de los justicias y regidores a las haciendas de jurisdicción caleña se agregaba la separación de varios de ellos para otros municipios o las minas que poseían en las provincias del Raposo y el Chocó. Para evitar la desintegración de los cabildos, pues el mal no era exclusivo de Cali, dispuso el señor Espeleta, el 2 de diciembre, que los regidores residieran en los lugares de su ejercicio y no se alejaran de allí sin permiso del gobernador.

En esta ciudad se hacían esfuerzos para reconstruir la iglesia parroquial, cuya fábrica podía contar, después de fatigante papeleo, con las rentas que le había asignado el Monarca y causadas en la propia jurisdicción municipal; los vecinos estaban imposibilitados, por la pobreza general, para contribuir con largueza a la obra, y para colmo, vino orden emanada del gobernador, para que Cali contribuyera con dos mil quinientos pesos que se le habían repartido como contribución para la fábrica de la iglesia parroquial de Popayán. El Cabildo protestó de semejante exacción y elevó queja al virrey y al soberano.

El señor Castro y Correa dispuso que los presos de Cali que no merecieran pena capital fueran destinados a trabajar en la obra de la iglesia de la ciudad.

El 21 de junio hicieron el padre Montalvo, el padre Sinisterra, sacristán mayor, y el mayordomo de fábrica, señor Vallecilla, inventario de los bienes, alhajas y rentas pertenecientes a dicha fábrica.

La lista es larga y aporta datos curiosos, prácticas y costumbres. Intentaremos resumirla. Había cerca de medio centenar de casullas, la mayor parte raídas y sin aplicación para el culto; muchas dalmáticas, albas, cíngulos, amitos, capas de coro; frontales, almaizales, paños, manteles; una lámpara de plata; siete cálices de lo mismo, existentes apenas cinco, pues los otros dos habían sido remitidos a Quito; vinajeras, hisopos (uno de ellos "corta paz, con la imagen de Cristo resucitado"), incensarios, ciriales, crismeras, jarros y otras piezas asimismo de plata. Entre ellas, un jarro para

bautizar, otro “que sirve para dar el agua a los que comulgan”, un vasito “para purificar los dedos para el servicio del Viático”. “Siete campanillas de cobre, de tocar a santos y una más que ha de reponer Antonio Bustamente, sacristán menor”. “Una limeta de vidrio verde con medida de plata, para medir el vino de celebrar”.

Doce misales, dos de ellos nuevos; un breviario grande para el coro.

Diez y seis escaños, inclusive dos del Cabildo.

Nueve aras buenas “y una quebrada que aún puede servir”.

Tres confesonarios.

“Un órgano que dijeron estar desarmado”.

Un tenebrario, una rueda con ocho campanillas, “una tabla con sus dos argollas de fierro, que se llama matraca, dos campanas grandes en el campanario de la capilla de San Pedro y otra quebrada que el mayordomo iba a mandar hacer de nuevo.

“Un púlpito que se halla guardado en un cuarto, una tarima que sirve para revestirse y tres más que están delante de los altares de San Pedro; tres alfombras que sirven en los altares de dicha capilla”.

Dos sábanas de breña, con sus encajes, para el rompimiento del miércoles.

Un cuadro de santa Teresa, “que dicen está en la Ermita; otro de Nuestra Señora del Rosario, otro de Nuestra Señora de Belén y otro de San Jerónimo, viejo”.

Dos imágenes de bulto, con su niño, una de ellas de la Candelaria y otra de Nuestra Señora de los Desamparados, con sus coronas de plata y sobrepuestos de piedras falsas.

“Un Cristo que sirve para el Descendimiento y las efigies de los dos ladrones”.

Una efigie de San José, con su Niño, con potencias de plata.

Una túnica y manto de brocado carmesí, que pertenecen a Nuestra Señora de la Candelaria. Un manto y túnica de Nuestra Señora de los Desamparados, “muy traído”.

na túnica y capa de persiana blanca “que dio doña Agustina de Caicedo”.

Un cíngulo de cinta de tisú de seda, “que sirvió a San José”.

Tres cojines de felpa de nácar, “que sirven el Sábado Santo para cantar las letanías antes de la misa”.

Un cirio pascual y un pedestal de madera, con una vara pluteada, “para poner las Marías el Sábado Santo”.

Cinco facistoles de madera.

Dos peañas con dos cruces, que sirven para los ladrones.

Las insignias de la Pasión, puestas en madera.

Un Cristo de media vara.

“Una cruz de veleta de fierro, que estaba en el campanario, que se deshizo”.

Un cuadro al temple del bautismo del Señor.

Dos andas de madera pintadas, con más su vestidura y mangas de felpa, que sirven al Señor Resucitado y a Nuestra Señora.

La toalla del Resucitado, de olán con encajes finos; la banda para el mismo, de cinta de tela y media caña de oro y plata y sus extremos de hilo de oro, plata y seda y algunas piedras falsas.

Un San Miguel de bulto, de vara y media con su vestidura pintada en la madera, donado por Miguel de Roa,

Dos imágenes de cuerpo de varillas, rostro y manos. Uno de La Verónica y otro de La Magdalena, con sus túnicas y mantos de damasco, negros, ya bastante viejos.

Dos cuadros de cosa de dos varas, uno de ellos con sus marcos entredorados, uno de la Santísima Trinidad y la Sacra Familia y el otro de San Emigdio, que están en sus altares en la capilla de San Pedro, con sus velos de seda pendientes, con sus goteras entredoradas.

Dos cuadros grandes y dos menores, con sus marcos entredorados, de Nuestra Señora de los Dolores, de San José, la Adoración de los Reyes y La Asunción.

Tres cuadros con sus marcos y remates dorados, “que al morir donó el maestro Manuel Baca y se hallan en la sacristía de la capilla del glorioso San Pedro”.

“Mil patacones que dice el mayordomo tener en su poder, para un frontal que donó el padre Baca, del que están fabricadas algunas piezas”.

Una imagen de bulto de La Candelaria.

El Niño de San José, con su iris de plata.

El Niño de La Candelaria, también con su iris de plata.

Doce espejos de a tercia.

La tacita con las alhajas de la Virgen de los Desamparados.

En diciembre envió el Cabildo al gobernador la terna para el partido de Yumbo, formada por don Gregorio Maquilón, don Antonio Cifuentes y don Manuel Alvarez.

Fray Pablo Freire y Andrada era prior de agustinos el 90.

El 14 de mayo falleció don Antonio José de la Torre y Velasco, quien dejó en su testamento fondos para construir un altar a San José en la iglesia parroquial y además constituyó un censo para costearle misas a dicho santo.

Don Antonio Barona vendió la antigua mansión de la familia Concha, esquina de la plaza mayor, diagonal de la fábrica del templo parroquial, al cura y vicario señor Montalvo, en cinco mil quinientos pesos.

Los herederos de don Juan Barona Fernández y doña Josefa Ruiz Calzado traspasaron a don Manuel Joaquín Caicedo, quien tuvo allí su habitación, otra casa también en una esquina de la plaza y diagonal del Cabildo, hacia el río. Esa transacción valió tres mil quinientos pesos.

A fines del año estuvo aquí, en visita, el señor Velarde y Bustamente. Por una serie de disposiciones dictadas el 5 de noviembre, reglamentó diversos procedimientos relativos al culto y trató de corregir prácticas que consideró impropias o inmorales. Prohibió que los curas tomaran parte en las carreras de caballos, dentro o fuera de los pueblos, los días de San Juan, San Pedro y otros de festejos y que se apartaran también, enteramente, de toda diversión más propia de seglares y de gente moza y ociosa; les mandó que al andar a caballo, lo hicieran con vestidos apropiados, y con su cuello, para que todos los reconocieran y les tributasen el debido respeto. Advirtió que los niños de ambos sexos de las “gentes

comunes" permanecían desnudos; aconsejó o se cuidara de vestirlos siquiera con lo preciso. Para evitar graves ofensas a Dios en los bailes, intentó una trascendental innovación en ellos: que se verificasen entre mujeres con mujeres y hombres con hombres, guardando la decencia correspondiente en todos los movimientos y posturas del cuerpo.

El señor Velarde efectuó detenida visita a las iglesias, el hospital y la escuela pública.

El 10. de enero del 91 no hubo conformidad de pareceres para la votación y cada munícipe la hizo por separado:

El alcalde ordinario señor Barandica sufragó así: alcaldes, don Manuel Joaquín Caicedo y don Toribio García; procurador, don Manuel de Herrera y Fuente; hermandarios, don Pedro Rodríguez Guerao y don Pedro José García; pedáneo de Roldanillo, don Agustín Colonia (anciano de setenta y cuatro años); mayordomo, don Cayetano Camacho.

El alférez real: alcaldes ordinarios, don Manuel de Herrera y don Joaquín Yanguas; procurador, don Ignacio Lourido; hermandarios, don Pedro Rodríguez Guerao y don Pedro José García; alcalde pedáneo de Roldanillo, don Juan Nicolás de Urdinola, y mayordomo, don Cayetano Camacho.

El alcalde provincial, señor Córdoba, para los puestos expresados y en el orden en que lo han sido: don Toribio García y don Manuel de Herrera y Fuente; don José Ramos de Morales; don Francisco Vivas y don José Ruiz; don Joaquín Dromba; el señor Camacho.

El depositario general: don Manuel Camacho y don Juan Antonio Cajiao; don Fernando de Vergara; don Pedro José García y don Pedro Rodríguez; señores Urdinola y Camacho.

El fiel ejecutor, don Nicolás Ramos de Morales: don Manuel Joaquín Caicedo y don Joaquín Yanguas; señores Lourido, García y Rodríguez; Urdinola, Camacho.

El señor Micolta dijo que en todo se conformaba con la elección del señor Ramos; el señor Vernaza, que estaba acorde con la elección que hacían los regidores Ramos y Micolta; y el alcalde cesante don Nicolás del Campo Larraondo aprobó, "en virtud de ser canónica", la elección

hecha por el señor Ramos, y mandó llamar a los favorecidos con ella.

Eligió, pues, don Manuel Caicedo Tenorio, ya que su yerno, señor Larraondo, no hizo otra cosa que deferir a los deseos del alférez real, que deseaba sacar primer alcalde a su primogénito, que tuvo cuatro votos, en tanto que los sufragios del mismo Caicedo Tenorio y de Vallecilla aparecieron disconformes, para asegurar el fin que se buscaba. En realidad, no hubo más voto disonante que el del alcalde provincial.

Alcaldes de cuartel, por "elección en concordia": de La Merced, don José Ramos de Morales; de San Francisco, don Ventura Ignacio Arizabaleta; de San Nicolás, don Fernando de Vergara; de San Agustín, don Cayetano Camacho.

El gobernador nombró alcalde para Yunde al señor Maquilón.

El 24 de febrero se abrió en Cabildo un pliego en que don Diego Antonio Nieto comunicaba haber sido promovido a la gobernación, por el virrey y con carácter de interino, a causa de la muerte del señor Castro y Correa. El 26 de abril otorgaron escritura de fianza en esta ciudad, a favor del teniente coronel Nieto, "que pasa a Popayán a ejercer la gobernación", el alcalde don Manuel Joaquín Caicedo, el alférez real don Manuel Caicedo, el regidor Micolta y don Miguel Umaña. Así garantizado, pudo Nieto asumir el mando el 16 de mayo, posesionándose ante el Cabildo payanés. El 12 de septiembre del 92 lo nombró el Rey en propiedad y tomó nueva posesión el 2 de marzo del 93. Residió en la Provincia desde 1772, en que vino como capitán de una compañía del batallón Fijo, a guarnecer la capital, con motivo de las resistencias populares a los estancos de aguardiente y tabaco. Gobernó hasta el 6 de noviembre de 1806, en que se posesionó su sucesor, y él pasó a la intendencia de Puno, en el Perú (1).

(1) Libro capitular del 91, libro de la notaría 2a. Arroyo, cit. quien ditob. fuese Nieto nombrado apenas el 24 de febrero.

El teniente asesor doctor Dávila fué promovido a la Audiencia en Quito en el 92 y entró a sustituirlo en Popayán el doctor Manuel Chiquero y Saavedra.

Nieto se mostró siempre interesado por el bien de Cali y constan numerosos actos que lo pregonan. Apenas posesionado pidió se le expusieran todas las necesidades del Distrito, para remediarlas y que como en las sesiones municipales algunos regidores se abstendían de emitir sus conceptos, lo hicieran por separado, por escrito y reservadamente.

Ordenó el gobernador se hicieran padrones, porque a pesar de lo mandado por Su Majestad de tiempo atrás, no se había verificado.

El encargado de conducir los tabacos para las administraciones del Chocó se quejó al señor Nieto de que en Cali no le daban la carne necesaria para el avío; este mandatario ordenó al Cabildo que no dejara al arbitrio de los abastecedores lo relativo a la provisión de carne y dispuso que por turno asistieran los regidores a la pesa y velaran para que el público no sufriera agravio; que a cada uno se le vendiese cuanto necesitara y al conductor de aguardientes y tabaco, cuanto fuera preciso, pero avisando si se creyese la cantidad excesiva.

El Ayuntamiento pidió al conductor quejoso, señor Balcázar, declarara quiénes le habían negado la carne.

Este año no hubo remate de carnicerías y se repartió el abasto, porque los postores, pretextando la peste de los ganados, que todavía existía, pretendían vender la carne a ocho reales y no a cinco la arroba.

Camarada había ocurrido a Quito, quejándose contra los alcaldes caleños. Allá obtuvo una provisión que se hizo conocer del Ayuntamiento, para que al mismo sujeto se le guardaran las excepciones anexas al oficio de alguacil mayor, pero advirtiéndole debía usar de moderación con los alcaldes, quienes le guardarían las prerrogativas que legalmente le correspondieran, sin permitirle otros derechos que los que fueran debidos por el arancel y la costumbre; que no le removieran los alcaldes que pusiera si ante la ley eran capaces del desempeño. Al aconsejarle prudencia a Camarada, mandaba la audiencia a los alcaldes guardaran "buena ar-

monía con este individuo y procedan con menos ardor en sus providencias”.

No faltaban motivos de choque al alguacil mayor. Formado el padrón de la ciudad, el mismo camarada, el doctor Ignacio Ildefonso Núñez y otros sujetos se quejaron del deshonor que les ocasionaba la manera como don Cayetano Camacho había hecho la lista calificándolos de mestizos y pardos. Interpelado el mayordomo, manifestó que había anotado las personas según la aceptación común del pueblo, pública voz y fama, sin inquirir ni averiguar otras cosas.

El Cabildo tomó razón de varios títulos que se le presentaron, entre ellos uno a favor de don Manuel Caicedo de subdelegado para las penas de cámara en esta ciudad y la provincia del Raposo; otro a favor del administrador de correos, señor Yanguas, de familiar del Santo Oficio; otro más expedido en Santa Fe el 4 de agosto y confirmado luégo en Quito, a don José Fernández de Córdoba de teniente gobernador, para llenar en propiedad la vacante que desde julio del 90 había ocasionado la promoción del señor Lago a otro puesto.

Córdoba, peninsular de genio inquieto y pendenciero, pronto vino a mal con el Cabildo. Este tuvo que reunirse el 7 de septiembre en la sala del cuartel, porque el teniente se negó a dar las llaves de la capitular, alegando que el alférez real carecía de facultad para citar a los ediles a sesión. Una vez abierta ésta, se presentó, declaró ilegal lo que se hiciera y manifestó con voz alterada que suspendería por un año a los alcaldes, regidores y procurador. Conminó con una multa de quinientos pesos al señor Yanguas y de doscientos a los demás capitulares si se congregaban sin que el mismo Córdoba los citara. Una vez que hizo todas estas amenazas, se retiró, sin querer detenerse, como se le pidió, para presenciar la apertura de un pliego que en el sobrescrito constaba ser del gobernador. Abierto, resultó ser un oficio con que el coronel Nieto acompañaba una providencia de Quito y del virrey, acerca de si el alférez real podía o no alzar vara de real justicia en ausencia o enfermedad de alguno de los alcaldes ordinarios. Discutido el punto en

la sesión, convinieron los presentes en que sí podía alzar el señor Caicedo Tenorio dicha vara.

El señor Nieto pidió al Cabildo que no innovara en cuanto a lo acostumbrado para las citaciones, mientras decidía el punto al señor Espeleta, ante quien había acudido el teniente, quien había tenido un procedimiento irregular, expresaba el gobernador, al tomar las llaves de la sala del Cabildo, cuando éste trataba de dar cumplimiento a órdenes superiores.

Los esclavos que se veían mal tratados fugaban y por la captura de cada uno de ellos era costumbre hacer pagar veinticinco pesos, que muchas veces eran premio a delaciones, ocultos aquellos infelices en la misma ciudad. El Señor Nieto resolvió que se gratificara la captura en virtud de apreciación, por la justicia, del trabajo que se hubiera realizado.

El 22 de septiembre se recibió un pliego del Cabildo de Cartago, que pretendía que el límite de su territorio venía hasta el pueblo del Pescado, más acá de Roldanillo. Los ediles caleños resolvieron contestar con documentos a la vista, para probar los indiscutibles e inalienables derechos de Cali hasta el portachuelo de Hato de Lemos, punto de separación con el municipio de Toro.

Los frailes hospitalarios alquilaban una casa de propiedad del convento de San Juan de Dios, para alojamiento del ayudante de milicias, que era el 91 don Manuel Mesa. Este año regía la fundación del doctor Sudrot de la Garda el padre fray Miguel de Isla (1).

(1) El padre Isla era médico notable. Algún tiempo después le toca organizar y dirigir la primera facultad de medicina que hubo en Santa Fe. En Cali quedó grato recuerdo de su actuación y conocimientos y se hicieron esfuerzos para que volviera. A principios del 95 el alférez real, el depositario general, don José Vernaza, el doctor Luis Vergara, doña Javiera de Caicedo, don Manuel Joaquín Caicedo, don Ignacio Lourido, don Miguel Umaña y doña Mariana de Caicedo declararon en escritura pública que si volvía el padre Isla a residir aquí y les servía de médico a ellos y a sus familias, le asegurarían doscientos cuarenta y cinco pesos anuales, para su sustento, aportados así: el señor Caicedo Tenorio, 50; el señor Vernaza, don Manuel Joaquín Caicedo y el señor Lourido, a 30 cada uno; los señores Vallecilla, doctor

El 17 de febrero había dejado de existir el fundador del Beaterio, presbítero Tomás Ruiz Salinas, hijo de Manuel Ruiz e Isabel Salinas. En su testamento, el año anterior, declara que a su costa había levantado la casa y la capilla, menos los cimientos, que hizo fray Javier de Vera, y cuatro celdas.

Vergara y Umaña, a 25; doña Javiera, 20, y doña Mariana, 10. Para ajustar 250 el escribano Roza se obligó por 5 pesos. Si moría alguno de los otorgantes sus herederos seguirían pagando la cuota correspondiente, hasta el fallecimiento o la ausencia del ilustre fraile.

A los pocos días firmaron igual compromiso, por un total de 297 pesos, las personas que se expresan en seguida y por las cantidades que se les anotan: el teniente, señor Campo Larraondo, 25; el cura, doctor Montalvo, don José Micolta, el juez de comercio, don Manuel Herrera y Fuente, 30; don Jerónimo Escobar, 50; don José Borrero, 25; el presbítero Manuel Camacho, don José Fernández de Córdoba, don José María Dueñas, don Juan Antonio Caicedo, 20; don Juan Martínez, 15, y doña Marcela de Caicedo, 12.

CAPITULO LXI

DESIGNACION DE FUNCIONARIOS EL 92.—OPOSICION DEL TENIENTE.—TENIENTE DEL RAPOSO.—SUPERIORES DE CONVENTOS.—ENCOMIENDA PARA EL ALFEREZ REAL. LAS ELECCIONES DEL 93.—NUEVA OPOSICION DEL TENIENTE.—LA VECINDAD DE DON MIGUEL UMAÑA.—ROGATIVAS POR LA DECLARATORIA DE GUERRA A FRANCIA. COLECTA DE FONDOS.—REMATES DE LOS PASOS DE CANOAS EN EL DAGUA Y EN SAN MARCOS.—EL PASEO DE LA ERMITA.—LA CONSTRUCCION DE CASAS.—LOS TERRENOS DE SANTA MONICA.—NATURALIZACION DEL DOCTOR DORNEYS.—CENSO DEL 93.—INCIDENTES EN LAS ELECCIONES DEL 94.—NUEVO TENIENTE PARA CALI. CONDENA A SU ANTECESOR.—EL USO DEL BASTON PARA LOS ALCALDES PROVINCIALES.—LA PILA EN SANTA ROSA. MUERTOS NOTABLES.—EL CULTO EN SAN NICOLAS.—LA HACIENDA DE ARROYOHONDO.

La elección municipal del 792 fué por votos, posponiendo al suyo el alcalde don Manuel Joaquín Caicedo y empezando a sufragar el regidor menos antiguo, señor Micolta, quien lo hizo así: alcaldes, don Manuel Caicedo Tenorio don Pedro Rodríguez Guerao; procurador, el doctor Joaquín Rodríguez; hermandarios, don Cristóbal Vernaza y don Cristóbal Sanclemente; mayordomo, don José de Vega Carpio; alcalde de Roldanillo, don Cristóbal Caicedo Escobar.

El fiel ejecutor votó por la misma lista, sin más variación que poner segundo alcalde a don José Vernaza.

El depositario difirió del regidor sencillo, Micolta, en los alcaldes, que quiso fueran don Antonio Cuero y don Juan Antonio Cajiao, en el procurador, don Manuel de Herrera, y el pedáneo de Roldanillo, don Santiago de Aldana.

El alguacil mayor, el alférez real y el segundo alcalde se conformaron con el voto del señor Ramos, al cual adhirió el primer alcalde, menos, como era obvio, en la primera alcaldía para su padre, y votó en ese renglón por don Miguel Umaña.

El procurador, Lourido, asintió a la lista del fiel ejecutor, que fue aprobada por el teniente, excluyendo al segundo alcalde, basado en que el señor Vernaza era arrendador de las alcabalas. En su lugar confirmó para alcalde al señor Cajiao. Dijeron los otros que apelaban de esa decisión, y que una cosa era ser arrendador y otra administrador; acordaron llamar al doctor Ignacio de Castro, abogado de la audiencia de Quito, y someterse a lo que él determinara.

El gobernador aprobó la elección de Vernaza y condenó en costas al señor Fernández de Córdoba. El anciano genovés fué posesionado el 19 de enero, con oposición del teniente, que apeló ante el virrey y no quiso hacerse cargo de la media anata que pagó el segundo alcalde.

La designación de alcaldes de barrio fué así: Merced, don José María Garcés; San Francisco, don Joaquín Gómez; San Agustín, el señor Velens; San Nicolás, Tomás Pardo. El procurador, doctor Rodríguez, (1) se opuso a la elección del señor Gómez, recién establecido en la ciudad, habiendo en ella tantos patricios a quienes con ese nombramiento se irrogaba la ofensa. Los regidores manifestaron que con esa oposición sólo se buscaba desairar al Cabildo, y que había que acudir a Popayán. El señor Nieto ordenó dar posesión a Gómez, advirtiéndole que si seguían los escándalos entre los munícipes caleños, cortarían el mal de raíz.

El gobernador escogió para pedáneo de Yunde a don Pedro José Soto.

En Popayán fué hecha la designación de juez diputado de comercio, por el juez mayor del ramo, en favor de don Miguel Umaña para el año 92.

El Rey ordenó en Aranjuez, el 20 de marzo del 92, que el fiscal confirmara a don Andrés Camarada el oficio de alguacil mayor, que era de menor cuantía y había sido sacado por trescientos patacones.

El 22 de marzo del mismo año obtuvo la real confirmación el nuevo alcalde provincial, señor Córdoba, a cuyo favor había renunciado el señor Cuero.

Don Francisco Manuel de Fuentes avisó de Buga, que el virrey lo había nombrado teniente y corregidor del Raposo, con instrucciones de hacer en Popayán todas las diligencias para entrar al uso y ejercicio de sus empleos. En nota de Buga, del 22 de mayo, se puso a las órdenes del ayuntamiento y anunció que partiría a su destino a principios de junio. Los ediles caleños lo recibieron por tal teniente el

(1) En Popayán figuraba un homónimo, también abogado, el doctor José Joaquín Rodríguez, incorporado en Quito y Santa Fe.

24 de mayo. Más tarde entró a esa tenencia don Pedro Prieto, quien la ejercía el 96.

Fray Juan Jiménez era cura del Raposo; fray Gaspar Zorrilla, prior de los ermitaños; fray Esteban Mosquera, comendador de La Merced, sustituido el 93 por fray José Cuesta. Fray Mariano Andrade y fray José Talledo eran los agustinos que había el 93.

El 92 dio poder don Manuel Caicedo a uno de los agentes de negocios de la villa y Corte, para que hiciera valer la pretensión o pretensiones de que por separado le instruíra. Poco más tarde resulta el orgulloso e influyente caleño agraciado con la encomienda de Carlos III, lo que hace colegir de qué trataría la comisión que confió para Madrid, fresco el recuerdo de su derroche y su entusiasmo en las fiestas de la proclamación de don Carlos IV.

El 25 de noviembre falleció don Manuel Camacho y Ante, payanés vecindado en Cali, donde formó lucida familia, de quien hemos tenido ocasión de hablar, y prestó servicios como cabildante.

Las elecciones de 1793, efectuadas “en conformidad”, favorecieron a don Miguel Umaña y al doctor Rodríguez para alcaldes; al doctor Luis Vergara para procurador; a don José Borrero y a don Juan Antonio Tello de Meneses para hermandarios; a don Vicente Vernaza para mayordomo; Caicedo Escobar fué reelegido para Roldanillo y el gobernador designó para Yunde a don Manuel Alvarez.

El tozudo teniente se negó a aprobar la elección de primer alcalde, alegando que no era vecino, que había casado en jurisdicción de Buga y no tenía en Cali casa propia ni cosa que demandara vecindad. Le replicaron que era juez de comercio y había sido teniente, sin que constara haberse intentado recurso contra sus actuaciones; que hacía como quince años vivía en esta ciudad y si había casado en una hacienda de Buga, había regresado a Cali con su esposa. Insistió el señor Córdoba en su negativa, aduciendo que para ejercer la tenencia no se requería la vecindad y para alcalde sí; que la judicatura de comercio ni traía ni hacía adquirir el carácter de vecino. Agregó que era apocar

a quienes lo eran, habiendo muchos de las condiciones del señor Umaña.

El gobernador, dejando a salvo el derecho del teniente, ordenó el 5 al ayuntamiento dieraposesión al señor Umaña, lo que se efectuó, todavía con la resistencia del señor Córdoba. Este fué condenado por el coronel Nieto en costas, que se tasaron en diecinueve patacones y medio, y en cien pesos de multa. Se le previno que en semejantes casos se aconsejara de asesor. Siempre terco y porfiado, se alzó don José para ante el virrey; el Cabildo sostuvo el pleito en Santa Fe.

Por ausencias u otro impedimento del doctor Vergara, actuó también de procurador este año don José Vernaza; y todavía por falta de éste, don Manuel Herrera.

Los alcaldes de los cuarteles fueron: Santa Rosa, don Miguel Cozar y Ugalde; Merced, don José María Dueñas; San Agustín, don Juan Antonio Caicedo de la Llera; San Nicolás, don Diego Caicedo Tenorio.

El 3 de agosto dispuso el doctor Chiquero que se publicara una real orden que adjuntaba al concejo caleño, sobre declaratoria de guerra a Francia. La disposición del Monarca se refería a que en todos los dominios de Indias se hicieran rogativas públicas en la forma acostumbrada en semejantes ocasiones, a fin de implorar el auxilio del Altísimo en favor de las ánimas católicas (léase españolas) en la contienda que don Carlos acababa de iniciar. "Para que así se verifique en esa ciudad se dan las órdenes convenientes por el señor provisor a ese vicario o párroco, con quien deberá usted acordarse para su asistencia a la del público, y para el día que se destinase. Nuestro Señor guarde a usted muchos años. Popayán y agosto 3 de 1793. *Manuel Chiquero y Saavedra*.

"Señores teniente y Cabildo de la ciudad de Cali".

El 8 de agosto abrieron los ediles los pliegos que condujo el correo "y en ellos orden iniciativo para concurrir voluntariamente a los gastos de una guerra tan temeraria como injusta e inhumanamente movida por la nación francesa a la nuestra, que se ve precisada a sostenerla por interesarse la religión, el honor y el mejor orden, ha dispuesto

el Cabildo que citando a todos sus miembros para la primera concurrencia se resuelva en ella con el mayor acuerdo y madurez del modo de su cumplimiento y que corresponda a los buenos deseos que inspira la fidelidad, por una parte

y por otra la necesidad de subvenir en cuanto sea posible se publique en la forma ordinaria la cédula que la contiene, que se libre oficio al señor cura vicario para que el lunes con previa noticia del pueblo se haga la rogativa que previene Su Majestad para implorar con devotas oraciones la felicidad de nuestras armas...”

El mismo 8 oficiaron los ediles al padre Montalvo, quien determinó el 10 que el lunes siguiente se repitieran “las rogativas públicas por la felicidad de nuestras armas en la presente guerra y salir procesionalmente a las nueve de la mañana de la viceparroquial a la iglesia de San Agustín, para cuyo efecto hace las correspondientes prevenciones al pueblo”.

El 17 volvieron a reunirse los munícipes para disponer la manera de colectar fondos fuera de la ciudad y nombraron comisionados en Roldanillo, Riofrío, Vijes, Yumbo, Yumbe, Salado y Jamundí; el 28 resolvieron recaudar de cada uno lo que le dictara su fidelidad, excluyendo los empleados de rentas y los mercaderes, por saberse que los respectivos jefes los requerirían a la colecta. Esta empezó con a siguientes ofertas: 25 patacones del alcalde provincial y teniente; el alcalde Umaña pondría en doblones dentro de dos meses en las cajas de Santa Fe, cien patacones; el otro alcalde, doctor Rodríguez, dio 25; Camarada, 16; Valle villa, 20; Micolta, 25 doblones; doctor Vergara, 20 patacones; el escribano Victoria, 16. Para reunir fondos entre los vecinos se nombró a los alcaldes ordinarios y los de barrio, al alguacil, al depositario y al regidor Micolta. Entre las colectas fué la primera, fuera del Cabildo, la del alférez real, por cien patacones. El donativo produjo en todo el municipio 911 patacones, 7 y medio reales.

En junta de real hacienda, el 14 de septiembre, en Popayán, a que concurrieron el doctor Manuel Chiquero Saavedra, teniente general de la gobernación, en reemplazo

del gobernador, el doctor Pedro Groot, abogado de los reales consejos y real audiencia de Santa Fe, contador, y don Lucas Alonso Carriazo, tesorero, se trató de rematar los pasos de canoas de la provincia del Raposo, a que hizo postura el doctor Félix Restrepo, en nombre y con poder de don Domingo Pérez de Montoya, en la misma cantidad de 120 patacones anuales en que al propio Montoya se había adjudicado el remate en el 90.

En las condiciones que puso el rematante y que aprobó el virrey estaba: "3a. Que ha ser forzoso a todo el que transita por aquel paraje de las Juntas a las Bendiciones embarcar y pasar sus efectos en las canoas que tenga para el tránsito; en inteligencia de que como derecho adquirido por el rematador en beneficio del comercio y real hacienda, si alguno o algunos durante su arrendamiento eligiesen el tránsito por tierra, deberán pagarle el precio establecido, pues por su voluntariedad no se embarcan en las canoas". Se le pagarían doce reales por fardo de cuatro arrobas, menos el aguardiente y el tabaco del estanco de Cali, que serían libres; también doce reales por cada persona. Respondería por las pérdidas y averías y debería manifestársele previamente el contenido de los bultos.

Se remató por cinco años en Francisco de Espinosa el paso real de San Marcos, a razón de doscientos patacones en cada uno. Este punto había venido a ser el preferido para cruzar el Cauca, abandonando el antiguo paso, cerca de Yumbo. Más arriba quedaba el del Embarcadero, que Espinosa pretendía entraba en su remate de San Marcos, alegando que con el paso cerca al desagüe del río de la ciudad se perjudicaba como rematador. Don Francisco Escobar había hecho expedita la vía del Cucharo y Embarcadero, derribando montes, y así los vecinos se ponían en una hora en Cali, pagando un pequeño peaje; mas a pesar de los reclamos de Escobar, el Cucharo se sacó a remate.

Dicho señor había formado una hacienda a la orilla oriental del Cauca, en tierras que habían sido de Dionisio Quintero; el camino que había abierto lo transitaban gentes de Yunde, Llanogrande y Candelaria.

El procurador dijo al Cabildo el 21 de noviembre que hacía algún tiempo se derramaban con abundancia las aguas de la acequia sobre la calle que por La Merced daba salida a las provincias del Chocó, y como era mucho el declive volvía al río, cargando la playa de La Ermita. Advertía que en otro tiempo corrían las aguas "al margen" de esa iglesia, y se retiraron de allí a gran costo por el daño que amenazaba. Ahora el río volvía a tomar su antiguo curso, "quitando al público aquel terreno donde continuamente sale por las tardes a pasearse y tomar fresco; privará a algunos particulares de las posesiones que en ella tienen situadas y a las lavanderas de ropa de todo el ámbito necesario para secarla".

Pidió que no se dejara construir nuevas casas sin pase del Cabildo, "pues vemos en el abuso en levantarlas en donde y como les parece que unas salen más que otras a las calles causando deformidad; y muchas puestas de un modo que niegan toda la fachada a ellas, privan el lugar de toda aquella hermosura y aseo, que se debe apetecer para hacer lucida la población".

Don Nicolás Larraondo, teniente del regimiento de milicias de Popayán y su provincia, que acababa de ser provisto teniente de gobernador y justicia mayor de Cali, fue nombrado por don Juan López Tormales juez mayor de residencia del señor Becaria, para que la tomara en esta ciudad.

Al otro lado del río existían unos terrenos llamados Santa Mónica, de cuatro cuerdas de extensión, amontados y guarida de ladrones; los agustinos, a quienes los había donado el padre Hinestrosa, los descuidaban; el maestro Francisco Antonio Perea, que tenía inmediata una quinta, se empeñó para que cesara esa peligrosa situación, los frailes resolvieron venderle y él traspasó su derecho a comprar a María Manuela y Javiera Osorio, quienes se hicieron a esas tierras por doscientos patacones, impuestos a censo.

El 4 de enero avisó el virrey que Su Majestad había dispuesto que salieran del Reino con sus mujeres e hijos los extranjeros en él residentes. El gobernador, al dar por recibida la orden el 10. de febrero, dijo que no había en Po-

payán más extranjero que don Félix Voti, quien para seguir allí debería jurar vasallaje al monarca español. El 14 de marzo dio por recibida la orden el teniente de Cali y ordenó notificar al único extranjero, don Francisco Donneys, para que saliera o jurara vasallaje. El mismo día se presentó a jurar el señor Donneys, quien declaró vivía en estas Indias desde el año 64, dedicado a la medicina y cirugía y que hacía ocho se hallaba casado y con familia.

Un censo levantado en 1793, en virtud de real orden del 10. de noviembre de 1776, dio al distrito 15.476 almas, distribuídas, así:

Recinto de Cali.....	6.548
Roldanillo, Riofrío, Espinal, Yumbo, hasta el río de esta ciudad	5.725
Bolo, Palmaseca, Malibú y Zanjón del Trejo..	1.512
Salado, Las Cañas, Río Claro, río de las Piedras, Cañasgordas y Jamundí	1.691
	15.476

Hombres 7.311 y mujeres 8.165.

Eclesiásticos, 55 (7 seculares en Cali, 3 al norte del río de la ciudad y 1 en Jamundí; 27 regulares en Cali y 17 legos. No figura ninguna religiosa).

Eclesiásticos	55	Mujeres
Blancos	720	838
Indios	201	191
Libres	4.949	5.660
Esclavos	1.386	1.476
	7.311	8.165

El 93 desaparecieron dos damas de alta distinción, doña Jerónima Rosa de la Llera y Caicedo, viuda de don Manuel Caicedo Jiménez, cuya casa estaba en la esquina tesures de la plaza, y doña María Josefa Soto Zorrilla, na-

tiva de Buga, esposa de don Cristóbal Caicedo y Hurtado. Don Pedro Cobo falleció en San Jerónimo y trajeron el cadáver a sepultarlo en Cali.

Para el 94 escogió el gobernador, de la terna que se le envió para pedáneo de Yunde, a don Antonio Cifuentes.

El 10. de año hubo nuevos incidentes por el genio atrabiliario del señor Córdoba, quien había sido removido de la tenencia por el señor Espeleta, por convenir así al buen servicio público. El nombramiento del señor Larraondo fue sin cumplirse el bienio del otro, quien reclamó para que se aplazara la expedición del título de don Nicolás hasta ajustárselos dos años. El recomendado de don José en Santa Fe alegó que el futuro teniente, "vecino de Popayán", no se posesionara antes de ocurrir a Quito y pasarían los dos años. Fue complacido, en virtud de concepto del asesor, el 8 de abril del 93 y el título apenas se le expidió la señor Larraondo el 7 de octubre.

En las elecciones del 94, el señor Córdoba impidió que votara el señor Caicedo, por haber renunciado su cargo de allérez real ante escribano el 14 de febrero del 93. El mag-nate caleño sostuvo que la renuncia no empezaría a surtir efectos sino al ser puesto en ejercicio del alferazgo quien hubiera de sustituirlo; elevó queja a Santa Fe y de allá conceptuaron que no había caducado el puesto y le asistía pleno derecho para haber tomado parte en las votaciones.

El 10. de enero del 94 se reunieron en Cabildo el teniente, Córdoba, los alcaldes, Umaña y doctor Rodríguez; el depositario, Vallecilla, el regidor sencillo Micolta y el procurador, doctor Vergara. Acordes eligieron los alcaldes y los regidores al mismo señor Micolta y a don Ignacio Lourido, para alcaldes; al señor Umaña, para procurador general y padre de menores; a don Miguel Cozar y a don Pedro Vivas, hermandarios; mayordomo a don Vicente Vernaza, y pedáneo de Roldanillo a don José Joaquín Dromba. El teniente aprobó esas designaciones, menos la de Umaña, arguyendo que tenía todavía pendiente en Santa Fe el recurso contra la elección de alcalde en favor del mismo Umaña, "por no ser vecino".

El 7, en sesión destinada a elegir alcaldes de cuartel, empezaron los munícipes por nombrar procurador interino a don Manuel Joaquín Caicedo. Resultaron alcaldes: Merced, don Domingo Pérez de Montoya; Santa Rosa, doctor Joaquín Rodríguez; San Nicolás, don Juan Antonio Caicedo, y San Agustín, don José Ignacio Echeverri.

El señor Montoya se excusó, exponiendo que acababa de fallecer su hermano don Manuel, que le ayudaba, y él había de atender, como arrendatario, al paso real de Juntas e ir a Buenaventura, donde tenía un buque que se estaba alistando para hacerse a la vela. El alcalde Micolta, el regidor Vallecilla y el procurador Caicedo, que conocieron de la excusa, la admitieron y en lugar del señor Montoya fué elegido para La Merced don Felipe Rivas.

El 27 de febrero entró de teniente el señor Campo y Larraondo, fiado como agente de real hacienda y para el juicio de la residencia por su suegro, don Manuel Caicedo Tenorio, su cuñado, don Manuel Joaquín Caicedo y Cuero, y su pariente político señor Lourido. El 24 de marzo dio posesión al señor Umaña, como procurador, en virtud de órdenes terminantes de Popayán (1). Tres días después se leyó en concejo y fué obedecido un despacho del virrey, que condenaba en costas a Fernández de Córdoba, por no haber aprobado las elecciones del 93. Le fijaron doscientos un pesos, dos reales, dos maravedís, que pagó sin mayor demora.

Al alférez real y a la mayoría de la ciudad, que lo seguía, vino a complacerles aún más que el castigo y la pifia de Córdoba, una provisión de Su Majestad, que mandó cumplir el virrey, para que los alcaldes provinciales no usaran de insignia el bastón, como lo llevaban el teniente y los alcaldes ordinarios, sino vara alta. Esos detalles eran de grande importancia siglo y medio atrás; mucho se les comentaría y corrido además hubiera quedado otro que no el irreductible Fernández de Córdoba, que como siempre, em-

(1) A Anserma, donde se hallaba al comenzar el año, le comunicaron al coronel Nieto que en Cabildo había provocado un incidente el señor Córdoba, por haberse elegido procurador a don Miguel Umaña.

pleó el recurso de alzada; éste le surtió, pues el virrey dispuso que los alcaldes provinciales pudieran llevar bastón fuera de los actos generales, mientras otra cosa dijeran de Madrid.

El doctor Montalvo invitó al Ayuntamiento para el domingo inmediatamente siguiente al 13 de marzo, a fin de publicar la bula de cruzada en la iglesia de San Francisco, sacándola procesionalmente de la de San Juan de Dios.

Se trató de reunir peones y colectar dinero entre los vecinos para desviar el río, que seguía destruyendo una de las vegas que servían de paseo público y amenazaba ruina para algunas de las casas edificadas en ese punto. Asimismo trató el Cabildo de que el señor Lourido, "con su acostumbrada eficacia y buen celo", arbitrara los medios de poner agua permanente en la plazuela de Santa Rosa, con su correspondiente tubería y alberca, que el director de reales fábricas, señor Monzón, había prometido realizar por doscientos pesos, de los cuales ya había reunidos ciento diez y nueve; la promesa no se formalizó, y quedó sin objeto la comisión del señor Lourido, que vio terminar su alcaldía sin poder realizar nada al respecto. El año siguiente, uno de los alcaldes ordinarios, don Fernando Vergara, comisionado por el Ayuntamiento, y el alcalde del barrio de Santa Rosa, don Miguel Cozar y Ugalde, tras diez meses de trabajo y nuevas colectas, lograron establecer la pila.

A comienzos del 94, el 16 de enero, dejó de ser aquí uno de los más respetables vecinos, don Antonio Cuero; fallecieron también durante el año el presbítero Nicolás Ruiz Amigó, constructor, según parece, de la primitiva iglesia de San Nicolás; don José Ramos de Morales (1) y don José Cobo Escobar.

El padre Amigó tenía su casa en terrenos de la vice-parroquia y contigua al oratorio expresado; dejó ese edificio para el sacerdote que hubiera de atender el culto en San Nicolás y el remanente de sus bienes para la obra de la parroquial. Ordenó lo enterraran en la capilla de San Pedro,

(1) De su matrimonio con doña Francisca Lourido dejó el señor Ramos a Manuela, Felicianita, Joaquín Antonio, María Josefa y Ventura.

en la sepultura que tenía pagada, amortajado con hábitos sacerdotales, sirviéndose del ornamento que mantenía en su poder, a excepción de alba, amito y cíngulo, que se comprarían a la iglesia (1).

La hacienda de Arroyondo, que había pasado por diversas manos, pertenecía el 94 a la viuda de Manuel Luis Quintero, Josefa Salazar, quien la vendió entonces a Juan Núñez Rodríguez, en 31.911 patacones y tres reales, incluyendo tierras, edificios, trapiche y maquinaria, plantaciones, animales, esclavos, capilla, ornamentos y objetos diversos para el culto, muebles, trastos y ropas de uso personal de los dueños. La casa de vivienda, cubierta de tejas, fué avaluada en cuatrocientos pesos; la cocina, también de teja, en trescientos; otra cocina de bahareque y teja, en doscientos; la troja, de teja, en doscientos cincuenta; una casa de alto, de teja, recién construída, en cuatrocientos; la casa del trapiche, con paredes de adobe, cubierta de teja, en setecientos; la capilla "bastante maltratada, pero entrando la varazón, dos mil adobes y un poco de teja, quinientos patacones".

De lo perteneciente a la capilla destacamos: una estatua de Nuestra Señora de Gracia, con vestido de tapiz y corona de plata, valuada en cuarenta patacones; dos campanas, con tres arrobas quince libras, rotas ambas, a cinco reales libra.

En el trapiche había una armazón con sus aperos muy viejos y un juego nuevo; tres fondos con 391 libras, a siete reales libra; entre los muebles de las casas figuraban escaparates, estrados, escaños, canapés, mesas, sillas, taburetes, cuatro cujas viejas, dos papeleras, una frasería de chachajo; entre los implementos agrícolas, como ahora decimos, seis cabezas de arado y trece yugos.

Las plantaciones consistían en una huerta de cebollas, un platanar, una roza de maíz, treinta y dos almudes de caña

(1) Las casullas y demás ornamentos viejos y raídos, que no eran ya propios para el culto, servían de mortajas. En el inventario de la iglesia parroquial, cuyo extracto hemos insertado, figuraban casullas y otras piezas que por lo deterioradas no servían ya, según expresaba, ni para muertos.

chica y grande, tres mil seiscientas matas de cacao, a ocho reales cada una, incluyendo platanares, cocoteros y otros árboles frutales; un arrozal; veinte fanegas y tres almudes de arroz sin pilar, en treinta y ocho patacones; cinco fanegas de maíz, a patacón; tres millares de cacao, a seis reales. El teobroma era la principal bebida, y aparece en el inventario un coco "de tomar cacao" valuado en tres patacones.

En la lista de terrenos constan un derecho de ellos al otro lado del Cauca, por mil doscientos patacones; el de Arroyohondo, en cuatro mil; el potrero de "La Chamba", en trescientos; el de "La Castilla", con el agregado de otro pedazo, en cuatrocientos; la acequia para el riego, en doscientos.

Tenía la hacienda treinta y nueve esclavos; doscientas setenta y cuatro reses lecheras, a siete patacones cabeza; quinientas ochenta y seis cerreras, a cinco; sesenta y cinco bueyes, a diez; doscientas sesenta y seis yeguas, a cuatro; dos burros hechores, en ochenta; veinticinco castrados, a ocho; treinta y siete potros cerreros, a seis; nueve mulas, a quince; cuatrocientos cuarenta chivos, rebajado el diezmo, a seis reales; ciento setenta y seis ovejas, también con esa rebaja, a doce reales; cuarenta y cuatro caballos de servicio, a diez pesos; catorce gallinas, a dos reales; ocho pollos; tres chumbipes (pavos), a seis reales.

Esta enumeración demuestra que bajo los españoles había algo más que las reses vacunas, en cuanto a ganadería; que los cultivos eran más variados que ahora, que se araba y se regaba.

CAPITULO LXII

ELECCIONES DE 1795.—LA OBRA DE LA IGLESIA MATRIZ.—PROYECTO PARA UN NUEVO TEMPLO DE FRANCISCANOS.—LA PROVISION DE AGUA.—TERCENISTA DE LA REAL FABRICA.—LA SITUACION ECONOMICA.—CURA DE ROLDANILLO.—ALCALDIAS EN EL SALADO, JAMUNDI Y VIJES.—RECONSTRUCCION DE LA CARNICERIA.—CORTAPISAS PARA LA ELECCION MUNICIPAL.—ACTITUD DE LOS CABILDOS DE CALI, BUGA Y CARTAGO.—DESIGNACIONES PARA EL 96.—LOS ALCALDES PEDANEOS.—MEJORAS EN LLANOGRANDE.—EL TENIENTE VARELA.—SUS PRIMERAS ACTUACIONES.—JUEZ DE POLICIA.—SUPRESION DEL PEAJE EN EL DAGUA.—PUGNA ENTRE CRIOLLOS Y ESPAÑOLES.—QUEJAS CONTRA VALERA A POPAYAN.

El teniente, Campo Larraondo, el capitán de dragones y regidor sencillo, Micolta, primer alcalde, Lourido, segundo, el alférez real, el alcalde provincial, el depositario general, el fiel ejecutor y el procurador Umaña, se reunieron el 10. de enero del 95, para las elecciones de oficiales de república, sin la concurrencia del alguacil mayor, Camarada, que se excusó por enfermo. Resolvieron conferenciar acerca de la elección y el señor Córdoba se excusó de cambiar ideas al respecto. Sin solicitar su dictamen, los demás concurrentes al Cabildo, unánimes y conformes, designaron: Toribio García y Fernando Vergara, alcaldes; José Vernaza, mayordomo; Ignacio Molina y José María Dueñas, hermandarios; Jerónimo Quintero, pedáneo de Roldanillo; mayordomo de la ciudad, Andrés Balcázar. El alcalde provincial, llevando, como se dice, la voz contraria al pueblo, sufragó así: Manuel Herrera y Fuente y Jerónimo Escobar; José María Dueñas; Francisco Vivas y José María Garcés; Joaquín Colonia y José Ignacio Echeverri, en el orden de empleos ya expresado. Don Juan Antonio Tello de Meneses fué alcalde del Salado. El juez mayor de comercio de Popayán nombró juez diputado para Cali en el 95 a don Manuel Herrera y Fuente.

Llegado el día 7 para la escogencia de alcaldes de barrio, se nombró a don Manuel Joaquín Caicedo procurador interino, en ausencia del señor Vernaza. Objetó el alcalde provincial, diciendo que el agraciado era hijo del alférez real, que había promovido un litigio sobre ejidos. Como una semana antes, hubo lista de la mayoría y lista de minoría, que tuvo apenas el voto del testarudo señor Córdoba. Fueron

elegidos: para San Francisco o Santa Rosa, que por ambas iglesias se designaba el cuartel, el señor Cozar y Ulgalde; para La Merced, don Juan Antonio Amirola; para San Agustín, don Martín Borrero, “y para el cuartel de la parroquia de San Nicolás, a don Juan Gandia” (1).

El Concejo aspiraba al cumplimiento de lo estatuido cuarenta años antes por don Carlos Velasco en su testamento y comisionó al primer alcalde para que como patrono de esa obra pía hiciera establecer cátedra de humanidades en Santo Domingo.

Mostraron los ediles interés por que continuara la obra de la iglesia matriz. El señor Vallecilla informó que los trabajos se habían suspendido porque las cuentas de gastos se hallaban al estudio de don Félix Restrepo, quien no las había podido examinar por quebrantos de salud y se habían pasado últimamente al doctor Joaquín Rodríguez, de quien se esperaba pronto dictamen. Confiaba el depositario que en seguida le entregarían los fondos restantes de los cuarenta y cuatro mil patacones concedidos por el Rey; decía que con ese dinero, 73.750 ladrillos, 700 cargas de cal, 950 de arena de piedra molida y algunas que se habían tirado y se tiraban de la del río, se podría continuar la obra.

Los franciscanos proyectaban construir un templo más grande que el actual, por considerar éste insuficiente para las necesidades del culto. Tal insuficiencia la certificaron el señor Monzón y otros vecinos entendidos y con ese dictamen se conformó el Cabildo, que aspiraba a intervenir también en esa nueva fábrica.

En lugar de las acequias que conducían el agua por todos los barrios y que no eran ya recomendables por su potabilidad, disponíase ya de una cañería que conducía el agua a la fábrica de aguardiente, con servicio para unos pocos particulares, que habían comprado *pajas*, de las fuentes públicas y del río, adonde directamente acudían muchas gentes a proveerse. El constructor de la fábrica, señor Mon-

(1) Tomamos estas palabras textuales del acta, pues no había más que una *parroquia* en la ciudad. Pudo aplicarse la expresión como sinónima de barrio o sección.

zón, con apoyo del Cabildo, se proponía dotar de acueducto a la ciudad. El 13 de abril del 95 decía a los ediles: que en cuatro años que llevaba aquí reedificando esta real fábrica de aguardiente había estado de continuo reparando la acequia, “y particularmente en los derrumbes tan crecidos como ha ocurrido en el bojeo del charco del “Burro”, a fin de que no le faltase agua a la fábrica para sus destilaciones, y hallándose el bojeo de la Herradura en estado de que luégo que caiga un derrumbe del barranco que se halla ya rajado, se lleve el poco talón que tiene la acequia al río, y quede enteramente peinado sin tener donde asegurar nada para poder conducir las aguas otra vez, y el riesgo de parar las destilaciones, por cuyo motivo, he hecho diligencias de registrar todas las aguas que hay superiores en este cerro de San Antonio y el Cabuyal, y las que hay no son permanentes y sólo se puede conducir la misma agua del río, del sitio de Santa Rita pasándola por encima del bojeo de la Herradura, pero su costo es crecido por razón que hay que hacer cuatro alcantarillas y romper algunas piedras grandes, y en partes hacer la cañería de calicanto y cubrirla desde el bojeo hasta la caja primera que está en frente de Florencio Ramírez, que desde allí se había de apartar el agua para la ciudad. Y mirando el mayor costo y el menor, tengo reconocido que es menos costo y ayudándome la ciudad a introducir la acequia más debajo del cerro, y cubrirla, de suerte que aunque bajen derrumbes de arriba pasen al río sin ofender a la acequia, y quitarle las aguas por encima del bojeo, para que no caigan a la acequia ni hagan cañales en el cerro, porque aunque tengo que hacer un arco en el abra de la loma de San Antonio, éste lo costea el Rey solo, por el perjuicio que se le sigue por las muchas arenas que bajan por esa loma, que así que llueve se llenan las cajas, pues he experimentado que en una hora de una lluvia grande que hubo se llenaron cinco cajas y se cegó parte de la cañería, como les consta a los señores, que de continuo se están limpiando, y abriendo partes de la cañería, y siendo beneficio para esta ciudad las aguas, lo hago presente a V. S. para que se sirvan determinar lo que hallaren por conveniente, y yo con la diligencia dar cuenta al señor director general, quien debe

estar enterado en todo y determinar para la aprobación de costos”.

Las cajas deberían ser de dos varas de hondo y otras tantas de ancho; el arco, de seis de alto, igual anchura y cinco cuartas de espesor; con los dos estribos que habría de llevar por la parte de afuera costaría, incluyendo un pedazo de cañería cubierto hasta la primera caja, de quinientos a seiscientos patacones; sin incluir doscientos que aportaba el concejo “para meter el agua más adentro del cerro”.

El virrey nombró a don Joaquín Fernández de Córdoba, de Popayán, tercenista de la real fábrica de aguardientes. Entró en funciones una vez que lo fiaron en quinientos pesos don José Fernández de Córdoba, el doctor Luis Vergara y don Jerónimo Escobar.

La situación económica tenía poco de halagüeño; la alcabala, arrendada, producía 1.360 patacones al año. El vecindario del distrito estaba regado en los campos y el pueblo más numeroso era el de Jamundí, de indios y gente libre. El ayuntamiento estimaba la población del municipio en poco más de 12.000 habitantes, “los que se entretienen y ejercitan en labranzas y cultivos de haciendas de campo; algunos en el beneficio de laborear minas en la provincia del Chocó; pocos en el comercio de ropas de Castilla, de la tierra y algunos en tratos de comestibles para conducir a las expresadas provincias del Chocó”.

Para el Concejo se compraron en Popayán, a don Joaquín Camacho, cuatro sillas a veintiocho reales asiento y espaldar; hubo que agregar estoperoles, que en aquella capital valían a diez patacones y los chicos a cinco reales. Por arreglar las sillas cobraron cuatro patacones.

Este año el albañil José Fermín Arizabaleta rehizo la carnicería, por ochenta y cinco patacones. A un tocayo de éste, José Fermín Rengifo, se le pagaban veinticuatro patacones por asear las casas capitulares.

Los ediles recibieron el 7 de mayo una comunicación del presbítero Francisco José de Vargas, quien avisaba haber entrado en posesión del curato de Roldanillo.

Fray Juan de Yepo y León avisó de Quito que el provincial electo y el definidor de la provincia de mercedarios

le habían conferido la encomienda del convento de Cali. El comendador precedente fué fray José Cuesta.

A Popayán habían ido informes de que en el Salado, “a tiro de ballesta del Chocó”, había gente maleante; el gobernador pidió al Cabildo que nombrara alcalde pedáneo de este sitio; lo mismo pedía el cura de allí. Era administrador del sitio o sea única autoridad, desde el 88, don Manuel Ignacio de Conto.

El Cabildo levantó información ante el escribano Rozo para que se le permitiera nombrar jueces en los sitios de Papagayeros, Jamundí y Vijes.

El coronel Nieto mandó que por ser necesarios los jueces pedáneos en la región que mediaba entre Yumbo y Roldanillo, se eligieran por los ediles del 96. El oficio se envió a Buga; allá se manifestaron embarazados para elegir, porque sólo en lo fiscal podía atribuírseles intervención; consultaron a Popayán y les respondieron que se entendiera “Cabildo de Cali”, que había sido una equivocación. Tocaría a este cuerpo determinar los sitios de residencia de los nuevos jueces.

Don Agustín Ramón Sarasti era teniente gobernador del Raposo, en vez de don Juan Funes; en la parte meridional de la costa que antes pertenecía a Cali se había fundado la provincia del Micay, con cabecera en Inscuandé, y era su teniente de gobernador oficial real don Antonio Hurtado de Mendoza.

El virrey libró despacho circular a los cabildos para que hecha la elección de puestos concejiles el 1o. de enero de 1796, remitieran la lista respectiva a Popayán, para que el gobernador la confirmara, y que se debería formar terna, como lo acostumbraban los demás cabildos de este gobierno. El de Cali pasó a su turno circular a dichos cabildos en que les decía: “Desea el de esta ciudad que vuestra señoría se sirva informarle circunstanciadamente la práctica que en el asunto de la sujeta materia haya observado; y la noticia que tenga de los demás cabildos que teniendo el número de regidores necesarios para la votación han procedido hasta la presente época a hacerla y confirmarla por su presidente, sin ejemplar de recurso para ello al superior de Santa Fe

o Popayán. En el concepto de que el de esta ciudad, prevalecido del derecho de posesión en que ha estado por más de doscientos años, no sólo para elegir sino también para confirmar, ha obedecido el citado superior despacho, asignando para su cumplimiento el día diez próximo, en que se hará la respectiva elección y remisión para su confirmación al señor gobernador, excusando la terna que su señoría indica por su precitado oficio; ya porque el superior no lo anuncia ni la ley municipal en que funda su providencia se contrae a tal especie, y ya por estar en la firme inteligencia de que ninguno de los cabildos, suficientes a elegir y confirmar por su plenitud de justicia y regidores, ha acostumbrado a formar ternas, aunque se diga que el de la ciudad de Caloto la dirigió el año pasado, pues un solo auto no es bastante para hacer costumbre. Tiene el de esta ciudad, como en el exordio anuncia, interpuesta súplica protestando no lo perjudique el hecho de dar cumplimiento, como lo dará el relacionado decreto.

“Nuestro Señor guarde a usted muchos años. Sala capitular de Cali, noviembre 27 de 1795. Fernando de Vergara, Andrés Franciscode Vallecilla, Joseph de Micolta, José Vernaza”.

El 2 de diciembre contestó el Cabildo de Buga por una certificación que ordenó dieran los dos escribanos de esa ciudad, quienes dicen que de todas las actas que constan en los libros municipales se observa “la anticuada costumbre de hacer elecciones de los empleos concejiles y de república, regulándolas o confirmándolas el presidente de la junta, manteniendo ésta hasta el tiempo presente los oficios que ocuparon los anteriores completo el número de regidores necesarios para la votación, y no menos llegado a entender haya habido costumbre de ocurrir para confirmar sus elecciones a superior alguno: y por adquirida noticia de nuestros antepasados sabemos que ha tenido este congreso facultad para elegir y confirmar su presidente evidenciándose por la real cédula expedida en diciembre del año de mil quinientos ochenta y tres por nuestro soberano y señor don Felipe II, en que se declara haber gozado los cabildos de esta gobernación de la entera facultad desde que se poblaron estas provincias”.

En seguida exponía el cabildo bugueño:

“Lejos de haber acostumbrado los cabildos de esta provincia remitir al gobierno para las elecciones de los oficios concejiles y de república, han estado en la inmemorial posesión de hacerlas con libertad y confirmarlas su presidente. Hasta ahora no se tiene noticia cuáles sean aquellos que teniendo completo número de regidores hayan estado sujetos a remitir la citada terna, como asegura el señor gobernador en oficio de siete de noviembre último con que acompañó a este cuerpo el despacho circular librado por el excelentísimo señor virrey.....”

“Esta real cédula en todas sus partes favorece los derechos que reclama vuestra señoría: en ella se prohíbe a los gobernadores de esta provincia se entrometan en las elecciones de los Cabildos con pretexto de que se les remita terna para de ella escoger de los electos aquéllos que le parezcan: mandándoles dejen libremente hacer las elecciones sin introducirse en cosa alguna”.

El 28 de diciembre manifestaron los cabildantes nuestrós a los de Buga que si no prosperaba el recurso que los de allá tenían pendiente ante el superior gobierno, los acompañarían en el que intentaban elevar con los de Cartago al Rey; que no dudaban darían los bugueños su poder al mismo agente que apoderaran los cartagüeños, al que también daría facultades el Cabildo de Cali, “y que a nombre de los tres haga las representaciones bajo una misma instrucción y documentos, siendo el costo prorrateable”.

El concejo de Cartago manifestó que desde que Róbledo fundó la antigua ciudad de la provincia de Quimbaya y posteriormente en su traslación, se había mantenido en el privilegio de elegir sin contradicción alguna, sin que jamás superior ninguno le hubiera hecho reparo ni se hubieran mandado las elecciones al virrey o al gobernador para su confirmación, “porque hallándose el Cabildo con el suficiente número de regidores para la votación, después de formalizado este acto, el alcalde ordinario de primera nominación, como presidente del congreso, regulaba y confirmaba la elección que se hacía por no tener los tenientes de gobernadores entrada en Cabildo ni esta regalía, cuya práctica se

observó para con los alcaldes de primera nominación hasta el año de 1787 en que se les declaró a los tenientes por el excelentísimo señor arzobispo- virrey don Antonio Caballero y Góngora, desde cuyo tiempo siguieron estos ministros regulando y confirmando la que se hacía por este Cabildo.

“Lo mismo sabe este Ayuntamiento se ha acostumbrado por los demás cabildos de esta provincia, a excepción de las ciudades de Toro y Anserma, las que después que carecieron de regimientos, para poder elegir, se sujetaron por este defecto, a remitir terna al señor gobernador.”

El 7 de noviembre pidió el señor Nieto a Cali que le enviaran las ternas de oficios concejiles para el 96. El 12 acató el Cabildo esa orden, respondió que apelaría, si el caso llegaba, hasta el Consejo de Indias, y citó para elegir el 10 de diciembre. Las designaciones fueron así: don José Borrero y don Domingo Pérez de Montoya, alcaldes ordinarios; procurador, don José María de Dueñas; hermandarios, don José Manuel Barona y Feijóo y don Cristóbal Vernaza; pedáneo de Roldanillo, don Dionisio Casas; terna para Yunde, don Marcelo Valencia, don Gregorio Maquilón y don Joaquín Bermúdez; Salado, don Luis José Zamorano; barrio de La Merced, don Bernardino Molina; San Francisco, don Javier Ignacio Arizabaleta; San Agustín, don Bernardo Benito Valens; San Nicolás, don Tomás Pardo. El señor Fernández de Córdoba formó su lista aparte.

El señor Nieto aprobó estas elecciones y ordenó al Cabildo que a su tiempo diera posesión a los favorecidos. Para Yunde escogió al señor Maquilón. Hizo notar que de esa votación sólo se había separado el alcalde provincial, “por continuar acreditando su genio bien conocido”. Agregó el gobernador que el virrey había creado alcaldes para los partidos del Salado, Jamundí y Vijes, este último del curato de San Sebastián de Yumbo, con facultad de elegirlos el concejo y los tenientes de confirmarlos (1).

(1) Don José de Espeleta Galdeano Di Castillo y Prado, del orden de San Juan, teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán del Nuevo Reino de Granada y provincias adyacentes, presidente de la Audiencia pretorial y cancillería real de

“En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cali, del gobierno de Popayán en las Indias occidentales, en primero de enero de 1796”, designaron personas para proveer dichas alcaldías el alcalde saliente señor Vergara, y los regidores Fernández de Córdoba y Micolta, de esta manera: Jamundí, don Juan Antonio Echeverri y Llera; Vijes, don Salvador Cobo; los regidores Vallecilla y Ramos votaron por don Felipe Rivas y don Mateo Vivas. No se eligió para el Salado, por hallarse provista esa alcaldía en la elección ya aprobada en Popayán.

El mismo día fué reelegido mayordomo don Andrés Balcázar. El síndico procurador se conformó con las dos primeras nominaciones y el señor Del Campo y Larraondo las aprobó.

Para cumplir las ausencias del señor Dueñas, cada vez que ellas ocurrieran el 96, fué designado procurador interino don Manuel Joaquín Caicedo y Cuero, y a falta de éste, don Martín Borrero, quien entró de administrador de correos, con título que fué registrado por el Cabildo el 28 de noviembre.

El gobernador nombró alcalde de Roldanillo a don Antonio Ortiz, como segundo juez allá, por lo vasto del territorio, y pidió que en lo sucesivo el Cabildo propusiera ternas para dos pedáneos en esa región. La creación de tal puesto fué a solicitud del cura, por “el total abandono en que se halla este vecindario y la ninguna atención de tan grueso número de individuos que le merece al Cabildo de la ciudad de Cali, a cuya jurisdicción pertenece este pueblo”. El párroco manifestaba que todavía serían poco tres jueces, desde Caramanta hasta el límite con Toro. El señor Nieto,

Santa Fe de Bogotá, superintendente general de real hacienda y subdelegado de las rentas de correos en el distrito del virreinato, etc.

El teniente Fernández de Córdoba solicitó al virrey creación de jueces pedáneos en los sitios de Jamundí, El Salado y Vijes, del curato de San Sebastián de Yumbo; que el Cabildo los pudiera elegir al comenzar cada año, como se hace con el pedáneo de Roldanillo, y que todos ellos fueran confirmados por el teniente de gobernador, presidente del Cabildo, sin necesidad de ocurrir al gobernador. El 20 de noviembre del 95 accedió a lo que se le pedía.

que estaba visitando los distritos del norte de la Provincia, mandó de Buga esa solicitud a nuestro Concejo, advirtiéndole que ya se habían puesto dos alcaldes en Roldanillo. Ortiz se posesionó en esa ciudad el 7 de marzo.

Los pedáneos conocerían de demandas hasta cien pesos, aprehenderían a los malhechores y les iniciarían sumario, para remitirlos a Cali, y en delitos de escasa significación podrían imponer penas leves, no pecuniarias. Los cabildantes harían una división teniendo en cuenta que el virrey había creado alcalde en Riofrío.

El Cabildo, al acusar recibo de los documentos pertinentes a esos alcaldes, le hizo presente al gobernador que Ortiz había sido desterrado de la jurisdicción caleña por mala conducta y que habiendo continuado en sus escándalos, lo había echado del distrito don Miguel Umaña, por última vez.

El gobernador avisó de Llanogrande el 26 de abril que seguiría a esta ciudad en la visita; que si era costumbre, se le proporcionara decente alojamiento; que de no, no era su ánimo imponer al Cabildo esa pensión.

El señor Nieto se afanó para mejorar aquel pueblo. El 20 de abril le dijo don Joaquín de Castro, factor de tabacos, que aunque había querido cumplir la comisión que se le confirió para delinear calles, arreglar la población y demás concerniente al aseo del lugar no lo había ejecutado por la oposición de algunos vecinos, "y que no siendo las facultades amplias, con jurisdicción bastante, para obrar en el asunto, con sólo la sujeción al gobierno y no a las justicias ordinarias se frustrarán las disposiciones que se dieren. Y necesitándose además de la delineación en las calles darles alguna cuelga o declive para que las aguas llovedizas no las dañen y con lo parejo del terreno se formen los barrios que generalmente se experimentan, coronar el lugar de aguas abundantes y dividir las, para la comodidad del vecindario, abriendo cauce a las acequias, para que corran con aseo, y arreglar a los hacendados, que tienen derecho en ellas, a que no tomen las que quieran a su antojo, extra-yéndolas de unas a otras, por cuya causa en distintas ocasiones se ha experimentado dejar el lugar sin aguas abun-

dantes; y para que los que quieran avecindarse puedan hacerlo con alguna comodidad, se ha de servir V. S. disponer qué cuota se ha de asignar a cada ciento de guadua que compren en los guadales a sus respectivos dueños, para la construcción de casas, por ser el material más necesario y que ocasiona alguna dificultad para que las edifiquen, dando providencia que corresponda a perfeccionar el lugar y su policía sus superiores órdenes e instrucción para proceder a su arreglo”.

“La comisión dada por este gobierno a el factor de tabacos es amplia y con delegación de todas las facultades y jurisdicción necesarias, para los asuntos que expresa y demás incidentes; autorizándole para que pueda imponer multas, u otras penas a los que no cumpliesen lo mandado, para que se formalice esta población, proporcionando cuanto beneficio sea posible al común; y lejos de impedírselo, antes deberán franquearle los auxilios que necesiten los alcaldes ordinarios, de La Hermandad y partidarios; esperando que dicho comisionado desempeñará esta confianza con la exactitud, imparcialidad y prudencia que se requiere, dando aviso de las resultas. Nieto”.

Por considerar vacante la tenencia, por expiración del período del señor Larraondo, el 20 de abril designó el virrey Espeleta al doctor José Mariano Valera y Bermúdez de Castro, quien satisfizo la fianza en Popayán (1), según declararon los oficiales reales el 14 de junio, y en esa virtud fué recibido en Cali el 20, en sesión presidida por el coronel Nieto.

Este funcionario se mostró interesado por el fomento urbano y de todo el Municipio; hizo una larga exposición para que se cumpliera lo prevenido por sus antecesores en autos de residencia, despachos del virrey, provisiones de la Audiencia de Quito y cédulas reales, comunicadas al Cabildo

(1) Así rezan los informes de allá recibidos entonces, pero consta por escritura pública que en Cali lo fiaron en 4.000 pesos don Manuel Caicedo (por 2.500), don Miguel Umaña (por 1.000) y don Ignacio Lourido (por 500) “vecinos republicanos de esta ciudad”, y que el 19 de junio lo garantizó don Miguel Cozar por lo tocante al juicio de residencia.

o a los jueces, para el mejor arreglo y gobierno de este vecindario. Extractemos: La ciudad y su distrito deberían estar siempre abastecidos de carne; lo mismo de los demás mantenimientos comunes, a precios razonables; el prometido de cada lugar se destinaría a construir carnicería y cárcel. Las calles deberían estar aseadas y empedradas, sin que anduvieran en ellas "ganados, perros ni puercos"; los solares, cercados por sus dueños y sembrados de algodón, cacao, frutas, granos o legumbres; esos cultivos deberían hacerlos principalmente quienes vivieran en los ejidos sin pagar arrendamiento, pues de lo contrario, se les obligaría a desocupar, para que otros cultivaran, y se haría viniesen a Cali quienes andaban dispersos por los campos, sin bienes ni ocupación conocida.

"Que en las rozas de maíz y platanares también se siembren y cultiven precisamente en cada almud a lo menos cien matas de algodón en aquéllas y de cacao en éstos, bajo la multa de seis pesos, que se darán en premio al que manifestare doscientas.

"Que en los parajes más aparentes o inmediatos se siembren árboles de los que se ha experimentado no entrarles el comején, guaduas, bejuco y lo demás necesario para la construcción de casas y cercos".

Quienes no cultivaran sus tierras de labor o no las tuvieran con ganados deberían venderlas a otros que las aprovecharan.

Que se repararan anualmente los caminos y puentes y se hicieran tambos para hospedaje de los caminantes, aunque fueran en lugares de indios.

Excitaba a las autoridades a perseguir y castigar los delitos, evitar desórdenes en las diversiones públicas, impedir bailes, particularmente de la plebe, y truco u otro juego ilícito, después de las nueve de la noche.

Indicó la conveniencia de nombrar un juez de policía, a lo que accedió el Ayuntamiento el 2 de julio, designando a don Miguel Cozar y Ugalde, que se posesionó el 21.

El mismo 2 fué nombrado el señor Lourido administrador y patrono del Beaterio y de sus rentas.

El señor Nieto, desde el pueblo de la Cruz, dispuso quedara libre el tránsito de Juntas a Bendiciones, si se hacía por tierra y que por bando se diese a conocer en Cali esta disposición; lo mismo en Juntas y en aquel pueblo; y que todos pudieran traer de la mar a Juntas sal u otros artículos permitidos, sin pagar paso, y con facultad el morador de esos territorios para transportar su carga hasta Juntas en canoas propias o como le fuese más útil; los no vecinos del Dagua deberían valerse de las canoas de la administración de los pasos del río, desde el Saltico, pagando sólo el flete de arancel establecido, el que siempre debería estar a vista del público, así en la Cruz como en Juntas. El decreto que estableció la libertad de tránsito lleva fecha 20 de julio de 1796.

“El adjunto testimonio, dijo Nieto al Cabildo, impondrá a V. S. del estado en que queda la administración del paso de las Juntas, y beneficios que puede reportar el comercio de esa ciudad, a la que no puedo dar prueba más eficaz del cuidado con que estoy de proporcionarle sus verdaderas satisfacciones, exigiendo por única compensación el que no descuide V. S. de atender a que se perfeccionen las obras benéficas que dejé entabladas, y patrocinaré, como otras que se emprendan de igual naturaleza, hasta los pies del Rey, con la mayor actividad.”

En agosto, mandó el teniente que los regidores atendieran la carnicería, vigilando por turno la pesa. Ellos replicaron que lo harían si en ese local hubiera una pieza decente donde permanecer.

En sesión del 31 se discutió lo relativo a alzar vara el alférez real, y a pesar de que se hizo leer por el doctor Valera una disposición del virrey Messía de la Zerda, del 72, para que no hiciera de alcalde aquel regidor, por defecto de uno de los titulares estando el otro en funciones, la mayoría de los presentes dijo que sí alzaría vara en ese caso, para repartir el trabajo y por ser esa la costumbre en Popayán. Contradijeron este punto de vista el teniente y el alguacil mayor. El señor Caicedo Tenorio pidió a Valera que permitiese registrarlos a todos, de temor portasen armas, y el mismo alférez efectuó el registro, prestándose a ello en primer

lugar el teniente; luégo dijo Caicedo que Valera y Camarada debían retirarse, para que el Ayuntamiento pudiera tratar libremente respecto de ellos; el teniente se negó a salir y dijo prefería lo echaran violentamente, con lo que terminó la sesión.

Esta había comenzado con el nombramiento de don Jerónimo Escobar para procurador, porque el teniente tenía preso al titular. Extendida el acta, no quiso firmarla el señor Valera.

Las relaciones entre el teniente y los regidores y alcaldes, que de días atrás distaban mucho de ser cordiales, llegaron a su punto álgido en octubre. El 13 se reunieron los ediles, por citación del primer alcalde y a petición del doctor Luis de Vergara, comisionado nombrado por el doctor Julián Arboleda, primer alcalde de Popayán, encargado del gobierno provincial, “para atender en las turbaciones que ha ocasionado el señor teniente don José Mariano Valera, en cuyo estado dicho doctor don Luis de Vergara manifestó un despacho de dicho señor alcalde, ya obedecido y no intimado a dicho señor teniente por hallarse arrestado con un par de grillos”. Se resolvió dar cuenta de esto al virrey. El pájaro, enjuiciado más tarde por ladrón en Cúcuta, fué enviado, siempre prisionero, a la capital de la Provincia, de donde pasó al Nuevo Reino y a seguir su vida llena de borrascas y aventuras.

El 13 de octubre se acordó dar poder del Cabildo a uno de los procuradores del número de cada audiencia, para que ocurriera a la defensa de todos los asuntos que se presentaran al mismo concejo “y en común a esta ciudad por las calumnias que en lo presente justamente recelan haya estampado dicho teniente y su socio y consultor el señor alguacil mayor, don Andrés Camarada”. Este último marchó a Bogotá, donde solicitó, como ya lo hiciera a Quito, amparo contra los ediles, que por considerarlo de condición social inferior, no le otorgaban el trato y miramientos a que él aspiraba.

CAPITULO LXIII

LAS RENTAS MUNICIPALES.—EMPEÑOS PARA MEJORAR EL ACUEDUCTO.—LA ANTIGUA ACEQUIA.—LA SITUACION DEL HOSPITAL.—LA BULA DE CRUZADA.—REMATE DE CARNICERIAS.—LA APROBACION DE LAS ELECCIONES.—MUERTOS NOTABLES.—ELECCIONES DEL 97.—LIBERTAD ELECTORAL.—EL VIRREY MENDINUETA. FUGA DEL ALGUACIL MAYOR.—LA ALCALDIA DE ROLDANILLO.—LA INSTRUCCION PUBLICA.—MUERE UN ESCRIBANO.—DIVERSAS OBRAS PUBLICAS.—LA CONSTRUCCION DEL TEMPLO PARROQUIAL.—EL ABASTO DE CARNE. RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DEL 97.

El gobierno virreinal quería conocer las entradas municipales. Se formó una lista del producido de los propios en los doce últimos años, con expresión también de las salidas. He aquí tal lista: 1784, cargo, 370 patacones 3 reales; data, 326-4; 1785, 435-6 y 324-5; 1786, 977-1 y medio y 626-6; 1787, 558-3 y 374-5; 1788, 330-4 (sin incluir unos 210 patacones del paso real del Cauca) y 930-5; 1789, 499-2 y 573-2 (inclusos en la data 100 patacones del "ocurso" a Quito para que no se sacaran novillos del municipio); 1790, 463-6 y 260-4; (sin el peaje de Cauca); 1792, 333 y 416-6; 1793, 288-1 y medio y 369-4; 1794, 194-2 y 134-7 y medio; 1795, 856-7 y medio y 480-4.

Seguían los empeños para mejorar el acueducto; el administrador principal de aguardientes, don Juan Antonio Dorronsoro, pedía al Cabildo que apropiara fondos para construir la cañería; este cuerpo conceptuó que tal obra costaría unos dos mil pesos; que el primitivo acueducto, de que se servía la fábrica, debió costar unos dos mil pesos, a causa de la rotura del peñón que llamaban Bojeo, desde su cima. Pedían los ediles no se olvidara que los vecinos habían abierto el lecho íntegro de la cañería para la destilación de alcoholes, halagados por la oferta del doctor Pedro, de ponerles una pila en la plaza mayor.

Declaraba el Concejo que poco importaba fuera o no limpia el agua del antiguo cauce, cuyo empleo se reducía al riego, porque la cañería servía a la fábrica y proveía las fuentes públicas. De aquí se tomaba para buena porción de la ciudad y el resto iba a buscar el indispensable líquido al río. Por el servicio del acueducto para el vecindario en

dichas fuentes, disfrutaba el fisco real, o sea la destilería, de una colecta que anualmente hacía don Bernardo Benito Valens. El 11 de agosto apropió el municipio cien pesos para la obra de que se trata, que se sumarían a doscientos que ya habían sido entregados al señor Monzón. Para la segunda erogación tuvieron en cuenta los cabildantes que el acueducto era empresa de grande utilidad y que algo producían a los propios unas cuantas pajas que se habían concedido a particulares (1).

En los empeños para dejar completamente arreglada la conducción del agua potable se hallaban munícipes y el director de las fábricas de aguardiente del Reino, señor Monzón, cuando el 25 de noviembre se le hizo saber al mismo ingeniero que el río en una avenida se había llevado un pedazo de terreno de seis varas de ancho, con parte de la acequia de la banda de abajo del paso de Santa Rosa; ocurrió inmediatamente a reparar el daño para que no faltara el agua a la fábrica y a la ciudad. “Y siendo preciso echar una tupia en dicho sitio, para evitar que en adelante se lleve el río el más terreno por donde sigue la acequia, y retirar ésta, haciéndola de nuevo en distancia de ciento veinte varas de largo. Y siendo beneficio para este público y que ya el Rey ha costeadado los demás, en donde se han impendido más de tres mil pesos, se ha de servir usía mandar que los alcaldes de barrio concurren con los vecinos de los cuarteles en junta del juez de policía, quien pasó conmigo al reconocimiento, ayudando yo con los peones que tengo en el trabajo y mi asistencia personal”.

El Cabildo dispuso que el juez de policía, don Miguel Cozar y Ugalde, requiriera por turno a los alcaldes de cuartel, para que diariamente y por semana cada uno pusiera los peones que se consideraran suficientes, “siendo éstos útiles y de buen trabajo como que la obra lo requiere por su naturaleza, respecto a tener que subsistir lo más del día

(1) En el 96 se concedió una paja a don Andrés Balcázar, mediante el compromiso de abonar cinco pesos anuales para el tesoro del distrito.

dentro del agua” y ser obra en que no sólo Su Majestad sino todo el vecindario estaba interesado.

El 22 de diciembre quedó terminada la tupia que se puso en el paso de Santa Rosa.

El hospital atravesaba una situación crítica en cuanto a entradas, y su director, fray Mariano de Esguerra, quería que el Cabildo le ayudara a impetrar la ayuda del monarca; exponía que era el único establecimiento de su género más inmediato al Chocó, Cartago, Buga, Anserma “y otros muchos lugares en su circunferencia, y donde asisten con mayor razón los innumerables enfermos que como pobres peregrinos, y obligados de la necesidad, se acogen, y procuran su amparo, no sólo el numeroso vecindario de esta ciudad sí también de los lugares arriba dichos”. Los dos religiosos del hospital tenían que rechazar a muchos enfermos, por carecer de medios para suministrarles medicinas y alimentos, “lo que causa muchas veces la muerte a esos miserables que buscando la salud en la cristiana piedad de este hospital, tropiezan y caen infaliblemente en su campo santo”. El padre Esguerra decía que apelaba en cuanto era posible al auxilio de los caleños. Quería certificado acerca de todo eso, para que se concediera el cuartillo rebajado en cada azumbre de aguardiente vendido en la administración principal de Cali y las subalternas, al hospital, más necesitado que el de San Lázaro de Cartagena, a cuyo favor quedaba aquel impuesto en todo el Reino. El Ayuntamiento tenía ya informado de todo a la corte, a petición del anterior prior, padre Isla.

Por cédula dictada en Aranjuez el 9 de febrero del 94, se había concedido al hospital el noveno y medio de los diezmos de los curatos de jurisdicción caleña; para liquidarlos, pidió el contador del ramo razón precisa de los límites del distrito, lo que también solicitó al Cabildo el padre Esguerra. Había dificultad para fijarlos, por el pleito con Buga en lo relativo al curato de Llanogrande.

La bula de cruzada había sido conducida en procesión el 21 de febrero a las nueve de la mañana, de San Agustín a San Francisco.

Obtuvo el abasto de carnes para el 97 don Manuel Joaquín Caicedo, para sí y el doctor Julián Arboleda, primer alcalde de Popayán y dueño de la hacienda de La Bolsa, donde los Arboledas habían tenido siempre numerosos cebas. Fué condición dar carne a seis reales, sebo a tres y los menudos a los precios corrientes.

El 20 de octubre dispuso el virrey que el gobernador confirmara las elecciones que para el 97 hicieran los Cabildos de la Provincia, siempre que fueran ajustadas a derecho. Nuestros ediles fijaron el 10 de diciembre para elegir (1).

Don José Vernaza y Solimán, avecindado desde joven en el Valle, primero en la banda oriental y luégo en Cali, fué la persona de mayor viso entre las fallecidas aquí el 96. Su muerte ocurrió el 25 de febrero. Era viudo segunda vez. Lo siguieron a la huesa en el mismo año uno de sus hijos, don Cristóbal Vernaza Flor, y la esposa de éste, doña Agustina Espinosa. El 20 de septiembre murió el administrador de correos, señor Joaquín Yanguas y Campo, y el 24 de octubre el anciano sacerdote don Andrés Saa, cura de Yurumanguí, región minera en la provincia del Raposo.

(1) En notas a Cali se hizo una explicación del proceso para restar facultades municipales: en Buga y Caloto fueron suprimidos los tenientes de gobernador y el virrey dispuso el 14 de junio del 94 la formación de ternas para que de ellas escogiera el gobernador. Los bugueños reclamaron a Santa Fe y el 31 de enero del 95 se reformó el anterior mandato en el sentido de que el Cabildo de Buga eligiera como siempre lo había hecho, pero no se determinó nada respecto a quién hubiera de confirmar las elecciones. El señor Nieto, al suprimirse los tenientes, consultó si nombraba un "regulante", como en Cartagena, o si como hacían los demás cabildos payaneses que carecían de teniente, debían remitirle en tiempo oportuno las actas de elecciones, para la confirmación de éstas. Resolvió la Audiencia santafereña que de Caloto y Buga enviaran a Popayán aquellos documentos, para que se uniformara la práctica con la observada por los demás concejos de la Provincia.

El 11 de noviembre del 96 se dictó otra disposición por el virrey: que cuando el gobernador se hallara a más de quince leguas de Buga debía subdelegar la confirmación al primer alcalde ordinario y por su defecto al segundo, como presidente del ayuntamiento, por estar suprimido el teniente, a quien correspondía ese cargo, y así avisaron de Popayán a Cali que la disposición del 20 de octubre quedaba reformada por la antes citada.

El 10 de diciembre del 96, para obtener oportunamente la confirmación de Popayán, no obstante recientes disposiciones al respecto, se reunieron en Cabildo para elegir oficiales de república, el alcalde Borrero, el alférez real, que levantaba la vara de segundo alcalde, por ausencia de éste, el alcalde provincial, el depositario y el procurador, señor Dueñas, a quien se hizo salir de la sesión, y se llamó en su lugar a don Manuel Joaquín Caicedo. En concordia eligieron: alcaldes, Jerónimo Escobar y José María Dueñas; procurador, doctor Luis Vergara; hermandarios, Antonio Barona y José Ignacio Arizabaleta; mayordomo, Andrés Balcázar; pedáneo de Roldanillo, don Juan Vicente Saavedra; de Riofrío, hasta el arroyo de San Marcos, don Gregorio Ramírez; de Yunde, don Joaquín Bermúdez; de Jamundí, desde el arroyo de las Piedras de Cañasgordas hasta el boquerón de Jelima, don Vicente Nieto; del Salado, Bernardo Orejuela; alcalde del barrio de San Agustín, don Juan Antonio Nieva; de las Mercedes, don Ventura Ignacio Arizabaleta; de San Francisco, don Juan Antonio Rodríguez Zamorano, y de San Nicolás, don Juan Antonio Caicedo.

El 1º. de enero del 97 se reunieron los alcaldes y el procurador que iban a cesar, con el señor Caicedo Tenorio, "caballero agraciado por Su Majestad". Resolvieron por hallarse presentes el alguacil mayor, señor Ramos, y el segundo alcalde, señor Montoya, que no concurrieron el 10 de diciembre, reformar la elección efectuada entonces. Dejaron en pie los hermandarios, el mayordomo, los pedáneos de Riofrío, Yunde, Jamundí y Salado y aplazaron la designación de alcaldes de cuartel para el día 7. Escogieron para ordinarios a don Manuel de Herrera y Fuente y don Pedro Alonso de Velasco; para procurador, a Dueñas; pedáneo de Roldanillo, a don Francisco Antonio Lemos. Don José Borrero confirmó lo efectuado, una vez que se manifestó conforme don José María Dueñas.

Para alcaldes de barrio hubo una reforma sustancial: el cambio de Arizabaleta por don José Vega y permutar a Caicedo y Rodríguez Zamorano.

El doctor Arboleda comunicó de Popayán que desde el 3 de enero estaba posesionado de virrey en Cartagena

don Pedro Mendinueta y Muzquiz, a quien felicitó el Cabildo caleño el 28 de abril, por su arribo a Santa Fe.

Los excesos de Camarada obligaron al Ayuntamiento a enviar contra él informe a Quito; con este motivo se ausentó intempestivamente de Cali dicho alguacil mayor. Se pidió a la gobernación autorizara el nombramiento de persona que cuidara de la cárcel, gozando de las cortas obvenpciones del empleo. Accedió Arboleda, con informe del asesor, doctor Joaquín Rodríguez.

El 9 de febrero avisó de Roldanillo Antonio Ortiz que había asumido la alcaldía, para evitar hechos delictuosos, porque el señor Lemos estaba de procurador en Toro y el alcalde nombrado por el 96, Dionisio Casas, no se había posesionado. Agregaba que acababa de ser herido un forastero de nombre Joaquín Rojas. Lemos entró a poco en ejercicio.

Miguel Chacón solicitó permiso para abrir una escuela pública, que no había en la ciudad, y se ordenara cerrar las que carecieran de licencia. Se le contestó que la abriera, siempre que fuera en el riñón de la ciudad, reservándose los munícipes la facultad de proveer otra hasta tener satisfactoria experiencia del institutor (1).

El Concejo pidió a la Corte facultara al colegio real y seminario de San Francisco de Asís, de Popayán, para dar grados académicos, sobre todo por ser pobres los caleños y alejados de los centros docentes de Santa Fe y Quito, lo que hacía dejaran sin educación a sus hijos. "El número de jóvenes es crecido, decían los munícipes, y la aplicación de éstos muy recomendable, y como faltan los grados, que son el premio de sus tareas literarias. desmayan". Advertía que si no faltaban sujetos ricos, ellos no mandaban sus hijos a aquellas dos capitales, por la distancia o el temor de que se quedaran allá, sin ser útiles a la patria (chica) o expuestos a corromperse; que esto había movido antaño al Rey para permitir la colación de grados en las casas de

(1) Chacón aspiraba al monopolio de la instrucción primaria, estableciendo un plantel superior a los existentes, que serían escuelas del barrio, muy modestas.

jesuitas; que si entonces había sido útil esa gracia, hoy habría de serlo más, por los adelantos de la población. No se obtuvo resultado favorable, como tampoco de una petición análoga de Popayán, que fué rotundamente negada.

El 8 de febrero murió el escribano Manuel de Victoria (1), quien había renunciado en su hijo Juan Manuel, a quien no aceptó el Cabildo, porque no alcanzó a vivir el tiempo requerido el renunciante después de la dejación del empleo y ser el favorecido dado al vicio del aguardiente, según declaraciones de numerosos testigos.

La actividad que desplegaba don Miguel Cozar ocasionaba resquemores y producía celillos; el Ayuntamiento, para evitar colisiones de jurisdicción, acudió a Quito, a que se aclararan las facultades del juez de policía.

El 8 de junio se autorizó al guardián de San Francisco, para tomar terreno de la calle principal, a fin de enderezar el sesquín de la calle en el edificio de la nueva iglesia que iban a construir esos frailes. La faja que emplearan de acuerdo con la autorización la compensarían con una porción de los solares del frente.

El concejo, a solicitud de los oficiales reales de Popayán, acordó enviar informe favorable sobre un camino a Anchicayá, que se proponía construir don Manuel Joaquín Caicedo, para comunicar a Cali con Buenaventura, Chocó, Iscuandé y Barbacoas.

El arquitecto que dirigía la construcción de la iglesia matriz informó al Cabildo que se habían gastado los caudales asignados y que para concluir el templo se necesitarían de quince a diez y seis mil pesos. Los ediles acordaron enviar noticia de lo que ocurría al gobernador y al obispo, encareciéndoles vieran la manera de arbitrar fondos, porque sería muy demorado acudir al Rey (2).

(1) Hijo de los payaneses Rafael Victoria y Ana María Patiño; casado con doña Isabel Zamorano, a disgusto de esta familia.

(2) "El sitio donde se ha plantado la iglesia, a elección bien meditada de V. S. (porque en otra situación había el impedimento de una capilla y una casa) es un plano inclinado con el declive de dos varas y media en su longitud. Para igualar el nivel se han levantado muros fuertes de dos y media varas de alto, y dos de macizo en todo

Para dotar la fábrica de la parroquial, propuso el Cabildo que se aplicara un real del aguardiente, en vez de destinar ese impuesto para el leprosorio de Cartagena. El coronel Nieto manifestó que pediría al Rey que en dicho hospital se pusiera una sala para los lazarinos de toda la Provincia; que no permitía se dispusiera de los fondos que por concepto del expresado gravamen estaban retenidos en esta administración de rentas; que más bien se dedicara al hospital el gravamen de un real en cada arroba de carne que se expendiera en Cali. Desagradó esta indicación y los ediles se dirigieron con nueva súplica al virrey. El doctor Francisco Antonio Caicedo de la Llera, que estaba interinamente de procurador, dijo que el hospital, en punto céntrico, era un peligro, porque se contaminaban las aguas, de que todos tomaban; y más habría de serlo asilando allí los leprosos.

A fin de obviar dificultades de dinero, se acordó una colecta entre los vecinos pudientes de la ciudad, partidos

el recinto de la capilla mayor y sus laterales, hasta cubrir las líneas de inclinación. Para mayor seguridad y sujeción del terraplén se ha edificado un camarín al respaldo de la capilla mayor, y en las laterales se han levantado sacristías. Como estas obras las haya motivado la irregularidad del terreno, no son del plan propuesto, ni entraron en su cálculo, como tampoco la profundidad de cinco varas que por la debilidad de los fundamentos se enterró el cimiento del edificio en el presbiterio: en todo se han consumido cinco mil pesos por cómputo prudente.

“Al cálculo del edificio se aplicaron ocho mil pesos que se creyeron de aprovechamientos en los materiales de la iglesia antigua arruinada. El verdadero aprovechamiento no pasó de dos mil pesos, en una porción de ladrillo útil, habiendo resultado lo demás en ripios que aún existen en la mayor parte, y en adobes y tierra pisada.

“Las maderas se hallaron podridas y las más eran de palma, todas incapaces de aplicación. La teja que cubría el edificio antiguo se ha consumido por la mayor parte de la que se halló útil, en galpones para acopio de materiales, y en bardar o cubrir los muros, por lo que será casi ninguno su aprovechamiento para la iglesia presente por ser irremediable su quiebra en el continuado manejo.

“En la destrucción de la iglesia antigua se consumieron más de mil pesos que no entraron, ni debieron entrar, en el cómputo de la nueva.

“El cálculo se formó en el concepto de que la arena del río inmediato a la ciudad sería de buena calidad para el mortero; pero habiéndose observado desde el principio de la edificación su mala liga y débil consistencia por estar combinada con mucha tierra y piedras

y sitios. En algunos puntos del distrito la solicitud de fondos fué infructuosa. En Yotoco estaban terminando una iglesia, y nada podían dar para Cali; hacía un año que habían terminado la iglesia de Vijes y por falta de un buen oficial de albañilería había quedado mal el techo y era preciso reparar el edificio. El techo de la de Yumbo estaba igualmente al caer y no lo componían por carencia de fondos.

Para el abasto del 98 ofrecieron los hacendados dar carne a cinco y medio y seis reales la arroba. Don Miguel Umaña propuso hacer el servicio todo el año a seis reales, y se le otorgó, menos el mes de septiembre, para lo cual ofreció carne a cinco y medio el doctor Caicedo de la Llera. A ambos se les previno que si sacrificaban ganados flacos, como había ocurrido en años anteriores, no podrían hacer el expendio sino a cuatro reales (1).

y otras malas cualidades, se hizo elección de la arena de cantera por mitad para su consumo, con aumento en el costo de considerable cantidad de pesos, pero con ventajas a la firmeza del edificio.

"El mismo mal efecto se observó en la única cal que en esta ciudad se halla para el consumo: ella no admite la liga común de la arena por estar escasa de partes salitrosas y oleosas, y combinadas con partes férreas y arenosas, por cuyos defectos es preciso hacer el mortero con mucha cal, y poca arena, de que ha resultado el mayor consumo de más de setecientas cargas de cal en lo consumido.

"Como el edificio se halla plantado con su frontispicio a la planta principal he hallado por conveniente exornarlo con una decente decoración.

"No traigo a consideración otros muchos extraordinarios que se han causado y no pudieron ni debieron traerse al cálculo, los que constan en las cuentas del administrador, pero con todo se acercan a diez y siete mil pesos los consumidos en partes del edificio que no son del plan formado, y los que ha habido de mayor gasto por los accidentes expresados. Todo puede ser constante a V. S., está a la vista y no necesita de más justificación.

"El edificio se halla construído hasta la tercera parte de las cuatro en que puede considerarse su todo, y por lo directivo, mucho más allá, por estar ya enlazado, y concluídos todos los movimientos, que hacen difícil la idea de su construcción. Todo lo que hago presente a V. S. para su inteligencia y gobierno y efectos que convenga. Cali y junio 17 de 1797. *Antonio García*".

(1) Al señor Umaña se le adjudicó el remate para que pesara a seis reales durante cinco meses y durante seis a cinco y medio; ofrecía mejorar el prometido por cada res que pesara en los cinco meses si le

El censo del 97 dio a la ciudad 5.690 habitantes, distribuidos así: barrio de San Agustín, 1.630; de la plaza al pie de San Antonio, 747; San Nicolás, 812; Santa Rosa y San Francisco, 2.501.

Personal de los conventos: San Agustín: fray Julián Vinueza, prior; fray Mariano Morales, fray Mariano Andrade y hermano fray Simón Molinero. Santo Domingo: prior, fray Ramón Bermeo, fray Pedro Ludeña, fray Francisco López, fray Andrés Sarmiento. San Juan de Dios: fray Mariano Esguerra, fray Nicolás Romero; cuatro esclavos, un sirviente libre, ocho enfermos y nueve enfermas, todos de Cali. La Merced: fray Juan Yepes, comendador, fray José Vargas, fray Juan Santoyo, fray Joaquín Betancur. San Francisco: guardián, fray José Joaquín Escobar, prefecto, fray Pedro Herrera, definidor, fray Joaquín Herrera, fray Blas Jaramillo, fray Juan Trayo, fray Francisco Soriano, fray Juan de Dios Montenegro, fray Diego Ibáñez, fray Mariano Camacho, fray Juan Alonso, fray Pedro Alomía, fray Luis Delgado, fray Juan Bautista Zamora, fray Gabriel Casares; entre legos, coristas y donados, diez y ocho. En el Beaterio, seis beatas, trece asiladas, casi todas jóvenes, una de ellas apenas de seis años, y cinco sirvientes.

permitían vender a seis, pues el beneficio para el pueblo era tan corto que casi no se veía; no le resultaba beneficio y sí podría resultar para la urgentísima obra de la iglesia matriz, suspensa por falta de fondos. El novillo grande se destinaba a matanzas para el Chocó y para Cali no eran los de mayor cuerpo. Estos daban por lo regular diez y seis arrobas de carne, muchos, menos, y pocos más. “El pobre compra con un real cuatro libras tres onzas y está tan suplido como cuando compra cuatro libras y menos de nueve onzas y para el rico es lo mismo y se dificulta a 5 y medio la venta de media arroba por no haber aquí cuartillos”.

Pidió se les resolviera con urgencia. En Cabildo, leído el escrito, dijeron el 25 de diciembre: que no resultando beneficio al público de su pretensión no se podía habilitar el día, que era feriado.

El 4 de enero del 98 dijeron: “Mediante a carecer este Cabildo de facultad para cisar todo ramo, y en particular los de primera necesidad, sin expresa orden o licencia de la real Audiencia del Distrito o del excelentísimo señor virrey y del Reino, esta parte cumplirá con el tenor de su remate”.

En la casa del presbítero Montalvo habitaban los sobrinos Miguel José (de diez y ocho años) y Pedro Ignacio Montalvo.

En la parte caleña de la banda oriental, incluída toda en el partido de Yunde, figuran para el cómputo: Arrastradero, Palmaseca, Malagana (donde vivía su propietario, don Miguel Cabal) Malaganita, Aguaclara, Tamborero, Santa Bárbara, Burrera, Guabito, Herradura, Hacienda de don Francisco Donneys, Limonar, Cabuyal, Cascajal, Abrojal, San Jerónimo (habitada por doña Francisca y doña Tomasa Cobo), Amaime (de don Toribio García), La Torre (de don Antonio Barona), Malibú (de Casimira Soto), La Chivera (de don Miguel Umaña) y Coronado (de don Francisco Molina, de Buga). Este partido arrojó en el censo del 98, 447 habitantes.

Roldanillo comprendía: Higuerón, Higueroncito, Quintero, Isugú, Guayabal, Tierrablanca, Hambra, Irrupá, Churimal, Hobo, Cáceres, Aguablanca, Pescado, Guare, Aguasucia, Pozo de Moreno, Yegüerizo, Herradura, Caramanta, La Seca, Rey y pueblo de Roldanillo. Aquí aparecen empadronados dos alcaldes: don Fernando Colonia, de nombramiento por el gobernador, y don Antonio de Lemos; los presbíteros Jerónimo de Mondragón, de setenta y cuatro años, Francisco Luis García, de setenta, y Eduardo González, de veintiocho; alcalde ordinario de los indios, don Juan de Aguilar.

En el partido de Cimarronas se comprendía todo el occidente del distrito: Dagua, Naranjo, Papagayeros, Bono, Tocatá, etc., con 482 almas el 97.

Yumbo (con Vijes, Yotoco, Riofrío, etc.) tenía 1.649 en el 98.

CAPITULO LXIV

ELECCIONES DE 1798.—LOS TITULOS PROFESIONALES DEL ABOGADO CAICEDO DE LA LLERA.—DON JOSE MICOLTA, REGIDOR.—UN CERTIFICADO MEDICO.—LA CONDUCCION DE LOS LEPROSOS A CARTAGENA.—EL ABOGADO HERRERA Y VERGARA.—LAS RIÑAS DE GALLOS. LA URBANIZACION DE SOLARES YERMOS.—EL JUEZ DE POLICIA.—CARCEL DE DETENIDOS.—LICENCIA A UN TITIRITERO.—SUPRESION DEL PUEBLO DE ARROYOHONDO. JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS.—EL CURA, PROTOCOLAR. ILUMINACION DE LA CIUDAD.—LA PROVISION DE MAESTROS DE ESCUELA.—MUERTOS NOTABLES.—ELECCIONES DEL 99.—UN PRESTAMO A LA MONARQUIA.—ALCALDE DE RIOFRIO.—EL CABILDO, CONTRA EL ALGUACIL MAYOR. AUTO DE BUEN GOBIERNO.—INVENTARIO DEL SALON MUNICIPAL.—TENIENTE DE CORREOS.—LA IGLESIA DEL HOSPITAL.—MUERTOS DEL 99.

Para elegir en el 98 se reunieron los alcaldes Herrera, “presidente de este congreso, nombrado para la confirmación por el señor gobernador”, y Velasco, el señor Caicedo Tenorio, “caballero agraciado con la real y distinguida orden de Carlos III”, el alcalde provincial, el depositario, el fiel ejecutor, el regidor Micolta y el Procurador. De común acuerdo eligieron alcaldes al doctor Francisco Antonio Caicedo de la Llera y a don Miguel Barandica; procurador, don Cristóbal Sendoya; hermandarios, don Lorenzo Puente y don Francisco Sinisterra y Cárdenas; mayordomo, don Andrés Balcázar; pedáneo de Roldanillo, don Fernando Colonia; de Riofrío y curato de Yumbo, reeligieron a don Gregorio Ramírez; juez partidario del valle de Tocotá y Dagua, Pablo Guillermo Collazos; de Jamundí, Manuel de Sarria; de Yunde, reelecto, don Joaquín Bermúdez. El 7 de enero se eligió para los cuarteles de la ciudad a Nieva, de La Merced; José Matías Vallecilla, de San Francisco; Joaquín de Herrera, de San Agustín; Joaquín Roberto Barona, de San Nicolás.

El alcalde doctor Caicedo presentó el 25 sus títulos de abogado y el señor Micolta la confirmación de su regimiento (1).

(1) En Quito se presentó don Francisco Javier Barbosa, procurador de causas de los del número de esa capital, a nombre del doctor Caicedo, abogado de Santa Fe y vecino de Cali, con el título del mismo Caicedo, para que éste fuera incorporado entre los abogados de la Audiencia del sur. “En Quito, en once de noviembre de mil setecientos noventa y siete años. En audiencia de relaciones ante los señores presidente y oidores de ella: don Juan Moreno Avendaño, decano, y don

Colonia impetró del Concejo que lo eximiera de la alcaldía, comprobando con certificado médico su mala sa-

Antonio Suárez Rodríguez, oidores, se presentó esta petición. Los dichos señores proveyeron el decreto de suso, siendo juez semanero dicho señor don Juan Moreno Avendaño, quien lo rubricó. Cifuentes. Muy poderoso señor: El abogado agente que hace de fiscal de su Magestad dice: Que según parece por el título presentado por el procurador don Francisco Javier Barbosa a nombre del licenciado don Francisco Antonio Caicedo, éste habiendo estudiado el derecho en la universidad pública de Santa Fe, obtenido el grado de bachiller y cursado la práctica, según las disposiciones de las leyes, fué recibido en la real Audiencia pretorial de dicha ciudad, y en su virtud no encuentra reparo en que Vuestra Alteza le conceda la incorporación que pretende en esta real Audiencia enterando el derecho de media anata. Quito y noviembre quince de mil setecientos noventa y siete, doctor Rivadeneyra". Moreno Avendaño y Suárez Rodríguez y Yávar de Malagón, en sala de real acuerdo de justicia ordenaron el 25 que se incorporara a Caicedo en la matrícula de abogados y se le librara real provisión de título, pagados los derechos correspondientes. Consta que Barbosa pagó en las reales cajas diez y siete pesos cuatro reales y medio, por derechos de media anata. "Se acordó por mi presidente y oidores de esta mi real Audiencia librar el presente título para el expresado doctor don Francisco Antonio de Caicedo, a fin de que como incorporado entre los abogados de esta dicha mi Audiencia ejercite su oficio en el distrito de ella en todos los casos y cosas concernientes y dependientes, en la misma conformidad que lo han ejercido los demás abogados de esta real Audiencia, cumpliendo en todo y por todo con la obligación que le corresponde, sin faltar en cosa alguna y evite el que por su omisión o descuido se ocasionen daños, o perjuicios, despachando con brevedad los negocios y pleitos que se le encargaren, ya sea como defensor o asesor, administrando justicia a las partes con igualdad, observando lo prevenido en leyes, cédulas y ordenanzas reales, como también el secreto necesario en los casos que lo requieran, llevando por su trabajo los salarios, derechos y emolumentos que le tocaren según mi arancel real, sin llevarlos demasiados, y ningunos al real fisco, pobres de solemnidad, religiones mendicantes ni hospitalarias, ni indios en caso que por impedimento del protector u otro accidente se le encargue la tutela y defensa de éstos. En cuya atención ordeno y mando a todos los cabildos, jueces, regimientos y demás justicias, de las ciudades, villas, asientos y lugares de este distrito, usen y tengan por tal abogado y se acompañen, asesorándose cada que se les ofrezca, para que exponga su parecer y dictamen, y todas las demás personas de cualquier estado que sea le guarden, y hagan guardar las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, privilegios, prerrogativas, preeminencias e inmunidades que debe haber y gozar por razón de tal oficio, y se le deben ser guardadas, todo bien y cumplidamente sin que le falte ni mengüe cosa alguna, bajo la pena al que contraviniere

lud (1). No se le complació, “y para obviar más dilaciones”, se encargó a su antecesor le recibiera el juramento en Roldanillo.

El mayordomo de propios, señor Balcázar, informó que para conducir a Cartagena, como lo ordenaba el virrey, los enfermos de lepra, que eran cinco, no se había encontrado más que una persona que los llevara, Teodoro Escobar, y

(1) El doctor Jacinto de Victoria, presbítero, profesor de medicina y cirujía por concesión y breve de Su Santidad y facultad del Supremo Consejo de Indias para todos los lugares de América, certificó a los señores y demás personas que la presente vieren, cómo habiendo asistido a don Fernando Colonia algunos meses que residía en Roldanillo, puede observar que con frecuencia le insulta un dolor izquierdo habitual, que por rebeldía, contracciones espasmódicas y otros signos, manifiesta tener sus orígenes de algún cálculo que mueve por tiempos aquel dolor nefrítico, a que acompaña la habitual salida, inflamación o encono de las hemorroides, o almorranas; que uno y otro se agravan a cualquier ejercicio recio, insolación y movimiento a bestia, que por tanto ha sido preciso prohibirle en la dieta precautoria, para el alivio, y cura paliativa, que permite la inveterada legión de accidentes tan crónicos y tenaces, que en la actualidad no admiten otro remedio. Así lo certifico en cuanto puedo y debo, a pedimento verbal de dicho don Fernando Colonia en Buga, y mayo 27 de 1799. *Doctor Jacinto de Victoria*”.

de quinientos pesos de buen oro para mi cámara (habla la Audiencia por el Rey), Dada en esta ciudad de San Francisco del Quito a los cuatro de diciembre de mil setecientos noventa y siete años”.

En el título de Santa Fe habla también el Rey por boca de esa Audiencia y manifiesta que Caicedo había expuesto documentos en que probaba siguió la carrera literaria y por ello se le confirió el grado de doctor en jurisprudencia; que luego, en práctica de cuatro años, adquirió la versación suficiente para ejercer la abogacía, por lo que había suplicado se le incorporase, previos los exámenes que por derecho se requerían. Exponía, como va dicho, título del grado, certificación de la práctica de los cuatro años y la de que había vestido la beca en San Bartolomé. Caicedo asistió como pasante desde el 31 de octubre del 89 hasta el 24 de noviembre del 93 al estudio del doctor José Nicolás Ospina. El fiscal conceptuó favorablemente a la incorporación y el decano de los abogados no opuso inconveniente, en vista del grado, pasantía y demás documentos que le mostraron. El postulante pasó al estudio del fiscal y se le señaló un proceso; salió admirablemente de la prueba, juró guardar y defender el misterio de la pura

eso hasta Cartago, por cien pesos. El Ayuntamiento resolvió que el de Cartago proporcionara conductor de allí en adelante, por cuenta del real erario. El síndico procurador de esa ciudad informó a su Cabildo que la vía expresada se dificultaba de tal modo que quedaba punto menos que imposible; ya porque hallándose la montaña sumamente fragosa y mala en todos sus pasos, sería aventurar sin duda la vida de estos infelices cuando se pretendiera conducirlos en mulas o bueyes "que en el día aún solos y sin carga no pueden salir sino que perecen a poco tiempo de haber entrado; y es constante que los que se arrojan a este peligrosísimo camino lo pasan por su pie una vez y otras en cargueros, cuya proporción no tienen estos enfermos porque ni pueden hacer lo primero y lo segundo se dificulta tanto que uno y otro de los que cargan a sus espaldas en este monte dicen que por ningún dinero se animan a llevarlos con reflexión al contagio que justamente temen. En esta virtud juzga el procurador sería oportuno representarlo así al Cabildo de Cali a fin de que por la montaña de Guanacas que es más corta y más humana se tomen las medidas para su conducción". El parecer del síndico, del 12 de abril, fué sustanciado por los ediles cartagüenos el 8 de mayo. El Cabildo de Cali resolvió el 27 de septiembre practicar por la vía de Neiva diligencia semejante a la realizada en Cartago, "y para ello el mayordomo de propios solicitará persona que vaya hasta la ciudad de La Plata, ajustando el interés justo, y dará cuenta al Cabildo.

El 10. de marzo se ocuparon los ediles, entre otras cosas, en un escrito de don Ignacio Herrera y Vergara, al que acompañaba una real provisión de la Audiencia del distrito, para incorporarlo como abogado en todo este territorio. Se mandó

y limpia Concepción y, previa la media anata (de diez y nueve pesos dos reales), se mandó despacharle título en forma, el 7 de diciembre del 93.

Micolta sustituía a Pérez de Montoya, que renunció en su favor. El Rey aprobó en el Pardo, el 23 de enero del 85. Advirtió Micolta que no había presentado antes el despacho de confirmación por un descuido inculpable.

devolvérsela al interesado, después de dejar copia de ella en los libros capitulares.

Trataron también de un memorial de don Agustín Caicedo, para que se permitieran las riñas de gallos, a lo que no se accedió, y de recaudar cuatrocientos pesos que de los propios se habían enviado a Quito al doctor Francisco Javier Salazar, para el pleito de límites con Buga, en el cual no se había practicado diligencia alguna.

Decía Caicedo “que habiéndose dedicado el público a la diversión de las riñas de gallos, lidiándose en diversas casas, tuvo por conveniente el señor alcalde de primer voto mandar se suspendiesen; pero como esta providencia la causase desde luego el desorden que se experimentaba, y en consideración a que el ejercicio de tales riñas juiciosamente ejecutadas no sólo pueden concurrir como lícito divertimento a la sociedad de la nobleza, sino distraer a la juventud de los entretenimientos talvez nada decentes en que podría ocuparse no habiendo otra pública diversión, suplico reverentemente a V. S. se sirva concederme que pueda mantener por un año forzoso un patio para riñas de gallos en que se hayan de jugar todos los días de fiesta, obligándome a satisfacer luégo que se concluya dicho término cincuenta pesos a disposición de V. S., para que se sirva impartirlos en lo que tuviese por conveniente afianzando a satisfacción con fiador de seguridad”.

Establecía condiciones, entre ellas que se le pagaran dos reales por cada riña, que el Cabildo nombrara un juez de gallos, que no se permitieran riñas en otras partes de la ciudad o por otras personas. “Que el citado juez diputado cuide con el mayor conato de que se efectúen las riñas con el posible silencio, y mejor orden, impidiendo todo alboroto y vocería, que sólo sirve de interrumpir la diversión y suspender el concurso de las personas juiciosas, y que pudiendo muchas veces ocasionar la pérdida de los gallos, con indebido perjuicio de los que habiendo silencio no la padecerían, se establezca a ejemplo de la capital de este Reino que a tiempo de salir al primer careo de los gallos se toque una campana de mano y de que sólo ha de disponer el juez diputado, para que todo el concurso despeje enteramente

el patio entretanto lidiaren los gallos, sin que puedan entrar en él más que los dos sujetos que procedieren a carearlos, sirviéndose V. S. declarar a los que alborotaren en el acto de las riñas incurso en la pena de pagar la apuesta perdida, quedando libre de esta obligación el dueño del gallo perdido, en consideración a que se tiene experiencia de que por el alboroto, o una voz desentonada, han huído de la pelea muchos gallos espantados de la vocería, no siendo tan mansos como los contrarios”.

Se resolvió no conceder el permiso porque el Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes, carecía de facultades bastantes para permitir juegos públicos y podrían seguirse perjuicios de concurrir a las riñas hijos de familia y esclavos y talvez excederse a juego de intereses crecidos, “cuyos daños son inevitables, como en otros lugares, en donde no haya tropa viva”.

En tiempo del señor Castro y Correa se habían prohibido los gallos, pero el virrey revocó de oficio esa providencia, considerando que un pueblo sin diversiones públicas está más expuesto que otro a los excesos. Esta y otras razones alegó un apoderado que ante el coronel Nieto diputó en Popayán don Agustín Caicedo; el asesor conceptuó favorablemente, pidiendo que se permitiesen las riñas como ya ocurría en Buga; el Ayuntamiento de Cali dio también informe favorable y el gobernador decretó de conformidad, el 4 de septiembre, con inserción de un reglamento constante de veintiocho artículos (1), expedido para Buga y firmado por el doctor Joaquín Fernández de Soto, alcalde

(1) Los días festivos se podrían juntar para la diversión pero no comenzarían las riñas sino después de misa parroquial, en presencia del primer alcalde o de quien éste nombrare para suplirlo, con amplia jurisdicción para conocer privativamente en las riñas y decidir en las dudas en las mismas riñas y en sus apuestas. Si alguno no se conformase con la decisión y el valor de la riña llegara a cincuenta patacones, habría apelación ante el Cabildo. En cada partido habría un sujeto para carear y presentar el gallo en la pelea. Los careadores podrían convenir en que las riñas salieran tapadas o casadas; el dinero de las apuestas se entregaría al juez antes de comenzar cada pelea para que de manos de tal sujeto pasara al ganador. Seguían disposiciones de las riñas; luego lo relativo a la segunda instancia, que re-

de primer voto de esa ciudad. Tal reglamento fué aprobado en Popayán el 18 de junio. El primer alcalde caleño señalaría: el sitio para el espectáculo, fijaría los objetos a que hubiera de aplicarse el sobrante del impuesto y determinaría si podían jugarse gallos en Roldanillo y otros lugares de la jurisdicción. El doctor Caicedo de la Llera dictó auto en que disponía la elección del sitio y el cálculo del monto de un impuesto de dos reales que se sacarían de cada riña.

Juan Arias pidió se le concediera un solar de los que estaban al “canto de la ciudad y barrio del Vallano” y se le contestó que debía destinar la cantidad que tuviera para la compra a un lote más inmediato y más útil, por la inmediación a los templos, porque la concesión y venta de los solares que se hallaban en los términos del poblado sería perjudicial, porque iría quedando yermo bastante terreno en las inmediaciones del centro de la ciudad donde había muchísimos solares sin edificios, y aún vacíos.

El 13 de abril se trató de lo relativo al juez de policía. El señor Nieto había remitido detalladas instrucciones al señor Cozar y Ugalde, para que sin perjuicio ni disminución de las facultades y obligaciones que hubieran ejercido y tuvieran los tenientes, alcaldes ordinarios y de barrio, tomara conocimiento de cuanto ocurriese, sin embarazar aquellos funcionarios en sus negocios, sin mezclarse en ellos. Le indicaba prestara ayuda a la agricultura y la ganadería, procurando el cultivo y beneficio del algodón y de los granos y crías de ganado y que se introdujese el uso de carros y carretas, “avisándome cada cuatro meses de la escasez o abundancia de frutos que haya y de sus respectivos precios corrientes”. Se esmeraría Ugalde en la limpieza y ornato

solverían dos cabildantes con el juez de la causa o dos vecinos que en defecto nombraría el Cabildo si los cabildantes eran interesados en la riña; si la apuesta pasaba de cincuenta patacones, habría recurso ante el gobernador. De cada riña se reservarían dos reales del partido que ganase el gallo y si hubiese empate, un real de cada partido, para alimentos de los presos pobres de la cárcel y el sobrante para otros destinos piadosos. Nadie podría jugar gallos sino en el lugar señalado; no se admitirían allí esclavos menores ni hijos de familia ni personas que dependieran de otra.

de la ciudad, igualdad y empedrado de sus calles, sin permitir en los nuevos edificios desproporciones que los desfigurasen; cuidando de que si alguno amenazaba ruina lo reparase el dueño y se reedificaran los ya arruinados o se obligara a los propietarios a vender los respectivos solares. Celaría la conservación de arboledas, caminos, fuentes públicas y paseos; impediría que se cortasen y falsificaran monedas y vigilaría las casas de juego y tabernas.

Nieto informó al virrey que los cabildantes no se aplicaban voluntariamente ni por comisión a servir a su respectiva república en sus asuntos de policía, bajo el pretexto, unos, de que no tenían sueldo, y otros, de que necesitaban su tiempo para buscar con que subsistir, y que por eso, en ciudades bastante populosas como Cali y Buga habían nombrado dos comisionados que como jueces supliesen esa falta, a Cozar y Ugalde aquí y a don Vicente Serrano en Buga.

El fiscal de la Audiencia santaferña pidió que se oyese a los Cabildos de las dos ciudades, para resolver si se aprobaba lo hecho por el gobernador o no. Nuestro Ayuntamiento dio traslado al procurador, quien dijo debían hacerse conocer en Santa Fe las diligencias producidas en Quito, en virtud de consulta elevada a esa Audiencia cuando fué instituido juez el señor Ugalde; que era inconveniente siguiera el empleo de éste y que bastaría con repartir sus funciones entre los alcaldes ordinarios y los de cuartel; que si éstos pretestaban falta de tiempo o ser sus puestos onerosos, menos se dedicaría un sujeto aparte, igualmente sin sueldo, salvo que se tratara de persona acaudalada, que quisiera sacrificarse en beneficio público; que el señor Cozar no tenía haberes bastantes y o se le habría de asignar remuneración, "cuyo ramo no descubre el procurador general" o no ha de cumplir bien con la vasta idea que ofrece su creación si ha de comer de su industria". El virrey declaró que Nieto no tenía facultades para crear esos jueces y que las cosas debían volver al estado que tenían cuando lo verificó.

Don Miguel Umaña presentó título de síndico del colegio de misiones, otorgado por el padre guardián, fray José Joaquín Escobar, en lugar de don Manuel de Herrera y Fuente.

El procurador pidió que se arreglase la parte baja de las casas capitulares destinada al arresto y seguridad de las personas “que por sus menores delitos no corresponden estar en la estrecha y única prisión que sirve de cárcel, propia únicamente para contención de facinerosos y por cuya falta están sujetos todos a las duras penalidades que pueda ocurrirse, como el peligro evidente de infestarse en sumo grado según el cúmulo que suele unirse en semejante estrechez”. Como había fondos para el efecto, el Cabildo dispuso se llevara a cabo la obra aludida, y que el comisionado, como lo quería el procurador, llevase cuenta, para luego hacer otra pieza para cárcel de mujeres, de que también se carecía.

El 10 de mayo se trató de una licencia del gobernador al español don Juan Santamaría, por éste presentada, “para poder jugar volatines, títeres y demás habilidades, la que se le concedió para después que pase la rogativa de Nuestra Señora, y que lo pueda hacer en los días de pascua”.

Se dio cumplimiento a (1) una disposición del virrey, del 97, para que los indios del pueblo de Arroyohondo se incorporaran al de Yumbo, empezando por citar a esos indios, a fin de explorar su voluntad. Se resistieron y se acordó remitir las diligencias a Santa Fe.

El virrey decretó que en Popayán funcionara una junta municipal de propios. El coronel Nieto, en virtud de los términos de la provisión del señor Mendingueta, dispuso que iguales corporaciones funcionaran también en las ciudades del Valle, Pasto y Barbacoas. La disposición gubernativa pasó en vista al procurador, que lo era en interinidad el doctor Baltasar de la Puente. Este conceptuó favorablemente y el Cabildo dispuso crear la junta, con el alférez real y el alcalde mayor provincial de la Hermandad; mandó que el mayordomo, de los fondos que manejaba, hiciera una arca triclave y que funcionara la nueva corporación en una pieza del zaguán de la casa capitular, como más segura. El señor Caicedo permanecía retirado en su hacienda

(1) Nos valemos del término empleado por los ediles, pues apenas se trataba de ver manera de obedecer el virreinal mandato.

de Cañasgordas, a causa de sus continuas enfermedades; en su lugar se nombró al depositario general, señor Vallecilla.

La junta comenzó a actuar en el 99 y su personal se renovaría cada año; era de su resorte todo lo relativo al manejo de las rentas municipales. Una vez instalada, nombró mayordomo a Jerónimo de Llanos, quien se excusó, por pasar de sesenta años y ser quebrado de una ingle; en su lugar fué escogido Manuel Antonio Rengifo (1). Se remató por cinco años y a doscientos ochenta pesos cada uno, el paso real de Cauca, en favor de don Francisco Espinosa. La junta funcionó regularmente hasta el 17 de diciembre de 1811. Reanudóse en pleno régimen republicano, el 26 de septiembre de 1820.

Volvamos al año 98. El 24 de marzo, desde Dagua, pidió don Lorenzo de la Puente permiso para ausentarse de la jurisdicción municipal por un mes y que dejaba en su lugar, como hermandario, alcalde de partido Pablo Collazos y Guillermo.

El doctor Montalvo, no obstante sus cincuenta y siete años, se pagaba, como todos sus contemporáneos, de las fórmulas protocolarias. Manifestó extrañeza de que el Cabildo pusiese al pie de un oficio para él: "Al doctor Juan Ignacio Montalvo, cura y vicario de esta santa iglesia", en vez de consignar: "Al señor doctor, etc.", conforme al estilo con que se le había tratado otras veces, y que aún a sus prelados debía "ese político y cortesano tratamiento".

Fray José María Caballero avisó de Quito, el 4 de noviembre, que había sido elegido comendador de este convento de San Ramón Nonato.

Los alcaldes, doctor Caicedo y Barandica, habían dictado el 24 de julio, como era costumbre, un auto para que se iluminara la ciudad, por ser víspera del patrono, que tocaran los músicos de siete a nueve de la noche en las casas capitulares y el 25 en la misa solemne. Esas tocatas eran de balde, y estaban obligados a ellas cuantos fueran capaces para producir sonidos con un instrumento.

(1) Ya que tratamos de rentas, vaya este dato: José Joaquín Vélez Ladrón de Guevara era administrador particular en Cali de alcabalas y demás agregados que de cuenta del Rey se administraban aquí.

La facultad del Cabildo para designar maestros de primeras letras o dar el pase a los que se presentaran como tales, fué cercenada por el virrey, que ordenó se formara por los munícipes una terna para proveer el puesto y que entre tanto se designara un maestro interino. El Ayuntamiento consideró que el señor Mendinueta no podía inmiscuirse en la escuela pública mandada establecer por el padre Cuero, y dispuso se informara acerca de ella, con reproducción de la cabeza del testamento de aquel benemérito sacerdote.

El 28 de julio falleció el escribano que actuaba en la ciudad, Marcelo Rozo. Semanas antes, el 10 de mayo, había dejado de existir el antiguo cabildante don Ignacio Lourido. Una semana después bajó a la tumba la esposa del director de reales fábricas, señor Monzón, doña María Luisa Quijano, dama natural de Medellín.

Para elegir el primero de enero del 99 se reunieron los dos alcaldes, el alférez real, el alcalde provincial y el depositario general, con el procurador interino, don Baltasar de la Puente, “abogado de Santa Fe”. Se resolvió sufragar por votos escritos y que se retirara el doctor Puente, quedando en su lugar don Miguel Cozar; opúsose el señor Córdoba e indicó para suplir al procurador a don Cayetano Camacho. El señor Barandica presentó esta lista: alcaldes ordinarios, doctor Fernando Caicedo y Cuero, “abogado de las reales audiencias del Reino”, y doctor Puente; procurador, don Miguel Umaña; hermandarios, don Nicolás del Campo Larrondo y don Francisco de Escobar; alcalde de Roldanillo, don Cristóbal Caicedo de Escobar; de Riofrío y Vijes, Jorge Jiménez; del Salado, don Antonio Tello de Meneses; de Jamundí, Francisco García, y de Yunde, don Marcelo Valencia y Baca. El alférez real se adhirió a esa plancha, menos en cuanto a su hijo, que cambió con don Miguel Umaña, y para procurador puso a don Juan Antonio Caicedo. El depositario aceptó la lista del segundo alcalde y el señor Cozar asintió a ella; sin más, la aprobó el primer alcalde, doctor Caicedo. El alcalde provincial presentó una lista aparte.

El 7 fueron elegidos por unanimidad alcaldes de barrio: don Joaquín Herrera, Merced; doctor Rodríguez, San Agus-

tín; don Cristóbal Vernaza, Santa Rosa, y don Antonio Pérez de Montoya, San Nicolás.

El 14 de marzo se acordó informar a Santa Fe que apesar de órdenes perentorias no había regresado a Cali don Andrés Camarada, que estaba en esa capital, conmiado con pérdida del alguacilazgo si no obedecía.

El 22 de diciembre anterior había informado el señor Nieto que el virrey Mendinueta, en obediencia de una real cédula, mandaba que se enviaran a España, por los crecidos gastos de la guerra que sostenía la monarquía, cuantos caudales quisieran dar los particulares y las comunidades, reconociendo sobre ellos un interés del cuatro por ciento, pues Su Majestad no quería gravar a los vasallos con nuevos donativos. A fines de marzo empezó en Cali la colecta en dinero y alhajas, en forma de imposición a interés en las cajas reales. Se obtuvieron 737 pesos, habiendo habido cinco contribuyentes que en conjunto aportaron cuatrocientos. Fueron ellos don Manuel Joaquín Caicedo, las hermanas Tomasa y Francisca Cobo, el alférez real y el procurador.

Se comisionó a los alcaldes partidarios para recoger en sus pueblos el donativo "voluntario", que por la forma de colectarlo, compeliendo a dar algo a todos los vecinos, resultaba un préstamo forzoso. Nadie quiso proporcionar sumas considerables a rédito y cuanto por acá se reunió fué en el concepto de que iba a fondo perdido. En Jamundí se obtuvieron cuarenta y tres pesos; en la jurisdicción caleña de Llanogrande (Coronado, Herradura, Limonar, etc.), cincuenta y cinco; en Roldanillo, cincuenta y cinco y dos reales; en el Salado, seis pesos cinco reales; en Yumbo, siete pesos un real; en Viges, dieciocho con dos; en San Pablo, dos con uno; en Yotoco, diez y nueve con tres; en Mediacanoa, tres con siete y medio; en Los Limones, tres con siete y medio; en Loma de las Piedras, cuatro con medio real; en Chimbilaco, uno con seis; en Riofrío, tres con dos y medio; en Coronado, siete con dos.

El cura de Riofrío, maestro Bartolomé Belalcázar, pidió al gobernador que se eligiera alcalde de allá, porque el Cabildo tenía olvidado ese pueblo; que se necesitaba autoridad que certificara sobre la obra de la iglesia, comenzada,

y diera garantías a los habitantes nobles, que vivían dispersos. El coronel Nieto pasó la petición al Ayuntamiento, que una sesión después de conocer el oficio de Popayán eligió a don Joaquín Aldana.

Se permitió al señor Tello de Meneses trasladarse al Chocó, en negocios propios, y se nombró alcalde del Salado a don Luis José Zamorano.

El alguacil mayor obtuvo en octubre un plazo de quince días para regresar a Cali. Don José María Caicedo Escobar, su cuñado, presentó al Cabildo en noviembre una provisión expedida en 1795 por la Audiencia de Quito, para que se diese buen tratamiento a Camarada y a su esposa. En esa pieza se hacía constar que don Andrés era nativo de Marín, en Galicia, y con limpia ascendencia; estaba casado desde unos quince años antes con Rosa Caicedo Escobar, de jurisdicción bugueña, hija de Agustín Caicedo y María Manuela Escobar, hija esta última de Francisco Escobar Velasco y Rosa Gamboa, dama que procedía de Alonso Arcos Cortés, a quien se concediera escudo de armas. Un hermano político de Camarada había sido alcalde partidario (don Cristóbal Caicedo Escobar). Los ediles, al enterarse de la provisión, manifestaron que el suegro del alguacil era hijo natural del doctor Bartolomé Caicedo en Luciana Oviedo; que Agustín había sido del estado llano y nunca había usado el título de “don”; que la Luciana estaba reputada por mujer de baja condición. “Y así obedécese para evitar equivocación”.

Entre los “autos de buen gobierno” emanados de los alcaldes el 99 estaba uno sobre cierre de estancos, estancuillos y demás tiendas del lugar a las nueve de la noche; que después de esa hora nadie pudiera andar a caballo, inquietando y alborotando la gente; que después del toque de oración no se celebraran fandangos ni se tiraran voladores; que todos admitieran cualquier moneda, por gastada que estuviera; que se mataran los perros; que se llevara por un mes a la cárcel a todo ebrio que se encontrara en los estancuillos o en las calles; que ningún mendigo saliera a pedir sin licencia; que los padres pusieran a sus hijos en algún oficio honesto.

En la casa municipal no se había terminado la construcción de las piezas destinadas para delincuentes; se acordó por el Cabildo consultar a Popayán si se concluían de los propios. El 21 de febrero de 1801 no se había enviado la consulta y en tal fecha se ordenó remitirla. Había estado en receso la junta de propios.

La tal junta sólo tenía por objeto cercenar atribuciones y centralizar la administración municipal. El 7 de abril del 99 había notificado el gobernador que por orden del virrey, las cuentas de propios debían pasar a la real administración de Cartago, sin que en ellas pusieran mano los ediles.

El mayordomo Rengifo hizo inventario de lo que había en el salón del Cabildo: un fleco falso de oro, clavado en una viga, que servía de solio; dos mesas forradas en vaqueta, con flecos de seda; doce sillas; treinta faroles forrados en papel, “unos quebrados y los más rotos”.

Una de las piezas de la casa municipal estaba destinada a cuartel. Don Martín Guerra había pedido al concejo auxilio para los soldados que aquí existían y el 7 de diciembre hizo saber el gobernador que el Rey tenía mandado que tanto en el cuartel como en tránsito se acudiera de propios a la tropa veterana con agua, luz y leña.

Don Cayetano Camacho presentó título de “teniente de correos”, para suplir las ausencias y enfermedades del administrador, don Martín Borrero. Se lo había expedido don Diego Martín Tanco, administrador principal del ramo en Santa Fe.

El prior de San Juan de Dios, para que el Cabildo arbitrara algún remedio, expuso que la iglesia del convento hospital estaba “en términos de arruinarse”.

Para 1800 remató don Jerónimo Escobar el abasto de carnicerías, a seis reales la carne y tres el sebo.

Los muertos prominentes del año en esta ciudad fueron don José Vega (I), el 19 de junio, y don José Micolta, el 29 de julio.

(1) Español, de Linares, en Santander, hijo de Pedro de la Vega y María Fernández de Linares, casado en Cali con María Ignacia Arizabaleta y Garcés, quien lo hizo padre de Luis José, María Luisa, Jerónimo, Miguel y Gertrudis.

CAPITULO LXV

ELECCIONES MUNICIPALES DEL 800.—EL RENDIMIENTO DE DIVERSOS IMPUESTOS.—EL PASO DEL EMBARCADERO.—UN INCIDENTE EN EL LOCAL DEL CONCEJO.—LA EXCLUSIVA DE LA VENTA DE DROGAS.—PILLERIAS DE UN ANTIGUO TENIENTE DE GOBERNADOR. REVALIDACION DE UNA FIANZA.—CESA EL JUEZ DE POLICIA.—LAS NECESIDADES DE LA CASA MUNICIPAL. NUEVOS REGIDORES.—SUPRESION DE LA DEPOSITARIA GENERAL.—UN NUEVO NOTARIO PUBLICO.—GESTIONES PARA OBTENER EL PUESTO.—DISCUSION SOBRE LA VIRUELA.—PRIVA LA IDEA DE QUE ES CONVENIENTE QUE SE PROPAGUE.—ERRADAS IDEAS SOBRE LA VACUNA.—ORDENES DEL GOBERNADOR PARA EVITAR EL CONTAGIO. LA APERTURA DE PLIEGOS OFICIALES.—COLECTA PARA EL DIA DE SANTIAGO.—GASTOS EN ESA FESTIVIDAD.—ABASTO DE CARNES.—TEJAS PARA SAN FRANCISCO.—EL MATRIMONIO BARONA-ESCOBAR.—HERRERA Y VERGARA Y LOS CAICEDOS.—VISITA DE CARCELES.—DISPUTA POR EL BEATERIO.—CENSO DE POBLACION AL EXPIRAR EL SIGLO XVIII.

El 1o. de enero de 1800 se reunieron a elegir los alcaldes ordinarios, el alférez real, el alcalde provincial, el depositario y el procurador, a quien hicieron retirar, no obstante la oposición de Fernández de Córdoba, y designaron para aquel puesto los señores doctor Caicedo, doctor Puente, Caicedo Tenorio y Vallecilla a don Miguel Cozar, advirtiéndole que se admitirían al alcalde provincial cuantas protestas dictase y le franquearían todos los testimonios que pidiese. El doctor Puente propuso esta lista: alcaldes ordinarios, don Miguel Umaña y don Pedro Rodríguez Guerao; procurador, don Bernardino Molina Rendón; hermandarios, don Cayetano Camacho y don Francisco Molina; alcalde del partido de Roldanillo, don Juan Nicolás Urdinola; de Riofrío, don Joaquín Aldana; del curato de Yumbo, Nicolás Reina; del partido del Salado, Bernardino Orejuela; de Jamundí, Francisco Antonio García, y de Yunde, don Gregorio Maquilón. Caicedo Tenorio y Vallecilla se conformaron con tal lista, Córdoba no y votó por otros candidatos; Ugalde se conformó también con ella y el doctor Caicedo y Cuero dijo que la confirmaba por ser canónica y arreglada a derecho, en virtud de la comisión que le había conferido el señor Nieto para la aprobación de los oficios concejiles de este año. “En cuyo estado dijo el señor alcalde mayor provincial de nulidad de la elección hecha de alcalde ordinario en don Miguel de Umaña, mediante a que aún antes de anunciarse cosa alguna en esta sala, lo mandaron separar como procurador que era, y nombraron otro en su lugar, a lo que se opuso dicho señor alcalde inmediatamente,

diciendo que por ello se conocía la colusión entre todos los electores y dicho Umaña, defecto de nulidad. Que al mismo tiempo puso presente tener la de no haber pasado un año para poder elegirse de alcalde ordinario, pues según lo resuelto según le parece por la real Audiencia del distrito no puede nombrarse el procurador existente por tal alcalde ordinario hasta pasado un año: como también ser fiador de real hacienda. Al mismo tiempo dice de nulidad en dicha elección, esto es, en cuanto a procurador general don Bernardino Molina, y el de alcalde de la Santa Hermandad don Francisco Molina, por no ser vecinos y haber muchos de esta naturaleza en la ciudad a quienes se les hace agravio. Asimismo dice de nulidad en el nombramiento de alcalde partidario de Jamundí, Francisco Antonio García, como constando a todos los señores que éste acaba de ser alcalde del mismo partido, y por consiguiente es una reelección que no debe hacerse. Y lo mismo dice de nulidad del otro alcalde partidario don Joaquín Aldana, por los mismos fundamentos y motivos que lleva dichos del antecedente, y para poder ocurrir a donde corresponda, pide se le dé testimonio de esta acta”.

Acto seguido se posesionaron los señores Umaña, Bernardino Molina y Camacho, por ante los ediles, a falta de escribano público o real, y se dispuso sacar copia del acta y remitírsela al gobernador “para que su señoría se sirva tomar las providencias que convenga a contener la continuación de cavilosasidades que se le hará presente, y recordará los antecedentes expedientes”.

El 7 de enero, para alcaldes de barrio votó el alférez real así: “Por alcalde de cuartel de la iglesia de Nuestra Madre y Señora de las Mercedes, a don Juan Antonio Amirola; para el barrio y cuartel del seráfico padre San Francisco, a don Vicente Vernaza; para el barrio y cuartel del gran padre y patriarca San Agustín, a don Juan Francisco Falcón; para el barrio y cuartel de San Nicolás de Mira, a don Manuel José García”. El alcalde mayor objetó a Amirola y propuso a don Miguel Cozar; el depositario y el procurador se conformaron con la lista preinserta y el primer alcalde, Umaña, la confirmó.

El señor Nieto pidió al Cabildo suministrara agua, leña y luz a los soldados que estaban en la ciudad. Don Joaquín Fernández de Córdoba y Valencia, como empleado de real hacienda, solicitó el dato del ingreso por los dos reales de cada riña de gallos en domingos y feriados y por las extraordinarias en casas particulares; del ingreso por el real de entrada que se cobraba por la entrada, a mañana y tarde, a todos los asistentes a las riñas; exigió que se tasaran los autos del archivo desde el fallecimiento de los escribanos, “por la enorme y exorbitante tasación de derechos con que los amanuenses han tiranizado este vecindario;” que los jueces pasados dieran cuenta del pie de carcelaje que a razón de nueve reales se había cobrado a cada individuo preso, “que han sido muchos”, y que el administrador de aguardientes, libros a la vista, dijera lo que había redituado el año 99, la tercera de cargo del mismo Córdoba y el rendimiento del 98. El Cabildo devolvió la petición, por no tener atribuciones para resolverla.

Un particular, Teodoro Escobar, cobraba peaje en el Embarcadero; los ediles reclamaron a Popayán, porque tal vía mermaba las entradas de los otros pasos del Cauca, cuyas entradas eran del Municipio. Los oficiales reales, don Manuel del Campo Larraondo y don José Gabriel de León, mandaron rematar dicho paso y previo concepto del fiscal de real hacienda, doctor Félix Restrepo, ordenaron que el producido se mantuviera en depósito hasta que el virrey determinara a quién habría de corresponder.

El 6 de marzo hubo un nuevo incidente con el alcalde mayor, a quien encontraron los capitulares, al presentarse a sesión, ocupando la sala municipal, acompañado de don Benito Valens, José Mercado (a *Machuco*), Joaquín Bonilla y Joaquín Camacho, que hacía de amanuense. El señor Caicedo Tenorio reconvino al señor Córdoba, porque con semejante gente ocupaba el salón, siendo las diez y media del día señalado para sesión; respondió el alcalde que estaba tomando cierta declaración, pero que se evacuaría prontamente y saldrían. “Con esto, dijo don Manuel, se verifica echarnos de nuestra propia casa por asuntos particulares”. Levantóse don José, y reconvenido más fuertemente, se pre-

paró para salir de la sala; retiróse el alférez real y volvió con los testigos don Tomás Pardo, don José Joaquín Silva y don Antonio Rengifo, “para que justificasen el hecho presente por el conocimiento que tenían de dicho señor alcalde mayor provincial y de los sujetos que le acompañaban; con lo cual fueron saliendo”, sin que Fernández de Córdoba manifestara quedarse para la reunión capitular y antes siguió en derechura a su casa con quienes le acompañaban. Para que él no desfigurara los hechos, el primer alcalde, Umaña, tomó declaraciones a los testigos de Caicedo, a don Francisco Antonio de la Concha, amanuense del concejo, y al portero, Juan de Dios Valencia, con advertencia de que lo ocurrido había sido pura provocación del señor Córdoba. El señor Umaña sacaría sendas copias de las deposiciones, para el gobernador y el virrey.

En la sesión se leyó una petición del ya citado Ignacio Bonilla, para que únicamente a él se le permitiera vender “drogas de botica” y se prohibiera el expendio en otras tiendas; para proveer, dispusieron los ediles que expusiera qué artículos tenía y cuál era su precio.

El exteniente Valera aparece en el norte del Nuevo Reino. El Cabildo recibió un oficio de don Luis Ignacio Santander, regidor, alférez real y alcalde ordinario de primera nominación de la villa del señor San José de Guasimal, valle de Cúcuta, para pedir informes, porque estaba siguiendo causa criminal por abigeato “contra el que se titulaba abogado doctor don José Mariano Valera”. Dos veces fué imposible dar curso a la petición de Cúcuta, porque el alcalde provincial, que tenía una de las llaves del arca en que se guardaban las actas, ni asistió a la sesión ni quiso enviar tal llave. En pugna con sus colegas, el señor Córdoba dio en no asistir al Cabildo. Valera resulta después en Lima, preso como un criminal vulgar.

Debido a enfermedad y ausencia de segundo alcalde y recargo de labores del primero, acordó el Concejo que el alférez real alzara vara.

Por haber muerto los señores Micolta y Lourido, que eran fiadores suyos, y haber dejado de serlo don Manuel Herrera, tuvo don Juan Antonio Dorronsoro que revalidar

la garantía de su buen manejo en la cantidad de dos mil trescientos pesos (1).

A una orden de Quito para que don Miguel Cozar se abstuviera de ejercer las funciones de juez de policía, respondió el Cabildo que de tiempo atrás estaba suspendido ese juzgado por disposición de Santa Fe.

El gobernador, con dictamen de asesor, que encontró contradictorios los informes de Fernández de Córdoba y de Umaña en lo relativo al incidente en el salón municipal, dispuso que se alzara el apercibimiento impuesto y se previniera no se ocuparan las casas del Cabildo. Parte de estas mismas, la que servía de prisión y cárcel, estaba inconclusa y carecía de capilla, que el juez de residencia había dispuesto se construyera; no hubo fondos para ello y los ediles oficiaron al virrey pidiéndole autorización para invertir en esa obra un dinero que estaba en caja. En 1809 consta la existencia de dicho oratorio.

El doctor Fernando José de Vargas, cura de Roldanillo, escribió al coronel Nieto era clamor general en esa región el nombramiento de dos jueces más, uno para Pescado y Yegüerizo y otro para Quintero. El gobernador transmitió la petición al Cabildo caleño.

Don José Micolta expiró sin haber renunciado a su regimiento, que se estimó en trescientos pesos; fué sacado a pregon en Popayán y lo obtuvo don Miguel Umaña por doscientos diez pesos de contado (2). Quedó recibido el 7 de agosto.

(1) Este pico lo garantizó Francisco Antonio García y los dos mil, en Buga, don José Esteban Dorronsoro, hermano del administrador de la real fábrica, y don Fernando Matías del Corral. De esta manera volvió a quedar garantizado el empleo con seis mil pesos. Los 3.700 restantes quedaban asegurados así: don Manuel Cuero, 100; don Jerónimo Escobar, 1.200; don Miguel Umaña y los doctores Joaquín Rodríguez y Luis Vergara, a 500 cada uno.

(2) Para obtener el título, que le expidió el señor Mendinueta el 10. de abril de 1800, tuvo que exhibir diversos documentos, entre ellos la fe de bautismo y probanza de limpieza de sangre: había nacido en Tunja en octubre de 1750, de don Miguel Joaquín de Santa Brígida Umaña y doña Ana Gertrudis López. No le cobijaba la cédula que impedía fueran regidores quienes tuvieran parentesco en ciertos grados con los actuales miembros del Ayuntamiento.

Don Francisco Paulino de Espinosa presentó título de alguacil mayor, otorgado a su favor por renuncia que en él hizo don Andrés Camarada. El Cabildo tuvo escrúpulos para dar posesión a Espinosa y consultó al virrey si no se oponía a la circunstancia de ser el nuevo alguacil rematador del paso Real. El alcalde provincial hizo notar que sólo estaba vedado a los jueces y regidores el abasto público.

Los ediles tomaron nota de una cédula expedida en San Ildefonso el 24 de agosto del 99 y que suprimía en donde quiera el cargo de depositario general, dejando opción a quienes lo servían entre recibir una indemnización pecuniaria o quedar como regidores sencillos. Se le consultó a don Andrés Francisco Vallecilla si quería seguir perteneciendo al Cabildo en la forma que se indica o prefería que se le reembolsara la cantidad en que había rematado el regimiento.

El 18 de diciembre se enteró el ayuntamiento de un título a nombre de don Antonio Pérez de Montoya, como fiel ejecutor, por haber renunciado en él su suegro, don Nicolás Ramos (1), y de un decreto del virrey, que aprobaba quedara el señor Vallecilla de regidor sencillo y suprimida y extinguida la depositaría general.

El 31 de julio había entrado en posesión, ante el concejo, un nuevo escribano público, don Antonio Alonso de Velasco, quien reemplazaba en propiedad y por remate al difunto Marcelo Rozo. Al propio tiempo se sacaba a pregon la escribanía que sirviera don Manuel Victoria y cesaba en sus labores don Tomás Pardo, que atendía las dos.

Tiempo, afanes y dinero le costó al señor Alonso de Velasco ser depositario de la fe pública, secretario del Cabildo y para las actuaciones judiciales. Hizo postura en Popayán, el 11 de agosto del 98, ante los oficiales reales, por ochocientos pesos; se le aceptó condicionalmente, para averiguar si el antecesor había renunciado la escribanía en otra persona, y caso contrario, proceder a los pregones y remate. Se pregonó en Cali aquella postura por el primer

(1) Montoya estaba casado con doña Clemencia Ramos, hija de don Nicolás.

alcalde, doctor Caicedo de la Llera, como representante de la real hacienda; la mejoró don Miguel Cozar, en veinticinco pesos; él y Velasco prometían pagar en tres años. Juan Francisco Perlaza ofreció mil pesos de contado; Velasco, entonces, mil quinientos, siempre en tres años, y pidió que los postores no fueran admitidos mientras no acreditaran su idoneidad, como él lo hacía (1). Se le indicó propusiera el caso a los oficiales reales, a quienes correspondía resolver. Tomás Navarrete elevó el remate en veinticinco patacones. Concluidos los pregones remitió el doctor Caicedo las diligencias a Popayán; el 13 de octubre se procedió al remate en junta de real hacienda, integrada por el gobernador, el contador, Campo y Larraondo, caballero de Carlos III, y el tesorero, De León. Navarrete dijo al escribano de Popayán que actuaba en el asunto que Perlaza, su cuñado, había hecho la postura para él y el señor Cozar, para Camilo Alcocer. Con esta advertencia, solicitó el doctor Manuel José de Borja, en nombre de Velasco, que antes de proceder a los pregones que se habían mandado continuar se declarase si se admitían mestizos. El señor Nieto hizo preguntar a don Antonio qué entendía por mestizo: "La gente ordinaria y que no tiene don". Averiguóle de qué mixtión resultaba el mestizo: "De indio y caballero". Declaró Nieto que a tal clase de mestizos se admitía y con esto se conformaron los oficiales reales. Mandóse retirar a Velasco y siguió expresando el coronel, para inteligencia del doctor, que el Rey consideraba al indio como blanco y de consiguiente el hijo de india con blanco o de indio con blanca se debía reputar como blanco, y excluir el mestizo, que era sin duda el descendiente de indio o mulato y negro. No hizo Borja objeción a esto y se mandó pregonar por una de las ventanas de la real contaduría, que caían a la plaza mayor de Popayán, nueva postura de Velasco por dos mil pesos. El apoderado de Alcocer subió ciento y Navarrete pujó de

(1) Velasco presentó su fe de bautismo. Había nacido en Popayán el 13 de julio del 767, del matrimonio contraído allá el 27 de mayo del 47 por don Manuel Alonso González Velasco y doña Rosalía González Velasco, y estaba avecindado en Cali.

una vez a cuatro mil. Siguió una serie de mejoras de cien pesos, hasta los cuatro mil quinientos que propuso Navarrete, y el otro trepó veinticinco pesos; Navarrete dijo que cuatro mil seiscientos y don Antonio que cien pesos más; igual cantidad, por encima de su competidor propuso el Tomás; don Antonio subió cincuenta, otro tanto Navarrete, y por último llegó Velasco a cinco mil. El doctor Borja pretendió que a su parte se le permitiera pagar en cinco plazos anuales, pero no se le concedieron más de tres años. Previamente habían sido consignados los ciento veinticinco pesos correspondientes a la media anata por el valor total del remate.

El escribano debería ser recibido ante la Audiencia, que certificaría la idoneidad para que pudiera entrar en ejercicio. En Quito le dispensaron la comparecencia, por la distancia, el "sangriento" valle de Patía "y otras intemperies" y que el examen fuera ante la primera autoridad política de Cali, asesorada por alguno de los abogados de acá; y pagando el servicio pecuniario prevenido en una cédula del 95. La escribanía de cámara de la Audiencia señalaría el signo que debería usar el nuevo escribano, que se remitiría al teniente, para que éste lo entregara a Velasco una vez otorgado el juramento. La dispensa del viaje costó, por tasación de los oficiales reales de Popayán, ciento treinta y dos pesos. De ello dio recibo el caleño don Francisco Scarpetta Roo, nuevo tesorero de esas cajas.

Don Miguel Umaña, primer alcalde, a falta de teniente, nombró de "acompañado" o asesor al doctor Joaquín Caicedo y Cuero, abogado de ambas audiencias. Caicedo interrogó a Velasco sobre muchos y diversos artículos de las leyes, en punto a actuación, testamentos, tutorías, compromisos y diversidad de instrumentos y escrituras públicas; el segundo contestó satisfactoriamente a todo y fué aprobado por el alcalde, con dictamen del asesor. Después de todo esto, pudo ya ocurrir Velasco al Concejo para el juramento y posesión. El señor Umaña le entregó el 31 de julio del 800 el signo que recibió de Quito, que consiste en dos rayitas horizontales y paralelas, con distancia de un medio centímetro, cortadas por otras dos, también paralelas e inclinadas de

derecha a izquierda, de arriba abajo. Encima de las paralelas oblicuas y en su misma dirección, una raya más corta, con dos puntos a los lados, en la parte central.

El coronel Nieto previno el 22 de mayo a los justicias y regidores que en Popapán hacía estragos la viruela y era preciso evitar que en Cali cundiera el contagio. Púsose en discusión el punto el 5 de junio y el segundo alcalde, señor Rodríguez Guerao, hizo lo que pudiéramos llamar "elogio del contagio de las viruelas", no en la forma de vacuna, sino por la trasmisión del mal en toda su integridad de persona a persona. Dijo Rodríguez, dejando constancia escrita y firmada: "Que no es conveniente en Cali impedir la entrada de viruelas; lo primero porque en esta ciudad siempre se han recibido, y las gentes lejos de extrañar el contagio aspiran a que sus hijos lo pasen en edad tierna, y querer persuadirles lo contrario sólo se podrá conseguir con tropa veterana y un jefe que mande tanto en lo militar como en lo político. Lo segundo porque no habiendo sino sólo catorce años que pasaron las viruelas, es consiguiente que párvulos y jóvenes, el que más de dicha edad, son los que las toleran. Los facultativos convienen en que la infancia o edad tierna es la más a propósito para recibir las viruelas, por el menor peligro a que en el citado tiempo están expuestos los pacientes. Luego si en Cali estamos en este caso, no hay justo motivo para resistir la enfermedad que por sólo una vez se padece: y aunque es cierto se dice hay algunas personas de más edad de la referida que no han pasado este natural contagio, éstas son pocas y forasteras, que se podrán retirar a alguna casa de campo en el entre tanto se destruye o concluye en esta ciudad la enfermedad. Lo tercero porque siendo cierto que los habitantes o la mayor parte de ellos se mantienen del comercio, viajando a las provincias del Chocó, Popayán, Cartago y Santa Fe, a donde y a Quito siguen los jóvenes nobles y acomodados a tomar estudios, e instruirse en las ciencias; si en su tierna edad y en su propia patria se les impide recibir la epidemia de viruelas, será notable el perjuicio que se les irroga en lo sucesivo, así a ellos como a sus padres, cuando siguiendo su carrera se vuelve a esparcir esta enfermedad en todos aquellos lugares,

pues los jóvenes nobles en tierra extraña y de diverso temperamento se verán expuestos al sacrificio de la vida o huirán con el mismo riesgo de perder su carrera. El resto de las gentes recibirá el notable perjuicio de no poder seguir su comercio, como les sucede en el día a los plateños, que de ningún modo (huyendo al contagio) aportan a Popayán, perdiendo el giro de su sustento y estando todavía expuestos a que cuando circule el contagio por todo el reino se vean en la triste situación de huírse a los más ásperos montes con atraso de su república, y aún de la religión, si llega el caso, y el terror a tanto que no puedan lograr se les administren los sacramentos, como puede suceder. Por dichas razones y otras muchas que dejo de exponer por no *difusarme* se deduce que en el entre tanto no sea general y perpetuo para todo el reino el mandato, no hay razón o motivo verdadero para tratar de impedir el contagio, y por el contrario que sujetándonos como otro David cuando por el profeta Gad le fué anunciada la peste en su reino, no toleremos nosotros la epidemia si nos acomete como dirigida de la mano del Todopoderoso. Por tanto soy de parecer y es mi voto el que sin hacer novedad por ahora se dé cuenta con copia del acta al señor gobernador de la provincia”.

El alférez real se adhirió en todo al anterior concepto, porque las condiciones topográficas del lugar impedían tomar providencias como quería el señor Nieto, siendo tantas las entradas que tenía la ciudad cuantas eran sus calles y siendo necesario el comercio con Popayán; consideraba ya el contagio aquí o al menos lo recelaba en su hacienda de Cañasgordas, en dos negrillos, y antes deseaba el mal porque tenía muchos esclavos de corta edad “y por lo benigno del temperamento, con cuya reflexión aquel hombre juicioso de don Francisco Antonio de Arboleda las hacía comunes por medio de la inoculación en las muchas haciendas y minas que poseía, remedio adoptado por los mayores facultativos de la Europa, con cuya aprobación y del célebre doctor don José Celestino Mutis libró su providencia circular a todos los cabildos el excelentísimo señor doctor don Antonio Caballero y Góngora.... remitiendo la receta de la *ingestión* y curación de dicho contagio como general-

mente aprobado, talvez conociendo la imposibilidad de lo que en el día se previene". Las órdenes del gobernador podían tener aplicación en Pasto, según siguió diciendo el señor Caicedo, por los despoblados que mediaban de Popayán allá, pero no respecto de esa capital con Caloto y de aquí a Cali. Era, sí, de sentir, que se tomaran precauciones para evitar que la peste se comunicara al Chocó, donde no la había habido nunca, y ser más peligrosa en los negros e indios de esas costas.

El alcalde provincial, fuese porque tuviese mejor apreciación del contagio y de la vacuna, o únicamente por oponerse al parecer de sus colegas, dijo que debían tomarse cuantas precauciones se pudieran para impedir que la ciudad fuera invadida por la epidemia, ya que aquí no se tenía noticia de ningún caso; y aunque los hubiera, debería evitarse que el mal siguiera propagándose, mediante la obligación de dar noticia de las casas donde se presentara.

El señor Molina opinó en todo como el señor Rodríguez.

El señor Umaña indicó se expresara al gobernador que no había fondos para atender a los atacados e impedir el contagio, que era de lo que trataba el señor Nieto, según manifestó el primer alcalde.

El señor Nieto, que anhelaba librar del contagio esta ciudad, insistió en que se tomaran medidas en tal sentido y el Cabildo no tuvo otro camino que el de obedecer y cumplir (1).

(1) Era tanto el respeto a las órdenes superiores, para obedecerlas, aunque se reclamara de ellas y no se cumplieran según la célebre frase de los tiempos de la Conquista, que se reservaba para las sesiones de Cabildo la apertura de los pliegos de Popayán, Quito o Santa Fe; y si era frecuente que uno de los alcaldes, uno de los regidores y el procurador constituyeran quórum para tener sesión municipal, no se tomaban decisiones en asuntos de monta sin la concurrencia de la mayoría de los ediles. En el caso de las viruelas, fué abierto el pliego del gobernador el 28 de mayo, pero se aplazó su consideración y se le avisó al señor Nieto que el alférez real se hallaba en ejercicios de penitencia, en el colegio de misiones, y el depositario general, en una quinta de las afueras de la ciudad, convaleciendo de larga enfermedad. Salíó don Manuel del convento, y así pudieron reunirse los alcaldes, aquel regidor y el señor Córdoba, para tomar la estupenda decisión que dejamos transcrita.

Para el día de Santiago colectó el mayordomo de la ciudad cincuenta pesos cuatro reales, entre la gente principal, toda de "don", alcaldes, regidores, empleados de hacienda y los siguientes particulares: Bernardino Molina, Jerónimo Escobar, Manuel Joaquín Caicedo, Manuel José García, Francisco García Riascos, doctor Vergara, Manuel de Herrera, Francisco Caicedo, doctor Joaquín Caicedo y Cuero, Toribio García, Juan Antonio Nieva, doctor Francisco Antonio Caicedo, José María Dueñas, Joaquín Vallecilla, Juan Antonio Caicedo, Lorenzo Camacho, doctor Ignacio Ildelfonso Núñez, Cayetano Camacho, Baltasar Bastidas, José Antonio Pinto, Javier Arizabaleta, doctor Joaquín Rodríguez, Francisco Antonio Córdoba, doctor Ignacio Herrera y Vergara, Andrés Balcázar, José María Murgueítio, Lucas de los Reyes, Felipe de la Cuesta, Tomás Pardo, Joaquín de Herrera y Vergara, Benito Valens, Francisco Ibarra, Joaquín Fernández de Córdoba, Juan Francisco Falcón y Vicente de Ochoa. No se encontró, para exigirle su contribución, a don Manuel de Herrera y Vergara; don Juan Antonio Rodríguez dijo que la había dado al cura. Los gastos arrojaron cincuenta y siete pesos cinco reales y el déficit de siete pesos un real se pagó de propios.

He aquí esos gastos: seis pesos al cura, para la fiesta; a los presbíteros Manuel Camacho y Perea, a peso, por revestirse para las vísperas y misa; a fray José Jurado, un peso por alquiler de ocho velas; a don Benito Valens, un peso por alquiler de cuatro tibores y dos docenas de mallas; para pólvora, veinticinco patacones (1); un peso de sebo, para iluminar la iglesia por la noche en la salve; diez reales

(1) "Recibí del mayordomo de propios de esta ciudad diez y ocho patacones para comprar doce libras de pólvora de a doce reales, por no haberla de a ocho reales libra en la administración, y seis patacones por mi trabajo o hechura en labrar las citadas doce libras, cuyos fuegos se gastaron desde las doce del día veinticuatro, sus vísperas por la tarde, salve, rueda maestra, montantes en la noche y en la misa; todo en obsequio del glorioso patrono el apóstol Santiago, que una y otra partida es el todo veinticuatro patacones, y para que conste lo firmo.—Francisco de Ayala". "A más de lo dicho he recibido ocho reales para dos manos de papel escrito, el que se gastó en el forro de la rueda. Y para que conste lo firmo.—Francisco de Ayala".

y medio para dos peones “que trajeron y llevaron las pihajas de plata y lo más necesario para adornar el altar del santo patrono y para que alzase los fuelles el organista”; dos reales para incienso; medio real de cabuya para amarrar; doce pesos del sermón; ocho pesos de alquiler de treinta y dos “hachas de cera”.

El abasto para el año de 1801 lo obtuvo don Manuel Joaquín Caicedo hasta septiembre, a cinco reales arroba, pero si mataba reses de menos de una arroba de sebo, habría de dar la carne a cuatro reales; si toros o vacas viejos, o vacas nuevas o flacas daría cuatro patacones para los propios.

→ Don Miguel Umaña, como síndico del colegio de misiones y porque los franciscanos proyectaban nueva iglesia y claustro, pidió licencia a Josefa Guevara de Girón para hacer un tejár y cercar en terrenos de esa señora. “El colegio estaría obligado a construir el horno y galpón de buenas maderas y con toda la firmeza que es capaz este género de edificio, aperándolo de las gavelas y gradillas necesarias, y concluídas que sean las obras soltará así el galpón con los dichos utensilios a beneficio de la enunciada Josefa o sus hijos, siendo de cargo de éstos dar el terreno para el barro que fuere menester para los ladrillos y teja, y para la manga, absteniéndose en el interín de todo acto de dominio y dejando al colegio en el uso libre y pacífico de dicho tejár y manga durante la construcción de sus obras sin limitación de tiempo, entendiéndose las que van insinuadas”.

El año 810 un nuevo síndico, el doctor Joaquín Caicedo y Cuero, compró a la Guevara y a sus hijos Ramón, Gregorio, Joaquín y Manuel Girón, por mil trescientos pesos, “las tierras y estancias del sitio de San Fernando; las que se componen de cuatro cuadras en cuadro, y cada una de ciento y cuatro varas, siendo sus linderos el camino real que va para Popayán y los puntos a donde terminen las mencionadas cuatro cuadras”.

El mismo Umaña pidió, por su cuenta, que el gobernador registrara el establecimiento de una calera en Vijes, desde el Portachuelo hasta la quebrada del Guachal toda la tierra alta, para la mina de yeso al río de Morales, y quebrada del Ahorcado, hacia la sierra, jurisdicción de Buga.

Casó por esta época uno de los más distinguidos jóvenes de Cali, don Joaquín Roberto Barona Escobar, con una señorita de igual distinción, doña Petronila Escobar, su prima hermana. Ella llevó en dote parte de la hacienda de Meléndez, que pertenecía a su padre, don Jerónimo Escobar, con esclavos, animales, sementeras, trapiche, etc., parte valuada en 33.166 pesos, y alhajas, muebles, ropa, otros esclavos y diversos objetos, apreciados en 5.147 pesos. Merece citarse, por la idea que nos da de la moda y costumbres: la cama nupcial, compuesta de cuja de madera, cortinas de Irlanda, colchón, almohadas, cuatro fundas guarnecidas, rodapié de damasco, colcha de zaraza, sobrecama de "col-sitillo" y seis sábanas, tasado todo esto, por lo bajo, en ciento ochenta pesos y medio, dos sayas de "recortes de terciopelo", una de paño de seda, un mantón negro y otro blanco, una manteleta de seda negra y otra blanca, una mantilla de muselina con encajes, un mantón de muselina, dos polleras de lo mismo, sin adornos, cuatro vestidos de zaraza (en cincuenta pesos los dos), una saya de bayeta, un sombrero limeño, de primera, otro de jipijapa, un paraguas, ocho camisas, seis pares de enaguas, un par de medias de seda, y tres de hilo, inglesas, un peine de carey con sobrepuesto de oro (en cuarenta y cinco), un reloj con cadena de acero (en ochenta), un aderezo de esmeraldas, con zarcillos y cruz de lazos (en ciento ochenta), veintisiete marcos, seis onzas de plata labrada (jarros, platillos, cubiertos y candeleros, a diez reales marco), una tabla, manteles y servilletas de manta fina, el sillón para andar a caballo, guarnecido de plata, con espaldar del mismo metal, coraza bordada, jaquimón, pretal, freno y arretranco, todo adornado de plata y apreciado por lo bajo en doscientos treinta pesos.

El doctor Ignacio Herrera y Vergara sostuvo de oficio los derechos del fisco en juicio en que eran contraparte los Caicedos, quienes habían venido a ser enemigos del más tarde famoso propulsor de la revolución de independencia. Este otorgó poder en Cali el 3 de diciembre de 1800 a cualquiera de los procuradores del número de la Audiencia de Santa Fe, para que lo defendiera en la causa que le habían promovido don Manuel Caicedo Tenorio y los demás miem-

bros de esa familia, por supuestas injurias, por la defensa que como abogado compelido había patrocinado a favor de la real hacienda (1).

Al hacer visita de presos, a fines del año, por lo que llamaban “punto de pascua”, se encontraron cuatro a cargo del primer alcalde, seis del segundo y tres mujeres: María Josefa de Borja, de Honda, que se había venido en “mal estado” con José León de Torres. “Se mandó retener hasta que haya la oportunidad de que siga la balsa del Rey a Cartago, en la que se conducirá para su patria. Está de orden del juzgado de primer voto”. De orden del segundo, Antonia Rosero y Pascuala Caicedo, por pendencia. “Se les mandó dar soltura por resistir las leyes su prisión. Con lo cual y habiéndose reconocido estar con aseó las cárceles, mantenidos los presos con la ordinaria comida, mandada dar por el alcalde ordinario de primer voto, don Miguel de Umaña, con los productos de la gallera, se concluyó este acto”, que firmaron el mismo señor Umaña y don Andrés Vallecilla, por ante el escribano señor Velasco.

Hubo disputa de jurisdicción en cuanto al Beaterio y el pleito fué a Quito. El fiscal de esa Audiencia dijo que del expediente resultaban fuera de orden los procedimientos del cura y vicario doctor Montalvo: don Francisco Perlaza había querido recluír por algún tiempo a su hija doña Manuela, pagando por la subsistencia; efectuado el depósito, el señor Montalvo ordenó poner en libertad a dicha dama, porque él sólo tenía el mando en aquella casa, sin exhibir prueba de tal afirmación al alcalde Caicedo Tenorio, que había autorizado el encierro de la Perlaza. De esta manera, según el fiscal, el cura había atropellado “la real jurisdicción”; y debía avisarse al obispo, a fin de que fuera satisfecha esa misma jurisdicción ofendida, a la cual estaba sujeto el Beaterio, sin gozar de inmunidad alguna local ni personal, desde su fundación, el objeto de ésta, el patronato del Cabildo y todas las demás razones expuestas por el alférez

(1) El doctor Herrera estaba ya aquí el 99; los Caicedos los acusaron a él, al padre, don Manuel Herrera y Fuente, y a otros miembros de esta familia, de tentativa de asesinato contra el alférez real.

real, como alcalde, en representación del 30 de abril; y a todo ello no se oponía, según opinaba el fiscal, lo declarado por el señor Obregón y Mena en 1782, de estar el mismo Beaterio sujeto a la jurisdicción ordinaria eclesiástica, porque esa declaración había sido injurídica, arrogándose el obispo derechos que no le correspondían. Solicitaba que la Audiencia sostuviera esa tesis, "atenta la ninguna facultad que los reverendos obispos tienen para declarar la inmunidad de lugares ni personas que por su naturaleza, estado o circunstancias están sujetas al fuero secular; así como no la tienen para someter a su jurisdicción las casas privadas, lugares profanos ni personas legas, cuales son el Beaterio, erigido sin real aprobación, y sus beatas recogidas allí a vivir honestamente sin votos, regla, clausura ni otra cosa que las distinga de las que en sus propias casas se dedican a vivir con igual recogimiento" (1). La Audiencia no fué tan lejos en su regalismo y declaró que el Beaterio había funcionado sujeto al vicario y a la práctica de que los jueces reales solicitaran permiso para *reclusar* allí mujeres; que no debía haberse omitido la solicitud para la Perlaza, pero que con todo se extrañaba que la echara el vicario sin requerir al alcalde. Terminaba el auto de Quito disponiendo que el Cabildo informara por qué no había en el tantas veces mencionado asilo el departamento prevenido en la erección para las mujeres que los jueces reales destinaran a él y por qué tenían los munícipes "descuidado" el patronato. El auto fué obedecido el 11 de diciembre y se ordenó que el primer alcalde reconociera la separación de piezas del Beaterio.

El 27 de marzo de 1800 había avisado el padre Montalvo al Ayuntamiento que el domingo 30 se publicaría la bula de cruzada en la viceparroquial de San Agustín, y que saldría procesionalmente de la capilla de San Pedro a las nueve de la mañana.

Mes y medio antes, por disposición del mismo cura y vicario, se había celebrado en la viceparroquial una misa

(1) Había en Cali beatas profesas de San Francisco y de Santo Domingo, que como anotaba el fiscal, vivían en sus propias casas.

por el alma de Pío VII y para pedir a Dios concediera el sucesor más digno en Roma.

En octubre presentó el doctor Montalvo al Cabildo título de comisario del Santo Oficio, que le habían enviado de Cartagena, en calidad de interino y mientras proveían el cargo en propiedad.

El censo de 1800 dio a todo el distrito 16.357 habitantes; en el convento de Santo Domingo había sólo dos frailes: el prior, fray Lucas Tenorio y Arboleda, payanés, de cincuenta años, y fray Pedro Ludeña, de sesenta y siete; en San Juan de Dios, fray Mariano Esguerra y fray Nicolás Romero, cuatro enfermos, dos de cada sexo, y cuatro esclavos de servicio; en La Merced, el comendador, fray José María Caballero, de treinta años, fray Juan Bautista Santoyo y fray José de Vargas; en San Agustín, los frailes Julián Vinuesa, José Blanco, Mariano Morales, Juan Jiménez y el hermano lego José Jurado; en el Recogimiento había dieciocho beatas.

Al lado del doctor Montalvo vivía su madre, doña Margarita Correa, de sesenta y nueve años; en la hacienda del Platanar, jurisdicción del Salado, estaban don Juan Francisco Perlaza, su esposa, Rosa de Aragón, y sus hijos, María Manuela, Nicolás, Joaquín y Lutgarda.

CAPITULO LXVI

ELECCIONES DE 1801.—ESTRAGOS DEL INVIERNO.—
ROGATIVA.—SUPLENCIAS DE LAS ALCALDIAS.—FALLO DE
UN PLEITO.—PUGNA POR LA PRECEDENCIA DE LOS RE-
GIDORES.—EL ALGUACILAZGO.—LA RENTA DE PROPIOS.—
EL SUPERIOR DE LA MERCED.—REMATES DE DIEZMOS.
MUERTOS NOTABLES.—CABILDO DEL AÑO 2.—LA PILA
DE SANTA ROSA.—ELECCIONES DE 1803.—APERTURA
DE UNA ESCUELA PUBLICA.—DIVERSOS FUNCIONARIOS
EN 1804.—EL PASO DE LA BOLSA.—EL DIA DEL REY.
MUNICIPALIDAD DE 1805.—MUERTE DE DOS CAICEDOS.
LOS BIENES PARA OBRAS PIAS.—LA BIBLIOTECA DEL
DOCTOR JOAQUIN CAICEDO Y CUERO.—ELECCIONES DE
1806.—MEJORA DE LA CARNICERIA.—LA LANGOSTA.
EL CENSO DE POBLACION.—LA REJOYA, EL PEÑON.—
CABILDO DE 1807.—PLEITOS Y RECLAMOS.—MUNICI-
PALIDAD DE 1808.—DEGÜELLO DE GANADO MAYOR.—
MUERTE DEL ALFEREZ REAL.—DIVERSAS DEFUNCIONES.
NUEVO ALFEREZ.—OTROS REGIMIENTOS.

Para la elección del primer día del siglo XIX se reunieron en Cabildo los alcaldes salientes, Umaña y Rodríguez Guerao, el alférez real, el alcalde provincial, el depositario, le fiel ejecutor y el procurador. El segundo alcalde y el alférez votaron así: alcalde de primer voto, don Jerónimo Escobar; de segundo, don José María Dueñas; procurador, don Joaquín Rodríguez; hermandarios, don Juan Antonio Tello de Meneses (residente en el Salado) y don Pedro Vivas; pedáneo de Jamundí, José Bonilla; de Yunde, don Andrés Balcázar; de Tocotá y Salado, Juan Agustín Prado; de Roldanillo, don Joaquín Dromba; del curato de Riofrío, don Santiago Aldana; de Vives y Yumbo, Joaquín Sánchez. El alcalde mayor de Hermandad, siempre opuesto a los otros ediles, sufragó por lista distinta, que sólo coincidía con la anterior en el alcalde partidario de Roldanillo. A los dos primeros votantes se adhirieron los señores Vallecilla y Pérez de Montoya; don Bernardino Molina se conformó con esa elección y don Miguel Umaña la confirmó, en virtud de comisión que del gobernador había recibido.

Don Martín Borrero fué nombrado juez diputado de comercio.

El señor Dromba se excusó de venir a Cali para la posesión: se hallaba hacía tiempo padeciendo gravemente "el accidente de pulmonía y otros males que acompañan a mi avanzada edad"; además, el Cauca había inundado ambas orillas, impidiendo todo tránsito, la familia Dromba estaba atacada de las viruelas y su jefe necesitaba atenderla. Se le exoneró del viaje y se comisionó al antecesor, señor Urdinola, que seguía desempeñando la alcaldía como interino, para que le recibiese el juramento.

El doctor Rodríguez hizo notar al Cabildo, por las "crecidas" lluvias, que era urgente implorar la piedad de Dios por conducto de su Madre; que se sacara la procesión de la Virgen de Mercedes, como otras veces, el último día de la rogativa que se habría de hacer y se avisara a los vecinos, para obtener algunas limosnas. El primer día correría la rogativa por cuenta de los miembros del Concejo. Quedó todo ello acordado, inclusive notificar al cura y al comendador.

El 7 de enero, para elegir alcaldes de barrio, el alférez real votó así: San Francisco, don Tomás Pardo; Merced, don Nicolás de Silva; San Agustín, don Felipe Rivas; San Nicolás, don Juan Gandía. El señor Fernández de Córdoba suscribió lista diferente; por la otra sufragó el señor Montoya, estuvo conforme el doctor Rodríguez y la aprobó el señor Dueñas.

El señor Escobar pidió licencia para ausentarse al campo, a reparar su salud; don Manuel Caicedo permanecía en Cañasgordas, a causa de enfermedad que le aquejaba hacía nueve años. Para que alzara la vara en su lugar, indicó el alférez a don Miguel Umaña, de probada competencia; se opuso el alcalde provincial, alegando que la vara pasaría a un sustituto sólo a falta de los dos alcaldes ordinarios; el señor Umaña le arguyó que en el 96 había accedido el señor Córdoba a que el mismo don Miguel ejerciera como suplente una alcaldía, y eso que todavía estaba provista la tenencia. Por mayoría se acordó conferirle la vara de real justicia a Umaña. El alcalde mayor pretendía que a falta del alférez real y dada la necesidad de un reemplazo para los alcaldes ordinarios, a él, Córdoba, correspondía la vara y no a Umaña; éste alegó que era incompatible la Hermandad con la jurisdicción ordinaria. Para zanjar el pleito, nombróse asesor al doctor Ignacio Núñez. El asunto fué, por la obstinación del alcalde provincial, hasta Santa Fe y el año 6 declaró el virrey a Fernández de Córdoba en rebeldía y falló a favor de Umaña, para que pudiera asumir el despacho de la justicia ordinaria, lo mismo que los demás regidores sencillos, por muerte o ausencia de los alcaldes y a falta del alférez real, pero no en este caso ninguno de

los regidores dobles. Córdoba pagó, inmediatamente que se le notificó, las costas del juicio, tasadas en cincuenta y siete pesos, uno y medio reales.

En sesión municipal del 19 de febrero de 1801 se controvertió la preferencia del asiento entre los señores Umaña y Pérez de Montoya; éste alegaba ser doble su regimiento; el otro, la antigüedad de su recepción. Terció en el debate, como interesado, el señor Vallecilla, presentando certificado del orden de precedencia de los regidores en Popayán; se exhibió por Montoya un despacho de 1770, del virrey, a favor del fiel ejecutor; Vallecilla y Umaña se aferraron a la antigüedad; Montoya a la duplicidad de su cargo que implicaba una especie de jurisdicción. No pudo decidirse el punto aquel día; el señor Dueñas, ya que la ley nada decía tocante al puesto del fiel, consultó al alcalde gobernador a Popayán; aquí, don Andrés José Pérez de Arroyo, apoderado de don Miguel Umaña, obtuvo un certificado en el sentido de que el fiel ejecutor payanés, don Patricio Grueso de Agreda, tenía el puesto que le tocaba, después de los regidores sencillos más antiguos.

Don Francisco Paulino Hernández de Espinosa pasó a Fernando Solano los derechos como arrendatario, del paso de La Torre, por los tres años que le faltaban del remate por un quinquenio, y el virrey mandó que se le posesionara como alguacil mayor. Pudo ingresar al Cabildo una vez que comprobó ante la junta de propios haberse desprendido totalmente del paso. Dicha junta había nombrado mayordomo a José Antonio Delgado, quien ejerce largo tiempo, con interrupción de algunos años en que lo es José Antonio Rengifo, y vuelve a serlo Llanos.

Los propios sólo constaban de dos reales por el sacrificio de cada novillo y de doscientos ochenta pesos por el paso de Cauca. La primera renta estaba destinada a la conservación de la carnicería, las herramientas para la matanza y un pedazo cercado para tener las reses de sábado a martes, únicos días de degüello. La segunda renta se iba en tener corriente el agua que entraba a la cárcel, mantener en buen estado las prisiones, remitir las causas criminales para su confirmación a Quito, costear el traslado de los reos a los

presidios de su destino, generalmente a Cartagena. El único truco que funcionaba en la ciudad pagaba dos pesos, que cobraba el primer alcalde y los remitía por cuenta de la real hacienda a la caja de Cartago. En ésta debían examinarse las cuentas de propios de Cali, Buga, Anserma y Cartago, labor que implicaba gastos de amanuense y papel. El Cabildo caleño, impotente para erogar lo que le correspondía, indicó que se destinaran al examen, por su parte, los dos pesos del truco.

De Popayán dieron permiso a doña Catarina Vernaza y a Camilo Alcocer para sendas loterías en Cali; el Cabildo ordenó suspenderlas, mientras el gobernador determinaba lo relativo a los inconvenientes que esos juegos presentaban.

Los munícipes suplicaron al superior de los mercedarios de Quito que en Cali siguiera de comendador el padre Caballero. "Según la situación del lugar, le decían, se halla construída la iglesia antigua al revés, esto es, la capilla mayor, cuyas paredes amenazan ruina; con cuya reflexión, aprovechando el cañón, ha determinado voltear dicha capilla al extremo contrario, para cuyo efecto tiene roto cimiento de bastante costo, y consumido los pocos pesos que le puede haber sufragado su pie de altar". Agregaban que la continuación del padre Caballero sería mejor si se le auxiliaba con un par de religiosos "de conducta", uno que le acompañara a recoger alguna limosna a Antioquia y aún al Chocó, para lo que necesitaba licencia de su prelado, del virrey y del obispo, en lo que ya se hacían diligencias, y el otro fraile para que se quedase al frente de la casa en ausencia de Caballero (1).

(1) El año 4 era comendador fray José Vargas; conventual, el padre Juan Santoyo, a quien da el censo de entonces sesenta y tres años y el de 1800 le había dado apenas cuarenta y dos; el 4 se le da como nativo de Pasto a ese religioso. Había también entonces un lego de Quito, Gregorio Muñoz.

Santo Domingo tenía un solo religioso en 1804, el padre Ludeña; en San Juan de Dios seguían los padres Esguerra y Romero, con tres enfermos y cuatro enfermas.

Don Ignacio Molina Rendón remató para este año los diezmos en el partido de Cali, por seiscientos noventa y cinco patacones dos reales.

El 11 de agosto dejó de existir don Andrés Francisco Vallecilla, nativo de esta ciudad, a la que sirvió con entusiasmo. El se encargó de la reconstrucción de las casas consistoriales, después del terremoto del 66, y de la iglesia matriz, arruinada por sismo posterior.

En 1802 fueron elegidos alcaldes ordinarios don José Borrero y don Pedro Alonso de Velasco; por no haberse recibido el primero, alzó vara el alférez real. Entre los alcaldes pedáneos figuraron: don Andrés Balcázar, de Yunde; don Manuel Dionisio de Casas, de Riofrío; Juan Francisco Casares, de Roldanillo; José Pablo Collazos, del Salado. De esta última fracción era cura el presbítero Ignacio de Conto.

El gobernador había ordenado que de los propios se hicieran una cárcel de hombres, divorcio para mujeres, capilla para los primeros, una buena tienda y un cerco de adobe bastante alto en todo el lote donde estaban edificadas las casas consistoriales, y todas esas obras estaban casi concluidas.

La pila de Santa Rosa soportaba frecuentes daños y robos de material; este año fueron llevadas a la fábrica dos piedras de dicha pila y el asunto fué de importancia en la ciudad; tratólo el Cabildo y resolvió pedir explicaciones al jefe de la real producción de alcoholes.

La medicina había avanzado no poco entre nosotros, ora porque no faltaban profesionales de fuera del país, ya también porque los hospitalarios de San Juan de Dios habían fundado escuela práctica. Este año se registra una operación cesárea en Cali, ejecutada por don José Urbina.

El 28 de abril murió repentinamente en Jamundí, donde tenía sus labores agrícolas, don Nicolás Ramos de Morales, exfiel ejecutor. Su cadáver fué traído el mismo día, para sepultarlo en la ciudad (1).

(1) Era viudo de María Antonia Poveda; entre sus hijos figuraban el presbítero Jerónimo, José Angel, marido de Jerónima García, Santiago, Gertrudis y Francisca Paula Secundina, esposa de don Carlos Alonso de Velasco y Martínez Baca.

Los doctores Antonio Camacho y Castro y Joaquín Rodríguez fueron los alcaldes ordinarios en 1803; don Manuel José García, el procurador. Jorge Murillo fué elegido para la alcaldía de Yumbo; don José Joaquín Vallecilla para la de cuartel de Santa Rosa (1).

Al terminar el mes de julio fué abierta por primera vez la escuela pública de varones fundada por el presbítero doctor Manuel Cuero y Caicedo. La apertura fué con pocos alumnos (2), lo que según el procurador del año 4 causaba perjuicio; ya que se reducía el número de quienes se disponían a aprender a leer, escribir, contar y la doctrina. Pedía aquel funcionario al Cabildo que el 7 de enero del mismo 4, al designar los alcaldes comisarios, se les instruyera para que en sus respectivos barrios se interesasen por la asistencia de los niños a la escuela. Fué el primer preceptor el presbítero doctor José Cristóbal Vernaza, quien habitaba en el local del plantel, situado en la plazuela de Santo Domingo.

Don Manuel Joaquín Caicedo y Cuero y don Francisco Molina Rendón fueron elegidos alcaldes ordinarios en 1804; don Joaquín Herrera y Vergara y don Juan Antonio Tello de Meneses, hermandarios; procurador, el doctor Luis Vergara. Ingresó al Cabildo un nuevo regidor sencillo, don José María Dueñas, quien había rematado el sillón que correspondía a don Andrés Francisco Vallecilla. De los alcaldes pedáneos fueron: Esteban Murillo, de Yumbo; Lorenzo de Reina, de Vijes; Bernardo Orejuela, del Salado; José Antonio Varela, de Roldanillo; don Andrés Balcázar, de Yunde. Entre los comisarios figuraron: don Francisco Antonio Hernández de Espinosa, don Damián González de Sierra y don Joaquín Esteban Micolta; el primero, de San Nicolás; el segundo, de La Merced.

(2) Entre los vacíos que existen en los libros capitulares está el de los años primeros del último siglo, de los que no constan actas y hay referencias aisladas en documentos municipales de otros años o en escrituras públicas, de algunos funcionarios de entonces.

(2) No hay constancia de su número ni del día preciso de la iniciación de tareas. El procurador expresaba el 5 de enero de 1804 que la escuela llevaba sobre cinco meses de funciones.

El juez mayor de comercio de Popayán nombró para este año, en Cali, a don Bernardo Benito Valens.

Se habían extendido las oficinas recaudadoras de hacienda, cuya principal misión era el cobro de la alcabala; tenían el nombre de reales aduanas y en 1804, aparte de la de Cali, que manejaba hacía tiempo don José Joaquín Vélez, aparece otra en Roldanillo.

Entró a manejar en propiedad la escribanía que estaba vacante don José Nicolás Silva, con título del virrey, pero como requería otro de la Audiencia de Quito, dio poder para que se lo obtuviesen también allá.

Don José Borrero había comprado en 1801 el paso real de la Balsa, con el derecho de las pesquerías, a Pedro Antonio de la Peña (1), y el año 4 vendió ambos por mil quinientos patacones a Francisco Bonilla. El mismo señor Borrero había adquirido, en remate, la hacienda de Arroyo-hondo.

Otro Borrero, el payanés don Martín, sobrino del anterior, que había residido varios años en Cali y había ejercido aquí la administración de correos y la judicatura de comercio, se trasladó a la costa, por haber sido nombrado teniente oficial real de la provincia de Iscuandé. El antiguo teniente de Cali don José Antonio Lago residía ahora en el Citará, donde murió a poco. El caleño don Francisco Caicedo y Hurtado era cura de Jelima.

Los alcaldes ordinarios mandaron por un auto de buen gobierno, que la noche del 3 de noviembre se pusieran luminarias en toda la ciudad, por ser víspera de San Carlos Borromeo, patrono del Rey.

El 9 de este mes falleció don Miguel Cozar, que pocos días antes había actuado de procurador interino; era nativo

(1) El señor Peña estaba casado con doña Ana Joaquina Baca, hija de don Fernando Baca y doña Clara Gurmendi. Su enlace tuvo peripecias; cada vez que pasaba por La Balsa, la Gurmendi lo instaba a demorar allí y si él se negaba le ocultaban las canoas y las caballerías. El compromiso quedó roto sin el querer de los novios, que al fin pudieron casarse una vez que Peña aparejó documentación de limpieza de sangre y la Baca declaró su decisión por el proyectado matrimonio.

de Quito y viudo de la dama caleña doña Manuela Pérez de Montoya (1).

El Cabildo constaba en 1805 de don Domingo Pérez de Montoya y don Juan Antonio Tello de Meneses, alcaldes; del alférez real, don Manuel Caicedo Tenorio, caballero novicio de la orden de Carlos III; del alcalde provincial, don Joaquín Fernández de Córdoba; del alguacil mayor, don Francisco Paulino Hernández de Espinosa; del fiel ejecutor, don Antonio Pérez de Montoya, quien renunció ese regimiento el 10 de julio en favor de su hermano el primer alcalde; de los regidores sencillos don Miguel Umaña y don José María Dueñas, y del procurador, para cuyo puesto había sido elegido el 10. de enero el doctor Manuel José Herrera y Vergara.

La ciudad experimentó este año dos grandes pérdidas, en dos hijos del alférez real: el doctor Fernando Caicedo y Cuero, abogado y antiguo munícipe, falleció el 28 de junio, y el 20 de julio, don Manuel Joaquín Caicedo, primogénito del señor Caicedo Tenorio y sujeto de gran espíritu público, que había emprendido en la apertura de una nueva vía al puerto de Buenaventura. Don Manuel Joaquín hizo venir a Cali al ingeniero francés don Gabriel Ambrosio de la Roche, quien con pasaporte de las autoridades españolas se trasladó el año 3 al Citará y había llegado a Quibdó a principios del siguiente. Caicedo fué con Roche a inspeccionar el camino e hizo que el segundo lo delineara en un mapa que el propio ingeniero trazó de las provincias de Nóvita y Raposo y otros terrenos (2). El mismo Roche abrió la primera trocha de la nueva vía.

(1) Muerta esta señora y bajo palabra de casamiento hubo un hijo en doña Gertrudis Albo Palacios, al que llamaron Miguel Casiano, e hicieron constar como expósito en la partida, el 13 de agosto del 94; "cuyo matrimonio no se verificó a causa del impedimento que resultaba por la real cédula acerca de esponsales, y por lo tanto, expresaba Cozar en su testamento, lo declaro por tal mi hijo natural y de la mencionada señora, para que pueda gozar de los honores que a los hijos de esta clase les son permitidos".

(2) El doctor Luis Vergara obtuvo copias del mapa y las envió al doctor Francisco José Caldas y al doctor José Marcelino Valencia y Arroyo, ingenieros payaneses.

Don Manuel Joaquín había reedificado, al expirar el siglo anterior, un viejo caserón que hacía esquina en la plaza, frente a la casa de sus padres y que había adquirido de los herederos de doña Josefa Ruiz Calzado. El doctor Felipe Joaquín de Caicedo y Cuero, apoderado de la viuda de su hermano, vendió la casa el 24 de marzo de 1808 a don José María Mallarino y Vargas, en 2.811 patacones (1).

También falleció el 5 doña Margarita Correa, viuda de don Martín Montalvo y madre del cura.

Se recibió por el Cabildo una instrucción del 28 de noviembre de 1804, basada en cédula del 9 de septiembre del 96, para que se tomara razón de los bienes raíces destinados a obras públicas y capellanías, los que se mandaban enajenar, y que el producido de sus ventas y el de los capitales a censo que se redimiesen o estuviesen existentes entraran a ganar el tres por ciento anual en la real caja de amortización.

El 19 de enero del año 5 casaron en esta ciudad el doctor Joaquín de Caicedo y Cuero y doña Juana María Camacho y Caicedo. El hizo constar su aporte al matrimonio, constante de una librería con 178 volúmenes, con obras jurídicas, literarias, religiosas y científicas en general, de lo más reciente para la época (2). La puso por 623 pesos y 3 reales;

(1) En esa mansión, que dividida en dos se conserva casi como, entonces, vino a la vida dos meses y medio después de la negociación, el primogénito del comprador, que andando los años habría de ilustrar su nombre y llegar a la cúspide en la República: el doctor Manuel María Mallarino.

(2) La mayor parte de las obras estaba empastada; el resto, forrado en pergamino. Eran en total 77, en español, en latín o en francés. Se destacaban en lo literario, "Don Quijote", en 6 volúmenes; "Origen, progresos y estado actual de la literatura", por Andrés, en 5; Poesías de Anacreonte, "Filosofía de la elocuencia", de Capmany; la Gramática castellana, extensa y compendiada; la Retórica de Gibat; el "Arte poética" de Iriarte; las fábulas del mismo autor; "Telémaco", en francés; Diccionario de esa lengua, por Gattel; Virgilio y Horacio, "ad usum Delphini"; Ortografía castellana y un compendio de la misma, por don Antonio Cortés; gramática latina, por el padre Hornero; las obras de Demóstenes y Esquines, "Instituciones oratorias" de Quintiliano; "Diccionario de la fábula", por Chompré. En ciencias diversas,

111 novillos (a ocho patacones); y efectos diversos, sin incluir la ropa de uso, los avaluó en 3.290 con 3 reales. Figuran allí 320 onzas de plata labrada, a 9 reales; una escopeta de la fábrica de Buitinduy, en 60; un par de pistolas, 20; dos espadines con puño de plata, 50; un cuchillo de monte, 30; un sable con puño de plata, 20; dos relojes de faltriquera, uno en 70 y otro en 50; un "paragua" de 32 pulgadas, 16 patacones; 4 pares de hebillas, unas de piedra, otras de oro y dos de plata, en 60; en ropas de Castilla que para la venta había dado al doctor Lorenzo Camacho, 1.050.

Los doctores Manuel José de Herrera y Vergara y José Antonio Borrero fueron los alcaldes ordinarios en 1806; don Juan Nieva, procurador; don José Ceballos actuó interinamente en la procuraduría. El mismo Ceballos fué alcalde comisario de Santa Rosa; don Félix Hernández de Espinosa, de San Agustín; don Manuel Martínez del Campo, de La Merced, y don Angel María Ramos, de San Agustín. Fueron alcaldes partidarios: de Santa María Magdalena de Riofrío, José María Corrales y Valencia; de Yotoco, Nicolás López y Lañas; de Roldanillo, don Juan Francisco Casares; de Yunde, don Gregorio Maquilón; de Jamundí, José Bonilla; del Salado, José Pablo Collazos; Quintero, Domingo de Torres. Antonio Bermúdez era teniente de alguacil mayor en Cali.

Vino un permiso de Santa Fe, del 23 de mayo, defiriendo a una solicitud dirigida por el Cabildo el 5 de julio anterior y en virtud de resolución adoptada el día 4, para que se invirtieran los fondos existentes de propios en mejorar la carnicería, construir una pieza en que se pudiera colocar otra pesa y limpiar y asear una pieza más para la asistencia del regidor que debía presenciar el expendio. El procurador pidió que reconociera la carnicería el albañil José M. Mo-

la física experimental y la geografía de Almeyda; una "Disertación sobre viruelas"; en jurisprudencia y ciencias sociales, las principales producciones de Febrero, Sala, Llano, Ribadeneira, Heinecio, Hermosilla, Salas y otros varios; las "Obras de educación" de madame Genlis, en tres tomos; la "Educación de las hijas", por Fenelón; "Educación de niños", por Locke, y otros varios libros. (Notaría 1a., volumen 1805, página 117).

yano, y dijera cuánto costaría la obra. Dicho perito la estimó en setecientos pesos siete reales.

Había escasez de sal en la ciudad; los alcaldes dispusieron que toda la que saliera de las Juntas del Dagua se trajera acá, pues se la llevaban a otros distritos.

A fines del año se presentó amenazadora la plaga de la langosta; los alcaldes, considerando que no había remedio en lo humano para el acridio, que estaba ya en nuestros términos municipales, mandaron que se sacara la Virgen de Mercedes a San Francisco el 11 de noviembre, a las tres de la tarde, y en este último templo se le hiciera novenario. Se dispuso que todos los músicos asistieran con sus instrumentos a la procesión, a una salve y a una misa.

Se afirma que el templo de San Nicolás que existió en la plaza de ese nombre fué construído en 1806 por una familia piadosa (1). Así se sustituiría el levantado más de un tercio de siglo antes y que el año 6 figura como "la capilla vieja de San Nicolás".

En virtud de disposiciones terminantes de la corte y exigencias del virrey y el gobernador, hacía tiempo que año tras año se formaba empadronamiento de los moradores del distrito; en la ciudad resultaron 6.161 personas. El territorio de las fracciones, para los efectos del cómputo, se distribuía así: Quintero, desde el portachuelo de Higue-roncito hasta el zanjón de Miraflores; Roldanillo, de Miraflores a Caramanta; Riofrío, desde Caramanta hasta Agua Salada y sitio de Regina; desde el Arroyo de Regina venía Yotoco, que hacía parte de Yumbo en lo eclesiástico. Esta parroquia terminaba por el sur en el arroyo de Menga y era su principal población la de Vijes; al occidente quedaba el Salado, al sur Jamundí, desde el río de las Piedras, y al oriente Yunde.

En la ciudad figuran de comerciantes el procurador Ceballos, don Juan Manuel y don Juan Antonio Rodríguez Zamorano, don Damián González de Sierra, don Manuel Herrera y don Ramón Cobo.

(1) B. Palacios, ob. cit.

Los conventos tenían este personal: San Francisco: guardián, fray Pedro Herrera; definidor, fray Joaquín Herrera; fray Joaquín Polanco y fray José Joaquín Escobar, antiguos guardianes; fray Juan de Dios Montenegro, fray Blas Jaramillo y fray Luis Delgado, predicadores; fray Mariano Camacho, fray José Joaquín Tejada y fray José Ignacio Ortiz (de veinticinco años), predicadores; fray Miguel Durán; todos pertenecientes a la nobleza; cinco coristas, cuatro religiosos legos, nueve devotos legos, quince sirvientes esclavos y uno libre.

San Agustín: fray Francisco Larena, de Riobamba, prior; fray José Blanco y fray Eusebio Hernández, de Quito, predicadores generales.

Mercad: fray Jacinto Ortiz, comendador, y fray José Vargas.

San Juan de Dios: fray José Ignacio Monroy, prior; fray Nicolás Romero y fray Francisco Torres, legos; cuatro enfermos y siete enfermas.

Santo Domingo: fray Hipólito Garzón, prior, y fray Vicente Rivera, ambos de Quito.

En Roldanillo había administrador de correos, don Jaime Antonio Martínez Santibáñez. La población caleña de la banda oriental del Cauca era de 1.091 almas.

El padre Monroy compró al doctor Ignacio Ildefonso Núñez, protector de naturales, La Rejoya, llamada también La Quinta, propiedad constante de una manzana y situada al oriente de la ciudad, en el camino para Los Ciruelos. Al extremo opuesto había otra propiedad rural de importancia, perteneciente a don Andrés Balcázar y que constaba del Peñón, con su casa y toda la vega del río a ella adyacente; por detrás de la capilla de San Antonio seguía hasta Loma Pelada, San Fernando e Isabel Pérez, que la limitaban por el oriente, encerrando dentro de la finca Buenavista y Los Cristales, con ciento veinte vacas de leche, otros vacunos, equinos, sementeras y diversas casas más.

Cesó en el gobierno de la Provincia don Diego Antonio Nieto, que pasó a Puno, en el Perú, y a partir del 5 de noviembre de 1806 ejerció el mando don Miguel Tacón y Rosique, caballero del orden de Santiago y teniente coronel de infantería.

El personal del Cabildo estaba constituido así en 1807: alcaldes ordinarios, doctor Joaquín de Caicedo y Cuero y don Joaquín Esteban Micolta; alférez real, don Manuel Caicedo Tenorio; alcalde provincial, don José Fernández de Córdoba; regidores rasos, don Miguel Umaña y don José María Dueñas. Habían renunciado el alguacil mayor, Hernández de Espinosa, y el fiel ejecutor, Pérez de Montoya. Era procurador don Juan Antonio Caicedo. José Antonio Delgado seguía en la mayordomía de propios; don Francisco Barona y Escobar era uno de los alcaldes hermandarios. Las comisarías o alcaldías de los barrios las desempeñaban don José Joaquín Vallecilla, La Merced; don Ignacio Matéus Polanco, Santa Rosa; don Pedro José Jimeno de la Flor, San Nicolás, y don Carlos Alonso de Velasco y Martínez Baca, San Agustín. Entre los pedáneos figuraban: don Francisco Antonio Lemos, en Roldanillo; don Manuel José Aldana, en Riofrío; don Juan Francisco Perlaza, en el Salado. Don Félix Hernández de Espinosa estuvo de procurador interino.

Fray Ignacio Monroy seguía de prior del convento hospital; el caleño fray Manuel Ramos había ascendido a visitador y secretario general de la provincia de la orden de San Juan de Dios; fray Francisco de la Torre y fray Nicolás Romero completaban el personal de hospitalarios; fray Hipólito Garzón continuaba en el priorato de predicadores, en el cual fué sustituido por el padre Rivera; fray Jacinto Ortiz de León era comendador de La Merced; en San Agustín estaban los padres Larena, Blanco, Hernández y Manuel Palacios; en el Beaterio había tres beatas y cuatro recogidas. El presbítero Santiago Lucas de Castro era cura de Dagua.

El censo de 1807 le dio a la ciudad 7.192 habitantes.

Componían el cuerpo de abogados los doctores Caicedo y Cuero, José María Cuero y Caicedo, Ignacio Ildefonso Núñez y Antonio Camacho y Castro.

Don Domingo Pérez de Montoya había reconstruido y reformado la pila de Santa Rosa con un gasto de cuarenta y siete pesos seis reales. El virrey había autorizado que se gastara de propios vencidos y que se fueran recaudando,

para reparar la carnicería y para la pila de la plaza mayor. De Santa Fe también facultaron abonar de propios los gastos en un pleito con la familia Caicedo Escobar, acerca del tratamiento de 'don', a solicitud del alcalde doctor Caicedo, quien sostenía, como los demás de su rama, que aquella gente no tenía derecho a anteponer a sus nombres de pila la partícula considerada signo de nobleza.

Contra los alcaldes se movió pleito porque dictaron un auto que impedía la saca de algunos víveres del distrito. A causa de los estragos de la langosta se llevaron para otras jurisdicciones los mantenimientos que se producían en la caleña. A fin de evitar el hambre que pudiera presentarse, prohibieron los alcaldes la extracción de maíz, plátanos, arroz y frijoles, bajo pena de cárcel o multas, que servirían para matar y exterminar el terrible insecto. A la escasez de las cosechas vino a sumarse luego la de carne, asunto éste que fué tratado en Cabildo abierto, convocado para el 11 de noviembre.

Tacón echó a tierra el 5 de junio el decreto sobre los víveres; alegaba la libertad de comercio que las leyes del Reino protegían y vedaban a los justicias y concejos impedirla o hacer sobre esto ninguna ordenanza. El primer alcalde, a quien mandó el gobernador cumpliera su providencia, ordenó que se comunicara a los alcaldes pedáneos y a los paseros de Cauca, para que dejaran llevar libremente toda clase de frutos, "estando muy a la mira para indagar si algunos los compran para estancarlos y revenderlos dentro de la jurisdicción de esta ciudad, perjudicándola con el detestable arbitrio del monopolio; y en caso de que comience a sentirse escasez de los granos y demás comestibles de primera necesidad causada por la extracción a extrañas jurisdicciones, den cuenta a la mayor brevedad con la correspondiente justificación para tomar providencia a beneficio del público; fíjese copia legalizada de esta determinación en las puertas del Cabildo y contéstese a dicho señor gobernador.—*Dr. Cayzedo. Ante mí. Silva*".

El Cabildo se empeñó en el triunfo de lo decretado por los alcaldes, y apeló a Santa Fe, para ver de obtener que volviera a regir la prohibición citada.

Hubo otro pleito de entidad, promovido por el alférez real, quien se quejó a Quito, llevando de Popayán el recurso por vía de fuerza, contra el cura y vicario, doctor Montalvo, que desde el año 4 exigía las partidas de bautismo y la autorización paterna para casar esclavos menores de veinticinco años, en virtud de una pragmática sobre matrimonios, del 17 de julio de 1803. Don Manuel Caicedo ganó en Quito la partida; al cura se le notificó una sentencia del 2 de junio de 1807 y protestó que apelaría a la corte.

La Audiencia resolvió que el Soberano decidiera la duda que se presentaba, en obsequio de su regalía, y que el cura pagara las costas del juicio, tasadas en 147 pesos, y devolviera los derechos cobrados contraviniendo costumbre inmemorial en la parroquia. Debería exigir en lo sucesivo, para los matrimonios de los esclavos menores de veinticinco años y las esclavas menores de veintitrés, el consentimiento de los amos y no el paterno.

La pobre caja municipal vivía exhausta; entre los gastos que tenía que cubrir el mayordomo, sin fondos suficientes para ello, estaban ciento treinta y un pesos seis y medio reales de portes de correo, de oficio.

El 10 de octubre dispuso el doctor Caicedo y Cuero que habiendo llegado la noticia de la toma de Montevideo, que ocupaban los ingleses, para dar gracias al Dios de los Ejércitos, que protege la santa religión y a quien se debía el triunfo, lo mismo que a “la lealtad y obediencia americana al más justo y benéfico rey, quien en esta ocasión ha dado la más brillante prueba de patriotismo y valor”, que hubiera el 11 misa y Te Deum e iluminación.

El 3 de julio murió en la ciudad el director de reales fábricas, don Juan Antonio Monzón, español, nativo de Alaunim el Grande, hijo de Francisco López Monzón e Inés Hermosino; casado en Medellín con María Luisa Quijano (hija de Francisco Quijano y María Jesús Casas) y padre de Juan Antonio y Mariana Monzón y Quijano.

En 1808 fueron alcaldes ordinarios don José María Mallarino y don Joaquín Roberto Barona; procurador, el doctor José Antonio Borrero; juez diputado de comercio, don Bernardo Benito Valens. En ausencias del doctor Bo-

rrero, lo subrogó como personero del distrito don Manuel de Herrera. Delgado seguía de mayordomo de los propios, que produjeron 707 pesos en 1808 (1).

Alcaldes comisarios, o de cuartel fueron el año 8, que sepamos, don Francisco Paulino Espinosa, don Damián González de Sierra y don Juan Francisco Falcón. Pedáneos: de Quintero, Narciso Durán; Roldanillo, José Jerónimo Quintero Príncipe; Riofrío, Cayetano Núñez; Vives, Lorenzo Reina; Yotoco, José de Loayza; Yunde, Pedro José Soto; Salado, Nicolás Marlés; Jamundí, Nicolás Ríos; hermandarios, don Bartolomé Vivas y don Pedro José García.

El 16 de enero dejó de existir el regidor sencillo don José María Dueñas, payanés, hijo de don Miguel Dueñas y doña Gabriela Camacho, casado en Cali con doña Francisca Cuero y Caicedo, sin hijos. Dos días antes de morir renunció al regimiento en primer lugar en su cuñado el doctor José María Cuero y en segundo en don José María Mallarino. El doctor Cuero renunció a su turno, en favor de Mallarino, después de que Dueñas cerró los ojos. Ya no eran los tiempos en que se requerían tres meses de supervivencia de un regidor, desde el día de la renuncia, para que ésta fuera válida. El señor Mallarino, para hacerse al puesto que se le brindaba, dio poder al doctor Manuel José de Borja, alguacil mayor de Popayán.

El alférez real, don Manuel Caicedo Tenorio, sintiéndose morir, renunció el alferazgo el 26 de abril en su hijo el doctor Joaquín de Caicedo y Cuero y el 30 falleció. El mismo día por la tarde se hizo su entierro en público “y con toda la pompa y asistencia de que es capaz esta ciudad, en la iglesia del colegio de misiones de San Francisco; y al día siguiente se celebró por su alma misa cantada de cuerpo presente, pagándose allí y en la iglesia parroquial todos los

(1) Se degollaron 1.416 reses en el matadero de la ciudad, con este detalle por meses: enero, 117; febrero, 107; marzo, 76; abril, 88; mayo, 134; junio, 123; julio, 139; agosto, 140; septiembre, 128; octubre, 118; noviembre, 127 y diciembre, 119.

correspondientes derechos". Quiso y encargó "que su cuerpo fuese sepultado bajo de la tierra de que fué formado, en la santa iglesia de San Francisco y amortajado con el hábito del seráfico patriarca" (1).

El camino que a la costa comenzaba don Manuel Joaquín Caicedo lo siguió su padre, quien para mayor seguridad del privilegio obtuvo una providencia del virrey. Antes de expirar manifestó el señor Caicedo Tenorio su deseo de

(1) Testamento, otorgado por el albacea, doctor Joaquín de Caicedo y Cuero. Refiere el doctor Eustaquio Palacios en su novela histórica *El alférez real*, que tiene a don Manuel de protagonista, que éste, por su avanzada edad (llegó a setenta y cuatro, no a ochenta años, como en ese libro se lee), a fin de hacer una fiesta lo más pomposa posible el día que se cruzara caballero, mandó a hacer en Quito la colación y los dulces del refresco, y mientras estaba esperando esa pesada encomienda murió sin haber hecho la ceremonia. Es del caso rectificar que el mayor de los Caicedos Cueros, don Manuel Joaquín, no llegó a la vejez, pues hemos visto que murió el 20 de julio de 1805.

En varios documentos se menciona a don Manuel Caicedo como caballero de la orden de la Concepción. Las insignias de Carlos III sólo las poseían dos sujetos de Popayán: don Manuel del Campo Larraondo y Valencia, hermano de un yerno del señor Caicedo, y don Francisco Valencia y Sáenz del Pontón, conde de Casa Valencia, bien que este último residía en la corte.

Hasta sus últimos momentos preocuparon a Caicedo Tenorio los pergaminos de nobleza. Al apoderar a su hijo para que teste en su nombre, le manda que conserve el original y haga protocolizar en copia en los libros capitulares las ejecutorias de nobleza de los Cueros, obtenidas en Granada por recomendación de su cuñado el doctor José de Cuero y Caicedo, obispo de Quito. "Que se conserve igualmente en poder del citado su hijo doctor don Joaquín de Caicedo y Cuero, un cuaderno de actos seguidos con la justicia ordinaria de esta ciudad sobre la antigüedad de la casa de Caicedo y todas sus ramas que correspondían al señor poderdante, su nobleza, origen de primeros conquistadores y pobladores de estos reinos y distinguidos méritos y servicios de todos sus mayores al Rey nuestro señor y a la Patria; y que a dicho cuaderno se agregue la real provisión de la real audiencia de Quito en que declaró al señor poderdante por hijo y descendiente legítimo de los primeros conquistadores y pacificadores del Reino; y que igualmente con autoridad de la justicia se agregue al mismo cuaderno de autos el real título expedido por Su Majestad en favor del señor poderdante don Manuel de Caicedo y Tenorio, de caballero de la real y distinguida orden de Carlos III".

que el doctor Caicedo y Cuero siguiera el camino, que iba al Salado “y de allí atravesando esa áspera montaña, al sitio de Calabazos, en el río Anchicayá, que desagua al puerto de la Buenaventura en el mar del Sur; y que el costo que haya de hacerse en esta interesante empresa, capaz por sí sola de hacer florecer y prosperar a esta ciudad y aún a toda la provincia, se saque del tercio y quinto de los bienes, que al efecto los separa y consigna a disposición de su hijo el expresado doctor don Joaquín: para cuya disposición tuvo presente a más del beneficio público y la felicidad de su patria, que se propuso por primer objeto de dicho proyecto, el que ha de ceder en inmediata utilidad de sus descendientes legítimos, como lo declaró en el poder para testar con referencia al pliego cerrado que dejó en poder de mí el albacea, con encargo de que no se abra ni publique hasta que haya resuelto el Rey nuestro señor, a cuya real soberanía fué su intento se instase por la perpetuidad de la gracia concedida al señor poderdante por el excelentísimo señor virrey del Reino”.

Don Manuel testó quinientos patacones para sostener y fomentar el culto de la Virgen de Mercedes; mil para la campana mayor de la iglesia parroquial, en cuya obra entendía. “Y habiéndose desgraciado repetidas fundiciones fué su voluntad destinar estos mil patacones y todo el metal existente y encargar que tome a mi cuidado dicha obra yo, el presente albacea, siempre que sea de la aprobación y gusto del ilustrísimo señor obispo. Y es claridad que aunque entraron en poder del señor poderdante seiscientos patacones del ramo de fábrica y algunos otros pesos de limosnas, sólo el metal existente importa más que lo recibido, por lo purificado que se halla con la repetición de fundiciones que se desgraciaron y cuyas mermas y gastos excedieron por sí solos la cantidad recibida: por cuyo motivo es éste un legado gracioso en servicio de la santa iglesia”.

A mediados del año se extinguió el regidor don Miguel Umaña, quien dejó un principal de mil patacones al hospital.

En virtud de orden virreinal, el Cabildo nombró el 15 de septiembre alférez real al doctor José María Cuero y regidor sencillo al doctor Antonio Camacho. Se les pasó noticia y los nuevos ediles asumieron sus puestos el 19. El 11 había apoderado don Joaquín Esteban Micolta al doctor Borja, para que hiciera postura en Popayán al regimiento que ocupaba el señor Umaña.

Don Domingo Pérez de Montoya, en cuyo favor se había renunciado el fielato, ni adelantaba el expediente para que le otorgaran el título ni había hecho los enteros correspondientes en la real caja.

CAPITULO LXVII

LA INTERVENCION DE BONAPARTE EN ESPAÑA. CAMBIOS EN EL TRONO.—JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO. DONATIVO PARA ELLA. — JURA DE FERNANDO VII. NOTICIA DE SU VUELTA A ESPAÑA.—FESTEJOS POR TAL INEXACTITUD.—RECONOCIMIENTO DE UNA SOSPECHOSA DE LEPRO.—CONCEPTO DE DON MANUEL ANTONIO TENORIO.—TRANSACCIONES POR FINCAS URBANAS.—MOVIMIENTO DE POBLACION.—DATOS ESTADISTICOS DEL MUNICIPIO.—DESCRIPCION Y NOTICIAS DE CALI.—LOS DIVERSOS PARTIDOS O FRACCIONES.—ELECCIONES DE 1809. LAS ALCALDIAS DE BARRIO.—LA FUNDACION DE UN CEMENTERIO FUERA DE LA CIUDAD.—NUEVOS REGIMIENTOS. LICENCIA A UN MEDICO.—UN PROFESIONAL CALEÑO. INFORMACIONES DIVERSAS.

La discordia que comenzó a fomentar el emperador Napoleón en la familia real de España desde el 24 de septiembre de 1807 sirvió, dice don Santiago Arroyo (Memoria para la historia de la revolución de Popayán) para acalorar el espíritu público en favor de ese país y principalmente del príncipe de Asturias, don Fernando. Obró más aún en perjuicio de Napoleón la invasión de Portugal y la consiguiente huída de la familia real portuguesa al Brasil, el 29 de noviembre. "En medio de estas agitaciones públicas se recibió en Popayán, a principios de 1808 (y fué a poco tiempo transmitido a Cali, agregamos nosotros) el decreto de Carlos IV de 30 de octubre anterior, anunciando la conspiración de su hijo el príncipe de Asturias y su arresto, igualmente que el de sus cómplices en ese atentado. Pero después se publicó el decreto de absolución del Príncipe (marzo 15 y 19) y en seguida el alboroto del pueblo de Madrid el día 15 de marzo, invadiendo la casa del príncipe de la Paz, don Manuel Godoy, y la renuncia que hizo de la corona el Rey Carlos el día 19, en favor del príncipe don Fernando.

"Todas estas nuevas agitaban el espíritu apático de los colonos, haciendo ya calcular a los menos advertidos grandes mudanzas en la Monarquía. En efecto, luégo supimos la ocupación de Madrid por el duque de Berg, Joaquín Murat, el día 30 del mismo mes de marzo; el viaje del Rey Fernando VII en solicitud de Napoleón, y las cesiones que hizo de sus derechos en favor del mismo emperador, igualmente que el resto de la familia real desde el 20 de abril, en cuyo día llegó el Rey a Bayona.

“Las miras de Bonaparte sobre América fueron manifestadas con la reclusión de Fernando VII en Valencey y la proclamación de José Napoleón por rey de España e Indias, verificada el día 6 de junio”.

La suprema junta gubernativa erigida en el real palacio del Alcázar de Sevilla para el gobierno de la Monarquía, por la cautividad de Fernando VII, en nombre de éste y de toda la nación española declaró, el 6 de junio de 1808, “la guerra por tierra y mar al emperador Napoleón I y a la Francia, mientras esté bajo su dominación y yugo tirano, y mandamos a todos los españoles obren con ellos hostilmente y les hagan todo el daño posible según las leyes de la guerra, y se embarguen todos los buques franceses surtos en nuestros puertos, y todas las propiedades, pertenencias y derechos que en cualquiera parte de España se hallen y sean de aquel gobierno o de cualquiera individuo de aquella nación. Mandamos asimismo que ningún embarazo ni molestia se haga a la nación inglesa, ni a su gobierno, ni a sus buques, propiedades y derechos, sean de aquél o de cualquiera individuo de esta nación, y declaramos que hemos abierto y tenemos franca y libre comunicación con la Inglaterra, y que con ella hemos contratado y tenemos armisticio, y esperamos se concluirá con una paz duradera y estable. Protestamos además que no dejaremos las armas de la mano hasta que el emperador Napoleón I restituya a España a nuestro Rey y señor Fernando VII y las demás personas reales y respete los derechos sagrados de la nación, que ha violado, y su libertad, integridad e independencia. Y para inteligencia y cumplimiento de la nación española, mandamos publicar esta solemne declaración, que se imprima, fije y circule a todos los pueblos y provincias de España y a las Américas, y se haga notoria a la Europa, al Africa y Asia”.

Don Antonio Amar y Borbón Arguedas y Vallejo de Santacruz, caballero profeso del orden de Santiago, teniente general de los reales ejércitos, virrey, gobernador y capitán general de este Nuevo Reino de Granada, presidente de la real Audiencia de Santa Fe y de las juntas superiores de real hacienda y enajenaciones de bienes de obras pías, superintendente general de la misma real hacienda y rentas

estancadas, subdelegado de la de correos, etc., dispuso cumplir las disposiciones de la junta de Sevilla y que no se fueran a obedecer órdenes emanadas del gobierno intruso de España, encabezado por el titulado rey José, hermano de Napoleón; y dio bando sobre esto, que debía hacerse extensivo a todo el virreinato, por medio de las respectivas autoridades, el 12 de septiembre. Tacón mandó obedecer la disposición virreinal el 25 de octubre y que se circulara a los cabildos de la provincia.

Antes de ese bando había venido otro, en que el virrey solicitaba un donativo, a título gracioso o en calidad de préstamo, sin interés, para atender a los gastos que demandaba el gobierno erigido en Sevilla. Con este motivo hubo sesión municipal el 20 de octubre, en que se oyeron candentes frases contra Bonaparte por su comportamiento con los reyes españoles en Bayona. Los oradores describieron la terrible situación que se presentaba para la patria y que venía a salvarse con la creación de la junta de Sevilla; recalcaron sobre la necesidad del donativo que pedía el señor Amar y terminaron disponiendo que se hiciera público en todo el distrito lo que se pretendía, al par que comisionaron gentes en todo él para la colecta, que produjo 2.654 patacones con medio real (1) entre los particulares y que con lo que dieron el clero y los empleados de rentas, pasó de 4.000.

(1) El alcalde Mallarino se *colizó* en 400 patacones; su compañero Barona, en 100; el alférez real, doctor Cuero y Caicedo, 100; el alguacil mayor y el alcalde provincial, a 50 cada uno; el regidor raso doctor Antonio Camacho, 50; el procurador, doctor Borrero, 50; el escribano, Silva, 25. En el barrio o cuartel de La Merced recogió el comisionado, doctor Caicedo y Cuero, 787 patacones y 2 reales. Allí estaban casi todos los ricos, que contribuyeron así: don Jerónimo Escobar, 200 patacones; doña Agustina Abelenda, 100, don Miguel Cabal, don Francisco Cabal, don Cayetano Molina y don Manuel Herrera, a 50; don José Ceballos, 32; don Joaquín Micolta, don Francisco Molina, doña Gertrudis Rodríguez, don Francisco Escobar y don Miguel Barandica, a 25. El alcalde provincial recaudó 133-4 en San Francisco; don José Ramón Cobo, 278-2 en San Nicolás. Entre los vecinos del barrio de San Francisco fueron principales erogantes don Antonio Sánchez Guerra, mercader residente, 30; don Ignacio Matéus Polanco, 25; don Ramón Cobo, 25; don Antonio Velasco, 10 y durante la guerra con Napoleón, la mitad de la gratificación que como escribano

Los ediles caleños dispusieron el 11 de noviembre “que se publique la guerra contra Napoleón I emperador de los franceses el día 13 del corriente en la forma acostumbrada y con la compostura y aseo posibles, para lo cual se juntarán a las nueve del día” y acordaron se obedeciera a la junta que gobernaba en nombre del “amado” Fernando.

Llovió el 13 en la mañana y la publicación se hizo el 14, con asistencia de Ayuntamiento, en la plaza mayor y sus dos calles reales.

El mismo 14 hubo bando para preparar la jura del Rey, sobre lo que tenía instrucciones el Cabildo, y se fijó para tal ceremonia el 26. Se mandó asear las calles, blanquear las casas por donde hubiera de ir el paseo y que el día señalado todos los sujetos decentes se presentaran con el aseo posible a acompañar el pendón; que se compusieran por sus dueños las calles más centrales y se adornaran el día de la jura. Todos los sujetos visibles que pudieran montar se

de rentas le correspondiera. A los de San Nicolás pertenecían don José Borrero, que consignó ahora 100 patacones y dentro de un año daría otros tantos; doña Francisca Cuero, 100; don Francisco Antonio García y don Juan Antonio Caicedo, a 25. En el barrio de San Agustín recogió la plata el regidor Camacho; fueron allí principales contribuyentes el doctor Vergara, 100; doña Tomasa Cuero, 100, y don Nicolás del Campo Larraondo, 40.

En Roldanillo se colectaron 21 patacones 5 reales; en Jamundí, 36-6; en Vijes, 27-7 y medio; en Yunde, 34-7; en Quintero, 27-2; en Yotoco (hato de San Pablo, hacienda de Hatoviejo, Yotoco, Mediacanoa y Regina), 47; Salado, 64; Riofrío, 30-7. Para Yunde se hicieron citaciones a los mayordomos de las haciendas de Malagana, don Nicolás Torres; de San Jerónimo, don Juan Bautista Rengifo (para las haciendas de Amaime, Trejo y Ovejera); de la Torre, don Diego Caicedo; a don José Antonio Saavedra, para que citara a los habitantes del Paso de Cascajal, Juan Roza y sitio del Cascajal; a Antonio García, para Guayabito Burrera y Salguera. El hermandario Vivas recogió directamente en Abrojal, Limonar, Herradura, sitio de la Torre, sitio de Coronado, Malaganita, Yunde y Palmaseca.

El total del donativo se mandó a Popayán el 9 de abril de 1809, en esta forma: 466 en una libranza de Mallarino contra don Lorenzo Camacho y a favor de los oficiales reales; otra del alcalde don Francisco García contra don José María Mosquera, por 1.120; 500 del doctor José A. Borrero contra don José Iragorri; 568 y medio real en doblones por la valija.

presentarían en la plaza a las dos de la tarde, para que efectuado el acto acompañaran el pendón. El domingo 27 habría misa de acción de gracias, a la que asistirían dichos sujetos; se iluminarían las calles el sábado 26, el domingo y el lunes siguientes; los músicos alternarían para tocar esos tres días con sus noches en el balcón de la casa municipal en donde estuvieran colocados el pendón real y el retrato de don Fernando. Se mandaba, por último, que todos los vecinos concurrieran a la plaza para proclamar al monarca con toda la solemnidad posible.

Un mes después se recibieron de Santa Fe noticias de haber sido restituído Fernando al trono español; el Ayuntamiento, lleno de prudencia, ordenó festejar la buena nueva, reservándose más demostraciones de regocijo para cuando el hecho se confirmara. Diose bando del tenor que sigue:

“En la ciudad de Santiago de Cali en doce de diciembre de mil ochocientos ocho, sus mercedes los señores alcaldes ordinarios dijeron: que con motivo de haberse comunicado en el presente correo por la vereda de Santa Fe, aunque no de oficio, por cartas particulares, referentes a Gacetas e impresos de Madrid la interesantísima y muy plausible noticia de la restitución de nuestro muy amado monarca el señor don Fernando VII al trono de España, de que le había despojado con infamia el pérfido Napoleón I, emperador de los franceses, que no podían prescindir de los nobles sentimientos que les inspira su fidelidad y de manifestarla y acreditarla aún antes de recibir las órdenes que han de venir de oficio, a reserva de hacer las últimas demostraciones de regocijo cuando conste que efectivamente Fernando VII el Amado llegó triunfante a la corte; debían mandar y mandaron que todas las personas estantes y habitantes en esta ciudad iluminen precisamente sus casas en la noche de este día en el concepto de que se estará muy a la mira de cualquiera contravención, que no se espera de la notoria fidelidad de este pueblo, pero que se corregirá con la mayor severidad, dando cuenta caso necesario a la superioridad respectiva para las providencias convenientes. Igualmente que concurren todos los músicos y tambores de la ciudad al lugar acostumbrado desde las siete hasta las nueve de

la noche y el día de mañana a la misa de acción de gracias, sobre que estarán a la mira sus mercedes para aplicar la pena correspondiente al contraventor”.

Por auto del señor Mallarino reconocieron Manuel José Núñez, “médico práctico recibido en esta ciudad”, y fray Ignacio Monroy, superior del convento hospital de San Juan de Dios, una sospechosa de lepra; el padre certificó “que habiendo pasado a la casa donde mora María Clemencia de Alegría, a quien encontré en ella, y reparando en su semblante hallé todos los signos que anuncian estar accidentada de un escorbuto tan malicioso que no dudo que en poco tiempo se le declarará el infestoso achaque de lazareno; por lo que me parece se deberá evitar la frecuencia de comunicación con ella, cuyo accidente le motivó el espacio de año y medio a suplicarme le socorriese con algunos auxilios para la consecución de su salud, o alivio de ellos, y desde dicho tiempo le aconsejé se retirara a vivir en tierra fría, por haber conocido en ella, según las reglas físicas, el accidente de que adolece”. Núñez, en un primer informe, conceptuó que la enferma debía irse a Tocotá; nuevamente citado, expuso que tal mujer había ido a Popayán, había consultado allá con los facultativos y ninguno “había respondido curarla”, no obstante haberle aplicado los más oportunos auxilios, y que pudiendo trasladarse a temperamento más frío, como el de la jurisdicción del Salado, por tener allá tierra en donde edificar casa, debía verificarlo lo más pronto posible. El señor Mallarino ordenó a la Alegría que se retirara a Tocotá.

Tomada la declaración a la expresada mujer, expuso ella que en Popayán la había asistido y medicinado el alférez real de esta ciudad, don Antonio Tenorio y Carvajal, “y en una ocasión la vio José el cirujano, el que le recetó un purgante”. Se pidió informe al señor Tenorio y éste contestó “que en el largo tiempo que mediciné a la Alegría, lejos de notarle el más ligero síntoma de lázaro, sólo advertí una sangre escorbutada, la que se le dulcificó a beneficio de sueros, vegetales y ácidos, quedando sólo de sus resultas con indisposición de vientre, de que le sobrevino un afecto hístico hipocóndrico. El vulgo y aún muchos facultativos

a primera vista equivocan un rostro escorbutado con la elefancia; pero si con detención se meditan los signos de uno y otro mal, se advierte que en el lazarino lo blanco de los ojos se enciende en estrías; las cejas y pestañas caen; el pelo se vuelve blanquecino; se entumescen los párpados; las orejas, la nariz y labio superior engrosan y se llenan de tubérculos que al comprimirlos dan un color lívido; despiden aún por sudor una sanies fétida, pierden el tacto y hay torpeza en las funciones animales. Esto se nota al principio del mal: lo que no se advierte en la María Clemencia, pues sólo se ve en ella un color subido relumbroso, lo que es efecto (como antes dije) del escorbuto". No estaba el señor Tenorio en favor del aislamiento de la paciente. El procurador general del Cabildo manifestó que como el alférez real payanés no indicaba cuándo hubiera observado a la Alegría, era necesario que los peritos caleños repitieran el examen y conjuntamente dijeron ellos que observaban los mismos síntomas especificados por el señor Tenorio. El procurador pidió que se aislara a la sospechosa en el término de ocho días.

Dicho funcionario, doctor Borrero, pidió al Cabildo que se sacara en procesión la Virgen de Las Mercedes, para implorar su intercesión contra la peste que estaba cebándose en los pobres; así se acordó, y que la imagen se depositara en San Francisco.

Desde enero se menciona en los libros parroquiales la "iglesia mayor", la matriz de la plaza, sin duda, reconstruída en parte y habilitada para el culto.

Fray Antonio Burbano estaba de prior de agustinos; fray Eusebio Hernández y fray Mariano Mera eran conventuales. El año 9 era vicario prior de dicha orden fray Manuel Albo Palacios; el caleño fray Manuel Arizabaleta pertenece entonces al convento de Popayán.

El año 10 seguía Palacios en el priorato y era conventual de aquí Arizabaleta; fray Jacinto Ortiz era comendador de La Merced; fray Hipólito Garzón, prior de dominicos y fray Pedro Herrera, guardián de franciscanos.

En Santo Domingo había un altar consagrado a Nuestra Señora de los Dolores.

Don Damián González de Sierra compró en 1808 la casa donde vivía y que era de la familia de su esposa, los Hernández de Espinosa y Arrachátegui. Dicha casa, en la mitad de la cuadra de la actual carrera 4a. comprendida entre las calles 8a. y 9a., lado septentrional, se alinderaba así: por arriba casa de don Miguel Barandica; por abajo, la de don Manuel Martínez; al frente, la del doctor Ignacio Ildefonso Núñez; al costado del río, casa que había sido de don José Carlos Polo.

Un año más tarde compró don José Borrero, en 1.500 pesos, la vetusta mansión de los Camachos, a una cuadra de la plaza, por la calle de la iglesia.

El doctor Montalvo llevaba desde el 786 el cómputo de nacimientos y defunciones, que constan hasta la expiración del período colonial, con algunas omisiones. He aquí el cuadro que de esos datos podemos formar:

AÑOS	Bautismos	Defunciones	AÑOS	Bautismos	Defunciones
1786		210	1800	386	212
1791	337	207	1801	363	211
1792	341	249	1802	381	195
1793	364	204	1803	375	258
1794	380	231	1804		239
1795	364	294	1805		261
1796	411	219	1806	403	209
1797	334	201	1807		188
1798	379	277	1808	472	343
1799	300	208	1809		217

El virrey solicitó datos geográficos y estadísticos del territorio de su jurisdicción, con referencia a los ganados, los cultivos, los frutos naturales, las industrias, los moradores y en especial el número de indios. Estos datos fueron suministrados parte el año 8 y otros el 9, redactando los de esta ciudad el procurador, doctor Luis Vergara, y los respectivos alcaldes los de los partidos del distrito.

Del relato del doctor Vergara entresacamos lo que sigue: "La dicha ciudad, bañada de copiosa acequia que sale del río de su nombre y viene de su mayor parte cubierta de

cañerías para dar aguas a la real fábrica de aguardientes, a algunos conventos, casas particulares y a la plazuela de Santa Rosa, en la que salta por una regular pila que sirve al público, ofrece otra de ella dimanada que corre descubierta sobre el haz de la tierra para el reguío de las huertas y apagar incendios, si se ofrecen. Tiene 1.151 casas reunidas, las 153 altas y bajas de pared de adobes, es decir, ladrillo crudo cubiertas de teja, 516 de bahareque también cubiertas de teja y las 482 también con pared de bahareque con techumbre de paja. Se dividen en cuatro cuarteles y éstos en 172 manzanas a cargo cada uno de su respectivo alcalde. En el conjunto de todas estas casas habitan según prudente regulación 1.153 familias, de las cuales muchas son de conocida antigua nobleza que componen el preciso número de 7.546 personas. Del total de estos individuos o personas ya resumidas se deben separar para la mejor inteligencia los negros esclavos a él agregados, que ascienden a 1.140, como se separan para ella los que resultan en las haciendas de la circunferencia de la misma ciudad.

“La iglesia de San Francisco inclusa en actual obra es toda de cal y ladrillo. El cuerpo principal y altares de las naves son de orden jónico; los del crucero y el mayor, del corintio; y la portada, del dórico. Las de los otros conventos son de adobe cubiertas de teja. La matriz o parroquial también en obra actual, e inconclusa, es de cal y ladrillo, del orden dórico. Además hay cinco ayudas de parroquia, todas en paredes de adobe con techos de teja, a saber: San Antonio, Santa Rosa, San Nicolás de Mira, La Ermita en que se venera a Nuestra Señora de los Dolores, y el Beaterio, donde con el hábito del gran padre San Agustín se recogen muchas mujeres virtuosas, que para vivir tienen bastante número de celdas, y están sujetas al señor diocesano, y de consiguiente a su vicario foráneo”.

“La administración de rentas son las de alcabala, correos, tabacos, aguardientes y naipes, reunida ésta a la última; aquellas dos tienen sus administradores particulares y la de aguardientes un principal que gobierna la real fábrica en que se destilan, y tienen un contador, un fiel, un maestro secador, dos oficiales y sin contar los peones ocupados en

el mecanismo, hay un guarda mayor, un cabo de ronda y otros subalternos que vigilan sobre los fraudes de ésta y las otras rentas. La grandiosidad del edificio con casa contigua para el administrador da a conocer el dueño a quien corresponde. Su mayor parte es de piedra de sillería, ladrillo y cal; tiene las oficinas necesarias para guardar los simples, dividida en diferentes cuerpos, y en el de destilación se hallan colocados en el día cinco alambiques de gran magnitud que perennemente destilan el más fuerte y mejor licor que se ve en todo el reino. Con él se abastecen las administraciones subalternas de Popayán, Caloto, Quilichao, Buga, Cartago, Toro, Anserma, Vega de Supía, provincias de Nóvita y Raposo.

“Hasta que se permitió introducir de Cartagena por el río de Atrato los aguardientes que llaman de Cartagena, eran sus productos incomparablemente mayores que son ahora.

“Por el centro del pueblo atraviesa el camino real que viene de Popayán, sigue para Nóvita, Buga, Cartago, Toro, Anserma, Vega de Supía, Santa Fe y provincia de Antioquia, y del mismo se deriva otro con dirección al poniente, que guía al puerto de la Buenaventura, provincia del Raposo, y a las del Citará, Nóvita, tomando el río de San Juan. Si se continuase el nuevamente descubierto por dos patriotas, hijo y padre, que fallecieron cuando estaban más empeñados en su apertura, sin reparos a costos e incomodidades, se evitarían algunos rodeos, pasos peligrosos en la embarcación del río de Dagua, y demoras que ocasiona en sus grandes duraderas avenidas.

“La pastoría del común es sumamente corta, ya sea porque cuando el marqués don Francisco Pizarro hizo la demarcación en el sitio del Guabito, jurisdicción del Cuzco, cuya fecha no puntualizo por no tenerla a la vista, no asignó a la ciudad tierra para ejidos, dehesa y propios, o ya porque aunque se han intentado ampliar hasta cuanto deben ser, no se ha conseguido por razones jurídicas que lo resisten, como consta de autos, y de ahí es que los propios y arbitrios son muy escasos, sin que por esto hayan dejado de subvenir el coste de una muy competente carnicería y casa

consistorial de alto y bajo con sus respectivas cárceles, la mejor que sin disputa tiene el gobierno y haya en todo el virreinato; y que los vecinos críen sus muy buenas puntas de ganados mayores y bestias caballares, al abrigo de los propietarios que dispensan el disfrute de sus tierras graciosa-mente o con corta porción.

“Hacia la parte del septentrión donde comienza el distrito que se describe hay una quebrada escasa de aguas aunque perennes en toda estación, que llaman Quebrada Seca, cuyo nacimiento en la inmediata sierra está al poniente y su desagüe en Cauca al oriente. . . . De ella al río de la ciudad. . . . hay media hora de camino. . . . Y siendo esta la latitud del terreno, es mucho mayor su longitud, parte de llano cubierto lo más de montes; y parte de sierra no poco empinada en que se regulan podrán albergar 500 reses, se hallan situadas en las estancias de doña María Agustina Abelenda, con casa de teja y ocho esclavos; la de doña Antonia de Castro, con casa de teja y siete esclavos; la de Pedro de Villa, con ocho esclavos y los tejares de Agustín Salinas; el de las Pedrosas, el del mismo Pedro de Villa y el del regidor don José María Mallarino y Vargas, con casas altas y bajas de teja y nueve esclavos.

“Del río de la ciudad siguiendo al medio día se encuentra el pequeño de Cañaveralejo que nace al poniente de la cordillera y desagua sobre el Cauca, hacia el oriente, y de uno a otro habrá como una hora de camino, regulándose cabe en toda la tierra que encierran, ya baja de llano abierto y montuoso, y ya alta de sierra, regularmente apacible, sobre 2.800 reses. En ella está fundada la hacienda de trapiche de don José Fernández de Córdoba, regidor alcalde provincial, con casa de teja, treinta negros y acequia que viene del río de la ciudad. La de don Francisco Antonio de Caicedo, trapiche, casa de teja, la misma anterior acequia y 33 negros. La de don Juan Antonio Caicedo, en los mismos términos, con 26 negros, y la de don Domingo Pérez Montoya, llamada Isabel Pérez, con 29 esclavos, casas de teja y trapiches, además un tejear donde trabajan los padres de San Francisco el material para su iglesia, se halla una u otra estanzuela de poca consideración, tal es entre ellas

la de doña Mariana Caicedo, en la sierra, hacia el poniente, célebre por su temperamento y agua, con casa de paja.

"Del nominado río de Cañaveralejo a distancia de media hora con dirección al poniente está el de Meléndez, con algo mayor raudal de aguas, que nace y desagua en los términos del antecedente. En la tierra que encierran, así llana no poco cubierta de monte, como alta, podrán pastar mil cabezas de ganado mayor. Tienen en esta tierra sus haciendas José Núñez Caicedo, con casa de teja y diez esclavos; doña Agustina Abelenda con treinta y trapiche y casa de teja; doña Gertrudis Rodríguez con doce piezas y así otros sus estancias de poca consideración. Luégo y a distancia de otra media hora de camino sigue el otro río llamado Las Piedras, también hacia el medio día, con algo menos de agua que el antecedente Meléndez. Nace y desagua en los términos ya dichos. Su territorio, parte llano y menos cubierto de montes y parte de accesibles es capaz de mantener más de mil seiscientas reses. Entre estos dos ríos se halla la hacienda de trapiche de don Joaquín Roberto Barona, con 67 piezas de esclavos, bien bañada de aguas que le vienen del río Meléndez, por una buena acequia. También la de doña María Teresa Riascos, con casa de teja y 9 esclavos. Hay otros propietarios y no propietarios que tienen pequeños establecimientos. Todos estos ríos, ayudados del de Cauca prácticamente en el tiempo de sus avenidas van formando en sus desembocaduras unos esteros, lagunas o ciénagas, que siguiendo el curso de dicho Cauca terminan en la que llaman Aguablanca, fronteriza a la ciudad, de quien dista como una hora de camino, que sólo se ve seca en los veranos, y así es que las balsas y canoas que navegan por dicho río de Cauca trayendo víveres y maderas, entran en ella a desembarcarlos a su orilla, de donde se conducen en cabalgaduras y bueyes hasta la ciudad, y podría ser con incomparable mayor comodidad en carros, pues el terreno presenta la mejor proporción de tirarlos.

"La volatería en estas lagunas es objeto de diversión a los cazadores, por su abundancia. . . . La pesca en ellas con atarrayas es tanta en sus respectivos tiempos

que sacan a centenares lo que llaman bocachico, pescado ordinario que mantiene mucha gente pobre, y el beringo, especie de aguiles sin escamas. El bagre, el barbudo, la sardinata, el sábalo, que son de aprecio, se cogen con las atarrayas y anzuelos del mismo Cauca, y se venden bien. El río de la ciudad desde su desembocadura hasta los inmediatos de ella no carece de los citados sábalos y barbudos; en su parte alta tiene el negro, que en otra parte llaman capitán, y la zabaleta, ambas especies muy delicadas.

“Hacia el poniente sigue el camino que gira a la provincia del Raposo y puerto de la Buenaventura. Se registran algunas estanzuelas de diferentes vecinos, situadas a las márgenes del río y quebrada nombrada el Aguacatal, que desagua en el mismo río, donde crían no pocas vacas lecheras y ganado cabrío. Asimismo como a dos horas de camino de la misma ciudad, siguiendo la ruta dicha, está la nombrada San Antonio, propia de doña Agustina Abelenda, con casa de teja, de temperamento benigno, como lo es toda aquella alta cordillera. En ella se siembra y coge mucha hortaliza, delicados duraznos, granadillas triponas y de quijos, fresas y frutillas. Para su cultivo y reparo del ganado de leche mantiene en dicha hacienda diez piezas de esclavos.

“Bajo la ciudad, siguiendo el curso del río para el oriente, y como a media hora de camino, está situado un pueblo de indios yanaconas, llamado San Diego, con unas ocho o nueve casas dispersas, en que habitan unos sesenta de ellos. Tienen iglesia, con cubierta de teja, mal reparada y sin actual uso. Es anexo que corresponde al párroco de la ciudad. Se dan a las siembras de plátanos y maíz, en rocerías saltadas, como igualmente a la pesca; crían algunos cerdos y poco ganado. La planicie de su habitación es competente, toda llana y hermosa, aunque cubierta en su mayor parte de arbustos”.

Al hablar de numerosas clases de aves, dice que las de rapiña y el tominejo o esmeralda salen de las montañas al valle en tiempo que lo ocupa la plaga de langosta e innumerables bandas de pajarillos pequeños, que ayudan a consumirla.

Tratando de las víboras y sus remedios, menciona “la hoja de la capitana, conocida há muchos años con este nombre y hoy con el de bejuco guaco. De los medicinales se sabe serlo los que titulan pareira. . . . Hay el polipodio, la calaguala, la cáscara del copalche, que se extrae del árbol que llaman jiguo sillero, y la quina, de que abunda la montaña. De los animales cuadrúpedos hay en ellas, aunque no con abundancia, el tigre, el leopardo, el oso, el zorro, el tatabro, el zaino, el gato montés, o tigrillo, también el venado, que con el guarcainajo, el conejo, la ardita, el hurón, el armadillo y los monos colorados son comunes, aún en el valle, y en sus ciénagas, la lancha, nutria, guagua, tortuga e iguana, especies todas cinco de animales anfibios.

“No se conocen otras maderas especiales que el cedro hembra en la montaña, dificultoso de conducir a poblado, en ella y en el valle el cedro macho, con el mamey o chagualo y el guanabanillo, célebres estos dos últimos por lo que se resisten al comején y otras bromas, que no los pican, cuando se usan en su perfecta sazón. Las orillas de Cauca tienen el higuerón, el jiguo negro y amarillo, el burilico, pino o manteco, y dan frutas para la cría de los cerdos, y asimismo el arrayán, de cuya madera usan los latoneros y herreros para su carbón.

“La feracidad de la tierra se manifiesta en sus producciones, acomodadas con diversidad de sitios no muy distantes unos de otros, a las que son de las calientes y de las templadas, producen mucha caña de azúcar, y la hay de dos especies, la antigua y la de la isla de Otahití, que dio a conocer el célebre barón de Humboldt, traída a este reino por los pudientes don José María Lozano Peralta, don Francisco José Arboleda, don Manuel de Caicedo Tenorio, del orden de la Concepción, y el doctor don Miguel Cabal. Se cosecha mucho maíz, plátanos, de dos o tres clases, arroz, frijoles colorados, blancos, frigüelos, mariquiteños, y otros, entre ellos, las cachas y habichuelas blancas, yucas, rascadera, ñame, arracacha, achiras y algunas papas, sin descuidar el cultivo del cacao, en lo que permiten las orillas del Cauca, y se da excelente café, algodón y también la coca, sin particular uso ni consumo. En la clase de frutas se cuen-

tan los nísperos, los melones amarillos, blancos y verdes, en su carne interior; hay otros pequeños que sólo sirven por su fragancia al gusto de olerlos, de que hacen algunos dulces, las uvas son en parras de dos especies distintas, hay granadas, guanábanas, chirimoyas, anón y mamón, ciruelas coloradas y hobos, que es otra clase de ellas, sandías, zapotes, badeas, granadillas de bejuco, olorosos caimitos, madroños, naranjas dulces, piñas, aguacates, guabas, tamarindos, cocos, coquillos, chontaduros, guayabas, higos, brevas e higos tunos de penca. Hay silvestres en los montes las que se llaman pitahayas, cuyo color rojo arrebató la vista, no así el gusto al paladar, porque no es muy grato. De contrario, la blanca cultivada, amarilla, de color caña, su corteza cubierta de espina rubia que con facilidad se desprende cuando está en sazón, es de suavísimo, delicado gusto, con la excelencia de que si sus pepitas, poco mayores que las del higo, se mastican cuidadosamente, purgan con benignidad. El marañón, que semeja la manzana, es notable por el color amarillo y rojo en su corteza, y mucho más por tener competente semilla en la corona de la fruta fresca, de ella sirve de cáustico, si se usa cruda. . . el hicaco es de competente mérito para dulces”.

Acobardaba para la producción la falta de exportaciones y el daño de la hormiga arriera.

Los 1.140 esclavos se ocupaban a veces en las haciendas y quedaban en la ciudad 6.406 vecinos; en las haciendas, fijos, había sólo 285 esclavos.

En cuanto a los partidos vayan estas informaciones:

Yunde.—Este pueblo, hoy desaparecido, estaba inmediato al río Bolo, tenía 85 casas y una iglesia de embarrado cubierta de tejas; incluyendo las personas de sitios inmediatos, albergaba 85 familias con un total de 476 almas.

Jamundí.—Iglesia de teja, de paredes de adobe, rodeada de casas de paja, dispersas, en número de cuarenta y tres. Por el centro de ese incipiente caserío atravesaba el camino de Calí a Popayán. En la jurisdicción se encontraban numerosas haciendas: la de Cañasgordas con casa de habitación de alto y bajo, de teja, de igual cubierta la del trapiche, y también la capilla, ayuda de parroquia, sobre

paredes de adobe. De Pance venía a la hacienda la acequia más copiosa y bella como no la tenía ninguna otra de la comarca. Se cultivaban caña de la antigua y de la nueva de Otahití, plátanos, maíz, frijoles, zapallos, yucas, cebollas, coles, numeroso cacaotal, uvas, granadas. Había doscientos esclavos, buen yegüerizo, recua de mulas, mil quinientos novillos y seis mil cabezas de cría. En el llano de Jamundí tenían haciendas don Jerónimo Escobar, con casa de alto, doña Serafina Vernaza y doña María Francisca Cuero. En la parte de Ríoclaro estaban las de Francisco Antonio García, herederos de don Miguel Umaña, don Joaquín Micolta, Antonio Calero, don Ignacio Polanco y Agustín Herrera, con casas de paja, menos la de García, que era de teja. De Las Cañas a Timba, vadeable sólo en verano, había como hora y media de camino de sierra; allá estaban las haciendas de don Jerónimo Escobar y don José Borrero, ésta con capilla y trapiche de teja. En la región había oro corrido y en la parte alta de La Ferreira, una mina de carbón de piedra, incendiada pocos años antes, al prender fuego en los pajonales. Borrero logró apagarla. Hasta Ovejas, término del distrito, había seis horas de camino bastante malo y peligroso; al extremo, las minas de Portugalete, de don Francisco Hurtado.

Quintero.—Partido limítrofe de Toro. Pueblo sin iglesia, de 191 casas de paja y 1.144 habitantes, dedicados a la crianza de cabras y vacunos y a sembrar cacao y maíz. Dos y media leguas de largo, el pueblo a treinta de Cali.

Roldanillo.—439 casas, de ellas 27 de teja, también la iglesia, capilla donde veneraban la Virgen de Chiquinquirá, otra de San José y otra de La Concepción. 2.442 habitantes, de ellos 92 indios. La mayoría se dedicaba a conducir a espaldas fardos al Chocó y a criar cerdos. Era dependencia el pueblo del Pescado, con iglesia de teja en que veneraban a Santa Ana y a San Joaquín.

Riofrío.—180 casas en todo el partido, con tres iglesias y 685 moradores, destinados en su mayoría a las siembras de plátanos, maíz, frisoles y yucas, a pescar en el Frío, con anzuelo, atarraya y harpón, bocachicos, jetudos, barbudos y zabaletas; algunos se dedicaban a cazar zainos, guatines,

venados, etc. Había maderas comunes y para canoas dedicadas a la pesca en el Cauca y en las ciénagas.

Yotoco.—Abarcaba cuatro leguas, de Regina al Espinal. Entre Regina y el río de Mediacanoa había un terreno casi limpio de legua y media de largo por media de ancho, de numerosos propietarios, con 53 casas y 11 trapiches y 302 habitantes, dedicados a proveer de miel y azúcar a Buga y Cali. Seguía Pampamá, hacienda de don Vicente Serrano, luego Yotoco, con dos leguas de tierra, 61 casas, 2 de teja, capilla, cárcel y 471 habitantes. Dependía del cura de Yumbo, don Cayetano Domínguez. Había también 11 trapiches. Seguía Hatoviejo, con casa, capilla y trapiche de teja y otras casas de paja; al sur, otros terrenos, con algunos moradores más.

Vijes.—Al sur del partido, en la región alta estaba una hacienda de don José Borrero, con diversos cultivos, entre ellos cacao y caña, trapiche de agua, capilla y casa de teja y otras de paja, vacunos, ovejas, cabras y otros ganados. Junto al Arroyohondo estaba el pueblo de ese nombre, sin capilla y con unas pocas casas de indios, a quienes pertenecía la tierra, que no pasaban de tres: avanzando al norte quedaba Guabinas, luego otra hacienda y a continuación Yumbo, con iglesia de teja, 48 casas de paja, donde vivían 158 indios, 59 montañeses y 56 mulatos libres, con 18 esclavos. Más allá del pueblo estaba el Bermejál, de don Antonio Nieva, con caserío de paja; después, Mulaló, de los herederos de doña Francisca Javiera Caicedo, con calera, trapiche, mil reses de cría, 200 yeguas, ovejas, cabras, 100 mulas de arria, caserío de teja con capilla, trapiche y dependencias de paja; San Marcos, del doctor Vergara, con trapiche; encima, Las Tapias, del mismo Vergara y don Joaquín Caicedo; avanzando al norte, en el valle, Ocache, de los herederos de doña María Hinestrosa, mujer de don José Moyano, con 12 casas al lado de Bitaco. Vijes pertenecía a los mismos herederos; había allí 63 casas, 4 de ellas de teja, capilla también de teja, cárcel y 231 habitantes; 5 trapiches, 1 calera que la trabajaban los franciscanos para su iglesia en construcción. Por último, El Espinal, de don Nicolás del Campo Larraondo, con casa e iglesia de teja y otras de paja.

Salado.—Había 70 casas en todo el partido y una iglesia; 437 habitantes. Gastaban en recorrer el territorio a lo largo diez y seis horas, del alto de Las Cruces a la quebrada de Jiménez, y diez horas a lo ancho, de montaña a montaña. Había un camino nuevo costeadó por el alférez real, con entrada cerca al pueblo e iba al Anchicayá. Por él había tránsito. En el partido pastaban 3.000 vacunos, 550 yeguas, 350 caballos, 100 cabras y ovejas. Muchas pestes diezmaban los ganados, pero había cabida para más de 6.000 cabezas.

El 1o. de enero de 1809 concurrieron a elegir para la provisión de oficios concejiles los alcaldes Mallarino y Vargas y Barona Escobar; el alférez real, doctor Caicedo y Cuero; el alcalde mayor provincial, Fernández de Córdoba; el alguacil mayor, Hernández de Espinosa, y el procurador, doctor Borrero. No asistió, por enfermo, el regidor doctor Camacho. Debía confirmar la elección el primer alcalde, en virtud de orden recibida poco antes de Santa Fe, en que se recordaban, además, ciertas disposiciones sobre impedimentos de consaguinidad y afinidad (1); por eso, procedió a sufragar, antes que los otros, el segundo alcalde, así: alcalde de primer voto, doctor Camacho, “abogado de la Audiencia del Reino”; segundo, don Francisco García y Riascos; procurador general y padre de menores, doctor Luis Vergara, “abogado de Quito”; regidor alguacil mayor, por renuncia de Espinosa, don José Ramón Cobo; regidor sencillo, don Joaquín Micolta; alcalde hermandario del otro lado del Cauca, don Francisco Escobar, y de éste, don Felipe Rivas; alcalde del partido del Salado, Luis José Ramírez; de Yunde, don José María Bermúdez; de Jamundí, Nicolás Ríos; de Vijes, Marcelino García; de Roldanillo, don Pedro Ramírez; de Quintero, Custodio Valderrama; de Riofrío, don José María Corrales; de Yotoco, José Antonio Rojas. “Con cuya votación se conformaron unánimes los demás señores”.

El doctor Vergara expuso la necesidad de ausentarse para atender sus intereses, pidió se le designara suplente y

(1) Una cédula del 20 de enero del 775 prohibía los oficios concejiles dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad, y otra del 8 de octubre del 96, que se remataran oficios en esos grados.

fué elegido tal el doctor Vicente Borrero. De los alcaldes electos, estaba el uno enfermo, como ya dijimos, y ausente el otro: el doctor Caicedo quedó con las dos varas. El doctor Camacho se encargó el 3.

El 7, el alférez real, "alcalde ordinario en depósito", presentó estos nombres para alcaldes de cuartel: Merced, doctor José María Cuero, "abogado de la real Audiencia de Santa Fe"; San Francisco, doctor Agustín Barona; San Nicolás, don Juan Antonio Caicedo, y San Agustín, don Antonio Pérez de Montoya. Se conformaron Córdoba, Cobo y Vergara y confirmó el doctor Camacho; los cuatro y el doctor Caicedo fueron los únicos ediles a la sesión.

El doctor Cuero y el señor Caicedo se negaron a aceptar las alcaldías; expuso el primero "que en las circunstancias le era imposible el servir por estar a su cargo dos testamentos de su madre y cuñado y el manejo de dos haciendas distantes una de otra, con la circunstancia de acabar de fallecer en una de ellas el negro capitán que lo descuidaba". Caicedo alegó que había sido tres veces elegido alcalde de barrio, después de la Hermandad y últimamente, en el año 7, procurador general. No se les admitió la renuncia y se les conminó con apremios si se mostraban renuentes a encargarse; que no se les exigía una residencia continua en el lugar, pues quedaban expeditos para cumplir sus peculiares obligaciones y atender los negocios de sus casas y familias, retirándose al campo cuando vieran convenirles. Sin más, prestaron juramento (1). Al doctor Barona, que también se negó a servir la alcaldía, sí se le dio por exonerado, considerando de peso sus razones: que iba a ausentarse a fin de satisfacer la vocación que para el sacerdocio tenía desde su tierna infancia (2).

El juez mayor de Popayán nombró juez diputado de comercio para el año 9 al señor Mallarino. En 1808 era juez

(1) De los propios se pagaron ocho reales por la tocada de la caja para la recepción de los alcaldes de barrio y de la Hermandad, el 7 de enero.

(2) Pero no se hizo clérigo, casó y es principal tronco de los actuales Baronas.

mayor en la capital de la provincia el caleño doctor Lorenzo Camacho. El mismo Mallarino fué nombrado juez subdelegado de bienes de difuntos, por no haberlo aquí.

Los ediles resolvieron una petición del procurador del año 8, presentada al término de su período, para la fundación de un cementerio fuera del poblado, en cumplimiento de disposiciones reales (1).

El señor Mallarino presentó el 24 de marzo el título de regidor sencillo librado a su favor por el virrey el 23 de enero; el alguacilazgo lo remató don Ignacio Matéus Polanco y lo renunció en manos de Su Majestad el 11 de septiembre de 1811; el 14 de septiembre del 9 exhibió don Joaquín Esteban Micolta título de regidor sencillo, que había rematado por muerte de don Miguel Umaña. En la documentación que hubo de aparejar figura su partida de bautismo (nació el 2 de septiembre del 79), una certificación del Cabildo, del 18 de agosto de 808, de que el único regidor propietario en esa fecha era Fernández de Córdoba, sin parentesco para Micolta. El regimiento se remató el 19 de abril del 9 por ciento y un pesos de contado, en junta de real hacienda a que concurrieron "el doctor Manuel Santiago Vallecilla y Caicedo, teniente de gobernador, auditor de guerra y asesor general de este gobierno por Su Majestad", en lugar del señor Tacón, quien le pasó recado por sus ocupaciones; licenciado José Gabriel de León, ministro de real hacienda y caja de ella, y doctor Félix Restrepo, abogado de las reales audiencias y fiscal de la misma real hacienda.

El escribano Silva hizo reconocer del Ayuntamiento el título de anotador de hipotecas, que había obtenido en remate.

Juan Ortiz puso de manifiesto ante el Concejo sus títulos de "cirujano latino", para que se le permitiera ejercer aquí. Se acordó oír el concepto del procurador. Ortiz tenía registrados sus comprobantes en La Paz, donde había residido, lo mismo que en Lima, Arequipa y Lambayeque,

(1) No hemos encontrado constancia de la resolución aludida, que de seguro fué favorable a establecer el cementerio, que pocos años más tarde se erigió en San Nicolás, en el sitio que ahora ocupa el parque "20 de julio".

anta Fe de Bogotá e isla de Cuba. Pidió el pase, que le dio el doctor Juan José Aguirre, catedrático de prima de medicina de la real universidad de San Marcos “proto-médico general, alcalde mayor por Su Majestad, de todo los médicos, cirujanos, boticarios, barberos en este reino del Perú”, en 1790. Había sido diplomático del reino de Aragón, el 83, en Zaragoza. El doctor Vergara dio concepto favorable y se le concedió el permiso para Cali, sus términos y jurisdicción.

Había entonces un médico de afición en la ciudad, el doctor Ignacio Ildefonso Núñez, quien se educó en Quito, de donde tornó a su solar el año 86. El año 9 pedía merced de una paja de agua y alegaba para ello sus servicios como médico; se le complació con dictamen del procurador, salvo lo que determinara el virrey, por tratarse del ramo de propios. Núñez, graduado en derecho únicamente, recordaba al Cabildo que el 12 de mayo del 96, hallándose aquí en visita el gobernador Nieto, le había confiado la protectoría de naturales de todos los pueblos de la jurisdicción, y había edicto a la real hacienda el estipendio de un real de tributo por cada indio. “Con los pocos principios que me enseñó de la facultad de medicina, en el real colegio de San Fernando de Quito, el doctor don Bernardo Delgado, y adelantándolos del modo posible en éste, aún en medio de mis ocupaciones, me he tomado el trabajo, por amor a la humanidad y escasez de facultativos, de auxiliar a los enfermos pobres sin interés alguno. Con esta consideración, y la de hallarme, por falta de terreno en mi casa, con la precisión de una paja de agua que sirva al aseo de las necesidades comunes. . . .”

Los ediles resolvieron pedir a la Junta Suprema acordada se uniformase el Cabildo, como lo estaban muchos del reino.

A don Francisco Barona se le comisionó para entender en la reparación del camino de Cali a Isabel Pérez.

El 20 de julio se recibió por los munícipes la noticia de que la Junta Suprema de Gobierno de España e Indias había otorgado la gran cruz de Carlos III al virrey Amar, lo que fué publicado aquí con visibles manifestaciones de regocijo.

Para el comercio con el Chocó y resto de la costa, se acostumbraba hacer préstamos en numerario, para recibir en pago oro en polvo. Sobre la licitud de esa operación se consultó al obispo.

El Ayuntamiento autorizó la carne a ocho reales.

En sesión del 15 de junio trataron los cabildantes de que las bancas para la asistencia a los actos de la corporación municipal se deterioraban por llevarlas de continuo de una parte a otra; dispúsose la construcción de unas bancas ordinarias de vaqueta y que las buenas sólo se llevaran a la iglesia matriz, para la asistencia a las funciones más solemnes; se taparían con fundas de lienzo, que mandaría hacer el mayordomo (1).

El administrador de correos, Dorronsoro, recibió 790 reales en plata americana por la correspondencia de oficio del Cabildo y los alcaldes el año 9.

El virrey, en oficio del 2 de marzo, decía al Ayuntamiento que por su carta del 26 de enero y los documentos que acompañaba se había enterado de la solemnidad y regocijo de la jura de Fernando. "Y se tendrá en consideración, agregaba, el distinguido mérito del alférez real, doctor Joaquín de Caicedo y Cuero".

(1) Marcos de Rojas construyó dos bancas en 24 pesos.

CAPITULO LXVIII

JUNTA DE ARANJUEZ.—SU FESTEJO.—RATIFICACION DEL JURAMENTO A DON FERNANDO.—TRIUNFOS CONTRA LOS FRANCESES.—NOTICIAS DADAS POR EL GOBERNADOR SOBRE SUCESOS REALIZADOS EN QUITO.—ACTITUD ASUMIDA CONTRA ESA CAPITAL EN POPAYAN.—LO HECHO AL RESPECTO EN CALI.—ALISTAMIENTO DE TROPAS. RECURSOS DE QUE SE PODIA DISPONER.—CREACION DE ALCALDES DE CAMPO.—TEMORES DE INSURRECCION EN LA BANDA ORIENTAL.—CAICEDO Y CUERO, TENIENTE DE GOBERNADOR.—VICTORIA SOBRE LOS QUITENOS.—RESTABLECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS EN QUITO.—GASTOS EN LA CARCEL DE CALI.—CABILDO DE 1810.—PROMULGACION DE AUTOS DE LAS AUTORIDADES QUITENAS.—GUERRA A DINAMARCA.—CONVOCATORIA A CORTES.

El 25 de septiembre de 1808 se había instalado en Aranjuez una nueva junta suprema del Reino, bajo la presidencia interina del conde de Floridablanca. El señor Tacón previno se jurase dicha junta (1) en Cali, que en Popayán se había festejado “con tres días de iluminaciones y nueve de rogativas, con misa de Te Deum en acción de gracias a Dios Nuestro Señor, por un establecimiento el más interesante a la nación”.

El Cabildo, al enterarse de los documentos relativos al gobierno de la monarquía y considerar que los días siguientes eran los de la semana mayor, inhábiles para “hacer el juramento y función sucesiva de publicarse estas sabias e interesantes disposiciones con la pompa, dignidad y aparato que corresponde”, acordaron el 16 de marzo suspender “el juramento de fidelidad a la religión, al rey y a la patria y de obediencia a la suprema junta central del gobierno de la monarquía, que tan dignamente representa y ejerce la soberana autoridad de nuestro amado Fernando VII, hasta el sábado santo, y que al siguiente día se publique con todo el decoro y ostentación a que alcance esta ciudad con asistencia de este ilustre cuerpo, de los empleados en rentas y de los principales sujetos que han sido condecorados con los empleos de la república, a quienes se citará en forma de estilo. Y pues la instalación de la suprema junta central representante de la soberanía es el suceso más grande que asegura nuestra felicidad, y que es preciso atribuir a

(1) Esa junta apenas duró algo más de dos meses: cesó con la toma de Madrid por los franceses el 1o. de diciembre.

una especial protección del Altísimo, que tanto favorece la nación católica, acordó igualmente este congreso con absoluta conformidad de votos, que se explique el júbilo general de este pueblo fiel y amante a su soberano con repique general de campanas en las iglesias, a tiempo de prestar el sagrado juramento; que por tres noches consecutivas que lo serán las tres de pascua, se ilumine generalmente toda la ciudad, sobre lo que se estará muy a la mira para castigar cualquier contravención, que no se espera de la constante fidelidad y obediencia de unos vasallos los más amantes del soberano; y que siendo lo más interesante dar gracias y rendir nuestra adoración al Señor de las Misericordias, de acuerdo con la autoridad eclesiástica se cante con la mayor solemnidad el *Te Deum*, y sigan nueve días de rogativas, en que al paso se den las gracias a Dios por la feliz disposición de las cosas en la Península, se le ruegue humildemente por la conservación de nuestra santa religión, por la restitución al trono de nuestro amado soberano, por el acierto de la suprema junta de gobierno en sus soberanas disposiciones y por el triunfo de nuestras armas contra las del injusto tirano de la Europa”.

El 10. de abril, con la asistencia prevenida, se ratificó el juramento de fidelidad hecho cuando la jura de Fernando. El doctor Camacho, que presidía, manifestó en “breve y expresiva arenga” los motivos de esta reunión y el júbilo por la instalación de la junta suprema, y puesto de rodillas se expresó así: “Juro a Dios Nuestro Señor y a sus santos evangelios, y a Jesucristo Crucificado, cuya sagrada imagen tengo presente, que en el destino y ejercicio de mi ministerio promoveré y defenderé la conservación y aumento de nuestra santa religión católica, apostólica, romana, la defensa y fidelidad de nuestro augusto soberano Fernando VII, la de sus derechos y soberanía, la conservación de nuestros derechos, fueros, leyes y costumbres, y especialmente los de sucesión en la familia reinante y los demás señalados en las mismas leyes; y todo lo que conduzca al bien y felicidad de estos reinos guardando secreto en lo que fuere de guardar y persiguiendo a sus enemigos a costa de mi persona, salud y bienes”. Juró también obedecer a la

junta. Los demás ediles, puestos asimismo de rodillas, delante del crucifijo, las manos sobre los evangelios, hicieron igual declaratoria ante el primer alcalde; los siguieron los empleados de rentas, Dorronsoro, Guerra, José Joaquín Vélez, Francisco Antonio Fernández de Córdoba y José de Ceballos, el doctor Ignacio Ildefonso Núñez, don Jerónimo Escobar, don Manuel de Herrera, don José Borrero, don Nicolás del Campo Larraondo, el doctor Cuero y Caicedo, don Joaquín Roberto Barona, don Juan Antonio Caicedo, don Felipe de Rivas, don Joaquín Micolta. Y a cada uno le respondió el doctor Camacho: "Si así lo hiciéreis, Dios os ayude; y si no, os lo demande en mal, como quien jura su santo nombre en vano. Amén".

Para dicha ceremonia se engalanó la casa municipal, se alquilaron en dos pesos las colchas del Señor Sacramentado, se hizo un sitial con colgaduras, en uno de los balcones, para colocar el retrato del Rey y exhibirlo al público (1). Todos los balcones del Cabildo estuvieron iluminados con sbo durante tres noches.

El 8 de mayo se enteró el ayuntamiento de un impreso de Santa Fe, mandado de Popayán, en que se comunicaba la derrota de los franceses, y que a esas fechas podrían estar presos el emperador Napoleón y su hermano el intruso rey José. Los ediles determinaron pasar recado de estilo a la autoridad eclesiástica para un repique general de cam-

(1) El señor Mallarino había gastado veinticuatro pesos en un retrato de Fernando VII, que hacía juego con los de Carlos III y Carlos IV. La primera de esas pinturas fué obra de José Carlos Quezada, quien incluyó en la suma expresada el valor de la tela, género "royal". José Montehermoso enmarcó el retrato para la jura, cobró su trabajo y el valor de cintas y clavos.

Se pagó a seis reales a dos peones por el arreglo del sitial, por cuidar el retrato, por transportar sillas a la casa consistorial y realizar otros menesteres para la jura.

Por la rogativa del 5 de abril hubo estos gastos en la iglesia: 3 pesos al vicario que cantó la misa; 1 a los diáconos; 3 reales al músico don Joaquín Concha; 8 reales por el órgano; 1 por los fuelles y 2 de incienso; compostura del altar, 1 peso. La misa del 4 la dijo de balde el vicario; los diáconos cobraron a 4 reales; se gastaron 2 en incienso, 4 en alquiler de dos alfombras, 8 en alquiler del órgano y 1 por alzar los fuelles.

panas y que se iluminara la ciudad tres noches consecutivas. Además se ofició al cura para que el 9 hubiera misa con Te Deum, que los músicos tocaran en aquella función y las tres noches de iluminación en las casas consistoriales; que el mayordomo hiciera labrar “la pólvora necesaria para la demostración de la satisfacción de este ilustre congreso (1); que se publique auto inmediatamente, con inserción de lo necesario para la satisfacción del público; que se cite a los señores regidores ausentes, para que asistan el día de mañana”

Tanta dicha de los fieles vasallos de Su Majestad en Cali iba a verse trocada en gran disgusto, por una serie de noticias e informes del gobernador Tacón, quien comunicó de su capital, el 22 de agosto, un relato de sucesos ocurridos el 10 en Quito, forjándolo de modo que mantuviera a los caleños a oscuras de que en la sede de la Audiencia se había dado el primer grito de libertad e independencia. Tacón, para el mejor resultado de sus propósitos, envió a Cali varios escritos. Decía que el 20, por extraordinario, había sabido del “execrable atentado que han cometido en la ciudad de Quito algunos conjurados a quienes perseguía la justicia por sospechosos de traición. Estos malvados adelantaron su intento despojando a los jefes y ministros

(1) Para la jura, el 3, labró Fernando de Ayala doce libras de pólvora, a 12 reales, que en parte sirvieron para la acción de gracias. Dicho cohetero cobró por su trabajo y materiales empleados, 24 pesos.

La publicación del auto fué con cohetes, de los que se compraron entonces 9 pesos y se quemó una parte durante la misa del 9, que la cantó el doctor Montalvo sin interesar nada. El obispo permitió que se expusiera el Santísimo en las misas parroquiales de los jueves y domingos primeros, y en ello convino el Cabildo, pero sólo en las presentes circunstancias.

A los veinte días se quemaron en el Ayuntamiento dos docenas de cohetes que valieron 12 reales, por el santo del Rey, y aparte de ese gasto salió de la caja de los propios 1 peso para alquiler de la cera.

En la víspera del apóstol Santiago, el 24 de julio, hubo iluminación de la ciudad, y lo mismo el 3 de noviembre, santo de Carlos IV, y el 7 de diciembre, con los insustituibles coheteros.

En la función religiosa del 25 de julio se pagaron 12 reales a tres monaguillos; la música constó de dos cajas y un pito, que tocaron José María Zapata, José María Perlaza y José Joaquín Rodríguez.

constituídos por el Rey para subrogar en su lugar los que acomodaban a sus criminales ideas y a la de establecer una insostenible y peligrosa independencia y sacrificar la patria y la religión a ejemplo del emperador de los franceses. Las piezas que acompaño a V. S. en testimonio convencen la atrocidad de estos perjuros traidores, que fingiendo esperar la restitución del señor don Fernando VII, han ultrajado sus ministros, han usurpado la autoridad real y con la mayor insolencia se han atrevido a invitar esta fiel ciudad para que adopte sus horrorosas ideas”. Agregaba que en el día era más torpe y temerario lo ocurrido por las victorias españolas. “El gobierno, que está satisfecho de los nobles y generosos sentimientos de V. S. le comunica estos avisos para que concorra en desempeño de su representación y juramento a facultar los arbitrios de reprimir los rebeldes, si fuere necesario. A este fin se han mandado formar compañías de gente armada en toda la provincia, nombrando capitanes a esa ciudad para dos compañías al alférez real, doctor J. Joaquín Caicedo, de la primera, y don Jerónimo Escobar de la segunda, a quienes se hacen prevenciones oportunas (1). El gobierno confía del celo de V. S. y de su amor al Rey y a sus propios intereses, que auxilie con la mayor actividad y empeño las providencias tomadas, excitando al pueblo a la defensa común, y ayudando a proporcionar armas y medios de contener el desorden. De todo dará V. S. el más pronto aviso, como de la fuerza armada con que pueda contarse: en el concepto de que las compañías que han de

(1) “El voto general de Popayán fué contra el sistema de Quito; y de este modo el gobernador Tacón pudo obrar con toda la actividad y perspicacia que le eran propias. Sin tardanza uniformó el modo de pensar de los pueblos del norte, o Valle del Cauca, porque los pastusos en el momento lanzaron anatemas contra sus rivales los quiteños y se armaron para oponérseles. El gobernador tomó el arbitrio de nombrar de capitanes a las personas de más influjo, y así es que, olvidando sus resentimientos con el doctor don Joaquín Caicedo, vecino de Cali, le expidió título de capitán; en Buga, al doctor Miguel Cabal, y lo mismo en las demás ciudades. Los nuevos oficiales correspondieron a la confianza, y en breve se presentaron en Popayán con las compañías de tropas a su mando, o las enviaron con oficiales a su satisfacción”. (Santiago Arroyo, cit.).

alistarse en esa ciudad deben levantarse sin sujeción a número, pues será el que permita su vecindario”.

Los miembros del Cabildo caleño y los principales vecinos reunidos el 25, declararon unánimes que reprobaban la junta erigida en Quito “por medios los más vergonzosos, hijos de la ambición, del libertinaje, de la más infame traición”, y resolvieron negar obediencia “al tribunal superior de justicia” mientras estuviera en manos de los usurpadores; “que se interceptará de hoy en adelante todo trato y comunicación con aquella ciudad infame que deshonra el ilustre nombre americano, cuya lealtad acreditada en tres siglos jamás había padecido la menor mancha”; que por el amor a Fernando, el respeto a sus representantes y el patriotismo, intrepidez y valor para defender en cualquier momento los derechos de la religión y del rey y de la patria, harían un alistamiento para la defensa de Cali, de Popayán y de cualquier otra ciudad, si lo exigía la necesidad y lo mandaba el virrey o el gobernador. Que Caicedo y Escobar procedieran a organizar las compañías conforme a ordenanza, que se compusieran y utilizaran los pocos fusiles existentes de las antiguas milicias y se recogieran y alistaran también todas las escopetas y demás armas de fuego, de particulares, a quienes con Concejo garantizaba su devolución o pago.

Por ausencia de uno de los alcaldes de cuartel, eligieron ese día a don Nicolás del Campo Larraondo; a falta de dos regidores, resolvieron que se pusiera en posesión a don Joaquín Micolta, que había rematado un regimiento sencillo, y a don Domingo Montoya, en quien se había renunciado el fielato.

Encomendóse al procurador que citara al doctor Manuel Santos Escobar, provisor y vicario capitular del obispado (1), que se encontraba en Cali, su ciudad natal, a causa de mala salud, al cura, a los prelados de las religiones, a los alcaldes de cuartel y administradores de rentas, para que ratificaran el juramento de fidelidad al monarca y de obediencia a la junta de Sevilla y se negasen a atender a la junta erigida en Quito. Firman el acta los alcaldes, el alférez real, el al-

(1) El señor Velarde había muerto en su sede el 5 de julio.

calde provincial, el alguacil mayor, Cobo, Mallarino y el doctor Vergara. Inmediatamente comparecieron en el salón municipal los regidores Micolta y Pérez de Montoya, que fueron recibidos a són de cajas, y el nuevo alcalde de barrio, a quien también se tomó juramento.

En virtud de las citaciones hechas por el doctor Vergara, el mismo 25 se reunió el Cabildo así integrado, concurriendo además el doctor Montalvo, los superiores de dominicos, fray Hipólito Garzón, de franciscanos, fray Pedro Herrera, del hospital, fray Ignacio Monroy, de agustinos, fray Manuel Palacios, de mercedarios, fray Jacinto Ortiz, don Juan Antonio Dorronsoro, don Martín Guerra, don Nicolás del Campo, don Antonio Pérez de Montoya, don Antonio de aicedo, el doctor José María Cuero y don Jerónimo Escobar, por ante el escribano Silva.

En dicho acto se leyeron los documentos enviados por Tacón, se ratificó el juramento y se pidió que los asistentes suministraran al Cabildo consejos, luces y conocimientos, para expedir con acierto sus providencias.

Entre los documentos estaban un oficio del marqués de Selva Alegre, don Juan Pío Montúfar, que daba cuenta de la erección de una junta suprema de gobierno e invitaba a Popayán a adherirse a Quito, más bien que a Santa Fe, y a enviar el representante que eligiese, al que se pagarían dos mil pesos anuales, como estaba acordado por el pueblo quiteño. De Popayán se había contestado, informaba el gobernador, conforme "a ese insulto". El 20 había habido reunión allá para tratar de los sucesos del 10. Felices los payaneses por las victorias de los españoles, vieron turbado su placer con la llegada, a la una de la mañana, de un extraordinario enviado por el administrador de correos de Pasto, con un acta, oficio y demás documentos del cabildo de aquella "fiel ciudad"; leyóse en la reunión un "infame papel" de Montúfar a Pasto, igual a uno que para Popayán se acababa de recibir con otro extraordinario. Acordaron contestar al marqués que la provincia de Popayán era fiel a don Fernando y no podía acceder a una rebelión contra su autoridad real y la de sus ministros; que Popayán, leal, no podía tener enlace ni comunicación con Quito, insurgente

y rebelde; revocaron el juramento de vasallaje al monarca y declararon que permanecerían separados de Quito mientras subsistiera allá la actual actitud; que tomarían medidas de defensa y se aprontarían elementos de guerra para hacerla a los rebeldes; se autorizó a Tacón para que dictara medidas para alistar tropas y diera órdenes a los ayuntamientos: que se embargaran en las cajas reales los caudales pertenecientes a vecinos de Quito y se detuviera a quienes en el día estuvieran en Popayán, por tener enlaces de parentesco con el señor de Selva Alegre y demás "rebeldes", y que deberían quedar en rehenes hasta la libertad de los mimistros del Rey y demás empleados depuestos.

"Que se le haga ver al marqués que Popayán no se degradará al punto de somerterse a unos ministros estúpidos a quienes esta sola provincia reducirá a su deber, o en caso necesario ayudada de la generosa Inglaterra pondrá en el patíbulo a estos insurgentes, introduciendo las tropas necesarias por el puerto de Guayaquil".

Para atender a requerimientos locales acordaron los payaneses llenar el vacío de siete regidores, y nombraron al doctor Toribio Migüez Rodríguez, al doctor Antonio Arboleda, al doctor José Félix Restrepo, a don Manuel José Barona, al doctor José Ignacio de Castro, al doctor Jerónimo Torres y a don Manuel Olave; que por recargo del procurador, tuviera iguales funciones don José María Mosquera, y eligieron más alcaldes de barrio, para continuar las rondas. Firman: Tacón, Vallecilla, Santiago Pérez de Valencia, Mariano García Olano, Manuel Antonio Tenorio y Carvajal, Manuel José de Borja y Antonio Bueno, es decir, el Cabildo payanés, encabezado por el gobernador y el teniente general de la Gobernación.

El mismo día por la tarde hubo en la capital de la provincia otro Cabildo, con los dos cleros, los oficiales militares, los empleados de rentas y los nuevos regidores, que prestaron juramento. Se dispuso enviar una compañía de milicias a Pasto, por pronto auxilio, en atención a que el jefe de la provincia había destinado ya para allá a don Francisco Gregorio de Angulo, que marcharía ayudado con caudales de la real hacienda, por tratarse de una verdadera

guerra; que separada Popayán de Quito, por no someterse a los tribunales sediciosos, se consultara al virrey: que para más activa comunicación se pidiera a éste mismo un correo más y hubiera así tres mensuales a Santa Fe; que se cortara toda comunicación con los lugares que hubieran secundado a Quito; que el correo del Sur fuera hasta Pasto y cada quince días otro por San Juan de Micay a la costa, para Guayaquil, Lima y resto del Perú.

Concluída en Cali la lectura de las piezas recibidas de Popayán, y una vez cerrado el Cabildo abierto, se dictó un auto para dar cuenta al público de los sucesos de Quito, con que se había atentado contra "los más sagrados derechos del Rey y de la patria, cometiendo el crimen más feo y detestable, que es el de traición, negando la obediencia a los primeros magistrados colocados para el gobierno y administración de justicia por el Rey nuestro señor, sustituyendo otros sin autoridad con escándalo público, y rompiendo todos los deberes de la religión y de la sociedad, con prisiones escandalosas de los primeros y más respetables magistrados, y pretendiendo erigirse una potencia libre e independiente, añadiendo a este atrocísimo delito el feo y abominable perjurio, por faltar a la obediencia que juraron al señor don Fernando VII, nuestro muy amado monarca, y a la suprema soberana Junta Gubernativa que reside en Sevilla; ha venido este ilustre Cabildo en ponerlo todo en noticia de los habitantes de esta tan fiel como valerosa ciudad, para que justamente irritados con un hecho tan infame recuerden sus pasadas glorias: no olviden su constante fidelidad al soberano y den ilustre testimonio de obediencia y respeto a los superiores que los gobiernan, para que así sea más célebre el nombre de esta ciudad en las edades venideras, y merezca el título de muy noble y muy leal con que la ha condecorado la misma soberanía, que ultraja vilmente la ciudad de Quito; que de este modo nos bendecirán las generaciones futuras, y tendremos el dulce placer de haber llenado una de las primeras obligaciones de nuestra santa religión. El Cabildo protesta sucesivamente tomar las convenientes y debidas providencias que se publicarán por bandos, para la inteligencia y el más exacto cumplimiento

de sus fieles vasallos de Su Majestad, que han jurado morir antes de cometer una infame traición contra el mejor y más amado de los monarcas, Fernando VII, y contra la tranquilidad y seguridad de la patria”.

El 26 resolvieron los ediles, en virtud de los acuerdos constantes en las dos actas del día anterior, para cumplir las órdenes del gobernador y dictar las demás que se creyeran oportunas, que se publicara por bando (1) que el domingo, 3 de septiembre, de las nueve del día en adelante, se presentaran en la plaza mayor todos los varones de quince a cincuenta años, de cualquier clase y condición que fueran, a fin de que se alistaran como milicianos los útiles que pudieran tomar las armas bajo la dirección de los dos capitanes nombrados por Tacón; que se llevasen cuantas armas hubiera, para devolver las inútiles a sus dueños y reservar las útiles.

Manifestaban su confianza de que nadie dejaría de presentarse con sus hijos y dependientes, pero que si hubiera quien se negase a ello se tomarían al punto las más severas providencias y se corregirían y castigarían los contumaces con el mismo rigor que los traidores. “Y por cuanto esta providencia sólo puede tener efecto por lo pronto en el marco de la ciudad, se librarán inmediatamente con chasqui órdenes con inserción de esta acta y bandos publicados a los alcaldes partidarios para que procedan en sus respectivos partidos a formar igual alistamiento dentro de cinco días últimos y perentorios al del recibo, que se justificará con el que den al conductor; y se les encarga que procedan con la mayor exactitud, sin omisión ni disimulo, que de notarse y justificarse se castigará con la misma severidad que se ha dicho; y se ha designado no sólo el nombre y apellido, sino también su estatura, edad, calidad, patria, lugar de su residencia y señales particulares que distingan al individuo, remitiendo a este ilustre Cabildo concluida la diligencia. Y para que esta determinación llegue a noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia, a más de publicarse

(1) La publicación se hizo el 27. Se pagaron 4 patacones para el tambor, el pito, el pregonero y el amanuense.

por bando se fijarán copias en diferentes lugares, los más públicos”.

Tacón preguntó que con qué ganados se podría contar en Cali para el abasto; envió instrucciones para que los labradores aprovecharan la estación y adelantasen las siembras de maíz, arroz y demás granos, y solicitó informes de los culebrinas que se les dijo había aquí.

En sesión del 30 de agosto resolvió contestarle el Cabildo que los novillos de esta jurisdicción eran insuficientes para el Chocó y la costa, “único comercio activo que conoce esta ciudad y que la mantiene” y los tratantes los habían traído de La Bolsa y de La Teta, en jurisdicción de Caloto; que no los había ni aún para el abasto local, que algunos días habían podido proveerse apenas las comunidades y alguna otra persona. Agregaban que se ayudaría con lo que se pudiera a las tropas estacionadas en Popayán o que marcharan al sur; que si había buen tiempo, las cosechas serían abundantes, porque estaban adelantadas las siembras, con lo que no sólo habría para Cali sino para atender cualquier necesidad de Popayán. Las culebrinas no eran tales sino dos pedreros de fierro colado, que tenía Javier Perlaza, uno bueno y servible, con cuatro arrobas siete libras, una vara de largo y calibre de poco más de dos dedos, el otro, partido e inservible, de dos arrobas quince libras, un poco menos de calibre que el primero y una tercia de largo. Que a pesar de lo dicho antes, se publicaría bando a los agricultores, particularmente para el maíz, el arroz y los fríjoles.

El bando daba seguridad a los campesinos para el expendio de sus frutos, los invitaba a dedicarse con mayor esmero al cultivo de la tierra y sobre todo a la siembra de los artículos que indicaba el Consejo, a fin de que pudiera abastecerse con abundancia no sólo Cali y Popayán sino cualquier otra ciudad que lo solicitara.

“Que ninguna persona pueda entrar en esta ciudad sin presentarse a los señores alcaldes ordinarios, ni admitirla en su casa ningún vecino de esta ciudad, sin que le conste haber cumplido esta disposición, bajo apercibimiento a que se les castigará con el mayor rigor, a arbitrio de la justicia.

“Que ninguno pueda salir de esta ciudad para entrar a la costa o provincias del Chocó sin pasaporte de los justicias; y que para que esta determinación tenga su más exacto cumplimiento se libren oficios en estilo a los señores gobernador de Nóvita y teniente de gobernador de Raposo.”

El mismo día 30 acordaron los munícipes, por la necesidad de dos alcaldes de campo, cuando menos, en los términos que propusieran al virrey, que se consultara a Popayán si de allá facultaban la creación de dichos alcaldes, mientras venía la decisión de Santa Fe. Deberían tener jurisdicción precisa en los campos e inmediaciones de la ciudad, para celar los desórdenes públicos, alborotos, pendencias, embriagueces y todo lo que turbara la tranquilidad; podrían prender a los delincuentes y dar cuenta a los comisarios de cuartel. Quería el Cabildo que los hacendados redoblaran la vigilancia sobre las cuadrillas de esclavos. Acordó, por último, manifestar al gobernador que muchas personas de acá querían servir en filas, pero que no podían salir de Cali por su destino, su edad u otros inconvenientes; que con ellos se formara una compañía o se agregara tal contingente a una de las creadas. Tacón resolvió favorablemente el punto y el 11 de noviembre se echó bando sobre organización de milicias urbanas de esta ciudad.

El señor Amar repuso que se expusiera a Popayán la necesidad de los alcaldes de campo. El 11 de septiembre se recibieron nuevos pliegos del señor Tacón. En uno de ellos aprobaba las proyectadas alcaldías y los ediles resolvieron proveerlas en la sesión siguiente. En cuanto a la guerra decretada a los quiteños, anunciaba que el señor Dorronsoro, nombrado subdelegado provisional de guerra, entregaría al concejo los caudales necesarios para las milicias que acá se organizaran y suministraría a los dos capitanes de ellas cuanto pidieran; que se aprontasen sesenta y cuatro caballos para un escuadrón, consiguiéndolos a escote; que se hicieran cien lanzas con su correspondiente crucero. Mandaba el gobernador que cuanto antes se formase y se le enviara el escuadrón; respecto a los caballos, como se había hecho en Popayán, se les garantizarían a los dueños, si

morían esos animales, pagándolos de la real caja, o reintegrando la diferencia, si iban a menos, caso de que no quisieran cederlos; las monturas, pistolas y sables se obtendrían por igual procedimiento. Los reservistas deberían estar listos para el servicio al irse de Cali los solteros, y organizados en secciones. Ofreció mandar para la instrucción militar, a falta de sargentos, dos veteranos hábiles.

El gobernador decretó la formación de dos escuadrones de dos compañías de sesenta y cuatro plazas cada uno, con capitán, teniente, alférez, sargento primero, dos sargentos segundos, dos cabos primeros, un timbal y un trompeta, armados de pistolas y sables o en su defecto de machete y lanza. En Cali se levantaría la primera compañía del segundo escuadrón y la segunda, en Buga. El uniforme de la caballería, mientras otra cosa dispusiera el virrey, sería: pantalón y chaqueta azul con vuelta, collarín y solapa encarnada y botón blanco, para distinguirla de la infantería, que sólo se diferenciaría en esta parte por botón dorado; infantes y jinetes llevarían sombrero copón blanco de paja, con un ala cogida, la escarapela nacional y divisa de Fernando VII, con alpargatas los que no usaran calzado.

Nuestro ayuntamiento debería formar una o dos compañías de mestizos, colocando en las primeras escuadras a los calzados, y otras tantas de pardos, cuidando se completaran con solteros o casados expeditos, para marchar a la primera orden. Para no dejar sin fuerza a Cali, se establecería un cuerpo de cada una de las castas, con otro de la nobleza, constituyéndose con la gente sobrante de las anteriores compañías. Los milicianos que hubieran de salir de esta jurisdicción gozarían desde luego del fuero militar, y la caballería, que habría de pasar inmediatamente a Popayán, para refuerzo a Pasto, recibiría el prest desde su formación.

El 14 se eligieron los nuevos alcaldes, que fueron cuatro, no obstante que la autorización se reducía a dos, pues las críticas circunstancias actuales imponían el mayor número. Fueron favorecidos Luis Galindo, Joaquín Mafla, Andrés Redondo e Isidro Lozano, a quienes se posesionó el mismo día, con encargo de que usaran la insignia de bastón con puño de plata, para ser conocidos.

Las tendenciosas informaciones del gobernador respecto a Quito se extendieron a los cabildos del norte; el de Cartago se apresuró a ofrecer su ayuda a Cali y de acá le agradecieron, prometiéndole tenerlo al corriente de cuanto ocurriera.

El 14 de septiembre hizo saber el Cabildo que eran plausibles las noticias recibidas por el correo de la Península, el anuncio del matrimonio de Fernando VII y una serie de derrotas de los franceses. Que la junta de Sevilla gobernaba felizmente la monarquía. "Que por consecuencia de todo, la junta establecida en Quito ha sido con menosprecio de la real soberanía y con escándalo de todos los lugares del reino; pues sólo aquella provincia ha sido insurgente y deshonorado la ilustre fidelidad de los americanos; que nadie ha seguido esas perjudiciales máximas y que por el contrario Popayán, Pasto, Barbacoas, Caloto, Buga, Cartago y demás ciudades y lugares de la provincia se han mantenido y se mantienen firmes en la obediencia al legítimo soberano Lo que pone este Cabildo en noticia del público para desmentir las falsas noticias que ha podido o puede propagar el libertinaje, la maledicencia y algún espíritu inquieto..."

El hermandario don Juan Francisco Escobar anunció por esos días a Cali que existían temores de insurrección en territorio sujeto a Buga y que por la cercanía había el peligro de que se propagase a los esclavos, por las promesas de libertad que se hacían en Quito. Por esta noticia, otras calamidades políticas y el riguroso verano, que amenazaba con el hambre, se acordó implorar el auxilio de la Virgen de Mercedes; de acuerdo con la autoridad eclesiástica se dispuso sacar la imagen en procesión el día 25, yendo en ésta las comunidades religiosas. El mismo 25 comenzaron una rogativa de nueve días.

El 25 fué recibido como teniente de gobernador el doctor Caicedo y Cuero y se publicó por tal motivo el siguiente bando:

"Sala Capitular de Caly, septiembre 25 de 1809. Este ilustre Cabildo interesado en el honor y gloria de esta ciudad y su jurisdicción hace presente al público que de orden del excelentísimo señor virrey del Reino le ha pasado oficio

el señor gobernador de la Provincia con fecha 22 del presente mes, elogiando la fidelidad de esta ciudad y demás en las actuales críticas circunstancias de la escandalosa insurrección de Quito y ofreciendo en nombre de su majestad el señor don Fernando Séptimo, premiar a los que se distinguan en la gloriosa defensa del Soberano y la Patria, y en proveer a la seguridad y tranquilidad de esta provincia. Y estimando el mismo señor gobernador, por las mismas críticas circunstancias que se anuncian, necesario proveer la tenencia de gobernador de esta ciudad y su jurisdicción, lo hizo en el señor alférez real doctor don Joaquín de Caicedo y Cuero y se le posesionó en el día de hoy; por lo que se le reconocerá por tal teniente de gobernador de esta ciudad y su jurisdicción, se publicará por bando para inteligencia de todos y por la escribanía se circulará a los partidos para los efectos convenientes”.

A fines de octubre se dio bando para que se suspendiera la marcha de la tropa hasta nuevo aviso del gobernador.

El 11 de noviembre hizo saber el doctor Caicedo, en su carácter de teniente, alférez real, regidor y capitán comandante de las milicias, que se habían levantado por órdenes del gobernador, confirmadas por el virrey, y contra los rebeldes de Quito, dos compañías de milicias disciplinadas y la de caballería; que se había obtenido un gran triunfo contra los quiteños, que allá estaban divididos en facciones y que para no dejar indefensa a Cali, se había dispuesto organizar tres compañías más de infantería, la primera de nobles, la segunda de montañeses y la tercera de pardos; que el gobernador había nombrado capitán de la primera al doctor Luis Vergara, teniente a don Joaquín Roberto Barona y alférez a don Francisco García; para la segunda al doctor José María Cuero, don Juan Antonio Caicedo y don Vicente Antonio Borrero; para la tercera, a don Domingo Pérez de Montoya, don Joaquín Micolta y don Francisco Vallecilla. Ordenó que en los ocho días siguientes todos los vecinos de diez y ocho a cincuenta años se presentasen a los capitanes de las tres compañías, según su clase, para alistar dichos cuerpos de acuerdo con el pie de ordenanza. Advertía que esas compañías no saldrían a campaña y serían

sólo para guarnecer la ciudad y que no se les sujetaría al rigor militar de las compañías disciplinadas.

Las autoridades españolas de Quito fueron repuestas en noviembre y el 6 de diciembre resolvió Tacón restablecer las relaciones con esa ciudad, advirtiéndole que tal restablecimiento no implicaba someterse a esa Audiencia y que hasta que el virrey no dispusiera otra cosa continuara la agregación de toda la provincia a la Audiencia pretorial de Santa Fe. El 23 se promulgó un oficio del mismo gobernador sobre libre comunicación y trato con Quito.

El herrero Valerio Garcés presentó una cuenta por diez pesos cinco reales, de las obras que había trabajado y el fierro invertido en ellas, a partir de julio. Figuran tres reales por la quitada y postura de grillos a un "Fulano Herrera", de Roldanillo; otro tanto por el mismo trabajo de quitada y postura a Joaquín Quesadas; por la postura de grillos a dos soldados, dos reales; por un par de esposas con el fierro de remache, cinco; por el remache de las esposas a dos reos remitidos a Popayán, dos reales; por un collar a pescuezo para Ignacia la *Pichucha*, seis reales; por el remate de la cadena del pie, dos; por la quitada de cadenas a dicha mujer, dos; nueve reales de fierro para la comisión de dichas prisiones, doce reales para fierro destinado a hacer de nuevo las llaves de la cárcel, que se llevaron los presos que de ella huyeron; por nueva postura de grillos a un soldado que llevaron a Buga, dos reales; por remache de un par de esposas al mismo, un real; por la quitada de grillos a un soldado desertor que aún se hallaba en la cárcel, dos reales.

Dos sujetos llevaron los dos reos a Popayán, cobrando veinticuatro pesos, inclusive cuatro para avío, y tres reales más para lazos.

En el Cabildo del 1.º de enero de 1810 se hizo la elección de alcaldes ordinarios y procurador: ésta recayó en el vocal doctor Antonio Camacho y la otra en don Cayetano Molina Rendón y don Antonio Nieva.

Si bullían en algunos cerebros la idea de rebelión contra la metrópoli, el pueblo de Cali manifestaba su adhesión a las autoridades españolas y a las disposiciones de ellas. El 27

de febrero mandó el teniente publicar por bando una providencia y oficio del presidente de Quito, conde Ruiz de Castilla, acerca de los reos que todavía no habían sido apresados de los responsables del movimiento ocurrido el 10 de agosto anterior en esta capital.

El 12 de abril ordenó el Ayuntamiento que se publicara una declaratoria de guerra a Dinamarca, en virtud de cédula de la junta de Sevilla, del 4 de octubre anterior.

El 30 del mismo abril mandó el doctor Caicedo que se promulgara por bando y se circulara a los partidos una resolución de la junta de Sevilla, del 28 de octubre anterior, sobre convocatoria de las cortes del Reino. El bando fué el lo. de mayo, en la plaza.

El representante de la Nueva Granada en las cortes era el general cartagenero Antonio Narváez y la Torre. En enero envió el Cabildo payanés una excitación para que el de Cali dijera con qué suma podía contribuir para elevar el sueldo de Narváez.

El 7 de julio se acordó en Popayán mandar a los demás cabildos, después de publicado allá por bando, un manifiesto enviado de Cartagena por el diputado.

A comienzos del mes siguiente se recibió traslado de una solicitud de auxilios para la Península, que debía enviarse a las reales cajas de Popayán con la lista de contribuyentes.

CAPITULO LXIX

EL CONSEJO DE REGENCIA.—ELECCION DE UN DIPUTADO DE LA PROVINCIA.—CALI, CONTRA LA REGENCIA.—PROPONE UN CONGRESO DE DIPUTADOS DE LA NUEVA GRANADA.—CIRCULAR AL RESPECTO.—OFICIOS DEL NUEVO GOBIERNO DE SANTA FE.—ACTITUD DE POPAYAN.—JUNTA DE GOBIERNO EN ESA CIUDAD.—DOCUMENTOS ENVIADOS A BOGOTA.—COMISIONADOS PAYANESES ANTE CALI.—MISION CONFIADA A CAICEDO Y CUERO.—OTRO COMISIONADO DE POPAYAN.—OPINION DE LOS CABILDOS NORTEÑOS.—IDEA DE DIVIDIR EN DOS LA PROVINCIA.—CAICEDO EN ANSERMA.—RESPUESTA AL CABILDO PAYANES.—ACUERDO PARA CONSTITUIR UNA JUNTA VALLECAUCANA.—NUEVAS COMISIONES.

Los triunfos de los franceses en España llevaron al rey José a Sevilla, donde cesó la junta central de gobierno al expirar enero de 1810. En lugar de ésta se formó en la isla de León un consejo de regencia, el cual envió a don Carlos Montúfar como comisionado ante el distrito de la Audiencia de Quito. Montúfar llegó a Popayán a fines de julio, a tiempo que regresaba a esa ciudad el gobernador Tacón, que había ido en excursión militar hasta Ipiales, de donde comunicó el 26 de junio y se hizo circular la noticia del levantamiento del 5 de abril en Caracas, a fin de que “se precavieran” estos pueblos.

En sesión capitular del 10. de agosto, en Popayán, se convino en hacer al día siguiente la elección de diputado de la provincia a las cortes españolas, con asistencia de Tacón y Montúfar. El primer alcalde, doctor Velasco, propuso al doctor José Camilo Torres, “por ser nativo de la ciudad y por las circunstancias que lo adornan”; por las mismas circunstancias respecto a Cali propuso al doctor José María Cuero, “y últimamente siendo nativo como es de la de Buga el doctor don José María Cabal, le confiere a éste el voto, para que sobre los tres caiga el sorteo”. Los demás cabildantes asintieron y el procurador manifestó que nada tenía que oponer; Montúfar se mostró complacido y Tacón aprobó la elección. A la suerte fué favorecido Torres, a quien se le comunicó, para que se posesionara ante el cabildo santafereño y se pasara noticia a los demás de la provincia, para

que enviaran al diputado las instrucciones que a bien tuvieran (1).

Cali, aunque se la halagara candidatizando a uno de sus hijos, había estado muy lejos de aceptar el consejo de regencia, instalado, según declaró el Cabildo en manifiesto del 28 de agosto, “en medio de las convulsiones más espantosas, sin facultades, ni libertad en la junta central para transmitirle la autoridad soberana”. El mismo Ayuntamiento, “deseoso de llenar los deberes de su instituto y no sacrificar la patria con un reconocimiento ciego, sin examinar los principios y calcular las consecuencias, acordó”, el 3 de julio, “entre otros puntos interesantes, viendo el inminente peligro de la madre patria, que se pidiese la instalación de una junta suprema en la capital del reino” (2). “Algunos preocupados, sigue expresando el Cabildo, miraron con desconfianza y talvez con horror este brote de acendrada fidelidad al soberano y amor a la patria. No faltaron entre ellos quienes fulminasen rayos y censuras indecorosas. Pero este cuerpo se mantenía tranquilo fundando sus esperanzas en la santa causa, que protegía, que tiene tan íntimo enlace con nuestra religión y con el sagrado interés de la patria. De todo dio cuenta al excelentísimo señor virrey y al muy ilustre Cabildo de la capital del reino, persuadido de la obligación que tiene todo vasallo de manifestar sus ideas, y aquellos pensamientos que conspiran a la seguridad, a la tranquilidad de la patria”.

(1) El 21 contestó de Bogotá el doctor Torres, agradeciendo al gobernador y al Cabildo su elección para diputado al congreso general. Se circuló el 20 de septiembre a los ayuntamientos de la provincia para que aparejaran las correspondientes instrucciones de los puntos y objetos relativos a las necesidades, ventajas y bienestar de esa ciudad y su distrito.

(2) No cabe dudar que la trascendental disposición tomada el 3 de julio fué en respuesta a invitación personal y directa de Montúfar, para que los caleños se adhirieran a la regencia, y que a Montúfar le tocó oír una rotunda negativa a los fines de su comisión. Que estaba a la sazón en Cali parece afirmarlo una carta de Caicedo y Cuero a don Santiago Arroyo, cuando dice: “Sabrá usted también las amplias facultades que trae Montúfar con relación a los sucesos de Quito”.

Aludían los ediles, después de explicar a los demás del norte de la provincia, las razones que les asistían para dirigirse a ellos, a la acogida que se había dado a sus ideas en Santa Fe. “La turbulencia general del reino exige imperiosamente que los cuerpos municipales se pongan de acuerdo en sus deliberaciones y que establezcan la más íntima unión y fraternidad. De otra suerte, nosotros que vivimos en los países más deliciosos y afortunados, seríamos desgraciadas víctimas del furor de las pasiones. Con este fin interesante quiere este Cabildo dar una idea, aunque en pequeño, de sus pensamientos, dirigidos a los tres únicos objetos que a una voz gritan los pueblos americanos: Religión, Rey, Patria”.

“El Cabildo ha visto con tan dulce placer que lo transporta, el feliz suceso de sus deliberaciones. Tiene el honor, la gloria inmortal de que hubiesen sido enteramente conformes con las adoptadas por el genio sublime de Santa Fe, por ese pueblo fiel, noble, generoso, que en la convulsión más espantosa ha manifestado la sublimidad de su carácter, su dulzura, el tino y sabiduría con que han manejado las cosas los héroes inmortales de nuestra libertad. Santa Fe exigió de un momento a otro una junta suprema independiente del consejo de regencia; pero que aspira a la más íntima unión y fraternidad de las provincias de que se compone este gran Reino. Este Cabildo tiene el timbre de que ese cuerpo soberano cuente con la más íntima unión de este pueblo generoso, a quien dispensó el mayor honor y distinción en los dos adjuntos oficios, cuya copia legalizada pasa a ese muy ilustre cuerpo, y nos estrechemos íntimamente a esa capital, reconociéndola como el centro donde se deben reunir todas las provincias para formar el cuerpo soberano. Desgraciados de nosotros si nos dividimos en facciones y partidos; desgraciados si todos aspiramos a la supremacía del gobierno.

“Este Cabildo manifiesta a V. S. francamente sus ideas, no como un legislador que impone leyes, sino como un cuerpo patriótico, que aspira a la felicidad del Reino, y a conservar a Fernando Séptimo el amado estos preciosos dominios. El pensamiento es muy sencillo. Santa Fe debe ser la capital en que esté el cuerpo soberano compuesto de diputados de

todas las provincias, en los juiciosos términos de la convocatoria circulada por ese cuerpo respetable. En Popayán, capital de nuestra provincia, será muy bien que se erija una junta provincial de salud y seguridad pública subalterna y dependiente de la suprema, compuesta de diputados de todas las villas y ciudades de su comprensión. De esta suerte se observará la igualdad que por naturaleza tienen todos los pueblos. Pensar establecer junta independiente aunque federativa en esta provincia, es no hacerse cargo de sus fondos, ni de la imposibilidad de sostener con decoro la dignidad de un cuerpo de tan alta representación. Por otra parte, cada provincia aspiraría a otro tanto, y chocaría con iguales escollos e inconvenientes, formándose así un cuerpo monstruoso de muchas cabezas diferentes, y muy desiguales. Tenga, pues, V. S. en consideración estas reflexiones, que nos inspira el amor de la Patria; y sírvase comunicarnos sus generosas y sublimes ideas, para ver si podemos concordar en nuestras deliberaciones. Santa Fe procede bajo unos principios llenos de majestad, de sabiduría, de dulzura; y no hay que dudar que el Reino será feliz, que la Patria recobrará su libertad, que la Religión será respetada, que Fernando Séptimo conservará estos preciosos dominios bajo un gobierno tan sabio como justo, en que se respetarán los sagrados derechos de la naturaleza" (1).

Oficios a que se alude en la circular trascrita:

"Están realizados los justos deseos de este ilustre Cabildo; y ya existe en la capital de Santa Fe la junta suprema de gobierno, porque tanto suspiraban los pueblos. El veinte y uno de julio fué el día venturoso por su instalación y por los grandes acontecimientos que la acompañaron: en medio de las armas y del ardimiento con que toda clase de hombres reclamaban sus derechos, no se derramó una gota de sangre, ni se cometió un exceso, que pudiera manchar la conducta de un pueblo, que se manifestaba noble en su mayor revolución. La obra grande de nuestra libertad está comenzada, y para llevarla a su perfección, necesitamos del auxilio de las provincias: que sus diputados vengan a reasumir el

(1) Archivo municipal de Cartago.

poder soberano, a dictar las leyes sabias que feliciten a todos, a proteger las artes y a poner los cimientos de un gobierno paternal, que forme las delicias de nuestros hijos. Lejos de nosotros las discordias y espíritu de celo, que sirven de tropiezo a las grandes empresas: la conservación de estos dominios para nuestro suspirado el señor don Fernando Séptimo, y el amor a la Patria, serán la divisa que nos distinga entre todas las naciones del globo. La ilustre ciudad de Cali está empapada en estos sentimientos, y espera esta suprema junta que con la adhesión a la causa justa nos dé un nuevo testimonio de los grandes talentos con que la naturaleza ha dotado a cada uno de los miembros de ese Ayuntamiento. La capital del Nuevo Reino de Granada cuenta con ellos, y espera tenerlos a su lado para que ayuden a llevar el peso. Dios guarde a usía muchos años. Santa Fe y agosto 3 de 1810. Doctor José Miguel Pey, vicepresidente. Doctor Antonio Morales, vocal secretario. Señores del muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Cali”.

“La Junta Suprema de Gobierno de este Reyno que ha recibido el acta de Usía de 3 de julio, cuando ya se había instalado este centro de la común unión que era uno de los vivos deseos de este ilustre Ayuntamiento, ha tenido la complacencia de ver en ella tan perfecta unanimidad de sentimientos con los de esta capital. Caly tendrá el honor de decir en la posteridad que se anticipó a manifestarlos, y correr los riesgos a que la exponía su declaración, y la capital que ha contado en el número de sus atletas más vigorosos en la terrible lucha que ha tenido que sostener, a un hijo de esa ilustre ciudad, registrará en las primeras líneas de sus fastos el suelo que lo supo producir, y que manifiestan que existen todavía en él otros no menos robustos defensores de la Patria con quienes ella siempre agradecida contará.

“Los esfuerzos de ese ilustre Ayuntamiento deben dirigirse, pues, ahora, a consolidar la obra de nuestra unión, y para ello la Junta Suprema espera que Usía, enterado de la convocatoria que se le acaba de dirigir por medio del abildo de la capital de su provincia, concurra a que venga cuanto antes el diputado que la debe representar.

“Dios guarde a Usía muchos años.

“Santa Fe, seis de agosto de mil ochocientos diez.

“Doctor *José Miguel Pey*, Vicepresidente.

“Señores del muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Caly”.

En Popayán, en sesión capitular del 11 del mismo agosto, con asistencia del gobernador Tacón, del asesor letrado doctor Vallecilla, el comisionado Montúfar, el cabildo eclesiástico, los prelados regulares, letrados, militares y vecinos eclesiásticos y seculares que habían obtenido o tenían empleos públicos, se había tratado de la actitud que debía asumir la capital provincial ante la revolución consumada en la sede virreinal el 20 de julio. Montúfar, según lo expresó Tacón, había pedido la reunión, para instruir a los presentes de las novedades de Santa Fe y exhibir varios documentos que de allá había recibido; quería que todos expresaran libremente su opinión acerca de las medidas que debían adoptarse, mientras se recibían avisos oficiales de todo lo ocurrido y de la actitud del nuevo gobierno con respecto a las provincias. “Y considerándose que no debía adoptarse ciegamente ni depender ya esta provincia de aquella junta, mientras no la reconozca libremente, por hallarse con iguales derechos que Santa Fe para hacer las alteraciones y restricciones que le convenga”. “En atención a que ya ha variado el antiguo sistema de gobierno, por lo respectivo a la capitanía general y demás facultades que residían en el virrey de Santa Fe, era indispensable examinar el arbitrio más adaptable a las circunstancias y forma de gobierno que debería sustituirse en esta provincia, para consultar a su unión e intereses comunes; y propuesta por algunos de los señores una junta provisional de salud y seguridad pública, que acordase todo lo relativo a este objeto con sus incidencias, y dirigiese sus oficios a los ayuntamientos de la provincia y a otros del reino que estimase necesario, para tratar con los primeros acerca de los medios y forma con que a su tiempo debía establecerse una junta central de provincia; y con los segundos sobre la confederación general e íntima unión del reino, en obsequio de los imprescriptibles derechos del señor don Fernando Séptimo; y habiendo precedido una libre y rigurosa votación sobre este

asunto, se resolvió por la pluralidad que inmediatamente se formase dicha junta provisional, compuesta del señor gobernador, su presidente, y en su defecto conforme a las leyes del señor teniente asesor, y de cinco representantes, a saber, por el Ayuntamiento, por el clero, por la nobleza y dos por el pueblo. En la inteligencia que este cuerpo cesaría al punto que recibidas las noticias oficiales de Santa Fe se verificase de acuerdo común con los ayuntamientos del Distrito una junta provincial legalmente constituida, con el mismo decoro, paz e íntima unión con que se ha procedido en este día, sin asomo de la más pequeña convulsión popular". Fueron elegidos: doctor Antonio Arboleda, maestra-cuela doctor Andrés Marcelino Pérez de Valencia, sargento mayor doctor don José María Mosquera, don Mariano Lemos y don Manuel Dueñas. Acto continuo se instaló la junta y dichos señores prestaron juramento. El doctor Francisco Antonio Ulloa fué hecho secretario. Se acordó hacer saber esa instalación con bando y luminarias y comunicarla a los demás Cabildos.

El 13 lanzó la junta un manifiesto para dar cuenta de que ella había tomado el gobierno y había cesado el antiguo régimen (1).

De Bogotá mandaron varios pliegos con el manifiesto, bandos y proclamas de la instalación de la junta suprema, para que el Cabildo de Popayán los repartiera en cantidad de ocho ejemplares de cada pieza. Dicho cuerpo los pasó a la junta provincial de vigilancia y seguridad, la que los destinó a los demás ayuntamientos, "para su inteligencia y para que no nos separemos de la cordial unión que hasta ahora reina entre todas las ciudades de la provincia. Con el mismo objeto ha comisionado a varios sujetos de confianza, para que, con arreglo a las instrucciones que se les ha comu-

(1) "El gobernador se sometió a todo, porque estaba lleno de recelos por los malos sucesos de España, pero después que ésta comenzó a tener algunas ventajas, y luego que aquel jefe recibió el grado de coronel y el ayuntamiento el nombramiento de excelencia, por su manejo contra Quito, fué diferente su conducta, protestando que con la sangre de sus venas borraría esos documentos de defección contra el gobierno peninsular". (Arroyo, cit.).

nicado, traten del modo y términos con que en esta capital queda formada una junta provincial que por medio de diputados de los ayuntamientos llene todos los objetos de su instituto”.

Los comisionados payaneses ante Cali fueron los doctores Mariano del Campo Larraondo y Antonio Gil de Tejada; exhibieron sus credenciales y en sesión municipal del 25 de agosto se acordó convocar un cabildo abierto el 31, para resolver sobre los documentos remitidos de Santa Fe y sobre “la estrecha unión y confraternidad que en todos tiempos conviene y más en los presentes para organizar un plan de gobierno conveniente a las circunstancias locales y políticas de esta provincia”, como expresaban el padre Campo y Tejada.

En la sesión del 31 estuvieron presentes el teniente gobernador, los alcaldes Molina y Nieva, los regidores Fernández de Córdoba, Matéus Polanco, Mallarino, Micolta, Pérez de Montoya y doctor Camacho, procurador; los comisionados payaneses, el cura y vicario, doctor Montalvo, fray Hipólito Garzón, prior de dominicos; fray Pedro Herrera, guardián de franciscanos; fray Manuel Palacios, prior de agustinos; fray Jacinto Ortiz, comendador de La Merced; fray Ignacio Monroy, prior de San Juan de Dios; fray Joaquín del Sacramento, fray José Blanco, fray José Vargas, fray Eusebio Hernández, exprelados de varias religiones, don Francisco Molina Rendón, los presbíteros José Cristóbal Vernaza y Cristóbal Caicedo, don José Borrero, don Manuel de Herrera, don Jerónimo de Escobar, los doctores José Antonio Borrero, José Manuel de Escobar, Luis de Vergara, José María de Cuero y Caicedo, Vicente Borrero, Ignacio Ildefonso Núñez, los señores Nicolás del Campo, José Joaquín Vallecilla, Manuel Martínez del Campo, Francisco Vallecilla, Francisco de Micolta, Francisco Antonio García, Damián González de Sierra, Francisco Paulino de Espinosa, José Ramón Cobo, José de Ceballos, José Felipe Rivas, Juan Francisco Escobar, Pedro José García, Juan Antonio de Caicedo, Joaquín Roberto Barona, Lorenzo de la Puente, Juan Antonio de Dorronsoro, José María Alomía, Martín Guerra, Francisco Antonio Fernández de Córdoba, Juan

Antonio Rodríguez, Miguel de Barandica y Antonio Alonso de Velasco, por ante don José Nicolás de Silva, escribano de Su Majestad público y de Cabildo. En la lista preinserta quedaban abarcados, aparte regidores y miembros de los dos cleros, los empleados, jueces, abogados y demás personas que habían tenido o tenían representación en el distrito.

Los presentes “acordaron en vista de la convocatoria circular, proclama y bandos dirigidos por la junta suprema de gobierno establecida en aquella capital (Santa Fe) de que resulta la deposición de los funcionarios del antiguo gobierno, y con presencia también del acta de instalación y oficios de la junta provisional establecida en Popayán; que desde que se trató del reconocimiento del nuevo consejo de regencia instalado en medio de las convulsiones más espantosas, sin libertad ni facultades en la junta central de España para transmitirle la autoridad soberana, sin el consentimiento de las provincias de España, ni menos de las de América a quienes en medio de la opresión se les hizo reconocer una autoridad ilegítima, deprimiendo la libertad y los derechos más sagrados de estos pueblos, que han gemido bajo un gobierno el más opresor y tiránico, manifestó este ilustre Ayuntamiento los deseos de que se erigiese en aquella capital una junta suprema depositaria de la soberanía, que fuese el punto de reunión de las provincias y lugares de este Reino, y el tribunal que hiciese las delicias de los vasallos americanos, que aspiran a una por un gobierno equitativo, benéfico, sabio, que respete los derechos del hombre en sociedad; y que viendo realizados sus deseos a consecuencia de la santa revolución de Santa Fe, de ese pueblo fiel, noble, generoso, valiente que supo organizar un proyecto tan desmedido, por medio de ilustres y robustos defensores de la patria, sin derramar una gota de sangre, reconoce desde luego este ilustre Cabildo esa junta suprema de gobierno provisionalmente bajo esta calidad, hasta que reuniéndose los diputados, que la misma junta soberana convoca de todas las provincias del reino, se trate en ese congreso general del gobierno permanente, que se ha de dar a cada una de ellas por sí, y con respecto a la suprema.

“Que en Popayán se erija e instale una provincial de salud y seguridad pública compuesta de tantos vocales cuantas ciudades y pueblos tiene toda la Provincia: que entre tanto no reconoce este Cabildo la provincial erigida en esa ciudad sin su acuerdo ni intervención de los otros cuerpos municipales.

“Que esta junta por ahora sea subalterna de la de Santa Fe, hasta que en el congreso general celebrado en aquella capital con asistencia de los diputados de las provincias del Reino se determine si ha de quedar bajo de esta calidad, o la de independiente y federativa de la suprema.

“Que los vocales que formen la provincial con arreglo a lo expuesto elijan el diputado vocal representante de esta provincia en la suprema de Santa Fe.

“Que por ahora la provincia entienda en el gobierno provisional de la municipalidad, de toda la provincia y todo lo correspondiente a la salud, seguridad, y tranquilidad de la patria.

“Que entre tanto se establece la junta suprema de Santa Fe con los diputados de las provincias del Reino, se le consulte por la provincial de Popayán sobre sus facultades, extensión de ellas y objeto de su instituto.

“Que reunidos los diputados de la junta provincial procedan en virtud de las facultades que les han de ser privativas, a la elección de presidente, vicepresidente vocal y secretario vocal.

“En cuyos términos después de haber manifestado los señores diputados de la junta de Popayán el plan, objeto y miras de su comisión, y precedido discusiones y un examen el más detenido, convinieron con entera unanimidad de votos en los puntos expresados, disponiendo que se dé cuenta con esta y la antecedente acta a la junta suprema de gobierno del Reino, y con igual de la presente a la provincial de Popayán. Con lo que se concluyó este acuerdo que firman sus señorías por ante mí de que doy fe” (1).

El doctor Caicedo y Cuero, como presidente del Concejo de Cali, pasó el 5 de septiembre a los demás del Valle

(1) Archivo municipal de Cartago.

copia legalizada del acta del 31 anterior. "En todos tiempos, decía, es conveniente la unión y confraternidad entre los cuerpos políticos, y mucho más en los presentes, en que se trata de cimentar un nuevo gobierno benéfico, sabio y capaz de hacer florecer estas provincias, que habían yacido sumergidas por la opresión en la ignorancia y la barbarie. Por eso, este ilustre Cabildo se anticipa a manifestar sus ideas, no por la ridícula vanidad de creer que las adopten los ilustres cuerpos municipales, sino porque instruidos de sus pensamientos le comuniquen los suyos con la misma generosidad y con el interesante designio de ver si pueden uniformarse sus operaciones" (1).

Dos días después diputó el Ayuntamiento al doctor Caicedo ante los demás del Valle y le expidió la siguiente credencial:

"Las peligrosas circunstancias de el día, y el alejarnos de toda mira individual que no tenga por único objeto el bien de la Patria, y la organización de un nuevo gobierno, sabio, prudente y moderado, exigen que de día en día estrechen más y más los cuerpos municipales los vínculos de unión y fraternidad. Si nos dividimos, si son encontradas nuestras ideas, si nuestras deliberaciones no se dirigen únicamente al bien general, nosotros mismos nos destruiremos y no podremos levantar el magnífico edificio que trazamos. Con este motivo habiéndose tocado en Cabildo celebrado el día de hoy diversos puntos interesantes y que no sería fácil manifestar por escrito, acordó este ilustre ayuntamiento diputar al señor teniente de gobernador doctor don Joaquín de Caicedo y Cuero, con todas las facultades necesarias y bajo las correspondientes instrucciones, para que personalmente exponga a ese muy ilustre cuerpo los puntos de su comisión, se examinen y resuelvan con la imparcialidad, desinterés y unión fraternal que tanto importa para la feliz expedición de grandes asuntos.

"Sírvase V. S. atender las insinuaciones de este cuerpo por medio de su diputado, que no lleva otro objeto que el bien de la Patria, y el establecimiento de un gobierno que

(1) Archivo de Cartago.

haga felices estas provincias, conservando en ellas la pureza de nuestra religión santa y los derechos del desgraciado Fernando 7o.

“Dios guarde a V. S. muchos años. Sala capitular de Caly (1) 7bre. 10 de 1810.

“Cayetano Molina Rendón, Antonio Nieva, José Fernández de Córdoba, Ignacio Matéus Polanco, José María Mallarino, Domingo Pérez de Montoya, doctor Antonio Camacho”.

Igual comisión a la traída por Campo Larraondo y Gil de Tejada llevó a Buga, Cartago, Toro y Anserma el doctor José Ignacio de Castro, quien se presentó al Cabildo de Cartago el 10 de septiembre, al de Anserma el 12 y al de Toro el 13. Los cartagüeños nada querían con Popayán y alegaban su dependencia de Santa Fe desde antes del 20 de julio y con mayor razón después, adheridos con entusiasmo al gobierno proclamado ese día; los toreños marchaban al unísono con Cartago, pero en Anserma aceptaron en Cabildo abierto, el 8 de septiembre, la junta de Popayán como subalterna de la de Santa Fe y acordaron que a la primera de esas ciudades fuera un diputado de cada distrito para elegir el general de la provincia en el congreso de todo el Reino. El 12, al recibir al comisionado de Tacón, reafirmó Anserma lo determinado el 8, para que se formase en Popayán una junta provincial de seguridad y vigilancia, con un diputado de cada cabildo, y que aquella junta eligiera diputado general que hubiera de hacer valer los derechos de estas regiones ante la junta suprema de Santa Fe.

En Toro habían recibido el 11 un enviado especial de Cartago, don Francisco María de Cerezo, quien abogó por la estrecha unión con Santa Fe; hizo ver que los tres distritos septentrionales de Popayán estaban monstruosamente añadidos a esa gobernación y buena parte de toda ésta, a la Audiencia de Quito, “que habidas otras consideraciones, advierte el acta, y de que los mencionados tres cabildos desde su origen han sido dominados por la (Au-

(1) El nombre de la ciudad se escribía en aquel tiempo con y: Caly.

diciencia) de Santa Fe en que se hallan inclusas las provincias del Chocó que lo son Nóvita y Quibdó instruyan uniformemente esto mismo a la suprema junta patentizando la distancia a Popayán, maleza y fragosidad de su camino, cuyas respetables miras reflexionadas por los moradores pobres sin duda los detienen para sus representaciones; lo benéfico que sería instalar una junta en nuestra provincia, asilarse a ella las del Chocó ya nominadas en la ciudad que aquella superioridad determine bajo el arreglo que unánimes sancionaríamos y de que se implorará la respectiva aprobación o reforma en el caso de serle adaptables nuestros pensamientos, eligiéndose vocales a cada vecindario o provincias que compongan una junta provincial subalterna a aquélla, obligados a deducir y representar las urgentes necesidades de su patriotismo para su inmediato remedio, según lo manifieste el vocal representante; últimamente que atendidas todas estas razones se intente una absoluta separación del gobierno de Popayán para por este medio realizar los inconvenientes que nos trae la liga que a él hemos mantenido. En cuya virtud acordamos convenir en tan ventajoso proyecto, y contribuir de nuestra parte en manifestarlo a la superioridad cuando se extienda el plan que unánimes debemos remitir para su aprobación, bajo las condiciones de que Anserma haya de retractarse de los pactos que acaso tenga en sumisión, consentimiento y obediencia a la pretendida junta de Popayán, ya sea en su acta celebrada con fecha ocho del corriente de que pasó copia aquel Cabildo a éste o por lo que posteriormente haya contraído con el diputado de dicha junta doctor don Ignacio Castro, y de igual modo el cuerpo de Cartago sobre que se les debe instruir a la mayor brevedad”.

El embajador caleño logró encauzar a Anserma por el sendero que acá se llevaba. El 21 de septiembre hubo cabildo extraordinario en esa ciudad para recibir al doctor Caicedo y Cuero, “que manifestó las credenciales e instrucciones del muy ilustre cuerpo que dirige la presente diputación”; los ansermeños presentes, “de común acuerdo, unánimes y conformes, dijeron: que manifestado por dicho señor diputado con energía y sencillez el plan y las ideas

liberales que se ha propuesto esa ilustre ciudad (Cali), en las tan críticas como peligrosas circunstancias del día, reducidas todas a diferentes puntos, que todos conspiran a la íntima unión y fraternidad de los ilustres cabildos de Caloto, Buga, Cartago, el de esta ciudad, Toro y Cali, con las ilustres provincias del Citará, Nóvita y Raposo (1), convinieron en ello, y que no se haga novedad en el gobierno antiguo ni se tomen providencias que pudieran interpretarse a una quimérica independencia y que son propias de la autoridad soberana, manteniéndose estos cuerpos municipales en su antigua tranquilidad, sin alterar las leyes, usos y costumbres respetables, hasta que tengan cabeza que digna y legalmente represente al monarca desgraciado, cuya autoridad y ausencia lloramos". Finalmente acordaron, "atendiendo a la enorme extensión de esta provincia, que no puede ni debe mantenerse en su actual integridad, por lo que se dificultarían los recursos y otras consideraciones políticas, que se manifestarán en un plan clasificado a la suprema junta del Reino, con el fin de que apruebe este interesante proyecto, se divida en dos y elija el lugar en que se fije la capital, siempre que la pluralidad de los diputados de los ilustres cabildos y provincias, no lo decida;

"Que respecto a haberse declarado por este pensamiento los ilustres Cabildos de Cali, Buga, Cartago y éste, siempre que se les asocie el de Toro, y las citadas provincias del Citará, Nóvita y Raposo, como no lo duda este congreso, por el interés general de la Patria, lo recíproco e inseparable de nuestros intereses de comercio y otras consideraciones políticas que tienen influjo en el sistema general del gobierno de todo el Reino, si como se persuade este ilustre Ayuntamiento por los impresos de la capital de Santa Fe y otras noticias particulares fidedignas, prevalece el gobierno federativo de los angloamericanos;

(1) Nóvita, encabezada por el caleño doctor Francisco Antonio Caicedo de la Llera, se erigió el 10 de septiembre como sede de una provincia autónoma, que el 6 de octubre escogió como diputado en el congreso de Santa Fe al doctor Ignacio Herrera y Vergara, caleño también, y por su defecto al doctor Luis Azuola.

“Que para tratar de la asociación de las citadas ilustres provincias Citará, Nóvita y Raposo, conviene desde luego este ilustre cuerpo en la elección que han hecho los ilustres de Buga y Cartago en el doctor José María Cabal, cuya ilustración, carácter y recomendables circunstancias son notorias y hacen concebir el feliz éxito en nuestro pensamiento;

“Que verificada la reunión de todos en este plan, se comunique por oficio a la junta provisional de Popayán, evitándose en ese caso, por innecesario, el nombramiento de diputado para dicha junta, y que siendo este congreso consecuente a sus primeros acuerdos y actas celebrados a consecuencia de la convocatoria general circulada por la suprema junta del Reino, con un plan circunstanciado se le dé cuenta a su debido tiempo para su aprobación;

“Y para que en caso de no convenirse las provincias y ciudades que forman esta nueva provincia, en la elección del lugar capital, se deje a la prudencia y sabiduría del cuerpo soberano, cuyas decisiones oyen con respeto y satisfacción;

“Y que en consecuencia de todo, reunidos en Santa Fe los vocales representantes de las provincias del Reino, se determine en el congreso general el gobierno permanente, que precisamente ha de ser igual y uno mismo en todas ellas; de suerte que todas queden, o enteramente sujetas, y dependientes en la suprema junta de aquella capital, o todas independientes y federativas, siguiendo el sistema de los norteamericanos;

“Con lo que se concluyó el presente acuerdo, del que se dará testimonio legalizado con el correspondiente oficio al referido señor diputado, en contestación del dirigido por el ilustre cuerpo que lo comisionó, y firman todos los señores que han concurrido a la celebración de este acuerdo. Agustín Hortiz de Guevara, Vicente Judas Tadeo González de la Penilla, doctor Joaquín de Caicedo y Cuero, Josef Antonio Canabal, Vicente Luxán, Vicente Romero, doctor Josef Joaquín González de la Penilla, doctor Gregorio Ignacio López Garrido, Pedro de Otálbora, Josef Antonio Luxán, Francisco Ramón Caballero, Josef Félix Piñeyro”.

El 22 de octubre, en virtud de acuerdo del día 16, se reunió Cabildo abierto en Cali, al que asistieron también vecinos de los partidos inmediatos, en virtud de anticipada convocatoria, “y después de haberse manifestado con la debida extensión y claridad por el señor teniente gobernador que preside este acto las intenciones del ilustre Ayuntamiento, el plan, objeto y miras en que están conformes los muy ilustres de Caloto, Buga, Cartago, Anserma y Toro, según manifiestan sus respectivos acuerdos, que se leyeron en voz alta e inteligible, para la debida instrucción del numeroso concurso, no menos que los oficios dirigidos por el muy ilustre Ayuntamiento de Popayán, con fechas veinte y veintisiete del mes pasado, dirigidas, el primero a que pase-mos nuestras instrucciones al señor diputado electo por aquel muy ilustre Cabildo para las cortes generales que en el antiguo gobierno se anunciaron que debían celebrarse en la isla de Mallorca, y el segundo sobre el tratamiento de excelencia concedido por el consejo de regencia al mismo muy ilustre Cabildo en cuerpo y de usía a los individuos que lo componían el año pasado, según se expresa en el decreto inserto, *por la constante firmeza y acrisolada lealtad acreditadas en las pasadas ocurrencias de Quito*. Visto todo y examinado con la detención y madurez correspondientes a la gravedad de los puntos que se tratan, acordaron todos de unánime consentimiento, y convino el pueblo, que demostraba su satisfacción y contento, en los siguientes puntos:

“Que se manifieste a los ilustres Cabildos de Caloto, Buga, Cartago, Anserma y Toro la alta consideración y aprecio con que este Cabildo ha visto que suscribiendo todos a las benéficas e interesantes ideas de esta ciudad, se estrechan de día en día más y más con el vínculo sagrado de la amistad y de la unión; que en justa correspondencia ofrece no desmentir este ilustre congreso, y antes acreditar con los hechos en cualquiera ocasión que se presente, el aprecio y honor con que ha recibido estas públicas demostraciones de su fidelidad a la Religión, al Rey y a la Patria.

“Que este Cabildo, reconociendo como reconoce lo perjudicial que sería en estas circunstancias hacer una esencial novedad en el gobierno y tomar providencias privativas a

la soberanía, se ha conducido con el tino y prudencia que es constante a las ilustres ciudades comarcanas, y ofrece continuar el mismo sistema, hasta que organizado el cuerpo provincial, y reunidas las provincias en el gran congreso que se celebre en la ilustre capital de Santa Fe, derogue las leyes y ordenanzas perjudiciales, y sancione las nuevas que se estimen convenientes, fijando el gobierno permanente de todas ellas igual, para evitar celos y desconfianzas, y bajo los términos que se instruirán al diputado que remita esta provincia.

“Que esta ciudad se ha conservado y conserva en la más perfecta tranquilidad, teniendo la gloria de que en medio de las presentes convulsiones generales no se haya experimentado el menor movimiento.

“Que este cuerpo tiene la más cumplida satisfacción del generoso y valiente pueblo que gobierna y del espíritu público que en él reina; pero que sin embargo dedicará toda su vigilancia, lo mismo que las justicias de Su Majestad a conservar el mismo orden, la misma unión y tranquilidad que hasta aquí.

“Que siendo el plan de gobierno manifestado por la ilustre ciudad de Popayán opuesto enteramente al que ésta se ha propuesto de acuerdo con las ilustres ciudades de este Valle, sus íntimas amigas y confederadas; en uso de la libertad declarada a todos los pueblos por el antiguo gobierno de la Península, por el presente de Santa Fe y por el mismo Popayán, y de la independencia que le corresponde en circunstancias como las presentes; viéndose por otra parte sin cabeza de provincia por el choque de nuestras ideas con la actual, y sin tribunales a quienes dirigir sus inmediatos recursos; y que además está en el orden de la política y del sabio gobierno de cuya organización se trata, dividir las provincias que tienen como la de Popayán en su actual integridad un territorio desmedido que con el tiempo podría a la sombra de un gobierno benéfico tener población y riquezas tan excesivas que naciendo algún ambicioso pensase en deprimir, tiranizar y conquistar las limítrofes, bien fuesen confederadas, bien dependientes, bien absolutamente independientes; con otros mil fundamentos de política y de utilidad común al Reino, que se manifestarán a su debido

tiempo a la suprema junta residente en Santa Fe; viene desde luego esta ciudad en la formación de una nueva provincia, dividiendo la integridad de la actual, cuyo territorio sea el de las seis ciudades que se han declarado por este pensamiento y que están conformes en todas las ideas y en el sistema de gobierno que se han propuesto.

“Y respecto a que reuniéndose las ilustres provincias del Citará, Nóvita y Raposo, sería la nueva dentro de pocos años de las más ricas y florecientes del Reino, por haber derramado pródiga la naturaleza en el seno de estas tierras los tesoros de su fecundidad, acordaron con igual conformidad, teniendo en consideración lo urgente de las presentes circunstancias, de día en día más peligrosas, y que un solo diputado tardaría más de tres meses en recorrer dichas provincias, diputar como por la presente diputan al doctor don José María Cabal para la del Citará, al doctor don José María Cuero para Nóvita y al señor regidor don Joaquín Micolta para el Raposo, quienes bajo las correspondientes instrucciones pasarán a manifestar los fundamentos de conveniencia y recíproca utilidad a dichas ilustres provincias para que si lo estiman se sirvan reunirse con ésta y demás ciudades, y de todas formarse la nueva provincia proyectada, fijándose la capital o lugar donde resida la junta provincial en cualquiera de las ciudades o lugares confederados, a elección de ellos mismos reunidos en el sitio de Llanogrande, que ha parecido el más proporcionado a las ciudades amigas, debiendo estar a la pluralidad y caso de igual a la determinación de la suprema junta de Santa Fe que actualmente existe, sin arbitrio para reclamarla; pues conduciéndonos sólo por el interés de la Patria y no por nuestras individuales, es indiferente que recaiga en una o en otra la elección que debe hacerse, precedido juramento por los diputados de cumplir bien y fielmente, y de no dejarse llevar de la inclinación y amor al lugar de su nacimiento, sino por el general interés de la nueva provincia: en inteligencia que los diputados electos lo han de ser para la junta provincial que a la mayor brevedad se instalará en el lugar que se elija, dando siempre y en todo caso cuenta a la suprema junta de Santa Fe, para que recaiga su soberana aprobación.

“Que si la ilustre ciudad de Popayán viene en conformarse enteramente con el plan e ideas manifestadas por ésta y demás ciudades del Valle, consecuentes a nuestras primeras actas, procederá este Cabildo a la elección del diputado que ofrecimos, sin perjuicio de la división de la provincia en los términos propuestos, pues en ningún caso venimos a mantener su actual integridad, por las razones de necesidad, conveniencia y utilidad que se han tenido presentes.

“Que para atender a nuestra seguridad territorial interior y sostener con decoro el nuevo gobierno, sin pérdida de tiempo se levanten tropas, dejando al arbitrio de este ilustre Cabildo, que lo tratará en una de sus primeras sesiones las que sean convenientes, y todo lo necesario para su organización.

“Y en vista de los oficios relacionados al principio, con la misma entera uniformidad acordaron que se conteste al muy ilustre Cabildo de Popayán el de veinte de septiembre expresándole en orden a la instrucción que se exige para el vocal electo en las cortes que se habían dispuesto celebrar en la isla de Mallorca que el Cabildo procederá consecuente a sus anteriores deliberaciones, tomadas sobre el reconocimiento del consejo de regencia, y posteriormente sobre el prestado a la suprema junta establecida en la capital del Reino; y por lo que respecta al de fecha veinte y siete, que siendo diferente el gobierno del día, no reconociéndose por estos pueblos el tribunal de regencia, y sí el de la suprema junta de Santa Fe, que manda en nombre de don Fernando Séptimo, y cuyas leyes no se pueden derogar, sino por el cuerpo reconocido que dignamente lo representa; y además debiendo causar la distinción del tratamiento de excelencia de ese cuerpo y de usía a los miembros de que se compuso en el año pasado una eterna desunión con la ilustre provincia de Quito, a quien por el mismo hecho se le marcaría con el sello de insurgente y revolucionaria, por haber reclamado sus derechos, la libertad e independencia, que es lo mismo que ha hecho la ilustre capital de Santa Fe, las ilustres provincias de Cartagena, Socorro, Pamplona y otras del Reino, y estos pueblos de quienes se podría decir otro tanto, insultándonos con agravios tan manifiestos, cuando sus ideas y

pensamientos no son otros que de conservar la pureza de nuestra sagrada religión, la más sumisa y rendida obediencia a Fernando Séptimo, a quien reconocemos y reconoceremos por nuestro legítimo soberano, la integridad del Reino y el interés general de la Patria, y que siendo todo esto perjudicial al honor de tantas ilustres ciudades, y a la misma Popayán, que usando de tal tratamiento sería el objeto de la desunión de tantos pueblos, acordaron con la misma uniformidad que se conteste con una sencilla relación de estos fundamentos, negándose esta ciudad al tratamiento concedido por un tribunal sin representación entre nosotros, y que en el presente sistema de gobierno causaría celos y desavenencias entre las provincias, que para establecer uno, sabio, feliz y que nos asegure de los enemigos exteriores necesitan unirse con los más estrechos vínculos de amistad y fraternidad.

“Y últimamente que en prueba del amor, aprecio y distinción que hace esta ciudad de la inmortal provincia de Quito, precursora de nuestra libertad e independencia, se cancelen, se borren en los libros capitulares todas las actas en que se hubiesen estampado expresiones infamantes del honor y estimación de esta ilustre provincia; que todas fueron producidas por la opresión del antiguo gobierno, y por la bárbara crueldad con que se ocultaba a estos pueblos generosos el verdadero sistema, el origen y fundamentos de aquella revolución, habiéndose negado con injuria de los ilustres Cabildos de este Valle, el acta constitucional de la junta establecida en dicha ilustre ciudad, la arenga pronunciada por su digno presidente, las proclamas y otros papeles interesantes, haciéndonos con esta falacia concebir la más detestable idea de sus procedimientos; y habiendo llegado hasta el extremo de interceptarnos la correspondencia, dando con este hecho pruebas nada equívocas de la desconfianza de estos pueblos, que si tomaron medidas hostiles fué seducidos y engañados, y creyendo que aquella ciudad, digna de mejor fortuna, era verdaderamente insurgente y revolucionaria, e insultaba los sagrados derechos de la Religión, del Rey y de la Patria” (1).

(1) Archivo de Cartago.

Con motivo de lo acordado en el acta que se deja transcrita, fué pasada esta circular a los concejos de las ciudades amigas:

“A consecuencia de haber dado cuenta de su diputación el señor teniente gobernador doctor don Jacinto de Caicedo y Cuero, y vistas las actas de todos los ilustres amigos, determinó éste convocar uno, el más pleno y popular, como en efecto se verificó, resultando el acuerdo cuya copia legalizada pasamos a V. S. para su debida inteligencia y satisfacción. Este cuerpo queda no sólo íntimamente persuadido de la amistad y estrecha alianza de ese muy ilustre, sino de que se sabrá sostener en los casos que ocurran y prestar pronto y vigorosos auxilios a las ciudades amigas que los exijan y necesiten.

“Acordada la división de la provincia con la uniformidad de votos que aparece del testimonio, se creyó justamente que las circunstancias urgen por momentos más y más; y por algunas noticias sueltas que podría el gobierno de Popayán oprimir a estos pueblos tan libres como él para deliberar sobre su futura suerte. Con este motivo y conociendo cuánto importa a estas ciudades la más pronta realización del proyecto, no sólo para salir del estado anárquico en que nos hallamos sino para resistir cualquier injusta invasión, que se intente para deprimir nuestra libertad y derechos, creyó conveniente este Cabildo que la diputación conferida por todos los ilustres de este Valle al doctor don José María Cabal, se dividiese en tres sujetos de igual confianza.

“Este Cabildo espera que ése muy ilustre se digne aprobar esta deliberación y ratificar expresamente cuanto en consecuencia obraren los comisionados, pues lo imperioso de las circunstancias últimamente ocurridas ha exigido este temperamento que en otras no lo habría adoptado sin contar previamente con V. S. Por la misma razón hemos deliberado levantar y doctrinar tropas que sirvan de respeto, y caso de una temeraria invasión, de defensa; pues no sería justo que sosteniendo nosotros los sagrados derechos de la Religión, el Rey y la Patria se nos hostilizase por una ciudad por sola la razón de no convenir éstas con sus ideas y opiniones. Por lo mismo y para evitar cualquier sorpresa sería conveniente,

si V. S. lo estima así, que sin pérdida de momento se alistén también en esa ciudad tropas y recojan armas, para no ser víctimas de la opresión, si se intentase una violencia, que no cree este Cabildo en un pueblo ilustrado como Popayán, que debe conocer sus derechos y respetar los nuestros.

“Dios guarde a V. S. muchos años. Cali, 24 de octubre de 1810. Dr. Joaquín de Caycedo y Cuero, etc.”.

Cartago contestó de acuerdo, pero le pareció conveniente cambiar el sitio de reunión, indicando en vez de Llano-grande, muy distante de esa ciudad, Toro y Anserma, que funcionaran los diputados en un punto más cercano de las dos localidades más lejanas, para que no hubiera motivo de queja.

CAPITULO LXX

RESPUESTA DE BOGOTA A POPAYAN SOBRE LA DIVISION DE LA PROVINCIA.—CIRCULAR DEL CABILDO CALEÑO A LOS DEMAS DEL VALLE.—OFICIO DE LA JUNTA PAYANESA SOBRE REUNION DE DIPUTADOS.—EDICTO DEL GOBERNADOR TACON.—CABILDO EN CALI PARA ACTIVAR LA ORGANIZACION DE TROPAS.—PETICION DE AUXILIOS A SANTA FE.—COMUNICACION SOBRE ESTO A LOS CABILDOS AMIGOS.—PREDOMINACION DE TACON EN POPAYAN.—PREVENCION DE LA CAPITAL DEL NUEVO REINO A ESE AYUNTAMIENTO.—ENVIO DE FUERZAS DE SANTA FE.—ORDENES PARA QUE LAS APOYEN OTRAS.—AVISOS DE CALI SOBRE LA LLEGADA DEL AUXILIO MILITAR.—ACTITUD DEL CONCEJO PAYANES CONTRA EL VALLE.—CONMINACION DE TACON A ESTOS CABILDOS.—ACTITUD QUE ASUME CALI.—RECONOCIMIENTO A SU DIPUTADO PADRE ESCOBAR.—CONVOCATORIA A LOS CABILDOS AMIGOS PARA UN PUNTO DEL VALLE.—INTELIGENCIA CON EL CORONEL BARAYA.—CONCEPTO DEL CABILDO BUGUEÑO CONTRA EL DE POPAYAN.—COMUNICACION DE BUGA A CARTAGO. DECISIONES DE ESA CIUDAD ACORDES CON BARAYA.—MARCHA DE LA EXPEDICION AUXILIAR CUNDINAMARQUESA.—PREPARATIVOS MILITARES EN CALI.—ELECCIONES DE DIPUTADOS DE LOS CABILDOS AMIGOS.—ANUNCIO DE LA REUNION DE UNA JUNTA SUPERIOR PROVINCIAL EN CALI.—SE ORGANIZA UNA CONFEDERACION Y EN ESTA CIUDAD SE INICIA EN FIRME EL CICLO DE LA INDEPENDENCIA.

De Popayán clamaron a Santa Fe para que la junta suprema impidiera la división de la provincia. Al oficio de la primera de esas ciudades respondió el señor Pey el 5 de noviembre.

“Reconociendo como reconoce la junta de seguridad pública de esa ciudad que la suprema de esta capital ha tomado cuantas precauciones eran posibles para evitar la desunión de los pueblos y la desmembración de las provincias, debe confesar que si los sucesos no han correspondido a los deseos de este gobierno y del de Popayán es por efecto de la diversidad de opiniones, entre las cuales seguramente no será justo se prefiera la de los que doblan la cerviz bajo las cadenas de la esclavitud a la de los que en uso de los derechos incontestables de su libertad han querido voluntaria y generosamente sacudir el yugo que el consejo titulado de regencia les había impuesto, cuando los hombres de América tratados como manadas de animales, no tenían ningún arbitrio de resistir. La doctrina a que se han acomodado esos pueblos respecto de su antigua matriz no es más que la conducta que guarda el gobierno de Popayán para el provisional e iniciativamente supremo de Santa Fe. La máxima de haberse disuelto los vínculos para la cesación de los funcionarios antiguos e instalación de una junta provincial con la iniciativa de suprema no es máxima del gobierno de Santa Fe sino del de Popayán, y así nadie menos que esa junta debe extrañar que los pueblos del norte, viendo la capital de su provincia adherida al hábito de la esclavitud, siguiesen la voz de la capital del Reino, que los llamaba al goce de su libertad. Esta no puede con justicia retraer a

los pueblos de unos sentimientos que por ahora no se conforman con los del gobierno de Popayán, y que sin sugestión de parte de esta suprema junta han adoptado sus opiniones, prefiriendo la dulce libertad a los horrores de la esclavitud. Entre tanto que esa junta de seguridad pública subsiste ligada al consejo titulado de regencia y que muchos de los pueblos no se acomodan a este sistema, el gobierno de esta capital nada puede hacer en agravio de sus derechos ni ofrecerse a la reunión que en circunstancias tan contrapuestas les sería demasiado perjudicial”.

El 27 del mismo noviembre pasó el Cabildo de Cali a los demás del Valle copia del oficio del señor Pey, con esta advertencia:

“A insistencia de la junta provisional de Popayán expidió la suprema de Santa Fe la declaratoria que de su orden pasa en testimonio éste a ese muy ilustre Cabildo con la satisfacción de ver aprobada la conducta de los ilustres ayuntamientos amigos en el punto de la división proyectada de provincia; lo que servirá a usía muy ilustre de gobierno para las instrucciones que deben comunicarse a los diputados que resolvimos mandar, por consultar a la tranquilidad de Popayán, que oprimida se ve sin arbitrio para entablar un gobierno sabio y liberal”.

De Popayán fué recibido el siguiente oficio:

“Esta junta de seguridad pública se ha abstenido de contestar a usía hasta ver el resultado de la diputación que destinó para ésa y las demás ciudades adyacentes con el objeto de reunir las a todas en un centro común para que fraternalmente consultasen sus diputados los intereses de la Provincia, y las medidas convenientes a las circunstancias del día. Pero la junta ha visto con dolor y sorpresa frustradas sus miras de fraternidad y estrecha unión, y que después de haber escrupulosamente observado cuantos miramientos son debidos a ese ilustre cuerpo, no haya tenido la correspondencia que esperaba. Popayán y su junta se propusieron desde el principio de la actual crisis del Reino, no innovar cosa alguna sin el consentimiento y sin la reunión de los diputados de toda la Provincia: para este fin los ha invitado con la mayor cordialidad, sin prevenir su dictamen en cosa

alguna, sin imponerles la menor regla o condiciones. Y deseando sólo que nuestros arreglos para suplir lo que falta en el gobierno de la Provincia, por no existir ya la capitanía y superintendencia general, fuese la obra de la unanimidad y del voto común de los pueblos, expresado legalmente y en medio del sosiego que hemos logrado hasta ahora con el favor del cielo.

“Pero después de todo ese Ayuntamiento se ha apresurado a decidir por sí solo lo que debía acordarse en la junta de provincia y a expresarse con menos armonía de la que conviene. Por lo mismo, esta junta, deseosa de llenar el objeto de su creación, vuelve a manifestar a usía la necesidad imperiosa que obliga a la pronta reunión de los diputados todos de la Provincia para acordar fraternalmente, no esto ni aquello, sino lo que sea razonable e interese para su felicidad y la del Reino.

“Sin esta reunión permanecerá todo pendiente y cada día se aumentarán los riesgos de la anarquía. Los diputados de Barbacoas e Iscuandé, que estaban nombrados, y aún en camino para esta ciudad el primero, no podrán tampoco adelantar paso alguno si usía y los demás ayuntamientos de este distrito, como lo tienen ofrecido, no envían con la brevedad posible sus representantes.

“La desunión de la Provincia trae consigo riesgos inmensos. Fuera de que los vínculos que nos han ligado por casi trescientos años, contienen unos pactos sagrados y recíprocos y que no pueden distraerse sin intervención del soberano de quien han emanado; y la actual situación del Reino exige la continuación de los más estrechos enlaces de nuestra Provincia. Los intereses encontrados de unas con otras no permiten disenciones intestinas, sin exponernos a nuestra mutua destrucción. Quito nos pide ya un diputado para la formación de la junta suprema; Santa Fe lo había reclamado antes; Cartagena ha concentrado el gobierno de su provincia; lo mismo han hecho el Chocó, Socorro, Pamplona, Tunja, Santa Marta y Antioquia; y en esta situación, ¿no sería justo que reunida toda nuestra provincia por medio de sus diputados acuerde el partido más conveniente para su mutua felicidad en medio del reposo y de la paz, pues no

hay razón alguna para turbarla; y que con vista de los planes y acuerdos de aquellas provincias, se tome una ruta, sea la que fuese, con tal que siendo razonable y justa, ni produzca celos ni nos exponga a los males de la división?

“La junta pone en consideración de usía estas reflexiones para que con atención también a que Anserma se ha reunido con Popayán, y que Caloto no ha debido olvidar que las propiedades de su territorio, sus haciendas, sus minas, sus esclavos pertenecen a los vecinos de Popayán; y que éstos deben tener una parte considerable en sus deliberaciones, si no quieren exponerlas a nulidad manifiesta y a otras consecuencias perjudiciales, resuelva usía como lo espera esta junta la pronta elección de su diputado con las instrucciones que tenga a bien conferirle para que cuanto antes se realicen los votos comunes con la erección de la junta provincial de gobierno y seguridad, que debía ya estar establecida, y que esperamos no pondrá usía obstáculo para su pronto establecimiento en obsequio de la causa común y de los intereses de nuestro soberano.

“Dios guarde a usía muchos años. Sala consistorial de la junta de seguridad pública de Popayán, octubre 22 de 1810. Antonio Arboleda, Andrés Marcelino Pérez de Valencia, Joseph María Mosquera, Mariano Lemos, Manuel de Dueñas, Francisco Antonio de Ulloa, vocal secretario”.

El gobernador se había expresado fuertemente contra Cali en un edicto del 14 de octubre. Oigámosle:

‘Don Miguel Tacón y Roside, caballero de Santiago, Coronel de los reales ejércitos, gobernador político y militar de la capital de Popayán y su provincia, subdelegado general de real hacienda, etc.

“Aquella generosa y leal constancia que en todos tiempos, pero más señaladamente en la presente crisis ha distinguido a los leales pueblos de esta ciudad y su provincia, comienza a sufrir alguna quiebra entre ciertos hombres que desatendiendo los nobles ejemplos de esta capital han dejado envolverse por el impetuoso vértice que formó el espíritu de discordia y turbulencia. . . . en estos preciosos momentos contra toda esperanza ha tenido este gobierno el dolor de oír los estragos que la corrupción y el mal ejemplo han pro-

ducido hacia el norte de esta ciudad. Pueblos fidelísimos envejecidos en los sanos principios, desmintiendo sus antiguos y nuevos hechos, la nobleza de sus sentimientos y la generosidad de su carácter, han sido seducidos por la vanidad de unos y por el orgullo de otros; y el espíritu de novedad y ligereza, aprovechándose de la amable sencillez, ha logrado engañar a los más fieles vasallos de Fernando Séptimo, abusando artificiosamente de este augusto nombre y de los sagrados de la religión y de la patria. Bajo este disfraz se les ha empeñado en romper la unidad con esta capital y a separarse de sus covasallos los españoles y de la valiente y generosa Península. Porque ¿qué otra cosa han hecho, cuando desatendiendo las liberales insinuaciones y convite de la fidelísima Popayán se negaron Caly y a su ejemplo y recíprocas cuestiones, Buga, Cartago, Toro y la vecina Caloto a la reunión con su legítimo centro para deliberar bajo legales y sanos auspicios sobre los más importantes y generales objetos del interés común de la Provincia? ¿Qué quieren decir las arrogantes actas con que desafían y pretenden dar la ley a los demás pueblos? no prestar obediencia a la providencia del gobierno sobre la supresión del estanco de aguardiente (1) y decretar como por autoridad propia el cumplimiento de lo mismo que con estilo de provocación y muchos errores impugnó el Cabildo de Caly; trastornar el de Buga todo el sistema de las rentas, disponer de ellas contra todos los respetos y atentar, despreciando el orden de las leyes, a los derechos de la Provincia; forzar la opinión pública y pretender alguno dominarla contra el decoro y lenidad de su profesión, ofendiendo la dignidad del vecindario; comunicar oficialmente a otros pueblos hasta los movimientos tumultuarios, como para excitarlos.

(1) El gobernador había avisado que el 22 de agosto quedaba suprimido el estanco de aguardiente, dejándolo de libre e industria y más fácil para la subsistencia de los vecinos pobres. En Cartago, vaya en gracia, dijeron que se atenderían a lo que dispusieran de Santa Fe. Cali, por su cuenta, declara el 10 de diciembre del año 10 libre el comercio del aguardiente y advirtió el Concejo que si en la fábrica se continuaba destilando, sería para proveer la costa y el Chocó.

“Ha venido el gobierno en cumplimiento de su más imprescriptibles obligaciones y derechos a requerir, exhortar y mandar a los muy ilustres Cabildos de Caly, Buga, Caloto, Cartago, Anserma y Toro, que juntándolo abierto, se manifieste a los vecinos el verdadero estado de las cosas, cuáles son sus obligaciones cristianas y políticas, la necesidad e importancia de unirse con toda la Provincia para no romper los vínculos que la ligan con la Nación: no anticiparse a tomar determinaciones prematuras, ofensivas a esta capital y a los derechos de las demás ciudades, ni precipitarse por simples y desnudos dichos de partes interesadas a suscribir ciegamente contra los más solemnes juramentos contra la integridad de la Monarquía, la subordinación y obediencia y los intereses generales de España y América”. Pedía Tacón que libremente se expusiesen las opiniones en actas y que todo volviese a la situación anterior, sin innovar en rentas ni procedimientos políticos. Que si no se hacía caso de este edicto, el gobierno, en nombre del Rey y de la Patria, haría responsables con su persona y bienes en primer lugar a los ayuntamientos, en segundo a los que se conocían por autores de las novedades y a cuantos se hicieran cómplices de la turbación y sus resultados.

El 27 de octubre había habido nuevo Cabildo en Cali para tratar de activar la organización de tropas, de acuerdo con los otros cabildos, en vista de la actitud del gobernador Tacón. Se resolvió dar “cuenta por extraordinario a la suprema junta de Santa Fe, exponiendo el inminente riesgo en que se hallan estas ciudades de ser sacrificadas por el despotismo y tiranía del actual gobernador, que a toda costa toma medidas para sostenerse en el mando aunque sea con el sacrificio de la Provincia. Que en consecuencia espera esta ciudad que sin pérdida de un momento se digne prestarle el auxilio de cien hombres de tropa escogida, doscientos fusiles y las correspondientes municiones de guerra y un oficial instruído y de honor que se dedique a la doctrina de las tropas que estamos organizando, y que entre los que comanden la compañía venga uno de conocimiento capaz de dirigir las operaciones y de dar lecciones al cuerpo a que levantemos.

“Que por lo que respecta a los partidos de Roldanillo, Quintero y Riofrío se comisionó al señor regidor don Joaquín Micolta, para que, acompañado del escribano del número, pase a Roldanillo y reuniendo las gentes de los tres partidos les instruya del estado presente de las cosas, de los acuerdos de este ilustre Cabildo, del edicto y oficio del señor gobernador y de todo lo que estime conveniente y necesario, para que con toda libertad y conocimiento puedan exponer sus votos, y para que en conformidad a lo dispuesto en el acta anterior, disponga la organización de las compañías de milicias que convengan con respecto a la población; nombrando sargentos y cabos que entiendan en la disciplina y procuren entusiasmarlos en defensa de la patria, en el concepto que se expresarán los que se presentan en clase de voluntarios y de que todos deben quedar entendidos de que a la primera orden que se les comunique sin pérdida de instantes han de venir a las de este ilustre Cabildo, que destinará oficiales para hacer el servicio junto con las tropas de esta ciudad”.

El mismo 27 ofició el Cabildo acompañando el acta y anunciando que los destinatarios habrían de recibir “un edicto y oficio del señor gobernador de Popayán tan insultantes como ofensivos a los Cabildos que asociados han reconocido provisionalmente el supremo gobierno de Santa Fe, pretendiendo con amenazas subyugarnos al de la regencia, cuya nulidad hemos conocido no menos que en el agravio con que se trata a estos pueblos. En consecuencia este ilustre Ayuntamiento acordó lo que resulta del acta que acompaña en testimonio para inteligencia de V. S. Con bastante claridad se nos da a entender un acontecimiento el más injusto y que sería el escándalo de todo el Reino. Siuviésemos la debilidad de ceder, seríamos víctimas de la tiranía. Por lo mismo y porque tratamos de defender la Religión, el Rey y la Patria, debemos sostenernos enérgicamente, como lo hará esta ciudad, si los demás Cabildos consecuentes a sus anteriores deliberaciones no desmayan, como esperamos de su firmeza y carácter. Sírvasse V. S. tener la dignación de comunicarnos sus disposiciones militares para arreglar las nuestras y calcular la fuerza armada con que podemos

contar para defender nuestra libertad y derechos en caso de una injusta invasión". Se habló de ésta y en Cali todos se alarmaron. Consta el hecho en Cabildo celebrado el 2 de noviembre:

"En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cali, en dos de noviembre de mil ochocientos diez. Los señores de este muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento congregados en junta extraordinaria de orden del señor teniente gobernador con motivo de la invasión anunciada en la noche precedente, y para tomar las providencias que se estiman convenientes a evitar una sorpresa, asociado de los reverendos prelados, de las comunidades religiosos, de los empleados de rentas, y varios de representación y honor; acordaron que inmediatamente se publique bando dando gracias a este fiel, noble y valiente pueblo por la increíble prontitud con que al son de las cajas y toque de campanas, se reunió y armó con toda clase de armas de fuego y blancas en la plaza mayor en número de seiscientos o más hombres que de nueve a once de la noche estuvieron no sólo prontos sino ansiosos de presentarse a las tropas enemigas que por un conducto fidedigno se supo que de sorpresa estaban a pocas leguas de la ciudad, y prontos a sacrificarse gloriosamente por la Patria, y por conservar su religión, la debida fidelidad al soberano, su libertad y derechos; dando un ejemplo ilustre que hará la época más brillante en los fastos de esta ciudad que en medio de las convulsiones más generales no ha experimentado ni el menor movimiento, manifestando con esta conducta su obediencia a los jueces y su intrepidez y valor no para ofender sino para hacer frente a una injusta invasión.

"Que se avise todo lo precedido a las ciudades amigas, Caloto, Buga, Cartago, Anserma y Toro, y con chasqui a las inmediatas, a quienes se había pedido pronto auxilio, para que impuestas de haber salido falsa la invasión, suspendan sus procedimientos y puedan las gentes continuar tranquilamente en sus tareas y ocupaciones. Que se destinen algunos hombres de entera confianza para que sirvan de espías, y estén a la mira en los confines de la jurisdicción de Caloto, de cualquier movimiento hostil que se observe dirigido por el señor gobernador de Popayán, don Miguel

Tacón, que intenta deprimir la libertad y derechos de estos pueblos valientes y generosos porque se oponen a sus miras ambiciosas, reconocen la suprema autoridad residente en la junta de Santa Fe y quieren conservar la integridad de este Reino para su legítimo soberano el señor don Fernando Séptimo. Que por lo pronto se hagan cien lanzas para hacer frente en el caso anunciado de una injusta y temeraria invasión, bien sea directamente contra esta ciudad, bien contra cualquiera de las amigas, a quienes inmediatamente que se nos avise sin pérdida de momentos prestaremos los más vigorosos auxilios. Que todas las personas a quienes en aquella sorpresa se repartieron armas de fuego y blancas, las consignen inmediatamente a disposición del señor teniente gobernador para tenerlas prontas para repartirse en caso de un acometimiento. Que del mismo modo todos los vecinos de esta ciudad, sean de la calidad y condición que fueren, empleados o particulares, nobles o plebeyos, den a una razón exacta de las armas propias que tengan de fuego o blancas, y dejándolas en sus casas las mantengan prontas y listas para si llega el caso de una forzosa defensa o de prestar auxilio a las ciudades nuestras amigas, que han adoptado un mismo sistema de gobierno y respiran iguales ideas y sentimientos.

“Con lo cual se concluyó esta acta que firman sus señorías por ante mí de que doy fe. Doctor Caicedo. Molina, Nieva, Polanco, Mallarino. Montoya. Doctor Camacho. Ante mí. Silva”.

En Popayán mandaba ahora el señor Tacón en forma irrestricta. Animado con las opiniones y división del Valle, narra don Santiago Arroyo, se aprovechó del descontento del alférez real don Manuel Antonio Tenorio, quien estaba desagradado de la junta de seguridad por no haberle dado participación en ella y había tratado de disolverla. “Tenorio, al principio, provocó la formación de un nuevo gobierno hasta con pasquines; pero excluído de él, cuidó de echarlo por tierra. El tratamiento de excelencia lo envaneció, y el pretexto de la legítima autoridad de la regencia porque llevaba el nombre del Rey, fué el medio de dividir el pueblo; se atacó a don Antonio Arboleda; se hizo odioso al secretario

Ulloa. El gobernador ganó a los frailes y se reunió a las familias que estimó útiles en las circunstancias". En esta época comenzó el dictado de *juntistas* y *taconistas*; "cada partido daba al contrario su denominación por hacerlo odioso; pero el del gobernador adquirió la fuerza física, y la moral que da el apoyo o el pretexto de la religión". El Ayuntamiento pretendió que en defecto de virrey y Audiencia, él era el representante de la autoridad; había en ese cuerpo miembros servilmente adictos a Tacón, incluyendo algunos españoles. Toda esa gente, acorde con Panamá, Guayaquil, Cuenca y Quito, restablecido a la dominación real, pedían y esperaban auxilios de Lima; así pudo el gobernador "tomar el tono orgulloso de la autoridad absoluta; para conminar a los pueblos del Valle y para llevar a efecto la disolución de la junta, comenzando por no concurrir a sus sesiones, y no citarla después". Disuelta ella y acalorados los ánimos con los papeles de Santa Fe, Caracas y Cartagena, que hacían valer los derechos de los americanos, los juntistas se reunieron el 30 de octubre en Santo Domingo en número mayor de un centenar de notables para pedir el restablecimiento de la junta, lo que no tuvo efecto, porque Tacón, apoyado por una fuerza que llegaba de Pasto, disolvió la reunión antedicha, que había vuelto a funcionar el 31. El 2 de noviembre hubo nueva asamblea, con los ediles, los prelados eclesiásticos y regulares, los empleados y los jefes militares, que anuló lo hecho el 30 y 31 de octubre "y quedó el gobernador autorizado plenamente, debiendo, en ciertos casos, deliberar con el ayuntamiento, que ya había reconocido la autoridad de la regencia de España y circulado órdenes para que se reconociese en toda la provincia". "La persecución de los patriotas obligó a unos a retirarse al Valle, como Ulloa, Tejada, Larraondo, Arboleda, Torres (Ignacio)... y otros a sus casas de campo o al recinto de sus casas".

El 21 de noviembre ofició el vicepresidente de la junta de Santa Fe, don José Miguel Pey, al Cabildo payanés para advertirle que Tacón, no contento con los males que había ocasionado a Quito, pretendía que se repitieran las mismas escenas de sangre en Popayán y su provincia; que insul-

taba los Cabildos del Valle en su edicto del 4 de octubre e insultaba también a Santa Fe, llamando insurgente a su ilustrado y valeroso pueblo; que esa ciudad no pretendía tiranizar ni darles leyes a las provincias, pero sí protegerlas cuando algún opresor pretendiera apropiarse el patrimonio de las Américas. "Caly y otras ciudades han reclamado los auxilios de Santa Fe. Santa Fe se olvida de las injurias con que tan injusta y tan infundadamente la ofende Tacón, pero no ha podido denegarse a prestar sus socorros a los que imploran tan justamente su protección. Ha mandado un pequeño refuerzo de tropas a dichas ciudades (1), no para hacer agravios a su capital sino para precaverlas contra las hostilidades de Tacón. Este procedimiento sabría él echarlo a mala parte para sacar el partido que tanto le conviene de la división, y que ha fomentado en esa misma ciudad; y por eso Santa Fe se apresura a hacer conocer a Popayán que no la animan sentimientos algunos opuestos a sus verdaderos intereses, que la reunión de toda su provincia es uno de sus más vivos deseos, y que la primera instrucción que ha comunicado al comandante de su tropa es que haga entender a los Cabildos en cuyo auxilio es llamado, cuánto importa enviar sus diputados a la capital de su provincia para formar la junta provincial que ha debido establecer allí; pero sin que el gobernador Tacón quiera atribuirse el derecho de imponerles leyes, y mucho menos la obligación de someterse a un consejo de regencia nulo e ilegal, que tienen abjurado tan justamente todos esos pueblos y los más del Reino que han podido manifestar libremente su voluntad".

Al contingente militar que enviaba Santa Fe se quiso agregar otro. Dispuso al efecto la junta suprema:

"Que por la secretaría de estado y del despacho universal de guerra se dirijan oficialmente órdenes al coman-

(1) Este refuerzo, despachado a influjo del doctor Herrera y Vergara, procurador del Cabildo santafereño, salió para el Valle el 15 de noviembre, mandado por el coronel Antonio Baraya y el teniente Atanasio Girardot, con 100 fusiles, 20 hombres de artillería, 4 obuses y las municiones necesarias. Venían también los oficiales capitán José Ayala, José María Cancino y José Ignacio Rodríguez.

dante don José Dupré para que la tropa y armas que fueron y trae a su mando y las que quedaron en Popayán pertenecientes a los cuerpos y almacenes de esta capital las ponga inmediatamente sin excusa ni pretexto alguno al mando y disposición del muy ilustre Cabildo de la ciudad de Caly para que éste lo haga al mando y disposición del coronel don Antonio Baraya, general en jefe de la expedición del sur, y que para en caso de que Dupré no lo cumpla o se desentienda de cumplirlo, se comuniqué igual orden al teniente de granaderos don Francisco París, quien desde luego que vea que Dupré no procede, con arreglo a la misma orden declarará a las tropas haber cesado las funciones de aquél, y las pondrá como va dispuesto con todas sus armas a las órdenes del muy ilustre Cabildo de Caly, el que en este caso lo mismo que en el anterior las hará incorporar a la expedición de don Antonio Baraya, luégo que éste haya llegado al punto donde se pueda verificar o sea en su concepto necesaria la reunión. Hay cinco rúbricas de los señores que componen el cuerpo ejecutivo. Gutiérrez”.

Con fecha 10 de noviembre decía el doctor Gutiérrez a Cali:

“Son de esperarse por lo mismo de la noble generosidad de las ciudades y pueblos unidos en el voto de reasumir sus derechos y que por el uso de ellos se separaron del gobierno y jurisdicción de Popayán las demostraciones más sensibles de humanidad para que sólo en el caso de una agresión o en el de exponerse el honor de las armas de Fernando Séptimo, tan bien representado por el actual gobierno de las provincias del norte de Popayán, como mal por los antiguos funcionarios que acá expiraron, y que en el sur quieren perpetuar su dominación, se vea por el imperio de la necesidad teñido desgraciadamente ese hermoso suelo con la sangre de nuestros hermanos. Tales son los deseos de la suprema junta de esta capital.”

El 25 se envió de Cali oficio a los Cabildos amigos para darles cuenta de que venía para todas las ciudades del Valle el auxilio militar y pedir que cada una concurriera en proporción de sus recursos fiscales, “para el pago del prest y demás gastos necesarios”.

“Y respecto a que la Suprema Junta dispuso en orden 9 del corriente, que se circuló, que el general en jefe don Antonio Baraya se entendiese con los ilustres Cabildos de esa ciudad, la de Buga y ésta para la formación de tropas y agregación a las auxiliares, cuarteles, auxilios y conocimientos que faciliten sus marchas y el mejor éxito de la expedición, espera este ilustre Ayuntamiento que V. S. lo haya dispuesto todo con el honor y actividad que tiene tan acreditados, de que espera este cuerpo la correspondiente razón para su gobierno y facilitar en el distrito de su jurisdicción todo lo necesario al más cómodo y decente transporte de unas tropas que sin duda vienen a tranquilizar la Provincia e influir eficazmente en la (tranquilidad) del Reino entero”.

El 4 de diciembre, en sesión extraordinaria, resolvió el Cabildo de Popayán, con asistencia de Velasco, Rebolledo, Tenorio, Borja, Solís y Bueno, que habiendo solicitado en vano la reunión con los demás cabildos para acordar la respuesta a la junta de Santa Fe y que cada Cabildo había procedido a reconocer la supremacía de aquella junta y apartarse de Popayán, que “son notorias las disposiciones hostiles que han tomado, haciendo alistamiento de tropas sin autoridad del gobierno, y pidiendo últimamente auxilios a la referida junta de Santa Fe, que los ha decretado de soldados y armas, al mando de don Antonio Baraya, con quien los esperan dentro de pocos días, según que van disponiendo el alojamiento, carruajes y demás de esta naturaleza. Que en tales circunstancias y publicada del modo expresado la rebelión, se ha entendido haber dichos cabildos nombrado los diputados que se les pidieron al principio de la revolución de este Nuevo Reino, los que después de declarada de hecho la independencia en que se han constituido de toda autoridad legítima, es consiguiente que no traerán otras miras que las de seducir a los vecinos fieles y honrados que han dado pruebas seguras de su acrisolada lealtad al soberano y de su respeto y veneración a las legítimas autoridades cuando se pretendió encender la ciudad con la hacha de igual rebelión. Que para prevenir tan grave mal se pida al señor gobernador por oficio, con inserción de

esta acta, que por medio de un extraordinario se sirva prevenir la suspensión de los tales diputados en sus domicilios o su regreso, si se hallaren ya en vía, pues se sabe por el actual correo que los de Caly y Buga salen para esta capital el día de mañana cinco del corriente, porque viniendo de lugares que se hallan en estado de rebelión, no deben ser recibidos ni oídos, hasta que sus constituyentes acrediten que han vuelto a la subordinación y obediencia al supremo consejo de regencia, y a este gobierno, que la reconoce. . . . y si contra la prevención que se les haga por el referido señor gobernador adelantaren la marcha, se les arrestará o tratará como reos de estado”.

Tacón, por encontrar fundadas las razones de los ediles, ordenó pasar oficios por extraordinario a los cabildos que habían roto los vínculos con el supremo gobierno y el de la provincia, la habían invadido con la introducción de armas enemigas, que a su pedimento y sin noticia de las legítimas autoridades se habían hecho acercar como auxiliares contra Popayán y su gobierno, para que esos cabildos detuvieran los diputados que se les habían pedido, hasta que acreditaran haberse retirado del territorio de la provincia las tropas forasteras, con que se había hecho una injusta agresión, porque era incompatible con la seguridad pública todo designio hostil, ni poderse entrar en las tranquilas deliberaciones del interés común con los recelos y desconfianzas que fundadamente debían tenerse contra los que se habían armado de un modo tan ilegítimo: “en cuyo concepto y en el de no deberse entrar en discusión sino sobre las bases de un congreso pacífico unido en un centro común por el reconocimiento jurado al consejo soberano de regencia y a las autoridades legítimas, suspéndase por ahora la reunión hasta que salvados los estorbos políticos que no la permiten, sin grandes riesgos y comprometimientos, pueda hacerse de un modo legal y sin peligros”.

En el oficio para Cartago, el 6, decía el gobernador:

“Por uno de mis más esenciales deberes, accediendo a la importante solicitud de este excelentísimo Cabildo, he tomado la providencia que acompaño a usía, con testimonio de la acta que la promovió. La necesidad y justicia de esta

determinación, y el interés común de los pueblos enlazados con los más sagrados y estrechos vínculos, exigen que manifieste usía en esta delicada ocasión un verdadero celo por el servicio del Rey y bien de la Patria, removiendo los obstáculos que ha ocasionado usía mismo, y de cuyos resultados serán responsables sus autores”.

El 10 de diciembre, en cabildo especialmente convocado por el teniente gobernador, “con motivo de haberse recibido por extraordinario un pliego del señor gobernador de Popayán, disponiendo que se suspendiesen, o regresasen, si estaban en camino, los diputados electos por estos muy ilustres cabildos, a consecuencia de repetidas convocatorias de la junta provincial de dicha ciudad, y aún del mismo señor gobernador, dando por fundamento que estos lugares están en estado de rebelión por haber desconocido la imaginaria autoridad del titulado consejo de regencia, y habérsela negado por consecuencia a él, y principalmente desde que despojándosele del carácter de gobernador se le eligió y aceptó la presidencia de dicha junta provisional, expresando para dar colorido a sus bajas y denigrantes expresiones, que esta ciudad ha tomado medidas hostiles contra aquélla y las legítimas autoridades, por haber pedido auxilio militar a la suprema junta de Santa Fe, no para invadir sino para defendernos de su tiranía, confirmada con atrevidas amenazas y con el horroroso preparativo de guerra, que ha hecho y continúa haciendo para subyugar a estos pueblos por el infame medio del terrorismo, como lo ha hecho con la ilustre ciudad de Popayán, burlándose del solemne acuerdo en que el pueblo se decidió por la instalación de una junta superior de gobierno. Y en vista de unos procedimientos tan tiránicos, como opuestos a la libertad de estos pueblos, que él mismo confesó en el acta once de agosto. oficio y proclama catorce del mismo, y observando además esta ciudad, con la tranquilidad que le inspira su inocencia, el escándalo con que ha apostado en diferentes puntos del camino guardias avanzadas con estrechas órdenes para que

registren a los transeúntes, valiéndose de este medio para interrumpir las correspondencias, y perjudicando no poco al tráfico y comercio de estos pueblos. (1)

“Por estos y otros fundamentos, acordaron: que se le conteste, que se abstenga de iguales insultos y provocaciones, sin perder de vista que tiene sobre sí el odio y abominación de todo el Reino y de la mayor y más sana parte de aquella ciudad. Que no retiramos las tropas auxiliares de la ilustre Santa Fe, defensora de nuestra libertad e independencia, y que continuamos alistando y doctrinando tropas, no para invadir, no para derramar la sangre de nuestros hermanos, de nuestros compatriotas, de nuestros amigos, con quienes tenemos íntimas e inseparables conexiones de intereses, de comercio y sangre, sino para defendernos y para que en libertad deje obrar a esa ciudad ilustre, que adoptará el sistema de gobierno más conveniente a beneficio de todo el Reino y la Provincia, teniendo por únicos objetos la Religión, el Rey y la Patria. Que se oficie también con aquel muy ilustre Cabildo, que ha tenido el atrevimiento de erigirse en fiscal y censor de las operaciones de unos pueblos libres e independientes de la jurisdicción de su instituto, y que a pesar de que sus expresiones por groseras y denigrantes

(1) En diciembre, alarmado Tacón “por los preparativos horribles de las ciudades del Valle, trató de hacerse fuerte fuera de la ciudad, poniendo su campo cerca del puente del río Cauca, en la casa de la marquesa (de San Miguel de la Vega, que vivió en el siglo XVII), hoy de Belalcázar. Diariamente aumentaba su fuerza y contaba con las culebrinas tomadas a los quiteños en el Guáitara, dos pedreros y otros cañones que fundió don Antonio García”.

“Por este tiempo conocieron los pueblos del Valle el interés y la conveniencia general que resultaba de la unión a la provincia, y nombraron diputados para el establecimiento de la junta de Popayán”. Pero Tacón “ya se hallaba muy autorizado y muy distante a cooperar al sistema de los americanos, al tiempo que el Valle volvía sobre sus pasos: así es que puso en el Piendamó un piquete de tropas para cortar el paso a los que transitaban de aquellos lugares y regresaron de allí los diputados de Buga (no era más que uno). El de Cali, fray José Joaquín de Escobar, pasó por otra vereda, aunque sin fruto alguno, pues el gobernador rehusó admitirlo como representante, y le previno volviese a esa ciudad, a tratar de que se reconociese la autoridad de la regencia, la del gobierno de la provincia y se aquietasen los pueblos reduciéndose a su antigua situación”. (Arroyo, *Memoria* cit.).

que son, ofenden vivamente el honor, estimación y decoro de los ilustres cuerpos contra quienes se dirigen, esta ciudad no ha concebido ni concibe el menor sentimiento contra Popayán, porque sabe que estas producciones son hijas de unos pocos miserables esclavos, que después de haber declamado contra la tiranía, hoy se manifiestan contentos con los grillos y cadenas, que pretenden que arrastremos. . . .”

Que se diera cuenta a Baraya, “que a esa fecha debe estar en Cartago, para que si lo estima conveniente, lo eleve (el acuerdo) a la suprema junta. . . .”

“Que se conteste a la ilustre ciudad de Caloto el noble y generoso ofrecimiento que hace en oficio cinco del corriente, con todo el aprecio y distinción que merece por la heroica firmeza con que sostiene sus derechos”. Que se oficiara también a los demás cabildos amigos, comunicándoles el acuerdo. “Que estén seguros que el Reino entero vuela a nuestra defensa y a dar libertad a la cautiva Popayán, que habría sido víctima desgraciada si no hubiera sido por estos pueblos valientes y generosos. . . .”

“Que . . . para evitar una sorpresa se destinen a diferentes puntos de atalayas hombres expertos y de valor que puedan dar aviso oportunamente; y que con el objeto de evitar la seducción y el engaño por medio de emisarios que ocultos vienen a debilitar el espíritu público, se publique por bando, para que ninguno, sea de la clase, calidad o condición que fuese, salga de la ciudad sin el correspondiente pasaporte, ni entrar en ella sin presentarse al señor teniente gobernador o a cualquiera de los señores jueces ordinarios, que averiguarán escrupulosamente la procedencia, objeto y fines de su venida, y procederán sin disimulo contra los que haya fundadas sospechas de infidelidad y de que vienen de espías para vender la Patria y sacrificarla, comunicando las noticias que deben reservarse. Que en consecuencia ningún vecino pueda admitir en su casa a ningún forastero, sin constarle que ha cumplido con presentarse a las justicias, debiendo dar cuenta a las mismas, porque de lo contrario serán arrestados y tratados con el mayor rigor”.

Por lo grave y delicado de las circunstancias, los ediles habilitaron el 16, que era feriado, para reunirse en Cabildo,

a consecuencia de pliegos que se acababan de recibir por las vías de Popayán, Cartago y La Plata. Abiertos estos pliegos y examinados, se halló que todos eran relativos al real servicio, defensa y tranquilidad de éste y demás lugares amigos. “Y en consecuencia acordaron que se conteste al muy reverendo padre fray José Joaquín Escobar, diputado nombrado por esta ilustre ciudad para la junta provincial de Popayán, su oficio diez del corriente, manifestándole que bien persuadido este Cabildo de sus relevantes prendas, de su virtud, instrucción y patriotismo, siempre creyó que desempeñase dignamente la representación de este noble y generoso pueblo; y que habiéndolo manifestado la experiencia en la sesión privada con el señor gobernador de aquella ciudad, le da a nombre de toda la ciudad las más sinceras y expresivas gracias, ofreciendo en todo tiempo recomendar al cuerpo soberano su distinguido mérito e importante servicio; pero que siendo el oficio últimamente librado por aquel señor gobernador, y aún más el acta inserta de ese miserable Cabildo compuesto de cuatro esclavos, que besan humildemente la mano de su señor. . . .

“Que la acta se ha pasado al muy ilustre Ayuntamiento de Buga y se va a dirigir a los otros ilustres cuerpos nuestros confederados, sin que hubiese habido arbitrio en éste para explicarse en términos más moderados, porque sería abatirnos y humillarnos a unos infelices que por el terrorismo piensan acobardar a unos pueblos nobles y valientes, donde no se representará la ridícula farsa del Guáitara, pues tienen armas, municiones y sobre todo un espíritu guerrero sostenido por el entusiasmo de la libertad, que ha hecho temblar esos espíritus mezquinos, traidores a su Patria, al Rey y a la Religión santa que insultándola osan defenderla. Que en consecuencia dicho nuestro reverendo padre diputado se retire inmediatamente a este país, donde a pesar de las atrevidas amenazas del Tirano y sus parciales, reina la más dulce paz y tranquilidad, porque el Cabildo se recela de un insulto a su venerable persona, en cuyo caso no quedaría un hombre en ésta y demás ciudades amigas que no volase a vengar el agravio, hasta que fuesen tristes víctimas de su furor al tirano y sus satélites. Que por último en virtud

de este acuerdo quedan por ahora suspensas las facultades que se les confirieron, hasta que restablecida la tranquilidad y escarmentados los protervos, pueda digna y legalmente representar los derechos de esta ciudad en el congreso provincial”.

El Cabildo ofició a los confederados para que se vengara del ultraje hecho a los diputados, tomando medidas las más prontas y activas. “La reunión en un punto de nuestros diputados que representen digna y legalmente los pueblos ofendidos, debe ser la primera, para que organizado ese cuerpo, se puedan acordar las deliberaciones con el señor coronel comandante general don Antonio Baraya y expedirse providencias que impongan respeto a algunos vástagos miserables que conserva todavía en estos rincones el despotismo, y que contentos con la esclavitud, quieren que nuestra posteridad arrastre la misma cadena que no pudieron romper nuestros mayores. Dios guarde a usía muchos años. Caly, 18 de diciembre de 1810. Dr. Joaquín de Caicedo y Cuero. Cayetano de Molina Rendón. Antonio Nieva. Ignacio Matéus Polanco. Joaquín Micolta. Domingo Pérez de Montoya. Dr. Antonio Camacho” (1).

(1) “Por momentos insta nuestra reunión para obrar contra el infame tirano Tacón. La junta superior de Neiva avisa oficialmente a este Cabildo el imponderable entusiasmo que reina en aquella provincia, y que por lo pronto tiene cien hombres escogidos a las órdenes de este Ayuntamiento, armados, para que obren a un tiempo con los nuestros. El M. I. C. de La Plata comunica también que ya ha interceptado enteramente los víveres con que aquella ciudad abastecía a la de Popayán, y de esta suerte por todas partes se nos prestan prontos y generosos auxilios para derribar al tirano, dar libertad a la cautiva Popayán y establecer la independencia que hará feliz al reino.

“De todo ha instruido este cuerpo al señor coronel y comandante general don Antonio Baraya, para que pueda combinar y dirigir las operaciones militares; y arreglándose a las instrucciones que le ha comunicado la suprema junta de Santa Fe, y al estado presente de las cosas, ha creído no sólo conveniente sino necesario, que se manifieste todo a V. S. M. I., para que impuesto, resuelva sin pérdida de momento proceder a elegir un diputado, a disponer que lo sea el electo para la junta provincial de Popayán, que se hizo regresar ignominiosamente por el tirano a solicitud de aquel miserable ayuntamiento. Sin un cuerpo legalmente constituido, que represente a todas las ciudades amigas, no puede expedirse providencias enérgicas, ni con la celeridad

Al enterarse el Ayuntamiento de Buga del acta payanesa del día 4, resolvió el 11 pasarla en asesoría al doctor José Nicolás de Ospina, abogado del reino, con los antecedentes necesarios. Decía el doctor Ospina en su vista:

“Muy ilustre Cabildo:

“El testimonio de la acta capitular celebrada por el excelentísimo señor Cabildo de Popayán y la providencia que en conformidad de su invitación dictó el señor gobernador de la misma ciudad, que por oficio las acompaña a este ilustre Cabildo, ofrecen la última y perentoria prueba de la inconstancia y vacilación con que aquellos tribunales han tratado de sorprender los ánimos generosos y fieles de los miembros que componen los pueblos del Valle, hasta llegar al extremo de trastornar progresivamente los planes con que ellos mismos convidaron de oficio para procurar la íntima y fraternal reunión, como único medio de conservar la tranquilidad de la Provincia.

“Quién creyera que con la más violenta infracción de sus convites y promesas hubiese llegado Popayán al término de no admitir los diputados que tanto indican desear ver concentrados en aquel punto para deliberar sobre el sistema de gobierno, que no aventurarse así no más nuestra suerte! Aún los menos expertos conocerán por esta variación que lejos de apetecer Popayán la íntima alianza y fraternidad de los pueblos, sólo aspira al desastre de su provincia, porque el que excusa los medios necesarios para un fin no puede aspirar a su consecución. . . .

que requieren las circunstancias. Por lo mismo espera que V. S. M. I., convencido de esta necesidad, lo verifique al punto, designando el de reunión, para que pase el diputado de esta ciudad al que resulte por la pluralidad de sufragios de los pueblos amigos. Nada importa tanto como la celeridad. Si perdemos estos preciosos momentos en que Popayán está dividido en facciones, y la mayor parte contra el tirano, podrán prevalecer sus mañas y artificios criminales; y entonces costaría mucha sangre, lo que hoy puede conseguirse con un solo amago del valor de nuestras tropas.

“Dios guarde a V. S. M. I. y muchos años.

“Sala Capitular de Cali, diciembre 31 de 1810.

“Dr. Joaquín de Caicedo y Cuero.

“Lo más célebre es que proponga las condiciones de que se retire la tropa militar que viene de Santa Fe para puro resguardo de estos lugares y que se les quiera obligar al reconocimiento del consejo de regencia, a que ha vuelto Popayán para admitir los diputados. ¡Quién no admirará estas propuestas! Si Santa Fe remite auxilio militar para socorrer estas poblaciones es porque sabe indisputablemente que Popayán ha estado, está y seguirá armándose para subyugar y deprimir la libertad declarada por él mismo. No hay razón para que ejecute por sí mismo que detesta a los pueblos que convidó como a hermanos.

“Cuando el reconocimiento al consejo de regencia fuese justo no parece regular que por sí lo haga cada municipio en el estado en que nos hallamos del mayor conflicto, por la variedad de opiniones con que chocan unas provincias con otras. Ese es uno de los puntos que debe discernirse provisionalmente en los congresos provinciales, hasta su formal resolución en el general del Reino.

“Bajo de este concepto y de que nunca es conveniente deliberar por sí cada pueblo lo que a todos los comarcanos particularmente interesa, me parece que se oficie a todos los confederados, para que los mismos diputados nombrados, y por defecto de algunos los que se subroguen por la brevedad que exige el caso, se reúnan en el sitio de Llanogrande, como una posición fronteriza, a deliberar lo conveniente sobre los puntos que contienen las expresadas providencias, y los más consecuentes que de ellas resulten, para precaver los fatales efectos de la opresión en que estamos, y hostilidad con que se nos amenaza.

“Buga, diciembre 11 de 1810. José Nicolás Ospina”.

“Sala capitular de Buga, diciembre 12 de 1810. En conformidad del dictamen antecedente comuníquese a los M. I. C. confederados de este Valle esta resolución para que siendolo de su agrado, se sirvan remitir sus diputados al sitio de Llanogrande a los fines indicados a la mayor brevedad, pues así lo exige la urgencia del caso común a todos, por medio de los oficios correspondientes de estilo y copias de lo actuado. Tejada, Aparicio, Ospina, Domínguez, Quintana, Serrano, Cruz. Ante mí, Figueroa”.

La comunicación para Cartago, única que conocemos, es así:

“La copia legalizada que se acompaña impondrá a V. S. M. I. de la deliberación que este cuerpo amigo ha tomado en las críticas circunstancias de hostilidad que amenaza don Miguel Tacón a los lugares confederados de este Valle por la providencia circular que a invitación del Cabildo de Popayán pronunció. El único medio que hay para disponer el pronto y uniforme resguardo es la reunión de diputados en un punto fronterizo como el de Llanogrande. En el día urge más la ejecución porque este Cabildo acaba de recibir el parte de que el diputado doctor don Joaquín Fernández de Soto le da de habersele intimado en Pien-damó aquella misma providencia con apercibimiento de prisión y de privársele la comunicación. Por cuyo motivo se ha regresado. Sírvasse V. S. comunicar uno y otro a las ciudades de Anserma y Toro, como más inmediatas a ésa, en uso de la alianza pactada y del común interés, avisando a ésta su resolución, para gobierno.

“Dios guarde a V. S. muchos años. Buga, diciembre 13 de 1810.

“Juan Emigdio Gil de Tejada, Nicolás de Ospina, José María de la Quintana, Pedro de la Cruz”.

En Cartago resolvieron demorar la contestación para deliberar con plenitud. El 20 contestaron a Buga: “Resolvió este cuerpo de acuerdo con el señor coronel comandante en jefe de la tropa auxiliar don Antonio Baraya, no innovar cosa alguna hasta tanto que se vean las resultas de las sabias instrucciones que conduce y tratan inmediatamente de este interesante objeto; de que quedan advertidos los ilustres Cabildos de las ciudades de Anserma y Toro”.

En Cartago, “capital de la provincia de Quimbaya”, se tomaron resoluciones de importancia relacionadas con la agitada situación del Valle, una vez que ese Cabildo conferenció con el coronel Baraya. El mismo 20 de diciembre dijeron a Cali que hasta entonces no había dado respuesta al oficio enviado de acá el 27 de octubre, sobre alistamiento de tropas, a fin de acordarse con dicho jefe. Los ediles cartagüenos hicieron “alistar todos los hombres útiles de su

jurisdicción desde quince hasta cincuenta años, y han ascendido a setecientos cuarenta y dos, que manifestó a dicho señor coronel en virtud de las instrucciones que condujo de la referida suprema junta, haciéndolas patentes a este Cabildo; con cuyo motivo se acordó debía formarse en ésta un batallón de tropas; que por lo pronto se verificase sólo el de cien hombres de caballería ligera, que marchen al punto destinado en caso necesario al primer aviso, para lo cual se ha comisionado a don Felipe Antonio Mazuera”.

La expedición de Cundinamarca había salido de Santa Fe el 15 de noviembre y se vino por el Quindío; llegó el 24 a Ibagué, salió de allí el 5 de diciembre, estuvo ya en Cartago el 14 y a fines del mes llegó a Cali, donde instaló su cuartel general el coronel Baraya y fué espléndidamente acogido y aloado, lo mismo que el grupo de sus oficiales, por el doctor Caicedo y Cuero (1).

El día último del año dirigió el Cabildo de Cali al de Popayán una enérgica nota en que, a juzgar por la respuesta, se protesta contra medidas tiránicas de Tacón, por haber puesto preso al asesor doctor Vallecilla.

Para armar las tropas que se alistaron en Cali, refiere Arroyo, sirvieron doscientos fusiles que enviaba de regalo a Popayán don Juan Domingo Iturralde, vecino de Panamá. “Caicedo, como capitán nombrado antes por Tacón, estaba encargado de su transporte desde la Buenaventura, de su recibo y envío, pero supo ganar tiempo valiéndose de subterfugios, y retener los fusiles para las operaciones que ya meditaba y que muy en breve se realizaron.

“El año de 1810 concluyó en la provincia en medio del calor militar con que obraba Tacón para subyugar al Valle, y éste para someter al gobernador y libertar la provincia del yugo español” (2).

(1) Demetrio García Vázquez, *La junta suprema de Santa Fe y el Cabildo de Cali en la iniciación de la independencia del Cauca*.

(2) Memoria, cit.

Una vez aquí Baraya, se activó el alistamiento y se puso una fuerza capaz de imponer respeto a Tacón. Don Nicolás Larraondo era el capitán de las tropas del país y había obrado con actividad y energía; don Miguel Cabal era el comandante de la caballería; Girardot mostró desde el principio el valor que lo hizo célebre después en varias acciones militares (1).

El 5 de enero siguiente ordenó el Cabildo, en virtud de los preparativos bélicos que continuaba Tacón y de que debían ejecutarse las órdenes de Baraya, unidos los pueblos del Valle, que nadie saliera de la ciudad y su jurisdicción si era hábil para tomar las armas. Firmaban esa prevención los miembros del nuevo Ayuntamiento, formado el día 1o., doctor Caicedo y Cuero, que a los dos meses renunció la tenencia, don Jerónimo Escobar y don Francisco Cabal, alcaldes ordinarios, los regidores Fernández de Córdoba, Matéus Polanco, Mallarino, Micolta y Pérez de Montoya y el procurador don José María Alomía, por ante el escribano don Nicolás Silva.

El 13, para seguir en su empeño contra el gobernador, determinó el Ayuntamiento que lo más urgente era organizar un cuerpo respetable de milicias, de acuerdo con el coronel Baraya, y dispusieron que se formaran un batallón de infantería y un escuadrón de caballería de milicias disciplinadas, con el nombre de *Patriotas de Caly*. Ordenaron que el domingo 20 se presentaran en las casas consistoriales todos los varones mayores de quince años.

El 19 anunciaron los munícipes que el padre Escobar había sido nombrado diputado para el congreso que había debido reunirse en Popayán, y que no habiendo tenido éste efecto, y habiéndose acordado establecer un congreso en Cali, compuesto de diputados de las ciudades del Valle, Toro había designado al mismo padre Escobar, quien había renunciado la diputación caleña. Se convocó para el 25 a

(1) Arroyo, cit.

los padres de familia y mayores de veinticinco años, para hacer nueva elección. Esta recayó en el doctor Caicedo y Cuero. Los otros diputados fueron: don José María Cabal, por Caloto; el doctor José María Cuero y Caicedo, por Anserma; fray José Joaquín Meléndez, por Cartago, y el presbítero doctor Joaquín Fernández de Soto, por Buga, suplido luego, para los asuntos de guerra, por el doctor José Nicolás Ospina.

El 27 de enero manifestó el Cabildo al público que el 1.º de febrero sería día feliz y venturoso, por haberse fijado para entonces la instalación, en esta ciudad, de la junta superior provincial, con diputados de las ciudades del Valle, la mayor parte de los cuales estaba ya en Cali, escogida para sede de tal cuerpo por su situación local y otras ventajas. Sería por eso Cali, decían los ediles, centro de la común unión; aquí residía el coronel Baraya. Dicha instalación estaba fijada a las cuatro de la tarde, en la casa municipal, cuyos balcones se adornarían y cubrirían con colgaduras a esa hora. Asistirían todas las autoridades y corporaciones y se leerían en primer término las credenciales de los diputados. Se seguiría repique general de campanas y salvas de artillería y fusilería, formándose al efecto toda la tropa; en la noche, iluminación general en la plaza mayor. El 2, sábado, se cantaría misa de acción de gracias. La víspera de la instalación, el día y su noche, habría todo género de diversiones y se permitiría que el pueblo manifestara su alborozo y alegría con entretenimientos que no pasaran los límites de lo lícito y honesto. El domingo habría otra misa de acción de gracias, en el templo de la Virgen de Mercedes, escogida de antemano para patrona de la junta, declarada también capitana de las tropas y de todos los lugares aliados y amigos. El domingo de tarde habría procesión de la imagen y se adornarían las calles por donde pasara; de noche, nueva iluminación, y en ambas veces asistirían los músicos a la casa consistorial, de siete a nueve.

Al instalarse el congreso, fué elegido el padre Escobar su vicepresidente y el doctor Caicedo, secretario; el día 3 se llenó la presidencia, con el carácter de honoraria, designando al coronel Baraya.

“La junta suprema de gobierno de las seis unidades amigas del Valle del Cauca” expidió el día de instalarse “el acta constitutiva de aquella unión en forma de confederación, con el objeto de consultar a su defensa y seguridad territorial, forma lenitiva que según el autorizado concepto del notable comentador de nuestro derecho público interno don José María Samper, fué adoptada para encubrir los propósitos de independencia que animaban a los miembros constituyentes de aquella junta” (1). El 1o. de febrero de 1811, pues, se abre para Cali el ciclo de la independencia, cerrándose el colonial, que nos ha dado tema para el presente volumen de la historia de la ciudad.

(1) García Vázquez, cit.

INDEX

INDICE

Pág.

CAPITULO LVI.—Temores de un levantamiento en Llanogrande.—Comunicación de Buga.—Oficio de Cali a Popayán.—Organización de tropas.—Parten ellas para Buga. Carta del alférez real.—Deposición de testigos.—Llegada de las fuerzas de Cali a Buga.—Oficiales que fueron a esa ciudad.—Regreso a Cali.—Actitud de los gobiernos virreinal y provincial.—Cabildo del 79. El real ramo de pulperías.—Personas que podían llevar el palio el día de Corpus.—Petición de don José Micolta.—Se le concede la tenencia.—Mojones para demarcar ejidos.—Juez de bienes de difuntos.—Las autoridades caleñas..... 7

CAPITULO LVII.—Funcionarios de 1780.—Corregidor de Tadó.—Personal eclesiástico.—Gasto municipal en portes de correos.—Teniente del Raposo.—Gobierno del Distrito en el 81.—Muere un notable vecino.—Cabildo del 82.—Ceremonias para el santo del Rey.—Rentas del 80 y 81.—La sentencia contra los comuneros del Socorro. El contrabando de tabaco.—Alcaldes del 83.—Nuevo teniente de Cali.—Los pasos de San Marcos y la Bolsa. Incendio en la casa municipal.—Labor separatista de Roldanillo.—Tierras de Llanogrande. — El caserío del Bolo. Movimiento de la propiedad urbana.—La mesa de truco. La hacienda de la Ferreira.—Cabildos del 84 y 85.—Diversas fundaciones pías.—Mejoras en el Beaterio. Terremoto en el 85.—Muerte del padre Barona.—Progresos en Llanogrande.—Libertad de tránsito en el Dagua. 23

I N D I C E

Pág.

CAPITULO LVIII.—Aranceles para las artes manuales.—El camino del Quindío.—El acueducto de la real fábrica. La reconstrucción del templo parroquial.—Inventario de la cofradía y de la iglesia de San Antonio.—La iglesia de San Nicolás.—Alcalde en Llanogrande.—Nuevo teniente para Cali.—Cédula sobre caminos.—Los puentes de Jamundí y Amaime.—Elecciones de 1787.—Funcionarios y empleados en ese año.—El convento de La Merced.—Cárcel para Roldanillo.—Llegada del gobernador.—Alcaldes de barrio.—División de la ciudad en cuarteles.—El hospital de lazarinos.—Trabajos para establecer dos curatos más en el Distrito.—Disposiciones del señor Becaria sobre ornato de la ciudad.—Inventario en Santa Rosa y La Ermita.—Los orígenes de este oratorio.	43
CAPITULO LIX.—Elecciones del 788.—Reparto de carnicerías.—Prohibición para extraer ganados.—Petición del Cabildo payanés.—Compañías de milicias.—Nombramiento de alguacil mayor.—Nuevo teniente de gobernador.—Los límites con Buga.—El príncipe don Carlos. El vicario y el cura de Cali.—Inspección de la obra de la iglesia parroquial.—Un incidente personal.—Las elecciones del 89.—El virrey Gil y Lemos.—Muerte de Carlos III.—Exaltación de Carlos IV.—El gobernador De Castro y Correa.—El obispo Velarde.—Cédula sobre cementerios.—Programa para solemnizar la proclamación del Rey.—Las fiestas reales.—Boato que revistieron. Actitud del alférez real.	63
CAPITULO LX.—Nuevo cura en la ciudad.—Coadjutores en Salado y Jamundí.—Protesta del Cabildo contra los procedimientos de algunos regidores.—Muerte del presbítero Cuero.—Elecciones de 1790.—El contador de aguardientes don Martín Guerra.—La alcaldía provincial.—Reparto de carnicerías.—Iluminación por el príncipe de Asturias.—El camino de Tocotá.—Fuga del alguacil mayor.—Arraigo de un ebanista.—Residencia forzosa de los cabildantes.—La reconstrucción de la iglesia parroquial.—Reclamos por un compartó a los caleños. Los bienes de aquella fábrica.—Transacciones importantes.—Visita episcopal.—Disposiciones del señor Velarde. Votaciones del año 91.—Interinidad en la gobernación. Gobierno en propiedad del coronel Nieto.—Nuevo teniente asesor.—Labor del señor Nieto en favor de Cali. Incidentes con el alguacil.—Choques entre el Cabildo y el teniente local.—La captura de esclavos fugitivos.—Límites con Cartago.—El padre Miguel Isla.	91

INDICE

Pág.

CAPITULO LXI.—Designación de funcionarios el 92.—Oposición del teniente.—Teniente del Raposo.—Superiores de conventos.—Encomienda para el alférez real.—Las elecciones del 93.—Nueva oposición del teniente.—La vecindad de don Miguel Umaña.—Rogativas por la declaratoria de guerra a Francia.—Colecta de fondos.—Remates de los pasos de canoas en el Dagua y en San Marcos.—El paseo de La Ermita.—La construcción de casas.—Los terrenos de Santa Mónica.—Naturalización del doctor Donneys.—Censo del 93.—Incidentes en las elecciones del 94.—Nuevo teniente para Cali.—Condena a su antecesor.—El uso del bastón para los alcaldes provinciales.—La pila en Santa Rosa.—Muertos notables.—El culto en San Nicolás.—La hacienda de Arroyohondo.	111
CAPITULO LXII.—Elecciones de 1795.—La obra de la iglesia matriz.—Proyecto para un nuevo templo de franciscanos. La provisión de agua.—Tercenista de la real fábrica. La situación económica.—Cura de Roldanillo.—Alcaldías en el Salado, Jamundí y Vijes.—Reconstrucción de la carnicería.—Cortapisas para la elección municipal. Actitud de los cabildos de Cali, Buga y Cartago.—Designaciones para el 96. — Los alcaldes pedáneos. — Mejoras en Llanogrande.—El teniente Valera.—Sus primeras actuaciones.—Juez de policía.—Supresión del peaje en el Dagua.—Pugna entre criollos y españoles.—Quejas contra Valera a Popayán.	127
CAPITULO LXIII.—Las rentas municipales.—Empeños para mejorar el acueducto.—La antigua acequia.—La situación del hospital. — La bula de Cruzada. — Remate de carnicerías.—La aprobación de las elecciones.—Muertos notables.—Elecciones del 97.—Libertad electoral.—El virrey Mendinueta.—Fuga del alguacil mayor.—La alcaldía de Roldanillo.—La instrucción pública.—Muere un escribano.—Diversas obras públicas.—La construcción del templo parroquial.—El abasto de carne.—Resultados del censo de población del 97.	143
CAPITULO LXIV.—Elecciones de 1798.—Los títulos profesionales del abogado Caicedo de la Llera.—Don José Micolta, regidor.—Un certificado médico.—La conducción de los leprosos a Cartagena.—El abogado Herrera y Vergara.—Las riñas de gallos.—La urbanización de solares yermos.—El juez de policía.—Cárcel de detenidos. Licencia a un titiritero.—Supresión del pueblo de Arroyohondo.—Junta municipal de propios.—El cura pro-	

INDICE

Pág.

tocolar.—Iluminación de la ciudad.—La provision de maestros de escuela.—Muertos notables.—Elecciones del 99.—Un préstamo a la Monarquía.—Alcalde de Riofrío.—El Cabildo contra el alguacil mayor.—Auto de buen gobierno.—Inventario del salón municipal. Teniente de correos.—La iglesia del hospital.—Muertos del 99.	157
---	-----

CAPITULO LXV.—Elecciones municipales del 800.—El rendimiento de diversos impuestos.—El paso del embarcadero.—Un incidente en el local del Concejo.—La exclusiva de la venta de drogas.—Pillerías de un antiguo teniente de gobernador.—Revalidación de una fianza.—Cesa el juez de policía.—Las necesidades de la casa municipal. Nuevos regidores.—Supresión de la depositaria general. Un nuevo notario público.—Gestiones para obtener el puesto.—Discusión sobre la viruela.—Priva la idea de que es conveniente que se propague.—Erradas ideas sobre la vacuna.—Ordenes del gobernador para evitar el contagio. La apertura de pliegos oficiales.—Colecta para el día de Santiago.—Gastos en esa festividad.—Abasto de carnes. Tejas para San Francisco.—El matrimonio Barona-Escobar.—Herrera y Vergara y los Caicedos.—Visita de cárceles.—Disputa por el Beaterio.—Censo de población al expirar el siglo XVIII.	173
---	-----

CAPITULO LXVI.—Elecciones de 1801.—Estragos del invierno. Rogativa.—Suplencias de las alcaldías.—Fallo de un pleito.—Pugna por la precedencia de los regidores.—El alguacilazgo.—La renta de propios.—El superior de La Merced.—Remates de diezmos.—Muertos notables. Cabildo del año 2.—La pila de Santa Rosa.—Elecciones de 1803.—Apertura de una escuela pública.—Diversos funcionarios en 1804.—El paso de la Bolsa.—El día del Rey.—Municipalidad de 1805.—Muerte de dos Caicedos.—Los bienes para obras pías.—La biblioteca del doctor Joaquín Caicedo y Cuero.—Elecciones de 1806. Mejora de la carnicería.—La langosta.—El censo de población.—La Rejoya y El Peñón.—Cabildo de 1807. Pleitos y reclamos.—Municipalidad de 1808.—Degüello de ganado mayor.—Muerte del alférez real.—Diversas defunciones.—Nuevo alférez.—Otros regimientos	193
--	-----

CAPITULO LXVII.—La intervención de Bonaparte en España. Cambios en el trono.—Junta suprema de gobierno.—Donativo para ella.—Jura de Fernando VII.—Noticia de su vuelta a España.—Festejos por tal inexactitud.—Reconocimiento de una sospechosa de lepra.—Concepto de	
---	--

INDICE

	Pág.
don Manuel Antonio Tenorio.—Transacciones por fincas urbanas.—Movimiento de población.—Datos estadísticos del municipio.—Descripción y noticias de Cali.—Los diversos partidos o fracciones.—Elecciones de 1809.—Las alcaldías de barrio.—La fundación de un cementerio fuera de la ciudad.—Nuevos regimientos.—Licencia a un médico.—Un profesional caleño.—Informaciones diversas..	215
CAPITULO LXVIII.—Junta de Aranjuez.—Su festejo.—Ratificación del juramento a don Fernando.—Triunfos contra los franceses.—Noticias dadas por el gobernador sobre sucesos realizados en Quito.—Actitud asumida contra esa capital en Popayán.—Lo hecho al respecto en Cali.—Alistamiento de tropas.—Recursos de que se podía disponer.—Creación de alcaldes de campo.—Temores de insurrección en la banda oriental.—Caicedo y Cuero, teniente de gobernador.—Victoria sobre los quiteños.—Restablecimiento de las autoridades españolas en Quito.—Gastos en la cárcel de Cali.—Cabildo de 1810. Promulgación de autos de las autoridades quiteñas. Guerra a Dinamarca.—Convocatoria a cortes.	239
CAPITULO LXIX.—El consejo de regencia.—Elección de un diputado de la Provincia.—Cali contra la regencia. Propone un congreso de diputados de la Nueva Granada. Circular al respecto.—Oficios del nuevo gobierno de Santa Fe.—Actitud de Popayán.—Junta de gobierno en esa ciudad.—Documentos enviados a Bogotá.—Comisionados payaneses ante Cali.—Misión confiada a Caicedo y Cuero.—Otro comisionado de Popayán.—Opinión de los cabildos norteños.—Idea de dividir en dos la Provincia. Caicedo en Anserma.—Respuesta al Cabildo payanés. Acuerdo para constituir una junta vallecaucana.—Nuevas comisiones.	259
CAPITULO LXX.—Respuesta de Bogotá a Popayán sobre la división de la Provincia.—Circular del Cabildo caleño a los demás del Valle.—Oficio de la junta payanesa sobre reunión de diputados.—Edicto del gobernador Tacón. Cabildo en Cali para activar la organización de tropas. Petición de auxilios a Santa Fe.—Comunicación sobre esto a los cabildos amigos.—Predominio de Tacón en Popayán.—Prevención de la capital del Nuevo Reino a este Ayuntamiento.—Envío de fuerzas de Santa Fe.	

INDICE

Pág.

Ordenes para que las apoyen otras.—Avisos de Cali sobre la llegada del auxilio militar.—Actitud del Concejo payanés contra el Valle.—Conminación de Tacón a estos cabildos.—Actitud que asume Cali.—Reconocimiento de su diputado padre Escobar.—Convocatoria a los cabildos amigos para un punto del Valle.—Inteligencia con el coronel Baraya.—Concepto del Cabildo bugueño contra el de Popayán.—Comunicación de Buga a Cartago. Decisiones de esa ciudad acordes con Baraya.—Marcha de la expedición auxiliar condinamarquesa.—Preparativos militares en Cali.—Elecciones de diputados de los cabildos amigos.—Anuncio de la reunión de una junta superior provincial en Cali.—Se organiza una confederación y en esta ciudad se inicia en firme el ciclo de la independencia.

283

INDICE ONOMASTICO

DE PERSONAS, LUGARES Y TRIBUS INDIGENAS

(Los números romanos corresponden al tomo y los arábigos a la página de las citas).

PERSONAS

A

- Abelenda Agustina, III 219, 227-229.
Abrego Maldonado María, I 111.
Acebedo Manuel de, I 373.
Acosta, I 52.
Acosta Felipe, I 209.
Acosta Pedro Luis de, I 78, 80, 82.
Acuña Miguel de, II 385, 386.
Agreda Pedro de, I 67, 71.
Aguila Antonia del, II 52.
Aguilar José de, II 52.
Aguilar Juan de, III 155.
Aguilera Francisco Javier de, II 188.
Aguilera Francisco José de, II 124, 125.
Aguinaga Blas, I 263.
Aguinaga Diego Ignacio de, I 266, 306.
Aguinaga Domingo de, I 178.
Aguirre Diego de, I 77-79, 87, 88, 91, 97, 101.
Aguirre Fray Domingo, II 345.
Aguirre Jacobo de, Pbro, I 181.
Aguirre Juan de, I 165.
Aguirre Juan José, III 237.
Aguirre María de, I 178, 187, 230, 234.
Aguirre Fray Pedro, II 345.
Aguirre Rodrigo de, I 102.
Aguirre Astigarreta Juan de, I 110, 125, 135, 139-141, 152, 183, 184, 201, 213.
Aguirre Astigarreta Martín, I 142.
Aguirre Astigarreta Ponce de León Leonor, I 354.
Agustí Fray Juan, I 222.
Ahumada Manuel, II 84, 85.

- Alarcón y Mena Felices Juan Francisco, II 26.
- Alarcón Tofiño Fray Juan de, II 29.
- Alarcos Diego, I 118.
- Albarracín Bustillo Rodrigo, I 150, 152, 156, 157, 165, 169, 171, 172, 179, 180, 183, 184, 185, 199, 201, 215, 218, 226, 227, 231, 241.
- Albino Francisco de, II 147.
- Albo y Palacio Manuel, I 405. II 61.
- Albo Palacio Pedro, II 175.
- Albo Palacios Gertrudis, III 202.
- Albo Palacios Fray Manuel, III 223.
- Albo Palacios Thomas, II 176.
- Albuerne Antonio, III 97.
- Alcalá Galiano Antonio, II 264, 265, 271, 274-277, 293, 318.
- Alcázar Francisco, I 372.
- Alcocer Camilo, III 181, 198.
- Aldana Joaquín, III 171, 175, 176.
- Aldana Lorenzo, I 28, 31, 34, 35, 48.
- Aldana Manuel José, III 207.
- Aldana Marcos de, II 123.
- Aldana Santiago de, II 338, 376, 382. III 113, 195.
- Alderete Antonia, II 279.
- Alderete Margarita de, I 241.
- Alderete Fray Vicente, II 279, 405.
- Alderete del Castillo Andrés, I 167, 171, 172, 179, 180, 183, 195, 201, 203, 207, 211, 213, 271.
- Alderete del Castillo Juan, I 109, 113, 119, 167, 284.
- Alderete Echeverría Luis, II 81.
- Alegría Antonio de, I 138.
- Alegría María Clemencia, III 222, 223.
- Alegría Miguel, II 279.
- Alegría y Caicedo José de, Pbro, II 55, 130, 131, 141, 148, 162, 164, 165-169, 171, 172, 174, 181, 182, 191, 201, 211, 218, 219, 236-238, 252, 253, 276, 278, 279.
- Alejandro VII, II 310.
- Alfaro Fray Antonio de, I 219, 222.
- Alfaro Ignacio de, II 176.
- Almansa de Cifuentes Juan, I 141, 180, 184.
- Alomía José María, III 268.
- Alomía Fray Pedro, III 154.
- Alonso Juan, I 145.
- Alonso Fray Juan, III 154.
- Alonso Pedro, I 216.
- Alvarado José, II 220.
- Alvarado Vitores de, I 119.
- Alvarado y Coloma Eugenio, I 402-404, 411, 412, 417-419. II 11, 12.
- Alvarez Cayetano, II 260, 295.
- Alvarez Fray Francisco, I 293.
- Alvarez Isabel, I 142.
- Alvarez Javier, II 176.
- Alvarez Juan, I 76, 78, 80, 85, 87, 89, 96-98, 101, 113-115, 126, 129, 138, 142, 194.
- Alvarez Luis, II 184.
- Alvarez Manuel, III 15, 104, 115.
- Alvarez Manuel Bernardo, III 69.
- Alvarez Pedro, I 136, 138, 142, 149, 172, 185.
- Alvarez Rodrigo, I 76.
- Alvarez de Alcocer Juan, I 91, 123, 124.
- Alvarez de Arango Ana María, II 175, 235.
- Alvarez de Arango Pedro, I 418.
- Alvarez de Hita Juan, I 263-265, 271-274, 292.
- Alvarez de Quiñones Antonio Claudio, arzobispo, II 223.
- Alvarez de Rojas Cayetano, II 263, 265.
- Alvarez de Villafañe Juan, I 184.
- Alvarez de Villafañe Juan, Pbro., I 142.
- Alvarez de Villafañe Pedro, I 179.
- Alvear Manuel, III 99.
- Alvear Miguel de, II 189.
- Amar y Borbón Arguedas y Vallejo Santacruz Antonio de, III 218, 219, 237, 252.
- Amador Domingo de, I 272.

- Ambres Santacruz Pedro, I 61.
 Amiano y Santizábal Antonio de, II 147, 148.
 Amigó Simón, I 169.
 Amirola Juan Antonio, III 56, 66, 74, 130, 176.
 Ampudia Juan de, I 19-23, 27, 28, 35, 36.
 Andagoya Juan de, I 45, 48.
 Andagoya Pascual de, I 12-15, 35-40, 43-49.
 Andrada José de, I 182, 241, 275, 316.
 Andrade Carlos, II 147.
 Andrade Jorge de, I 417.
 Andrade José, Pbro., II 341.
 Andrade Manuel de, II 190.
 Andrade Fray Mariano, III 115, 154.
 Angamú Miguel, III 99.
 Angulo Manuel, III 98.
 Angulo Francisco Gregorio de, III 248.
 Angulo y Gorbea Francisco Basilio de, II 314.
 Antolínez de Lorea Bartolomé, I 373.
 Antón Domingo, I 118.
 Antonio, indio alcalde mayor de Yanacunas, I 267.
 Añasco Pedro de, I 19, 21, 27, 36.
 Añasco Fray Santos de, I 24, 26.
 Aponte Diego de, I 117.
 Aponte Francisco de, I 123, 126, 131, 136, 138, 140, 142.
 Aponte María de, I 142.
 Aragón Antonio de, II 190, 297.
 Aragón Bernardo de, I 405.
 Aragón Clara de, I 405.
 Aragón Francisca de, I 307.
 Aragón Hilario, III 30.
 Aragón Javier de, II 189.
 Aragón José de, II 189, 190.
 Aragón Juan de, II 190. III 13.
 Aragón Rosa de, III 191.
 Aragonés Fernando, III 53.
 Aranda Antonio de, I 200.
 Aranda Francisco de, I 220.
 Aranda Fray Luis de, I 183.
 Arango Juan de, II 189.
 Arango y Valdés Bernardino o Bernardo, I 404, 418. II 15.
 Arango y Vallejo Bernardo, I 409
 Araque Fray Andrés, I 373.
 Araújo Fray Leonardo de, I 178.
 Arboleda Antonio, III 248, 267, 288, 293, 294.
 Arboleda Bernardo, Pbro., II 83.
 Arboleda Carlos, Pbro., II 74, 83.
 Arboleda Francisco, II 146.
 Arboleda Francisco Antonio, II 262, 307. III 93, 184.
 Arboleda Francisco José, II 216. III 230.
 Arboleda Francisco Mariano, II 113.
 Arboleda Julián, III 142, 148-150.
 Arboleda Melchor Jacinto de, Pbro., II 130, 256, 309, 325, 326, 340, 342, 343, 375.
 Arboleda y Montoya Francisco Mariano de, II 120, 184.
 Arboleda Salazar Ana, I 283, 285.
 Arboleda Salazar Francisco, I 260.
 Arboleda Salazar Melchor Jacinto, Pbro., II 45, 46, 74.
 Arce Ignacio de, II 356.
 Arce Javier, II 188.
 Arce Fray José, III 34.
 Arce Camargo Julián Ignacio de, II 161, 176.
 Arce Velarde Juan de, I 283.
 Arcos Cortés Alonso, III 171.
 Arcos y Ríos Antonia de los, I 180, 181, 207, 215, 222.
 Arcos y Ríos Rodrigo de los, I 140, 149, 151-153, 192.
 Ardozaín Fray Manuel, III 34.
 Arévalo Fray Antonio, I 293.
 Arévalo de Andrade Fray Antonio, I 261.
 Argomedo Francisco, II 277.
 Argomedo Juan, II 153, 183, 195, 221, 255, 272, 273, 276, 277.
 Argüelles Juan de, I 61.
 Arias Juan, III 164.
 Arias María, III 37.
 Arias Rodrigo, I 143, 209, 213.
 Arias de la Escalera Bernardo, I 382, 386.

- Arias Jaramillo Juan, I 372.
 Arias de Saavedra Hernando, I 80.
 Arias de Silva Pedro, I 409, 411-413.
 Arizabaleta Javier, III 186.
 Arizabaleta Javier Ignacio, III 136.
 Arizabaleta José Fermín, III 132.
 Arizabaleta José Ignacio de, III 74, 149.
 Arizabaleta Fray Manuel, III 26, 223.
 Arizabaleta Pedro Ignacio de, III 56, 66.
 Arizabaleta Ventura Ignacio, II 243, 259, 265, 272, 278, 288, 305, 308, 309, 313, 324, 342, 348, 350, 365. III 74, 106, 149.
 Arizabaleta y Garcés María Ignacia, III 172, 320, 338.
 Arjona Alfonso, II 229.
 Armijo Juan de, II 188, 220.
 Armijo N., I 233.
 Armijo Pedro de, Pbro., II 404. III 66, 99.
 Arrachátegui Feliciano de, II 405. III 33, 49, 99.
 Arrachátegui Gabriel, Pbro., III 25.
 Arrachea Martín de, II 104, 118, 314.
 Arrechederreta Juan de, II 174.
 Arriaga Ibarra Juan de, I 327, 330.
 Arrieta María de, I 313.
 Arroyo Jaime, I 19-21, 23, 24, 27, 28, 31, 35-37, 39, 48, 49, 53, 56, 63, 66, 67, 71-73, 79, 82, 87, 90, 92, 103, 109, 120, 125, 152, 355, 366-368, 376. II 265, 314, 408. III 106.
 Arroyo Santiago, III 217, 245, 262, 267, 293, 300, 307, 308.
 Arroyo de Campero Pedro, III 26.
 Asprilla Manuel José, III 53.
 Asprilla y Escobar Francisco de la, II 37, 38, 60, 183, 221, 225, 232.
 Astaiza Fray Juan de, I 232.
 Astigarreta Baltasar de, II 374.
 Astigarreta Baltasar Jacinto, I 141, 180.
 Astigarreta Gaspar Jacinto de, I 208.
 Astigarreta Gregorio de, I 78, 81, 85, 102, 115, 138, 141, 143, 149, 170, 180, 209. II 374.
 Astigarreta Martín de, I 141.
 Astigarreta Melchor, I 114.
 Astigarreta Sebastián de, I 180, 202.
 Astigarreta y Avendaño Gregorio de, I 88, 115, 141, 157, 169, 180, 209.
 Astigarreta Ribadeneira Francisco, I 209.
 Astigarreta Ribadeneira Príncipe Gregoria, I 209.
 Avenia Ana de, II 175.
 Avenia José Pascual, I 318. II 55.
 Avenia Santiago de, I 413. II 24.
 Avila Gaspar de, I 125.
 Avila María de, I 141.
 Avila Viveros Fernando de, I 351.
 Axcel José Martín de, II 176.
 Ayala Cristóbal de, I 33.
 Ayala Esteban de, I 177.
 Ayala Fernando de, III 244.
 Ayala Francisco de, III 186.
 Ayala José, III 295.
 Ayala Juan de, I 136, 177.
 Ayala Fray Juan, I 222, 223.
 Ayala Pedro de, I 25.
 Ayala Quiatero Príncipe María de, II 175.
 Ayala Villalobos Juan de, I 277.
 Ayala Villalobos Fray Juan, I 284.
 Ayala Villalobos Simón de, I 275.
 Ayala Villalobos Tomás de, 346.
 Azuola Luis, III 274.

B

- Baca Agustín, II 306.
 Baca Ana Joaquina, III 201.
 Baca Antonia, II 87.
 Baca Bárbara, II 176.
 Baca Custodio, II 176.
 Baca Fernando, II 306. III 201.
 Baca José, I 382.
 Baca Juana, I 237.
 Baca Leonor, I 237, 351, 369.
 II 176.
 Baca Petrona, I 237.
 Baca de Caicedo Antonio, I
 319.
 Baca de Caicedo Calatrava
 Antonio, I 330.
 Baca Caicedo Calatrava Ma-
 nuel, I 330.
 Baca Calatrava Alonso, I 237.
 Baca Calatrava Ana María, I
 237.
 Baca Calatrava Andrea, I 237.
 Baca Calatrava Andrés, I 237.
 351, 368, 410.
 Baca de Calatrava Domingo, I
 237, 243-245, 274.
 Baca Calatrava Juana, I 237.
 Baca Calatrava Leonor, I 237.
 Baca Calatrava Manuel, I 237.
 351, 388.
 Baca Calatrava Petrona, I 237.
 Baca de Ortega Alonso, I 252.
 253, 323, 327, 328, 330. II
 35, 86.
 Baca de Ortega Ana María, I
 410.
 Baca de Ortega Andrés, I 273,
 317-319, 327, 330, 398. II
 33.
 Baca de Ortega Antonio, I 300.
 Baca de Ortega Fray Diego, I
 235.
 Baca de Ortega Fernando, I
 193.
 Baca de Ortega José, I 228,
 258, 262, 304, 305.
 Baca de Ortega Juan, I 109.
 113, 117, 125, 129, 135-139,
 143, 154-157, 277.
 Baca de Ortega Manuel, I 295,
 303, 369, 379.
 Baca de Ortega María, II 273.
 Baca de Ortega Mariana, II
 273.
 Baca de Ortega Calatrava Do-
 mingo, I 274.
 Baca de Ortega Calatrava Pe-
 dro, I 259.
 Baca y Perea Manuel, Pbro.,
 II 325, 377. III 103, 104.
 Baca Ramírez Alonso, I 169,
 170, 172, 179, 180, 201, 210,
 211, 217, 218, 226-229, 231,
 233, 237, 258.
 Baca Ramírez de Ortega José, I
 263.
 Baca y Silva Antonio, II 96.
 Baca y Silva María, II 176.
 Baca y Silva Mariana, II 176.
 Baca y Silva Petrona, II 176.
 Badillo Juan, I 31-34.
 Balcárcel Agustín, II 260, 265,
 272, 278, 305.
 Balcárcel Fray Juan de, II 29.
 Balcázar de Alarcón, I 113.
 Balcázar Andrés, II 403. III 75.
 88, 107, 129, 137, 146, 149,
 159, 161, 186, 195, 199, 200,
 206.
 Balcázar Bartolomé, Pbro., II
 406.
 Balcázar Francisco Antonio, III
 98.
 Baltán y Valencia Manuel, II
 113, 114, 116, 117.
 Ballesteros Juan, II 53.
 Bañuelos Fray Pedro, I 151.
 Baquero Fray Carlos, II 29.
 Baquero Juan, I 95.
 Baquero Juan Joseph, II 393.
 Baquero y Jiménez Juan José, II
 336, 348, 355, 362, 369, 371.
 Barandica y Vidaurrázaga Mi-
 guel, III 15, 34, 82, 97, 105,
 159, 168, 169, 219, 224, 269.
 Baraona Juan de, I 388.
 Barasorda Larrazábal Francis-
 co Javier de, Pbro., II 182.
 200, 201.
 Barasorda Nicolás de, Pbro., II
 192.

- Baraya Antonio, III 295-297, 301, 303, 306-309.
- Barba Manuel Rodulfo, III 52.
- Barba Figueroa Tomás, II 97.
- Barberena Francisco II, 260, 265, 297, 405.
- Barbosa Francisco Javier, III 159, 160.
- Barbosa Lucas, II 169.
- Barganzuela Francisco, II 260.
- Barona Agustín, III 235.
- Barona Antonio, II 380, III 13, 15, 25, 32, 33, 88, 104, 149, 155.
- Barona Francisco, I 241, 276, 387.
- Barona Joaquín Roberto, III 159, 209, 219, 228, 243, 255, 268.
- Barona José, II 278.
- Barona José, Pbro., II 404.
- Barona José Manuel, III 248.
- Barona Juan, I 382, 410. II 149, 153.
- Barona Juan, Pbro., II 241, 406. III 36, 37.
- Barona y Escobar Francisco, I 410. III 207, 234, 235, 237.
- Barona y Escobar Isabel, I 410.
- Barona y Escobar Juan, I 410.
- Barona y Escobar Leonor, I 410.
- Barona y Escobar Manuela, I 410.
- Barona y Escobar María Rosa, I 410.
- Barona y Escobar Nicolás, I 410. II 83.
- Barona y Escobar Roberto, III 188.
- Barona y Feijóo José Manuel, III 136.
- Barona Fernández Antonio, II 376.
- Barona Fernández Juan, I 385, 418. II 38, 40, 88, 100, 174, 181, 183, 184, 188, 195, 204, 205, 208, 209, 215, 221, 225, 235-237, 251, 253, 256, 261-264, 269, 271, 287, 348. III 104.
- Barrera Francisco Javier, II 148.
- Barrera José, II 189.
- Barrera Fray Juan de la, I 103.
- Barriga Ochoy de, I 76, 144.
- Bastidas Fray Alonso, I 153.
- Bastidas Baltasar, III 186.
- Basto Antonio del, I 336, 344, 346.
- Batríz Fray Domingo de, I 222.
- Bayón Fray Francisco Alonso, II 168, 169, 218.
- Bazán Mariana, I 177.
- Becaria y Espinosa Pedro, II 277, 392, 407. III 28, 29, 55-57, 65, 69, 70, 75, 77, 79, 119.
- Bedoya Miguel de, II 62, 188, 216, 232.
- Bedón Fray Luis, I 153.
- Bejarano Juan Nicolás, II 399, 400. III 40, 66.
- Bejarano María, III 38.
- Belalcázar Bartolomé, Pbro., III 170.
- Belalcázar Francisco, I 43, 56, 79.
- Belalcázar María, I 114, 217.
- Belalcázar N. de, I 138.
- Belalcázar Sebastián de, I 11, 19, 21, 23-25, 27, 28, 31, 33, 36, 38, 43-57, 61, 63, 75. II 75.
- Belalcázar Tomás de, II 188, 208.
- Belalcázar de Alarcón, I 113.
- Beltrán de Góngora I, 61, 62.
- Beltrán Jacinto, II 260.
- Beltrán Juan Antonio, II 260.
- Beltrán de Caicedo Jerónimo, II 135.
- Beltrán de Caicedo José, II 233, 386.
- Beltrán de Caicedo Maldonado José, II 279.
- Beltrán González Antonio, II 275.
- Bellerín Isabel, I 114, 180.
- Bellerín Fray Miguel, III 59.
- Benavides Esquivel Lope, I 142.
- Benzo Pedro, II 71, 223, 280.
- Bermeo Fray Manuel, II 345. III 69.

- Bermeo Fray Ramón, III 154.
 Bermúdez Antonio, III 204.
 Bermúdez Joaquín, III 74, 136, 149, 159.
 Bermúdez José María, III 234.
 Bermúdez Marcos, III 98.
 Bermúdez Castro Cayetano de, II 182, 189.
 Bermúdez de Castro Juan, I 179.
 Bernal Esteban, Pbro., I 170.
 Bernal de San Juan, I 109.
 Berón Bernardo, III 37.
 Berrío Francisco de, I 123, 124.
 Berrío y Mendoza Jerónimo de, I 277, 302, 303, 307, 309, 310, 317, 319, 335.
 Betancur Fray Joaquín, III 154.
 Betancur Juan, II 38.
 Blanco Fray José, III 191, 206, 207, 268.
 Blandón Nicolás, II 66.
 Blaque Diego, II 22.
 Blibia Francisco, I 152.
 Bocanegra Diego de, I 136.
 Bohórquez Juana, I 213.
 Bolaños Joaquín, II 306.
 Bolaños León, II 296.
 Bolaños Fray Nicolás, II 252.
 Bolaños y Mendoza Pedro, I 354, 355, 360, 361, 365-368, 371, 372, 379, 403. II. 90.
 Bonaparte, III 218, 219.
 Bonaparte José, III 219, 243, 261.
 Bonifaz Fray Juan, I 222.
 Bonilla Francisco, III 201.
 Bonilla Gregorio de, I 307.
 Bonilla Ignacio, III 178.
 Bonilla Joaquín, III 177.
 Bonilla Joaquín, S. J., II 141.
 Bonilla José, III 195, 204.
 Bonilla Juan Leandro de, I 184, 185, 192, 207.
 Bonilla Delgado Agustín, II 293.
 Bonilla Delgado Juan de, II 165, 172, 176.
 Bonilla y Hurtado Jerónimo, Pbro., III 72.
 Borda José, II 237.
 Borja Francisco de, I 98.
 Borja José de, II 237, 260, 280.
 Borja Juan de, I 101, 154, 155, 178, 179, 185, 195, 196, 203.
 Borja Manuel José de, III 181, 182, 210, 213, 248, 297.
 Borja María Josefa, III 189.
 Borja y Espeleta Gaspar de, I 374, 413.
 Borja Tolesano José, II 233, 265, 271-277, 295, 335.
 Borrero José, III 27, 32-34, 39, 45, 51, 52, 54, 66, 88, 89, 97, 99, 110, 115, 136, 149, 199, 201, 220, 223, 232, 233, 243, 268.
 Borrero José Antonio, III 204, 209, 210, 219, 220, 223, 234, 268.
 Borrero Martín, III 130, 137, 172, 195, 201.
 Borrero Pedro, III 33, 40, 42.
 Borrero Vicente, III 235, 268.
 Borrero Vicente Antonio, III 255.
 Bravo Juan, II 104.
 Bravo Girón Fray Eugenio, I 293.
 Bravo de León Juan, II 189.
 Bravo Zapata Fray Eugenio, I 261.
 Brentano Carlos, S. J., II 141.
 Bribiescas Fray Gonzalo, I 151, 153.
 Briceño Francisco, I 56, 57, 61-63, 87.
 Brishuerga Fray Gonzalo, I 144.
 Bruca María, II 43.
 Buenaventura Ignacio, II 386.
 Bueno Antonio, III 248, 297.
 Bueno José, II 100, 215.
 Bueno, Padre, II 120.
 Bueno del Pino José, II 98, 209.
 Bueno y Quijano Manuel Antonio, I 100, 118.
 Bumpsted Guillermo, II 22.
 Burbano Fray Antonio, III 223.
 Burbano de Lara Fray Diego, I 293.
 Burdallo José Antonio, III 71.
 Burgueño Alonso, I 87, 88.
 Bustamente Antonio, III 102.
 Bustamente Fray Carlos de, II 217.
 Bustamente Juan, I 39.

C

- Cabal Francisco, III 219, 308.
 Cabal Ignacio, II 406.
 Cabal José María, III 261, 275, 278, 281, 309.
 Cabal Manuel Antonio, III 10.
 Cabal Margarita, III 39.
 Cabal Miguel, III 154, 219, 230, 245, 308.
 Caballero Francisco Ramón, III 275.
 Caballero Fray José María, III 168, 191, 198.
 Caballero y Góngora Antonio, virrey, III 51, 53, 75, 97, 136, 184.
 Cabeza de Baca Josefa, I 405.
 Cabrera Francisco, II 189.
 Cabrera Juan, I 51, 241.
 Cabrera Pedro Luis de, I 44.
 Cadena Fray Miguel de la, II 28.
 Caicedo Agustín, III 171.
 Caicedo Agustina de, III 103, 163, 164.
 Caicedo Antonio, III 247.
 Caicedo Antonio Basilio de, I 236, 243.
 Caicedo de Arévalo, I 112.
 Caicedo Bernardo, II 208.
 Caicedo Cristóbal de, I 137, 142, 192, 260, 276, 290-292, 294, 301-305, 307, 314, 319, 327, 328, 330, 354, 368.
 Caicedo Cristóbal de, Pbro., II 176, 199, 200, 211, 236, 237, 325.
 Caicedo Diego de, III 21, 220.
 Caicedo Esteban, II 296.
 Caicedo Fernando, I 169. II 405.
 Caicedo Francisca Javiera, III 233.
 Caicedo Francisco de, I 373. II 278, 406.
 Caicedo Francisco Antonio, III 186.
 Caicedo Gertrudis, II 272, 277, 405.
 Caicedo Javiera de, III 109, 110.
 Caicedo Jerónimo, II 406.
 Caicedo Joaquín de, II 387, 405. III 88, 233, 303.
 Caicedo José de, II 37, 88.
 Caicedo José Joaquín de, II 399, 400, 406. III 15, 19.
 Caicedo Juan Antonio de, III 110, 122, 149, 169, 186, 207, 220, 227, 235, 243, 255, 268.
 Caicedo Manuel de, II 405. III 67, 108.
 Caicedo Fray Manuel, II 350, 378, 405.
 Caicedo Manuel José, II 405.
 Caicedo Marcela de, III 110.
 Caicedo María de, III 109, 110.
 Caicedo Mariana de, III 228.
 Caicedo María Ignacia, II 406.
 Caicedo María Josefa, II 405.
 Caicedo María Rosa, II 405. III 69.
 Caicedo Fray Mariano, II 378, 405.
 Caicedo Pascuala, III 189.
 Caicedo Pedro de, II 175, 296.
 Caicedo Pedro, Pbro., II 185, 273, 278, 279.
 Caicedo Primo Feliciano, de I 221.
 Caicedo Tiburcio, II 278, 404.
 Caicedo y Bolaños Manuel, II 189.
 Caicedo Calatrava Pedro de, I 273.
 Caicedo y Cuero Fernando, III 169, 175, 202.
 Caicedo y Cuero Jacinto, III 281.
 Caicedo y Cuero Joaquín de, III 182, 186, 187, 200-203, 207-212, 219, 235, 238, 243, 245, 246, 254, 255, 257, 262, 270, 271, 273, 275, 282, 293, 304, 307-309.
 Caicedo y Cuero Manuel Joaquín de, III 53, 74, 104-106, 109, 113, 122, 129, 137, 148, 149, 151, 170, 186, 187, 200-203, 211.
 Caicedo de Escobar Cristóbal, III 113, 115, 169, 171.
 Caicedo Escobar José María, III 171.
 Caicedo Escobar Rosa, III 171.

- Caicedo Hinestrosa Antonio, I 339.
- Caicedo Hinestrosa Francisco, I 301.
- Caicedo Hinestrosa Juan de, I 277, 319, 322, 324, 329, 340, 344, 346-348, 351, 352. II 9, 11, 26.
- Caicedo Hinestrosa Nicolás de, I 194, 277, 336, 344, 347, 348, 351-355, 369, 374, 375, 379, 381-384, 387, 388, 390, 391, 395, 397-405, 409, 417. II 16, 37, 39-42, 47, 55, 58, 60-62, 65, 69, 71-73, 76, 77, 81-85, 88, 90, 96, 135, 148, 149, 151.
- Caicedo Hinestrosa Salvador de, I 348, 352, 353, 355, 374, 376, 384, 388, 391, 392, 398, 400, 402-405, 409, 411-413. II 12, 21, 26, 37, 40, 41, 43, 44, 51, 58, 59, 61, 62, 69, 73, 77, 82, 91, 104, 148, 173-175, 189, 254, 273, 285.
- Caicedo Hinestrosa Sebastián de, I 277.
- Caicedo y Hurtado Cristóbal, III 121.
- Caicedo y Hurtado Francisco, Phro., III 201.
- Caicedo y Hurtado José Joaquín, III 28.
- Caicedo Jiménez Bartolomé, II 32, 37, 59, 67, 68, 75, 89, 96, 104, 116, 118, 129, 175, 188, 234, 236, 237, 241, 249, 256, 273, 295, 323, 329, 330, 347, 382. III 171.
- Caicedo Jiménez Bernabela, II 91, 175.
- Caicedo Jiménez Cristóbal, II 89, 104, 129, 175.
- Caicedo Jiménez Francisca, II 89, 90, 175.
- Caicedo Jiménez Gertrudis, II 89.
- Caicedo Jiménez Jacinto Roque, II 89.
- Caicedo Jiménez José de, II 40, 41, 51, 65.
- Caicedo Jiménez Juan, II 89, 96, 100, 115, 116, 119, 122, 131, 134-136, 138-140, 151, 234, 279, 302.
- Caicedo Jiménez Juan Bautista, II 66, 89.
- Caicedo Jiménez Manuel de, I 287. II 43, 91, 123, 124, 151, 152, 175, 189, 200, 273, 288, 289, 291, 298, 305, 320, 324, 326, 349, 350. III 120.
- Caicedo Jiménez Marcela, II 89, 175.
- Caicedo Jiménez María Jacinta, II 89.
- Caicedo Jiménez Nicolás, I 419. II 71, 72, 75, 85, 88, 89, 96, 99, 104, 113-115, 120-122, 124, 125, 129, 130, 132, 133, 136, 146, 149-154, 162, 164, 166, 167, 169-172, 174, 175, 179, 181, 183, 188, 192, 195, 203, 205, 209, 215, 216, 242, 251, 253, 257, 258, 260-265, 269-272, 274, 275, 277, 278.
- Caicedo Jiménez Pedro, II 89.
- Caicedo Jiménez Toma a, II 89, 175.
- Caicedo de la Llera Francisco Antonio, II 91. III 98, 152, 153, 159-161, 165, 168, 169, 175, 181, 186, 227, 274.
- Caicedo de la Llera Juan Antonio, III 116.
- Caicedo Rengifo Cristóbal de, I 178, 264, 277, 287, 339.
- Caicedo Salazar Antonio de, I 182, 241, 258, 288.
- Caicedo Salazar Antonio Basilio de, I 211, 218, 219, 236, 241, 243, 244, 258, 278.
- Caicedo Salazar Cristóbal de, I 241, 258, 259, 262, 263, 272, 274-278, 288, 318, 341, 351, 354, 368, 376. III 62.
- Caicedo Salazar José de, I 214.
- Caicedo Salazar Juan de, I 169, 172, 177, 178, 201, 203, 210, 212, 215, 220, 225, 258, 271, 274, 277, 287, 289, 292, 303, 304, 323.
- Caicedo Salazar María de, I 179, 263.
- Caicedo Tenorio Diego, III 116.

- Caicedo Tenorio Manuel de, II 272, 273, 278, 285, 287-289, 302, 305, 307, 313, 314, 317-320, 323, 324, 328, 332, 341-343, 349, 355, 369, 371, 374, 376-378, 385, 405. III 10-15, 19, 26, 34, 39, 49, 53, 66, 68, 75, 83, 84, 89, 96, 106, 108, 109, 113, 115, 121, 122, 139, 141, 142, 149, 159, 167, 175, 177, 178, 185, 188, 189, 196, 202, 203, 207, 209-212, 230.
- Caicedo Tenorio Nicolás de, III 15, 65.
- Cajiao Juan Antonio, III 52, 74, 88, 97, 105, 113.
- Calambás, cacique, I 11.
- Calarcá, cacique, I 136.
- Caldas Clemente, II 179.
- Caldas Francisco José, III 202.
- Calderón Dionisio, II 186, 187.
- Calderón Toribio, III 54.
- Calderón y Murillo Sebastián, I. 353.
- Calero Antonio, III 232.
- Calero Juan, II 72, 87, 97, 237.
- Calero Pedro, II 14.
- Calzado Ruiz Antonio, II 69.
- Callejas Blas, I 116.
- Camacho Antonio, III 213, 219, 220, 234, 235, 242, 243, 256, 268, 272, 293, 303.
- Camacho Cayetano, III 88, 97, 105, 106, 108, 169, 172, 175, 176, 186.
- Camacho Gabriela, III 210.
- Camacho Ignacio, III 73.
- Camacho Joaquín, II 395. III 15, 30, 39, 132, 177.
- Camacho José, II 379, 406. III 39, 45, 52, 54, 87.
- Camacho Lorenzo, II 406. III 186, 204, 220, 236.
- Camacho Manuel, II 237, 242, 253, 258, 260, 261, 264-266, 338, 341, 342, 348, 349, 406. III 15, 19, 32, 56, 105, 115.
- Camacho María Josefa, II 406.
- Camacho Fray Mariano, II 405. III 154, 206.
- Camacho y Caicedo Juana María, III 203.
- Camacho y Castro Antonio, III 71, 200, 207.
- Camacho Castro Francisco, II 406. III 52, 56, 65, 66, 74.
- Camacho Castro José Joaquín, III 33, 34, 40, 45, 51, 53, 68, 69, 71.
- Camacho Castro Manuel, Pbro., III 71, 72, 93, 94, 97, 110.
- Camacho Gorraiz José, II 84.
- Camacho y Perea Manuel, III 186.
- Camarada Andrés, III 68, 69, 74, 100, 114, 117, 129, 141, 150, 170, 171, 180.
- Campino Fray José, II 218, 220.
- Campo Antonio del, II 13.
- Campo Diego del, I 266.
- Campo Francisco Leonardo del, I 409, 411-413. II 40, 59-62, 65, 147, 148, 154, 176, 232, 234, 237, 252, 253, 260, 261, 272, 273, 311, 313.
- Campo Gabriel del, II 176, 237.
- Campo José del, II 296.
- Campo Miguel del, II 175.
- Campo Petronila del, I 139, 150.
- Campo y Baca Francia del, II 91.
- Campo Baca María, II 92.
- Campo y Larraondo Andrés del, III 98.
- Campo y Larraondo Manuel del, III 98, 177, 181.
- Campo Larraondo Mariano del, Pbro., III 268, 272, 294.
- Campo Larraondo Nicolás del, III 73, 82, 97, 105, 106, 110, 119, 121, 122, 129, 137, 139, 169, 220, 232, 243, 246, 247, 268, 308.
- Campo Larraondo y Valencia Manuel del, III 211.
- Campo Salazar Andrés, Pbro., I 181.
- Campo Salazar Antonio del, I 403.
- Canabal Josef Antonio, III 275.
- Cancino José María, III 295.
- Candela Diego, I 391.
- Candela Domingo, III 37, 38.
- Candela Pablo, I 369, 388, 391.
- Cano Antonio, II 147.

- Cano Fray Manuel, II 287.
 Capilla Fray Bonifacio, II 29.
 Carasas Pedro o Rodrigo, I 216, 232, 233.
 Carballo del Castillo Antonio, Pbro. I 127.
 Carballo del Castillo Catalina, I 141.
 Carcaño Bernardo, II 252.
 Cárdenas Cristóbal de, I 266.
 Cárdenas Francisco de, II 42.
 Cárdenas Ignacio de, III 96.
 Cárdenas Jacinto, I 327, 328.
 Cárdenas Jacinto de, Pbro., II 241.
 Cárdenas Juan, II 53. III 38.
 Cárdenas Mariana de, III 38, 99.
 Cárdenas Rengifo Martín de, I 398, 413. II 38, 66.
 Cárdenas Rengifo Juan de, II 60, 136, 137, 145, 147, 150, 176.
 Cárdenas Serrano Jacinto de, I 304, 324.
 Carlos II, I 238, 289, 293, 321, 342, 348, 351, 352.
 Carlos III, II 292, 294, 298, 306, 307, 309, 312, 328, 356, 360, 372, 375, 403. III 75-77, 80, 83, 89, 115, 159, 243.
 Carlos IV, II 372. III 75, 76, 79-81, 83, 84, 115, 116, 217, 243, 244.
 Carlos V, I 43, 48, 52, 67, 74. II 360.
 Carlos Clemente, infante, II 372.
 Carlos María Isidro, príncipe, III 70.
 Cartagena Francisco de, I 156.
 Cartagena Juan Guillermo, II 43.
 Carvajal José, III 15.
 Carvajal Juan de, I 154, 155, 166.
 Carvajal María de, I 55.
 Carvajal e Ibarra José, II 349.
 Carranza Juan, I 144.
 Carranzo Francisca, II 175.
 Carrejo María, II 405.
 Carreño José Francisco, II 112, 115, 117, 118, 120-122, 124, 129, 132, 134, 136, 137, 147-149, 150, 151, 159-161, 165, 185, 195, 207. III 20.
 Carrera Anastasio de la, II 405.
 Carrera Fray Tomás de la, II 29, 168, 169, 175, 217, 287, 340, 350, 360. III 96.
 Carrera y Leal Lorenzo de la, III 34.
 Carriazo Lucas Alonso, II 403. III 34, 48, 52, 69, 118.
 Casañas Diego, III 15.
 Casares Diego Pablo, II 313, 324, 329, 330, 348, 369, 379, 399.
 Casares Fray Gabriel, III 154.
 Casares Juan Francisco, III 199, 204.
 Casas Manuel Dionisio, III 136, 150, 199.
 Casas María Jesús, III 209.
 Casiano Miguel, III 202.
 Castañeda Ignacia, II 406.
 Castellanos, I 12, 13, 19, 20-25, 27, 36, 66, 67.
 Castillo Agustín del, II 148.
 Castillo Bernardo del, II 105.
 Castillo Bartolomé del, II 189. III 26.
 Castillo Diego del, I 76-79, 87, 89, 91, 97, 98, 101, 103, 126, 155, 157, 178, 181, 182, 184, 185, 187, 195, 201, 203, 207, 210-213, 218, 221, 225, 227, 229, 230, 234, 344. II 105, 141, 189.
 Castillo Fray Domingo del, I 110, 119, 139, 234.
 Castillo Francisca del, I 230.
 Castillo Isabel del, I 410.
 Castillo José, II 148.
 Castillo Juan del, I 61, 103, 369. II 38, 149.
 Castillo Fray Juan del, I 103, 119, 154.
 Castillo Juan Ambrosio del, I 203, 204, 210, 225-227, 229-231, 234-236, 258, 309, 316, 317, 319.
 Castillo Lorenzo del, I 209.

- Castillo Luis del, I 88, 103, 126, 129, 135, 136, 138, 141, 150, 151, 152, 165, 170.
- Castillo Mariana del, I 141.
- Castillo Miguel, Pbro., II 74, 83.
- Castillo Pedro del, I 217. II 189.
- Castillo Sebastián del, I 117, 120, 123, 135, 141, 150.
- Castillo de la Concha, I 301.
- Castillo y Castro Bartolomé, II 148.
- Castillo y Castro Salvador, II 148.
- Castrellón Diego, II 205, 273.
- Castrellón Bernaldo de Quirós Mateo, I 416. II 41, 44, 85, 95, 101, 175, 184, 188, 262, 269.
- Castrellón Bernaldo de Quirós Isabel, II 176.
- Castro Antonia de, III 227.
- Castro Cristóbal de, I 116.
- Castro Diego de, II 72.
- Castro Domingo de, II 208.
- Castro Javier de, Pbro., II 175, 237, 404.
- Castro Joaquín de, III 138.
- Castro José Ignacio de, III 113, 248. 272, 273.
- Castro Juan de, I 212.
- Castro Fray Juan, I 260.
- Castro Juan Eugenio de, II 207.
- Castro Manuel de, III 100.
- Castro Pedro de, I 102, 110.
- Castro Santiago Lucas de, III 207.
- Castro Toribio de, I 158.
- Castro y Ceballos Antonia, II 242. III 32.
- Castro y Correa José, III 79, 80, 93, 101, 106, 164.
- Ceballos Antonia, I 410.
- Ceballos Antonio de, I 330, 336, 340, 344, 348, 351, 373, 375, 382, 410. II 24.
- Ceballos Antonio, S. J., II 60.
- Ceballos Gabriel, I 89.
- Ceballos Jerónimo, II 24, 115.
- Ceballos Jerónimo, Pbro., I 410.
- Ceballos José, III 204, 205, 219, 243, 268.
- Ceballos Juan de, I 410. II 24, 32, 37, 43, 55, 59, 60, 66, 71, 83, 85, 95, 98-101, 110, 115, 131, 132, 134, 135, 140, 147, 149, 152-154, 162-166, 168-172, 174, 181-184, 191, 199, 201, 206.
- Ceballos María de, II 183, 242.
- Ceballos María Manuela, I 410. II 24.
- Ceballos Nicolás, I 410. II 24.
- Ceballos Neto de Estrada María, I 410. II 24.
- Ceballos y Velasco Fray Tomás, II 175, 217.
- Cerezo Fray Francisco, I 91, 110.
- Cerezo Francisco María, III 272.
- Cerezo Pedro, II 386, 387. III 28, 71.
- Cerna Briceño Baltasar de, I 78.
- Cervera Antonio de, II 77, 79.
- Cieza Francisco, I 21.
- Cieza de León Pedro, I 11-15, 32, 33, 37, 49, 50, 72.
- Cifuentes Antonio, III 104, 121.
- Cifuentes José, III 36.
- Cifuentes Tomás de, I 233, 303.
- Cifuentes Almansa Isabel, II 278.
- Cifuentes y Almansa Juan de, I 180, 184, 185, 208, 305.
- Cifuentes y Almansa Tomás de, I 271, 305, 306, 308, 317, 319, 321.
- Cisneros Gaspar Francisco, I 158.
- Cisneros Fray Pedro de, I 219.
- Claret Antonio, II 147, 154, 162-164, 166, 169-172, 174, 179, 181, 182, 201, 206.
- Claret María Francisca, II 405.
- Clausales de Mader Juan, II 21, 22, 26.
- Clavijo Francisco, III 37.
- Clemente Bartolomé, I 116.
- Cobo Andrés, I 76, 78, 85, 87-89, 91, 92, 96, 101, 102, 113, 114, 117, 129, 136-138, 140, 153, 167, 170, 183, 314. II 123.
- Cobo Andrés, Pbro., II 325.

Cobo Antonia, II 287, 302. III 31.
 Cobo Bartolomé, II 53.
 Cobo Catalina, I 141, 183.
 Cobo Cristóbal, II 149, 189, 205, 215, 245, 270, 276, 296.
 Cobo Domingo, II 38, 149, 189, 211.
 Cobo Francisca, III 155, 170.
 Cobo Francisco, Pbro., II 245.
 Cobo José, I 212. II 37.
 Cobo José Ramón, III 205, 219, 234, 235, 247, 268.
 Cobo Lázaro, I 73, 76, 78, 80, 85, 88, 89, 115, 170, 183, 210, 258, 314. II 262.
 Cobo Lorenzo, I 388.
 Cobo Manuel, II 149, 204, 296. III 28.
 Cobo Pedro, I 43, 55, 140, 170, 398. III 70, 121.
 Cobo Fray Pedro, II 377.
 Cobo Pedro Luis, I 142, 156, 157, 183, 410.
 Cobo Salvador, III 137.
 Cobo Tomasa, III 155, 170.
 Cobo Toribio, II 269.
 Cobos Isabel de los, I 186, 187, 207, 410. II 262.
 Cobos Lorenzo de los, I 200, 201, 209, 210, 212, 314.
 Cobo y Ayala Andrés, II 269.
 Cobo Caicedo Antonia, II 273.
 Cobo Caicedo Manuel, II 75, 195, 196, 255.
 Cobo Calzado Ignacia Rita, III 61.
 Cobo Calzado Manuel, II 153, 176, 189.
 Cobo y Escobar José, III 123.
 Cobo y Escobar Manuel, II 385, 386.
 Cobo de Figueroa Andrés, II 52, 123-125, 131-134, 136, 153.
 Cobo de Figueroa Cristóbal, I 418. II 14, 51, 83, 245, 265, 287, 342.
 Cobo de Figueroa Domingo, I 404, 409. II 176.
 Cobo de Figueroa Elvira, II 175.
 Cobo de Figueroa Felipe, I

379, 382, 384, 385, 400, 401. II 38, 60, 61, 65.
 Cobo de Figueroa Francisco, Pbro., I 316. II 52.
 Cobo de Figueroa Inés, II 287,
 Cobo de Figueroa José, I 344, 355, 365, 368, 369, 375, 379, 384, 388. II 61.
 Cobo y Figueroa Manuel, II 189.
 Cobo de Figueroa del Aguila Felipe, II 136.
 Cobo de Figueroa Caicedo Cristóbal, II 172.
 Cobo y Lasso Antonia, II 176.
 Cobo de la Peña Andrés, II 136.
 Cobo Ruiz José Javier, II 211.
 Cobo Ruiz Josefa, II 211.
 Cobo Ruiz Manuel, II 211.
 Cobo Ruiz Pedro, II 211.
 Cobo Ruiz Rosa, II 211.
 Colonia Agustín, II 221, 288, 299, 305, 342. III 105.
 Colonia Fernando, III 155, 159-162.
 Colonia Joaquín, III 129.
 Colonia Luis, I 395, 398.
 Colonia Beltrán Luis, I 355.
 Colonia y Valencia Agustín de, II 382. III 40.
 Collazos Andrés, III 66.
 Collazos Antonio, II 188.
 Collazos José Pablo, III 159, 168, 199, 204.
 Collazos Manuel Guillermo, II 176.
 Collazos y Navia Francisco de, II 147.
 Conde de Floridablanca, III 241.
 Conde Francisca de, II 176.
 Conde de la Monclova, virrey, I 356, 365-367.
 Conde Ruiz de Castilla, III 257.
 Concha Francisco Antonio de la, III 178.
 Concha Joaquín, III 243.
 Conto Manuel Ignacio de, Pbro., III 73, 133. 199.
 Contreras Catalina, I 137.
 Contreras Leonor, I 137.
 Contreras y Valverde Vasco Jacinto, obispo, I 226, 236, 237.

Córdoba Francisco Antonio, III 186.
 Córdoba José de, III 69, 88.
 Córdoba Marcos de, II 189.
 Córdoba Lasso de la Vega Diego, I 375.
 Coronado Isidro, I 155, 177.
 Cortés Luis, II 11.
 Cortés de Espinosa Juan, I 156.
 Cortés de Palacios Juan, I 203-208, 210, 211, 219-221, 225, 226, 230, 231, 241, 258.
 Cortés de Palacios Francisco, I 245, 273.
 Cortés de Palacios Vicente, II 276, 278.
 Coruña Fray Agustín de la, obispo, I 72, 73, 90, 99, 100, 104, 109.
 Corral Fernando Matías del, III 179.
 Corrales José María, III 204, 234.
 Correa Margarita, III 191, 203.
 Correa Matías, II 176.
 Correa Pedro, II 176.
 Correa Sebastián, I 266.
 Corro y Carrascal Diego del, obispo, II 241, 256, 302, 308.
 Cozar y Ugalde Miguel, III 26, 98, 116, 121, 123, 130, 139, 140, 146, 151, 165, 166, 169, 175, 179, 181, 201, 202.
 Crespo Diego, II 370.
 Crespo Francisca, II 245.
 Crespo Manuel, II 245.
 Crespo Mariana, II 245.
 Crespo Lozano Manuel, II 52, 53, 55.
 Crestar José María, II 345.
 Cruz Carballo, Pbro., I 171.
 Cruz Francisca de la, III 33.
 Cruz Fray Ignacio de la, II 29.
 Cruz Pedro Jorge de la, I 376, 398.
 Cruz Pedro de la, II 98. III 305, 306.

Cuadros Agustín de, II 189.
 Cuadros Josefa de, II 62.
 Cuéllar Jacinto, II 17.
 Cuéllar José Ignacio, II 17, 189.
 Cuero Agustín, II 405.
 Cuero Antonio de, II 278, 288, 289, 291, 298, 305, 307, 309, 312, 313, 315, 317, 320, 324, 329, 341, 349, 355, 356, 369, 371, 378, 385, 405. III 11, 19, 27, 28, 30, 35, 49, 53, 54, 87, 98, 113, 114, 123.
 Cuero Bartolomé, II 405.
 Cuero Fernando, II 91, 97, 99, 100, 111, 145, 151, 201, 287, 309, 313, 320, 341.
 Cuero Francisca, II 405. III 220.
 Cuero Gertrudis, II 405.
 Cuero José María, III 210, 213, 219, 235, 243, 247, 255, 261, 278.
 Cuero Manuel de, Pbro., II 404. III 33, 49, 71, 179.
 Cuero María Francisca, III 232.
 Cuero Rosa, II 405.
 Cuero Salvador, II 405.
 Cuero Tomasa, II 405. III 220.
 Cuero y Caicedo Francisca, II 210, 287.
 Cuero y Caicedo José, obispo. III 211.
 Cuero y Caicedo José María. III 207, 268, 309.
 Cuero y Caicedo Manuel, Pbro., III 96, 200.
 Cuesta Felipe de la, III 186.
 Cuesta Fray José, III 115, 133.
 Cuesta José de la, I 339, 341.
 Cueva Fray Juan de la, I 119.
 Cueva Manuel Antonio de la III 52.
 Cueva Montesdeoca Cipriano de la, I 109, 114, 117.
 Cuevas Juan de las, II 234.

CH

Chacón Juan, I 346.
 Chacón Miguel, III 150.
 Chacón de la Encina Miguel, I 172.
 Chaparro Pedro, I 151.

Chaves Fray Joaquín, III 59, 69, 95.
 Chaves Manuel, II 189.
 Chinchón, conde de, I 192.
 Chiquero y Saavedra Manuel III 107, 116, 117.

D

Dalbano Baltasar, II 141.
 Dávila Fray Jerónimo, I 90.
 Dávila Sambonino Fray Pedro, II 340. III 26.
 Daza Juan, I 88, 89.
 Daza Ladrón de Guevara Alonso, I 317, 319-322, 329, 357.
 Delgadillo Juan, I 117.
 Delgado Adrián, II 73.
 Delgado Antonio, II 355.
 Delgado Baltasar, III 33.
 Delgado Bernardo, III 237.
 Delgado Cayetano, II 205, 215.
 Delgado Diego, I 62, 63.
 Delgado Fray Ignacio, II 344, 345.
 Delgado José Antonio, III 197, 207.
 Delgado Luis, III 33.
 Delgado Fray Luis, III 154, 206.
 Delgado y Ayala Adrián, II 60.
 Delgado Mesía Hernando, Pbro., I 110.
 Díaz Fray Diego, I 91, 110, 139, 144.
 Díaz Fray Domingo, I 102.
 Díaz Estanislao, I 388.
 Díaz Francisco, I 77.
 Díaz Nicolás, III 37.
 Díaz Toribio, I 391, 392.
 Díaz Alvarez Luis, II 175, 205, 235, 236, 253, 261-264, 285.
 Díaz de Armendáriz Miguel, I 51, 54, 55.
 Díaz de Blanco Potes Pedro, II 17.
 Díaz de la Cuesta Gabriel, I 192, 242, 244, 245, 363.

Díaz de Cienfuegos Pedro, obispo, I 288, 322.
 Díaz de Fuenmayor Francisco, Pbro., I 232.
 Díaz de Gobeo José, I 141.
 Díaz Hurtado Pedro, I 179.
 Díaz Maldonado Juan Ignacio, I 313.
 Díaz de Rivadeneira Juan, I 140.
 Díaz de Roan Juan, Pbro., I 114.
 Díaz de Ulloa Laureano, II 153, 258.
 Díez de Fuenmayor Magdalena, I 141.
 Díez de Fuenmayor Isabel, I 141.
 Díez de Fuenmayor Rodrigo, I 141.
 Díez de la Fuente Damián, II 364.
 Domínguez Cayetano, III 233, 305.
 Domínguez Gertrudis, II 405.
 Domínguez Isabel, II 406.
 Domínguez Joaquina, II 405.
 Domínguez Luis José, II 406.
 Domínguez Luis Matías, II 406.
 Domínguez Manuel Antonio, II 406.
 Domínguez María Gregoria, II 406.
 Domínguez María Josefa, II 405.
 Domínguez Martín, I 267, 306.
 Domínguez Mateo, II 405.
 Domínguez Rita, II 405.

- Domínguez Santiago Cristóbal, II 406.
- Domínguez de Riascos Francisco, II 91, 95, 100, 113, 115-118, 122, 147, 148, 154, 159, 160, 165, 176, 184, 188, 221, 232, 234, 240, 249, 254, 260, 265, 269, 285, 288.
- Domínguez de San Cebrián Jorge, III 38.
- Domínguez Tejada Gregorio, II 338.
- Domínguez Zamorano Martín, II 335, 347, 355, 356, 369, 371, 375, 376, 378, 405. III 18, 54, 68.
- Domínguez Zamorano Matías, II 65, 72, 123, 125, 131, 132, 145, 151-155, 163-167, 169-172, 174, 179, 180-184, 186, 187, 190-192, 195, 199, 201, 203, 204, 206, 209, 211. III 51.
- Donneys Francisco, II 340, 378, 393. III 120, 155.
- Dorransoro José Esteban, III 179.
- Dorransoro Juan Antonio, III 59, 145, 178, 238, 243, 247, 252, 268.
- Dromba Andrés, I 152.
- Dromba José Joaquín, III 34, 97, 105, 121, 195.
- Duarte López Jerónimo, I 90.
- Dueñas José María de, II 343. III. 110, 116, 129, 136, 137, 149, 186, 195, 197, 200, 202, 207, 210.
- Dueñas Manuel de, III 267, 288.
- Dueñas Miguel, III 210.
- Dufouré Bernardo, II 340, 341. 378.
- Dupré José, III 296.
- Duque de Estrada Bartolomé, I 405.
- Duque de Estrada Manuel, I 405.
- Duque de Estrada Nicolás, I 405.
- Durán Fray Miguel, III 206.
- Durán Narciso, III 210.
- Duval Andrés, II 24.

E

- Echeverri José Ignacio, III 122, 129.
- Echeverri Luis, II 288, 305, 323, 332, 338, 341, 406. III 15.
- Echeverri Mariano, III 30.
- Echeverri Pedro, II 38.
- Echeverri Salvador, I 194. II 347.
- Echeverri Cobo Salvador, II 61.
- Echeverri Hurtado Luis, II 272.
- Echeverri Hurtado Salvador, II 215, 272, 285.
- Echeverri y Llera Juan Antonio, III 137.
- Echeverría Luis, I 194.
- Echeverría Pedro de, I 157, 171, 173, 179.
- Eguizábal Juan Francisco, II 192, 200, 201, 206, 207, 211, 221, 222, 235, 250, 264.
- Eguizábal y Aguinaga Manuel[†] Pbro., II 46, 47, 74.
- Encalada Fray Pedro de, I 293.
- Endegua Diego, I 234.
- Enríquez Fray Alonso, I 119.
- Enríquez de Gobeo Juana, I 141.
- Erazo Antonio de, I 113.
- Escandón Pedro Custodio, II 369, 370, 373. III 51.
- Escandón Ventura, I 233.
- Escobar Agustín, Pbro., II 71.
- Escobar Catarina, II 219.
- Escobar Cristóbal de, I 365, 416.
- Escobar Feliciano de, I 382, 398. II 40, 43, 60.
- Escobar Francisco de, I 203, 208, 212, 213, 221, 228-231, 241, 252, 257, 410. III 39, 71, 97, 118, 169, 219, 234.

Escobar Gregorio, III 37.
 Escobar Jerónima, I 179.
 Escobar Jerónimo de, III 15, 27,
 28, 30, 33, 52, 54, 65-68, 74,
 88, 99, 110, 129, 132, 142,
 149, 172, 179, 186, 188, 195,
 219, 232, 243, 245-247, 268,
 308.
 Escobar Fray Jerónimo, I 90,
 96.
 Escobar José de, II 85, 149.
 Escobar Fray José Joaquín, I
 419, III 34, 35, 154, 166,
 206, 300, 302, 308, 309.
 Escobar José Manuel de, III
 268.
 Escobar Juan, I 328, 340, 382,
 416. II 262.
 Escobar Juan de, I 387, 410.
 Escobar Juana de, I 410.
 Escobar Juan Francisco, III 34,
 254, 268.
 Escobar Manuel Santos, Pbro.,
 III 246.
 Escobar María Josefa de, II
 405.
 Escobar María Manuela, III
 171.
 Escobar Miguel Jerónimo, II
 394, 395.
 Escobar Pedro Jacinto, III
 10.
 Escobar Petronila, III 188.
 Escobar Ramón, III 53.
 Escobar Roque de, I 416. II 24,
 38, 61, 138, 149.
 Escobar Teodoro, III 161, 177.
 Escobar Alvarado Ana, I 314.
 Escobar Alvarado Antonio,
 Pbro., I 418. II, 47.
 Escobar Alvarado Cristóbal de,
 I 354.
 Escobar Alvarado Feliciano, II
 37.
 Escobar Alvarado Francisco de,
 I 258, 274, 367, 410. II 43.
 Escobar Alvarado Gregorio de,
 I 237, 273.
 Escobar Alvarado Juan de, I
 271, 273, 293, 300, 319, 335,
 365.
 Escobar Alvarado Juana, I
 379.

Escobar Gibaja Francisco, I
 186, 200, 207, 210, 220, 225-
 228, 230, 231, 234, 235, 237,
 244, 245, 410.
 Escobar y Lasso Ignacia, II 43.
 Escobar y Lasso José, II 43,
 147, 176, 184, 188, 191, 215,
 221, 236, 237, 272, 285, 288,
 289, 296, 305, 341.
 Escobar y Lasso Lorenzo, II
 43.
 Escobar y Lozano José de, II
 381.
 Escobar Palacios Alvarado
 Francisco, I 228-230, 258.
 Escobar Palacios Alvarado
 Juan de, I 258.
 Escobar Sarria Andrés de, I
 410.
 Escobar Sarria Antonio de, I
 410.
 Escobar Sarria Diego de, I 410.
 Escobar Sarria Francisca de, I
 410.
 Escobar Sarria Francisco de, I
 410.
 Escobar Sarria Isabel de, I 410.
 Escobar Sarria María, I 410.
 Escobar Sarria Pedro, I 410.
 Escobar Sarria Primo Feliciano,
 I 410.
 Escobar Velasco Francisco, III
 171.
 Escorza Joanes de, I 215.
 Esguerra Fray Mariano de, II
 405. III 147, 154, 191,
 198.
 Eslava Rafael, II 84.
 Eslava Sebastián, II 117, 118,
 125, 137, 140, 145. 185, 260,
 263.
 Espada Micaela de la, I 419.
 Español Bernardo, I 110, 137,
 157.
 Español Jacinto, I 207.
 Español Fray Juan Antonio, I
 200.
 Español Sebastián, I 156, 184.
 Español Victoriano, I 137.
 Español y Llanos Bárbara, I
 284.
 Español y Llanos Jacinto, I
 184.

Esparza Fray Santiago, II 29.
 Espejo Francisco Damián de,
 II 250, 252, 261.
 Espeleta Galeano Di Castillo y
 Prado José de, virrey, III
 79, 80, 98, 101, 109, 121,
 136, 139.
 Espinosa Agustina, III 148.
 Espinosa Catalina, I 114.
 Espinosa Francisco de, I 80.
 III 97, 118, 168.
 Espinosa Francisco Paulino de,
 III 180, 210, 268.
 Espinosa Gaspar de, I 35.
 Espinosa Gertrudis de, II 317.

Espinosa Juan de, I 116, 129.
 II 39, III 26.
 Espinosa Juan Bautista, I 156.
 Espinosa de los Monteros Fray
 Juan Martín, II 29, 175.
 Espinosa de los Monteros y Ga-
 larza Luis, II 16, 17, 148.
 Esquivel Jacinto de, Pbro., II
 175, 199, 341, 404. III 25.
 Esquivel Tomás, II 58.
 Estrada Fray Diego de, I 154,
 168.
 Estupiñán Bartolomé, I 307.
 Estupiñán Giraldo Gil de, I 34.
 Euse Pedro, II 382.

F

Fajardo Francisco, III 53.
 Falcón Bartolomé, II 269. III.
 96.
 Falcón José Antonio, II 176.
 Falcón Juan Francisco, III 176,
 186, 210.
 Farfán de los Godos Fray Ma-
 nuel, II 405. III 26
 Federmán Nicolás, I 28.
 Feijóo Juan, II 188, 348.
 Felipe II, I 63, 67, 73, 74, 77,
 91, 95, 98, 103, 104, 123,
 150. II 132. III 134.
 Felipe III, I 150, 165.
 Felipe IV, I 140, 151, 229, 231,
 238, 321. III 16.
 Felipe V, I 352, 360, 366,
 379, 385, 390, 404. II 11,
 38, 55, 56, 98, 185, 222, 224,
 339, 372.
 Felipe don, Infante, II 117.
 Fernández Bartolomé, I 373.
 II 72.
 Fernández Jerónimo, I 217.
 Fernández Luis F., II 395.
 Fernández Manuel, II 236, 237.
 Fernández Salvador Fray José,
 II 301.
 Fernández Sebastián, Pbro., II
 241.
 Fernández de la Bárcena Fray
 Juan, II 29.

Fernández Bejarano Cristóbal,
 Pbro., I 288, 316.
 Fernández de Belalcázar Agus-
 tín, I 294.
 Fernández de Balalcázar To-
 más, II 123.
 Fernández del Busto García, I
 63.
 Fernández del Busto Pedro, I
 63, 64, 85, 87.
 Fernández de Conto Luis José,
 II 399.
 Fernández de Conto Pedro, II
 188.
 Fernández de Córdoba Francis-
 co Antonio, III 243, 268.
 Fernández de Córdoba Joaquín,
 III 132, 177, 186, 201.
 Fernández de Córdoba Jorge, I
 214.
 Fernández de Córdoba José, II
 349, 364, 377, 379, 406. III
 19, 25, 54, 56, 74, 98, 105,
 108, 110, 114, 116, 121, 122,
 129, 132, 136, 137, 169, 175,
 177-179, 185, 196, 197, 207,
 227, 235, 236, 268, 272, 308.
 Fernández Florian Francisco, I
 139.
 Fernández Gómez Juan, II 192.
 Fernández Gómez de Conto
 Pedro, II 75.

- Fernández de Linares María, III 172.
 Fernández de Medina Lázaro, I 231, 232.
 Fernández de Pimentel Joseph, II 175.
 Fernández de la Plaza Francisco, I 195.
 Fernández Portocarrero Carlos, I 374.
 Fernández de Rivera Juan, I 333.
 Fernández de Rivera Manuel de, II 175, 325.
 Fernández Sillero Pedro, I 114.
 Fernández de Soto Joaquín, III 164, 306, 309.
 Fernández de la Torre Fray Juan Antonio, II 241.
 Fernández de Velasco Bartolomé de, II 9, 12, 42, 69.
 Fernández de Velasco Juan, I 375, 385, 388. II 23, 66.
 Fernández de Velasco José, II 74.
 Fernández de Velasco Tomás, I 210, 241, 258, 259, 261, 262.
 Fernando V, I 98.
 Fernando VI, I 404. II 185, 187, 196, 265, 292, 307.
 Fernando VII, III 217, 218, 220, 221, 238, 241-243, 245-247, 249, 250, 253-255, 263-266, 272, 279, 280, 289, 293.
 Ferrerosa Agustín, II 207.
 Ferreira Diego, I 216.
 Ferrín Francisco, I 118.
 Fidalgo Zeaorrote Pablo, II 84, 85, 96, 99, 113, 115.
 Figueredo y Victoria Francisco José de, obispo, II 29, 54, 55, 74, 119, 120, 130, 159, 160, 163, 197, 241, 346.
 Figueroa Francisco de, I 136.
 Figueroa Francisco Javier, II 145.
 Figueroa Gabriel de, I 141, 149.
 Figueroa Inés, II 232.
 Figueroa Pedro de, I 91, 98, 102, 104, 111, 113.
 Flor Ana María de la, II 227.
 Flor Antonio de la, II 189.
 Flor Joaquín de la, III 15, 88.
 Flor José de la, II 215, 249, 251, 288.
 Flor Laguno Francisco de la, II 23, 24, 58, 72, 73, 124, 125, 130, 131, 145, 147, 149, 150, 153, 154, 161, 184, 188, 277, 287.
 Flores Fray Marcos de, I 150, 153.
 Flórez Fray Vicente, II 350, 404.
 Flórez, virrey, II 390. III 53.
 Flórez Maldonado Martínez Bodquin Manuel Antonio, III 18.
 Florián Francisco, I 187.
 Florito José, II 189.
 Florín de Tobar y Velasco (o Velásquez) Juan, I 212, 216, 221, 231, 232, 237, 258.
 Fonseca Miguel de, I 115.
 Fraile Juan, II 366.
 Fragoso, I 374.
 Franco Andrés, S. J., I 260.
 Fray Matheo, obispo, I 371.
 Freire y Andrada Fray Pablo III 104.
 Fresneda Felipe, Pbro., II 325.
 Fresneda Francisco, II 210, 249, 319.
 Fuenlabrada Alonso de, I 56, 73, 76-79, 85-88, 91, 97, 98, 101, 103, 110.
 Fuenlabrada Alonso (hijo), I 110.
 Fuenlabrada Francisco, I 110.
 Fuenlabrada Isabel, I 110.
 Fuenlabrada Isabel (hija), I 110.
 Fuenlabrada Pedro, I 110.
 Fuenmayor Alonso de, I 55, 66, 141, 157.
 Fuenmayor Gaspar de, I 115, 124, 126, 135, 138, 140.
 Fuenmayor Leonor de, I 141.
 Fuenmayor Rodrigo de, I 80.
 Fuente Francisco Manuel de, III 56, 114.
 Fuente Lorenzo de la, II 26.
 Fuentes Francisco, S. J., I 200.
 Funes Juan, III 100, 133.

G

- Gadea Lázaro, II 356.
 Galán José Antonio, III 29.
 Galán Sebastián, I 359.
 Galarza Juan de, I 100.
 Galeno, I 374.
 Galindo Juan, I 169.
 Galindo Luis, III 253.
 Gallegos Fray Andrés de, I 119.
 Gallegos Fray Francisco, I 119.
 Gallegos Juan, I 51.
 Gallegos Pedro, I 92, 96, 101, 103, 123, 124.
 Gamarra Francisco, I 87.
 Gamboa Fray Antonio, II 405.
 Gamboa Luis Javier, II 260.
 Gamboa Rosa, III 171.
 Gandía Juan, III 130, 196.
 Gaona y Portocarrero Juan Francisco, II 292.
 Garcés Antonio, II 205, 253, 263, 272, 288, 289, 291, 295. III 49.
 Garcés Ignacia, II 242.
 Garcés José María, III 114, 129.
 Garcés Juan de, I 369. II 72, 189.
 Garcés Juan Francisco, II 90, 113, 199. III 49.
 Garcés Nicolás, II 176.
 Garcés Rosa, II 90.
 Garcés Valerio, III 256.
 Garcés de Aguilar Juan Francisco, I 418. II 9, 33, 104, 148, 154, 161, 175, 180, 191, 219, 220.
 Garcés de Olave Manuela, III 33, 34.
 Garcés Rengifo María, II 176.
 Garcés y Saa Antonio, II 265, 269, 298, 305, 307, 308, 313, 320, 323, 324, 329, 335, 341, 349, 355, 356, 375.
 Garcés y Saa Clemencia, II 243.
 Garcés y Saa Juana, II 191, 204, 243.
 Garcés y Saa Manuela, II 273.
 Garcés y Saa Nicolás, Pbro., II 325.
 Garcés y Saa Rosa, II 191.
 García Antonio, II 244, 245, 253, 375. III 28, 48, 153, 220, 300.
 García Catarina, II 402. III 26.
 García de la Cuesta, I 283.
 García Fray Diego, II 377, 405.
 García Evaristo, I 208.
 García Francisco, I 404. II 83, 176, 188, 244. III 23, 49, 66, 81, 169, 255.
 García Francisco, Pbro., II 406.
 García Francisco Antonio, III 67, 68, 99, 175, 176, 179, 220, 232, 268.
 García Francisco Luis, Pbro., III 155.
 García Gabriel, II 147.
 García Jerónima, III 199.
 García Jerónimo, II 320.
 García José, II 188.
 García Juan, I 275.
 García Luis José, II 69, 98, 149, 245.
 García Marcelino, III 234.
 García Manuel José, III 176, 186, 200.
 García Miguel, I 266, 276.
 García Pedro, I 116.
 García Pedro José, III 105, 210, 268.
 García Sebastián, II 84.
 García Toribio, II 285, 288, 305, 307, 349, 376, 379, 382. III 74, 88, 104, 129, 155, 186.
 García Aguilar Juan Francisco II 169.
 García Canalejas Juan, I 216.
 García Díaz Arias, obispo, I 56.
 García del Espinar Sancho de, I 87, 88, 89, 92, 99, 100, 103.
 García de la Flor José, II 118, 122, 147, 148, 169, 191, 251, 253, 260, 263, 273, 326. III 33.
 García Hurtado Alonso, I 360.
 García Hurtado Francisco, I 356, 357.
 García Lasso, I 236.

García de Lemos y Hurtado
Mariano, III 98.
García de Lemos Joaquín Ma-
riano, II 407.
García de Mirasierra Luis José,
I 418.
García Olano Mariano, III 248.
García y Orejuela Francisco An-
tonio, III 68, 69.
García Osorio, I 110, 111.
García Pardo Marco, I 195.
García y Riascos Francisco, III
186, 234.
García de Rodayeta Fermín,
III 98.
García de Salcedo Manuel, I
375, 376, 383.
García de Salcedo José, I 375.
García de Tobar Francisco, I
28, 46.
García de Tobar Juan, I 199.
García Valois Pedro, II 311.
García Vásquez Demetrio, III
307, 310.
García de Valverde, I 71.
García Zabala, Fray, I 185.
García Zambrano Gonzalo, I 79.
Garzón Andrés, II 173.
Garzón Fray Hipólito, III 206,
207, 223, 247, 268.
Garrido José, I 346.
Garrido Vicente, II 377.
Gasca Pedro de la, Pbro., I 55.
Gaviria Joanes de, I 86.
Gayán Fray Jerónimo, I 144, 151.
Gil y Lemos Francisco, virrey,
III 75, 79.
Gil de Tejada Antonio, III
268, 272, 294, 305.
Gil de Tejada Emigdio, III
305, 306.
Gil de Tejada Fray Ildefonso,
II 345.
Gil del Valle Tomás, I 307.
Girardot Atanasio, III 295, 308.
Girón Alvaro, I 156.
Girón Gregorio, III 187.
Girón Joaquín, III 187.
Girón Juana, I 260.
Girón Manuel, III 187.
Girón Ramón, III 187.
Girón Simón, III 99.
Gironza Manuel, I 371, 372.

Godoy Manuel, III 217.
Góez Eusebio de, I 88, 91, 98,
104, 113, 114, 117, 119, 123,
125, 129, 136, 138, 167.
Goicochea Alejandro, I 328.
Golordo Martínez de Salazar
Francisco, I 309.
Gómez de los Arcos, I 167.
Gómez Fray Andrés, I 200.
Gómez Jerónimo, I 124.
Gómez Joaquín, II 299. III 114.
Gómez Pedro, I 373.
Gómez Simón, I 241.
Gómez Vicente, I 222.
Gómez Andrade Pedro de, II 23.
Gómez Carrejo Pedro, I 330. II
174, 176, 179, 183, 184, 189,
195, 200, 221.
Gómez de Herrera Gonzalo, I
169.
Gómez Nava y Frías Juan, obis-
po, I 171, 417. II 28, 31,
44-47.
Góngora Beltrán de, I 61, 62.
González Ana, I 209, 222.
González Antonio, I 120.
González Baltasar, I 61, 76, 142.
González Eduardo, Pbro., III
155.
González Feliciano, II 296. III
37, 38.
González Francisco, I 216.
González Gaspar, I 76, 79, 80,
85, 87, 91, 96, 97, 101, 103,
142.
González Hernán, I 110.
González Ignacio, II 323.
González José, II 65, 147, 175,
188. III 38.
González José, Pbro., II 325.
González Manuel, II 309. III
31.
González Mariano, Pbro., II
237.
González Martín, I 241.
González Melchor, I 87, 96, 104,
109, 112, 113, 117, 129, 138,
142.
González Ventura, II 149, 189.
González Arce Ignacio de, II
379, 386.
González Barrionuevo Diego, I
116.

- González del Camino Damián, I 372.
 González Gamarra Francisco, I 374.
 González Montaña Juan, I 138, 140.
 González de Mendoza Alejo, II 121-123, 136, 164.
 González de Mendoza Diego, I 155.
 González de Mendoza Fray Juan, I 141.
 González de la Penilla Josef Joaquín, III 275.
 González de la Penilla Vicente Judas Tadeo, III 275.
 González Salazar Ana, I 142.
 González de Sierra Damián, III 200, 205, 210, 224, 268.
 González de Vega Juan, I 278.
 González de Vega Pedro, I 367.
 González Velasco Manuel Alonso, III 181.
 González Velasco Rosalía, III 181.
 Gousemay Pedro, II 378.
 Granada, mercedario, I 53.
 Granada Fray Francisco, I 43, 53.
 Granja Matías, II 148, 184, 188, 205, 210, 215, 217, 221, 231, 232, 235, 237, 242, 260, 266, 288, 301, 305, 309, 312, 382.
 Gregorio V, II 310.
 Grijalba Jorge de, I 212.
 Grimes Gilberto, II 23.
 Groot Pedro, III 69, 118.
 Grueso de Agreda Patricio, III 197.
 Guardián Diego, I 391.
 Guayacundo Gregorio, I 373.
 Guegonaga Juan de, I 202, 222.
 Guerao Cobo Juana de, II 58.
 Guerao León Maldonado Tomás, I 339, 345, 352-354, 374, 388, 395, 398, 400, 402, 411, 418. II 9, 37, 55, 58, 60, 99.
 Guerao y Valencia José, II 266. III. 95.
 Guerra Catalina de la, I 155.
 Guerra José Martín, III 97, 98, 172, 243, 247, 268.
 Guerra Rafael de, I 115.
 Guerra Villota Fray Jerónimo, II 280.
 Guerrero Alberto, II 188, 295.
 Guerrero Alvaro, II 188.
 Guerrero Cristóbal, II 38.
 Guerrero Francisco, II 62, 296.
 Guerrero Juan, I 154.
 Guerrero Nicolás, II 296.
 Guerrero Pedro, II 188, 237.
 Guerrero Sebastián, I 230.
 Guerrero y Peñalosa, II 55, 58, 66, 67, 69, 74-76, 115.
 Guevara Agustín de, II 220.
 Guevara Fray Diego Santiago, I 348.
 Guevara Luis de, I 49, 57, 61, 73, 76, 78.
 Guevara Melchor de, I 232, 233, 258.
 Guevara Nicolás de, II 145, 149, 188.
 Guevara de Girón Josefa, III 187.
 Guillermo Francisco, II 104.
 Guillermo Manuel, II 111, 188.
 Guillermo Miguel, II 104.
 Guillermo Santos, II 188.
 Guirior, virrey, III 54.
 Gurmendi Clara, III 201.
 Gurmendi Isabel Eustaquia, III 53.
 Gutiérrez Fray Francisco, I 144.
 Gutiérrez Fray Juan, I 293.
 Gutiérrez Pedro, II 260.
 Gutiérrez Silvestre Juan, I 136.
 Gutiérrez de Baillo Fray Cristóbal, I 126.
 Gutiérrez de Céspedes Francisco, I 348.
 Gutiérrez Flores Pedro, I 156.
 Gutiérrez de la Oliva Mateo, I 184.
 Gutiérrez de la Parra Felipa, II 285.
 Gutiérrez de Piñeres Juan Francisco, III 52, 296.
 Guzmán Catalina de, I 111.
 Guzmán Diego de, I 113, 126, 139.
 Guzmán Juan de, I 201.
 Guzmán Fray Juan Antonio, II 280.

Guzmán Luis de, I 64, 67.
 Guzmán Fray Pedro, II 405.
 Guzmán y Céspedes Juan de, I
 271, 294, 295, 303. III 62.

Guzmán Henao Juan, I 203
 210, 214.
 Guzmán Toledo Luis Antonio
 de, I 226, 231, 234, 236-238,
 250.

H

Henao Melchor, I 65.
 Henao y Arrubla, I 28, 52.
 Heras Manuel de las, II 70.
 Herdosafín Fray Manuel de San
 Pascual, III 59.
 Heredia Fray Juan de, I 26. II
 280, 325, 340, 360, 405. III
 26.
 Heredia Pedro de, I 31, 51, 54,
 57.
 Herias y Arrachátegui Tomás de,
 II 131, 132, 138, 145, 147,
 169, 189, 191, 200, 201, 204.
 Hermosino Inés, III 209.
 Hernández Agustina, II 405.
 Hernández Antonio, II 405.
 Hernández Fray Antonio, I 168.
 III 223.
 Hernández Fray Eusebio, III
 206, 207, 268.
 Hernández Francisca, II 405.
 Hernández Francisco, I 76, 89.
 Hernández Jerónimo, I 227, 244.
 Hernández José Félix, II 405.
 Hernández Juan, II 149, 176,
 189.
 Hernández Juan Francisco, II
 405. 410.
 Hernández Luis, I 79, 87, 89.
 Hernández Margarita, I 118.
 Hernández María Josefa, II 405.
 Hernández Nicolás, I 405. II
 59, 61, 72, 176, 189, 207.
 Hernández Nicolás, hijo, II 189.
 Hernández Rodrigo, I 142.
 Hernández Rodrigo, Pbno., I
 110, 142.
 Hernández Roque, I 266.
 Hernández del Barco Francisco,
 I 79.
 Hernández del Barco Luis, I 89,
 91, 92, 95, 96.

Hernández de Espinosa Félix.
 II 313, 320, 323, 324, 329,
 330, 358, 365, 369, 385, 400,
 405, 410, 411. III 10, 26, 33,
 49, 204, 207.
 Hernández Espinosa Francisco
 Antonio, III 33, 200.
 Hernández Espinosa Francisco
 Paulino, III 197, 202, 207,
 234.
 Hernández Girón Francisco, I
 55, 64.
 Hernández de Medina Lázaro,
 I 231-235, 237.
 Hernández de Mendoza Fran-
 cisco, I 104, 119.
 Hernández Merchante Luis, I
 79.
 Hernández Peláez Diego, I 285.
 Hernández o Rodríguez Juan, I
 90.
 Hernández y Ruiz Tomás, II
 410, 411.
 Hernández de Santacruz Diego,
 II 323, 335, 364.
 Herrera, I 47, 54.
 Herrera Agustín, III 232.
 Herrera Agustina, II 406.
 Herrera Francisca Ignacia, II
 406.
 Herrera Joaquín de, III 159.
 Herrera Fray Joaquín, III 154,
 169, 206.
 Herrera José de, II 189, 305,
 317, 323, 326, 329, 335, 338,
 347, 355, 362, 369, 371, 374,
 376, 378, 399, 400, 403, 406.
 III 12, 13, 17.
 Herrera José Joaquín, II 406.
 Herrera Mariana, II 406.
 Herrera María Josefa, II 406.
 Herrera Nicolasa, II 406.

- Herrera Fray Pedro, II 91. III 154, 206, 223, 247, 268.
- Herrera Pedro José, II 406.
- Herrera y Fuente Manuel de, II 91, 295, 362, 369, 376-378. III 25, 34, 39, 49, 59, 96, 98, 110, 113, 116, 129, 149, 159, 166, 178, 186, 189, 205, 210, 219, 243, 268.
- Herrera Gaitán Manuela de, II 278.
- Herrera y Tejada Juan Antonio, II 366.
- Herrera y Vergara Ignacio, III 162, 186, 188, 189, 274, 295.
- Herrera y Vergara Joaquín de, III 186, 200.
- Herrera y Vergara Manuel de, III 186.
- Herrera y Vergara Manuel José, III 202, 204.
- Hidalgo Francisco, I 87.
- Hidalgo de Albuja Alonso, Pbro., I 102.
- Hinestrosa Juan de, I 129, 138, 141, 152, 153, 220. II 273.
- Hinestrosa Melchor de, I 253.
- Hinestrosa Nicolás, Pbro., II 148, 168, 169, 183, 217, 218, 285-287, 300, 301. III 95, 119.
- Hinestrosa Pedro José de, II 289.
- Hinestrosa Simón de, I 241, 279.
- Hinestrosa Moreto Catalina de, I 306.
- Hinestrosa Príncipe Ana de, I 180, 222.
- Hinestrosa Príncipe Francisco, I 258, 259, 273-275.
- Hinestrosa Príncipe José de, I 180, 211.
- Hinestrosa Príncipe Juan de, I 180, 185, 201, 204, 215, 220, 228, 229, 235, 241, 258, 272, 314.
- Hinestrosa Príncipe Lorenzo, S. J., I 180.
- Hinestrosa Príncipe Simón de, I 308.
- Hinestrosa Príncipe y Silva Bernardo de, I 225, 232, 245, 259, 283, 286, 300, 354, 388. II 285.
- Hinestrosa Príncipe y Silva Simón de, I 237, 271, 310, 371.
- Hinestrosa Quintero Príncipe Bernardo, I 243, 244.
- Hinestrosa Silva Bernardo de, I 314.
- Hinestrosa Silva Simón de, I 310, 314.
- Hinestrosa Silva María, I 286, 314. II 88. III 233.
- Hinojosa, visitador, I 88.
- Holguín Baltasar, III 38.
- Holguín Juan, II 306, 307.
- Holguín Martín, I 210, 211, 218.
- Holguín Melchor, I 211, 212, 216.
- Holguín Pantoja Juan, I 150-152, 165, 166, 169, 172, 177, 183, 184, 201, 204.
- Holguín Pantoja Martín, I 271, 274, 310, 339, 380. III 62.
- Holguín Pantoja Melchor, I 211, 212, 216.
- Holguín Pantoja y Arrieta Martín, I 204, 210, 211, 218.
- Holguín Rengifo Juan, I 211, 218.
- Hortiz de Guevara Agustín, III 275.
- Hoyos Fernando de, II 174.
- Hoyos Francisco de, I 120, 123, 355.
- Hoyos Gonzalo José de, II 394.
- Humbolt de, barón, III 230.
- Hurtado Antonio, II 259.
- Hurtado Ciprián, III 27.
- Hurtado Francisco, III 232.
- Hurtado García, I 339, 341, 356, 357. II 104, 108.
- Hurtado Gonzalo, I 356.
- Hurtado José, I 403.
- Hurtado Lorenzo, II 274.
- Hurtado Manuel Ventura, Pbro. III 72.
- Hurtado del Aguila Alonso, I 170.
- Hurtado del Aguila Francisco, I 329, 353.
- Hurtado del Aguila José, I 230, 293.
- Hurtado del Aguila Vicente Javier, Pbro., III 26.

Hurtado de Mendoza Antonio,
III 133.
Hurtado de Mendoza Francis-
co, I 273.
Hurtado Mendoza y Zapata
Gregorio Ignacio de, conde
de Cumbres Altas, III 19,
69.
Hurtado y Pontón Carlos, III
25-27, 30, 33, 54.

Hurtado y Pontón Francisco, I
355-357, 359. II 347.
Hurtado y Pontón Ignacio, II
302.
Hurtado y Pontón María Fran-
cisca, II 382.
Hurtado Salvatierra Juan, I
120, 203, 218, 219, 232, 235-
237, 241-243, 258, 272.

I

Ibáñez Fray Diego, III 34, 154.
Ibáñez Francisco, I 124.
Ibáñez de Zabala Martín, I
372, 376.
Ibarra Francisco, III 186.
Ibero Francisco, II 67, 68, 71.
Idrobo Antonio, II 296, 403.
Igual y Gisbert Ramón, III 26.
Imbarne María de, I 137.
Inca de Salazar Melchor, I 221.
Inclán Valdés Diego de, I 246,
250. II 66.
Irutia Fernando de, I, 373.
Irutia Juan Antonio, III 40.

Isla Fray Miguel de, III 69, 109,
147.
Isola Francisco de, Pbro., II
58, 71, 72, 172, 175, 220,
278.
Isola Francisco, II 278.
Isola Juan de, II 148.
Iturralde Juan Domingo, III
307.
Iturralde Pedro Francisco de,
Pbro., II 28, 44-47.
Iturrate Francisco, II 389.
Iturriaga Agustín, II 339.
Izquierdo Silvestre, II 216.

J

Jamundí, cacique, I 12, 19.
Jaramillo Blas, III 27.
Jaramillo Diego, I 89.
Jaramillo Fray Blas, III 154, 206.
Jaramillo Manuel, II 52.
Jaramillo Nicolás, II 169.
Jaramillo Pedro, I 170.
Jaramillo de Andrada Fray
Alonso o Alvaro, I 119.
Jaramillo de Andrada Francis-
co, I 127-131, 141, 149, 178,
213.
Jaramillo de Andrade Fray
Cristóbal, I 347.
Jarquín Pedro, II 295.
Jerez Custodio, II 38, 60, 122,
147-149, 176, 189, 237, 273.
Jerez Fray Francisco, I 119.

Jesús Fray Agustín, II 29.
Jesús Fray Santiago de, II 405.
Jiménez Alonso, I 97.
Jiménez Antonio, II 85.
Jiménez Antonio, Pbro., II 404.
Jiménez Ignacio, II 100, 176.
Jiménez Ignacio, Pbro., II 237.
Jiménez Jerónimo, I 101.
Jiménez Jorge, III 169.
Jiménez José, II 72.
Jiménez Juan, II 105.
Jiménez Fray Juan, III 95, 115,
191.
Jiménez María, I 265.
Jiménez Melchor, II 53.
Jiménez Pedro, I 123, 124, 129,
136, 138, 149, 157, 170, 178,
180, 182, 183.

Jiménez de Quesada Gonzalo, I 28.
 Jiménez Vidales Pedro, II 67, 68.
 Jiménez de Villacreces Antonio I 404, 413, 415, 417, 418. II 26, 32, 37, 40, 43, 51, 77, 81.
 Jiménez de Villacreces Jerónimo, II 135.
 Jiménez de Villacreces Marcela, II 89, 148, 149, 175.

Jiménez de Villacreces Rosa, II 91, 175.
 Jimeno de la Flor Pedro José, III 207.
 Jimeno de la Hoz Clemente, II 70.
 Jimeno Velásquez Clemente, I 132
 Joyce Nicolás, II 270.
 Juan Francisco, I 115.
 Juana de Portugal, princesa, I 67, 74, 75.
 Jurado Fray José, III 186, 191.

L

Labiano y Zozaya Francisco de, II 147, 148, 187. III 15, 52.
 Labrador de la Cosina Fernández Isidoro, II 188, 234, 242.
 Ladrillero Juan, I 24, 27, 35, 37, 43.
 Ladrón de Guevara Juan, I 258, 300, 331.
 Ladrón de Guevara Nicolás, II 176.
 Lagarto Andrés, I 156.
 Lago José Antonio de, III 30, 39, 51, 66, 69, 74, 75, 83, 96, 97, 108, 201.
 Lamberto Joaquín Antonio, II 292, 311.
 Landaeche Antonio, Pbro., I 220.
 Larena Fray Francisco, III 206, 207.
 Larrea Fray Fernando de Jesús, II 163, 217, 301, 302, 332, 338, 360, 382.
 Lastra José de la, II 260.
 Lasso Francisco, II 116.
 Lasso Lorenzo, I 306.
 Lasso de los Arcos Antonia, I 287, 288.
 Lasso de los Arcos Francisco, I 216, 225.
 Lasso de los Arcos Lorenzo, I 272, 301.
 Lasso de los Arcos y Ríos Juan, I 142, 210, 211, 213, 241,

258, 265, 266, 271-273, 278-280, 286, 288-290, 292, 294, 295, 300, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 317, 319, 327, 330, 354. II 245. III 62.
 Lasso de los Arcos y Ríos Onofre, I 142, 210, 213, 228, 233, 236, 419.
 Lasso de la Guerra Pedro, I 155, 156, 158-161, 165, 166, 170, 171, 179.
 Lasso de los Ríos Lorenzo, I 142.
 Lasso de Saa Mariana, I 305.
 Lasso de la Vega Francisco, I 323.
 Lasso de Vivas Margarita, II 136.
 Lazo Lorenzo, I 167, 351, 382, 389, 399-401.
 Lazo Mariana, II 242.
 Lazo (o Lasso) Nicolás, II 52, 245.
 Lazo (o Lasso) de la Espada Lorenzo, I 322, 330, 339, 367, 368, 373, 390, 395-397, 413, 415, 417-419. II 43.
 Lazo Saa Mariana de, I 305.
 Lazo Vivas Juana, I 419.
 Lazo Vivas Manuela, I 419.
 Lazo Vivas Margarita, I 419.
 Lazo Vivas María la Antigua I 419.

Lazo Vivas Mariana, I 419.
 Lazo Vivas Matías, S. J., I 419.
 Lazo Vivas Tomasa, I 419.
 Lebro Juan de, II 189.
 Ledesma Agustín de, II 189.
 Ledesma Alejandro de, I 280.
 Ledesma Nicolás de, I 236. 266.
 II 74.
 Ledesma de Castillo Nicolás de,
 I 348.
 Legarda Fray Juan de, I 212.
 Legarda y Milla Jerónimo de, I
 171, 180.
 Lemos Antonio de, III 155.
 Lemos Francisco Antonio, III
 149, 150, 207.
 Lemos Mariano, III 267, 288.
 Lenis Antonio de, I 145, 169,
 178, 180, 182, 200, 201.
 Lenis Carlos, I 304.
 Lenis y Gamboa Carlos Anto-
 nio de, I 266, 271.
 León Cristóbal de, I 88, 89.
 León Fray Hernando de, I 144.
 León José Gabriel de, III 177,
 181, 236.
 Lerma Isabel de, II 220.
 Lerma Vicente de, I 271.
 Lersundi María, I 142, 180, 286.
 Lersundi Miguel de, I 64, 73, 75,
 76.
 Leuno Juan de, II 38.
 Lile Bartolo, I 369.
 Liñán y Cisneros Melchor, obis-
 po, I 242, 348.
 Lisupeta, cacique de Cali, I 24.
 Loayza Francisco de, I 72, 80, 88.
 Loyza José, III 210.
 López Ana Gertrudis, III 179.
 López Antonio, II 136, 278.
 López Fray Diego, I 144, 154,
 168.
 López Francisco, I 43. III 154.
 López Fray Francisco, II 345,
 405.
 López Jerónimo, I 91. II 175.
 López Jerónimo, Pbro., II 159,
 160, 161, 241. III 62.
 López Joaquín, III 53.
 López Jorge, I 241.
 López Fray José, I 200.
 López José Antonio, Pbro., II
 404.

López Juan, I 101, 102.
 López Pero, I 85.
 López Tomás, I 267. III 61, 62.
 López Fray Vicente de San An-
 tonio, II 287.
 López del Aguila Gonzalo, I 271.
 López de Ayala Juan, I 31, 113,
 137, 177.
 López de Ayala Fray Sebastián,
 I 200, 222.
 López Cabrón y Vizcarra Juan,
 I 43, 73, 76, 77, 88, 102.
 López Celada Melchor de, I
 220, 226.
 López Escudero Andrés, I 203.
 López de la Espada Joaquín,
 Pbro., I 211, 218, 219, 232,
 236, 279, 280, 289, 293, 309,
 348.
 López Galarza Juan, I 61, 62.
 López García Jorge, I 290, 293-
 295, 300, 303.
 López García Juan, I 158, 165,
 167, 241.
 López Garrido Gregorio Ignacio,
 III 275.
 López de Guzmán Miguel Je-
 rónimo, Pbro., II 130.
 López y Lañas Nicolás, III
 204.
 López de Lersundi y Arias Silva
 Saavedra María, II 273.
 López Llanos Diego, I 110.
 López Lozano Francisco, I 114.
 López Mellado Benito, I 199.
 López Monzón Francisco, III
 209.
 López Moreno Francisco, I 420.
 López Moreno Joaquín, II 370.
 López Muñoz Miguel, I 23, 25,
 27, 28, 31, 33, 35, 264.
 López Patiño de Haro Pedro, I
 43, 61, 63-65.
 López Ramírez Jerónimo, Pbro.,
 II 401.
 López Ramírez José Antonio,
 Pbro., III 72.
 López Ramírez Juan Agustín,
 III 99.
 López Ramírez Juan Angel, II
 297.
 López de Solís Fray Diego, I
 181.

López de Sotomayor Fray Diego, I 185.
 López Tormales Juan, III 119.
 López de Ureña Mateo, II 270.
 Lorza José de, II 195.
 Losada Fray José de San Joaquín, II 287. III 26, 34.
 Lourido Ignacio, II 385, 387, 401. III 15, 30, 33, 53, 74, 75, 96, 105, 109, 113, 121-123, 129, 139, 140, 169, 178.
 Lourido Francisca, III 123.
 Lourido y Romay Francisco, II 265, 269, 278.
 Loyola Jerónimo de, I 184.
 Lozano Alonso, I 228.
 Lozano Antonia, II 220, 308.
 Lozano Benita, I 168.
 Lozano Domingo, I 80.
 Lozano Francisco, I 56.
 Lozano Isidro, III 253.
 Lozano Jerónimo, II 87.

Lozano Margarita, II 343.
 Lozano Mateo, II 190.
 Lozano de Hinestroza Jerónimo I 232, 261.
 Lozano y Peralta José María, III 230.
 Lozano Santacruz Margarita, II 233
 Lozano Santacruz Nicolás, I 380.
 Lucio Fray Joaquín, II 302.
 Lucio y Morcillo Ignacio, II 121, 122.
 Lugo y Cedeño Juan José, II 315.
 Luis I, II 56.
 Luis XIV, I 293.
 Luxán Josef Antonio, III 275.
 Luxán Vicente, III 275.
 Luzuriaga y Heredia Martín de, I 123, 140.

LL

Llanos Jerónimo de, III 168.
 Llanos Lorenzo de, I 145, II 188, 220.
 Llanos Luis de, I 313.
 Llanos María de, I 110, 145.
 Llanos Micaela, I 118, 193.
 Llanos Pedro de, I 145.
 Llanos Vicente de, I 310, 398.
 Llanos y Guzmán Francisco de Pbro., I 309.
 Llanos y Guzmán Miguel de, II 97.
 Llanos y Guzmán Vicente de, I

375.
 Llanos y Guzmán Valentín de, I 302, 330, 333, 340.
 Llanos Valdés José de, I 228.
 Llantén Pedro, II 366.
 Llera Caicedo Jerónima Rosa de la, I 287. II 91, 358, 394. III 32, 120.
 Llera y Gómez Juan Antonio de la, II 75, 85, 89, 95-97, 99, 100.
 Lloreda Francisco Antonio, III 34.

M

Maceda y Aguilar Luis, II 338, 339, 351, 376, 381, 393, 394.
 Macías Tomasa, II 382.
 Machuca Bernardo, II 72.
 Madroñero Fray Pedro, I 222.
 Madroñeros Ramón, I 51.
 Mafla Bartolomé de, II 330.
 Mafla Gregorio de, II 190, 330.

Mafla Joaquín, III 253.
 Mafla Juan de, I 172.
 Mafla Tomás de, II 190.
 Magaña Mateo, II 190.
 Magaña Sebastián de, I 49, 61, 73, 76, 78, 92.
 Magdalena y Padrón Sebastián. II 358, 360, 377, 378, 380,

381, 389.
 Malagón Yávar de, III 160.
 Maldonado Ana, I 118.
 Maldonado Diego, I 158.
 Maldonado del Castillo Bernardino, II 85, 98.
 Malo, oidor, II 390.
 Mallarino José María, III 203, 209, 210, 219, 220, 222, 227, 234-236, 243, 247, 268, 272, 293, 308.
 Mallarino Manuel María, III 203.
 Mallo Antonio, II 347, 355.
 Mallo Domingo, II 358.
 Mama Pedro, I 104.
 Manaja Gregorio, I 250.
 Manso Antonio, II 51.
 Manzano Valentín, II 273.
 Mañosca Cristóbal Enrique, II 186, 187.
 Mañosca Rodrigo Roque de, I 322, 323, 327, 328, 331, 339, 357, 358. II 220.
 Maquilón Gregorio, II 277. III 25, 104, 106, 136, 175, 204.
 Maraber Ponce de León Luis, II 317.
 Margarita de Austria, reina, I 150.
 María Luisa, princesa de Austria, I 318.
 María Luisa de Orleans, I 293, 381.
 Mariana de Austria, reina, I 238, 342.
 Marín Fray Gaspar, I 185.
 Marín Fray Ignacio, II 405.
 Mariño de Rivera Pedro, I 123, 142.
 Marlés Nicolás, III 210.
 Marmolejo Ana, I 142.
 Marmolejo Benito, III 38.
 Marmolejo Cristóbal, I 354.
 Marmolejo Diego, I 402.
 Marmolejo Magdalena, I 213.
 Marmolejo Mateo, Pbro., III 38.
 Marmolejo Salvador, II 118.
 Márquez Camacho Juan, I 88.
 Martín Gonzalo, I 116.
 Martín Juan, II 295.
 Martínez Fray Antonio, II 377.

Martínez Bartolomé, II 314, 319, 328-330, 387. III 26.
 Martínez Bernardo, II 332.
 Martínez Cristóbal, II 258-260.
 Martínez Felipe Antonio, II 153.
 Martínez Francisco, II 53.
 Martínez José, II 66, 116, 176, 188.
 Martínez Juan Antonio, II 188. III 26, 110.
 Martínez Manuel, III 70, 224.
 Martínez Nicolás, I 276.
 Martínez Salvador, I 212, 216.
 Martínez de Ayala Nicolás, I 414.
 Martínez del Campo Manuel, III 204, 268.
 Martínez de Llenera Castañeda Pedro, I 92, 96, 102, 104, 114.
 Martínez de Escobar Manuel, II 229.
 Martínez de Fresneda Francisco (o Fernando), I 278, 279, 290, 291, 294, 301, 302, 355.
 Martínez Malo José Joaquín, II 71, 317, 318.
 Martínez de Santibáñez Jaime Antonio, III 65, 75, 206.
 Martínez Valdés Alonso, II 123, 207, 319.
 Murulanda Juan de, I 110.
 Mata Ponce de León Mateo de, I 365.
 Mateos Diego, II 59.
 Matéus Polanco Félix, III 30.
 Matéus Polanco Ignacio, III 207, 219, 236, 268, 272, 293, 303, 308.
 Maximiliano, rey de Bohemia, I 74, 75.
 Mazmela Bartolomé, I 87.
 Mazuera Flípe Antonio, III 307.
 Medoro Angelino, I 144, 348.
 Medrano María, I 141.
 Medrano Fray Martín, I 82.
 Mejía Javier, II 188, 296.
 Mejía Fray Juan, I 91, 110.
 Mejía de Guzmán Hernán, I 44.
 Mejía, doña Mayor, I 47.

- Meléndez Fray José Joaquín, III 309.
- Meléndez Mateo, II 85.
- Meléndez de Arganzua Domingo, I 272, 273, 292, 300.
- Melgar Antonio, II 105.
- Melgar Fray Juan de, I 222.
- Melo Francisco, I 216.
- Méndez Francisco, I 232, 241.
- Méndez de Acosta Jorge, I 79, 86.
- Mendia y Latorre Domingo, II 399.
- Mendinueta y Múzquiz Pedro, virrey, III 150, 167, 169, 170, 179.
- Mendoza Fray Francisco de, I 103, 137.
- Mendoza Pedro de, I 64, 66, 135.
- Mendoza Ursula de, I 110.
- Mendoza Fray Vicente de, I 151.
- Mendoza Carvajal Alvaro de, I 72, 73, 76. II 262.
- Mendoza y Silva Antonio, I 177.
- Mendoza y Silva Fernando, I 168, 177, 179.
- Mendoza y Silva Teodora, I 177.
- Mendoza y Silva Vasco de, I 124, 135, 137, 159, 168, 177, 217.
- Menéndez Márquez Juan, I 161, 162, 166, 172, 178, 179.
- Menéndez Márquez de Posada Ana, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Alonso, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Antonio, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Catalina, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Dionisia, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Francisco, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Juana, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada María, I 179.
- Menéndez Márquez de Posada Pedro, I 179.
- Menotti Alfonso, I 169.
- Mentina Melchor Ignacio de, II 147.
- Mera Fray Mariano, III 223.
- Mera y Martínez Juan de, II 231.
- Mera Paz Maldonado Diego. Pbro., II 28.
- Mercado Antonio, I 241. II 105.
- Mercado Bernardo, II 105.
- Mercado Cristóbal, I 141. II 189.
- Mercado José, III 177.
- Mercado Juan Antonio, II 59, 149, 189.
- Merino Fray Diego, I 200.
- Merlo Sebastián de, I 44.
- Mesa Esteban, II 306.
- Mesa Ignacio de, II 75-77.
- Mesa Juan de, I 413. II 27, 38.
- Mesa Fray Luis de, I 212.
- Mesa Manuel, III 109.
- Messía de la Zerda Pedro, virrey, marqués de la Vega de Armijo, II 306, 308, 311, 318, 331, 342, 357, 364, 371, 372, 393. III 54, 141.
- Meutinq Ignacio, II 184, 188.
- Micolta Francisco de, III 268.
- Micolta Joaquín Esteban, III 200, 207, 213, 219, 232, 234, 236, 243, 246, 247, 255, 268, 278, 291, 303, 308.
- Micolta José, II 244, 357, 359, 365, 369, 373, 376-378, 395, 403. III 10, 14, 15, 17-19, 28, 30, 32, 34, 39, 40, 54, 67, 69, 74, 75, 84, 87, 96, 99, 100, 105, 106, 110, 113, 117, 121, 122, 129, 134, 137, 159, 161, 172, 178, 179.
- Mier Juan de, I 307.
- Mier Manuel de, II 59.
- Mier y Salina Juan de, I 301, 302.
- Miera y Ceballos Juan de, I 352-361, 365-368, 372.
- Migüez Rodríguez Toribio, III 248.
- Minota José, II 189.
- Miranda Ambrosio de, I 168.
- Miranda Clemente de, II 47.
- Miranda Diego de, I 142, 149.

- Miranda Domingo de, II 22, 23,
 Miranda Fray Francisco de, I
 87.
 Miranda Juan Alonso de, I 323.
 Miranda Fray Luis de, I 150,
 151, 153.
 Miranda Pedro de, I 115.
 Mojica Juan Bautista, S. J., II
 42.
 Mola de Viñacorba Antonio, II
 161, 185, 191, 192, 197, 203-
 206, 208-211, 216, 253, 262,
 263.
 Molano Gregorio, III 37, 38.
 Molano Jerónimo, II 176.
 Molina Bernardino, III 136,
 176, 185, 186, 195.
 Molina Cayetano, II 373. III 219.
 Molina Diego de, I 111.
 Molina Francisco, III 96, 99,
 155, 175, 176, 219.
 Molina Ignacio, III 129.
 Molina Juan, II 237.
 Molina Fray Juan de, I 102.
 Molina Rendón Bernardino, III
 175.
 Molina Rendón Cayetano, III
 256, 268, 272, 293, 303.
 Molina Rendón Francisco, III
 200, 268, 272.
 Molina Rendón Ignacio, III
 199.
 Molinero Fray Simón, III 154.
 Moncayo Fray Vicente, II 325,
 377.
 Mondragón Jerónimo, Pbro., II
 406. III 155.
 Moneda Pedro de la, II 305.
 Moneda Motta Pedro, II 324,
 335.
 Monja y Porras Diego de la, I
 137, 155, 156, 165, 166, 178.
 Monroy Fray José Ignacio, III
 206, 207, 218, 247, 268.
 Monroy Fray Vicente, II 343.
 Monsa Alvaro de la, I 137.
 Montalvo Juan Ignacio, Pbro.,
 II 345. III 93, 94, 97, 101,
 104, 110, 117, 123, 155, 168,
 189, 190, 191, 209, 223, 244,
 247, 268.
 Montalvo Martín, III 203.
 Montalvo Miguel José, III 155.
 Montalvo Pedro Ignacio, III 155
 Montaña José, II 189.
 Montaña Lorenzo, II 189.
 Montaña Juan, I 62, 63.
 Montaña Juan, Pbro., I 91, 102,
 109, 114. II 39.
 Montaña Sotomayor María, II
 27.
 Montehermoso José, III 243.
 Montemayor Fray Gabriel de, I
 144, 181.
 Montenegro Fray Diego, I 185.
 Montenegro Fray Gonzalo de, I
 144.
 Montenegro José, II 146.
 Montenegro Fray Juan de Dios,
 III 34, 154, 206.
 Montenegro Fray Manuel de,
 II 29, 109, 141, 343.
 Montenegro y Valdés Fernando,
 II 358.
 Montes Bartolomé de, II
 239.
 Montescrín Fray Gregorio de, II
 29, 287.
 Montesacro Fray Lucas de, I
 103.
 Montoya Domingo, III 21, 246.
 Montoya Félix, I 260.
 Montoya Francisco, I 196.
 Montoya y Mendoza Diego de,
 obispo, I 185.
 Montoya Cortés Francisco, II
 117, 129.
 Montúfar Carlos, III 261, 262,
 266.
 Montúfar Juan Pío, marqués de
 Selva Alegre, III 247, 248.
 Monzón Juan Antonio, III 100,
 101, 123, 130, 146, 169, 209.
 Monzón y Quijano Juan Anto-
 nio, III 209.
 Monzón y Quijano Mariana,
 III 209.
 Mora Agustina, II 287.
 Mora Alfonso de, I 344.
 Mora Fray Antonio, III 27.
 Mora Fernando, III 15.
 Mora José de, I 388.
 Mora Pedro de, I 327, 334, 336,
 388.
 Mora y García Fray Santiago
 de, III 30, 69.

Mora y Valdés Pedro de, I 322.
 Morales Antonio, III 265.
 Morales Antonio de, I 144, 178.
 Morales Francisca Paula de, II 308.
 Morales Fray Mariano, III 154, 191.
 Morales Carranzo Juan, I 368, 388,
 Morales Travega Manuel de, I 345, 348, 387.
 Morán Juan, II 381.
 Morcillo de Salamanca Fray Juan, II 29.
 Moreno Sebastián, II 346.
 Moreno Avendaño Juan, III 159, 160.
 Moreno Calderón Juan, I 309, 317.
 Moreno Calderón Manuel, I 376.
 Moreno Carvajal Andrés, I 56, 61, 63.
 Moreno de la Cruz Pedro, I 345.
 Morillo Antonio, III 38.
 Morillo Nicolás, III 53.
 Moriones Antonio, III 62.
 Moriones Miguel, I 140.
 Moriones Pedro, I 212, 260.
 Moro Vigil Toribio, I 284, 285.
 Mosquera Fray Esteban, III 115.
 Mosquera Jacinto de, I 404. II 11
 Mosquera Javier de II, 43, 72.
 Mosquera José de, II 139.
 Mosquera José María, II 277. III 220, 248, 267, 288.
 Mosquera José Patricio, II 43.
 Mosquera Juan de, I 287.
 Mosquera Juan Manuel, II 152, 161, 264, 374.
 Mosquera Marcelino, III 78.
 Mosquera Nicolás, Pbro., II 96, 278.
 Mosquera Tomás Cipriano, II 96.
 Mosquera y Arboleda Cristóbal, II 272.
 Mosquera y Figueroa Cristóbal, I 353, 354, 356, 357, 359.
 Mosquera y Figueroa Francisco, I 71, 72.
 Mosquera Figueroa Jacinto, II 278.
 Mosquera Figueroa Joaquín, II 391, 392, 407. III 15.

Mosquera Figueroa y Prieto Tobar José Patricio de, II 96.
 Mosquera Figueroa y Silva Saavedra Agustina, II 279.
 Mosquera Figueroa y Sarria José Nicolás, II 96, 318, 319.
 Motea Alonso, I 104.
 Motea Gonzalo, I 152.
 Moya José de, I 400.
 Moya Juan de, II 176, 215.
 Moya María Rosalía de, II 176.
 Moya Pedro Félix, II 25.
 Moya y Ordaz Alonso de, I 375, 376, 400, 401. II 60, 61.
 Moya Quintero José, II 24.
 Moya Zerda José, I 346.
 Moyano Antonio, I 388.
 Moyano José M., III 204, 233.
 Mozo Fray Antonio, II 287.
 Munia Melchor, I 279.
 Muñoz Diego, I 211, 216, 227, 229, 233.
 Muñoz Fabián, I 373.
 Muñoz Francisco, I 232, 313.
 Muñoz Fray Francisco, II 148.
 Muñoz Fray Gregorio, III 198.
 Muñoz Marcos, II 296.
 Muñoz Pedro, I 225, 226, 228, 229.
 Muñoz de Arellano Pedro, I 101.
 Muñoz Calero Pedro, II 51, 58, 59.
 Muñoz y Cubero Lucas, III 69.
 Muñoz Cuesta Francisco de la, Pbro., II 46.
 Muñoz Garcés Juan, II 38.
 Muñoz de Ludeña Fray Pedro, II 343, 345, 350. III 26, 154, 191, 198.
 Murat Joaquín, III 217.
 Murgueítio José María, III 186.
 Muriel Diego, Pbro., I 91, 126.
 Muriel Francisco, II 189.
 Muriel María, II 53.
 Muriel Miguel, I 233, 267.
 Muriel Nicolás, II 189.
 Muriel Delgadillo Pedro, I 232.
 Muriel de Olivante Miguel, I 232, 233.
 Murillo Esteban, III 200.
 Murillo Jorge, III 200.
 Murillo Velarde, padre, I 24.
 Mutis José Celestino, III 814.

N

- Nagle Francisco Javier, Pbro., II 309, 325, 382.
- Napoleón I, emperador, III 217-221, 243.
- Napoleón José, III 218.
- Narváez Fray Juan, I 284.
- Narváez y Latorre Antonio, III 257.
- Narváez y Rodríguez Manuel, Pbro., II 378.
- Navarrete José, II 72.
- Navarrete Juan Ignacio, II 296, 388. III 50.
- Navarrete Tomás, III 181, 182.
- Navarro Bernardo, II 176.
- Navarro Castillo M., I 232.
- Navarro Castrellón Gonzalo, I 242, 275.
- Navarro Castrellón Martín, I 241, 275.
- Nestares Manuel de, III 76.
- Neurita José, I 346.
- Nieto Catarina, III 99.
- Nieto Diego Antonio, II 343, 370. III 28, 53, 106-109, 114, 116, 122, 133, 136-139, 141, 148, 152, 164-167, 170, 171, 175, 177, 179, 181, 183-185, 206.
- Nieto Juan Antonio, II 402. III 66, 99.
- Nieto Polo Francisco Cayetano, II 121.
- Nieto Vicente, III 99, 149.
- Nieva Juan Antonio, III 149, 159, 186, 204, 233, 256, 268, 272, 293, 303.
- Nogales Fray Pedro, II 405.
- Noguera Beatriz, I 143.
- Noguera Juan, I 143.
- Noguera Valenzuela Diego de, I 117, 119, 120, 143.
- North Arturo, II 22.
- Nuno Juana, II 176.
- Nuno María, II 176.
- Núñez Agustín, Pbro., II 237, 325. III 26.
- Núñez Bernardino, II 72, 104, 148.
- Núñez Cayetano, III 210.
- Núñez Clara, I 388.
- Núñez Ignacio Ildefonso, II 296. III 87, 108, 186, 196, 206, 207, 223, 237, 243, 268.
- Núñez José, II 296. III 15, 222.
- Núñez Juan, II 237.
- Núñez Rosalía, II 276.
- Núñez Caicedo José, III 227.
- Núñez del Campo Jerónimo, I 185, 210.
- Núñez y Llanos Antonio de, I 243, 245, 258, 273, 276, 318, 319.
- Núñez de Oviedo María, I 150.
- Núñez de la Peña Bartolomé, II 148.
- Núñez de la Peña Bernardino, II 161, 189.
- Núñez de la Peña Jerónimo, I 181.
- Núñez de Prado Antonio, II 176, 179.
- Núñez Rodríguez José, II 365.
- Núñez Rodríguez Juan, II 266, 269-274. III 124.
- Núñez de Rojas Antonio, I 201, 202, 204, 211, 216, 227, 228, 237, 241, 244, 245, 255, 257, 259, 265, 266, 284, 285, 369.
- Núñez de Rojas Gertrudes, II 233.
- Núñez de Rojas Josefa, I 410.
- Núñez de Rojas Sebastián, I 232.
- Núñez de Rojas y Llanos Antonio, I 259, 301, 302.
- Núñez de Rojas y Llanos Francisca, I 284, 285.
- Núñez Vela Blasco, I 53.

- Obando Andrés, I 272.
 Obeso Pérez Jesús, I 114.
 Obregón y Mena Jerónimo Antonio de, obispo, II 308, 375, 382, 387, 388, 391. III 28, 35, 36, 190.
 Ocampo Antonio de, I 403.
 Ocampo Isabel de, I 139.
 Ochoa Manuel, II 188.
 Ochoa Pablo, II 220.
 Ochoa Pascual de, II 190.
 Ochoa de Trabudo Ortuño, I 104, 114, 117, 119, 125, 136, 139, 141, 149, 153, 177, 208.
 Olascoaga Luis de, I 202.
 Olave Manuel, III 248.
 Olave Vicente, Pbro., III 38.
 Olave y Gamarra Francisco Ventura de, II 100-102, 111, 113, 118, 122, 123, 147, 148, 165, 169, 184, 187, 189, 205, 237, 265.
 Oliva Fray José Antonio, II 301.
 Olivares Clemente de, I 329, 330.
 Olivares y Berrío Francisco de, I 103.
 Once Nicolás de, I 109.
 Ontañón Lastra Nicolás Felipe, conde de las Lagunas, II 11-13, 15, 70.
 Orbea Pablo, III 38.
 Orcasita Vicente de, II 346.
 Ordaz y Olivares Francisco Clemente de, I 353.
 Ordóñez Beatriz, I 306.
 Ordóñez José, II 370.
 Ordóñez Juan, I 306.
 Ordóñez Luisa, I 306.
 Ordóñez de Lara Antonio, I 273, 288, 322, 351, 353. II 219.
 Ordóñez de Lara Beatriz, I 305, 306.
 Ordóñez de Lara Diego Hilario, I 79, 103, 109, 135, 136, 143, 149, 165, 288. II 219.
 Ordóñez de Lara Francisco, I 210, 220, 226-228, 230, 231, 236, 241, 245, 258, 261, 313, 314.
 Ordóñez de Lara Lorenzo, II 219, 220.
 Ordóñez de Lara María, II 219.
 Ordóñez de Lara Miguel, I 368.
 Ordóñez de Lara Nicolás, Pbro., I 229, 286, 288. II 219.
 Ordóñez de Lara Pedro, I 182, 187, 203, 210, 230, 258, 259. II 219, 220.
 Ordóñez de Lara Tiburcio, I 322.
 Ordóñez de Lara Vasco Jacinto, I 324, 328, 339.
 Ordóñez Lara y del Castillo Antonio, I 289.
 Ordóñez de Lara Portocarrero Antonio, I 308, 341, 343, 346.
 Orejón Pedro, I 45.
 Orejuela Bernardino, III 175.
 Orejuela Bernardo de, III 66, 99, 149, 200.
 Orejuela Ignacio de, II 188, 351, 381.
 Orejuela José, III 25.
 Orejuela Marcos de, II 295.
 Orejuela Rosa, III 37.
 Orejuela y Romero Juan de, II 233.
 Orquijo, I 66.
 Ortega Alonso, I 143.
 Ortega Andrés, I 118.
 Ortega Diego, I 141.
 Ortega José Ignacio de, II 292, 335, 346, 347, 370, 392.
 Ortega Juan, I 76, 77, 79, 85, 91, 96, 97, 101-104, 117, 119, 141, 142, 217.
 Ortega Juana de, I 141, 168, 171.
 Ortega Pedro de, II 190.
 Ortega Valentín de, I 369.
 Ortega de Salinas José, I 171.
 Ortiz Antonio, III 137, 138, 150.
 Ortiz Fray José Ignacio, III 206.
 Ortiz Juan, III 236.
 Ortiz de Bañuelos Fray Pedro, I 144.
 Ortiz de León Fray Jacinto, III 207, 268.

Ortiz Maldonado Ana, I 118.
 Ortiz Monosalvas Luisa, II 278.
 Ortiz Moreno Custodio, II 123,
 124.
 Ortiz Mudarra Pedro, I 204.
 Ossa Martín de, I 158.
 Osorio Fray Agustín Francisco
 de, II 287.
 Osorio Alonso, I 142.
 Osorio Beatriz, I 142.
 Osorio Javiera, III 119.
 Osorio Fray José, II 300, 344,
 360.
 Osorio María Manuela, III 119.
 Ospina José Nicolás de, III 161,
 304-306, 309.

Ospina Tiburcio de, II 296.
 Ospina y Guerra Petronila, II 58.
 Otálbora Pedro de, III 275.
 Otero Daniel, II 105.
 Otero Jerónimo, III 53.
 Otero Manuel, II 149, 189.
 Otero Tomás, III 99.
 Oviedo, I 37, 47.
 Oviedo Ana María, I 139.
 Oviedo Gaspar de, Pbro., II
 52-54.
 Oviedo Javier Francisco de,
 Pbro., II 54, 55, 180.
 Oviedo Luciana, III 171.
 Oyón Alvaro de, I 62, 63.
 Ozaeta Juan de, II 266.

P

Pablo V, II 310.
 Pacheco Juan, I 33.
 Pachelot Juana, II 281.
 Padilla Salvador, III 53.
 Páez Pedro, I 126.
 Palacios Belisario, I 20, 36, 37,
 97, 313, 348. II 88, 302, 375,
 394-396.
 Palacios Eustaquio, III 211.
 Palacios Fermín, II 381.
 Palacios Francisco de, I 231.
 Palacios Gregorio, II 188.
 Palacios Fray Manuel, III 207,
 247, 268.
 Palacios Manuel, II 37.
 Palacios Vicente, II 224, 225,
 242.
 Palacios Alvarado Catalina, I
 142, 183, 410.
 Palacios Alvarado Francisco, I
 142, 245.
 Palacios Alvarado Juan de, I
 117, 119, 123, 126, 129, 141,
 142, 144, 149, 165-167, 172,
 181, 184. II 220.
 Palacios Alvarado Margarita, I
 142.
 Palacios Alvarado María, I 142.
 Palacios Alvarado Mariana, I
 142.
 Palomino Antonio, I 280.

Palomino Francisco, I 228.
 Palomino Juan Jacinto, I 226,
 241.
 Palomino Margarita, I 141.
 Palomino Pedro, Pbro., I 286.
 Palomino Tello de Meneses
 Juan, I 141, 195, 201-204,
 214, 216, 220, 226, 228, 231,
 237, 244, 259, 260, 261, 263,
 272.
 Pallares, I 307.
 Pando Policarpo del, I 192, 194,
 399.
 Pando y Riba (o Rivas) José
 Antonio de, II 362, 364,
 380. III 52.
 Paneso Bernardo, I 141, 142,
 153.
 Paneso Jerónimo, I 195, 196,
 199, 200, 215, 222, 261.
 II 102, 112.
 Paneso José, I 241, 275.
 Pardo Juan, I 280.
 Pardo Fray León, I 103, 119,
 139.
 Pardo Simón, II 302.
 Pardo Tomás, III 114, 136, 178,
 180, 186, 196.
 Pareja Fray Gregorio, I 102.
 Pareja Juan, I 241.
 Parra Antonio de la, I 216.

Parra Fray Antonio, II 29.
 Parra Fray Javier, III 95.
 Párraga Pérez Hernán de, Pbro., I 118.
 Pasama Nicolás, I 346.
 Patiño Ana María, III 151.
 Patiño Francisco, I 233.
 Patiño Juana, II 72.
 Patiño de Haro Fray Juan, I 233.
 Paulo III, I 55.
 Payán Felipe, II 189.
 Payán José, I 211, 215, 216, 221, 232.
 Payán Miguel, II 189.
 Paz Mateo de, I 64, 66.
 Paz Maldonado Fray Francisco Javier, II 378.
 Paz Maldonado Ignacio, Pbro., II 55.
 Paz Maldonado Jerónimo Mariano de, Pbro., II 175, 180.
 Pedraza Manuel de la, II 85, 90.
 Pedreros Fray Alberto, I 87.
 Pedrosa Tomás, II 301.
 Pedrosa, virrey, II 231.
 Pedrosa y Guerrero Antonio Ignacio de la, II 14, 16, 27, 229.
 Pedrosa de Mendoza Teodoro, II 358.
 Peláez Domingo, I 116.
 Peláez Rosalía, II 224.
 Peláez Toribia, II 242.
 Peláez Omaña Sotelo Vicente, I 272, 279, 284, 285, 289, 291.
 Peláez Sotelo Diego, I 284, 345, 368, 375, 376, 380, 383, 384, 386, 398, 411. II 99, 136.
 Peláez Sotelo José, Pbro., I 284, 388.
 Peláez Sotelo María Manuela, I 284, 368, 369, 388. II 38, 109.
 Pelongo Javier, II 190, 297.
 Penagos Andrés, II 72.
 Peña Alonso de la, I 39, 44, 46-48.
 Peña Cristóbal de la, I 48.
 Peña Faustina de la, I 143.
 Peña Felipa de la, I 114, 142.
 Peña José de la, II 15.
 Peña María de la, I 43.

Peña Fray Pedro de la, obispo, I 100.
 Peña Pedro Antonio de la, III 201.
 Peña Aguilar Pablo de la, I 292.
 Peña y Montoya Bartolomé de la, I 300.
 Peña y Sotomayor Cristóbal Manuel de la, II 84.
 Perea Agustín, II 176.
 Perea Francisco Antonio, Pbro., II 344, 345, 405. III 27, 33, 72, 99, 119.
 Perea Marcos, II 105.
 Peredo José Ignacio, II 407, 408. III 17, 19, 145.
 Pereira Maldonado Fray Antonio, I 144, 151.
 Pérez Alonso, I 113, 118, 119, 125, 129, 135, 136, 138, 145, 146, 193.
 Pérez Fray Alonso, I 181.
 Pérez Alonso, Pbro., I 145.
 Pérez Francisca, I 145.
 Pérez Felipe Francisco, II 221.
 Pérez Gonzalo, I 145.
 Pérez Hernán, I 145.
 Pérez Joaquín, I 275.
 Pérez Juan, I 145, 241, 245.
 Pérez Lorenzo, I 145.
 Pérez Marcos, I 241.
 Pérez Margarita, I 145.
 Pérez Sebastián, I 402.
 Pérez de Arroyo Andrés José, III 197.
 Pérez y Cuevas Juan, II 237.
 Pérez Guerrero Peñalosa Fernando, II 47, 60.
 Pérez Guzmán Miguel Jerónimo, II 131.
 Pérez de Lezcano Francisco, I 76, 88, 91, 96, 98, 101, 102, 124, 126, 129, 136, 138, 142, 232.
 Pérez Lezcano Francisco, Pbro., I 213.
 Pérez Lezcano Juan, I 76, 142.
 Pérez de Llanos Gonzalo, I 178.
 Pérez de Montoya Antonio, II 406. III 170, 180, 202, 207, 235, 247.
 Pérez Montoya Bernardo, II 406.

Pérez de Montoya Domingo, II 406. III 42, 118, 122, 136, 149, 161, 195-197, 202, 207, 213, 227, 247, 255, 268, 272, 293, 303, 308.

Pérez Montoya Josefa, II 406.

Pérez de Montoya Manuel, II 269, 272, 278, 285, 288, 289, 291, 295, 298, 300, 305, 307, 309, 313, 317, 320, 323, 329, 339-341, 346, 348, 351, 355, 357, 369, 371, 376, 379, 381, 385, 406. III 27, 33, 122.

Pérez Montoya Manuel Joaquín, II 406.

Pérez de Montoya María Manuela, II 406. III 202.

Pérez Morcillo Fray Manuel, II 252.

Pérez de Párraga Hernán, Pbro., I 86.

Pérez del Pozo Alonso, I 382.

Pérez del Pozo Petrona, II 91.

Pérez Serrano Andrea, II 176.

Pérez Serrano Andrés, I 242, 257, 262, 271, 290, 291, 301, 303, 307, 346, 417.

Pérez Serrano Marcos, I 404-406.

Pérez Serrano María, II 176, 245.

Pérez Serrano Nicolás, I 303, 322. II 17, 22, 69, 100, 104, 111-113, 115, 129, 145, 149, 188, 195, 201, 209, 217, 238, 259.

Pérez Serrano Simona, II 176, 308.

Pérez de Sosa Hernando, I 39.

Pérez de Tagle Lorenzo, I 330.

Pérez de Ubillús Bernardino, I 184, 192, 220, 221, 230, 294.

Pérez de Ubillús Jerónimo, I 150, 153, 154, 166, 172, 179, 184.

Pérez de Valencia Andrés Marcelino, III 267, 288.

Pérez de Valencia Santiago, III 248.

Pérez de Vivero Baltasar Carlos, I 403.

Pérez de Zúñiga Diego, I 359, 366.

Pérez de Zúñiga Felipe, I 340, 344, 346.

Perlaza Francisco, III 189.

Perlaza Javier, III 251.

Perlaza Joaquín, III 191.

Perlaza José, II 305.

Perlaza José María, III 244.

Perlaza Juan Francisco, III 181, 191, 207.

Perlaza Lutgarda, III 191.

Perlaza María Manuela, III 189-191.

Perlaza Nicolás, III 191.

Perlaza del Castillo Pedro, II 211.

Perlaza y Rivas Sebastián, II 71-73, 95, 124, 125, 140, 163, 170-172, 175, 179, 183, 184, 189, 191, 195, 201, 204, 209, 211.

Pete o Petecuy, I 12, 13, 21, 22.

Pey José Miguel, III 265, 266, 285, 286, 294.

Piedrahita Diego, I 340, 353, 354.

Piedrahita Francisco Javier de, II 124, 140, 262.

Piedrahita Ignacia de, I 409. II 287.

Piedrahita Ignacio de, I 353, 354, 373, 383, 385, 386, 388, 395.

Piedrahita José de, II 123, 135, 148, 165, 175.

Piedrahita José Gabriel, II 124, 262, 263.

Piedrahita Juan Andrés de, I 272, 273, 289, 292, 295, 300.

Piedrahita Juana, I 419.

Piedrahita Marcos de, I 266, 274, II 95, 98, 189, 263.

Piedrahita Saavedra Francisco Javier de, II 73.

Piedrahita y Saavedra Ignacio de, I 346, 351, 367, 368, 373, 382, 383, 385-388, 395, 398, 403, 410-413, 416-418. II 9, 11, 15, 26, 32, 37, 40, 51, 75, 81, 115, 118, 120, 123-125, 131, 132, 150, 153, 154, 162-164, 166, 167, 169-172, 182-185, 189, 195, 196, 200, 201, 204, 209, 210, 221, 234,

- 253, 254, 256, 262, 263, 278, 308.
 Piedrahita Saavedra Marcos de, I 262. II 75, 249, 251.
 Piedrahita Zapata Marcos de, I 266.
 Piedrahita Zapata Nicolás de, I 266.
 Picado Antonio, I 26.
 Pile Jacinto, II 186, 187.
 Pile Nicolás, II 187.
 Pile Pedro, II 187.
 Pinto José Antonio, III 186.
 Piñeyro Josef Félix, III 275.
 Pío VII, III 191.
 Pizarro Francisco, I 19, 24-28, 31, 34-37, 39, 40, 44, 48, 50, 80. II 229. III 70, 226.
 Pizarro Antonio, II 145.
 Pizarro Gonzalo, I 54, 55, 62.
 Pizarro José Alfonso, marqués de Villar, II 216, 222, 272.
 Plaza Fray Juan, I 293.
 Polanco Agustín, III 99.
 Polanco Ignacio, III 232.
 Polanco Fray Joaquín, III 206.
 Polo José Carlos, II 105, 395. III 74, 223.
 Polo de la Vega Carlos, II 175, 182, 188.
 Pomar Dionisio, Pbro., I 173, 178, 181, 201, 207.
 Ponce Francisco, I 67.
 Ponce Luis, I 97, 111.
 Ponce Castillejo Francisco, I 235.
 Ponce de León Ana, I 76, 112, 115, 141-143.
 Ponce de León Francisca, I 141, 167.
 Ponce de León Hernán, Pbro., I 114.
 Ponce de León Juana, I 76, 141-143, 167.
 Ponce de León Leonor, I 111, 141, 142, 167.
 Ponce de León Lucía, I 76.
 Ponce de León Luis, I 76, 97, 141, 142.
 Ponce de León Marcos, I 136, 142.
 Ponce de León Mariana, I 141, 142, 149, 169, 187.
 Ponce de León Tomás, I 354, 356, 360.
 Portilla Bartolomé de la, I 272.
 Porras Andrés, I 116.
 Porras Primo Feliciano, Pbro., II 301.
 Porras y Permia Francisco de, II 66.
 Posada María, I 179.
 Posse Montenegro Valdés Fernando, II 410.
 Poveda Antonia, II 406.
 Poveda Ignacio, II 234.
 Poveda María Antonia, III 199.
 Poveda y Artieda José, II 116, 122-124, 131, 174, 175, 181, 195, 200, 209, 220, 221, 234, 273, 296.
 Pozo Alonso Arcadio del, I 308.
 Pozo Piedrahita Petronila del, II 232.
 Pozo de los Ríos Arcadio Alonso, I 346-348, 351, 353, 404, 420. II 9, 14, 22, 27, 44, 51, 58, 62, 65, 72, 100.
 Prado Francisco de, II 345.
 Prado Juan Agustín, III 195.
 Prado Soledad María de, III 61.
 Prado y Arrieta Jacinta de, I 171.
 Prado y Plaza Francisco José de, II 176, 245.
 Prado y Plaza Manuel, II 360.
 Pretel y Subiza Pedro, I 238, 245, 254, 258, 310, 329. III 62.
 Pretel y Llanos José Eusebio, I 188, 245, 310, 322, 333, 344, 348, 351. II 149, 237.
 Prieto María, I 141, 180.
 Prieto Nicolás, II 176.
 Prieto Pedro, III 53, 115.
 Prieto de la Concha Baltasar, I 284, 304, 307, 308, 318, 322, 324, 328, 330, 331, 333, 334, 339, 351, 352, 367, 368, 380, 382, 384, 388, 390, 395, 398, 410. II 43, 58, 99.
 Prieto de la Concha María Baltasara, II 176, 252, 393. III 33.
 Prieto de la Concha Margarita, II 381.

Prieto y Coca José, II 129.
 Prieto y Dávila Nicolás, III
 40, 107.
 Prieto y Dávila Pedro, II 408.
 Prieto de Tobar José, II 43.
 Prieto de Tobar Matías, II 43.
 Prieto de Tobar Tomás, II 136.
 Prim Diego, II 22.
 Princesa de Asturias, II 372.
 Princesa doña Juana, I 74.
 Príncipe de Anjou, I 352.
 Príncipe de Asturias, I 390. III
 217.
 - Príncipe Carlos Antonio de Es-
 paña, II 309.

Príncipe don Fernando de Es-
 paña, III 217.
 Príncipe don Luis Fernando,
 heredero, I 381, 382, 390,
 392. II 55.
 Puente Baltasar de la, III
 167, 169, 175.
 Puente José Javier de la, II
 175.
 Puente Lorenzo de la, II 31,
 32, 37. III 159, 168, 268.
 Puente Luis de la, Pbro., II 71,
 201, 204, 300.
 Puente Manuel de la, II 147.
 154, 188, 296, 332, 362.

Q

Quesada José Carlos, III 243.
 Quesada Juan de, II 271.
 Quesada Nicolás de, I 351, 368,
 388. II 38.
 Quesada Simón de, II 296.
 Quesadas Antonio, II 188.
 Quesadas Diego de, I 213.
 Quesadas Joaquín, III 256.
 Quesadas Manuel, I 351.
 Quevedo Francisco de, I 263.
 Quijano Francisco, III 209.
 Quijano José Joaquín, II 402.
 Quijano María Luisa, III 169,
 209.
 Quintana Baltasar, II 150.
 Quintana Esteban de la, II 274,
 275, 355.
 Quintana Francisco, III 28.
 Quintana José, II 306.
 Quintana José María de la, III
 305, 306.
 Quintana y Acevedo José de la,
 II 150.
 Quintana y Esquivias José de
 la, II 85.
 Quiñones Juan, I 45.
 Quintero Ana, I 142, 313.
 Quintero Andrea, II 277.
 Quintero Andrés, I 260, 272,
 328.
 Quintero Claudia, II 348.

Quintero Cristóbal, I 23.
 Quintero Diego, Pbro., III 32.
 Quintero Francisca, I 192.
 Quintero Francisco, II 189.
 Quintero Fray Francisco, I 102.
 Quintero Ignacio, II 277. III 21.
 Quintero Jerónimo, III 129.
 Quintero José, II 292.
 Quintero Juan, I 99-102, 129,
 136, 369, 405.
 Quintero Lorenzo, I 351.
 Quintero Manuel, II 72. III, 21.
 Quintero Marcelo, I 276. II,
 105, 148, 189.
 Quintero Manuel Luis, III 124.
 Quintero Miguel, I 405. II 176.
 Quintero Pedro, I 232. II 176.
 Quintero Salvador, II 149, 188.
 Quintero Sebastián, I 23, 62.
 Quintero Tomás, II 277.
 Quintero Ursula, II 223.
 Quintero Hinestrosa Cristóbal,
 I 330, 340.
 Quintero Hinestrosa José, I 352.
 Quintero de Hinestrosa Manuel,
 I 273, 301, 327, 340, 344.
 Quintero Núñez Manuel Luis,
 II 277.
 Quintero Núñez María, II 277.
 Quintero Príncipe Ana, II 176,
 220.

- Quintero Príncipe Andrés, I 226.
232, 233, 243, 252, 258, 260,
273, 322. II 220, 308.
- Quintero Príncipe Cristóbal, I
73, 76-79, 85-87, 131, 139,
149, 150, 153, 156-158, 165,
167, 169-172, 178-181, 184,
207, 208, 229, 230, 340, 385,
400, 401.
- Quintero Príncipe Cristóbal,
Pbro., I 183.
- Quintero Príncipe Félix, II 72,
263.
- Quintero Príncipe José, Pbro.,
II 241.
- Quintero Príncipe José Jeróni-
mo, III 210.
- Quintero Príncipe Juan, I 87,
89, 92, 96, 97, 102, 109, 114,
117, 138, 180, 232, 244, 388,
395.
- Quintero Príncipe Juan Narci-
so, II 147.
- Quintero Príncipe Lorenzo, I
201, 210, 211, 220, 222.
- Quintero Príncipe Manuel, I
237, 258, 369. II 73.
- Quintero Príncipe María, I 208,
233, 235, 241, 285, 286, 314,
315.
- Quintero Príncipe Pedro, I 237.
258, 345, 379, 380, 382.
- Quintero Príncipe Rodrigo, I
180, 181, 185, 199, 208.
- Quintero Príncipe Tomás, I 400,
404.
- Quintero Príncipe de Hinestrosa
Cristóbal, I 340, 352.
- Quintero Príncipe de Hinestrosa
Juan Félix, I 340. II 9.
- Quintero Príncipe de Hinestrosa
Pedro, I 340.
- Quintero Príncipe de Hinestrosa
Ursula, II 308.
- Quintero Rodríguez Juan, II
38.
- Quintero Ruiz Dionisio, II 189,
237, 260, 266, 272, 273, 275-
277, 297, 332, 347. III 118.
- Quirós Bernaldo Cristóbal, obis-
po, I 264, 279, 293.
- Quiruvida Gregorio, I 319.

R

- Recabarren Fray Martín, II 29.
- Rada Juan de, I 102, 110, 118.
- Ramírez Agustín, II 332.
- Ramírez Andrés, II 105, 189.
- Ramírez Bernardino, II 189.
- Ramírez Diego, I 150, 405.
- Ramírez Domingo, I 241, 267.
II 38, 236.
- Ramírez Esteban, I 292.
- Ramírez Francisco, I 92, 140.
- Ramírez Gregorio, I 110. III
149, 159.
- Ramírez José, I 241.
- Ramírez Juana, I 111, 114, 284.
- Ramírez Juan Agustín, II 260,
266.
- Ramírez Lorenzo, III 27.
- Ramírez Luis José, III 234.
- Ramírez Pedro, III 234.
- Ramírez Fray Pedro, II 237.
III 26.
- Ramírez Salvador, II 105, 185.
- Ramírez Santiago, II 105, 189.
- Ramírez de Arellano Joaquín,
II 211.
- Ramírez de Arellano Lorenzo,
III 33.
- Ramírez de Arellano Luis Fran-
cisco, I 399.
- Ramírez del Campo José, I 275.
290, 292.
- Ramírez del Campo Sebastián,
I 156.
- Ramírez Coy Fabián, I 279.
- Ramírez Coy José, II 116.
- Ramírez Florián Diego, I 139,
143, 150, 207.
- Ramírez Florián Domingo, I
388.
- Ramírez Florián Salvador, II
176.
- Ramírez de Oviedo Alonso, I
89, 91, 92, 98, 101, 113, 115,
125, 128, 138, 139, 149, 150.

Ramírez de Oviedo Sebastián, I 140.
 Ramos Angel María, III 204.
 Ramos Clemencia, II 406. III 180.
 Ramos Feliciana, III 123.
 Ramos Francisca Paula Secundina, III 199.
 Ramos Gertrudis, II 406. III 199.
 Ramos Jerónimo, II 62, 406.
 Ramos Jerónimo, Pbro., III 199.
 Ramos Joaquín Antonio, III 123.
 Ramos José Angel, III 199.
 Ramos Manuela, III 123.
 Ramos Manuel, II 406.
 Ramos María Antonia, II 406.
 Ramos María Josefa, III 123.
 Ramos Santiago, II 406. III 199.
 Ramos Ventura, III 123.
 Ramos Morales Andrea, II 308.
 Ramos de Morales Francisca Paula. II 223, 280, 308.
 Ramos de Morales Jerónimo, II 118, 122-125, 130, 131, 174, 176, 180, 181, 183, 185, 186, 189, 190, 205, 206, 210, 215, 220, 235, 260, 261, 269, 272, 308.
 Ramos de Morales José, II 308, 309, 369, 371, 375, 377-379, 387. III 15, 49, 51, 53, 105, 106, 123.
 Ramos de Morales Manuel, I 341. II 223, 308.
 Ramos de Morales Fray Manuel, II 308, 393, 405. III 207.
 Ramos de Morales Nicolás, II 269, 308, 342, 349, 355, 362, 371, 376, 379, 385, 406. III 27, 30, 39, 54, 96, 105, 106, 113, 137, 149, 180, 199.
 Ramos Serrano Marcos, II 355.
 Rangel Diego, II 53.
 Rangel José, II 147, 311, 312, 347.
 Rangel Juan, Pbro., II 325.
 Rangel y Leaño Diego, III 53, 58.

Raposo Francisco, I 79, 88, 89, 91, 98, 104, 110, 123, 141, 152.
 Rebello Fray Pedro, I 151.
 Rebolledo Felipe, I 183.
 Redondo Andrés, III 253.
 Redondo Antonio o Antón, I 25, 40, 61, 75-77, 85-89, 97, 102, 110, 258, 373.
 Redondo Catalina, I 145. II 296.
 Redondo Francisco, I 82, 86, 89, 91, 92, 99, 101, 103, 104, 109-111, 114, 136, 138, 241.
 Redondo Francisco, hijo, I 111.
 Redondo Juan, I 96, 98, 101, 104, 111.
 Redondo María, I 111, 141, 150.
 Redondo de Guzmán Cosme, I 111.
 Redondo Martínez Francisco, I 333.
 Reggio Andrés, II 346.
 Reggio Carlos, II 346.
 Reina Francisco Antonio de, II 148.
 Reina Lorenzo de, III 200, 210.
 Reina Nicolás, III 175.
 Rengifo Agustín, III 71.
 Rengifo Andrea, II 211.
 Rengifo Antonio, II 358. III 178.
 Rengifo Catalina, I 114, 167, 168.
 Rengifo Diego, Pbro., I 114, 126, 138, 143, 144, 150, 151, 157, 168, 213, 229.
 Rengifo Francisco, I 306, 351, 367. II 38, 53, 245, 259.
 Rengifo Gertrudis, III 25.
 Rengifo Isabel, III 31.
 Rengifo José Antonio, III 197.
 Rengifo José Fermín, III 132.
 Rengifo Juan, I 216, 398.
 Rengifo Fray Juan, I 144.
 Rengifo Juan Bautista, III 220.
 Rengifo Leonor, I 114.
 Rengifo Manuel, II 176. III 38.
 Rengifo Manuel Antonio, III 168, 172.
 Rengifo Margarita, III 38.
 Rengifo Pedro, I 114. II 285, 288.

- Rengifo Baca Antonia, II 52.
 53.
 Rengifo Baca Jerónimo, I 351.
 Rengifo Calatrava Juana, I 305.
 Rengifo de Cobo Margarita, II
 176. III 31.
 Rengifo Holguín Juan, I 211.
 Rengifo de Lara Francisco, I
 306.
 Rengifo de Lara Gregorio, I
 245, 258, 273-275, 300, 305,
 306, 315.
 Rengifo de Lara Jerónimo, I
 232, 237, 305, 369, 404.
 Rengifo de Lara Juan, I 341.
 II 176.
 Rengifo de Lara Luisa, I 305.
 306.
 Rengifo de Lara Marcos, I 304.
 305, 323, 327-330.
 Rengifo de Lara Nicolás, I 271.
 Rengifo de Lara Pedro, I 305,
 306. II 215.
 Rengifo Marmolejo Pedro, II
 176, 296. III 31, 38.
 Rengifo Salazar Diego, I 258.
 Rengifo Salazar Francisco, I
 229, 236, 241, 258, 305, 306.
 Rengifo Salazar Juan, I 306.
 Rengifo Salazar Pedro, I 225,
 259.
 Rentería Ignacio, II 224, 272.
 Restrepo José Félix, III 118,
 130, 177, 236, 248.
 Restrepo Tirado Félix, I 24, 25,
 27, 34, 36, 37, 44, 47, 48,
 50, 54.
 Retes Francisco, S. J., II 42.
 Revilla Andrés de, I 192.
 Reyes Andrés, II 377.
 Reyes Ana María de los, I 284.
 II 37, 61, 87.
 Reyes Antonio de los, I 272,
 284, 285, 308, 309, 316, 319,
 322, 328, 340.
 Reyes Antonio Agustín de los,
 I 284, 324, 354, 368, 369,
 379, 380, 384, 400, 401, 411.
 II 9, 58, 99.
 Reyes Esteban de los, I 373.
 Reyes José de los, II 220.
 Reyes Juan de los, I 276. 388.
 Reyes Melchor de los, I 241.
 Reyes Lucas de los, III 186.
 Reza Montoya Cristóbal de, I
 218, 241, 245.
 Reza Montoya Luis, I 168.
 Riascos Francisco, II 72, 183,
 184, 234, 235, 237, 260.
 Riascos Juan Antonio, Pbro., II
 325, 340, 375, 388, 404. III
 33, 35.
 Riascos Juan Francisco, II 288,
 377, 378.
 Riascos María Teresa, III 99,
 228.
 Ribadeneira de Astigarreta Isa-
 bel, I 141, 169, 180, 208,
 209.
 Ribera Alonso de, I 118.
 Ribera Francisco de, I 144.
 Ribera Salvador de, I 118, 119.
 Ricaurte Juan de, I 352, 359.
 365-368.
 Riense Fray Lorenzo de, I 153.
 Rincón Fray Juan, I 293.
 Río y Mata Fray Juan del, II
 29.
 Río y Sola Matías del, II 83.
 92.
 Riofrío Fray Juan, II 236, 241.
 Ríos Fray Jacinto de los, I 284.
 Ríos Lorenzo de los, I 140.
 Ríos Nicolás, III 210, 234.
 Ruiz Lizarazu Juan, I 168.
 Rivadeneyra, doctor, III 160.
 Rivas Agustín de, III 38.
 Rivas Felipe, III 88, 122, 137,
 196, 234, 243.
 Rivas Jerónimo de, II 274, 276.
 Rivas José Felipe, III 268.
 Rivas Juan Antonio de, II 200.
 Rivas María de, II 211.
 Rivas Miguel, II 275.
 Rivas Rendón Agustín, II 116.
 Rivera José, I 359.
 Rivera José de, Pbro., II 375.
 391, 404. III 68, 71, 72,
 82, 93.
 Rivera Fray Marcos de, II 377.
 Rivera Fray Mariano, II 300.
 Rivera Fray Tomás de, III 34.
 Rivera Fray Vivente, III 206,
 207.
 Rivera y Guzmán Marcos Am-
 brosio, marqués de San

Juan de la Rivera, II 15,
 25, 27, 40, 43, 51.
 Rizo Francisco, II 189.
 Roa Antonio de, I 233, 241,
 253.
 Roa Cristóbal, II 118, 288.
 Roa Francisco de, I 276.
 Roa Juan de, I 110.
 Roa Miguel de, II 377. III 103.
 Robledo Jorge, I 23, 31, 33-35,
 37-39, 46, 50, 51, 54-56.
 III 135.
 Robledo Pedro, II 269.
 Robles Francisco Javier, III 40.
 Robles Juan de, I 123.
 Roca Fray Juan de la, I 125.
 Rocha Juan Ignacio de, Pbro.,
 I 260.
 Rocha Juan Lorenzo de la, I
 201, 203, 207-209, 220, 221,
 226, 232.
 Rocha Solórzano Juan Ignacio,
 Pbro., I 283, 341, 347.
 Roche Gabriel Ambrosio de la,
 III 202.
 Roda Manuel de, II 310.
 Rodas Francisco de, I 52.
 Rodríguez Agustín, I 388. II
 189, 296.
 Rodríguez Baltasar, II 234, 236,
 259, 260.
 Rodríguez Bartolomé, I 49.
 Rodríguez Bernardino, I 373.
 II. 161, 189.
 Rodríguez Cristóbal, II 288.
 Rodríguez Fernando, I 233.
 Rodríguez Francisco, I 216.
 Rodríguez Fray Gaspar, I 144,
 154, 168.
 Rodríguez Gertrudis, III 219,
 228.
 Rodríguez Ignacio, II 189.
 Rodríguez Jacobo, II 27, 72.
 Rodríguez Jerónimo, III 10.
 Rodríguez José, II 41.
 Rodríguez José Ignacio, III 295.
 Rodríguez Joaquín, III 81, 113,
 115, 117, 121, 122, 130, 150,
 169, 179, 186, 195, 196, 200.
 Rodríguez José Joaquín, III
 114, 244.
 Rodríguez Juan, I 369.
 Rodríguez Juan Antonio, II

260. III 186, 269.
 Rodríguez Juan Antonio Carlos,
 II 309.
 Rodríguez Juan Manuel, III 75.
 Rodríguez Lucas, II 216.
 Rodríguez María, I 143.
 Rodríguez Pedro, I 216. II 116,
 149, 208, 235. III 56, 66.
 Rodríguez Castro José, Pbro.,
 II 32.
 Rodríguez y Castro Pedro, II
 237.
 Rodríguez Crespo Pedro, II 272.
 Rodríguez de la Fuente Diego,
 I 276, 329.
 Rodríguez Guerao Pedro, II
 376. III 30, 65, 105, 113,
 175, 183, 185, 195.
 Rodríguez Gudián Diego, I
 398.
 Rodríguez Madroñero Francisco,
 I 266, 276.
 Rodríguez de Mercado Alfonso.
 I 72, 76.
 Rodríguez Montaña Juan, I
 373.
 Rodríguez Montaña Juan, Pbro.,
 I 344, 371, 418. II 27, 28,
 31, 42, 45.
 Rodríguez Migolla Antonio, I
 182-184, 200, 201, 210, 214,
 215, 217-219, 235, 241, 245,
 257.
 Rodríguez Migolla Francisco, I
 138.
 Rodríguez Migolla Pedro, I 220.
 Rodríguez y Narváez Manuel,
 Pbro., II 279, 341.
 Rodríguez de San Isidro Man-
 rique Antonio, I 191-193,
 213, 246, 250, 251, 399.
 Rodríguez de Soto Baltasar, II
 265.
 Rodríguez Soto y Carvajal Ja-
 cobo de, II 32.
 Rodríguez Trigueros Pedro, I
 201, 210, 221, 226, 227, 301,
 324, 333. II 188, 313.
 Rodríguez Trigueros y Vivas
 Pedro, II 81.
 Rodríguez Velásquez Antonio, I
 276, 336. II 27.
 Rodríguez de Villaseñor Anto-

- nio, I 241, 288, 292, 340.
 Rodríguez Viñas Pedro, II 40, 61.
 Rodríguez Zamorano Juan Antonio, III 149, 205.
 Rodríguez Zamorano Juan Manuel, III 205.
 Roe o Roa Sarameña Francisco, Pbro., I 61.
 Rojas, II 357.
 Rojas Francisco Javier de, Pbro., III 82.
 Rojas Joaquín, III 150.
 Rojas José Antonio, III 234.
 Rojas Juan José de, III 38.
 Rojas Manuel de, II 265.
 Rojas Marcos de, III 238.
 Rojas María Rosa de, II 279.
 Rojas Nicolás de, II 62, 188.
 Rojas y Llanos Francisca, I 285.
 Rojas y Llanos Leonor, I 316.
 Rojas Montenegro Gabriel de, I 275.
 Rojas Velasco Lucas, Pbro., II 55.
 Roldán Josefa, II 346.
 Roldán Manuel, Pbro., II 404.
 Roldán Pedro, III 73.
 Roldán Tomás, II 96, 147.
 Romero Fray Cristóbal, II 329, 330.
 Romero Diego, I 307.
 Romero Germán, I 210.
 Romero Juan, I 207, 209, 213, III 53.
 Romero Fray Nicolás, III 154, 191, 198, 206, 207.
 Romero Payo, I 48.
 Romero Fray Rafael, II 405.
 Romero Vicente, III 275.
 Romero Paneso P., I 101.
 Romero de Sayas Juan de, I 283.
 Roo Francisco Javier de, II 346.
 Roo y Roldán Tomasa, II 346.
 Rosa Manuel de la, II 210.
 Rosales Inés, III 37.
 Rosero Antonia, III 189.
 Rosero Diego, I 138.
 Rosero Fray Francisco, I 200.
 Rosero Fray Juan, II 325.
 Rosero Fray Manuel, II 141, 168, 169, 175.
 Rosero Zambrano Tomás, I 193, 332, 333.
 Roza Juan, III 220.
 Roza de Villalba Marcelo, II 370, 371, 406, 410. III 11, 18, 54, 89, 133, 169, 180.
 Rubio de Arévalo Marcos, II 96, 125.
 Rubio de Ayala Marcos, I 123, 152, 156, 161.
 Rugero Vicente Gaspar, II 25, 26.
 Ruiz Bartolomé, I 79, 373, 391.
 Ruiz Francisco, I 137.
 Ruiz Gregorio, II 176.
 Ruiz Manuel, II 199.
 Ruiz Manuel, Pbro., II 404.
 Ruiz Miguel, I 124.
 Ruiz Miguel, Pbro., II 404.
 Ruiz Nicolás, Pbro., II 406.
 Ruiz Pedro, II 98, 176.
 Ruiz Susana, II 279.
 Ruiz Tomás, Pbro., II 404.
 Rumíñahui, I 19.
 Ruiz Amigó Bartolomé, I 405.
 Ruiz Amigó Nicolás, Pbro., II 241, 404. III 50, 123.
 Ruiz de Alvarado Ana, I 314.
 Ruiz de Brizuela Lorenzo, I 211.
 Ruiz Calzado Antonio, I 339, 340, 345, 346, 351, 354, 367, 368, 382, 388, 395, 400, 402, 403, 409-411. II 44, 88.
 Ruiz Calzado José, I 409. II 44.
 Ruiz Calzado José, Pbro., II 29.
 Ruiz Calzado Juan Miguel, II 100, 176, 253, 263, 264, 296.
 Ruiz Calzado Manuel, II 232.
 Ruiz Calzado Piedrahita Agustín, I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Agustina, I 409, 410. II 44, 176, 287, 302.
 Ruiz Calzado Piedrahita Angela, I 409. II 44, 176, 211, 347.
 Ruiz Calzado Piedrahita Antonio, I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Francisca, I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Ignacia, I 409. II 44, 175.

Ruiz Calzado Piedrahita José,
 I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Jose-
 fa, I 409. II 44, 175, 287,
 296. III 25, 104, 203.
 Ruiz Calzado Piedrahita Juan,
 I 409. II 44, 189, 253.
 Ruiz Calzado Piedrahita María,
 I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Ma-
 riana, I 409. II 44.
 Ruiz Calzado Piedrahita Rita,
 I 409. II 44.
 Ruiz de Castro Bartolomé, I
 241, 266, 267, 272, 275, 279.
 Ruiz de la Cueva José, II 59,
 189.
 Ruiz de la Cueva Miguel, Pbro.,
 II 176, 241.
 Ruiz Lizarazu Juan, I 168.
 Ruiz Migolla Francisco, I 215.
 Ruiz Navarrete Antonio, I 202.
 Ruiz Salinas Manuel, Pbro.,
 II 325.
 Ruiz Salinas Tomás, Pbro., II
 325. III 35, 36, 72.
 Ruiz Talaverano Francisco, I
 226, 229, 232.

S

Saa Andrés, Pbro., III 148.
 Saa Antonia, I 410.
 Saa Antonio de, I 142, 149,
 150, 152, 153, 156, 165, 171,
 180, 182, 183, 185, 277.
 Saa Bárbara de, II 33, 272, 300.
 Saa Bernardo de, I 291.
 Saa Diego, I 382.
 Saa Gregorio de, Pbro., II 53,
 85, 176.
 Saa Ignacio Antonio, I 233.
 Saa Ignacio Javier de, I 273,
 303, 323, 330, 331, 351.
 Saa José de, II 14, 71, 184.
 Saa Juan Antonio, Pbro., I 210.
 Saa María, II 296, 332.
 Saa Melchor de, I 253, 382.
 II. 60.
 Saa Melchor Jacinto de, I 182,
 183, 226, 227, 231, 236, 241,
 243.
 Saa Nicolás de, I 369. II. 38,
 131.
 Saa Hurtado Bernardo Alfonso
 de, I 236, 237, 259, 261,
 262, 266, 271, 278, 283, 285,
 289, 291, 292, 313.
 Saa Lazo Melchor de, I 413.
 Saa y Rengifo Bernardo de, II
 326. III 37.
 Saay Rengifo Gregorio de, Pbro.,
 II 341. III 37, 38.
 Saa y Serrano Ignacio de, II 369.
 Saavedra Antonio, II 97.
 Saavedra José Antonio, III
 220.
 Saavedra Juan de, I 398, 400.
 II 38.
 Saavedra Juan Luis, II 95.
 Saavedra Juan Vicente, III 149.
 Saavedra Vicente, III 74.
 Saavedra y Ripalda Francisco
 Javier, II 269.
 Sacramento Fray Joaquín del,
 III 268.
 Sáenz del Pontón Manuel Fran-
 cisco, II 26.
 Saguer de Vega Fray Juan, I
 170, 178, 181.
 Sajonia María Amalia de, II
 309.
 Salas Cristóbal, I 101.
 Salazar Ambrosio, I 307.
 Salazar Andrea de, II 176.
 Salazar Andrés de, II 188.
 Salazar Fray Antonio, II 344.
 Salazar Fray Bernardo, I 293.
 Salazar Francisco Javier, III
 34, 163.
 Salazar Isabel, I 112, 137, 142,
 179.
 Salazar José de, II 220.
 Salazar Josefa, III 124.
 Salazar Juan de, Pbro., II 236,
 325, 404.
 Salazar Luis, III 30.

- Salazar Luisa de, I 185.
 Salazar Nicolás, II 188.
 Salazar Pedro de, I 212.
 Salazar Fray Pedro, I 200.
 Salazar Betancur Fray Antonio de, II 175.
 Salazar Betancur Fernando de, I 217, 218.
 Salazar Betancur Fernando (o Francisco) Antonio, Pbro., I 288, 309, 317. II 38.
 Salazar Betancur Jacinto de, I 304, 305.
 Salazar Betancur Francisco Javier de, Pbro., I 388.
 Salazar Betancur Luis Antonio de, I 319, 321, 328, 344-346, 351-353.
 Salazar Tuesta Juan, I 104.
 Salazar y Utrera Francisco de, I 385.
 Salazar y Utrera Juan de, Pbro., II 99, 130, 175, 176, 237, 242, 279, 365, 382. III 26, 70.
 Salazar y Utrera Manuela de, II 176.
 Salcedo Fray Claudio, II 405. III 34.
 Salcedo Fray Cristóbal, II 405.
 Salcedo María, I 143.
 Salcedo de Fuenmayor Pedro, I 193, 331, 332.
 Salcedo o Saucedo de Herrera Diego, I 67.
 Salduegui Jacinto, II 60.
 Salduegui Juan de, I 193, 200, 201, 203, 204, 210-212, 218, 219.
 Salgado Andrés, I 302.
 Salgado de Aldana Antonio, I 96.
 Salinas Agustín, II 237. III 61, 227.
 Salinas Fray Bonifacio, II 28.
 Salinas Fray José de, II 350. III 95.
 Salinas Joseph, II 169, 237.
 Salinas Juana de, III 61.
 Salinas Santiago, II 175.
 Salinas y Becerra José de, Pbro., II 122, 175. III 61.
 Salvatierra Antonio de, I 61.
 Salvatierra Juana, I 179.
 Salvatierra Hurtado Juan, 218.
 Sámano Juan de, I 74, 75.
 Samper José María, III 310.
 San Joaquín Fray José de, II 340, 405.
 Sanabria Adriano, I 187.
 Sanclemente Cristóbal, III 113.
 Sancha Francisco, I 410.
 Sancha Isabel, I 410.
 Sancha Juan, I 410.
 Sancha Leonor, I 410.
 Sancha Manuela, I 410.
 Sancha María Rosa, I 410.
 Sancha Nicolás, I 410.
 Sancha Barona, Pbro., II 74.
 Sancha Barona Francisco, I 237, 258, 272, 273, 292, 302, 303, 308 316, 322, 330, 333.
 Sancha Barona Juan, I 318, 398, 410.
 Sánchez Agustín, II 277.
 Sánchez Antonio, I 43. III 50.
 Sánchez Fray Buenaventura, I 348.
 Sánchez Felipe, II 274.
 Sánchez Gabriel, II 279.
 Sánchez Gregorio, I 168.
 Sánchez Ignacio, I 389.
 Sánchez Isidro, II 279.
 Sánchez Jacinto, II 279.
 Sánchez Joaquín, III 195.
 Sánchez José, II 263, 264, 275, 277, 342, 382. III 15.
 Sánchez Juan, II 189.
 Sánchez Lino, II 279.
 Sánchez Luis II, 279.
 Sánchez Manuel, II 279.
 Sánchez María, II 279.
 Sánchez Martina, II 220.
 Sánchez Nicolás, II 302.
 Sánchez Sebastián, II 366.
 Sánchez de Alaria Juan, 267.
 Sánchez de Albornoz Agustín I, 293.
 Sánchez de Bohórquez Fray Alonso, I 181.
 Sánchez del Castillo Pedro, 103, 117.
 Sánchez de la Concha Felipe, II 272.

- Sánchez Ellín Juan, I 382, 386.
 II 37, 53, 149. III 21, 33.
 Sánchez Ellín Nicolás, II 129.
 Sánchez de la Flor Joaquín, II
 204, 210, 250, 253, 335.
 Sánchez Guerra Antonio, III
 219.
 Sánchez Medina Gregorio, I
 144.
 Sánchez Migolla Francisco, I
 149.
 Sánchez Migolla Juan, Pbro., I
 182.
 Sánchez de Mora Ignacio, I 389.
 Sánchez Navarrete Pedro, I
 184.
 Sánchez de Roa Antonio, I 275.
 Sánchez Serrano Vicente, II
 169.
 Sánchez Trigueros Pedro, I 143.
 Sánchez Vargas Francisco, I
 275.
 Sánchez y Vivas Francisco, III
 97.
 Sandoval Fray Diego de, I 168.
 Sandoval Hernando de, Pbro.,
 I 127.
 Sandoval Luis de, I 73, 76.
 Sanjuán Arrieta Bernal o Ber-
 nardo de, I 117, 118, 120,
 123, 126, 129, 135, 136, 138,
 141, 146, 150, 152, 157, 168,
 171, 177, 183.
 Sanjuán Arrieta Juan, I 146.
 Sanjuán y Ortega María de, I
 146.
 Sanjurjo de Montenegro Do-
 mingo, Pbro., II 231, 377,
 407.
 Sanjurjo Montenegro Francisco,
 II 95, 118, 122, 123, 160,
 175, 182, 188, 203, 232, 233,
 240, 241, 255. III 95.
 Santa Cruz, oidor, I 31, 34.
 Santacruz Fray Diego de, I 137.
 Santa Teresa Fray Miguel de,
 I 347.
 Santamaría Juan, III 167.
 Santa María Fray Tomás de, I
 219, 232, 259, 293.
 Santander Juan, II 188, 210.
 Santander Luis Ignacio, III
 178.
 Santibáñez Jaime, III 55.
 Santibáñez Juan Antonio, III
 74.
 Santibáñez Manuel de, II 180.
 Santos Domingo, I 183.
 Santos Francisco de los, I 404.
 Santos Manuel, II 62.
 Santoyo Fray Juan Bautista,
 III 154, 191, 198.
 Sarabia Ana, I 410.
 Sarasti Ramón Agustín, III 133.
 Sardella Juan Bautista, I 39,
 40.
 Sarmiento Fray Andrés, II 345.
 III 154.
 Sarmiento María, I 43.
 Sarmiento Fray Nicolás, II 29.
 Sarmiento Pedro, I 34, 35, 39.
 Sarmiento Figueroa Gabriel, I
 149.
 Sarmiento de Sotomayor Fran-
 cisco, I 140, 141, 149, 150,
 154, 155.
 Sarria Felicio de, I 373.
 Sarria Manuel de, III 99, 159.
 Sarria Miguel de, I 272.
 Sarria Pedro de, I 230, 410.
 Sarria Teodora de, II 220.
 Sarria Velasco Catalina de, I
 410. II 43.
 Sarria Velasco Pedro, I 410.
 Saucedo Melchor de, I 114.
 Saucedo Vicente de, I 275.
 Scarpetta Mateo, II 358. III
 25, 32, 34.
 Scarpetta y Lazebrino Mateo,
 II 346.
 Scarpetta y Roo Francisco, III
 182.
 Segura Andrés de, I 258.
 Segura Pascual de, I 142, 143.
 Sendoya Cristóbal, III 52, 54,
 55, 159.
 Sequera Francisco de, I 267.
 Sequeira y Sánchez José, III
 13.
 Serna y Rimaga Salazar Fray
 Francisco de la, obispo, I
 200.
 Serrano Florencio, I 19.
 Serrano Francisco, II 100.
 Serrano José Vicente, III 83.
 166, 233, 305.

Serrano Juan, I 110, 116.
 Serrano Marcos, I 402.
 Serrano Pablo, II 319, 332.
 Serrano Borrego Juan, I 166.
 Serrato de Godoy Lucas, Pbro.,
 I 138.
 Sierra Bartolomé de la, I
 272.
 Sierra Osorio Fernando de, I
 398, 399.
 Sigüenza Fray José, II 141,
 344.
 Silva Antonia, I 287.
 Silva Antonio de, I 168, 178.
 Silva Bárbara, I 315.
 Silva Cristóbal de, I 233, 234,
 241, 253, 292.
 Silva Elvira de, I 180. II 273,
 276.
 Silva Gabriel de, I 385, 398.
 Silva Jerónimo de, I 77-80, 82,
 135.
 Silva José Joaquín, III 178.
 Silva José Nicolás, III 201, 208,
 219, 236, 247, 269, 293, 308.
 Silva Juan de, I 214, 238, 286,
 287. II 38.
 Silva Juana de, II 175, 220.
 Silva María de, II 220.
 Silva Nicolás de, III 196.
 Silva Pedro de, I 233, 234, 274,
 286, 287, II 219.
 Silva Tomasa de, II 175.
 Silva Arias Saavedra Elvira de,
 I 314.
 Silva Manrique Gabriel de, I
 200, 201.
 Silva y Mendoza Fernando de,
 I 177, 178.
 Silva Saavedra Arias de, I 140,
 142, 156, 180.
 Silva Saavedra Cristóbal de, I
 227, 237, 242, 243, 245, 258,
 259, 261-263, 273, 275, 303-
 305, 314.
 Silva Saavedra Jacinto de, I
 201, 208, 210, 211, 220, 221,
 225, 227, 286.
 Silva Saavedra Juan de, II 61.
 Silva Saavedra Juana, II 273.
 Silva y Saavedra Pedro de, I
 229, 258, 273, 314, 365, 367,
 368, 375.

Sinisterra Francisco, III 13, 71,
 74.
 Sinisterra Francisco, Pbro., III
 101.
 Sinisterra Jacinto, Pbro., II 345.
 III. 31, 38.
 Sinisterra Cárdenas Francisco,
 III 25, 159.
 Solano Fernando, III 197.
 Solano José Javier, I 340, 341,
 346.
 Soldevilla Juan Antonio, II 320,
 374.
 Solarte Bernardo, I 304, 305.
 Solarte Faustina, II 52.
 Solórzano Fernando, Pbro., I
 181, 200.
 Solórzano Francisco, I 241.
 Solórzano Pereyra Juan de, II
 291.
 Solórzano Victoriano, I 272.
 Solís Folsch de Cardona José de,
 II 256, 257, 265, 271, 289,
 300, 301, 311, 319. III 20,
 53.
 Soria Oviedo Jerónimo de, II
 313, 320.
 Soria Oviedo Gaspar de, Pbro.,
 II 406.
 Soria Oviedo Francisco Javier,
 Pbro., II 341.
 Soriano Fray Francisco, III
 34, 154.
 Sorlado Matienzo Lorenzo, I
 373, 379, 382.
 Sosa María de, I 118.
 Sotelo María, I 285.
 Soto Casimira, III 155.
 Soto Fray Gabriel de, II 340.
 Soto Fray Javier, II 405.
 Soto José de, III 52.
 Soto Juan de, II 84.
 Soto Juan León, Pbro., III 15.
 Soto León de, III 66.
 Soto Fray Miguel de, I 137,
 144, 347.
 Soto Pedro de, II 320, 233. III
 15, 25, 27, 74, 75.
 Soto Pedro José, III 114, 210.
 Soto Teresa, II 25.
 Soto y Herrera Pedro, II 176.
 Soto y Truenos Pedro, III 37,
 38.

Soto y Zorrilla Gaspar de, II 125, 130-132, 134, 145, 147, 152-154, 161-167, 169-172, 174, 179, 181-183, 188, 191, 201, 206, 207, 237, 252-255, 258-261, 263, 264, 273, 278, 279.
 Soto y Zorrilla Maria Francisca de, III 99.
 Soto y Zorrilla María Josefa, III 120.
 Sotomayor Fray Martín de, I 144, 153.
 Sotomayor Juan Nuño de, I 339.

Suárez de Bolaños Fray Blas, II 141, 148, 169, 175.
 Suárez Rodríguez Antonio, III 160.
 Sudrot Leonardo, II 281.
 Sudrot de la Garda Leonardo, II 123, 188, 195, 198, 201, 203, 205, 223, 225, 236-240, 259, 265, 270, 272, 278, 280, 281, 340. III 109.
 Supia Felipe, I 192, 193.
 Supia Lucas, I 192.
 Supia Pascual, I 192.

T

Taboada Juan, II 188, 260.
 Taboada Juan Ventura de, II 265.
 Taborda Fray Francisco de, I 178.
 Tacón y Rosique Miguel, III 206, 208, 219, 236, 241, 244, 245, 247, 248, 250-252, 256, 261, 266, 272, 288, 290, 293-295, 300, 303, 306-308.
 Talledo Fray José, II 344. III 115.
 Tamayo Inés, I 141, 185, 187, 230.
 Tamayo Juan, I 295.
 Tamayo Vicente, I 65.
 Tanco Diego Martín, III 172.
 Tapia Isidro de, I 40.
 Tascón Tulio Enrique, I 20, 24, 135, 136.
 Tejada Fray José Joaquín, III 206.
 Tejada y Arriaga Nicolás de, III 98.
 Tejelo Jerónimo Luis, I 33.
 Téllez de Calatrava Inés, I 237.
 Tello Juan Martín, I 314.
 Tello de Meneses Juan Antonio, III 115, 129, 169, 171, 195, 200, 202.
 Tenorio José, II 222.
 Tenorio Josepha, II 176, 211.
 Tenorio Juan, II 146, 216, 258, 272.

Tenorio Manuel Antonio, III 78, 293, 297.
 Tenorio Martín, II 370.
 Tenorio y Arboleda Fray Lucas, II 345, 346. III 191.
 Tenorio y Carvajal Manuel Antonio, III 98, 222, 223, 248.
 Terán Fray Miguel, II 252, 269.
 Tessier Pedro, II 251, 252.
 Tirado Sebastián, I 232.
 Tobar Antonio, Pbro., II 404.
 Tobar Francisco de, I 50.
 Tobar García Francisco, I 28.
 Tofiño Alarcón Fray Juan, I 284.
 Torijano Francisco Javier, Pbro., II 74.
 Toro Antonio de, I 88.
 Tórtoles Petronila, I 139.
 Torralba Juan de, Pbro., I 200.
 Torre Antonio José de la, II 11, 215, 216, 218. III 66, 99.
 Torre Felipe de la, I 382. II 69, 104.
 Torre Fray Francisco de la, III 207.
 Torre José de la, III 10.
 Torre Fray Mateo de la, I 293.
 Torre Nuño de la, I 44.
 Torre y Aguirre Pedro de la, I 323.
 Torre y Velasco Antonio José de la, II 188, 195, 221, 309, 323, 328, 335, 338, 348, 349,

351, 355, 365, 376, 401, 407.
 III 11, 17, 25, 26, 28, 30,
 34, 104.
 Torre y Velasco Felipe de la, I
 401-403, 419, 420. II 44,
 46, 47, 55, 59, 61, 65, 85, 86.
 Torre y Velasco Juan de la, II
 59.
 Torres Alonso, I 117.
 Torres Blas, I 146.
 Torres Diego de, I 117.
 Torres Domingo de, III 204.
 Torres Fray Francisco, III 206.
 Torres Francisco Jerónimo de,
 II 401.
 Torres Ignacio, III 294.
 Torres Jerónimo, III 248.
 Torres José Camilo, III 261.

Torres José León de, III 189.
 Torres Nicolás, III 220.
 Torres y Melgar Fray Juan de,
 I 200.
 Toscano Cristóbal, I 124.
 Tobar Pascual de, II 296.
 Trabudo Juan de, Pbro., I 152,
 157.
 Trayo Fray Juan, III 154.
 Triana Alvaro de, I 124.
 Triunfo de Sozaya Juan de, I
 344.
 Triviño de Arce Marcos, I 351.
 Troya Juana de, II 43.
 Tuesta Juan de la, II 60.
 Tuesta Salazar Juan de, I 103,
 104, 109, 168.

U

Ubillús Francisca Agustina de,
 I 179.
 Ubillús Pérez Jerónimo de, I
 179.
 Ulzurrun Jacinto, Pbro., III 26.
 Ulzurrun Pedro, II 399. III 15.
 Ulloa Fray Domingo, obispo, I
 118.
 Ulloa Francisco Antonio, III
 267, 288, 294.
 Ulloa Juan Francisco, II 207.
 III 98.
 Umaña Fray Juan José de, II
 280, 325.
 Umaña Miguel, II 387, 393,
 400, 405. III 10, 12, 17-19,
 99, 106, 109, 110, 113-117,
 121, 122, 129, 138, 139, 153,

155, 166, 169, 175, 176, 178,
 179, 182, 185, 187, 189,
 195, 197, 202, 207, 212, 213,
 232, 236.
 Umaña Miguel Joaquín de San-
 ta Brígida, III 179.
 Unce Nicolás de, I 123, 124, 136.
 Uno Juan, I 388.
 Urbano VIII, I 218.
 Urbina José, III 199, 222.
 Urdinola Juan Nicolás de, III
 74, 105, 175, 195.
 Ureña Bartolomé de, I 203.
 Urro Lorenzo, II 276.
 Uzurriaga Felipe, II 27, 38, 83,
 123.
 Utaso Francisco de, I 301.

V

Vaca José, I 216.
 Vaca de Castro Cristóbal, I
 44-48, 50.
 Vaca y Viñas Andrés, II 26.
 Valderrama Alvaro de, I 74.
 Valderrama Custodio de, III 234,
 Valderrama Francisco de, I 216.

Valderrama Pedro de, I 110.
 Valderrama (o Valverde) y
 Arias Toribio, II 296, 328,
 329, 331, 332.
 Valdés Antonio José de, II 132,
 147, 168, 169, 171, 172, 182,
 189, 199, 206, 216, 344.

- Valdés Felipe Antonio, II 314.
 Valdés Fray Juan, I 184. II 345.
 Valdés Melchor, I 63.
 Valencia Agustín, I 265, 293, 295.
 Valencia Blas de, I 221, 222.
 Valencia Jerónimo de, I 157, 160, 165.
 Valencia Joaquín, II 407. III 53.
 Valencia Marcelo, III 136.
 Valencia Pedro, II 104, 118.
 Valencia Pedro Agustín, II 314, 400, 401, 407. III 18.
 Valencia Petrona, III 36.
 Valencia Raimundo, I 267.
 Valencia Miguel José de, Pbro., III 72.
 Valencia y Arroyo José Marcelino, III 202.
 Valencia y Baca Marcelo, III 169.
 Valencia y Sáenz del Pontón Francisco, III 211.
 Valens Bernardo Benito, III 15, 48, 74, 114, 136, 146, 177, 186, 201, 209.
 Valenzuela Manuel, III 97.
 Valenzuela Fajardo Luis, I 212, 220, 226.
 Valera José Mariano, III 178.
 Valera y Bermúdez de Castro José Mariano, III 139, 141, 142.
 Valois Juan, II 237, 252, 259, 263, 265, 277.
 Valverde Felipe, II 328.
 Valle Fray Juan del, obispo, I 55, 67.
 Valle Pedro del, II 242.
 Valles de Mérida Mateo, II 147, 181-183, 199-201, 206, 209, 218, 242.
 Vallecilla Andrés Francisco, II 256, 277, 309, 311, 313, 320, 323, 324, 329, 335, 341, 343, 349, 351, 355, 356, 358, 369, 371, 375, 376, 378, 385, 406, 407. III 10, 15, 27, 28, 39, 45, 54, 73-75, 96, 101, 106, 109, 117, 121, 122, 130, 134, 137, 168, 175, 180, 189, 195, 197, 199, 200.
 Vallecilla Antonia Josefa, II 375. III 49.
 Vallecilla Diego, II 123, 131, 132, 147, 191.
 Vallecilla Francisco, II 406. III 255, 268.
 Vallecilla Francisco Antonio, II 406.
 Vallecilla Joaquín, II 406. III 186.
 Vallecilla Joaquina, II 406.
 Vallecilla José Joaquín, III 200, 207, 268.
 Vallecilla José Matías, III 159.
 Vallecilla y Caicedo Manuel Santiago, II 406. III 236, 248, 266, 307.
 Vallecilla y Salazar Andrés de, II 375.
 Vallejo Fray Ambrosio, I 165, 168.
 Vanegas Blas, I 289.
 Varaona Fernández Juan, II 175.
 Varela José Antonio, III 200.
 Varela Nicolás, II 263. III 71.
 Vargas Alonso, I 145.
 Vargas Fernando (o Francisco) José de, Pbro., III 132, 179.
 Vargas Gaspar de, I 89, 92, 95, 101.
 Vargas Gonzalo de, I 76-78, 80, 87, 104.
 Vargas Jerónimo de, I 150.
 Vargas Fray José de, III 154, 191, 198, 206, 268.
 Vargas Fray Juan de, I 177.
 Vargas Juan de, I 216.
 Vargas Manuel, I 403.
 Vasco Alfonso, I 209.
 Vasco de Contreras Jacinto, I 226.
 Vasco y Vargas Joaquín, II 400.
 Vásquez Fray Andrés, I 137.
 Vásquez Fernando, I 266.
 Vásquez Luis, I 114.
 Vásquez Manuel, III 30.
 Vásquez Rodrigo, I 258.
 Vásquez Fray Simón, III 26, 34, 35.
 Vásquez Albán Fray Francisco, I 293.

- Vásquez Cobo Eduardo, I 114.
 Vásquez de León José, I 374.
 Vega Domingo de la, II 26.
 Vega Felipe de la, II 13.
 Vega Gertrudis, III 172.
 Vega Jerónimo, III 172.
 Vega José de la, II 378, 379.
 III 15, 56, 66, 74, 149, 172.
 Vega Luis José, III 172.
 Vega Miguel, III 172.
 Vega María Luisa, III 172.
 Vega Bustamente Leonor de, I 177.
 Vega Carpio José de la, III 15, 26, 30, 113.
 Vega y Padilla Feliciano de la obispo, I 183.
 Vega Polanco Fray Cristóbal de, I 178.
 Vega Sanmiguel de la, I 398, 419.
 Vega y Valdés Jerónimo José de la, marqués de Navares, I 340, 345, 351, 352, 354-360, 380, 388.
 Veintemilla Fray Tomás de, II 29, 148, 217.
 Velarde y Bustamente Angel, obispo, III 38, 39, 79, 93, 99, 104, 105, 246.
 Velasco Antonio Alonso de, III 180-182, 189, 219, 269.
 Velasco Carlos de, I 284. II 37, 56, 58, 100, 109. III 130.
 Velasco Diego, I 123.
 Velasco Felipe de, I 284.
 Velasco Francisco Carlos de, II 109, 110, 342-345.
 Velasco Gonzalo, I 123, 124.
 Velasco Ignacio Alonso de, III 45, 46, 73, 261, 297.
 Velasco José Diego de, I 355, 357-360.
 Velasco Juan, III 73.
 Velasco Juan, Padre, I 11, 55.
 Velasco Mariana de, I 111.
 Velasco Fray Matías de, II 218.
 Velasco Pedro de, I 66, 355.
 Velasco Pedro Alonso de, III 39, 65, 67, 74, 88, 149, 159, 199.
 Velasco y Martínez Baca Carlos Alonso de, III 199, 207.
 Velasco y Martínez Manuel José de, III 98.
 Velasco y Noguera Diego José de, I 343, 344, 365.
 Velasco Rivagüero Carlos de, II 47, 76.
 Velasco Rivagüero Felipe de, I 284, 340, 341, 343-345, 352. II 37, 60, 62, 109.
 Velásquez Cristóbal, II 38.
 Velásquez Jacinto, II 65.
 Velásquez Juan de, I 103.
 Velásquez Miguel, II 176.
 Velásquez Nicolás, II 176.
 Velásquez Pedro, II 96.
 Velásquez de Obando Cristóbal, I 365.
 Velásquez Rengifo Diego, I 114.
 Velásquez Rengifo Juan, I 91, 92, 98, 104, 109, 114.
 Velásquez Rengifo Luis, I 113.
 Velásquez de Silva Nicolás, II 73.
 Vélez Joaquín, III 28, 53.
 Vélez Ladron de Guevara José Joaquín, III 168, 201, 243.
 Vélez de Rivera Agustín, I 404. II 308.
 Velis Medrano José Dionisio, II 336.
 Vera Fray Gaspar de, I 154.
 Vera Francisco de, I 89, 95, 96, 98.
 Vera Fray Javier de, II 29, 120, 121, 148, 161, 175, 217, 236, 286, 287. III 35, 95.
 Vera José, II 295.
 Verástegui Antonio de, II 211.
 Verganzo Cristóbal, II 189, 295.
 Vergara Catalina de, I 167, 183, 314. II 374.
 Vergara Fray Diego Fermín, obispo, II 54, 55, 86, 119-121.
 Vergara Felipe Ignacio, II 349, 379, 387. III 12, 13, 18.
 Vergara Fernando de, II 380, 399. III 105, 106, 123, 129, 134.
 Vergara Juana, I 114.
 Vergara Ignacio de, II 74, 104,

- 140, 148, 153, 154, 162-166, 169-173, 179, 181, 183, 184, 199, 269, 270, 273, 274, 305, 306, 311.
- Vergara Inés, I 43, 73, 177.
- Vergara Lázaro de, I 116.
- Vergara Luis de, II 365, 399, 400, 403. III 10, 12, 13, 17, 18, 28, 53, 65, 67, 74, 84, 87, 99, 109, 110, 115-117, 121, 132, 137, 142, 149, 179, 186, 200, 202, 220, 223, 233, 234, 237, 247, 255, 268.
- Vergara Nicolás, II 379.
- Vernaza Bárbara, II 258, 260.
- Vernaza Catarina, III 198.
- Vernaza Cristóbal, III 15, 65, 113, 136, 170.
- Vernaza Francisco, II 339.
- Vernaza José, II 176, 216, 231, 237, 245, 258, 260, 261, 263, 270, 275, 298, 338, 339, 342, 346-348, 350, 355, 360, 361, 369-371, 376, 378, 395. III 10, 11, 34, 52, 54, 74, 97, 99, 100, 105, 109, 113, 114, 116, 129, 134, 148.
- Vernaza José Cristóbal, Pbro., III 68, 71, 72, 75, 200, 268.
- Vernaza María Magdalena, II 339.
- Vernaza Serafina, III 232.
- Vernaza Vicente, III 97, 115, 121, 176.
- Vernaza Flor Cristóbal, III 148.
- Vicario Alonso, I 124.
- Vicuña José, II 272.
- Victoria Diego de, I 185, 252.
- Victoria Eufemia de, I 185.
- Victoria Jacinto de, Pbro., II 406. III 161, 162.
- Victoria Juan Manuel, III 151.
- Victoria Manuel de, II 277. III 18, 30, 33, 45, 54, 69, 89, 99, 117, 151, 180.
- Victoria Mariano Víctor de, III 98.
- Victoria Pedro de, I 221.
- Victoria Rafael, III 151.
- Victoria y Lasso José, II 111.
- Victoria y Patiño Manuel, II 376, 377.
- Vidal Bernabé Antonio, II 277.
- Vidal Tomás, I 373.
- Vidales Jiménez Pedro de, II 67, 68.
- Viedma Solórzano Jerónimo de, I 203, 204.
- Viera Diego de, II 59.
- Viera Jerónimo de, I 369.
- Viera Lucas de, I 187, 227. II 38.
- Viera Manuel de, I 151.
- Viera Pedro de, II 60.
- Villa Juan de, I 382.
- Villa Pedro de, II 296. III 227.
- Villacís Francisco de, I 235.
- Villafañe María, I 142.
- Villafañe Lázaro de, I 142, 156.
- Villafañe Pedro de, I 142.
- Villafañe y Panduro Mateo de, obispo, I 345, 417. III. 62.
- Villagrán Pedro de, I 64, 66.
- Villalobos Fray Juan, I 293.
- Villalobos Primo Feliciano, II 169, 175.
- Villalobos Simón, I 313.
- Villalobos y Ayala Alonso de, Pbro., I 139, 157, 170.
- Villalobos y Ayala José de, I 225, 273.
- Villalobos y Ayala Juan de, I 97, 126, 141, 149-151, 153, 156, 166, 170, 171.
- Villalobos y Ayala Rodrigo de, I 61, 73, 75, 76, 78, 87, 91, 92, 101, 129, 136, 141, 157, 166, 180, 203.
- Villalobos y Ayala Simón de, I 292, 317, 318.
- Villalobos y Caicedo Primo Feliciano de, Pbro., II 29, 47, 72, 110.
- Villalobos y Mendoza Rodrigo de, I 124, 125, 166.
- Villalonga, virrey, II 21, 22, 25, 28, 51, 310, 390.
- Villanueva Francisco de, II 189.
- Villanueva Vicente, II 201.
- Villaquirán Lorenzo, I 183, 196.
- Villaquirán Manuel José, III 53.
- Villaseca Fray Gaspar, I 144.
- Villasinda Fray Alonso de, I 137.
- Villaveces Alonso, I 39.
- Villavicencio Bernardino, II 243, 273.

- Villegas Alonso de, I 204.
 Villegas Fray Diego, II 287, 350.
 Villegas Fray Francisco de, I 150.
 Villota Fray José, I 284.
 Vinuesa Fray Julián, III 154, 191.
 Viñas Bernardo Ignacio, II 175.
 Virgen de los Remedios, I 285, 316, 347. II 32.
 Vivas Bartolomé, III 51, 71, 75, 210.
 Vivas Fernando, III 9.
 Vivas Franciscó, II 131. III 129.
 Vivas Francisco Antonio, II 405.
 Vivas José Polinario, II 405.
 Vivas Juan Ignacio, I 388.
 Vivas Lorenzo ●nofre, I 418. II 405.
 Vivas Miguel, Pbro., II 325.
 Vivas Miguel Valentín, II 405.
 Vivas María, I 419.
 Vivas María Francisca, II 405.
 Vivas María Jerónima, II 405.
 Vivas María Manuela, II 405.
 Vivas María Theresa, II 176.
 Vivas Mateo, III 137.
 Vivas Pedro, III 121, 195, 220.
 Vivas Tomás, II 208.
 Vivas Bejarano Juan, I 368.
 Vivas Bejarano Miguel, I 368, 382, 388, 395, 410.
 Vivas de Herrera Nicolás, I 368.
 Vivas y Lazo Francisco, II 288, 313, 369, 371, 374, 376, 385, 399, 400, 401, 405. III 13.
 Vivas y Lazo José, II 299.
 Vivas Piedrahita María, II 43.
 Vivas Sedano Agustín, I 221.
 Vivas Sedano Bartolomé, II 14, 139, 140, 145, 147, 154, 176, 188, 219, 249, 252.
 Vivas Sedano Diego, I 214, 410. II 147, 167, 173, 199, 326.
 Vivas Sedano Domingo, II 44.
 Vivas Sedano Francisco, II 169, 249, 379, 382. III 12.
 Vivas Sedano Francisco, Pbro., II 110.
 Vivas Sedano Ignacio, I 352, 369, 382.
 Vivas Sedano Ignacio, Pbro., II 28, 32, 46, 74, 110, 278.
 Vivas Sedano José, I 185, 287, 288, 303, 310, 316, 317, 319-321, 330, 345, 346, 353-355, 365, 375, 385, 386, 388, 395, 396, 402-404, 416-418. II 9, 249, 273, 278.
 Vivas Sedano Juan, II 73, 147, 187, 205, 272, 288, 289, 291, 296, 305, 313, 347, 376.
 Vivas Sedano Juana, II 149, 175, 285, 300.
 Vivas Sedano Manuel, I 259, 265, 273, 287, 288, 300, 302, 318, 319, 322, 323, 327, 328, 330, 334, 335, 341, 345, 346, 351-354, 365, 369, 382, 388, 391, 392. II 298.
 Vivas Sedano Mateo, I 330, 351, 354, 369, 413, 415, 417. II 55, 59-61, 81, 83, 95, 97, 100, 147, 148, 175, 179, 187, 188, 234.
 Vivas Sedano Miguel, I 142, 153, 165, 168, 169, 171, 177, 183, 212, 213, 215, 216, 218, 219, 228, 232, 237, 241, 242, 245, 258, 287, 288, 305, 310, 330, 365, 382, 388, 419.
 Vivas Sedano Nicolás, I 353, 365.
 Vivas Sedano Pedro, I 245.
 Vivas Sedano Bejarano Ignacio, I 410.
 Vivas Sedano Bejarano Juan, I 410.
 Vivas Sedano Bejarano Juana, I 410.
 Vivas Sedano Bejarano Mateo, I 410.
 Vivas Sedano Bejarano Pedro, I 410.
 Vivas y Serrano Francisco, II 385, 386. III 13, 15, 51, 52, 54, 105.
 Vivero Fray Pedro, I 153.
 Viveros Baltasar Carlos de, marqués de San Miguel de la Vega, I 379, 381, 390, 398, 400, 403, 419.
 Vizcarra Santiago de, I 98.
 Vizcarra Sebastián, I 129.
 Voti Félix, III 120.

Y

- Yanarín Felipe, I 369, 388.
 Yanguas Joaquín, II 369, 370, 379, 380, 385, 394, 401, 406, 407. III 15, 25-27, 30, 34, 39, 40, 52, 74, 75, 96, 97, 105, 108, 148.
 Yanguas Patricio, II 258, 339, 347.
 Ycambo Ana, II 279.
 Yepes Fray Juan Elías, II 360, 361, 378, 391, 405.
 Yepes Fray Manuel, II 325, 350, 378, 379.
 Yepes y León Fray Juan de, III 132, 154.
 Yusti Miguel de la, I 142.
 Yuste Arias Cortés Francisco Severino de la, I 323.

Z

- Zambonino Fray Pedro, II 405.
 Zambrano Ignacio, II 189.
 Zamora Fray Juan Bautista, III 154.
 Zamorano Andrés, I 150, 152, 155.
 Zamorano Isabel, III 151.
 Zamorano Luis José, III 136, 171.
 Zamorano Martín, II 335.
 Zapata Eugenio, III 81.
 Zapata Francisco, I 287. II 38, 188.
 Zapata Francisco Javier, II 338, 376.
 Zapata Hilario, II 296, 336.
 Zapata José, II 358.
 Zapata José María, III 244.
 Zapata de Caicedo Francisco, I 258, 273.
 Zapata de Caicedo María, I 263.
 Zapata Cobo Francisco, II 287.
 Zapata y Figueroa Francisco, II 43, 175.
 Zapata y Figueroa Tomás, II 208.
 Zapata de la Fuente Francisco, I 149, 154, 156, 165, 166, 169, 170, 182, 185, 201, 220, 241, 258, 261, 265, 271, 272, 274, 292, 302, 316, 317, 321. II 26.
 Zapata de la Fuente y Ponc. de León Francisco, I 2366, 263.
 Zapata de la Fuente Tomás, I 322, 333.
 Zárate Pedro de, I 169.
 Zárate Ramón, III 52, 87, 98.
 Zawadzky Alfonso, Pbro., II 121.
 Zea Javier de, II 189.
 Zea Marcos de, II 38.
 Zea y Mora Fray Joaquín, II 378, 405.
 Zea y Mora Juan de, II 189.
 Zea y Mora Manuel de, II 176.
 Zelaya y Vergara Juan Antonio, II 361, 362, 365, 371, 392, 407. III 17, 18, 29.
 Zorrilla Diego, I 156.
 Zorrilla Fray Gaspar, III 95, 115.
 Zorrilla Joseph, II 295.
 Zorrilla Santiago, III 27.
 Zorrilla Cobo Toribia, II 302.
 Zulueta y Aragón Angela de, I 409.
 Zúñiga Agustín Basilio de, I 417.
 Zúñiga Catalina de, I 56.
 Zúñiga Gaspar Felipe de, I 380, 388. II. 9, 10.

LUGARES

A

- Abimarama, I 293.
 Aburrá, I 169.
 Abrojal, II 54, 221. III 39, 155, 220.
 Aceca, II 132.
 Africa, I 62, 63. II 372. III 218.
 Aguablanca, III 155, 228.
 Aguaclara, I 180, 208, 260, 306, 398. II 54. III 154.
 Aguacatal, I 182, 260, 286. II 255. III 229.
 Aguanicia, II 329.
 Agua Salada, III 205.
 Aguasucia, III 155.
 Agua Verde, III 31.
 Ahorcado, III 187.
 Alaunim el Grande, III 209.
 Alcaudete, I 62.
 Alcalá, I 194, 245, 250, 397, 415. II 60, 69, 85, 113. III 229.
 Algodonal, II 87.
 Alisal, II 88, 221, 269. III 39.
 Almaguer, I 74, 79, 86, 98, 143, 149, 157, 202. II 88.
 Alto del Oro, I 197.
 Amaime, I 78, 81, 169, 170, 180, 209, 213, 252, 304-306, 313. II 54, 88, 99, 374. III 11, 14, 51, 155, 220.
 Ambato, II 243.
 Ambichintes, I 194, 215, 252, 265, 413, 415. II 87, 113, 395.
 América, I 52, 56, 398. II 9, 14, 23, 45, 98, 129, 222, 301, 380, 382. III 56, 88, 161, 218, 269, 285, 290.
 Ampudia, I 21, 23.
 Anaconas o Yanaconas, I 194, 195, 345. II 28, 59, 219, 269, 297, 394, 395. III 58.
 Anapunima, I 194, 265, 304.
 Anchicayá, I 196, 277, 346, 347. II 17, 22, 97, 112. III 21, 151, 212, 234.
 Andrés Cobo, I 153.
 Animas del Purgatorio, II 88.
 Anserma, I 23, 25, 26, 31, 35, 48, 55, 77, 119, 166, 169, 212, 216, 262, 404. II 17, 26, 56, 122, 185, 217, 222, 229, 239, 326, 362-364, 387. III 122, 136, 147, 198, 226, 272, 273, 276, 282, 288, 290, 292, 306, 309.
 Antioquia, I 34, 51-55, 119, 157, 168, 236, 277, 279, 323. II 14, 311, 363. III 198, 226, 287.
 Añaquito, I 54.
 Aragón, III 237.
 Aranda del Duero, I 55.
 Aranjuez, I 272. II 11, 112, 135, 300. III 51, 80, 114, 147, 241.
 Arequipa, III 236.

Arévalo, I 114.
 Arma, I 38, 53, 155, 212, 404,
 II 26, 56, 122, 222.
 Arrastradero, III 154.
 Arroyohondo, I 76, 124, 129,
 194, 252, 253, 265, 267, 313,
 413, 415. II 28, 59, 72, 186,
 187, 189, 298, 406. III 124,
 125, 167, 201, 233.

Asia, II 372. III 218.
 Astigarreta, II 374.
 Ataye, I 76.
 Atunceta (o Atuncela), I 14, 36.
 Atrato, I 37, 295, 300, 345, 419.
 II 15, 16, 21, 68, 70, 71.
 III 226.
 Ávila, I 114.

B

Baca, II 205, 216.
 Balsa, I 153, 216,
 217, 252, 264, 266, 320. II
 85, 86, 180, 235. III 201.
 Barbacoas, I 288, 293, 343, 353,
 400, 404. II 68, 98, 310,
 363, 388, 407. III 68, 151,
 167, 254, 287.
 Bashastro, I 321.
 Barcelona, I 51, 74, 360, 417.
 Barrancas Altas, I 306. II 245.
 Barrionuevo, II 88.
 Bayona, III 217, 219.
 Braga, I 110.
 Bebará, II 151.
 Bendiciones, III 42.
 Bermejál, III 233.
 Biringo, I 306.
 Bitaco, I 215, 261. II 87. III
 233.
 Bocachica, I 302. II 27.
 Bodega, I 260.
 Bohemia, I 74.
 Bojayá, II 25.
 Bolo, I 105, 209, 213, 252,
 304, 305, 387. II 306, 307.
 III 31, 32, 36, 120, 231,
 262.
 Bolsa, I 78, 253, 260. II 180,
 205, 216, 261, 262, 402. III
 30, 34, 148, 251.
 Bono, III 155.
 Braga, I 110.
 Brasil, III 217.
 Buchitolo, I 167.
 Bujío, II 88.

Buen Retiro, I 386. II 216,
 253, 265, 280, 292, 319.
 Buenaventura, I 12, 36, 37, 39,
 43-49, 56, 66, 71, 73, 79,
 92, 96, 97, 100, 103, 104,
 115, 117-119, 124, 125, 127,
 129-131, 136, 139, 149, 157,
 158, 161, 162, 167, 173, 182,
 183, 187, 195-198, 200, 222,
 232, 234, 242, 261, 262, 274,
 275, 277, 283, 287, 290, 292,
 303, 307, 309, 317, 340, 341,
 346, 353, 375, 384, 403, 406,
 413, 415, 417, 419. II 17,
 18, 22, 39, 40, 55, 60, 66-68,
 70, 75, 96, 103, 111, 129,
 152, 229, 230, 311, 318, 327,
 338, 341, 390. III 20, 47,
 98, 122, 151, 202, 212, 226,
 229, 307.
 Buenavista, III 206.
 Buga, I 20, 26, 33, 78, 80-82, 87,
 105, 113-115, 118, 119, 124,
 135-137, 155, 157, 166, 168,
 170, 171, 177, 181, 194, 197,
 199, 201-203, 211-214, 217,
 219, 222, 234, 246, 247, 254,
 260, 262, 278, 279, 283, 301,
 304, 306, 307, 314, 317, 323,
 324, 327-330, 332, 346, 376,
 386, 387, 399, 404-406, 412,
 418. II 9, 13, 17, 25, 52-54,
 56, 58, 72, 84, 88, 97, 99,
 121, 122, 136, 137, 141, 169,
 180, 183, 185, 208, 216, 217,
 222, 225, 239, 261-263, 271.

274, 275, 319, 323, 326, 332,
341, 345, 347, 355, 357, 362-
364, 373, 374, 387, 388, 393,
394, 402, 403. III 9, 10, 12-
15, 18, 28, 31, 32, 36-38, 46,
47, 51, 53, 68, 70, 83, 114,
115, 121, 133-135, 147, 148,
162-164, 166, 179, 187, 198,

226, 233, 253, 254, 256, 261,
272, 274-276, 289, 290, 292,
297, 298, 300, 302, 304-306,
309.

Bugalagrande, II 88.

Burgos, I 43, 405, 410. II 24, 109.

Burrera, II 87. III 155, 220.

Burro, III 131.

C

Cabá, I 347.

Cabuyal, II 219. III 39, 131,
155.

Cáceres, I 169. H 88. III 155.

Cádiz, II 222, 393.

Cajamarca, II 88. III 18.

Cajambre, I 277. II 286. III 96.

Cajón, II 45, 46.

Calabazas, III 212.

Calahorra, II 253.

Cali, I 11, 20, 23-28, 31-40, 43-
53, 55-57, 61-68, 71-73, 78-
82, 85-90, 92, 96, 100, 103-
105, 109, 110, 113-115, 117-
120, 123, 125-127, 129-131,
135-138, 140-143, 146, 149,
150, 152-162, 166-171, 173,
177-179, 181-185, 192-203,
208, 212-214, 218, 219, 225,
227, 229, 231, 232, 234, 235,
244-247, 250, 252-254, 259,
261, 262, 265, 266, 271, 272,
279, 280, 283, 285-295, 301-
307, 309, 310, 317, 318, 322-
324, 327-329, 331-334, 341,
342, 345-348, 352-355, 367,
370-372, 374-376, 379-382,
386-388, 398-400, 402-406,
409-412, 419. II 11-14, 16,
17, 21-23, 25-28, 31, 39-43, 47,
51, 52, 54, 56, 58, 59, 61, 67-
69, 71, 74-76, 82-86, 88, 91,
96-99, 102, 103, 109, 113-
116, 118-123, 125, 130, 135-
137, 141, 146, 147, 149-153,
160, 161, 164, 165, 173, 174,
176, 181, 185, 186, 190, 196,
198-200, 206-209, 211, 216-
218, 220, 222-224, 229, 231,
240, 241, 250-253, 258, 260-
266, 271, 272, 274, 276-278,

286-288, 293, 300-302, 308
314, 315, 317-319, 323-327,
331, 332, 335, 339-342, 346,
347, 351, 357, 358, 360-365,
370, 371, 373, 374, 378, 379,
381, 382, 387, 388, 391, 393-
395, 400, 402, 407, 408. III
9, 10, 12, 14, 15, 18, 19, 25,
28-30, 32, 33, 35, 37, 40, 41,
45-48, 51, 53, 54-56, 58, 65,
67, 68, 70-72, 75, 81, 82, 84,
93, 96, 98, 100, 101, 107, 109,
115, 116, 118, 119, 120, 121,
129, 133-141, 147, 148, 150,
151-154, 159, 162, 164, 166,
170, 171, 180-183, 185, 188,
190, 195, 198, 199, 201, 202,
217, 221, 231-233, 237, 241,
244-246, 249, 251-257, 262,
265, 266, 268, 270, 272, 274,
276, 282, 286, 288-290, 292,
295, 296, 298, 300, 303, 304,
306-310.

Calicali, I 24.

Calima, I 23, 32. II 22, 60, 66,
68, 97, 101, 102, 105, 112,
317.

Caloto, I 105, 115, 168, 194, 243,
246, 247, 249, 252, 254, 258,
260, 262, 278, 306, 314, 317,
332, 399, 404. II 45, 52,
54, 99, 113, 117, 121, 122,
180, 185, 205, 222, 239, 261-
265, 275, 306, 307, 347, 362-
364, 378, 401, 402. III 29,
34, 56, 85, 134, 148, 185,
226, 251, 254, 274, 276, 288-
290, 292, 301, 309.

Callao, I 402, 419. II 103.

Canarias, I 78.

Candelaria, I 180, 208, 249, 252,

314. II 52, 55, 99, 241,
332. III 98, 118.
Cañas, I 216, 217, 252, 266.
II 86, 180, 348. III 33,
120, 232.
Cañasgordas, I 182, 183, 193,
265, 351. II 87, 88, 148,
253, 256, 269, 343. III 81,
120, 168, 196, 231.
Cañaveralejo, I 78, 193. II 199,
219, 394. III 27, 227, 228.
Capacuchi, II 88.
Caracas, II 14, 363. III 261, 294.
Caramanta, III 137, 155, 205.
Carnicería, I 265.
Cartagena (Colombia), I 31, 37,
51, 57, 87, 152, 154, 165, 196,
219, 222, 230, 271, 353, 360,
366, 395, 405, 418. II 14, 16,
18, 22-24, 27, 61, 117, 118,
124, 125, 130, 137, 150 151,
153, 172, 181, 182, 201, 202,
206-208, 210, 216, 222, 239,
309, 320, 323, 324, 362-364,
407. III 48, 57, 74, 75, 79,
147-149, 152, 161, 191, 198,
226, 257, 279, 282, 287, 294,
Cartago, I 21, 25, 31, 34, 35, 38,
46, 51, 55, 80, 82, 86, 87,
109, 118, 125, 135-137, 140,
155, 162, 166, 168, 171, 219,
262, 279, 323, 404, 406, 418.
II 17, 25, 26, 56, 97, 122,
185, 203, 211, 217, 222, 224,
239, 272, 274, 318, 319, 323,
326, 327, 329, 332, 335, 336,
341, 356, 358, 360, 362-364,
376, 381, 386-388, 403. III
14, 28, 46, 47, 52, 53, 55,
68, 71, 85, 109, 135, 147, 162,
183, 189, 198, 226, 254, 264,
270-276, 280, 289, 290, 292,
298, 301, 302, 306, 307, 309.
Carretas, II 394.
Casa de Cruces del Valle de la
Montaña, I 88.
Cascajal, I 125. III 155, 220.
Castilla, I 52, 140, 191, 202, 380.
II 9, 277. III 84,
Castilla, la, III 125.
Catanes (o Atacames), I 35.
Cauca (o río Grande), I 11, 12,
14, 19-21, 23, 31, 32, 50, 75,

76, 80-82, 105, 152, 168, 170,
181, 193-195, 209, 213, 215,
217, 244, 252, 253, 260, 265,
267, 304, 305, 314, 324. II
37, 52, 86, 87, 97, 134, 135,
139, 180, 205, 216, 232, 235,
244, 265, 287, 299, 306, 312,
329, 332, 339, 357, 374, 394,
401. III 13, 33, 51, 53, 58,
71, 118, 125, 145, 168, 177,
195, 197, 208, 227-230, 233,
234, 300.
Cayambe, I 169.
Cerrillos, I 193, 252.
Cerritos, II 386.
Ciénaga grande, I 168.
Cimarronas, II 87. III 155.
Ciruelos (hoy Salomia, etc.), I
194. II 69, 82, 88, 358. III 206.
Citará, I 37, 277, 293, 299, 300,
308, 340, 341, 346, 353, 404,
419. II 16, 25, 26, 46, 47,
71, 286, 318, 326. III 34, 53,
201, 202, 226, 274, 275, 278.
Colombia, I 25, 28, 51.
Concepción de Hatoviejo, III
39, 233.
Concepción de Amaime, I 316.
Concepción de Lloró, I 278.
Concepción de Nima, I 305.
III 39.
Conchillejos, III 27.
Contines, I 52.
Cordillera Central I 21, 62, 79,
105, 136, 193, 213, 303.
Cordillera Occidental, I 13, 19,
50, 92, 194, 195, 202. III 33.
Coronado, II 88, 245. III 155,
170, 220.
Corrientes, I 35.
Cosco, I 168.
Cristales, III 206.
Cruz, I 48, 211. III 98, 141.
Cruces, III 234.
Cuba, II 388. III 80, 237.
Cúcuta, II 363. III 142, 178.
Cucurubí, I 198.
Cucharo, III 118.
Cundinamarca, II 265, 307.
Cuenca, I 144. III 294.
Cumaná, II 112.
Cumbal, I 368.
Cuzco, 126, 35, 55. II 229. III 226

CH

- Chagres, I 262.
 Chancos, I 194, 250. II 87.
 Chamba, III 125.
 Chamí, II 71.
 Chanca, II 219.
 Charambirá (o Chirambirá), II
 17, 21, 70, 230, 311, 318,
 390, 391. III 47.
 Charcas, I 242. II 380.
 Chiapas, I 264.
 Chile, II 380.
 Chimbilaco, I 219. III 170.
 China, I 214.
 Chinche, II 88.
 Chipichape, I 222. III 36.
 Chivera, III 155.
 Chocó, I 31, 35, 82, 171, 195,
 196, 234, 253, 277, 278, 290,
 293, 294, 300, 304, 307, 310,
 341, 346, 353, 384, 385, 388,
 404, 406, 412, 417, 419, 420.
 II 9, 12-14, 16-18, 21, 25,
 26, 28, 45, 51, 58, 62, 67,
 68, 70, 71, 73, 85, 96, 98,
 102, 103, 130, 135, 140, 184,
 196, 215, 217, 221, 224, 229,
 231, 239, 240, 266, 270, 277,
 281, 286, 298, 310, 312, 315,
 317, 318, 325-327, 337, 338,
 350, 360, 361, 363, 381, 386,
 387, 390, 391, 403, 407. III
 9, 40, 42, 47, 67, 101, 107,
 119, 132, 133, 147, 151, 154,
 171, 183, 185, 198, 232, 238,
 251, 252, 273, 287, 289.
 Chocuito, I 26.
 Chontaduro, I 314.
 Churimal, III 155.

D

- Dagua, I 46, 47, 49, 115, 127,
 129, 130, 194, 260, 261, 382,
 384. II 17, 21, 75, 88, 97,
 102, 105, 110, 129, 217, 222,
 241, 242, 341, 378, 390. III
 21, 26, 27, 40, 41, 58, 141,
 155, 159, 168, 226.
 Dapa, II 186, 187.
 Darién, I 295, 358.
 Digua, I 194, 250, 277, 347,
 II 101.
 Dinamarca, III 257.
 Desbaratado, I 252.

E

- Ecuador, I 19, 25, 37, 168.
 Embarcadero, II 403. III 118,
 177.
 Empedrado, I 369. II 407, 409,
 410.
 Escorial, I 150.
 España, I 23, 28, 33, 34, 47, 50-52,
 54, 56, 61-64, 77, 90, 110,
 120, 126, 142, 153, 173, 179,
 230, 279, 321, 351, 356, 372
 380, 403, 419. II 9, 11, 45,
 76, 90, 99, 121, 130, 135,
 185, 190, 203, 257, 273, 292,
 300, 301, 309, 310, 314, 327,
 339, 346, 362, 371-373. III
 76, 170, 217-219, 221, 237,
 261, 267, 269, 290.
 Espinal, II 87, 287, 288. III
 120, 232.
 Europa, I 353. II 222. III 88,
 184, 218, 242.

F

Farallones, I 276, 277.
 Ferreira, I 193. III 33, 322
 Filipinas, III 80.
 Flacos, III 27.
 Flandes, II 251.

Floresta, I 194.
 Florida, I 166.
 Fraile, I 167. II 52.
 Francia, II 223, 378. III 116,
 218.

G

Galicia, III 171.
 Gallo, I 44, 290, 353.
 II 318.
 Génova, II 339.
 Gibraltar, II 84.
 Gorgona, I 198.
 Gran Bretaña, II 22, 23.
 Granada, II 360. III 211.
 Guaba, II 87.
 Guabinas, I 314. III 233.
 Guabito, I 194. III 155.
 Guacarí, III 13.
 Guachal, III 37, 187.
 Guadalajara, I 80, 105, 177.
 Guáitara, III 300, 302.

Guales, I 167. II 52.
 Guambía (Silvia), I 332.
 Guanacas, I 303, 322. III 162.
 Guare, III 155.
 Guasimal, III 178.
 Guatemala, II 241.
 Guayabal, III 155.
 Guayabital, I 194.
 Guayabito, III 220, 226.
 Guayana, II 14.
 Guayaquil, I 19, 158, 292, 419.
 II 16, 17, 103, 259, 310, 311,
 318, 380. III 294, 348, 349.
 Güengüé, I 252.
 Guinea, I 187.

H

Hambra, III 155.
 Hato de Lemos, II 88. III 13,
 109.
 Hatoviejo, III 39, 220, 233.
 Herradura, I 209, 213, 306.
 II 54, 262, 406. III 39,
 131, 155, 170, 220.

Higuerón, II 99, 381, 386.
 III 155.
 Higueroncito, III 155, 205.
 Hobo, III 155.
 Hojas, III 53.
 Honda, I 222, 306. II 245, 363.
 III 48, 189.

I

Ibagué, I 63, 119. III 46, 47, 307.
 Ibarra, I 235, 284, 361, 366.
 401. II 9, 24, 58.
 Icho, III 34.
 Ilama, II 87.

Indias Occidentales, I 36, 46,
 51, 54, 56, 75, 86, 97,
 113, 126, 140, 150, 159, 179,
 227, 230, 321, 342, 360, 403.
 II 11, 27, 68, 121, 218, 292.

293, 371, 373. III 16, 42,
46, 80, 120, 136, 137, 237.
Ingenios, I 78, 170.
Inglaterra, III 218, 248.
Iñaquito, I 169.
Ipiales, III 261.
Irrupá, III 155.
Isabelilla, I 249, 252.

Isabel Pérez, I 320. II 219. III
27, 206, 227, 237.
Iscuandé, II 98, 318, 363. III
133, 151, 201, 287.
Isugú, III 155.
Itaibe, II 306.
Italia, II 339.

J

Jalima (o Xalima), I 120, 157,
252. III 201.
Jambaló, I 249, 250, 252, 254.
Jamundí, I 19-21, 26, 40, 50,
75, 193, 195, 217, 252, 263-
266, 277, 320, 384. II 28,
51, 76, 87, 98, 121, 209,
269, 341, 342, 348, 382. III
51, 58, 72, 94, 116, 120, 132,
133, 136, 137, 149, 159, 169,
170, 175, 176, 195, 199, 204,

205, 210, 220, 232, 234.
Japio, II 306, 307.
Jaquijaguana (o Sacsahuana).
I 55.
Jelima, I 120, 203. III 149.
Jerusalén, I 327.
Jiménez, III 58, 234.
Josepilla, III 13.
Juntas, II 276, 318, 386, 403.
III 40, 42, 53, 118, 122,
141, 205.

L

La Laguna, II 53.
La Merced, I 62, 67, 102, 119,
137, 144, 145, 154, 168, 182,
200, 212, 219, 232.
Lambayeque, III 236.
La Paz, I 200, 345, 417. II
308. III 236.
León de Huánuco, I 200.
León, III 261.
Lili, I 13, 14, 23, 24, 32, 36, 37,
40, 49, 193. II 343.

Lima, I 44, 47, 48, 53, 62, 64, 71,
100, 125, 183, 191, 226, 294,
356. II 11, 14, 17, 25, 241,
362, 363, 380. III 16, 52,
178, 236, 249, 294.
Limonar, II 374, 403. III 81,
155, 170, 220.
Limones, III 170.
Linares, III 172.
Loma Pelada, III 206.
Loreto, I 306. II 52-54.

LL

Llanitos, III 31.
Llanogrande, I 260, 301, 305,
306, 382, 398. II 52-54, 98,
99, 141, 176, 208, 221, 241, 329,
330, 332, 341, 362, 363, 377.

407. III 9, 12, 13, 18, 25,
31, 32, 37-40, 51, 52, 65, 71,
75, 118, 138, 147, 170, 278,
282, 305, 306.
Llerena, I 182.

M

- Macas, I 117.
 Madrid, I 48, 67, 73, 74, 95, 113, 140, 159, 172, 179, 184, 191, 212, 221, 230, 259, 289, 301, 309, 321, 342, 379, 381, 382, 390, 399. II 98, 132, 170, 185, 206, 207, 372, 382. III 16, 30, 77, 78, 80, 115, 123, 217, 221, 241.
 Madrigal, I 57.
 Magdalena, I 27, 56, 196, 222. II 22, 232.
 Mainas, II 311.
 Malagana, III 13, 99, 155, 220.
 Malaganita, III 155, 220.
 Malibú, I 180. II 98, 244. III 120, 155.
 Mallorca, III 276, 279.
 Mancha, I 62.
 Mano del Negro, I 265, 369.
 Maracaibo, II 14, 363.
 Mar del Sur, I 11, 129, 130, 277, 292, 340. II 87, 223. III 212.
 Marín, III 171.
 Mariquita, I 103, 301. III 47.
 Marsella, II 223.
 Mazamorra, II 88.
 Medellín, I 118. II 382, III 169, 209.
 Mediacanoa, I 78, 157, 168, 195. III 170, 220, 233.
 Méjico, I 118, 183, 264. II 222, 346. III 16, 80, 97.
 Meléndez, I 183, 193, 217, 252, 277. II 33, 82, 394. III 58, 188, 227.
 Membrilla, I 150.
 Meneses, II 363.
 Menga, I 76, 265. II 28. III 58, 205.
 Mérida, I 114.
 Micay, III 133.
 Micó, I 347.
 Michoacán, I 118.
 Mina, II 220.
 Miraflores, III 205.
 Mirriñao, I 304. II 245.
 Mocoa, II 217.
 Mompós, II 174, 323, 341, 363.
 Montañas, I 154, 196, 198, 203, 212.
 Montaña, II 219.
 Monte Calvario, I 265, 369.
 Montevideo, III 209.
 Montreal (Francia), II 281.
 Morales, II 58. III 187.
 Mozambique, II 87.
 Mungarra, II 286.
 Mulaló (o Mulahaló), I 78, 180, 253, 314. II 87, 88, 116, 148. III 12, 14, 72, 233.
 Muzo, I 119.

N

- Nápoles, II 90, 292.
 Naranjal, II 401.
 Naranjo, II 360. III 155.
 Nariño, I 72.
 Naya, II 60.
 Negría, I 304.
 Neguá, I 278.
 Neiva, I 28. II 24, 123, 150, 265, 362. III 162, 303.
 Nicaragua, I 45, 49, 117, 118.
 Nicoya, I 118.
 Nima, I 209, 213, 260. II 245, 374. III 39.
 Noanamá, I 129, 196, 290, 295, 341, 346. II 45, 112, 231.
 Novillera, I 306.
 Nóvita, I 419. II 16, 21, 25, 67, 68, 71, 318, 326, 341. III 53, 100, 101, 202, 226, 252, 273-275, 278.
 Nueva España, I 49, 321, 342. II 12. III 80.
 Nuevo Reino de Granada, I 87, 96, 116, 117, 123, 142, 158, 160, 167, 179, 236, 242, 357, 360, 361, 375. II 14, 174, 196, 208, 223, 300, 309, 323, 365. III 80, 136, 142, 178, 208, 218, 257.

O

Ocache, I 80, 314. II 87. III 233.
 Ocaña, II 132.
 Ocalce (Ocache²), I 215.
 Orán, II 84.
 Orotava, II 211.
 Osma, I 55.

Otahití, III 230, 232.
 Otero, I 208.
 Ovejas, I 50, 105, 153, 202, 217, 252. III 58, 232.
 Ovejera, II 382. III 220.
 Overo, II 88.

P

Pacífico, I 125, 307. II 318.
 Pérez, I 86.
 Padres, I 267.
 Paila, I 168, II 88.
 Pailas, I 81.
 Paita, II 129.
 Palma, I 119, 139. II 113, 350.
 Palmar, I 209, 305, 306. II 382. III 36, 37.
 Palmas, I 35, 45. II 97, 342.
 Palmaseca, III 36, 120, 155, 220.
 Palmira, I 305. II 52, 54, 341.
 Palo, I 252, 260.
 Palos de Moguer, I 142.
 Pamplona, I 167. II 363. III 279, 287.
 Pampamá, III 233.
 Panamá, I 34, 35, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 66, 67, 79, 115, 118, 127, 129, 130, 137, 158, 167, 195, 196, 218, 262, 418, 419. II 13, 14, 16, 18, 21-24, 68, 70, 75, 103, 111, 117, 318, 346, 390. III 294, 307.
 Pance, I 193, 217, 277. II 28, 87, 342, 350. III 232.
 Pandiguando, I 356.
 Paniquitá, I 332.
 Papagalleros, I 192, 198, 261. II 87, 382, 403. III 133, 155.
 Papayal, I 306. II 53.
 Pardo, I 103. III 161.
 París, II 378.
 Paripas, I 193.

Párraga, II 52, 99.
 Pastás, I 368.
 Pasto, I 57, 71, 79, 87, 115, 119, 142, 192, 202, 235, 288, 317, 332, 343, 352, 359, 365-368, 371, 404. II 11, 24, 69, 99, 222, 259, 363, 388, 407. III 68, 167, 185, 198, 247-249, 253, 254, 294.
 Pastos, (Túquerres), I 288, 353. II 11, 99, 259.
 Patía, I 359. III 182.
 Pavas, I 192, 195, 215. II 87.
 Peñón, III 206.
 Pepita, I 129.
 Perodías, I 252. II 215.
 Perú, I 11, 19, 25, 32, 35, 37, 45, 50, 51, 53, 55, 62, 64, 86, 87, 96, 152, 165, 185, 191, 192, 286, 287, 313, 342, 352, 356, 361, 365, 403. II 11, 12, 16, 25, 98, 130, 229, 302, 308, 380. III 80, 106, 206, 237, 349.
 Pescado, I 75, 195, 250. III 109, 155, 179, 232.
 Pesquerías, I 217.
 Petende, I 287. II 219.
 Piedechinche, II 88.
 Piedras, I 49, 193, 195, 250. II 251, 394. III 120, 149, 170, 405.
 Piedra de Moler, II 386.
 Piendamó, I 50. III 300, 306.
 Piles, I 267, 304. II 205, 216, 299, 339.
 Pinos, I 345.

Plata, I 62, 89, 358, 360. II 363. III 47, 48, 162, 302, 303.

Platanares, I 195.

Poitiers, II 281.

Polindara, I 180, 181.

Pomasqui, II 301.

Popayán, I 11, 19, 26-28, 31, 34-37, 40, 43, 44, 46, 48-51, 53, 55-57, 62-65, 67, 71, 72, 74, 75, 79, 81, 82, 86, 87, 90, 95, 100, 103, 105, 113-117, 119, 131, 136, 141, 142, 154, 155, 157-159, 161, 167, 168, 170, 172, 178, 181, 182, 185, 193, 200-203, 208, 212, 217, 218, 220, 222, 226, 227, 230, 231, 235, 242, 244, 248, 250, 254, 257, 260, 262, 264, 272, 273, 278, 283, 293, 294, 295, 301, 303, 304, 307, 310, 313, 317, 320, 322, 323, 327, 329, 332, 340, 341, 343, 345, 348, 352-357, 359-361, 365-368, 371, 372, 374-376, 379, 381, 384, 385, 388, 400, 402-404, 406, 413, 417, 420. II 11, 13-15, 22, 24-26, 28, 31, 38, 39, 43-47, 51, 52, 55, 56, 58, 67, 70-72, 74, 83, 85, 86, 95, 98, 99, 102, 104, 111, 113, 114, 117, 118, 121, 124, 125, 129, 131, 132, 134, 136, 140, 145-147, 151-153, 160, 161, 169, 173, 180, 181, 185, 190-192, 198-201, 204, 206, 207, 209, 210, 216, 218, 221, 229-

231, 235, 240, 241, 250, 258, 260-262, 264, 265, 271, 272, 274, 276, 277, 279, 285-288, 292, 293, 300-302, 306, 308, 311, 314, 315, 317, 319, 323, 324, 327, 329, 335, 338, 339, 342-345, 347, 349, 350, 355, 358, 361-365, 372, 376, 380, 381, 387-389, 391, 393, 402, 407. III 10, 11, 15-17, 19-21, 28-30, 33-37, 46, 48, 52-54, 57, 58, 67-73, 76, 77, 79, 80, 85, 93, 95, 96, 98, 101, 106, 114, 116-119, 121, 122, 129, 132-134, 137, 139, 141, 142, 148-151, 164, 165, 167, 171, 172, 177, 179-182, 184, 185, 187, 197, 198, 201, 209-211, 217, 220, 222, 223, 226, 231, 235, 241, 243, 245-249, 251-254, 256, 257, 261, 264, 266, 267, 269, 270, 272, 273, 275-277, 279, 280, 282, 285, 286, 288, 289, 291, 292, 294-297, 299-308.

Porquera, I 194, 195. II 88. III 26.

Portobello, I 196, 219.

Portugal, I 145. III 217.

Portugalete, III 232.

Potosí, I 155.

Potrerrillo, I 208.

Pozo, I 55. III 155.

Pueblo, I 194, 195.

Puente, I 193. II 76, 216.

Puerto Viejo, I 35.

Puno, III 106, 206.

Q

Quebrada Seca, III 227.

Quesera, II 355.

Quibdó, II 25. III 202, 273.

Quigatá, I 261. II 87.

Quilichao, II 306, 307, 362-364.

III 53, 226.

Quimbaya, III 135, 306.

Quinamayó, II 180, 307, 362.

Quinchía, I 31.

Quindío, I 63, 136. III 46, 47, 307.

Quintero, I 195, 243, 252, 260.

III 155, 179, 204, 205, 210,

220, 232, 234, 291.

Quito, I 11, 19, 23-25, 27, 34, 48,

50, 54, 56, 64, 71, 75, 86, 99,

100, 102, 110, 112, 117-120,

137, 142, 144, 154-157, 159,

167, 169, 172, 177, 179, 180,

184, 192, 193, 201, 202, 214,

217, 220, 227, 231, 232, 234,

235, 237, 238, 242, 244-247.

261, 271, 272, 279, 283, 288,
289, 293, 294, 304, 309, 313,
317, 318, 321-323, 327, 330,
331, 333, 341, 347, 352-354,
356, 357, 359-361, 365, 367,
368, 371, 372, 375, 376, 381,
384, 386, 388, 395, 398-401,
403, 411, 412, 416, 417. II
13, 14, 24, 25, 38, 43, 47, 56,
58, 60, 68, 70, 72-76, 84,
85, 96-99, 112-119, 121, 123-
125, 130, 132, 135, 136, 138,
140, 145, 147, 151-153, 161-
165, 169, 170, 174, 179, 180,
182-184, 186, 190, 200, 210,
216, 218, 222, 229, 231, 245,

252, 253, 257, 259-262, 264,
272, 274, 288, 293, 300, 301,
315, 318, 326, 327, 329, 343-
345, 347, 355, 356, 361-364,
374, 377, 380, 386, 387, 391,
394, 403, 404. III 17, 19-21,
34, 54, 69, 70, 73, 75, 95,
101, 107, 108, 113, 114, 121,
132, 139, 142, 145, 150, 151,
159-161, 163, 166, 168, 171,
179, 182, 183, 185, 189, 190,
197, 198, 201, 202, 206, 209,
211, 234, 237, 244-249, 254-
257, 261, 262, 267, 272, 276,
279, 280, 287, 294.

R

Raposo, I 217, 253, 257, 262,
274, 277, 290, 303, 309, 340,
346, 374-376, 384, 388, 403,
417, 419, 420. II 11, 12, 15-
17, 21, 29, 40, 41, 51, 55,
59, 66-68, 70, 71, 75, 85,
96, 97, 99, 103, 105, 112-119,
122, 125, 129, 140, 151, 217,
222, 223, 229-231, 241, 242,
253, 269, 286, 292, 311, 317,
318, 326-328, 338, 341, 361,
366, 370, 391. III 21, 26,
40, 42, 53, 95, 98, 100, 101,
108, 114, 115, 118, 133, 148,
202, 226, 229, 252, 274, 275,
278.

Real de Santa Gertrudis, II 129.

Real del Trejo, I 80, 81. II 374.

Regina, III 205, 220, 233.

Rejoya, III 206.

Remedios, I 169.

Renedo, II 277.

Rey, III 155.

Reyes, I 52,

Rincón, I 306. II 53.

Riobamba, III 206.

Río Claro, I 19, 75, 193, 217.

252, 305. II 82, 277, 348.

III 120, 232.

Ríofrío, I 33, 75, 152, 153, 169,
172, 195, 198, 250, 265, 301,
302, 323, 385, 403. II 13,
44, 58, 85, 113, 192, 208,
251, 386, 406. III 31, 34,
117, 120, 138, 149, 155, 159,
169, 170, 175, 195, 199, 204,
205, 210, 220, 232, 234, 291.

Rodeo Rengifo, II 53.

Roldanillo, I 13, 35, 75, 78, 104,
110, 127, 135, 142, 152, 162,
169, 172, 195, 204, 216, 234,
236, 250, 261, 265, 293, 301,
302, 307, 313, 323, 355, 376,
398, 403, 415. II 13, 29, 44,
58, 85, 98, 113, 180, 192,
208, 223, 239, 251, 258, 269,
270, 272, 273, 299, 341, 358,
381, 382, 387, 406. III 20,
26, 30, 40, 52, 54-56, 65, 74,
97, 105, 109, 117, 120, 121,
132, 133, 136-138, 149, 150,
155, 159, 161, 165, 169, 170,
175, 179, 195, 199-201, 204-
206, 210, 220, 232, 234, 256,
291.

Roma, I 370. II 41, 42, 191.

Romero, III 31, 37, 38.

- Salado, I 195, 306. II 269, 388. III 31, 38, 58, 72, 73, 94, 117, 120, 129, 133, 136, 137, 149, 169-171, 175, 191, 195, 199, 200, 204, 205, 210, 212, 220, 222, 234.
- Salguera, III 220.
- Salomia, I 194.
- Saltico, III 141.
- Salto, I 96. II 103.
- Sanabria, I 222.
- San Agustín, I 413, 415. II 88.
- San Antonio, I 182, 194, 260, 306. II 220, 361. III 58, 131, 229.
- San Cristóbal, I 182. II 363. III 80.
- San Fernando, II 219. III 187, 206.
- San Ildefonso, II 66, 67, 117, 186. III 180.
- San Javier, I 290.
- San Jerónimo (o la Concepción), I 78, 82, 115, 169, 170, 183, 194, 209, 213, 252, 261, 288, 386, 387. II 52, 54, 374. III 70, 121, 155.
- San Juan, I 35, 37, 38, 46, 48, 72, 346, 384, 418, 419. II 15-17, 22, 68, 70, 229-231, 317, 318. III 226, 249.
- San Lorenzo, I 150. II 38.
- San Lúcar de Barrameda, I 35, 43, 56.
- San Marcos, I 313, 314. III 30, 118, 149, 233.
- San Mateo, I 48.
- San Miguel, I 34, 35, 202, 317. II 259.
- San Pablo, III 170, 220.
- San Pedro y San Pablo, II 17.
- Santa Bárbara, III 155.
- Santa Elena, I 292.
- Santa Fe de Antioquia, I 262.
- Santa Fe de Bogotá, I 28, 61-63, 71, 87, 117, 120, 123, 139, 142, 144, 145, 150, 154, 155, 158, 167, 178, 179, 184, 194, 221, 236, 301, 307, 345, 355, 371, 375, 418. II 13-15, 24-27, 51, 67, 68, 85, 88, 109, 117, 118, 130, 132, 140, 181, 183, 185, 191, 196, 210, 222, 223, 229, 231, 240, 241, 250, 256, 259, 271, 272, 274, 289, 292, 300, 306, 311, 319, 323, 331, 338, 344, 347, 355, 357, 362-364, 369, 386, 387, 389, 390, 392-394. III 18, 19, 29, 30, 54, 66, 69, 71, 97, 98, 108, 109, 114, 116-118, 121, 133, 137, 142, 148, 150, 159, 161, 166, 167, 170, 172, 179-183, 185, 188, 196, 204, 208, 218, 221, 226, 234, 235, 237, 243, 247, 252, 256, 263-270, 272-279, 285-287, 289-291, 293-295, 297, 299, 300, 303, 305, 307.
- Santa Fe de España, I 179.
- Santa Librada, I 143.
- Santa Marta, I 22, 39, 50, 242. II 14. III 287.
- Santa Mónica, III 119.
- Santander, II 277. III 172.
- Santa Rita, III 131.
- Santo Domingo, I 31, 34, 78. II 14, 223.
- Seca, III 155.
- Segovia, II 12, 14.
- Sevilla, I 203, 227, 340, 409. II 152, 219. III 246, 249, 254, 257, 261.
- Sipí, II 45.
- Socorro, III 29, 279, 287.
- Soldados, II 17.
- Sombrerillo, II 102, 363. III 42.
- Sonsonate, II 129.
- Sotelo, I 145.
- Soto de Roma, II 83.
- Spezia, II 339.
- Suiz, I 37.

T

- Tadó, II 102, 286. III 25.
 Tálaga, I 50.
 Tamborero, III 155.
 Tapias, II 87, 148. III 233.
 Tatama, II 16, 71, 318.
 Tenerife, II 211.
 Teta, I 120, 157, 203. III 251.
 Tierrablanca, III 155.
 Tierradentro, I 73.
 Tierra firme, I 49. II 98, 280.
 Tierra Santa, I 327.
 Timaná, I 36, 62, 119. II 46.
 Timba, I 193, 217, 277. II 86, 286. III 33, 232.
 Timbiquí, I 277, 291, 292, 353.
 Tocatá, I 194, 250, 406. II 87, 406. III 26, 58, 73, 155, 159, 195.
 Toledo, I 35.
 Toribío, II 55.
 Toro, I 25, 125, 162, 166, 196, 262, 323, 404. II 26, 56, 98, 122, 185, 222, 239, 299, 326, 362-364, 387. III 30, 55, 109, 136, 137, 150, 226, 232, 272, 274, 276, 282, 289, 290, 292, 306, 308.
 Torre, I 194, 213. II 88, 261, 262, 374. III 96, 155, 197, 220.
 Trejo, I 304. III 120, 220.
 Trinidad, II 306.
 Troje, I 359.
 Trujillo, I 165, 185, 322.
 Tuluá, I 250. III 9, 13.
 Tumaco, I 290, 291. II 277, 346.
 Tunja, I 352.
 Tunja, I 116, 119. III 179, 287.
 Turbaco, III 97.

U

- Ubaque, I 119.
 Unceye, I 76.
 Uyucos, I 249, 252.

V

- Valencey, III 218.
 Valladolid, I 74, 75, 117, 151.
 Vallano (o Ballano), I 215, 369. II 217, 262, 299, 306, 382, 409. III 165.
 Valle, I 194.
 Valle del Cauca, I 11-14, 19, 23, 27, 31, 32, 34, 35, 78, 80, 81, 88, 105, 135, 157, 260, 299, 304, 317, 332, 372, 376, 384. II 22, 265, 325, 326, 372. III 148, 167, 245, 270, 271, 277, 279-281, 286, 293-295, 300, 304-310.
 Vallejuelo, II 88.
 Vega de Supía, II 320. III 53, 226.
 Venezuela, I 22. II 362.
 Veracruz, II 346.
 Viana, I 145.
 Vieja, I 33.
 Vije, I 34, 39, 72, 81, 195, 313, 314. II 82, 87, 287, 288, 299, 332, 382, 403. III 116, 133, 136, 137, 153, 155, 169, 170, 187, 195, 200, 205, 210, 233, 234.
 Villavieja, I 62.
 Vitoncó, I 249, 250, 252.
 Vizcaya, II 45.

Y

- Yanache, I 198.
 Yegüerizo, II 53. III 155, 179.
 Yendo, I 194.
 Yoló, I 37.
 Yotoco, I 195. III 153, 155, 170,
 204, 205, 210, 220, 233, 234.
 Yumbo, I 76, 112, 152, 153, 194,
 195, 244, 252, 253, 265, 267,
 288, 313, 318, 388, 413, 415.
 II 28, 32, 59, 72, 88, 113,
 116, 175, 180, 208, 279, 297,
 366, 382, 295, 403, 406. III
 62, 104, 116, 118, 120, 133,
 136, 137, 153, 159, 167, 170,
 175, 195, 200, 205, 233.
 Yunde, I 195, 314. II 382, 403.
 III 21, 33, 40, 54, 96, 106,
 114-116, 118, 121, 136, 149,
 154, 159, 169, 175, 195, 199,
 200, 204, 205, 210, 220, 234.
 Yurumanguí, II 241. III 18, 21,
 148.

Z

- Zabaletas, I 290, 306, 346, 387.
 406. II 62, 87, 101-103, 105,
 111, 112, 129, 306, 307, 374.
 Zanja Negra, I 209.
 Zaragoza (Colombia), I 169, 183.
 Zaragoza (España), I 137. III
 237.
 Zipaquirá, I 375.
 Zumbáculo, III 31, 36.

TRIBUS INDIGENAS

A

Aguales, I 11.
 Ambichintes, I 215, 265.
 Anaporimas, I 170.
 Anapunimas, I 78. II 261.
 Arará, africana, II 23.
 Aricaes, I 129.
 Atuncetas (o Atuncelas), I 12,
 14.

B

Barba, africana, II 23.
 Barbacoas, I 198, 288.
 Buchintes, I 20.
 Buchitolos, I 20.
 Bugas, I 20.

C

Cajambres (o Cacajambres o
 Cahahambres), I 129, 139,
 197, 277.
 Calacotos, I 11, 20.
 Calimas, I 72.
 Caramantín, africana, II 23.
 Catacoli, africana, II 23.
 Cimarrones, II 51.
 Citaras, I 303, 304.
 Colorados, I 197.
 Congo, africana, II 23.

CH

Chalá, africana, II 23.
 Chamba, africana, II 23.
 Chamueyes, I 197.
 Chancos, I 80, 86, 125, 197, 199.
 Charambiras, I 162.
 Chemo, africana, II 23.
 Chitambirayes, I 199.
 Chocoos, I 162, 185, 293, 295
 II 68.
 Chorucos, I 279.

G

Gorrones, I 13, 14, 31, 35, 104,
 250, 253, 302.
 Guinea, africana, II 23.
 Guales, I 277.
 Guiriguire, I 194.

I

Imbanacos, I 197, 199.

J

Jamundíes, I 12, 19, 20, 277.
 Jejenes, I 197.

L

Lucumí, africana, II 23.

M

Mina, africana, II 23.

Mandinga, africana, II 23.

Maripastos, I 197.

N

Nagón, africana, II 23.

Noanamaes, I 37, 72, 125, 129,
139, 162, 180, 185, 197-199,
250, 253, 277, 309, 346.

O

Ocaches, II 87.

P

Paeces, I 50, 73, 79.

Paila, I 194.

Paripas, I 277.

Patías, I 19.

Pijaos, I 35, 50, 73, 79, 89, 105,
135, 136, 139, 140, 155.

Piles, I 139, 197, 199.

Q

Quillasingas, I 19.

R

Raposeños, II 68.

S

Supías, II 87.

T

Timbas, I 11, 12, 19, 20, 197,
217, 277.

Toribíos, I 85.

Y

Yanaconas, I 24, 27, 192, 217,
250, 252, 253, 267, 273, 313,
384, 397. II 72. III 229.



Programa ditorial

Ciudad Universitaria, Meléndez
Cali, Colombia

Teléfonos: (+57) 2 321 2227
321 2100 ext. 7687

<http://programaeditorial.univalle.edu.co>
programa.editorial@correounivalle.edu.co